

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto por el que se concede permiso a la ciudadana Silvia Pratt Navarro, para aceptar y usar la Condecoración que le otorga el Gobierno de la Provincia de Québec

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos Jaime Ascencio Rojo, Miguel Angel Hernández Sareñana y David Catalán Portilla, para prestar servicios en el Consulado de los Estados Unidos de América en Guadalajara, Jalisco; en la Embajada de Australia en México, y en la Embajada de los Estados Unidos de América en México, respectivamente

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Uriel Mendoza Aldaba, para prestar servicios en diversas representaciones diplomáticas en México

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Circular CONSAR 28-21, Modificaciones y adiciones a las reglas generales a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro y las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR para el traspaso de cuentas individuales de los trabajadores

Programa Anual de Trabajo del Consejo Nacional de Armonización Contable para 2009

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Acuerdo de Coordinación para la distribución y operación de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente Centros Históricos, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Veracruz y el Municipio de Tlacotalpan de dicha entidad federativa

Acuerdo de Coordinación para la distribución y operación de los subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Veracruz de Ignacio de Llave y los municipios de Alvarado, Banderilla, Boca del Río, Coatepec, Coatzacoalcos, Coatzintla, Córdoba, Huiloapan, Mariano Escobedo, Martínez de la Torre, Minatitlán, Orizaba, Pánuco, Poza Rica, San Andrés Tuxtla, Tuxpam, Veracruz y Xalapa de dicha entidad federativa

Acuerdo de Coordinación para la distribución y operación de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Veracruz y los municipios de Alvarado, Banderilla, Boca del Río, Coatepec, Coatzacoalcos, Coatzintla, Las Choapas, Ixhuatlán del Sureste, Xalapa, Minatitlán, Orizaba, Poza Rica de Hidalgo, San Andrés Tuxtla, Tlapacoyan, Veracruz, Yanga y Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río de dicha entidad federativa

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Proyecto de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-085-SEMARNAT-1994, Contaminación atmosférica-Para fuentes fijas que utilizan combustibles fósiles sólidos, líquidos o gaseosos o cualquiera de sus combinaciones, que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de humos, partículas suspendidas totales, bióxido de azufre y óxidos de nitrógeno y los requisitos y condiciones para la operación de los equipos de calentamiento indirecto por combustión, así como los niveles máximos permisibles de emisión de bióxido de azufre en los equipos de calentamiento directo por combustión

SECRETARIA DE ECONOMIA

Resolución por la que se declara de oficio el inicio de la revisión de las cuotas compensatorias definitivas impuestas a las importaciones de policloruro de vinilo originarias de Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía se clasifica en la fracción arancelaria 3904.10.03 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación

Resolución Final del procedimiento administrativo de cobertura de producto sobre las importaciones de los denominados elementos tipo botella, en relación con la resolución final que impuso cuotas compensatorias a las importaciones de gatos hidráulicos tipo botella con capacidad de carga de 1.5 a 20 toneladas, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia. Esta última mercancía se clasifica en la fracción arancelaria 8425.42.02 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, para la prestación del servicio de televisión restringida en la población de Orizaba, municipio del mismo nombre, Ver., otorgado en favor de Simón Valanci Buzali

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, para la prestación del servicio de televisión restringida en la población de Córdoba, municipio del mismo nombre, Ver., otorgado en favor de Simón Valanci Buzali

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Garner Servicios Ambientales de México, S.A. de C.V.

Fe de erratas al Decreto por el que se reforman el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y el Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado el 24 de agosto de 2009

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Convocatoria para la Convención Obrero Patronal para la revisión salarial del Contrato Ley de las Industrias Azucarera, Alcoholera y Similares de la República Mexicana

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Resolución que declara como terreno nacional el predio Buenos Aires Pol. 1, expediente número 738814, Municipio de Llera, Tamps.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Buenos Aires Pol. 2, expediente número 738814, Municipio de Llera, Tamps.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Buenos Aires, expediente número 738815, Municipio de Llera, Tamps.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Buenos Aires, expediente número 738816, Municipio de Llera, Tamps.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Buenos Aires, expediente número 738817, Municipio de Llera, Tamps.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Buenos Aires, expediente número 738818, Municipio de Llera, Tamps.

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Otoño, expediente número 738799, Municipio de Candelaria, Camp.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Samayel III, expediente número 738791, Municipio de Hopelchén, Camp.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Cerro Moro, expediente número 738806, Municipio de Guadalupe y Calvo, Chih.

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Acuerdo G/JGA/74/2009 mediante el cual se da a conocer la comisión temporal del Magistrado Héctor Francisco Fernández Cruz

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Resolución de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se emite la declaratoria de pérdida de registro del Partido Socialdemócrata, por no haber obtenido por lo menos el dos por ciento de la votación emitida en la elección federal ordinaria para diputados por ambos principios, celebrada el cinco de julio de dos mil nueve

SEGUNDA SECCION PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Acuerdo de Coordinación para la distribución y operación de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Oaxaca y los municipios de Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Santiago Pinotepa Nacional, Loma Bonita, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca de Juárez, Santa Lucía del Camino, Santa Cruz Xoxocotlán, San Antonio de la Cal, Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Santo Domingo Tehuantepec, Salina Cruz y Matías Romero Avendaño de dicha entidad federativa

Acuerdo de Coordinación para la distribución y operación de los subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Oaxaca y los municipios de Juchitán de Zaragoza, Salina Cruz, Santo Domingo Tehuantepec, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca de Juárez, San Antonio de la Cal, San Jacinto Amilpas, San Sebastián Tutla, Santa Cruz Xoxocotlán, Santa Lucía del Camino, Heroica Ciudad de Huajuapán de León y Tlaxiáctac de Cabrera de dicha entidad federativa

Acuerdo de Coordinación para la concurrencia de recursos federales y estatales para los Programas Sociales Federales para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Jornaleros Agrícolas, Empleo Temporal, Opciones Productivas y 3x1 para Migrantes, todos ellos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Puebla

SECRETARIA DE SALUD

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Calidad, Equidad y Desarrollo en Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chihuahua

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Calidad, Equidad y Desarrollo en Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nayarit

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Yucatán

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y la Secretaría de Ecología del Estado de Campeche

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Campeche

AVISOS

Judiciales y generales

TERCERA SECCION

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

Equivalencia de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de agosto de 2009

Incorporaciones de productos del índice nacional de precios al consumidor, correspondientes al mes de junio de 2009

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO por el que se concede permiso a la ciudadana Silvia Pratt Navarro, para aceptar y usar la Condecoración que le otorga el Gobierno de la Provincia de Québec.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

“LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN III DEL APARTADO C) DEL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se concede permiso a la C. **Silvia Pratt Navarro**, para aceptar y usar la Condecoración de la “Orden de los Francófonos de América, en grado de Miembro”, que le otorga el Gobierno de la Provincia de Québec.

México, D. F., a 5 de agosto de 2009.- Sen. **José González Morfín**, Vicepresidente.- Dip. **Alma Hilda Medina Macias**, Secretaria.- Rúbricas.”

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintisiete de agosto de dos mil nueve.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Lic. **Fernando Francisco Gómez Mont Urueta**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos Jaime Ascencio Rojo, Miguel Angel Hernández Sareñana y David Catalán Portilla, para prestar servicios en el Consulado de los Estados Unidos de América en Guadalajara, Jalisco; en la Embajada de Australia en México, y en la Embajada de los Estados Unidos de América en México, respectivamente.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

“LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL APARTADO C) DEL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede permiso al ciudadano **Jaime Ascencio Rojo**, para prestar servicios como Especialista en Detección de Vigilancia en la Sección de Seguridad en el Consulado de los Estados Unidos de América en Guadalajara, Jalisco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede permiso al ciudadano **Miguel Ángel Hernández Sareñana**, para prestar servicios como Oficial de Visas en la Embajada de Australia en México.

ARTÍCULO TERCERO.- Se concede permiso al ciudadano **David Catalán Portilla**, para prestar servicios como Secretario FSN-6/1 en la Embajada de los Estados Unidos de América en México.

México, D. F., a 5 de agosto de 2009.- Sen. **José González Morfín**, Vicepresidente.- Dip. **Alma Hilda Medina Macias**, Secretaria.- Rúbricas.”

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintisiete de agosto de dos mil nueve.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Lic. **Fernando Francisco Gómez Mont Urueta**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Uriel Mendoza Aldaba, para prestar servicios en diversas representaciones diplomáticas en México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

“LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL APARTADO C) DEL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede permiso al ciudadano **Uriel Mendoza Aldaba**, para prestar servicios como Auxiliar de Seguridad en la Sección de Seguridad en el Consulado de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede permiso a la ciudadana **Margarita Bojórquez López**, para prestar servicios como Recepcionista en el Consulado de los Estados Unidos de América en Nogales, Sonora.

ARTÍCULO TERCERO.- Se concede permiso a la ciudadana **Elia Alfonso Domínguez**, para prestar servicios como Guardia de Seguridad en el Consulado de los Estados Unidos de América en Nogales, Sonora.

ARTÍCULO CUARTO.- Se concede permiso a la ciudadana **Ángela Jazmín Barragán Palma**, para prestar servicios como Auxiliar de Visas en el Consulado de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua.

ARTÍCULO QUINTO.- Se concede permiso al ciudadano **José Antonio Hernández Romero**, para prestar servicios como Auxiliar de Seguridad en el Consulado de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua.

ARTÍCULO SEXTO.- Se concede permiso a la ciudadana **Aideé Gutiérrez Castillo**, para prestar servicios como Asistente Administrativa en la Embajada de la República Popular China en México.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se concede permiso al ciudadano **Carlos Montoya Torres**, para prestar servicios como Ayudante de Jardinería en la Embajada de la República Popular China en México.

ARTÍCULO OCTAVO.- Se concede permiso al ciudadano **Juan Mendoza García**, para prestar servicios como Ayudante de Jardinería en la Embajada de la República Popular China en México.

ARTÍCULO NOVENO.- Se concede permiso a la ciudadana **Georgina Cervantes Morales**, para prestar servicios como Especialista en Detección de Vigilancia en la Embajada de los Estados Unidos de América en México.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Se concede permiso al ciudadano **Arturo Hernández Domínguez**, para prestar servicios como Empleado en la Embajada de los Estados Unidos de América en México.

ARTÍCULO DECIMOPRIMERO.- Se concede permiso al ciudadano **Genaro Rosas Pérez**, para prestar servicios como Especialista en Detección de Vigilancia en la Embajada de los Estados Unidos de América en México.

ARTÍCULO DECIMOSEGUNDO.- Se concede permiso al ciudadano **Irvin Celis Redlich**, para prestar servicios como Empleado de Residencias en la Embajada de los Estados Unidos de América en México.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO.- Se concede permiso al ciudadano **Manuel Seynos Mera**, para prestar servicios como Supervisor en Vigilancia y Seguridad en la Embajada de los Estados Unidos de América en México.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO.- Se concede permiso a la ciudadana **Evangelina Iñiguez Gutiérrez**, para prestar servicios como Especialista en Detección de Vigilancia en la Embajada de los Estados Unidos de América en México.

México, D. F., a 5 de agosto de 2009.- Sen. **José González Morfín**, Vicepresidente.- Dip. **Alma Hilda Medina Macías**, Secretaria.- Rúbricas.”

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintisiete de agosto de dos mil nueve.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Lic. **Fernando Francisco Gómez Mont Urueta**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CIRCULAR CONSAR 28-21, Modificaciones y adiciones a las reglas generales a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro y las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR para el traspaso de cuentas individuales de los trabajadores.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

CIRCULAR CONSAR 28-21

MODIFICACIONES Y ADICIONES A LAS REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERAN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR PARA EL TRASPASO DE CUENTAS INDIVIDUALES DE LOS TRABAJADORES.

El Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, con fundamento en lo previsto en los artículos 50. fracciones I, II y XVI, 12 fracciones I y VIII, 30, 37 A, 58, 59, 74, 74 Bis, 74 Ter, 89 y 90 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro; 76, 97, 98 y 106 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, 20 fracciones II, III, XIII, XXIII, XXXII y XXXIII, 13, 33 fracciones X y XI, 34, 41, 42, 43, 67 fracciones V y XI, 68 fracciones VI y VII, VIII y IX, y 127 fracción VII del Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y 2 fracción III, y 9 primer párrafo del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 74, 74 Bis y 74 Ter de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro establecen que los trabajadores tienen el derecho de solicitar el traspaso de su cuenta individual de una administradora de fondos para el retiro a otra de su elección, por lo que el consentimiento expreso del trabajador para el traspaso de su cuenta individual, es un requisito indispensable para realizarlo, en los términos de las disposiciones de carácter general que emita la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro;

Que esta Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro publicó en el Diario Oficial de la Federación el pasado 28 de mayo de 2008, la Circular CONSAR 28-18 "Reglas generales a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro y las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR para el traspaso de cuentas individuales de los trabajadores", modificada y adicionada posteriormente por las Circulares CONSAR 28-19 y CONSAR 28-20, en las cuales se establecieron controles con el fin de que tanto las administradoras de fondos para el retiro, como las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR detectaran oportunamente las solicitudes de traspaso que fuesen presentadas sin el consentimiento de los trabajadores;

Que aun cuando las medidas de control establecidas en las reglas de carácter general citadas en el párrafo anterior, se establecieron con la finalidad de evitar las malas prácticas por parte de los agentes promotores y las propias Administradoras, a la fecha dichas prácticas no han podido ser erradicadas, ya que desde fines del año 2006 y al cierre de julio de 2009, esta Comisión ha recibido un sinnúmero de reclamaciones de traspasos indebidos presentadas directamente por los trabajadores ante esta Comisión, a través de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o a través de las propias administradoras de fondos para el retiro; asimismo esta Comisión ha detectado la recurrencia de malas prácticas en el proceso de traspaso, en las que los trabajadores son cambiados de administradora de fondos para el retiro en contra de su voluntad;

Que a lo largo de doce años de la creación del Sistema de Ahorro para el Retiro, las cuentas individuales de los trabajadores han acumulado una cantidad importante de recursos, convirtiendo a la cuenta individual en el principal patrimonio para más del noventa por ciento de los trabajadores, por lo que resulta de vital importancia establecer las medidas mínimas que permitan garantizar la protección de los recursos invertidos en las cuentas individuales de los trabajadores;

Que aunado a lo anterior y tomando en cuenta que el Sistema de Ahorro para el Retiro es el único servicio financiero en el que se puede llevar a cabo el traspaso de un patrimonio, como lo es la cuenta individual, sin que se requiera la presencia física de la persona en las oficinas o sucursal del prestador del servicio que cede la cuenta, esta Comisión considera indispensable implementar controles y verificaciones adicionales respecto de las cuentas individuales de los trabajadores cuando lleven a cabo un traspaso de las mismas, esto con el objeto de aumentar la seguridad de que sólo se realicen los traspasos de los trabajadores que deseen hacerlo;

Que en franca protección a los recursos acumulados en las cuentas individuales de los trabajadores, esta Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro estima necesario fortalecer las medidas de control que las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR llevan a cabo, verificando telefónicamente todas las solicitudes de traspaso de aquellos trabajadores que: i) traspasen su cuenta individual a una administradora de fondos para el retiro cuya sociedad de inversión especializada de fondos para el retiro haya registrado un Índice de Rendimiento Neto mayor al de la sociedad de inversión especializada de fondos para el retiro en la que se encuentra, por lo que de acuerdo con la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, el trabajador se estaría traspasando antes de permanecer un año en su administradora de fondos para el retiro actual; ii) en los últimos cinco años hayan efectuado uno o más traspasos de su cuenta individual, por el hecho de mostrar alta frecuencia en traspasos; iii) tengan un salario igual o mayor a veinte veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, por tratarse de cuentas cuyos saldos acumulados son muy atractivos para que sean traspasadas, y iv) realicen el traspaso por medios electrónicos, por haberse detectado traspasos por este medio sin el consentimiento del trabajador; todo lo anterior en virtud de que esta Comisión ha detectado mayor vulnerabilidad de dichas cuentas individuales a sufrir un traspaso indebido;

Que aunado a lo anterior, se han recibido en esta Comisión cartas de trabajadores en las que manifiestan que un agente promotor los visitó, ofreciéndoles tarjetas de crédito, seguros, o inclusive con motivo del cambio de la tarjeta de nómina de la empresa, y que entre los documentos que les dieron a firmar, iba una solicitud de traspaso, misma que firmaron pensando que se trataba de la solicitud de la tarjeta de crédito, seguro o tarjeta de nómina, de lo que se infiere que hay casos en que los agentes promotores, por medio de engaños obtienen las solicitudes de traspaso de los trabajadores, por lo que esta Comisión consideró necesario que en el Documento de Rendimiento Neto para Traspasos se establezca una leyenda que firme el trabajador por medio de la cual manifiesta que conoce y acepta que está llevando a cabo el traspaso de su cuenta individual;

Que a fin de que el trabajador conozca con exactitud la administradora de fondos para el retiro en la que se encuentra registrado, el rendimiento neto que obtiene, así como el saldo acumulado en su cuenta, esta Comisión estimó indispensable establecer como requisito para efectuar el traspaso de la cuenta, que el trabajador exhiba copia simple de su último estado de cuenta de la administradora de fondos para el retiro en la que se encuentra registrado, requisito que no implica costo alguno para el trabajador; asimismo este requisito servirá de manera conjunta para evitar que se lleven a cabo traspasos cuyas solicitudes se consiguieron mediante engaños como se señaló en el párrafo anterior toda vez que se requerirá que el agente promotor cuente con la copia del estado de cuenta;

Que dicho requisito no restringe ni limita el derecho de los trabajadores a traspasarse, ya que de conformidad con la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, es derecho del trabajador recibir en su domicilio por lo menos tres veces al año de forma cuatrimestral su estado de cuenta, pudiendo también solicitarlo en cualquier momento en su administradora de fondos para el retiro de manera gratuita;

Que en ese sentido y a fin de que los trabajadores cuenten con mayor información respecto de sus cuentas individuales, el Congreso a lo largo de los años, ha modificado la periodicidad del envío de los estados de cuenta por parte de las administradoras de fondos para el retiro, pasando de una vez al año, a dos veces al año y actualmente a tres veces al año de conformidad con las reformas a la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2009;

Que con las presentes modificaciones y adiciones se busca incorporar mecanismos de seguridad que, respetando en todo momento el derecho de los trabajadores a traspasar su cuenta individual, permiten el traspaso de aquellas cuentas individuales de los trabajadores que efectivamente así lo decidan, evitando las malas prácticas, así como que los trabajadores pierdan la información de la administradora de fondos para el retiro que administra su cuenta individual o incluso pierdan la oportunidad de obtener un crédito de vivienda, una ayuda por gastos de matrimonio o un retiro parcial por desempleo;

Que aunado a los requisitos y controles ya mencionados, esta Comisión estima necesario sustituir la Clave de Identificación Personal (CLIP) por la Firma Electrónica Avanzada (FIEL), toda vez que se ha detectado que con el uso de la CLIP: i) no se tiene plena certeza respecto de la identidad del solicitante; ii) no está reconocida como una firma electrónica avanzada de conformidad con los artículos 89 y 97 del Código de Comercio; iii) sólo se utiliza para el trámite de traspaso y selección de sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro; iv) su seguridad es limitada; v) genera riesgos en la confidencialidad de la información de los trabajadores; vi) en ocasiones la obtención de la CLIP ha sido indebidamente gestionada por terceras personas, y vii) puede generar la posibilidad de traspasos masivos sin el consentimiento del trabajador;

Que contrario a lo señalado en el párrafo anterior, para la activación de la FIEL se requiere la presencia del solicitante, por lo que se tiene la plena certeza de la identidad del trabajador; asimismo, la FIEL está reconocida como una firma electrónica avanzada de conformidad con los artículos 89 y 97 del Código de Comercio; se tramita ante un tercero que no tiene conflicto de interés; es requerida para realizar diversos trámites y no únicamente de carácter fiscal; otorga seguridad en las operaciones realizadas por medios electrónicos; no hay riesgo en la información del trabajador; su tramitación no puede ser gestionada por terceras personas y no permite la posibilidad de traspasos masivos, ya que la FIEL únicamente la posee el trabajador;

Que conforme a las modificaciones y adiciones a las presentes reglas generales, la FIEL será únicamente requerida para realizar el traspaso por medios electrónicos, por lo que un trabajador que no cuente con FIEL podrá realizar el traspaso de su cuenta individual mediante un agente promotor;

Que aunado a lo anterior, se establece el uso de la FIEL por parte de los agentes promotores para ingresar al Sistema de Asignación de Folios de Traspaso e Impresión de Formatos, a fin de evitar que se realicen traspasos masivos por un mismo agente promotor en diferentes plazas, ya que esta Comisión cuenta con evidencia de que un mismo agente promotor ha presentado más de una solicitud de traspaso al mismo tiempo en diferentes ciudades de la República Mexicana, de lo que se concluye que un agente promotor no realiza personalmente los traspasos de las cuentas individuales, y

Que con las acciones, requisitos y controles antes descritos, la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro otorgará mayor seguridad al proceso de traspaso en beneficio de los trabajadores, permitiéndoles que ejerzan su derecho de elegir la administradora de fondos para el retiro a la que deseen traspasar su cuenta individual sólo cuando así lo deseen, evitando las prácticas indebidas que transgredan sus derechos, por lo que esta Comisión ha tenido a bien expedir las siguientes:

MODIFICACIONES Y ADICIONES A LAS REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERAN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR PARA EL TRASPASO DE CUENTAS INDIVIDUALES DE LOS TRABAJADORES

PRIMERA.- Se ADICIONAN las fracciones XVIII Bis, XXXVI Bis y XLVIII Bis a la regla segunda; la fracción VI a la regla décima octava; la regla décima novena Bis, el inciso f a la fracción II de la regla vigésima quinta; la regla vigésima quinta Bis; la fracción VI Bis de la regla vigésima novena; la regla trigésima Bis; el tercer párrafo de la regla nonagésima primera; la regla centésima primera Bis y centésima primera Ter; se MODIFICAN las fracciones XI, XIX, XXVI y LII de la regla segunda; la regla novena; el último párrafo de la regla décima; el primer párrafo de la regla décima cuarta, el segundo párrafo de la regla décima octava; el primer párrafo de la regla vigésima segunda; el segundo párrafo de la regla vigésima tercera; la regla vigésima cuarta; el último párrafo de la regla vigésima quinta; el último párrafo de la regla vigésima octava; las fracciones VIII y X de la regla vigésima novena; la regla trigésima; el primer párrafo de la regla trigésima novena; la regla sexagésima quinta; la regla sexagésima sexta; la fracción I de la regla sexagésima octava; la regla septuagésima octava; el primer párrafo de la regla septuagésima novena; la regla octogésima; la regla octogésima segunda; el primer párrafo y la fracción I inciso c de la regla octogésima tercera; la regla octogésima cuarta; el primer párrafo y la fracción V de la regla octogésima séptima; la regla octogésima octava; la regla octogésima novena; el segundo párrafo de la regla nonagésima primera; las fracciones I, II, V y VI y último párrafo de la regla nonagésima octava; la regla nonagésima novena; la regla centésima; la regla centésima primera; la regla centésima tercera; la regla centésima cuarta; la fracción XIV de la regla centésima décima cuarta; la fracción IV de la regla centésima vigésima cuarta y la regla centésima vigésima octava; y se DEROGAN las fracciones V, XII, XXV, XXX, XLII, XLIII, L y LX de la regla segunda; la regla octogésima primera; la regla octogésima quinta; la regla octogésima sexta; la fracción I de la regla octogésima séptima; la regla nonagésima; la Sección V "Del Sistema ID" del Capítulo V "Del proceso de Traspaso a través de medios electrónicos" que comprende las reglas nonagésima segunda, nonagésima tercera, nonagésima cuarta, nonagésima quinta, nonagésima sexta y nonagésima séptima de la Circular CONSAR 28-18, "Reglas generales a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro y las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR para el traspaso de cuentas individuales de los trabajadores", modificada y adicionada por las Circulares CONSAR 28-19 y CONSAR 28-20, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 28 de mayo, 4 y 11 de noviembre de 2008, respectivamente, para quedar en los siguientes términos:

“SEGUNDA.- ...

I. a IV. ...

V. Se deroga;

VI. a X. ...

XI. Certificado Digital, al archivo electrónico con extensión CER, mediante el cual se garantiza el vínculo entre el titular del certificado y los datos de creación de la FIEL;

XII. Se deroga;

XIII. a XVIII. ...

XVIII. Bis Contraseña de Acceso, los caracteres secretos relacionados con la Llave Privada, que se utilizan como parte de la FIEL;

XIX. Credencial de Agente Promotor, la credencial de identificación que expidan las Administradoras a sus agentes promotores, misma que deberá cumplir con los requisitos y formatos mínimos que se establecen en las reglas generales a las que deben sujetarse las administradoras en relación con sus agentes promotores;

XX. a XXIV. ...

XXV. Se deroga;

XXVI. FIEL, al conjunto de datos que se adjuntan a un mensaje electrónico, cuyo propósito es identificar al emisor del mensaje como autor legítimo de éste, tal y como si se tratara de una firma autógrafa, y que de acuerdo con las reformas al Código Fiscal de la Federación, publicadas en el Diario Oficial el 28 de junio y 27 de diciembre de 2006, todos los contribuyentes están obligados a tramitarla ante el Servicio de Administración Tributaria de manera gratuita;

XXVII. a XXIX. ...

XXX. Se deroga;

XXXI. a XXXVI. ...

XXXVI Bis. Llave Privada, al archivo electrónico con extensión KEY, que únicamente es conocida por el titular de la FIEL, que sirve para cifrar datos;

XXXVII. a XLI. ...

XLII. Se deroga;

XLIII. Se deroga;

XLIV. a XLVIII. ...

XLVIII Bis. SIAP, al Sistema de Información de Agentes Promotores que las Empresas Operadoras pongan a disposición del público en general para la consulta y verificación del registro y los datos relacionados con los Agentes Promotores, disponible en línea a través de los medios que determine el Manual de Procedimientos Transaccionales;

XLIX. ...

L. Se deroga;

LI. ...

LII. Sitio Web SAR Traspasos, al conjunto de archivos y documentos electrónicos que diseñen y operen las Administradoras exclusivamente para la recepción de solicitudes de Traspaso presentadas por los trabajadores y el proceso de certificación de las mismas;

LIII. a LIX. ...

LX. Se deroga.”

“NOVENA.- Los agentes promotores de las Administradoras deberán estar registrados ante las Empresas Operadoras, y sus datos deberán aparecer en el SIAP, cumpliendo con lo dispuesto en las reglas generales emitidas por la Comisión, para el desempeño de su actividad.”

“DECIMA.- ...

...

Las Administradoras responderán directamente de las actividades que los Agentes Promotores realicen con tal carácter, por lo que se refiere al trámite y a los documentos de registro o traspaso de las cuentas individuales de los trabajadores, debiendo resarcir los daños y perjuicios ocasionados a los trabajadores en el desarrollo de estas actividades siendo responsables de los procesos de registro y de traspaso gestionados a través de sus Agentes Promotores en términos de la Ley y de las reglas generales sobre registro de cuentas individuales y las presentes reglas generales.”

“DECIMA CUARTA.- Los agentes promotores deberán acceder al Sistema de Asignación de Folios de Traspaso e Impresión de Formatos, mediante el uso de su FIEL o el sistema de identificación que determine el Manual de Procedimientos Transaccionales, a fin de imprimir los siguientes documentos:

I. y II. ...”

“DECIMA OCTAVA.- ...

I. a V. ...

VI. Original para su cotejo y copia simple del estado de cuenta de la Administradora en la que se encuentre registrado, correspondiente al cuatrimestre anterior a la fecha en la que solicita el traspaso de su Cuenta Individual.

Los agentes promotores deberán solicitar a los trabajadores que de forma manuscrita asienten que tuvieron a la vista y conocen el contenido de los documentos y que impriman la huella de su dedo índice derecho en el anverso de cada uno de los documentos a que se refieren las fracciones I a III anteriores, asimismo, los agentes promotores deberán solicitar que los trabajadores firmen e impriman la huella digital de su dedo índice derecho en las copias simples a que se refieren las fracciones IV, V y VI anteriores. En caso de que el trabajador no pueda imprimir la huella de su dedo índice derecho, se deberá proceder en los términos que señale el Manual de Procedimientos Transaccionales.

...

...

...

...”

“DECIMA NOVENA Bis.- Cuando los trabajadores ejerzan su derecho a traspasar su Cuenta Individual de conformidad con el supuesto establecido en la fracción II, inciso a de la regla cuarta anterior, los agentes promotores deberán solicitar al trabajador que en el Documento de Rendimiento Neto para Traspasos, impriman la huella digital de su dedo índice derecho y asienten su firma debajo de la siguiente leyenda preimpresa:

“Conozco que por realizar este traspaso antes de cumplir un año en mi Afore actual, acepto que debo permanecer un año en la Afore a la que me estoy traspasando.””

“VIGESIMA SEGUNDA.- Tratándose de Solicitudes de Traspaso a las que la Administradora Receptora haya asignado un Grado de Riesgo de la Solicitud de Traspaso, conforme a los criterios y procedimientos que al respecto señale su Manual de Verificación de Solicitudes de Traspasos, así como de las Solicitudes de Traspaso en las que el trabajador ejerza el derecho traspaso de conformidad con lo previsto en la fracción II, inciso a de la regla cuarta anterior, adicionalmente a lo previsto en la regla anterior, el Auditor de los Procesos de Registro y Traspaso deberá verificar la correcta integración y validez de las mencionadas Solicitudes de Traspaso, así como el consentimiento de los trabajadores de traspasar su cuenta individual.

...

...

...”

“VIGESIMA TERCERA.-

Asimismo, el Auditor de Procesos de Registro y Traspaso deberá presentar al consejo de administración u órgano equivalente de la Administradora, un reporte trimestral de las actividades que haya llevado a cabo en cumplimiento de sus funciones, de los casos de Solicitudes de Traspaso mal integradas, las acciones correctivas y preventivas que, al respecto, hayan tomado conforme al programa de capacitación y control, así como los Folios de Traspaso que no hayan sido utilizados. Las Administradoras deberán enviar copia de dicho reporte a la Comisión, dentro de los 10 días hábiles siguientes a su presentación ante el consejo de administración.”

“VIGESIMA CUARTA.- La Comisión, en los casos en que reciba el informe a que se refieren la regla anterior y el último párrafo de la regla trigésima primera, o cuando derivado del ejercicio de sus facultades de supervisión y vigilancia, detecte que un agente promotor integró incorrectamente el expediente de la Solicitud de Traspaso, conforme a las presentes reglas generales, impondrá las sanciones que, en su caso, correspondan a la Administradora para la que preste sus servicios el Agente Promotor de que se trate.

De igual forma, cuando la Comisión, en el ejercicio de sus facultades de supervisión y vigilancia a que se refieren la Ley y su reglamento, detecte que un agente promotor integró incorrectamente el expediente de una Solicitud de Traspaso, podrá solicitar a la respectiva Administradora Receptora, así como a las Empresas Operadoras, que verifiquen todas las Solicitudes de Traspaso que haya integrado dicho agente promotor conforme lo establecido en las reglas vigésima primera y vigésima novena de las presentes reglas generales.

Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones a que se hagan acreedores el Auditor de los Procesos de Registro y Traspaso o cualquier otro funcionario de las Administradoras, de conformidad con la regla décima tercera.”

“VIGESIMA QUINTA.- ...

I. ...

II....

a. a e. ...

f. La copia simple del estado de cuenta de la Administradora en la que se encuentre registrado el trabajador, correspondiente al cuatrimestre anterior a la fecha en la que solicita el traspaso de la Cuenta Individual, en la que conste la firma y la huella digital del trabajador.

Las Administradoras Receptoras deberán asegurarse de que en la imagen de cada uno de los documentos a que se refiere la fracción II de la presente regla, se encuentre la leyenda a que se refiere el segundo párrafo de la regla décima octava; asimismo, deberán asegurarse que en la imagen del documento a que se refiere el inciso d de la fracción II de la presente regla, se encuentre la leyenda a que se refiere la regla décima novena Bis.”

“VIGESIMA QUINTA Bis.- Para efecto de los estados de cuenta que deberán proporcionar los trabajadores conforme a la fracción II inciso f de la regla anterior, las Administradoras deberán emitir los estados de cuenta con un número de folio ya impreso.

Las Administradoras deberán informar a las Empresas Operadoras los números de folio que correspondan a los estados de cuenta que emitan, en los plazos y términos que se establezcan en el Manual de Procedimientos Transaccionales.

Las Empresas Operadoras deberán llevar un registro sobre el número de estados de cuenta, con sus respectivos folios, que sean generados por las Administradoras, a fin de que validen que la copia del estado de cuenta que proporcionó el trabajador, corresponde al número de folio que informó la Administradora para el estado de cuenta correspondiente de conformidad con lo establecido en la regla vigésima novena fracción VI Bis.”

“VIGESIMA OCTAVA.-

...

Las Administradoras Receptoras serán responsables de que las Solicitudes de Traspaso y demás documentos que se envíen para su certificación ante alguna de las Empresas Operadoras, hayan sido previamente validadas, con base en la información y documentación proporcionadas por el trabajador, sin perjuicio de las sanciones a que se hagan acreedores el Auditor de los Procesos de Registro y Traspaso o cualquier otro funcionario de las Administradoras.”

“VIGESIMA NOVENA.- ...

I. a VI. ...

VI Bis. Que la copia simple del estado de cuenta de la Administradora en la que se encuentre registrado el trabajador, corresponda al cuatrimestre anterior a la fecha en que se solicita el traspaso de la Cuenta Individual o a uno inmediato anterior al último cuatrimestre cuando el traspaso se solicite en el periodo en que las administradoras envían los estados de cuenta a los trabajadores, así como que conste la firma y la huella digital del trabajador;

VII. ...

VIII. En caso de que el trabajador cuente con CURP al momento de solicitar el traspaso, que el nombre del trabajador proporcionado por la Administradora Receptora sea idéntico al que corresponda a su CURP en el RENAPO y que la raíz CURP del trabajador y el dígito verificador de dicha clave sean correctos de acuerdo con el algoritmo establecido por el RENAPO;

IX. ...

X. Que la firma del agente promotor que aparece en los documentos y en las Solicitudes de Traspasos que reciban para certificar, no sea notoriamente distinta a la que aparece en el SIAP;

XI. a XIV. ...”

“TRIGESIMA.- Las Empresas Operadoras deberán rechazar las Solicitudes de Traspaso que no cumplan con los criterios de certificación a que se refieren las reglas vigésima novena y décima novena Bis, en su caso.”

“TRIGESIMA Bis.- Las Empresas Operadoras deberán realizar invariablemente la verificación telefónica establecida en la sección IX del presente capítulo en los siguientes casos:

- I. Solicitudes de Traspaso en las que el trabajador ejerza su derecho de conformidad con lo previsto en la fracción II, inciso a de la regla cuarta anterior;
- II. Solicitudes de Traspaso de aquellos trabajadores que en los últimos cinco años hayan efectuado uno o más traspasos de su Cuenta Individual;
- III. Solicitudes de Traspaso de aquellos trabajadores que ganen veinte veces o más el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, y
- IV. Solicitudes Electrónicas de Traspaso.

La verificación telefónica a que se refiere la presente regla, es independiente del tamaño de la muestra establecida en el Anexo “D” de las presentes reglas generales.”

“TRIGESIMA NOVENA.- Las Empresas Operadoras, respecto de las Solicitudes de Traspaso cuya resolución haya sido “En proceso de verificación telefónica”, de conformidad con lo previsto en la fracción I de la regla anterior y en la fracción V de la regla nonagésima octava, deberán verificar telefónicamente el consentimiento de los trabajadores, respecto del traspaso de su cuenta individual, de las Solicitudes de Traspaso que les hayan sido enviadas durante el ciclo de traspasos correspondiente para su certificación, de acuerdo con la metodología prevista en el Anexo “D” de las presentes reglas generales, en su caso, así como en los procedimientos, términos y medios que al efecto señale el Manual de Procedimientos Transaccionales.

...”

“SEXAGESIMA QUINTA.- Las Administradoras Transferentes deberán emitir una constancia de liquidación de traspaso para cada cuenta individual traspasada y enviarla al domicilio del trabajador titular de la misma, a través de alguna empresa de mensajería especializada o por cualquier otro medio que proporcione un acuse con el que se acredite que dicha constancia de liquidación de traspaso fue recibida en el domicilio de que se trate o, en su caso, en el que se asiente la razón por la que ésta no pudo ser entregada.”

“SEXAGESIMA SEXTA.- Las Administradoras deberán sujetarse al formato de constancia de liquidación de traspaso a que se refiere el Anexo “F” de las presentes reglas generales.”

“SEXAGESIMA OCTAVA.- ...

- I. Que la constancia de traspaso y la constancia de liquidación del traspaso a que se refieren la fracción I de la regla Sexagésima Tercera y la regla Sexagésima Quinta, respectivamente, se reciban en el domicilio del trabajador correspondiente;

II. y III....”

“SEPTUAGESIMA OCTAVA.- Los trabajadores podrán solicitar el traspaso de su cuenta individual a una Administradora, a través de Medios Electrónicos. Para tal efecto, deben ingresar a la página en Internet de las Administradoras que proporcionen este servicio.”

“SEPTUAGESIMA NOVENA.- El proceso de traspaso a través de Medios Electrónicos a que se refiere el presente Capítulo, estará dividido por las siguientes etapas:

I. a IV. ...”

“OCTOGESIMA.- La liquidación de los traspasos a través de Medios Electrónicos a que se refiere el presente Capítulo, deberá ser efectuada a más tardar el día en que se liquiden los recursos por concepto de los procesos bimestrales de recaudación conforme a lo dispuesto en las reglas generales relativas a la administración de cuentas individuales expedidas por la Comisión.”

“OCTOGESIMA PRIMERA.- Se deroga.”

“OCTOGESIMA SEGUNDA.- Las Administradoras podrán operar los siguientes Sitios Web:

- I. Sitio Web SAR Traspasos;
- II. Sitio Web para la atención de órdenes de selección de Sociedades de Inversión, y
- III. Los demás que señale el Manual de Procedimientos Transaccionales.

Asimismo, las Administradoras deberán garantizar que los Sitios Web permitan que el trabajador guarde e imprima una copia de toda la información que se procese a través de dichos Sitios, relativa a los trámites que lleve a cabo. La impresión de la información a que se refiere la presente regla deberá cumplir con las características que al efecto se establezcan en el Manual de Procedimientos Transaccionales.

Las Administradoras deberán dar a conocer a los trabajadores las fechas y horarios de servicio de los Sitios Web a que se refiere la presente regla, así como las fechas y horarios de suspensión temporal de los servicios.”

“OCTOGESIMA TERCERA.- Las Empresas Operadoras y las Administradoras, según corresponda, a través del Sitio Web SAR Traspasos a que se refiere la fracción I de la regla anterior, En Línea y En Tiempo Real, deberán efectuar lo siguiente:

I. ...

a. y b. ...

c. Una opción que le permita al trabajador conocer el contenido y condiciones del contrato de administración de fondos para el retiro, así como una opción que le permita al trabajador manifestar su consentimiento, previamente a continuar el proceso de traspaso de su Cuenta Individual a través de Medios Electrónicos.

II. a VI. ...”

“OCTOGESIMA CUARTA.- Las Empresas Operadoras deberán configurar los aplicativos de cómputo necesarios para la validación de la FIEL, de tal forma que ni dichas Empresas, ni las Administradoras, tengan acceso a la Llave Privada y a la Contraseña de Acceso que proporcione el trabajador respecto de los servicios que se ofrezcan en los Sitios Web.

Asimismo dichas Empresas deberán asegurarse que el servicio proporcionado para la validación de la FIEL, esté disponible las veinticuatro horas del día, los siete días de la semana.

Sin perjuicio de lo anterior, las Empresas Operadoras, una vez por semana, podrán suspender temporalmente el servicio de validación, para realizar respaldos de información, dar mantenimiento a la infraestructura tecnológica y efectuar cambios a dicho aplicativo. En este caso, las Empresas Operadoras deberán informar a las Administradoras las fechas y horarios de suspensión temporal del servicio.”

“OCTOGESIMA QUINTA.- Se deroga.”

“OCTOGESIMA SEXTA.- Se deroga.”

“OCTOGESIMA SEPTIMA.- Las Administradoras que operen los servicios a que se refiere la regla octogésima segunda anterior, deberán informar al trabajador, a través de su Página Web, lo siguiente:

I. Se deroga;

II. a IV. ...

V. El tiempo máximo que tienen para procesar la Solicitud de Traspaso, así como la resolución relativa a la misma, de conformidad con el Manual de Procedimientos Transaccionales.”

“OCTOGESIMA OCTAVA.- El trabajador que desee traspasar su cuenta individual a otra Administradora, deberá contar con su FIEL, de conformidad con las disposiciones que para tal efecto emita el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, e ingresar al Sitio Web SAR Traspasos de la Administradora.”

“OCTOGESIMA NOVENA.- El trabajador, a efecto de que la Administradora gestione el proceso de traspaso de su cuenta individual, deberá llenar la Solicitud Electrónica de Traspaso que se le proporcione a través del Sitio Web SAR Traspasos, la cual deberá contener al menos la siguiente información:

- I. Certificado Digital, Llave Privada y Contraseña de Acceso;
- II. NSS o CURP;
- III. Número telefónico donde se le pueda localizar;
- IV. Dirección de correo electrónico, y
- V. Domicilio del trabajador.

Asimismo, el trabajador al firmar la Solicitud de Traspaso mediante el uso de la FIEL, estará aceptando el traspaso de su cuenta individual a la Administradora Receptora que haya señalado en la misma, así como los términos y condiciones establecidos en el contrato de administración de fondos para el retiro.

La FIEL del trabajador sustituirá la firma autógrafa de éste, produciendo los mismos efectos que las leyes otorgan a la firma autógrafa, incluyendo el valor probatorio de ésta.”

“NONAGESIMA.- Se deroga.”

“NONAGESIMA PRIMERA.- ...

Asimismo, las Empresas Operadoras, En Línea y en Tiempo Real, deberán informar a la Administradora el número de folio asignado a la Solicitud Electrónica de Traspaso.

Las Empresas Operadoras deberán identificar la Cuenta Individual de cada trabajador que solicite el traspaso de su Cuenta Individual a través de Medios Electrónicos en la BDNSAR, en los términos y características que se establezcan en el Manual de Procedimientos Transaccionales.”

“NONAGESIMA SEGUNDA.- Se deroga.”

“NONAGESIMA TERCERA.- Se deroga.”

“NONAGESIMA CUARTA.- Se deroga.”

“NONAGESIMA QUINTA.- Se deroga.”

“NONAGESIMA SEXTA.- Se deroga.”

“NONAGESIMA SEPTIMA.- Se deroga.”

“NONAGESIMA OCTAVA.- ...

- I. Verificar, En Línea y en Tiempo Real lo siguiente:
 - a. Que el Certificado Digital proporcionado por el trabajador se encuentre vigente, así como que la Llave Privada y Contraseña de Acceso correspondan al Certificado Digital.
- II. Emitir, como resultado de la verificación a que se refiere la fracción anterior, alguna de las siguientes resoluciones:
 - a. “En proceso de validación contra la BDNSAR”; o
 - b. “Rechazada porque el Certificado Digital no está vigente, o la Llave Privada y Contraseña de Acceso no corresponden al Certificado Digital”.
- III. y IV. ...
- V. Emitir la resolución correspondiente al proceso de validación a que se refiere la fracción anterior, las cuales deberán ser “En proceso de verificación telefónica”; “Rechazada” o “Pendiente”, de acuerdo a lo previsto en el Manual de Procedimientos Transaccionales.

Las Solicitudes de Traspaso que conforme a esta fracción se encuentren “En proceso de verificación telefónica”, se sujetarán a lo dispuesto en la Sección IX del Capítulo III de las presentes reglas.

- VI. Identificar en la BDNSAR, la cuenta individual del trabajador con el indicativo "Aceptada" como resultado del proceso de verificación telefónica a que se refiere la Sección IX del Capítulo III de las presentes reglas.

VII. ...

En caso de que las Empresas Operadoras emitan la resolución a que se refiere el inciso b de la fracción II anterior, deberán informar a la Administradora, para que ésta a su vez comuniqué al trabajador que debido a que su Certificado Digital no está vigente, o que su Llave Privada y/o Contraseña de Acceso no corresponden al Certificado Digital que proporcionó, su solicitud debe ser rechazada y que debe renovar su Certificado Digital, o bien revocarlo y tramitar uno nuevo según el caso, de conformidad con las disposiciones que para tal efecto emita el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público."

"NONAGESIMA NOVENA.- Las Empresas Operadoras deberán dar a conocer a las Administradoras Receptoras, el resultado de las validaciones de las Solicitudes Electrónicas de Traspaso señaladas en la fracción V de la regla nonagésima octava, de conformidad con los criterios previstos en el Manual de Procedimientos Transaccionales.

En el caso de las Solicitudes Electrónicas de Traspaso que hayan sido validadas como "Aceptadas" en términos de la regla cuadragésima, las Empresas Operadoras deberán enviar a las Administradoras Receptoras lo siguiente:

- I. La documentación con la que se constate y respalde la comprobación de la identidad del trabajador a través de la FIEL, de conformidad con las características que se establezcan en el Manual de Procedimientos Transaccionales;
- II. El número de folio asignado a la Solicitud Electrónica de Traspaso, de conformidad con lo previsto en la regla nonagésima primera y en el Manual de Procedimientos Transaccionales;
- III. Los datos contenidos en la Solicitud Electrónica de Traspaso, y
- IV. Los demás datos que se establezcan en el Manual de Procedimientos Transaccionales."

"CENTESIMA.- Para efecto de lo previsto en la presente Sección, las Administradoras deberán cumplir con lo siguiente:

- I. En caso de que la Solicitud Electrónica de Traspaso se encuentre "En proceso de verificación telefónica" de acuerdo con la fracción V de la regla nonagésima octava anterior, deberán informar al trabajador, En Línea y en Tiempo Real, que una vez que se confirme telefónicamente su consentimiento respecto del traspaso de su Cuenta Individual, recibirá un mensaje a la dirección de correo electrónico que haya señalado conforme a lo previsto en la fracción V de la regla octogésima novena, así como la fecha a partir de la cual los recursos de su Cuenta Individual serán administrados por esa Administradora;
- II. En el caso de que la Solicitud Electrónica de Traspaso haya sido considerada como "Rechazada" o "Pendiente" de acuerdo con la fracción V de la regla nonagésima octava anterior, deberán informar al trabajador, En Línea y en Tiempo Real, dicho resultado, indicando la causa que originó el rechazo.

En caso de la Solicitud Electrónica de Traspaso que haya sido considerada como "Pendiente", las Administradoras, adicionalmente a lo previsto en la presente Sección, deberán informar al trabajador que el proceso de traspaso será reiniciado una vez que desaparezca la causa que impide el traspaso y que dicha situación le será notificada a través de los medios previstos en el Manual de Procedimientos Transaccionales."

"CENTESIMA PRIMERA.- Las Empresas Operadoras deberán actualizar la BDNSAR con los datos de los trabajadores cuyas Solicitudes Electrónicas de Traspaso que sean "Aceptadas" de acuerdo con la regla cuadragésima, de conformidad con los procedimientos y criterios previstos en el Manual de Procedimientos Transaccionales.

Las Empresas Operadoras deberán integrar una base de datos de traspasos por Medios Electrónicos que contenga toda la información relativa a las Solicitudes de Traspasos realizadas conforme al Capítulo V de las presentes reglas. Asimismo, las Empresas Operadoras deberán actualizar, En Línea y en Tiempo Real, dicha Base de Datos con la información relativa a los procesos antes mencionados cada vez que se vaya generando nueva información.

La integración y actualización de la base de datos de traspasos por Medios Electrónicos a que se refiere la presente regla, deberá ser conforme a los formatos, especificaciones y características técnicas que al efecto se establezcan en el Manual de Procedimientos Transaccionales."

“CENTESIMA PRIMERA Bis.- La base de datos de traspasos por Medios Electrónicos que integren las Empresas Operadoras deberá contener al menos, la siguiente información:

- I. Fecha en la que el trabajador presenta la Solicitud de Traspaso;
- II. Nombre(s), apellido paterno y apellido materno proporcionados por el trabajador;
- III. NSS o CURP del trabajador Registrado;
- IV. Nombre de la Administradora en la que se encuentra registrado el trabajador al momento de solicitar su traspaso;
- V. Nombre de la Administradora a la que el trabajador solicita su traspaso;
- VI. Fecha y hora de la Solicitud de Traspaso;
- VII. Si la Solicitud de Traspaso fue “Aceptada” o “Rechazada”, y
- VIII. La demás información que se señale en el Manual de Procedimientos Transaccionales.”

“CENTESIMA PRIMERA Ter.- Las Empresas Operadoras deberán dar acceso a la base de datos de traspasos por Medios Electrónicos a la Comisión, a través de un sistema electrónico de consulta continua En Línea que permita acceder a la información contenida en ella, de acuerdo con los criterios que al efecto se determinen en el Manual de Procedimientos Transaccionales.

Las Empresas Operadoras serán responsables de que el sistema electrónico de consulta continua En Línea a que se refiere el párrafo anterior, mantenga su funcionalidad, de acuerdo con las características previstas en el Manual de Procedimientos Transaccionales, así como de instrumentar las medidas de seguridad que resguarden la información contenida en la base de datos referida en el párrafo anterior.”

“CENTESIMA TERCERA.- Las Administradoras Receptoras deberán emitir y enviar al trabajador cuyo traspaso de cuenta individual haya sido solicitado conforme a lo previsto en el presente Capítulo, una constancia de traspaso a la dirección de correo electrónico que el trabajador haya señalado conforme a lo previsto en la fracción V de la regla octogésima novena, de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual de Procedimientos Transaccionales y de conformidad con el formato establecido en el Anexo “E” de las presentes reglas generales.”

“CENTESIMA CUARTA.- Las Administradoras Transferentes, de conformidad con lo previsto en el Manual de Procedimientos Transaccionales, deberán emitir y enviar una constancia de liquidación para cada cuenta que haya sido traspasada. Dichos documentos deberán ser enviados al último domicilio registrado por el trabajador, de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual de Procedimientos Transaccionales y de conformidad con el formato establecido en el Anexo “F” de las presentes reglas generales.”

“CENTESIMA DECIMA CUARTA.- ...

I. a XIII. ...

XIV. Cuando la Solicitud de Traspaso no cuente con la firma y huella digital del agente promotor, o en su caso, éstas no coincidan con las contenidas en el SIAP;

XV. y XVI. ...”

“CENTESIMA VIGESIMA CUARTA.- ...

I.a III. ...

IV. SIAP;

V. ...

....

....

....

....”

“CENTESIMA VIGESIMA OCTAVA.- El SIAP deberá contener las imágenes digitalizadas de las firmas y las huellas del dedo índice derecho de los agentes promotores, así como la información que al efecto determine la Comisión.”

SEGUNDA.- Se **MODIFICAN** los Anexos E y F de la Circular CONSAR 28-18, "Reglas generales a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro y las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR para el traspaso de cuentas individuales de los trabajadores", modificada y adicionada por las Circulares CONSAR 28-19 y CONSAR 28-20, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 28 de mayo, 4 y 11 de noviembre de 2008, respectivamente, para quedar en los términos de los Anexos E y F de las presentes modificaciones y adiciones.

TRANSITORIAS

PRIMERA.- Las presentes modificaciones y adiciones entrarán en vigor a los diez días hábiles siguientes al día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Lo anterior a excepción de lo previsto en las modificaciones y adiciones a las reglas novena, décima cuarta, vigésima novena fracción X, septuagésima octava a centésima primera ter, centésima tercera, centésima cuarta, centésima décima cuarta fracción XIV, centésima vigésima cuarta fracción IV y centésima vigésima octava, las cuales entrarán en vigor a los sesenta días naturales siguientes al día de su publicación en dicho periódico oficial.

SEGUNDA.- Una vez transcurridos cuatro meses a partir de la fecha de publicación de las presentes modificaciones y adiciones a las presentes reglas generales, se abrogan las Circulares CONSAR 58-1, Reglas generales a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro y las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR respecto del proceso de solicitud, entrega, activación y recuperación de la clave de identificación personal, modificada y adicionada por las Circulares CONSAR 58-2 y CONSAR 58-3, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 22 de marzo y 21 de octubre de 2005, y 31 de agosto de 2006, respectivamente.

Para efecto de las disposiciones generales emitidas por esta Comisión, siempre que se haga referencia a la CLIP, deberá entenderse que se trata de la FIEL.

TERCERA.- Las Empresas Operadoras deberán incorporar al SIAP la información a que se refiere la regla centésima vigésima octava de las presentes reglas, en un plazo que no deberá exceder de sesenta días naturales contados a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación de las modificaciones y adiciones a las presentes reglas generales.

Asimismo, las Empresas Operadoras deberán asegurar que la información referida en el párrafo anterior sea para consulta exclusiva de los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro y no del público en general.

CUARTA.- Las Empresas Operadoras y las Administradoras deberán adecuar sus sistemas, configurar los aplicativos de cómputo, Sitios Web y Páginas Web, Manual de Procedimientos Transaccionales, según corresponda, dentro de un plazo que no deberá exceder de sesenta días naturales contados a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación de las modificaciones y adiciones a las presentes reglas generales.

QUINTA.- Las CLIP's se podrán seguir utilizando para realizar el traspaso por medios electrónicos durante el plazo de cuatro meses a partir de la fecha de publicación de las presentes modificaciones y adiciones en el Diario Oficial de la Federación a que se refiere la regla segunda transitoria anterior; las Administradoras que a la entrada en vigor de las disposiciones a que se refiere el segundo párrafo de la regla primera transitoria anterior, decidan operar los sitios Web a que se refiere la regla octogésima segunda podrán aceptar indistintamente la FIEL o la CLIP para realizar el traspaso de cuentas individuales.

Las Empresas Operadoras, durante la segunda quincena del mes de diciembre de 2009, deberán enviar un correo electrónico a los trabajadores que cuenten con una CLIP informándoles la fecha en que su CLIP dejará de estar activa para efectuar traspasos por medios electrónicos y que únicamente podrán realizar estos traspasos utilizando su FIEL.

SEXTA.- Las Administradoras y las Empresas Operadoras deberán cumplir con las obligaciones previstas en la regla vigésima quinta bis a partir del tercer cuatrimestre del año en curso.

SEPTIMA.- A partir de la entrada en vigor de las presentes modificaciones y adiciones, los agentes promotores que no cuenten con FIEL, tendrán un plazo de seis meses para obtenerla, concluido este plazo, los agentes promotores únicamente podrán acceder al Sistema de Asignación de Folios de Traspaso e Impresión de Formatos con su FIEL.

México, D.F., a 26 de agosto de 2009.- El Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, **Moisés Schwartz Rosenthal**.- Rúbrica.

Constancia de Traspaso

Página de Internet de la Administradora
SAR-TEL: 01800-50-00-747 lada sin costo
www.consar.gob.mx
CONDUSEF: 01 800-999-80-80 D.F. y lada sin costo

A La información de esta tabla deberá corresponder a la SIEFORE que por la edad le corresponda al trabajador.

B Se agrupan los importes trasladados por las subcuentas: Retiro 1997, Cesantía y Vejez y Cuota Social y SAR IMSS 1992.

C Se agrupan los importes trasladados por las subcuentas: Retiro, Cesantía en edad Avanzada y Vejez y SAR ISSSTE 1992.

D Se agrupan los importes trasladados por las subcuentas: Aportaciones Voluntarias, Aportaciones Complementarias de Retiro, Aportaciones de Ahorro de Largo Plazo y Aportaciones de Ahorro Solidario.

E Importes trasladados por las subcuentas: INFONAVIT 1992 e INFONAVIT 1992 + 2008.

F Se informó el valor de las Unidades de Inversión y fecha de redención.

Anexo "F"

Logo
Administradora

CONSTANCIA DE CAMBIO DE AFORE

Constancia de Liquidación de Traspaso

Nombre completo*

Calle, Número exterior, Número Interior

Colonia

Delegación o Municipio

Entidad Federativa

C.P.

NSS

CURP

RFC

Tel.

Nacionalidad

Atención al Público

Teléfono Administradora
Unidad de Atención al público:

Página de Internet de la Administradora

SAR-TEL: 01800-50-00-747 lada sin costo

www.consar.gob.mx

CONDUSEF: 01 800-999-80-80 D.F. y lada sin costo

Estimado trabajador:

Esta "Constancia de Liquidación de Traspaso" se emite para que Usted verifique que el Traspaso que solicitó se efectuó conforme a su voluntad y a la normatividad vigente.

El ___ de _____ del 200___ se traspasaron los recursos de su cuenta individual de ahorro para el retiro:

DE



Si por alguna razón Usted no está conforme con este Traspaso, llame a SARTEL al 01 800-50-00-747 o a la CONDUSEF al 01 800-999-80-80 D.F. y lada sin costo o acuda a esta Administradora.

La Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR) le da a conocer la información de las Afores para que pueda comparar.

¡Conózcala!



Por último no olvide que usted tiene el derecho de cambiar de Afore cuyas SIEFORES hayan registrado un mayor Rendimiento Neto para Traspasos. ¡El traspaso es gratuito! Para más información, consulte www.consar.gob.mx o llame a SARTEL 01 800-50-00-747.

Los recursos que fueron traspasados a la Afore de su elección son:

	SUBCUENTA	SALDO TRASPASADO
B	Su Ahorro para el Retiro IMSS	
C	Su Ahorro para el Retiro ISSSTE	
D	Su Ahorro Voluntario	
E	Su Ahorro de Vivienda INFONAVIT*	
	Su Ahorro de Vivienda FOVISSSTE*	

TOTAL TRASPASADO

SUBCUENTA	UNIDADES DE INVERSIÓN	FECHA DE REDENCIÓN
BONO ISSSTE**		

En caso de inconformidad, usted cuenta con 180 días naturales para hacerlo del conocimiento de la autoridad.

Nota:

Recuerde que recibirá una notificación similar a ésta de parte de su nueva Afore.

*Los Recursos de vivienda NO SON administrados por las Afores, sino por los Institutos de Vivienda. Las Afores únicamente brindan esta información a sus clientes pero no pueden resolver ninguna aclaración relacionada con créditos. INFONAVIT 01 800-00-83-900 lada sin costo o 91-71-50-50 en el D.F. / FOVISSSTE 01 800-368-47-83 D.F. y lada sin costo.

**Los Recursos informados corresponden al valor nominal de las Unidades de Inversión a que fue hecho acreedor el trabajador en la fecha de redención notificada por parte del Instituto. Estos recursos son administrados por Banco de México y son notificados de manera informativa.

A ÍNDICE DE RENDIMIENTO NETO PARA TRASPASOS			
	A	B	C = A - B
AFORE	Rendimiento	Comisión	Rendimiento Neto

Este recuadro al igual que sus referencias son solo de carácter explicativo, en el comunicado que se emita al trabajador no deberán ser incluidas.

- A La información de esta tabla deberá corresponder a la SIEFORE que por la edad le corresponda al trabajador.
- B Se agrupan los importes traspasados por las subcuentas: Retiro 1997, Cesantía y Vejez y Cuota Social y SAR IMSS 1992.
- C Se agrupan los importes traspasados por las subcuentas: Retiro, Cesantía en edad Avanzada y Vejez y SAR ISSSTE 1992.
- D Se agrupan los importes traspasados por las subcuentas: Aportaciones Voluntarias, Aportaciones Complementarias de Retiro, Aportaciones de Ahorro de Largo Plazo y Aportaciones de Ahorro Solidario.
- E Importes traspasados por las subcuentas: INFONAVIT 1992 + 1997 y FOVISSSTE 1992 + 2008.
- F Se informa el valor de las Unidades de Inversión y fecha de redención.

PROGRAMA Anual de Trabajo del Consejo Nacional de Armonización Contable para 2009.

Al margen un logotipo, que dice: Consejo Nacional de Armonización Contable.

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DEL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACION CONTABLE PARA 2009.

Con fecha veinte de febrero de 2009 el Consejo Nacional de Armonización Contable sometió a votación de sus integrantes su Programa Anual de Trabajo para 2009, mismo que fue aprobado por unanimidad.

Principales Actividades	Feb	Ago	Nov
Efectuar tres reuniones reglamentarias en el año a fin de: emitir el plan de cuentas, los clasificadores presupuestarios armonizados, las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los ingresos y egresos, y para la emisión de información financiera, la estructura de los estados financieros básicos y las características de sus notas, lineamientos sobre los indicadores para medir los avances físico-financieros relacionados con los recursos federales y su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en los medios oficiales de difusión en las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal.			
Primera: Designación de los miembros del Comité Consultivo; aprobación de las Reglas de Operación del Consejo Nacional y del Programa Anual de Trabajo, así como presentación del Programa de Instrumentación del Proceso de Transformación de los gobiernos Federal y de las Entidades Federativas.			
Segunda: Discusión y votación de primera remesa de normas y lineamientos que formule el Secretario Técnico.			
Tercera: Discusión y votación de segunda remesa de normas y lineamientos que formule el Secretario Técnico; análisis de los avances y establecimiento de las líneas de acción a futuro.			

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 14:00 horas del día 18 de agosto del año dos mil nueve, el titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, HACE CONSTAR que el documento consistente de una foja útil denominado Programa Anual de Trabajo del Consejo Nacional de Armonización Contable para 2009, corresponde con el texto aprobado por dicho consejo, mismo que estuvo a la vista de los integrantes del Consejo Nacional de Armonización Contable, en su primera reunión celebrada el pasado 20 de febrero del presente año. Lo anterior para los efectos legales conducentes, con fundamento en los artículos 11 y 15 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y regla 20 de las Reglas de Operación del Consejo Nacional de Armonización Contable.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **Moisés Alcalde Virgen**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO de Coordinación para la distribución y operación de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente Centros Históricos, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Veracruz y el Municipio de Tlacotalpan de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y OPERACION DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT, VERTIENTE CENTROS HISTORICOS, DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL", QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, ARQ. SARA HALINA TOPELSON FRIDMAN, ASISTIDA POR LA DELEGADA FEDERAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ, M.A. ALMA AIDA LAMADRID RODRIGUEZ; POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO" REPRESENTADO POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE, LA LIC. SILVIA DOMINGUEZ LOPEZ; Y EL MUNICIPIO DE TLACOTALPAN EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA MUNICIPAL, LA C.P. ESPERANZA BURELA VILLEGAS Y EL SINDICO UNICO C.P. FRANCISCO ANDRADE DE LEON.

ANTECEDENTES

I. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece en su apartado denominado Eje 3. "Igualdad de oportunidades", que la finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades. Para conducir a México hacia un desarrollo económico y social sustentable hay que resolver a fondo las graves diferencias que imperan en el país. Gobierno y sociedad deben ser capaces de mejorar significativamente las condiciones de vida de quienes viven en la pobreza, es decir, casi la mitad de la población.

II. El Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, establece entre sus objetivos: Mejorar la calidad de vida en las ciudades, con énfasis en los grupos sociales en condición de pobreza, a través de la provisión de infraestructura social y vivienda digna, así como consolidar ciudades eficientes, seguras y competitivas.

III. El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los Gobiernos de las Entidades Federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que los Gobiernos participen en el Plan Nacional de Desarrollo.

IV. El artículo 29 fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, establece que tratándose de facultades concurrentes, cuando el Ejecutivo Federal por conducto de la dependencia competente decida suscribir convenios de coordinación en términos de la Ley de Planeación con las Entidades Federativas, procurará que éstos se celebren en condiciones de oportunidades y certeza para beneficio de la población objetivo.

V. De acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social.

VI. El Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, ha instrumentado el Programa Hábitat. Conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2009, en lo sucesivo "REGLAS DE OPERACION", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2008, el objetivo general de Hábitat es contribuir a la superación de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de zonas urbano-marginadas, fortaleciendo y mejorando la organización y participación social, así como el entorno urbano de dichos asentamientos.

VII. La Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante el oficio número OM/DGPP/410.20/01696/08, de fecha 19 diciembre de 2008, le comunicó a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio el monto de los subsidios autorizados al Programa Hábitat para el presente año.

VIII. La Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, mediante oficio circular No. 300/001/2009 de fecha 2 de enero de 2009, comunicó a los delegados federales de la Secretaría de Desarrollo Social la distribución de los subsidios federales del Programa Hábitat por entidad federativa para el ejercicio fiscal 2009.

Con base en lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4, 24, 32 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social; 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 27, 28, 29 y 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009; 1, 85 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6, 8, 12, 16, 36, 37, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; en el Acuerdo por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2008, así como en lo previsto en los artículos 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 9 fracción VIII, 12 fracción VII, 27, 28, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 3, 7, 9, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 11 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Medio Ambiente, y 2, 17, 18, 35 fracción XXIV, 36 fracción VI, 37 fracción II, y 103 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; las partes han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

CAPITULO I. DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones entre "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO", para la operación del Programa Hábitat y para el ejercicio de los subsidios federales y las aportaciones locales, a fin de contribuir a la protección, conservación y revitalización del Centro Histórico de la ciudad de Tlacotalpan, inscrito en la lista del Patrimonio Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

SEGUNDA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de sus subsidios, se sujetarán a lo que establece la legislación federal aplicable, las "REGLAS DE OPERACION" y los Lineamientos de Operación del Programa Hábitat vigentes, así como los instrumentos técnicos que se derivan de estos dos últimos.

TERCERA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" acuerdan que los recursos destinados al Centro Histórico a que se refiere la cláusula Primera de este Acuerdo podrán ser utilizados para instrumentar cualquier acción o combinación de obras o acciones del Programa y se aplicarán exclusivamente dentro del ámbito territorial reconocido como Centro Histórico y en sus accesos viales.

CAPITULO II. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

CUARTA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" acuerdan que los subsidios federales del Centro Histórico a que se refiere la cláusula Primera de este Acuerdo se señalan en el Anexo I denominado "Subsidios Federales Asignados al Centro Histórico", el cual será suscrito por la Delegada Federal de "LA SEDESOL", la Secretaria de Desarrollo Social y Medio Ambiente y por la Presidenta Municipal. Dicho Anexo formará parte del presente Acuerdo de Coordinación.

QUINTA. La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

SEXTA. De conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACION", "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO", y las Delegaciones Federales de "LA SEDESOL" podrán constituirse como ejecutores del Programa Hábitat. Los ejecutores serán los responsables del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos locales aportados al Programa.

SEPTIMA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" acuerdan que los subsidios federales destinados al Centro Histórico a que se refiere la cláusula Primera de este Acuerdo que no se comprometan en las fechas señaladas en el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat, podrán ser reasignados por "LA SEDESOL" a otros Centros Históricos del país inscritos en la lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO. Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación Federal de "LA SEDESOL" la Secretaria de Desarrollo Social y Medio Ambiente y al municipio que corresponda.

CAPITULO III. DE LOS RECURSOS APORTADOS POR “EL ESTADO” Y POR “EL MUNICIPIO”

OCTAVA. “EL ESTADO” y “EL MUNICIPIO”, se comprometen a aportar recursos financieros para las obras y acciones apoyadas por el Programa Hábitat, de conformidad con lo señalado en las “REGLAS DE OPERACION”. Estos recursos se señalan en el Anexo II denominado “Aportaciones de Recursos Locales”, el cual será suscrito por la Delegada Federal de “LA SEDESOL”, la Secretaría de Desarrollo Social y Medio Ambiente y por la Presidenta Municipal. Dicho Anexo formará parte del presente Acuerdo de Coordinación.

CAPITULO IV. DE LAS RESPONSABILIDADES

NOVENA. “LA SEDESOL” se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat en el Centro Histórico de la ciudad de Tlacotalpan, con la participación que corresponda a “EL ESTADO” y a “EL MUNICIPIO”.
- b) Aprobar las obras y acciones, así como la radicación de los subsidios federales, de manera oportuna y por conducto de la Delegación Federal de “LA SEDESOL” en la entidad federativa.
- c) Aplicar los subsidios federales y las aportaciones locales, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las “REGLAS DE OPERACION” y en la legislación federal aplicable.

DECIMA. “EL ESTADO” y “EL MUNICIPIO” se comprometen a:

- a) Aplicar los recursos del Programa Hábitat en el Centro Histórico de la ciudad de Tlacotalpan, conforme a lo establecido en las “REGLAS DE OPERACION” vigentes.
- b) Aplicar los subsidios federales y las aportaciones locales, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las “REGLAS DE OPERACION” y en la legislación federal aplicable.
- c) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.
- d) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y de los recursos locales asignados y ejercidos, de conformidad con la normatividad aplicable.
- e) Garantizar, en su caso, la aportación que corresponda a los beneficiarios, conforme a lo señalado en las “REGLAS DE OPERACION”.
- f) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable, los subsidios federales no ejercidos al cierre del ejercicio fiscal, los recursos no comprobados en la fecha límite establecida para este fin, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieren generado.
- g) Hacer explícito en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, cuando funjan como ejecutores, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de las obras y/o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat.
- h) Proporcionar a las instancias correspondientes de control y auditoría, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.
- i) Solicitar opinión respecto a los proyectos que desea instrumentar, relacionados con obras en inmuebles, monumentos y sitios históricos, a un grupo interinstitucional coordinado por “LA SEDESOL” y en el que participen el Instituto Nacional de Antropología e Historia, el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, el Instituto Nacional de las Bellas Artes y Literatura, la Asociación Nacional de Ciudades Patrimonio Mundial, Asociación Civil, y otras dependencias federales competentes.

CAPITULO V. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACION DEL PROGRAMA

DECIMA PRIMERA. “EL ESTADO” y “EL MUNICIPIO”, cuando sean ejecutores del Programa Hábitat, se comprometen a cumplir con las responsabilidades señaladas en el numeral 3.7.1 de las “REGLAS DE OPERACION”, así como otorgar las facilidades necesarias a “LA SEDESOL”, para que ésta realice visitas de seguimiento de las obras y acciones realizadas con recursos del Programa, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DECIMA SEGUNDA. “EL ESTADO” y “EL MUNICIPIO”, cuando sean ejecutores del Programa Hábitat, asumen el compromiso de proporcionar a “LA SEDESOL” la información sobre los avances y resultados del Programa Hábitat, conforme a lo siguiente:

- a) Actualizar mensualmente la información registrada en el SIIPSO sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa.
- b) Reportar trimestralmente a la Delegación Federal de “LA SEDESOL”, durante los primeros cinco días hábiles del mes inmediato al trimestre que concluye, los avances físico-financieros de los proyectos autorizados.
- c) Informar a la Delegación Federal de “LA SEDESOL”, por conducto del SIIPSO, de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los treinta días naturales a la fecha de su conclusión.
- d) Remitir a la Delegación Federal de “LA SEDESOL”, al gobierno de la entidad federativa y al del municipio, al concluir la obra o acción, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes, copia del acta de entrega-recepción o del informe de resultados.
- e) Comunicar oportunamente a la comunidad beneficiada, a la Delegación Federal de “LA SEDESOL”, así como a los gobiernos de la entidad federativa y del municipio, para que en los actos para la entrega recepción de las obras y acciones se encuentren presentes representantes de dichas instancias.
- f) Elaborar e imprimir, por conducto del SIIPSO, el Informe de Cierre de Ejercicio. En éste se considerarán todos aquellos movimientos presupuestarios de los subsidios en el ejercicio fiscal y debe coincidir con lo registrado en el Sistema Integral de Presupuesto y Contabilidad (SIPREC).

DECIMA TERCERA. “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “EL MUNICIPIO” colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, en la operación de un sistema de información, administrado por “LA SEDESOL”, que apoye las actividades de seguimiento, control y evaluación del Programa Hábitat.

DECIMA CUARTA. Las actividades de control y auditoría de los subsidios federales corresponderán al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social; a la Secretaría de la Función Pública, en coordinación con los órganos de control de los gobiernos de las entidades federativas; así como a la Auditoría Superior de la Federación, y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

DECIMA QUINTA. “EL ESTADO” y “EL MUNICIPIO” se comprometen a apoyar a “LA SEDESOL” en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen las “REGLAS DE OPERACION” y demás normatividad aplicable.

CAPITULO VI. ESTIPULACIONES FINALES

DECIMA SEXTA. Cuando las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública o de Desarrollo Social, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a lo convenido en el instrumento jurídico de coordinación que, en su caso, corresponda, o incumplimiento en la entrega oportuna de información relativa a avances y metas alcanzadas, “LA SEDESOL”, después de escuchar la opinión del gobierno de la entidad federativa correspondiente y del Ejecutor, podrá suspender la radicación de los recursos federales e inclusive solicitar su reintegro, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieren generado, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones aplicables.

En caso de que la Delegación de la “LA SEDESOL” detecte condiciones inadecuadas de mantenimiento o de operación en obras financiadas con recursos del Programa en el año en curso o en ejercicios anteriores, “LA SEDESOL” podrá suspender la ministración de recursos autorizados al Ejecutor en el presente ejercicio fiscal. En caso de persistir la situación detectada, “LA SEDESOL” podrá cancelar los proyectos aprobados en 2009 y solicitar el reintegro de los subsidios que hubieren sido ministrados.

DECIMA SEPTIMA. Los Anexos I y II del presente Acuerdo de Coordinación, se podrán modificar de común acuerdo por las partes, en tanto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no concluya con las modificaciones y afectaciones presupuestales de cada Entidad Federativa.

Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción por parte de la Delegada Federal de "LA SEDESOL", la Secretaría de Desarrollo Social y Medio Ambiente y por la Presidenta Municipal.

DECIMA OCTAVA. Para dar transparencia en el ejercicio de los recursos federales, "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las Instancias Ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones del Programa Hábitat, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán mencionar expresamente dicha aportación de recursos federales, así como incluir los logotipos de "LA SEDESOL", de la Estrategia Vivir Mejor y del Programa Hábitat en los impresos y elementos gráficos que sean utilizados para tal efecto, como son letreros, mamparas, templetas, gallardetes, carteles, trípticos y otros similares. Los logotipos de "LA SEDESOL", de la Estrategia Vivir Mejor y del Programa Hábitat deberán tener, al menos, el mismo tamaño que los logotipos de otras instancias locales participantes.

Las partes acuerdan que, conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como con el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el escudo nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

VIGESIMA. El presente Acuerdo se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

- a) No cumplir en tiempo y forma con los compromisos pactados en este instrumento y en lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, en las "REGLAS DE OPERACION" y en las demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.
- b) La aplicación de los subsidios federales asignados por medio de este Acuerdo a "EL ESTADO" y a "LOS MUNICIPIOS" a fines distintos de los pactados,
- c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

VIGESIMA. Las partes realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en el presente Acuerdo de Coordinación. De presentarse casos fortuitos o de fuerza mayor, que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible, a las partes, a través de las instancias que suscriben el presente Acuerdo.

VIGESIMA PRIMERA. Las partes manifiestan su conformidad para que en caso de controversias, que se susciten en la operación, la interpretación o el incumplimiento del presente Acuerdo, las conozcan los Tribunales Federales, con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

VIGESIMA SEGUNDA. Este Acuerdo surte sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil nueve. El presente Acuerdo y sus Anexos deberán publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas de la Federación con el Estado.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en tres ejemplares, en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, a los veintiséis días del mes de febrero de dos mil nueve.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman**.- Rúbrica.- La Delegada Federal en el Estado de Veracruz, **Alma Aída Lamadrid Rodríguez**.- Rúbrica.- Por el Estado: la Secretaría de Desarrollo Social y Medio Ambiente, **Silvia Domínguez López**.- Rúbrica.- Por el Municipio: la Presidenta Municipal de Tlacotalpan, **Esperanza Burela Villegas**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Tlacotalpan, **Francisco Andrade León**.- Rúbrica.

Anexo I**“Subsidios Federales Distribuidos al Centro Histórico”****Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Operación de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertiente Centros Históricos, correspondiente al Estado de Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2009**

“LA SEDESOL” distribuirá a “EL MUNICIPIO” subsidios federales del Programa Hábitat por la cantidad de \$5,855,387.00 (cinco millones ochocientos cincuenta y cinco mil trescientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.) que serán destinados al Centro Histórico de la ciudad de Tlacotalpan.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, a los veintiséis días del mes de febrero de dos mil nueve.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Delegada Federal en el Estado de Veracruz, **Alma Aída Lamadrid Rodríguez.- Rúbrica.-** Por el Estado: la Secretaria de Desarrollo Social y Medio Ambiente, **Silvia Domínguez López.- Rúbrica.-** Por el Municipio: la Presidenta Municipal de Tlacotalpan, **Esperanza Burela Villegas.- Rúbrica.-** El Síndico Unico de Tlacotalpan, **Francisco Andrade León.- Rúbrica.**

Anexo II**“Aportaciones de Recursos Locales”****Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Operación de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertiente Centros Históricos, correspondiente al Estado de Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2009**

“EL ESTADO” y “EL MUNICIPIO” se comprometen a aportar recursos al Programa Hábitat por la cantidad total de \$1,756,617.00 (un millón setecientos cincuenta y seis mil seiscientos diecisiete pesos 00/100 M.N.), que serán destinados al Centro Histórico de la ciudad de Tlacotalpan.

Recursos aportados por “EL ESTADO”	Recursos aportados por “EL MUNICIPIO”	Total de Recursos
\$0.00	\$1,756,617.00	\$1,756,617.00

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, a los veintiséis días del mes de febrero de dos mil nueve.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Delegada Federal en el Estado de Veracruz, **Alma Aída Lamadrid Rodríguez.- Rúbrica.-** Por el Estado: la Secretaria de Desarrollo Social y Medio Ambiente, **Silvia Domínguez López.- Rúbrica.-** Por el Municipio: la Presidenta Municipal de Tlacotalpan, **Esperanza Burela Villegas.- Rúbrica.-** El Síndico Unico de Tlacotalpan, **Francisco Andrade León.- Rúbrica.**

ACUERDO de Coordinación para la distribución y operación de los subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y los municipios de Alvarado, Banderilla, Boca del Río, Coatepec, Coatzacoalcos, Coatzintla, Córdoba, Huiloapan, Mariano Escobedo, Martínez de la Torre, Minatitlán, Orizaba, Pánuco, Poza Rica, San Andrés Tuxtla, Tuxpam, Veracruz y Xalapa de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y OPERACION DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, ARQ. SARA HALINA TOPELSON FRIDMAN, ASISTIDA POR LA DELEGADA DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE VERACRUZ, MTRA. ALMA AIDA LAMADRID RODRIGUEZ; POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN LO SUCESIVO, "EL ESTADO" REPRESENTADO POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE, LIC. SILVIA ASUNCION DOMINGUEZ LOPEZ, Y LOS MUNICIPIOS DE ALVARADO, BANDERILLA, BOCA DEL RIO, COATEPEC, COATZACOALCOS, COATZINTLA, CORDOBA, HUILOAPAN, MARIANO ESCOBEDO, MARTINEZ DE LA TORRE, MINATITLAN, ORIZABA, PANUCO, POZA RICA, SAN ANDRES TUXTLA, TUXPAM, VERACRUZ Y XALAPA, EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS" REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES Y LOS SINDICOS DE LOS H. AYUNTAMIENTOS, LOS CC. ING. BOGAR RUIZ ROSAS, SOC. FIDEL GERARDO CRUZ GONZALEZ, LIC. MIGUEL ANGEL YUNES MARQUEZ, LIC. SERGIO JOAQUIN RAMIREZ CABAÑAS CONTRERAS, LIC. MARCELO MONTIEL MONTIEL, LIC. YOLANDA NAYELI DEL VALLE TOCA, ING. JUAN ANTONIO LAVIN TORRES, C. ANTONIO CARRERA GONZALEZ, C. ALFONSO TORRES GONZALEZ, DR. HILARIO RUIZ ZURITA, LIC. JOSE IGNACIO TRUJILLO CORTAZAR, L.A.E. JUAN MANUEL DIEZ FRANCOS, C. RICARDO GARCIA GUZMAN, DR. PABLO ANAYA RIVERA, C. MARINA GARAY CABADA, ING. JUAN RAMON GANEM VARGAS, DR. JON GURUTZ REMENTERIA SEMPE Y LIC. DAVID VELASCO CHEDRAUI RESPECTIVAMENTE, Y LOS SINDICOS LIC. LUIS FERNANDO MARTINEZ SEDANO, LIC. MARIA ROSA REYES ARAUJO, LIC. GUILLERMO MORENO CHAZZARINI, ARQ. EVA ACOSTA PEREZ, LIC. MARIANO MORENO CANEPA, PROF. BELLARMINO MARIN POLO, LIC. VICENTE MONTIEL ALVARADO, C. GABINO GONZALEZ ROMAN, C. JAIME SANCHEZ REYES, LIC. JAIRO CORTES ARCOS, LIC. NOE HERNANDEZ GONZALEZ, C.P. EDGAR KURI GRAJALES, LIC. MIGUEL PAZ PONCE, LIC. EFRAIN ORTEGA MARQUEZ, LIC. RAFAEL QUINTO HERNANDEZ, LIC. ABELINO GONZALEZ CARDENAS, ENF. ROSA MARIA JACOME HERNANDEZ Y C. ANTONIO BALLESTEROS GRAYEB, RESPECTIVAMENTE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece en su apartado denominado Eje 3. "Igualdad de oportunidades", que la finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades. Para conducir a México hacia un desarrollo económico y social sustentable hay que resolver a fondo las graves diferencias que imperan en el país. Gobierno y sociedad deben ser capaces de mejorar significativamente las condiciones de vida de quienes viven en la pobreza, es decir, casi la mitad de la población.

II.- El Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, establece entre sus objetivos: Desarrollar las capacidades básicas de las personas en condición de pobreza, Disminuir las disparidades regionales a través del ordenamiento territorial e infraestructura social que permita la integración de las regiones marginadas a los procesos de desarrollo y detonar las potencialidades productivas; así como abatir el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables a través de estrategias de asistencia social que les permitan desarrollar sus potencialidades con independencia y plenitud.

III.- El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los Gobiernos de las Entidades Federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que los Gobiernos participen en el Plan Nacional de Desarrollo.

IV.- El artículo 29 fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, establece que tratándose de facultades concurrentes, cuando el Ejecutivo Federal por conducto de la dependencia competente decida suscribir convenios de coordinación en términos de la Ley de Planeación con las Entidades Federativas, procurará que éstos se celebren en condiciones de oportunidades y certeza para beneficio de la población objetivo.

V.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social.

VI.- El Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, ha instrumentado el Programa de Rescate de Espacios Públicos, que conforme a lo establecido en sus Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 23 de diciembre del 2008, tiene como objetivo general, "Contribuir a mejorar la calidad de vida y la seguridad ciudadana, preferentemente de la población en condición de marginación, mediante el Rescate de Espacios Públicos en las ciudades y zonas metropolitanas".

VII.- Mediante oficio número 307-A-2352, de fecha 12 de diciembre de 2008, la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, comunicó a la Secretaría de Desarrollo Social, el monto de los subsidios autorizados al Programa Rescate de Espacios Públicos para el presente año, conforme lo establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009.

VIII.- La Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante el oficio número OM/DGPP/410.20/001697/08, de fecha 19 de diciembre de 2008, le comunicó a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio el monto de los subsidios autorizados al Programa Rescate de Espacios Públicos para el presente año.

Con base en lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41 primer párrafo y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación, 1, 4, 54, 74, 75, 76 y demás aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4, 24 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social; 1o., 6, 7, 8, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 1, 27, 28, 29 y 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, 1, 85, y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 6, 8, 11, 12, 29, 36 fracción VII, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; en el Acuerdo por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2008, así como en lo previsto por los artículos 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 9 fracciones VIII, 12 fracción VII, 27, 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 3, 7, 9, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 11 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Medio Ambiente, y 2, 17, 18, 35 fracción XXIV, 36 fracción VI, 37 fracción II, 103 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; las partes han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

CAPITULO I

DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones y subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos entre "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", para la operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos en las ciudades y Zonas Metropolitanas seleccionadas.

SEGUNDA. “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan que en la operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos y en el ejercicio de sus subsidios, se sujetarán a lo que establecen el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, la legislación federal aplicable, a las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos y sus Lineamientos Específicos.

CAPITULO II

DE LAS CIUDADES Y MUNICIPIOS SELECCIONADOS

TERCERA. “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan que las obras y acciones apoyadas por el Programa de Rescate de Espacios Públicos se llevarán a cabo en las ciudades y zonas metropolitanas seleccionadas, que se señalan en el Anexo I: “Ciudades y Municipios Seleccionados”, que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

CUARTA. Con el fin de apoyar la ejecución de acciones interinstitucionales, “LA SEDESOL” promoverá la concurrencia de acciones de otras instituciones en los espacios públicos donde intervenga el Programa de Rescate de Espacios Públicos, tanto de instancias del propio sector Desarrollo Social como de otras dependencias y entidades de la administración pública federal. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan apoyar a “LA SEDESOL” en la ejecución de dichas acciones.

CAPITULO III

DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

QUINTA. “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan que los subsidios federales para la entidad federativa se distribuyan por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II: “Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales”, que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. La ministración de los subsidios federales para el Programa Rescate de Espacios Públicos se efectuará considerando el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

SEPTIMA. De conformidad con lo establecido en el numeral 3.7.1 de las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos, 2009 “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, así como “LA SEDESOL”, a través de sus Delegaciones podrán constituirse como ejecutores del Programa Rescate de Espacios Públicos. Los ejecutores serán los responsables del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos locales aportados al Programa.

OCTAVA. “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa que no se comprometan en las fechas señaladas en el Oficio para la Distribución de Subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos por Entidad Federativa, y de acuerdo a lo que se establece en las Reglas de Operación del Programa, podrán ser redistribuidos por “LA SEDESOL” a otros municipios del mismo estado o a otras entidades federativas del país, de conformidad a lo establecido en el numeral 4.2.3 de las Reglas de Operación del Programa. Dichas redistribuciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación de “LA SEDESOL” a la Secretaría de Desarrollo Social y medio Ambiente y a “LOS MUNICIPIOS” que corresponda.

CAPITULO IV

DE LOS RECURSOS APORTADOS POR EL “ESTADO” Y POR “LOS MUNICIPIOS”

NOVENA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, se comprometen a aportar recursos financieros para las obras y acciones apoyadas por el Programa de Rescate de Espacios Públicos, de conformidad con lo señalado en las Reglas de Operación del Programa y en este Acuerdo de Coordinación. Estos recursos serán distribuidos conforme a lo señalado en el Anexo II: “Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales”, que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a aportar recursos financieros por la cantidad de \$50'159,514.00 (cincuenta millones ciento cincuenta y nueve mil quinientos catorce pesos 00/M.N.), provenientes de su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2009 para la realización de los proyectos.

DECIMA PRIMERA. “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, acuerdan que con los recursos de los tres órdenes de gobierno, destinados al Programa, se dará prioridad a las obras y acciones que permitan alcanzar las metas presupuestarias del Programa, en tal caso, éstas deberán distinguirse por su carácter integrado y complementario. Por ello, el conjunto de proyectos que se proponga realizar deberán comprender tanto el mejoramiento físico de los espacios públicos, como de desarrollo social y seguridad comunitaria y aquellos que garanticen accesibilidad y movilidad de las personas, de conformidad con lo señalado en las Reglas de Operación del Programa.

CAPITULO V

DE LAS RESPONSABILIDADES

DECIMA SEGUNDA. “LA SEDESOL” se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios la ejecución del Programa de Rescate de Espacios Públicos, en las ciudades y zonas metropolitanas seleccionadas de la entidad federativa, con la participación que corresponda a “EL ESTADO” y a “LOS MUNICIPIOS”.
- b) Aprobar las obras y acciones y la radicación de los subsidios federales, de manera oportuna y por conducto de la Delegación de “LA SEDESOL” en la entidad federativa.
- c) Aplicar los subsidios federales y las aportaciones locales, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa y en la legislación federal aplicable.
- d) Brindar capacitación y asistencia técnica para la operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos.
- e) Realizar la difusión del Programa, por conducto de la Delegación de “LA SEDESOL” en la entidad federativa.
- f) Apoyar a los ejecutores en el levantamiento de las Cédulas de Información Socioeconómicas por conducto de la Delegación de “LA SEDESOL” en la entidad federativa.
- g) Apoyar al Ejecutor a conformar un Comité de Contraloría Social para cada espacio público intervenido, así como apoyar en realizar la promoción, asignación de registro y capacitación, por conducto de la Delegación de “LA SEDESOL” en la entidad federativa, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social y los Lineamientos emitidos por la Secretaría de la Función Pública para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social.

DECIMA TERCERA. “EL ESTADO” Y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a:

- a) Apoyar la ejecución del Programa de Rescate de Espacios Públicos en las ciudades y zonas metropolitanas seleccionadas, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de diciembre de 2008.
- b) Aplicar los subsidios federales y las aportaciones locales, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa y en la legislación federal aplicable.
- c) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa.
- d) Elaborar y mantener actualizado un registro de sus aportaciones de recursos, de conformidad con la normatividad aplicable.
- e) Garantizar, en su caso, la aportación que corresponda a los beneficiarios, conforme a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa.

- f) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable, los subsidios federales no ejercidos del ejercicio fiscal, al igual que los recursos no comprobados en la fecha límite establecida para este fin.
- g) Hacer explícito en el acta de entrega-recepción y en el informe de resultados su compromiso de proporcionar el mantenimiento, conservación, vigilancia y sufragar la continua y adecuada operación de los Espacios Públicos apoyados con recursos del Programa, procurando involucrar a los beneficiarios.
- h) Proporcionar a las instancias correspondientes de control y auditoría, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

CAPITULO VI

DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACION DEL PROGRAMA

DECIMA CUARTA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", cuando sean ejecutores del Programa de Rescate de Espacios Públicos, otorgarán las facilidades necesarias a "LA SEDESOL", para que ésta realice visitas de supervisión y seguimiento a las obras y acciones realizadas con recursos del Programa, así como de la información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DECIMA QUINTA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", cuando sean ejecutores del Programa de Rescate de Espacios Públicos, asumen el compromiso de proporcionar a "LA SEDESOL" información sobre los avances y resultados del Programa de Rescate de Espacios Públicos, como sigue:

- a) Informar mensualmente sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa.
- b) Informar trimestralmente del avance físico-financiero de las obras y acciones, en los primeros cinco días hábiles del mes posterior en el que concluye el trimestre.
- c) Notificar de la conclusión de obras y acciones, así como de sus resultados físicos y financieros, dentro de los treinta días naturales posteriores a la fecha de su conclusión.
- d) Elaborar el Cierre de Ejercicio correspondiente.

DECIMA SEXTA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, en la operación de un sistema de información, administrado por "LA SEDESOL", que apoye las actividades de seguimiento, control y evaluación del Programa de Rescate de Espacios Públicos. "LA SEDESOL" proporcionará a "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" asistencia técnica y capacitación para efectuar dichas actividades.

DECIMA SEPTIMA. Las actividades de control y auditoría de los subsidios federales corresponderán al Organismo Interno de Control en "LA SEDESOL"; a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; a la Secretaría de la Función Pública (SFP), en coordinación con los órganos de control de los gobiernos de las entidades federativas; así como a la Auditoría Superior de la Federación (ASF), conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

DECIMA OCTAVA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a apoyar a "LA SEDESOL" en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa de Rescate de Espacios Públicos.

CAPITULO VII

ESTIPULACIONES FINALES

DECIMA NOVENA. "LA SEDESOL" podrá efectuar la reducción, la retención o la suspensión parcial o definitiva de las radicaciones efectuadas a "EL ESTADO" o a "LOS MUNICIPIOS", cuando detecte desviaciones, por incumplimiento de lo convenido, o por no entregar los informes periódicos previstos en las Reglas de Operación del Programa. De igual forma se procederá en el caso de no recibir oportunamente la

aportación de recursos de "EL ESTADO" o "LOS MUNICIPIOS", o cuando los subsidios no se destinen a los fines autorizados. Asimismo, "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a reintegrar las aportaciones federales a "LA SEDESOL" en caso de incumplimiento a las Reglas de Operación del Programa, a sus Lineamientos Específicos y demás disposiciones aplicables.

VIGESIMA. El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por las partes, en su caso las modificaciones serán suscritas por los siguientes servidores públicos debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos: el Delegado Federal de la "LA SEDESOL", la Secretaría de Desarrollo Social y Medio Ambiente de "EL ESTADO" y por los presidentes municipales de "LOS MUNICIPIOS".

VIGESIMA PRIMERA. Las modificaciones al Anexo II, Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales, se registrarán por parte de los ejecutores en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social (SIIPSO), informando por escrito para su validación a la Dirección General de Equipamiento e Infraestructura en Zonas Urbano Marginadas.

VIGESIMA SEGUNDA. El presente Acuerdo se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

- a) No cumplir en tiempo y forma con los compromisos pactados en este instrumento, con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, en las Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos y en las demás disposiciones jurídicas y administrativas federales aplicables.
- b) La aplicación de los subsidios federales asignados por medio de este Acuerdo a "EL ESTADO" y a "LOS MUNICIPIOS" a fines distintos de los pactados; y,
- c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

VIGESIMA TERCERA. Las partes realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en el presente Acuerdo de Coordinación. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor, que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible, a las partes, a través de las instancias que suscriben el presente Acuerdo.

VIGESIMA CUARTA. Para la transparencia en el ejercicio de los recursos federales "La SEDESOL" y el "ESTADO" convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las Instancias Ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones materia de los programas aquí convenidos, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán mencionar expresamente dicha aportación de recursos federales así como incluir el logotipo de la SEDESOL y de la Estrategia Vivir Mejor en los impresos y elementos gráficos que sean utilizados para tal efecto, como son letreros, mamparas, templete, gallardetes, posters, trípticos y otros similares. Los logotipos de la SEDESOL y de la Estrategia Vivir Mejor deberán ser del mismo tamaño y ocupar un área equivalente a los logotipos de las instancias locales participantes.

Las partes acuerdan que, conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como con el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el escudo nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional e incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Los actos públicos de inicio, inauguración y conclusión de obras y acciones del Programa, serán convenidos entre el ejecutor y la "SEDESOL" por conducto de la "DELEGACION". Las obras llevarán la imagen institucional establecida en los Lineamientos Específicos del Programa.

VIGESIMA QUINTA. Las partes manifiestan su conformidad para que en caso de controversia que se suscite por la operación, interpretación y cumplimiento del Presente Acuerdo de Coordinación, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

VIGESIMA SEXTA. Este Acuerdo de Coordinación surte sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2009. Los anexos de este Acuerdo que, en su caso, se modifiquen, serán elaborados en los términos de la legislación federal aplicable para los efectos del cierre del ejercicio fiscal.

VIGESIMA SEPTIMA. De conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Acuerdo de Coordinación y sus Anexos, deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas de la Federación con la entidad federativa.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en cinco ejemplares, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, a los treinta días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman.-** Rúbrica.- Por el Estado: la Secretaria de Desarrollo Social y Medio Ambiente, **Silvia Asunción Domínguez López.-** Rúbrica.- La Delegada Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Veracruz, **Alma Aída Lamadrid Rodríguez.-** Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Alvarado, **Bogar Ruiz Rosas.-** Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Alvarado, **Luis Fernando Martínez Sedano.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Banderilla, **Fidel Gerardo Cruz González.-** Rúbrica.- La Síndico del H. Ayuntamiento de Banderilla, **María Rosa Reyes Araujo.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Boca del Río, **Miguel Angel Yunes Márquez.-** Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Boca del Río, **Guillermo Moreno Chazarini.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Coatepec, **Sergio Joaquín Ramírez Cabañas Contreras.-** Rúbrica.- La Síndico del H. Ayuntamiento de Coatepec, **Eva Acosta Pérez.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Coatzacoalcos, **Marcelo Montiel Montiel.-** Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Coatzacoalcos, **Mariano Moreno Canepa.-** Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Coatzintla, **Yolanda Nayeli del Valle Toca.-** Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Coatzintla, **Bellarmino Marín Polo.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Córdoba, **Juan Antonio Lavín Torres.-** Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Córdoba, **Vicente Montiel Alvarado.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Huiloapan, **Antonio Carrera González.-** Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Huiloapan, **Gabino González Román.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Mariano Escobedo, **Alfonso Torres González.-** Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Mariano Escobedo, **Jaime Sánchez Reyes.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Martínez de la Torre, **Hilario Ruiz Zurita.-** Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Martínez de la Torre, **Jairo Cortés Arcos.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Minatitlán, **José Ignacio Trujillo Cortázar.-** Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Minatitlán, **Noé Hernández González.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Orizaba, **Juan Manuel Diez Francos.-** Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Orizaba, **Edgar Kuri Grajales.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Pánuco, **Ricardo García Guzmán.-** Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Pánuco, **Miguel Paz Ponce.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Poza Rica, **Pablo Anaya Rivera.-** Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Poza Rica, **Efraín Ortega Márquez.-** Rúbrica.- La Presidenta Municipal de San Andrés Tuxtla, **Marina Garay Cabada.-** Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de San Andrés Tuxtla, **Rafael Quinto Hernández.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tuxpam, **Juan Ramón Ganem Vargas.-** Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Tuxpam, **Abelino González Cárdenas.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Veracruz, **Jon Gurutz Rementería Sempé.-** Rúbrica.- La Síndico del H. Ayuntamiento de Veracruz, **Rosa María Jácome Hernández.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Xalapa, **David Velasco Chedraui.-** Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Xalapa, **Antonio Ballesteros Grayeb.-** Rúbrica.

Anexo I

Ciudades y Municipios Seleccionados

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio
ZM VERACRUZ	ALVARADO
ZM XALAPA	BANDERILLA
ZM VERACRUZ	BOCA DEL RIO
ZM XALAPA	COATEPEC
ZM COATZACOALCOS	COATZACOALCOS
ZM POZA RICA	COATZINTLA
ZM CORDOBA	CORDOBA
ZM ORIZABA	HUILOAPAN
ZM ORIZABA	MARIANO ESCOBEDO
ZM MARTINEZ DE LA TORRE	MARTINEZ DE LA TORRE
ZM MINATITLAN	MINATITLAN
ZM ORIZABA	ORIZABA
ZM TAMPICO	PANUCO
ZM POZA RICA	POZA RICA
ZM SAN ANDRES TUXTLA	SAN ANDRES TUXTLA
ZM TUXPAM	TUXPAM
ZM VERACRUZ	VERACRUZ
ZM XALAPA	XALAPA

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Xalapa, Veracruz, a los treinta días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman**.- Rúbrica.- Por el Estado: la Secretaria de Desarrollo Social y Medio Ambiente, **Silvia Asunción Domínguez López**.- Rúbrica.- La Delegada Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Veracruz, **Alma Aída Lamadrid Rodríguez**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Alvarado, **Bogar Ruiz Rosas**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Alvarado, **Luis Fernando Martínez Sedano**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Banderilla, **Fidel Gerardo Cruz González**.- Rúbrica.- La Síndico del H. Ayuntamiento de Banderilla, **María Rosa Reyes Araujo**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Boca del Río, **Miguel Angel Yunes Márquez**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Boca del Río, **Guillermo Moreno Chazzarini**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Coatepec, **Sergio Joaquín Ramírez Cabañas Contreras**.- Rúbrica.- La Síndico del H. Ayuntamiento de Coatepec, **Eva Acosta Pérez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Coatzacoalcos, **Marcelo Montiel Montiel**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Coatzacoalcos, **Mariano Moreno Canepa**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Coatzintla, **Yolanda Nayeli del Valle Toca**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Coatzintla, **Bellarmino Marín Polo**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Córdoba, **Juan Antonio Lavín Torres**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Córdoba, **Vicente Montiel Alvarado**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Huiloapan, **Antonio Carrera González**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Huiloapan, **Gabino González Román**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Mariano Escobedo, **Alfonso Torres González**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Mariano Escobedo, **Jaime Sánchez Reyes**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Martínez de la Torre, **Hilario Ruiz Zurita**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Martínez de la Torre, **Jairo Cortés Arcos**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Minatitlán, **José Ignacio Trujillo Cortázar**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Minatitlán, **Noé Hernández González**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Orizaba, **Juan Manuel Diez Francos**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Orizaba, **Edgar Kuri Grajales**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Pánuco, **Ricardo García Guzmán**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Pánuco, **Miguel Paz Ponce**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Poza Rica, **Pablo Anaya Rivera**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Poza Rica, **Efraín Ortega Márquez**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de San Andrés Tuxtla, **Marina Garay Cabada**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de San Andrés Tuxtla, **Rafael Quinto Hernández**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tuxpam, **Juan Ramón Ganem Vargas**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Tuxpam, **Abelino González Cárdenas**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Veracruz, **Jon Gurutz Rementería Sempé**.- Rúbrica.- La Síndico del H. Ayuntamiento de Veracruz, **Rosa María Jácome Hernández**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Xalapa, **David Velasco Chedraui**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Xalapa, **Antonio Ballesteros Grayeb**.- Rúbrica.

Anexo II
Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales por Municipio
(Pesos)

Municipio	Recursos aportados por "LA SEDESOL"	Recursos aportados por "EL ESTADO"	Recursos aportados por "LOS MUNICIPIOS"	Total de recursos
ALVARADO	\$2,500,000.00	\$0.00	\$2,500,000.00	\$5,000,000.00
BANDERILLA	\$2,000,000.00	\$0.00	\$2,000,000.00	\$4,000,000.00
BOCA DEL RIO	\$6,750,000.00	\$0.00	\$6,750,000.00	\$13,500,000.00
COATEPEC	\$2,500,000.00	\$0.00	\$2,500,000.00	\$5,000,000.00
COATZACOALCOS	\$3,400,000.00	\$0.00	\$3,400,000.00	\$6,800,000.00
COATZINTLA	\$1,500,000.00	\$0.00	\$1,500,000.00	\$3,000,000.00
CORDOBA	\$3,400,000.00	\$0.00	\$3,400,000.00	\$6,800,000.00
HUILOAPAN	\$300,000.00	\$0.00	\$300,000.00	\$600,000.00
MARIANO ESCOBEDO	\$1,450,000.00	\$0.00	\$1,450,000.00	\$2,900,000.00
MARTINEZ DE LA TORRE	\$2,300,000.00	\$0.00	\$2,300,000.00	\$4,600,000.00
MINATITLAN	\$3,759,514.00	\$0.00	\$3,759,514.00	\$7,519,028.00
ORIZABA	\$3,400,000.00	\$0.00	\$3,400,000.00	\$6,800,000.00
PANUCO	\$2,000,000.00	\$0.00	\$2,000,000.00	\$4,000,000.00
POZA RICA	\$1,500,000.00	\$0.00	\$1,500,000.00	\$3,000,000.00
SAN ANDRES TUXTLA	\$3,400,000.00	\$0.00	\$3,400,000.00	\$6,800,000.00
TUXPAM	\$2,500,000.00	\$0.00	\$2,500,000.00	\$5,000,000.00
VERACRUZ	\$3,000,000.00	\$0.00	\$3,000,000.00	\$6,000,000.00
XALAPA	\$4,500,000.00	\$0.00	\$4,500,000.00	\$9,000,000.00
TOTAL	\$50,159,514.00	\$0.00	\$50,159,514.00	\$100,319,028.00

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Xalapa, Veracruz, a los treinta días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman**.- Rúbrica.- Por el Estado: la Secretaria de Desarrollo Social y Medio Ambiente, **Silvia Asunción Domínguez López**.- Rúbrica.- La Delegada Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Veracruz, **Alma Aída Lamadrid Rodríguez**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Alvarado, **Bogar Ruiz Rosas**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Alvarado, **Luis Fernando Martínez Sedano**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Banderilla, **Fidel Gerardo Cruz González**.- Rúbrica.- La Síndico del H. Ayuntamiento de Banderilla, **María Rosa Reyes Araujo**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Boca del Río, **Miguel Angel Yunes Márquez**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Boca del Río, **Guillermo Moreno Chazzarini**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Coatepec, **Sergio Joaquín Ramírez Cabañas Contreras**.- Rúbrica.- La Síndico del H. Ayuntamiento de Coatepec, **Eva Acosta Pérez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Coatzacoalcos, **Marcelo Montiel Montiel**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Coatzacoalcos, **Mariano Moreno Canepa**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Coatzintla, **Yolanda Nayeli del Valle Toca**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Coatzintla, **Bellarmino Marín Polo**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Córdoba, **Juan Antonio Lavín Torres**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Córdoba, **Vicente Montiel Alvarado**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Huiloapan, **Antonio Carrera González**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Huiloapan, **Gabino González Román**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Mariano Escobedo, **Alfonso Torres González**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Mariano Escobedo, **Jaime Sánchez Reyes**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Martínez de la Torre, **Hilario Ruiz Zurita**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Martínez de la Torre, **Jairo Cortés Arcos**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Minatitlán, **José Ignacio Trujillo Cortázar**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Minatitlán, **Noé Hernández González**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Orizaba, **Juan Manuel Diez Francos**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Orizaba, **Edgar Kuri Grajales**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Pánuco, **Ricardo García Guzmán**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Pánuco, **Miguel Paz Ponce**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Poza Rica, **Pablo Anaya Rivera**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Poza Rica, **Efraín Ortega Márquez**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de San Andrés Tuxtla, **Marina Garay Cabada**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de San Andrés Tuxtla, **Rafael Quinto Hernández**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tuxpam, **Juan Ramón Ganem Vargas**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Tuxpam, **Abelino González Cárdenas**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Veracruz, **Jon Gurutz Rementería Sempé**.- Rúbrica.- La Síndico del H. Ayuntamiento de Veracruz, **Rosa María Jácome Hernández**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Xalapa, **David Velasco Chedraui**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Xalapa, **Antonio Ballesteros Grayeb**.- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación para la distribución y operación de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Veracruz y los municipios de Alvarado, Banderilla, Boca del Río, Coatepec, Coatzacoalcos, Coatzintla, Las Choapas, Ixhuatlán del Sureste, Xalapa, Minatitlán, Orizaba, Poza Rica de Hidalgo, San Andrés Tuxtla, Tlapacoyan, Veracruz, Yanga y Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y OPERACION DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT, VERTIENTE GENERAL, DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL", QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, ARQ. SARA HALINA TOPELSON FRIDMAN, ASISTIDA POR LA DELEGADA FEDERAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ, M.A. ALMA AIDA LAMADRID RODRIGUEZ; POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO" REPRESENTADO POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE, LA LIC. SILVIA DOMINGUEZ LOPEZ; Y "LOS MUNICIPIOS" DE ALVARADO, BANDERILLA, BOCA DEL RIO, COATEPEC, COATZACOALCOS, COATZINTLA, LAS CHOAPAS, IXHUATLAN DEL SURESTE, XALAPA, MINATITLAN, ORIZABA, POZA DE HIDALGO, SAN ANDRES TUXTLA, TLAPACOYAN, VERACRUZ, YANGA Y NANCHITAL DE LAZARO CARDENAS DEL RIO, EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES Y SINDICOS UNICOS, LOS C. LIC. BOGAR RUIZ ROSAS Y LIC. LUIS FERNANDO MARTINEZ SEDANO, SOC. FIDEL GERARDO CRUZ GONZALEZ Y LIC. MARIA ROSA REYES ARAUJO, LIC. MIGUEL ANGEL YUNES MARQUEZ Y LIC. GUILLERMO MORENO CHAZZARINI, LIC. SERGIO JOAQUIN RAMIREZ CABAÑAS CONTRERAS Y ARQ. EVA ACOSTA PEREZ, LIC. MARCELO MONTIEL MONTIEL Y LIC. MARIANO ANTONIO MORENO CANEPA, LIC. YOLANDA NAYELI DEL VALLE TOCA Y PROFR. BELLARMINO MARIN POLO, ING. ANTONIO POUCHOULEN CARDENAS E ING. ARMANDO CALLEJA ALARCON, DR. MIGUEL ANGEL MARTINEZ MORA E ING. JULIO CRISTOBAL MORALES CRUZ, LIC. DAVID VELASCO CHEDRAUI Y C. ANTONIO BALLESTEROS GRAYEB, LIC. JOSE IGNACIO TRUJILLO CORTAZAR Y LIC. NOE HERNANDEZ GONZALEZ, L.A.E. JUAN MANUEL DIEZ FRANCOS Y C.P. EDGAR KURI GRAJALES, DR. PABLO ANAYA RIVERA Y LIC. EFRAIN ORTEGA MARQUEZ, C. MARINA GARAY CABADA Y LIC. RAFAEL QUINTO HERNANDEZ, L.A.E. ENRIQUE LOPEZ DE LEON Y PROFR. SILVINO MENDOZA HERNANDEZ, DR. JON GURUTZ REMENTERIA SEMPE Y ENF. ROSA MARIA JACOME HERNANDEZ, ING. EULOGIO RODRIGUEZ MONTESINOS Y PROFRA. MERICIA AVILA FLORES, PROFA. MARIA ESTHER RICO MARTINEZ Y PROFR. ROOSEVELT GARRIDO CARREÑO.

ANTECEDENTES

I. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece en su apartado denominado Eje 3. "Igualdad de oportunidades", que la finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades. Para conducir a México hacia un desarrollo económico y social sustentable hay que resolver a fondo las graves diferencias que imperan en el país. Gobierno y sociedad deben ser capaces de mejorar significativamente las condiciones de vida de quienes viven en la pobreza, es decir, casi la mitad de la población.

II. El Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, establece entre sus objetivos: Mejorar la calidad de vida en las ciudades, con énfasis en los grupos sociales en condición de pobreza, a través de la provisión de infraestructura social y vivienda digna, así como consolidar ciudades eficientes, seguras y competitivas.

III. El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los Gobiernos de las Entidades Federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que los Gobiernos participen en el Plan Nacional de Desarrollo.

IV. El artículo 29 fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, establece que tratándose de facultades concurrentes, cuando el Ejecutivo Federal por conducto de la dependencia competente decida suscribir convenios de coordinación en términos de la Ley de Planeación con las Entidades Federativas, procurará que éstos se celebren en condiciones de oportunidades y certeza para beneficio de la población objetivo.

V. De acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social.

VI. El Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, ha instrumentado el Programa Hábitat. Conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2009, en lo sucesivo "REGLAS DE OPERACION", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2008, el objetivo general de Hábitat es contribuir a la superación de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de zonas urbano-marginadas, fortaleciendo y mejorando la organización y participación social, así como el entorno urbano de dichos asentamientos.

VII. La Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante el oficio número OM/DGPP/410.20/1696/08, de fecha 19 de diciembre de 2008, le comunicó a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio el monto de los subsidios autorizados al Programa Hábitat para el presente año.

VIII. La Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, mediante oficio circular No. 300/001/09 de fecha 2 de enero de 2009, comunicó a los delegados federales de la Secretaría de Desarrollo Social la distribución de los subsidios federales del Programa Hábitat por entidad federativa para el ejercicio fiscal 2009.

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4, 24, 32 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social; 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 27, 28, 29 y 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009; 1, 85 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6, 8, 12, 16, 36, 37, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; en el Acuerdo por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre 2008 así como en lo previsto en los artículos 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 9 fracciones VIII, 12 fracción VII, 27, 28, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 3, 7, 9, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 11 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Medio Ambiente, y 2, 17, 18, 35 fracción XXIV, 36 fracción VI, 37 fracción II, y 103 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; las partes han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

CAPITULO I. DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones entre "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", para la operación del Programa Hábitat en las ciudades, zonas metropolitanas y Polígonos Hábitat seleccionados y para el ejercicio de los subsidios federales y las aportaciones locales, con el propósito de contribuir a la superación de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de zonas urbano-marginadas.

Los Polígonos Hábitat son identificados por "LA SEDESOL", están integrados por zonas urbanas marginadas con alta concentración de hogares en situación de pobreza patrimonial y constituyen el ámbito de actuación del Programa Hábitat.

SEGUNDA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de sus subsidios, se sujetarán a lo que establece la legislación federal y aplicable, las "REGLAS DE OPERACION" y los Lineamientos de Operación del Programa Hábitat vigentes, así como los instrumentos técnicos que se derivan de estos dos últimos.

CAPITULO II. DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y POLIGONOS HABITAT SELECCIONADOS

TERCERA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que los recursos del Programa Hábitat se ejercerán en las ciudades, zonas metropolitanas y Polígonos Hábitat seleccionados, que se señalan en el Anexo I denominado "Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat Seleccionados", el cual será suscrito por la Delegada Federal de "LA SEDESOL", la Secretaria de Desarrollo Social y Medio Ambiente y por los Presidentes Municipales. Dicho Anexo formará parte del presente Acuerdo de Coordinación.

CUARTA. "LA SEDESOL" promoverá la concurrencia de acciones de otras instituciones en los Polígonos Hábitat seleccionados, tanto de instancias del propio sector de Desarrollo Social como de otras dependencias y entidades de la administración pública federal. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan apoyar a "LA SEDESOL" en la ejecución de dichas acciones.

CAPITULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

QUINTA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II denominado "Subsidios Federales por Municipio", el cual será suscrito por la Delegada Federal de "LA SEDESOL", la Secretaría de Desarrollo Social y Medio Ambiente y por los Presidentes Municipales. Dicho Anexo formará parte del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

SEPTIMA. De conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACION", "EL ESTADO", "LOS MUNICIPIOS" y las Delegaciones Federales de "LA SEDESOL" podrán constituirse como ejecutores del Programa Hábitat. Los ejecutores serán los responsables del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos locales aportados al Programa.

OCTAVA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa que no se comprometan en las fechas señaladas en el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat, podrán ser reasignados por "LA SEDESOL" a otros municipios del mismo Estado o a otras entidades federativas del país. Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación Federal de "LA SEDESOL" la Secretaría de Desarrollo Social y Medio Ambiente y "LOS MUNICIPIOS" que correspondan.

CAPITULO IV. DE LOS RECURSOS APORTADOS POR "EL ESTADO" Y POR "LOS MUNICIPIOS"

NOVENA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", se comprometen a aportar recursos financieros para las obras y acciones apoyadas por el Programa Hábitat, de conformidad con lo señalado en las "REGLAS DE OPERACION". Estos recursos serán distribuidos conforme a lo señalado en el Anexo III denominado "Aportaciones de Recursos Locales por Municipio", el cual será suscrito por la Delegada Federal de "LA SEDESOL", la Secretaría de Desarrollo Social y Medio Ambiente y por los Presidentes Municipales. Dicho Anexo formará parte del presente Acuerdo de Coordinación.

CAPITULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

DECIMA. "LA SEDESOL" se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat en las ciudades, zonas metropolitanas y Polígonos Hábitat seleccionados, con la participación que corresponda a "EL ESTADO" y a "LOS MUNICIPIOS".
- b) Aprobar las obras y acciones, así como la radicación de los subsidios federales, de manera oportuna y por conducto de la Delegación Federal de "LA SEDESOL" en la entidad federativa.
- c) Aplicar los subsidios federales y las aportaciones locales, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las "REGLAS DE OPERACION" y en la legislación federal aplicable.

DECIMA PRIMERA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a:

- a) Aplicar los recursos del Programa Hábitat en las ciudades, zonas metropolitanas y Polígonos Hábitat seleccionados, conforme a lo establecido en las "REGLAS DE OPERACION".
- b) Aplicar los subsidios federales y las aportaciones locales, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las "REGLAS DE OPERACION" y en la legislación federal aplicable.
- c) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.
- d) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y de los recursos locales asignados y ejercidos, de conformidad con la normatividad aplicable.

- e) Garantizar, en su caso, la aportación que corresponda a los beneficiarios, conforme a lo señalado en las "REGLAS DE OPERACION".
- f) En el caso de "LOS MUNICIPIOS", mantener la operación de los inmuebles apoyados por el Programa, destinados a la prestación de servicios sociales, para los fines acordados con "LA SEDESOL".
- g) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable, los subsidios federales no ejercidos al cierre del ejercicio fiscal, los recursos no comprobados en la fecha límite establecida para este fin, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieren generado.
- h) Hacer explícito en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, cuando funjan como ejecutores, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de las obras y/o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat.
- i) Proporcionar a las instancias correspondientes de control y auditoría, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

CAPITULO VI. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACION DEL PROGRAMA

DECIMA SEGUNDA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", cuando sean ejecutores del Programa Hábitat, se comprometen a cumplir con las responsabilidades señaladas en el numeral 3.7.1 de las "REGLAS DE OPERACION", así como otorgar las facilidades necesarias a "LA SEDESOL", para que ésta realice visitas de seguimiento de las obras y acciones realizadas con recursos del Programa, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DECIMA TERCERA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", cuando sean ejecutores del Programa Hábitat, asumen el compromiso de proporcionar a "LA SEDESOL" la información sobre los avances y resultados del Programa Hábitat, conforme a lo siguiente:

- a) Actualizar mensualmente la información registrada en el SIIPSO sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa.
- b) Reportar trimestralmente a la Delegación Federal de "LA SEDESOL", durante los primeros cinco días hábiles del mes inmediato al trimestre que concluye, los avances físico-financieros de los proyectos autorizados.
- c) Informar a la Delegación Federal de "LA SEDESOL", por conducto del SIIPSO, de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los treinta días naturales a la fecha de su conclusión.
- d) Remitir a la Delegación Federal de "LA SEDESOL", al gobierno de la entidad federativa y al del municipio, al concluir la obra o acción, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes, copia del acta de entrega-recepción o del informe de resultados.
- e) Comunicar oportunamente a la comunidad beneficiada, a la Delegación Federal de "LA SEDESOL", así como a los gobiernos de la entidad federativa y del municipio, para que en los actos para la entrega recepción de las obras y acciones se encuentren presentes representantes de dichas instancias.
- f) Elaborar e imprimir, por conducto del SIIPSO, el Informe de Cierre de Ejercicio. En éste se considerarán todos aquellos movimientos presupuestarios de los subsidios en el ejercicio fiscal y debe coincidir con lo registrado en el Sistema Integral de Presupuesto y Contabilidad (SIPREC).

DECIMA CUARTA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, en la operación de un sistema de información, administrado por "LA SEDESOL", que apoye las actividades de seguimiento, control y evaluación del Programa Hábitat.

DECIMA QUINTA. Las actividades de control y auditoría de los subsidios federales corresponderán al Organismo Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social; a la Secretaría de la Función Pública, en coordinación con los órganos de control de los gobiernos de las entidades federativas; así como a la Auditoría Superior de la Federación, y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

DECIMA SEXTA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a apoyar a "LA SEDESOL" en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen las "REGLAS DE OPERACION" y demás normatividad aplicable.

CAPITULO VII. ESTIPULACIONES FINALES

DECIMA SEPTIMA. Cuando las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública o de Desarrollo Social, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a lo convenido en el instrumento jurídico de coordinación que, en su caso, corresponda, o incumplimiento en la entrega oportuna de información relativa a avances y metas alcanzadas, "LA SEDESOL", después de escuchar la opinión del gobierno de la entidad federativa correspondiente y del Ejecutor, podrá suspender la radicación de los recursos federales e inclusive solicitar su reintegro, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieren generado, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones aplicables.

En caso de que la Delegación de "LA SEDESOL" detecte condiciones inadecuadas de mantenimiento o de operación en obras financiadas con recursos del Programa en el año en curso o en ejercicios anteriores, "LA SEDESOL" podrá suspender la ministración de recursos autorizados al Ejecutor en el presente ejercicio fiscal. En caso de persistir la situación detectada, "LA SEDESOL" podrá cancelar los proyectos aprobados en 2009 y solicitar el reintegro de los subsidios que hubieren sido ministrados.

DECIMA OCTAVA. Los Anexos I, II y III del presente Acuerdo de Coordinación, se podrán modificar de común acuerdo por las partes, en tanto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no concluya con las modificaciones y afectaciones presupuestales de cada Entidad Federativa.

Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción por parte de la Delegada Federal de "LA SEDESOL", la Secretaria de Desarrollo Social y Medio Ambiente y por los Presidentes Municipales.

DECIMA NOVENA. Para dar transparencia en el ejercicio de los recursos federales, "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las Instancias Ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones del Programa Hábitat, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán mencionar expresamente dicha aportación de recursos federales, así como incluir los logotipos de "LA SEDESOL", de la Estrategia Vivir Mejor y del Programa Hábitat en los impresos y elementos gráficos que sean utilizados para tal efecto, como son letreros, mamparas, templete, gallardetes, carteles, trípticos y otros similares. Los logotipos de "LA SEDESOL", de la Estrategia Vivir Mejor y del Programa Hábitat deberán tener, al menos, el mismo tamaño que los logotipos de otras instancias locales participantes.

Las partes acuerdan que, conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como con el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el escudo nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

VIGESIMA. El presente Acuerdo se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

- a) No cumplir en tiempo y forma con los compromisos pactados en este instrumento y en lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, en las "REGLAS DE OPERACION" y en las demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables
- b) La aplicación de los subsidios federales asignados por medio de este Acuerdo a "EL ESTADO" y a "LOS MUNICIPIOS" a fines distintos de los pactados,
- c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

VIGESIMA PRIMERA. Las partes realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en el presente Acuerdo de Coordinación. De presentarse casos fortuitos o de fuerza mayor, que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible, a las partes, a través de las instancias que suscriben el presente Acuerdo.

VIGESIMA SEGUNDA. Las partes manifiestan su conformidad para que en caso de controversias, que se susciten en la operación, la interpretación o el incumplimiento del presente Acuerdo, las conozcan los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

VIGESIMA TERCERA. Este Acuerdo surte sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil nueve. El presente Acuerdo y sus Anexos deberán publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas de la Federación con el Estado.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

En el Proemio Dice: Poza de Hidalgo

Debe Decir: Poza Rica de Hidalgo

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en tres ejemplares, en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, a los veintiséis días del mes de febrero de dos mil nueve.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman**.- Rúbrica.- La Delegada Federal en el Estado de Veracruz, **Alma Aída Lamadrid Rodríguez**.- Rúbrica.- Por el Estado: la Secretaria de Desarrollo Social y Medio Ambiente, **Silvia Domínguez López**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Alvarado, **Bogar Ruíz Rosas**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Alvarado, **Luis Fernando Martínez Sedano**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Banderilla, **Fidel Gerardo Cruz González**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Banderilla, **María Rosa Reyes Araujo**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Boca del Río, **Miguel Angel Yunes Márquez**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Boca del Río, **Guillermo Moreno Chazzarini**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Coatepec, **Sergio Joaquín Ramírez Cabañas Contreras**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Coatepec, **Eva Acosta Pérez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Coatzacoalcos, **Marcelo Montiel Montiel**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Coatzacoalcos, **Mariano Antonio Moreno Canepa**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Coatzintla, **Yolanda Nayeli del Valle Toca**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Coatzintla, **Bellarmino Marín Polo**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Las Choapas, **Antonio Pouchoulen Cárdenas**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Las Choapas, **Armando Calleja Alarcón**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ixhuatlán del Sureste, **Miguel Angel Martínez Mora**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Ixhuatlán del Sureste, **Julio Cristóbal Morales Cruz**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Xalapa, **David Velasco Chedraui**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Xalapa, **Antonio Ballesteros Grayeb**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Minatitlán, **José Ignacio Trujillo Cortázar**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Minatitlán, **Noé Hernández González**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Orizaba, **Juan Manuel Diez Francos**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Orizaba, **Edgar Kuri Grajales**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Poza Rica de Hidalgo, **Pablo Anaya Rivera**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Poza Rica de Hidalgo, **Efraín Ortega Márquez**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de San Andrés Tuxtla, **Marina Garay Cabada**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de San Andrés Tuxtla, **Rafael Quinto Hernández**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tlapacoyan, **Enrique López de León**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Tlapacoyan, **Silvino Mendoza Hernández**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Veracruz, **Jon Gurutz Rementería Sempe**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Veracruz, **Rosa María Jácome Hernández**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Yanga, **Eulogio Rodríguez Montesinos**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Yanga, **Mericia Avila Flores**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, **María Esther Rico Martínez**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, **Roosevelt Garrido Carreño**.- Rúbrica.

Anexo I

“Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat Seleccionados”

Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Operación de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, correspondiente al Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2009

“LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan que los recursos del Programa Hábitat se ejercerán en las ciudades, zonas metropolitanas y Polígonos Hábitat seleccionados,

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio	Clave de los Polígonos
ZM VERACRUZ	ALVARADO	30174
ZM XALAPA	BANDERILLA	30053 Y 30054
ZM VERACRUZ	BOCA DEL RIO	30043
ZM XALAPA	COATEPEC	30059 Y 30061
ZM COATZACOALCOS	COATZACOALCOS	30009, 30011, 30013 Y 30018
ZM POZA RICA	COATZINTLA	30112 Y 30113
LAS CHOAPAS	LAS CHOAPAS	30148
ZM COATZACOALCOS	IXHUATLAN DEL SURESTE	30026
ZM XALAPA	XALAPA	30069
ZM MINATITLAN	MINATITLAN	30030, 30031, 30032, 30033 Y 30034
ZM ORIZABA	ORIZABA	30089, 30091 Y 30092
ZM POZA RICA	POZA RICA DE HIDALGO	30115, 30116, 30117 Y 30120
SAN ANDRES TUXTLA	SAN ANDRES TUXTLA	30130
TLAPACOYAN	TLAPACOYAN	30156
ZM VERACRUZ	VERACRUZ	30047
ZM CORDOBA	YANGA	30901
ZM COATZACOALCOS	NANCHITAL DE LAZARO CARDENAS DEL RIO	30163

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, a los veintiséis días del mes de febrero de dos mil nueve.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Delegada Federal en el Estado de Veracruz, **Alma Aída Lamadrid Rodríguez.-** Rúbrica.- Por el Estado: la Secretaria de Desarrollo Social y Medio Ambiente, **Silvia Domínguez López.-** Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Alvarado, **Bogar Ruíz Rosas.-** Rúbrica.- El Síndico Unico de Alvarado, **Luis Fernando Martínez Sedano.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Banderilla, **Fidel Gerardo Cruz González.-** Rúbrica.- El Síndico Unico de Banderilla, **María Rosa Reyes Araujo.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Boca del Río, **Miguel Angel Yunes Márquez.-** Rúbrica.- El Síndico Unico de Boca del Río, **Guillermo Moreno Chazarini.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Coatepec, **Sergio Joaquín Ramírez Cabañas Contreras.-** Rúbrica.- El Síndico Unico de Coatepec, **Eva Acosta Pérez.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Coatzacoalcos, **Marcelo Montiel Montiel.-** Rúbrica.- El Síndico Unico de Coatzacoalcos, **Mariano Antonio Moreno Canepa.-** Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Coatzintla, **Yolanda Nayeli del Valle Toca.-** Rúbrica.- El Síndico Unico de Coatzintla, **Bellarmino Marín Polo.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Las Choapas, **Antonio Pouchoulen Cárdenas.-** Rúbrica.- El Síndico Unico de Las Choapas, **Armando Calleja Alarcón.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ixhuatlán del Sureste, **Miguel Angel Martínez Mora.-** Rúbrica.- El Síndico Unico de Ixhuatlán del Sureste, **Julio Cristóbal Morales Cruz.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Xalapa, **David Velasco Chedraui.-** Rúbrica.- El Síndico Unico de Xalapa, **Antonio Ballesteros Grayeb.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Minatitlán, **José Ignacio Trujillo Cortázar.-** Rúbrica.- El Síndico Unico de Minatitlán, **Noé Hernández González.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Orizaba, **Juan Manuel Diez Francos.-** Rúbrica.- El Síndico Unico de Orizaba, **Edgar Kuri Grajales.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Poza Rica de Hidalgo, **Pablo Anaya Rivera.-** Rúbrica.- El Síndico Unico de Poza Rica de Hidalgo, **Efraín Ortega Márquez.-** Rúbrica.- La Presidenta Municipal de San Andrés Tuxtla, **Marina Garay Cabada.-** Rúbrica.- El Síndico Unico de San Andrés Tuxtla, **Rafael Quinto Hernández.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tlapacoyan, **Enrique López de León.-** Rúbrica.- El Síndico Unico de Tlapacoyan, **Silvino Mendoza Hernández.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Veracruz, **Jon Gurutz Rementería Sempe.-** Rúbrica.- El Síndico Unico de Veracruz, **Rosa María Jácome Hernández.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Yanga, **Eulogio Rodríguez Montesinos.-** Rúbrica.- El Síndico Unico de Yanga, **Mericia Avila Flores.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, **María Esther Rico Martínez.-** Rúbrica.- El Síndico Unico de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, **Roosevelt Garrido Carreño.-** Rúbrica.

Anexo II

“Subsidios Federales por Municipio”

**Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Operación de los Subsidios del Programa Hábitat,
Vertiente General, correspondiente al Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el
Ejercicio Fiscal 2009**

“LA SEDESOL” aportará a “EL ESTADO” y, en su caso, por conducto de éste a “LOS MUNICIPIOS”, subsidios federales del Programa Hábitat por la cantidad de \$132'134,213.00 (Ciento treinta y dos millones, ciento treinta y cuatro mil, doscientos trece pesos 00/100 M.N.)

Municipio	Subsidios aportados por “LA SEDESOL”
ALVARADO	\$4'190,000.00
BANDERILLA	\$4'490,000.00
BOCA DEL RIO	\$8'796,946.00
COATEPEC	\$6'519,825.00
COATZACOALCOS	\$17'736,202.00
COATZINTLA	\$7'125,000.00
LAS CHOAPAS	\$9'065,000.00
IXHUATLAN DEL SURESTE	\$3'320,000.00
XALAPA	\$14'379,228.00
MINATITLAN	\$9'250,000.00
ORIZABA	\$5'641,285.00
POZA RICA DE HIDALGO	\$9'331,000.00
SAN ANDRES TUXTLA	\$10'413,000.00
TLAPACOYAN	\$9'502,953.00
VERACRUZ	\$9'358,774.00
YANGA	\$2'020,000.00
NANCHITAL DE LAZARO CARDENAS DEL RIO	\$995,000.00
TOTALES	\$132'134,213.00

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, a los veintiséis días del mes de febrero de dos mil nueve.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Delegada Federal en el Estado de Veracruz, **Alma Aída Lamadrid Rodríguez**.- Rúbrica.- Por el Estado: la Secretaria de Desarrollo Social y Medio Ambiente, **Silvia Domínguez López**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Alvarado, **Bogar Ruíz Rosas**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Alvarado, **Luis Fernando Martínez Sedano**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Banderilla, **Fidel Gerardo Cruz González**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Banderilla, **María Rosa Reyes Araujo**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Boca del Río, **Miguel Angel Yunes Márquez**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Boca del Río, **Guillermo Moreno Chazarini**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Coatepec, **Sergio Joaquín Ramírez Cabañas Contreras**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Coatepec, **Eva Acosta Pérez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Coatzacoalcos, **Marcelo Montiel Montiel**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Coatzacoalcos, **Mariano Antonio Moreno Canepa**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Coatzintla, **Yolanda Nayeli del Valle Toca**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Coatzintla, **Bellarmino Marín Polo**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Las Choapas, **Antonio Pouchoulen Cárdenas**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Las Choapas, **Armando Calleja Alarcón**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ixhuatlán del Sureste, **Miguel Angel Martínez Mora**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Ixhuatlán del Sureste, **Julio Cristóbal Morales Cruz**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Xalapa, **David Velasco Chedraui**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Xalapa, **Antonio Ballesteros Grayeb**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Minatitlán, **José Ignacio Trujillo Cortázar**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Minatitlán, **Noé Hernández González**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Orizaba, **Juan Manuel Díez Francos**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Orizaba, **Edgar Kuri Grajales**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Poza Rica de Hidalgo, **Pablo Anaya Rivera**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Poza Rica de Hidalgo, **Efraín Ortega Márquez**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de San Andrés Tuxtla, **Marina Garay Cabada**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de San Andrés Tuxtla, **Rafael Quinto Hernández**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tlapacoyan, **Enrique López de León**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Tlapacoyan, **Silvino Mendoza Hernández**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Veracruz, **Jon Gurutz Rementería Sempe**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Veracruz, **Rosa María Jácome Hernández**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Yanga, **Eulogio Rodríguez Montesinos**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Yanga, **Mericia Avila Flores**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, **María Esther Rico Martínez**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, **Roosevelt Garrido Carreño**.- Rúbrica.

Anexo III

“Aportaciones de Recursos Locales por Municipio”

**Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Operación de los Subsidios del Programa Hábitat,
Vertiente General, correspondiente al Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el
Ejercicio Fiscal 2009**

“EL ESTADO” y en su caso “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a su vez a aportar recursos al Programa Hábitat por la cantidad total de \$132'134,213.00 (ciento treinta y dos millones, ciento treinta y cuatro mil, doscientos trece pesos 00/100 M.N.)

Municipio	Recursos aportados por “EL ESTADO”	Recursos aportados por “LOS MUNICIPIOS”	Total de recursos
ALVARADO	\$ 0.00	\$4'190,000.00	\$4'190,000.00
BANDERILLA	\$ 0.00	\$4'490,000.00	\$4'490,000.00
BOCA DEL RIO	\$ 0.00	\$8'796,946.00	\$8'796,946.00
COATEPEC	\$ 0.00	\$6'519,825.00	\$6'519,825.00
COATZACOALCOS	\$ 0.00	\$17'736,202.00	\$17'736,202.00
COATZINTLA	\$ 0.00	\$7'125,000.00	\$7'125,000.00
LAS CHOAPAS	\$ 0.00	\$9'065,000.00	\$9'065,000.00
IXHUATLAN DEL SURESTE	\$ 0.00	\$3'320,000.00	\$3'320,000.00
XALAPA	\$ 0.00	\$14'379,228.00	\$14'379,228.00
MINATITLAN	\$ 0.00	\$9'250,000.00	\$9'250,000.00
ORIZABA	\$ 0.00	\$5'641,285.00	\$5'641,285.00
POZA RICA DE HIDALGO	\$ 0.00	\$9'331,000.00	\$9'331,000.00
SAN ANDRES TUXTLA	\$ 0.00	\$10'413,000.00	\$10'413,000.00
TLAPACOYAN	\$ 0.00	\$9'502,953.00	\$9'502,953.00
VERACRUZ	\$ 0.00	\$9'358,774.00	\$9'358,774.00
YANGA	\$ 0.00	\$2'020,000.00	\$2'020,000.00
NANCHITAL DE LAZARO CARDENAS DEL RIO	\$ 0.00	\$995,000.00	\$995,000.00
TOTALES		\$132'134,213.00	\$132'134,213.00

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, a los veintiséis días del mes de febrero de dos mil nueve.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Delegada Federal en el Estado de Veracruz, **Alma Aída Lamadrid Rodríguez**.- Rúbrica.- Por el Estado: la Secretaria de Desarrollo Social y Medio Ambiente, **Silvia Domínguez López**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Alvarado, **Bogar Ruíz Rosas**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Alvarado, **Luis Fernando Martínez Sedano**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Banderilla, **Fidel Gerardo Cruz González**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Banderilla, **María Rosa Reyes Araujo**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Boca del Río, **Miguel Angel Yunes Márquez**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Boca del Río, **Guillermo Moreno Chazarini**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Coatepec, **Sergio Joaquín Ramírez Cabañas Contreras**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Coatepec, **Eva Acosta Pérez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Coatzacoalcos, **Marcelo Montiel Montiel**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Coatzacoalcos, **Mariano Antonio Moreno Canepa**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Coatzintla, **Yolanda Nayeli del Valle Toca**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Coatzintla, **Bellarmino Marín Polo**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Las Choapas, **Antonio Pouchoulen Cárdenas**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Las Choapas, **Armando Calleja Alarcón**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ixhuatlán del Sureste, **Miguel Angel Martínez Mora**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Ixhuatlán del Sureste, **Julio Cristóbal Morales Cruz**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Xalapa, **David Velasco Chedraui**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Xalapa, **Antonio Ballesteros Grayeb**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Minatitlán, **José Ignacio Trujillo Cortázar**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Minatitlán, **Noé Hernández González**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Orizaba, **Juan Manuel Diez Francos**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Orizaba, **Edgar Kuri Grajales**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Poza Rica de Hidalgo, **Pablo Anaya Rivera**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Poza Rica de Hidalgo, **Efraín Ortega Márquez**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de San Andrés Tuxtla, **Marina Garay Cabada**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de San Andrés Tuxtla, **Rafael Quinto Hernández**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tlapacoyan, **Enrique López de León**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Tlapacoyan, **Silvino Mendoza Hernández**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Veracruz, **Jon Gurutz Rementería Sempe**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Veracruz, **Rosa María Jácome Hernández**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Yanga, **Eulogio Rodríguez Montesinos**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Yanga, **Mericia Avila Flores**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, **María Esther Rico Martínez**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, **Roosevelt Garrido Carreño**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROYECTO de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-085-SEMARNAT-1994, Contaminación atmosférica-Para fuentes fijas que utilizan combustibles fósiles sólidos, líquidos o gaseosos o cualquiera de sus combinaciones, que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de humos, partículas suspendidas totales, bióxido de azufre y óxidos de nitrógeno y los requisitos y condiciones para la operación de los equipos de calentamiento indirecto por combustión, así como los niveles máximos permisibles de emisión de bióxido de azufre en los equipos de calentamiento directo por combustión.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

SANDRA DENISSE HERRERA FLORES, Subsecretaria de Fomento y Normatividad Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Presidenta del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en los artículos 32 Bis fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 fracciones V, XII y XIII, 36, 37, 111 fracción III, 113 y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 38 fracción II, 40 fracción X, 43, 44, 47 y 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 2 de diciembre de 1994 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Norma Oficial Mexicana NOM-085-ECOL-1994, Contaminación atmosférica- para fuentes fijas que utilizan combustibles fósiles sólidos, líquidos o gaseosos o cualquiera de sus combinaciones, que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de humos, partículas suspendidas totales, bióxido de azufre y óxidos de nitrógeno y los requisitos y condiciones para la operación de los equipos de calentamiento indirecto por combustión, así como los niveles máximos permisibles de emisión de bióxido de azufre en los equipos de calentamiento directo por combustión. A su vez, la citada norma fue modificada mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de noviembre de 1997.

Que con fecha 23 de abril de 2003 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el cual se reforma la nomenclatura de las normas oficiales mexicanas expedidas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales identificadas con las siglas "ECOL" y "RECENAT" identificándose en lo sucesivo bajo las siglas "SEMARNAT", el cual incluye la citada Norma Oficial Mexicana.

Que la citada norma fue inscrita en el Programa Nacional de Normalización 2008 con objeto de actualizar los niveles máximos permisibles de emisión de contaminantes a la atmósfera de los equipos de combustión de calentamiento indirecto nuevos, establecer precisiones técnicas referentes a los métodos analíticos y frecuencia de medición, e incluir el Procedimiento de Evaluación de la Conformidad.

Que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de sus unidades administrativas encargadas de llevar el seguimiento y la vigilancia del cumplimiento de la norma oficial mexicana en cuestión han encontrado y también han recibido de los destinatarios de las mismas algunas deficiencias en su aplicación, por lo que para darle mayor operatividad a la norma en comento, el Grupo de Trabajo llegó a lo siguiente: **a)** Eliminar las especificaciones relativas a equipos de calentamiento directo, toda vez que éstos deben normarse en función de sus características específicas y la norma aplicaba únicamente en bióxido de azufre a aquellos equipos que emiten sólo el azufre proveniente del combustible, **b)** Eliminar los conceptos de niveles regionales y certificados de emisión cuya aplicación, en su caso, sería objeto de otras disposiciones de acuerdo con la LGEEPA; **c)** Eliminar el parámetro de exceso de aire en virtud de que no es un contaminante y sustituirlo por monóxido de carbono (CO); **d)** Revisar los niveles máximos permisibles de emisión de SO₂ de las fuentes mayores ubicadas en las zonas críticas del país que se señalan en esta norma, toda vez que en estas zonas se llegan a presentar altas concentraciones de ese contaminante y **e)** Simplificar la redacción de la norma vigente para mayor claridad.

Que con base en lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 28 fracción I del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se consideró necesario modificar el título de la Norma en cuestión quedando en los siguientes términos: Proyecto de modificación de la Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-085-SEMARNAT-2008, Contaminación Atmosférica-Niveles Máximos Permisibles de Emisión de los Equipos de Combustión de Calentamiento indirecto y su medición.

Que el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales en sesión de fecha 13 de noviembre de 2008 aprobó el Proyecto de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-085-SEMARNAT-1994, Contaminación atmosférica- Para fuentes fijas que utilizan combustibles fósiles sólidos, líquidos o gaseosos o cualquiera de sus combinaciones, que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de humos, partículas suspendidas totales, bióxido de azufre y óxidos de

nitrógeno y los requisitos y condiciones para la operación de los equipos de calentamiento indirecto por combustión, así como los niveles máximos permisibles de emisión de bióxido de azufre en los equipos de calentamiento directo por combustión, por lo que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 47 fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización se ordena la publicación en el Diario Oficial de la Federación del citado Proyecto, para que dentro del plazo de 60 días naturales contados a partir de la fecha de su publicación, los interesados envíen sus comentarios al domicilio del citado Comité, ubicado en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, quinto piso ala "A", Fraccionamiento Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, código postal 14210, en México, D.F. o al correo electrónico cgarciamoreno@semarnat.gob.mx para que en los términos de la citada Ley sean considerados.

Que durante el plazo mencionado la Manifestación de Impacto Regulatorio a que se refiere el artículo 45 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estará a disposición de los interesados en el domicilio del Comité antes señalado.

Por lo expuesto y fundado he tenido a bien expedir para consulta pública el siguiente:

PROYECTO DE MODIFICACION DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-085-SEMARNAT-1994, CONTAMINACION ATMOSFERICA-PARA FUENTES FIJAS QUE UTILIZAN COMBUSTIBLES FOSILES SOLIDOS, LIQUIDOS O GASEOSOS O CUALQUIERA DE SUS COMBINACIONES, QUE ESTABLECE LOS NIVELES MAXIMOS PERMISIBLES DE EMISION A LA ATMOSFERA DE HUMOS, PARTICULAS SUSPENDIDAS TOTALES, BIOXIDO DE AZUFRE Y OXIDOS DE NITROGENO Y LOS REQUISITOS Y CONDICIONES PARA LA OPERACION DE LOS EQUIPOS DE CALENTAMIENTO INDIRECTO POR COMBUSTION, ASI COMO LOS NIVELES MAXIMOS PERMISIBLES DE EMISION DE BIOXIDO DE AZUFRE EN LOS EQUIPOS DE CALENTAMIENTO DIRECTO POR COMBUSTION

Para quedar como:

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-085-SEMARNAT-2008, CONTAMINACION ATMOSFERICA-NIVELES MAXIMOS PERMISIBLES DE EMISION DE LOS EQUIPOS DE COMBUSTION DE CALENTAMIENTO INDIRECTO Y SU MEDICION

PREFACIO

En la elaboración del Proyecto de Modificación de la Norma participaron especialistas de las siguientes instituciones:

- Asociación Nacional de la Industria Química, A.C.
- Cámara Nacional de las Industrias de la Celulosa y del Papel
- Cámara Nacional de la Industria de Aceites, Grasas, Jabones y Detergentes
- Cámara Nacional de la Industria del Hierro y del Acero
- Cámara Nacional de Manufacturas Eléctricas
- Cámara Nacional del Cemento
- Cámara Minera de México
- Cámara Nacional de la Industria de la Cerveza y la Malta
- Cámara Nacional de la Industria de la Transformación
- CEMEX México
- Comisión Federal de Electricidad
 - Gerencia de Protección Ambiental
- Confederación Patronal de la República Mexicana
- Consejo Mundial de Energía, Capítulo México, A.C.
- Gobierno del Distrito Federal
 - Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire, SMA
- Iniciativa GEMI A.C.
- Petróleos Mexicanos
 - Dirección Corporativa de Operaciones
 - Instituto Mexicano del Petróleo
 - PEMEX-Gas y Petroquímica Básica
 - PEMEX-Exploración y Producción
 - PEMEX-Petroquímica
 - PEMEX-Refinación

- Secretaría de Energía
- Subsecretaría de Planeación Energética y Desarrollo Tecnológico
- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
 - Instituto Nacional de Ecología
 - Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
 - Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental
 - Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental

Contenido

1. Objetivo
2. Campo de Aplicación
3. Referencias
4. Definiciones
5. Especificaciones
6. Métodos de prueba
7. Procedimiento de evaluación de la conformidad
8. Observancia de esta norma
9. Grado de concordancia con normas y lineamientos internacionales
10. Bibliografía

Transitorios

1. Objetivo

Establecer los niveles máximos permisibles de emisión de humo, partículas, monóxido de carbono (CO), bióxido de azufre (SO₂) y óxidos de nitrógeno (NO_x) de los equipos de combustión de calentamiento indirecto que utilizan combustibles convencionales o sus mezclas, con el fin de proteger la calidad del aire.

2. Campo de Aplicación

Es de observancia obligatoria para las personas físicas o morales responsables de las fuentes fijas de jurisdicción federal y local que utilizan equipos de combustión de calentamiento indirecto con combustibles convencionales en la industria, comercios y servicios.

No aplica en los siguientes casos: Equipos con capacidad térmica nominal menor a 530 megajoules por hora (~15 CC), equipos domésticos de calefacción y calentamiento de agua y equipos de relevo. Tampoco aplica para el caso en que se utilicen biocombustibles.

3. Referencias

NMX-AA-009/1993-SCFI, Contaminación atmosférica-Fuentes fijas-Determinación de flujo de gases en un conducto por medio del Tubo de Pitot, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 27 de diciembre de 1993.

NMX-AA-10-SCFI-2001, Contaminación atmosférica-Fuentes fijas-Determinación de la emisión de partículas contenidas en los gases que fluyen por un conducto-Método isocinético, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 18 de abril de 2001.

NMX-AA-035-1976, Determinación de bióxido de carbono, monóxido de carbono y oxígeno en los gases de combustión, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 1976.

Norma Mexicana NMX-AA-054-1978, Contaminación atmosférica-Determinación del contenido de humedad en los gases que fluyen por un conducto-Método gravimétrico, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 1978.

NMX-AA-055-1979, Contaminación atmosférica-Fuentes fijas-Determinación de bióxido de azufre en gases que fluyen por un conducto, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 1979.

NMX-AA-114-1991 "Contaminación atmosférica-fuentes fijas-Determinación de la densidad del humo en los gases de combustión que fluyen por un conducto o chimenea-Método del número de mancha" publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de noviembre de 1991.

Anexos 1 y 2 de la NOM-098-SEMARNAT-2002, Protección ambiental-Incineración de residuos, especificaciones de operación y límites de emisión de contaminantes, publicada en el DOF del 1 de octubre de 2004: Anexo 1. Especificaciones y procedimientos de prueba para sistemas de monitoreo continuo de emisiones (SMCE) de monóxido de carbono (CO) y Anexo 2 Determinación de emisiones de óxidos de nitrógeno en fuentes fijas (procedimiento de análisis instrumental).

NOM-086-SEMARNAT-SENER-SCFI, Especificaciones de los combustibles fósiles para la protección ambiental, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2006.

NOM-001-SECRE-2003, Calidad del gas natural, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de marzo de 2004.

4. Definiciones

Para efectos de la presente norma se aplicarán las definiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, las del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera y las siguientes:

4.1 Capacidad térmica nominal de un equipo de combustión de calentamiento indirecto: la capacidad de generación de calor aprovechable especificada por el fabricante en una placa adherida al mismo o en las especificaciones, o en los manuales de operación y mantenimiento.

4.2 Combustibles convencionales: Aquellos que están disponibles comercialmente en el país: gas natural y gas LP, diesel industrial y gasóleo, combustóleo, coque de petróleo y carbón mineral en todas sus variedades.

4.3 Emisión ponderada: el valor que resulta de promediar las emisiones contaminantes de los equipos de combustión de calentamiento indirecto de una fuente fija en función del volumen de gases de combustión o de su capacidad térmica nominal.

4.4 Emisión Potencial Máxima de SO₂: emisión estequiométrica de SO₂ que tendría un equipo de combustión de calentamiento indirecto operando con un combustible determinado durante todo un año, sin control de emisiones. Se calcula para el combustible utilizado que tenga el mayor contenido de azufre.

4.5 Equipos de combustión de calentamiento indirecto: aquellos en que el calor generado se transfiere a través de los gases de combustión, los cuales no entran en contacto directo con los materiales del proceso, como son: las calderas, generadores de vapor, calentadores de aceite térmico u otro tipo de fluidos y los hornos y secadores a base de sistemas de calentamiento indirecto.

4.6 Equipo de combustión existente: el instalado antes de la entrada en vigor de la presente norma. Los equipos de combustión de calentamiento indirecto que a la fecha de entrada en vigor de la presente norma se encuentren en fase de construcción se considerarán como existentes.

4.7 Equipo de combustión nuevo: el instalado por primera vez en una fuente fija, en fecha posterior a la entrada en vigor de la presente norma.

4.8 Equipo de relevo: equipo de combustión que se usa para sustituir a otro, principalmente en casos de mantenimiento o servicio y que opera en forma esporádica hasta 36 días naturales en un año calendario.

4.9 Fuente Fija: Es toda instalación establecida en un solo lugar, que tenga como finalidad desarrollar operaciones o procesos industriales, comerciales, de servicios o actividades que generen o puedan generar emisiones contaminantes a la atmósfera.

4.10 Humo: mezcla visible en el aire de pequeñas partículas y gases, resultante de la combustión de una sustancia.

4.11 Número de mancha: número en una escala patrón cuya tonalidad es equivalente a la que se obtiene al hacer pasar por un papel filtro el humo producido en un equipo de combustión.

4.12 Opacidad: interferencia al paso de la luz que producen el humo y vapores de la combustión, tanto en el interior de una chimenea como en la pluma que se desfoga a la atmósfera.

4.13 Operación de arranque del equipo de combustión: Periodo inicial de encendido de los quemadores hasta la estabilización de la temperatura en la cámara de combustión.

4.14 Operación de soplado: la limpieza programada o periódica de los tubos de una caldera con el fin de eliminar el hollín depositado en ellos.

4.15 Pluma: forma visible que adquiere la emisión de una chimenea debido a partículas, vapores, gases o humo.

4.16 PROFEPA: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente;

4.17 Secretaría: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

4.18 Sistema de Monitoreo Continuo de Emisiones o SMCE: equipo para determinar la concentración de uno o varios contaminantes en una matriz de manera continua, así como otros parámetros. Comprende la toma, acondicionamiento y análisis de la muestra y el registro permanente de los resultados.

4.19 Resto del país (RP): Para efectos de esta norma oficial mexicana, es toda la extensión territorial nacional excluyendo las Zonas Críticas.

4.20. Zonas Críticas (ZC): aquellas en las que por sus condiciones topográficas y meteorológicas se dificulte la dispersión o se registren altas concentraciones de contaminantes a la atmósfera; se consideran zonas críticas las zonas metropolitanas indicadas en los incisos 4.20.1 a 4.20.3 y además, aquellas regiones y centros de población listados en los numerales 4.20.4 a 4.20.9.

4.20.1 Zona Metropolitana de Guadalajara (ZMG): El área integrada por los siguientes municipios del Estado de Jalisco: Guadalajara, Ixtlahuacán del Río, Tlaquepaque, Tonalá, Zapopan y Zapotlanejo.

4.20.2 Zona Metropolitana de Monterrey (ZMM): El área integrada por los siguientes municipios del Estado de Nuevo León: Apodaca, Escobedo, Guadalupe, Juárez, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina.

4.20.3 Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM): Para efectos de esta norma es el área integrada por las 16 Delegaciones Políticas del Distrito Federal y los siguientes 17 municipios del Estado de México: Atizapán de Zaragoza, Coacalco, Cuautitlán de Romero Rubio, Cuautitlán Izcalli, Chalco de Covarrubias, Chimalhuacán, Ecatepec, Huixquilucan, Ixtapaluca, La Paz, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, San Vicente Chicoloapan, Nicolás Romero, Tecámac, Tlalnepantla y Tultitlán.

4.20.4 Corredor industrial Coatzacoalcos - Minatitlán: municipios de Coatzacoalcos, Minatitlán, Ixhuatlán del Sureste, Cosoleacaque y Nanchital, en el Estado de Veracruz.

4.20.5 Corredor Irapuato-Celaya-Salamanca: municipios de Celaya, Irapuato, Salamanca y Villagrán, en el Estado de Guanajuato.

4.20.6 Corredor industrial Tula-Vito-Asasco: municipios de Tula de Allende, Tepeji de Ocampo, Tlahuelilpan, Atitalaquia, Atotonilco de Tula, Tlaxcoapan y Apaxco, en los estados de Hidalgo y de México.

4.20.7 El corredor industrial de Tampico-Madero-Altamira: municipios de Tampico, Altamira y Cd. Madero, en el Estado de Tamaulipas.

4.20.8 El Municipio de Ciudad Juárez en el Estado de Chihuahua.

4.20.9 El área integrada por los municipios de Tijuana y Rosarito en el Estado de Baja California.

5. Especificaciones

5.1 Los niveles máximos permisibles de emisión de humo, partículas, monóxido de carbono (CO), bióxido de azufre (SO₂) y óxidos de nitrógeno (NO_x) de los equipos de combustión de calentamiento indirecto existentes se establecen en la Tabla 1 de la presente Norma Oficial Mexicana, en función de la capacidad térmica nominal del equipo, del tipo de combustible y de la ubicación de la fuente fija.

5.2 Todo equipo de combustión nuevo deberá cumplir con los niveles máximos permisibles de emisión consignados en la Tabla 2.

5.3 Los responsables de las fuentes fijas referidas en esta Norma Oficial Mexicana deben llevar la bitácora de operación y mantenimiento de los equipos de combustión de calentamiento indirecto y de control de emisiones, ya sea en formato impreso o electrónico.

La bitácora debe estar disponible para su revisión por la autoridad ambiental en el ámbito de su competencia y debe tener como mínimo la siguiente información: Nombre y especificaciones generales de los equipos de combustión, de control de emisiones y de medición de contaminantes, en su caso. En los registros diarios se anotará: fecha, turno, consumo y tipo de combustible, porcentaje de carga a que operó el equipo, temperatura de los gases de chimenea.

5.4 Las fuentes fijas en que se instalen por primera vez equipos de combustión mayores de 1 000 GJ/h que utilicen combustibles con un contenido de azufre mayor de 1% deben contar con Sistemas de Monitoreo Continuo de Emisiones para medir SO₂ y la opacidad de la pluma.

5.5 En caso de utilizar equipos o sistemas de control de emisiones para cumplir los niveles de emisión de las Tablas 1 y 2, dichos sistemas deben operar al menos el 90% del tiempo total de operación en un año calendario de los equipos de combustión.

6. Métodos de prueba

6.1 La medición de las emisiones de partículas, monóxido de carbono, bióxido de azufre y óxidos de nitrógeno debe realizarse con la frecuencia y bajo las condiciones que se indican en la Tabla 3 y con los métodos a que se refiere la Tabla 4 de esta Norma Oficial Mexicana o un método alternativo previa autorización de la Secretaría mediante Trámite inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios como SEMARNAT 05-005-A o SEMARNAT 05-005-B.

6.2 Las mediciones de número de mancha, CO, partículas, NO_x, y SO₂ para comprobar el cumplimiento de la norma, deben ser realizadas por laboratorios acreditados y aprobados en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Los resultados y/o informes de los análisis deben estar disponibles para su revisión por parte de la autoridad ambiental.

6.3 Los métodos analíticos indicados para los contaminantes gaseosos miden directamente su concentración en los gases de combustión, en partes por millón ppm; el método isocinético para partículas mide su concentración en mg/m³. En forma simultánea se debe medir el flujo de gases en la chimenea, Φ, así como la concentración de O₂ para corregir los resultados a las condiciones de referencia de 25°C, 1 Atm y 5% de O₂, base seca. En la Tabla 6 se encuentran los factores de conversión para pasar de ppm a unidades de mg/m³.

6.4 Para determinar la emisión de un contaminante en 1 hora (g/h), a partir de su concentración y el flujo de gases en chimenea medidos se utiliza la ecuación 1:

$$\text{Ec (1)} \quad E_i \text{ (g/h)} = C_i \text{ (g/m}^3\text{)} \Phi \text{ (m}^3\text{/h)},$$

donde: E es la emisión del contaminante i-ésimo, en g/h

C es la concentración de dicho contaminante, en g/m³

Φ es el flujo de gases de combustión en la chimenea, medido en condiciones de referencia, en m³/h.

Para calcular la emisión del contaminante en g/GJ a partir de la concentración en condiciones de referencia y base seca, se utiliza la ecuación 2:

$$\text{Ec (2)} \quad E_i \text{ (g/GJ)} = C_d \text{ (g/ m}^3\text{)} F_d \text{ (m}^3\text{/GJ)}$$

donde: E_i es la emisión en g/GJ del contaminante i

C_d es la concentración del contaminante en g/m³

F_d es el volumen de productos de la combustión por unidad de energía en el combustible, m³/GJ en condiciones de referencia y base seca (Tabla 5)

Si se conoce el consumo de combustible en kg/h, es posible determinar el flujo de gases de chimenea utilizando la ecuación 3:

$$\text{Ec (3)} \quad \Phi \text{ (m}^3\text{/h)} = q H F_d$$

donde: Φ es el flujo de gases de combustión en m³/h, en condiciones de referencia,

q es el consumo de combustible (kg/h),

H es el poder calorífico del combustible (GJ/kg) y

F_d se obtiene de la Tabla 5.

6.5 En el caso de análisis instrumentales, en que una muestra se extrae de la chimenea y se pasa por un analizador, se deberá muestrear y tomar lecturas durante al menos una hora con el fin de obtener valores promedio representativos, con el equipo de combustión en condiciones normales de operación. Para obtener los promedios se deben tomar lecturas a intervalos iguales durante el tiempo que dure la corrida, con un mínimo de 60 lecturas.

6.6 En equipos menores a 1 000 GJ/h las emisiones de SO₂ se pueden determinar mediante análisis en chimenea o a través de factores de emisión o balance de masas.

Para estimar la emisión total de SO₂, se considera que las emisiones de SO₂ son directamente proporcionales a la cantidad de combustible que se consume y al contenido de azufre en él, de acuerdo a la ecuación 4:

$$\text{Ec. (4): } E(\text{SO}_2) = 2 \bullet (V_C) \bullet (\%S/100),$$

donde: E(SO₂) es la Emisión estimada de SO₂, en kg/unidad de tiempo

V_C es la cantidad de combustible consumido en la unidad de tiempo; se expresa en unidades de masa (kg) por unidad de tiempo (hora, día, mes, año)

%S es el porcentaje de azufre en el combustible.

6.7 Los SMCE para determinación de SO₂ y de opacidad en equipos nuevos mayores de 1000 GJ/h deben poder realizar mediciones y calcular y almacenar promedios de lecturas en tiempos preestablecidos, por ejemplo cada hora. Durante el tiempo de operación del equipo de combustión se debe contar con al menos un 75% de datos validados. La operación de los SMCE debe apegarse a las prácticas de calidad previstas en su manual de operación y calibración.

6.8 Los valores máximos establecidos en las Tablas 1 y 2 de la presente Norma Oficial Mexicana podrán ser rebasados en eventos como los que se mencionan a continuación,

- operaciones de arranque de los equipos de combustión
- operaciones de soplado que requieren ciertos equipos, de acuerdo a especificaciones del fabricante
- operaciones de equipo de relevo
- desajuste o malfuncionamiento de los quemadores.
- paro, malfuncionamiento o mantenimiento de equipo de control de emisiones, en su caso.

Dichos eventos deben ser registrados en la bitácora, así como su duración; la duración total no podrá ser mayor del 10% de las horas efectivas de operación de los equipos en un año calendario.

6.9 Cuando un equipo de combustión utilice simultáneamente varios combustibles, su emisión debe compararse con la del combustible que tenga el valor más elevado de nivel máximo permisible de emisión de entre los diversos tipos de combustibles utilizados, como se indica en la Tabla 7:

Tabla 7

Combustibles utilizados	NMPE* correspondiente
Gas/líquido	Líquido
Gas/sólido	Sólido
Líquido/sólido	Líquido
Gas/líquido/sólido	Líquido

* Nivel máximo permisible de emisión

6.10 Cuando en una fuente fija se tengan dos o más equipos de combustión que utilicen al menos dos combustibles diferentes se podrán sujetar a los niveles máximos permisibles de las Tablas 1 o 2, según aplique, o ponderar la emisión de los contaminantes con base en la medición de su concentración en los gases de combustión y el flujo de éstos en cada uno de los equipos. Para ello se aplica la ecuación (5) para cada contaminante (partículas, SO₂, NO_x y CO):

$$\text{Ec. (5):} \quad C_P = \frac{C_1 \cdot \phi_1 + C_2 \cdot \phi_2 + \dots + C_n \cdot \phi_n}{\phi_1 + \phi_2 + \dots + \phi_n}$$

donde: **C_P** es la Emisión ponderada expresada en unidades de concentración, por ejemplo ppm o mg/m³,

C_i es la Concentración medida en cada equipo de combustión, expresada en las mismas unidades

φ_i es el Flujo de gases medido en chimenea, en condiciones de referencia (1 Atm, 25°C, base seca y 5% O₂) en m³/min

i es un número consecutivo (1,2,...,n) que se asigna a los equipos de combustión hasta n, número total de equipos.

El resultado ponderado de las emisiones de la fuente fija se compara con el nivel máximo de emisión ponderado, que se obtiene como se indica en el numeral 6.12.

En caso de ampliaciones a plantas existentes, todos los equipos nuevos tendrán que cumplir los niveles máximos permisibles de emisión correspondientes a equipos nuevos (Tabla 2), antes de ponderar las emisiones.

6.11 También se puede obtener la emisión ponderada de la fuente fija con base en la capacidad térmica de los equipos y el combustible utilizado, aplicando la ecuación 6:

$$\text{Ec. (6):} \quad E_p = \frac{Q_1 E_1 + Q_2 E_2 + \dots}{Q_1 + Q_2 + \dots}$$

Donde: E_p es la emisión ponderada, expresada en g/MJ

E_i es la emisión del equipo i-ésimo en g/MJ, que se obtiene con la ecuación 2 de esta norma, a partir de la concentración medida en cada equipo,

Q_i es la capacidad térmica del equipo de combustión i-ésimo, expresada en MJ/h. Se obtiene de multiplicar el consumo de combustible por su poder calorífico,

i es un número consecutivo (1,2,3.....,n) que se asigna a los equipos de combustión hasta n, que es el número total de equipos.

El resultado ponderado de las emisiones de la fuente fija se compara con el nivel máximo de emisión ponderado, que se obtiene como se indica en el numeral 6.12.

6.12 El nivel máximo de emisión ponderado se obtiene aplicando la ecuación (7), que se obtiene a partir de la ecuación (6), pero con los niveles máximos permisibles de emisión correspondientes a los equipos y al combustible utilizado:

$$\text{Ec. (7): } NMPE_p = \frac{Q_1 NMPE_1 + Q_2 NMPE_2 + \dots}{Q_1 + Q_2 + \dots}$$

donde: $NMPE_p$ es el Nivel máximo permisible de emisión ponderado por fuente fija, expresado en g/MJ

$NMPE_i$ es el niveles máximos permisibles de emisión del equipo i-ésimo, que se obtiene de las Tablas 1 o 2, en función de la capacidad y tipo de combustible, expresado en g/MJ,

Q_i es la capacidad térmica del equipo de combustión i-ésimo, expresada en MJ/h. Se obtiene de multiplicar el consumo de combustible por su poder calorífico,

i es un número consecutivo (1,2,3.....,n) que se asigna a los equipos de combustión hasta n, que es el número total de equipos.

7. Procedimiento de evaluación de la conformidad

7.1 Definiciones

Para los efectos de este procedimiento, se aplicarán las siguientes definiciones:

7.1.1 Autoridad ambiental competente: La PROFEPA, los gobiernos de los estados, de los municipios y del Distrito Federal, de conformidad con sus respectivas atribuciones y competencias;

7.1.2 Dictamen: Es el documento mediante el cual la PROFEPA o una Unidad de Verificación hace constar el grado de cumplimiento de una o varias NOM's.

7.1.3 Evaluación de la conformidad: La determinación del grado de cumplimiento con la presente Norma Oficial Mexicana;

7.1.4 Unidad de Verificación (U.V.): Las personas acreditadas y aprobadas en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización para realizar actos de verificación.

7.1.5 Verificación: La constatación ocular o comprobación mediante muestreo, medición, pruebas de laboratorio o examen de documentos que se realizan para evaluar la conformidad en un momento determinado.

7.2 Procedimiento

7.2.1. Este procedimiento es aplicable a la evaluación de la conformidad con esta Norma Oficial Mexicana, mediante la revisión de la bitácora, que incluya la medición y los análisis de las emisiones a la atmósfera (partículas, bióxido de azufre, óxidos de nitrógeno y monóxido de carbono).

7.2.2 Los responsables de las fuentes fijas podrán solicitar la evaluación de la conformidad con esta Norma Oficial Mexicana a la PROFEPA o a las Unidades de Verificación, debidamente acreditadas y aprobadas en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y demás disposiciones aplicables.

7.3 Aspectos técnicos que se deben verificar.

La evaluación que lleve a cabo la PROFEPA o la U.V. comprenderá lo siguiente:

a) La revisión documental de la bitácora a que se refiere el punto 5.3 de la presente Norma Oficial Mexicana.

b) La revisión de los informes de resultados de los muestreos y análisis de partículas, bióxido de azufre (SO_2), óxidos de nitrógeno (NO_x), monóxido de carbono (CO) y número de mancha, para verificar que se utilizaron los métodos de prueba y de muestreo establecidos en la NOM o equivalentes y se llevaron a cabo por laboratorios acreditados y aprobados en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Revisión de la memoria de cálculo para constatar que se cumplen los niveles máximos permisibles de emisión que correspondan de las Tablas 1 y 2.

c) En el caso de equipos nuevos mayores de 1 000 GJ/h, verificar que se cuenta con sistemas de medición continua en operación, los cuales tengan un programa de validación de las mediciones y que éstas cumplen los niveles máximos permisibles de la Tabla 2. Verificar que en la bitácora estén registradas las calibraciones, reparaciones y salidas de operación del equipo de medición.

d) En caso de utilizar equipo de control de emisiones, se debe revisar la bitácora correspondiente para constatar que el equipo de control ha operado con la eficiencia de diseño, al menos el 90% del tiempo total de operación del equipo de combustión en un año calendario.

e) Una vez realizada la verificación procederá a levantar el acta con letra legible, sin tachaduras y asentando con toda claridad los hechos encontrados.

7.4 La PROFEPA o la U.V. elaborará un dictamen, en el que se hace constar el grado de cumplimiento con la presente norma oficial mexicana. Se entregará el original y una copia a quien haya solicitado los servicios.

7.5 La PROFEPA o la Autoridad ambiental competente podrá realizar visitas de verificación con el objeto de vigilar el cumplimiento de esta norma, independientemente de los procedimientos para la evaluación de la conformidad que hubiere establecido.

8. Observancia de esta norma

8.1 La SECRETARÍA por conducto de la PROFEPA, así como los gobiernos del Distrito Federal, de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, son las autoridades encargadas de vigilar el cumplimiento de la presente Norma Oficial Mexicana.

8.2. El incumplimiento de la presente Norma Oficial Mexicana, será sancionado conforme a lo dispuesto por la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera y los demás ordenamientos jurídicos que conforme a derecho procedan.

9. Grado de concordancia con normas y lineamientos internacionales

Esta Norma Oficial Mexicana no concuerda con ninguna norma o lineamiento internacional.

10. Bibliografía

USEPA Method 7 - Determination of nitrogen oxides emissions from stationary sources (Determinación de emisiones NO_x de Fuentes fijas). <http://www.epa.gov/ttn/emc/promgate/m-07.pdf>

USEPA method 7e - Determination of nitrogen oxides emissions from stationary sources (instrumental analyzer procedure) (Determinación de emisiones de óxidos de nitrógeno de fuentes fijas. Método instrumental <http://www.epa.gov/ttn/emc/promgate/method7Er06.pdf>)

USEPA CEMS Performance Specification 1 For Opacity (Especificaciones de funcionamiento de SMCE para opacidad) <http://www.epa.gov/ttn/emc/specs/prompspec1.html>

USEPA Method 6C - SO₂ - Instrumental (Determinación instrumental de SO₂): <http://www.epa.gov/ttn/emc/methods/method6c.html>.

USEPA CEMS Performance Specifications for SO₂ and NO_x (Especificaciones de funcionamiento de SMCE para SO₂ y NO_x <http://www.epa.gov/ttn/emc/specs/prompspec2.html>).

USEPA Method 10 - Determination of carbon monoxide emissions from Stationary sources (NDIR instrumental analyzer procedure) (Determinación de emisiones de CO de fuentes fijas.- Método instrumental) <http://www.epa.gov/ttn/emc/promgate/method10r06.pdf>

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Norma Oficial Mexicana entrará en vigor 60 días después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La SEMARNAT conjuntamente con la Entidad de Acreditación, dentro de los 30 días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente instrumento publicará en el Diario Oficial de la Federación una Convocatoria nacional para la acreditación y aprobación de Organismos de Certificación, Unidades de Verificación y Laboratorios de Pruebas.

TERCERO.- Provéase la publicación de esta Norma Oficial Mexicana en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de agosto de dos mil nueve.- La Subsecretaria de Fomento y Normatividad Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y Presidenta del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Sandra Denisse Herrera Flores.-** Rúbrica.

**Tabla 1. Niveles máximos permisibles de emisión
de los equipos existentes a la entrada en vigor de la NOM ⁽¹⁾**

(Calderas, generadores de vapor, calentadores de aceite térmico u otro tipo de fluidos, y hornos y secadores de calentamiento indirecto)

CAPACIDAD DEL EQUIPO GJ/h	TIPO DE COMBUSTIBLE	HUMO # de mancha	Partículas, mg/m ³			Bióxido de azufre ⁽²⁾ , ppm _v			Óxidos de nitrógeno, ppm _v			Monóxido de carbono, ppm _v		
			ZMVM	ZC	RP	ZMVM	ZC	RP	ZMVM	⁽³⁾ ZC	RP	ZMVM	ZC	RP
Mayor de 0,53 a 5,3 (15 a 150 CC)	Líquido	3	NA	NA	NA	550	1 100	2 200	NA	NA	NA	400	450	500
	Gaseoso	0	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	400	450	500
Mayor de 5,3 a 42,4 (150 a 1 200 CC)	Líquido	NA	75	350	450	550	1100	2 200	190	190	375	400	450	500
	Gaseoso	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	190	190	375	400	450	500
Mayor de 42,4 a 106 (1 200 a 3 000 CC)	Líquido	NA	60	300	400	550	1 100	2 200	110	110	375	400	450	500
	Gaseoso	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	110	110	375	400	450	500
Mayor de 106 a 530 (3 000 a 15 000 CC)	Sólido y Líquido	NA	60	250	350	550	1 100	2 200	110	110	375	400	400	500
	Gaseoso		NA	NA	NA	NA	NA	NA	110	110	375	400	450	500
Mayor de 530 (más de 15 000 CC)	Sólido y Líquido	NA	60	250	350	550	1 100 ⁽⁴⁾ 550	2 200	110	110	375	400	400	500
	Gaseoso	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	110	110	375	400	450	500

NA: No aplica

(1) Concentraciones en volumen y base seca, en condiciones de referencia de 25°C, 101 325 Pa (1 Atm) y 5% de O₂.

Para corregir las concentraciones medidas a la referencia de 5% O₂, se utiliza la ecuación siguiente:

$$E_R = \frac{20,9 - O_R}{20,9 - O_M} \cdot E_M$$

donde: E_R = Emisión calculada al valor de referencia del O₂, E_M = Emisión medida (CO, NO_x o SO₂),

O_M = Valor medido para el O₂ (%),

O_R = Nivel de referencia para el O₂ (5%).

(2) Concentración correspondiente al empleo de combustible de 0,5, 2 y 4% de S en peso, respectivamente en ZMVM, ZC y RP.

(3) Para NO_x, las ZC listadas en los numerales 4.20.4 a 4.20.7, se consideran como Resto del País.

(4) A partir del 1 de enero de 2011, el nivel máximo permisible de emisión de SO₂ de equipos mayores de 530 GJ/h en las Zonas Críticas será 550 ppm_v.

Tabla 2. Niveles máximos permisibles de emisión de equipos nuevos⁽¹⁾

CAPACIDAD DEL EQUIPO GJ/h	TIPO DE COMBUSTIBLE	HUMO # de mancha,	Partículas, mg/m ³			Bióxido de azufre, ppm _v			Óxidos de nitrógeno, ppm _v			Monóxido de carbono, ppm _v		
			ZMVM	ZC	RP	ZMVM	ZC	RP	ZMVM	⁽²⁾ ZC	RP	ZMVM	ZC	RP
Mayor de 0,53 a 5,3 (15 a 150 CC)	Líquido	2	NA	NA	NA	275	1 100	2 200	NA	NA	NA	400	450	500
	Gaseoso	0	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	400	450	500

Mayor de 5,3 a 42,4 (150 a 1 200 CC)	Líquido	2	60	350	450	275	1 100	2 200	190	190	375	400	450	500
	Gaseoso	0	NA	NA	NA	NA	NA	NA	190	190	375	400	450	500
Mayor de 42,4 a 106 (1 200 a 3 000 CC)	Líquido	NA	60	300	400	275	1 100	2 200	110	110	375	400	450	500
	Gaseoso	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	110	110	375	400	450	500
Mayor de 106 a 530 (3 000 a 15 000 CC)	Sólidos	NA	25	60	150	30	70	700	25	110	375	250	300	350
	Líquidos	NA	30	60	280	30	220	1 100	25	110	375	250	350	350
	Gaseoso	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	25	110	375	250	300	350
Mayor de 530 GJ/h (más de 15 000 CC)	Sólidos	opacidad máxima 20% ⁽³⁾	25	50	50	30	110 ⁽⁴⁾	220 ⁽⁵⁾	25	110	220	250	350	350
	Líquidos		30	50	50	30	110 ⁽⁴⁾	220 ⁽⁵⁾	25	110	220	250	300	350
	Gaseoso	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	25	110	220	250	350	350

NA: No aplica

(1) Ver nota (1) de la Tabla 1 anterior.

(2) Para NO_x, las ZC listadas en los numerales 4.20.4 a 4.20.7, se consideran como Resto del País.

(3) Equipos mayores de 1 000 GJ/h; opacidad 20% o menos en el 90% de las horas efectivas de operación (ver numeral 4.4)

(4) O una reducción del 95% de las emisiones respecto de la emisión potencial máxima de este contaminante

(5) O una reducción del 90% de las emisiones respecto de la emisión potencial máxima de este contaminante*

* En caso de cumplir los niveles máximos permisibles de emisión, no se requiere el empleo de equipo de control de emisiones

Tabla 3. Método y frecuencia de medición para la verificación del cumplimiento

CAPACIDAD DEL EQUIPO GJ/h	TIPO DE COMBUSTIBLE	HUMO (como indicador de partículas)	PARTICULAS, mg/m ³	BIOXIDO DE AZUFRE, ppm _v	OXIDOS DE NITROGENO, ppm _v	MONOXIDO DE CARBONO, ppm _v
		NMX-AA-114-1991	NMX-AA-010-2001	Factores de emisión y análisis químicos del combustible.	NOM-098-SEMARNAT Anexo 2 o Método 7 EPA	NMX-AA-035-1976 o Infrarrojo no dispersivo o celda electro-química
Mayor de 0,53 a 5,3 (15 a 150 CC)	Líquidos	Anual	NA	NA	NA	Anual
	Gaseoso	Anual	NA	NA	NA	Anual
Mayor de 5,3 a 42,4 (150 a 1 200 CC)	Líquidos	NA	Anual	Anual	Anual	Anual
	Gaseoso	NA	NA	NA	Anual	Anual
Mayor de 42,4 a 106 (1 200 a 3 000 CC)	Líquidos	NA	Anual	Anual	Anual	Anual
	Gaseoso	NA	NA	NA	Anual	Anual
Mayor de 106 a 530 (3 000 a 15 000 CC)	Sólidos y Líquidos	NA	Semestral	NMX-AA-055-1979 Análisis en chimenea, Semestral	Semestral	Semestral o-determinación de O ₂
	Gaseoso	NA	NA	NA	Semestral	

Mayor de 530 (más de 15 000 CC)	Sólidos y Líquidos	Opacidad: Ver nota en la columna de SO ₂	Semestral	Análisis en chimenea, Semestral (Equipos nuevos >1000 GJ/h que usen combustibles con más de 1% S: SMCE para SO ₂ , opacidad y O ₂)	Semestral Equipos mayores de 1000 GJ/h deberán medir con SMCE en ZMVM, ZMG y ZMM	Semestral NOM-098-SEMARNAT Anexo 1 Medición instrumental diaria, con medición continua de O ₂ para controlar combustión
	Gaseoso	NA	NA	NA		

NA: No Aplica

Tabla 4.- Métodos de medición

Parámetro	Norma o método de referencia	Observaciones
Humo	NMX-AA-114-1991 "Contaminación atmosférica - fuentes fijas - Determinación de la densidad del humo en los gases de combustión que fluyen por un conducto o chimenea - Método del número de mancha" publicada en el DOF el 8 de noviembre de 1991 (Indicador de partículas en equipo chico)	• Número de mancha: 3 muestras
	Especificaciones de funcionamiento de SMCE para opacidad (consultar por ejemplo: http://www.epa.gov/ttn/emc/specs/prompspec1.html)	• Opacidad en la pluma
Partículas	NMX-AA-10-SCFI-2001, Contaminación atmosférica-Fuentes fijas-Determinación de la emisión de partículas contenidas en los gases que fluyen por un conducto-Método isocinético, publicada en el DOF del 18 de abril de 2001.	• Método isocinético: Promedio de 2 corridas, con determinación de O ₂
Oxidos de nitrógeno	Determinación de emisiones de NO _x de fuentes fijas (consultar por ejemplo Métodos 7 y 7e (instrumental) de la EPA: http://www.epa.gov/ttn/emc/methods/method7e.html).	• Vía húmeda y colorimetría Quimioluminiscencia
	NOM-098-SEMARNAT-2002 Protección ambiental-Incineración de residuos, especificaciones de operación y límites de emisión de contaminantes, Anexo 2 Determinación de emisiones de óxidos de nitrógeno en fuentes fijas (procedimiento de análisis instrumental) publicada en el DOF del 1 de octubre de 2004.	• Infrarrojo no dispersivo o UV: Muestreos de por lo menos 1h en condiciones normales de operación, con determinación de O ₂ .
CO, O ₂	NMX-AA-035-1976, Determinación de CO ₂ , CO y O ₂ en los gases de combustión, publicada en el DOF el 10 de junio de 1976. Método 10 EPA: ver numeral 10. Bibliografía	• Fyrite o equivalente: Prom. de 3 lecturas en 1 hora de CO y O ₂
	NOM-098-SEMARNAT-2002,.... Anexo 1 Especificaciones y procedimientos de prueba para sistemas de monitoreo continuo de emisiones (SMCE) de monóxido de carbono.	• Infrarrojo no dispersivo o celda electroquímica
Oxígeno	En equipos mayores de 1 000 GJ/h, la medición con propósitos de control de la operación debe realizarse de manera continua, con registro gráfico o electrónico como mínimo.	• Método magnetodinámico o celda paramagnética o de Zr
SO ₂	Medición indirecta a través de certificados de calidad de combustibles y factores de emisión.	• Equipos menores de 106 GJ/h
	NMX-AA-055-1979, Contaminación atmosférica-Fuentes fijas-Determinación de bióxido de azufre en gases que fluyen por un conducto, DOF de 6 de septiembre de 1979.	• Vía húmeda (torino)
	Determinación de SO ₂ por métodos instrumentales (consultar por ejemplo Método 6c de la EPA para SO ₂ : http://www.epa.gov/ttn/emc/methods/method6c.html)	• UV o infrarrojo no dispersivo o fluorescente
	Especificaciones de funcionamiento de SMCE para SO ₂ y NO _x (consultar por ejemplo http://www.epa.gov/ttn/emc/specs/prompspec2.html)	• Equipo mayor de 1000 GJ/h: SMCE
Flujo de gases en chimenea	NMX-AA-009/1993-SCFI, Contaminación atmosférica-Fuentes fijas-Determinación de flujo de gases en un conducto por medio del Tubo de Pitot, DOF de 27 de diciembre de 1993.	• Método de tubo de Pitot
Humedad de gases	NMX-AA-054-1978, Contaminación atmosférica-Determinación del contenido de humedad en los gases que fluyen por un conducto-Método gravimétrico, DOF de 2 de agosto de 1978.	• Método gravimétrico

Tabla 5. Propiedades de combustibles convencionales

Combustible	MJ/kg	Peso específico kg/l	Componentes principales (%)			FE _{SO2} g/kg	F _d m ³ /GJ
			S	N	Agua		
Gas natural	52	-	-	-	-	≈ 0	238
Gas L.P.	48+	0,504 ⁽²⁾ 0,580 ⁽²⁾	0,014 ⁽²⁾	-	-	≈ 0	238
Diesel Industrial	48	-	0,05 0,5 ⁽¹⁾	-(1)	0,05 ⁽¹⁾	1	251
Gasóleo Doméstico	42	0,905 ⁽²⁾ 0,911 ⁽²⁾	0,05 ⁽¹⁾	.(1)	0,5 ⁽²⁾	-	251
Combustóleo pesado	42	1,000 ⁽²⁾	4,0 ⁽¹⁾	Informar ⁽¹⁾	1,0 ⁽¹⁾	80	251
Combustóleo ligero	43	0,966 ⁽²⁾	2,0 4,0 ⁽¹⁾	-	1,0 ⁽¹⁾	40	251
Carbón mineral	Varía	-	-	-	-	-	270
Coque de petróleo	31	-	7,0 6,5 ⁽²⁾	-	15 ⁽²⁾	140	270

F_d: volumen de productos de la combustión por GJ de energía en el combustible, m³/GJ, en condiciones de referencia: base seca, 25 °C, 1 Atm

FE_{SO2}: factor de emisión de SO₂ del combustible, g/kg

⁽¹⁾ NOM-086.

⁽²⁾ Hoja Técnica de Especificaciones de Pemex-Refinación.

Tabla 6. Algunas equivalencias utilizadas

Unidad o parámetro		=
MJ	Megajoule	10 ⁶ J
GJ	Gigajoule	1 000 MJ
MJ	Megajoule	239 kcal
MJ	Megajoule	0,277 kWh
cal	Caloría	4,187 J
kWh	kilowatt hora	3,6 MJ
MJ/h	Megajoule/hora	948,4127 Btu
Btu	Unidad Térmica Británica	0,252 kcal
CC	Caballo caldera	35,3 MJ/h
CC	Caballo caldera	9,8055 kWh
Atm	Atmósfera (760 mmHg)	101 325 pascal (Pa)
lb/MBtu	libra por millón de Btu	429 g/GJ
1 ppm	de SO ₂ (bióxido de azufre, a 25°C y 1 Atm)	2,62 mg/m ³
1 ppm	de NO _x (óxidos de nitrógeno, a 25°C y 1 Atm)	1,88 mg/m ³
1 ppm	de CO (monóxido de carbono, a 25°C y 1 Atm)	1,14 mg/m ³

SECRETARIA DE ECONOMIA

RESOLUCION por la que se declara de oficio el inicio de la revisión de las cuotas compensatorias definitivas impuestas a las importaciones de policloruro de vinilo originarias de Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía se clasifica en la fracción arancelaria 3904.10.03 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESOLUCION POR LA QUE SE DECLARA DE OFICIO EL INICIO DE LA REVISION DE LAS CUOTAS COMPENSATORIAS DEFINITIVAS IMPUESTAS A LAS IMPORTACIONES DE POLICLORURO DE VINILO ORIGINARIAS DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, INDEPENDIENTEMENTE DEL PAIS DE PROCEDENCIA. ESTA MERCANCIA SE CLASIFICA EN LA FRACCION ARANCELARIA 3904.10.03 DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACION Y DE EXPORTACION.

Visto para resolver el expediente administrativo Rev. 11/09 radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales (UPCI) de la Secretaría de Economía (la "Secretaría"), se emite la presente Resolución de conformidad con los siguientes:

RESULTANDOS

Resolución definitiva

1. El 5 de junio de 1991 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la resolución final del procedimiento de investigación antidumping sobre las importaciones de policloruro de vinilo (PVC) originarias de Estados Unidos, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía se clasificaba en la fracción arancelaria 3904.10.01 de la entonces Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación (TIGI). Actualmente se clasifica en la 3904.10.03 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE). Se impusieron cuotas compensatorias definitivas de 0.070, 0.121 y 0.196 dólares de Estados Unidos (dólares) por kilogramo, respectivamente, a las distintas empresas exportadoras.

2. El 14 de agosto de 1995 se publicó en el DOF la resolución final de la revisión que se llevó a cabo a las importaciones de la mercancía en cuestión y se modificaron las cuotas compensatorias señaladas en el punto anterior.

Monto de las cuotas compensatorias

3. La Secretaría sujetó las importaciones de PVC originarias de Estados Unidos al pago de las siguientes cuotas compensatorias definitivas:

- A. 12.5 por ciento para las importaciones procedentes de Vista Chemical, Co. (Vista).
- B. 18.9 por ciento para las importaciones procedentes de Shintech, Inc. (Shintech).
- C. 34.6 por ciento para las importaciones procedentes de Occidental Chemical, Co. (Occidental) y las demás exportadoras estadounidenses.

Procedimientos relacionados

4. El 30 de mayo de 2002 se publicó en el DOF la resolución final del examen de vigencia de las cuotas compensatorias. Se determinó mantener las cuotas compensatorias definitivas por cinco años más contados a partir del 15 de agosto de 2000.

5. El 11 de julio de 2006 se publicó en el DOF la resolución final del examen de vigencia de las cuotas compensatorias. Se determinó mantener las cuotas compensatorias definitivas por cinco años más contados a partir del 15 de agosto de 2005.

6. Con fundamento en los artículos 11.2 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (Acuerdo Antidumping), 68 de la Ley de Comercio Exterior (LCE) y 99, 100 y 101 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (RLCE), el 25 de agosto de 2008 la importadora Industrias Plásticas Internacionales, S.A. de C.V. solicitó el inicio de la revisión de las cuotas compensatorias. El 9 de abril de 2009 se publicó en el DOF la resolución por la que se aceptó la solicitud y se declaró el inicio de la revisión. Este procedimiento continúa en trámite.

Información sobre el producto

Descripción general del producto

7. El producto investigado es el PVC, que es una resina termoplástica obtenida por los procesos de polimerización en masa o suspensión, constituida por repetición de la unidad química CH_2CHCl . Comúnmente se le conoce como PVC (Polyvinyl Chloride). Generalmente se comercializa en forma de

gránulos (pellets) o de un polvo blanco. Las características del proceso y el comportamiento del PVC varían de acuerdo con su peso molecular, el cual está referido a un valor K Fikentscher que fluctúa entre 55 y 70. La distribución del peso molecular, el tamaño de las partículas y las características de superficie de las mismas son otras variables que se controlan durante la polimerización de la resina.

8. Las propiedades típicas de la resina de PVC son el valor K, la densidad aparente en gramos por centímetro cúbico, el tamaño de partícula en porcentaje de paso a través de mallas 40 y 200, el porcentaje máximo de volátiles, la estabilidad térmica, la absorción de plastificantes en frío, el monómero residual, y el grado de contaminación, porosidad y color.

Clasificación arancelaria

9. La unidad de medida de las mercancías sujetas a cuotas compensatorias es el kilogramo. Su clasificación arancelaria es:

Clasificación arancelaria del PVC

TIGIE	Descripción:
39	Plástico y sus manufacturas.
Subcapítulo I	
Formas primarias	
39.04	Polímeros de cloruro de vinilo o de otras olefinas halogenadas, en formas primarias.
3904.10	- Poli(cloruro de vinilo) sin mezclar con otras sustancias.
3904.10.03	Poli(cloruro de vinilo) (P.V.C.) obtenido por los procesos de polimerización en masa o suspensión.

10. De conformidad con el Sistema de Información Arancelaria Vía Internet (SIAVI), las importaciones de PVC comprendidas en esta fracción originarias de Estados Unidos están exentas del pago de arancel, al igual que aquellas originarias de países con los que México tiene suscritos tratados de libre comercio, con excepción de las de Japón, que están sujetas a un arancel de 7.8 por ciento. Las importaciones de esta mercancía originarias de países con los cuales no se tienen tratados de libre comercio están sujetas a un arancel *ad valorem* de 7 por ciento.

Proceso productivo

11. La resina de PVC objeto de este procedimiento se produce mediante la polimerización del monómero de cloruro de vinilo o VCM (Vinyl Chloride Monomer) por el proceso de suspensión. El VCM en estado líquido se polimeriza suspendiéndolo en agua dentro de un reactor, agitándolo vigorosamente para formar una suspensión de pequeñas gotas de VCM líquido.

12. Para activar la reacción de polimerización se usan iniciadores o catalizadores de reacción. El agua, además de ser la base de la suspensión, facilita la remoción de calor de la reacción que permite el control del proceso de polimerización.

13. Las pequeñas gotas de líquido suspendidas en el agua reaccionan y dan origen a las cadenas de partículas que forman la resina de PVC. Terminada la reacción de polimerización, se obtiene una lechada integrada por las partículas de resina y el agua, residuos de los agentes de suspensión e iniciadores, así como VCM que no se convirtió en PVC.

14. En una etapa posterior se separa el VCM que no reaccionó, se elimina el exceso de agua, quedando una masa de resina de PVC con alto contenido de humedad. La masa de resina con alto contenido de humedad se seca y se criba, para obtener el PVC suspensión como polvo blanco, seco, listo para distribuirse en el mercado en diferentes tipos de envase.

Usos

15. Los valores máximos o mínimos de las diversas propiedades físicas definen la aplicación apropiada de la resina de PVC en procesos de conversión por mezclado o transformación, ya que, por su naturaleza, la resina no puede ser utilizada sola. Requiere de aditivos como estabilizadores, lubricantes, plastificantes y pigmentos. La mezcla de la resina de PVC con los aditivos es conocida como compuestos de PVC y tiene dos presentaciones: como mezcla seca (dry blend) o en gránulos (pellets).

16. La transformación de los compuestos de PVC en productos finales rígidos o flexibles se realiza a través de varios procesos entre los que destacan: extrusión (mangueras, cables, tubos, perfiles), inyección (juguetes, piezas automotrices, conexiones), calandreo (películas), soplado (envases, botellas) y prensado. Los productos fabricados a partir de la resina de PVC exhiben resistencia mecánica a la intemperie, al agua y a muchas sustancias químicas, incluidos los ácidos minerales fuertes. Además, muestran buena capacidad para aislamiento eléctrico y presentan cualidades termoplásticas, siendo más rígidos conforme la temperatura ambiente es más baja y viceversa.

17. Las propiedades de los plásticos flexibles o plastificados de PVC dependen en, gran medida, de la cantidad y naturaleza química del plastificante empleado. Las aplicaciones rígidas constituyen alrededor del 65 al 70 por ciento del consumo mundial de PVC. El empleo principal del PVC en productos rígidos está en la fabricación de tubería y conexiones, aunque también se utiliza para la manufactura de perfiles rígidos, ventanas, película de empaque y envases. La resina de PVC se utiliza para fabricar compuestos para productos flexibles tales como películas, tapetes, recubrimientos de piso, perfiles flexibles, piel sintética, calzado y mangueras.

Comparecencia de la producción nacional

18. El 15 de julio de 2009 los representantes de las productoras nacionales Mexichem Resinas Vinílicas, S.A. de C.V., y Polycyd, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Mexichem" y "Polycyd") comparecieron ante la Secretaría a manifestar que:

- A.** Con fundamento en lo establecido en los artículos 11.2. del Acuerdo Antidumping, 68 de la LCE y 99 del RLCE, solicitan que se revisen de oficio las cuotas compensatorias definitivas impuestas a las importaciones de PVC estadounidense y se determine su eliminación, en virtud de que existe un cambio en las circunstancias por las que se determinó su imposición y su continuación.
- B.** La autoridad cuenta con facultad de revisar de oficio, en cualquier tiempo, las cuotas compensatorias definitivas impuestas a las importaciones de PVC estadounidense independientemente que las mismas se encuentren sujetas a un procedimiento administrativo diverso.
- C.** En caso que la autoridad determine que existen elementos suficientes para considerar que ha operado un cambio de circunstancias por las que las cuotas compensatorias fueron impuestas, podrá resolver la eliminación de las mismas.
- D.** Manifiestan, concretamente, que las circunstancias en el entorno nacional e internacional de la industria petroquímica han cambiado. Este cambio ha llevado a Cydsa y a Mexichem a proponer a la Comisión Federal de Competencia (COFECO) una serie de transacciones, que incluyen el que Mexichem adquiera el 100 por ciento de las acciones de Polycyd, con objeto de incrementar la competitividad de ambas empresas y darles una posición más sólida que les permita enfrentar los cambios en ese entorno.
- E.** La eliminación de las cuotas compensatorias también permitirá que los consumidores mexicanos de resina de PVC puedan tener libre acceso a todos los proveedores de esta mercancía en el mercado de América del Norte.
- F.** La producción nacional de resina de PVC considera que la adquisición propuesta a COFECO haría menos probable que el daño volviera a producirse en el futuro previsible en caso de que las cuotas compensatorias se eliminen.

19. Mexichem y Polycyd presentaron:

- A.** Copias certificadas del instrumento notarial 36,133 otorgado ante la fe del notario público 168 del Distrito Federal y del instrumento notarial 14,109 otorgado ante la fe del notario público 3 del Estado de Nuevo León, por los que Mexichem y Polycyd, respectivamente, confieren poderes a Juan Carlos Partida Poblador.
- B.** Copia certificada de la cédula profesional 2293793 expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública a favor de Juan Carlos Partida Poblador.
- C.** Escrito en que la producción nacional expresa las razones por las que considera que la adquisición propuesta a COFECO haría menos probable que el daño volviera a producirse en el futuro previsible en caso de que las cuotas compensatorias se eliminen, así como decisiones estratégicas que determinarán el comportamiento corporativo de Mexichem en el mediano plazo.

Comparecientes a la revisión de cuotas compensatorias

20. Las partes interesadas de que tiene conocimiento la Secretaría, por estar actualmente participando en el procedimiento de revisión señalado en el punto 6 de esta Resolución, son las siguientes:

Productores nacionales

Mexichem Resinas Vinílicas, S.A. de C.V.
Policyd, S.A. de C.V.
Río Duero 31, Colonia Cuauhtémoc
C.P. 06500, México, D.F.

Importadoras

Industrias Plásticas Internacionales, S.A. de C.V.
Paseo de España 90, despacho 201
Colonia Lomas Verdes, 3a. Sección
C.P. 53125, Naucalpan de Juárez, Edo. de México

Exportadores

Shintech, Inc.
Paseo de España, despacho 201
Colonia Lomas Verdes, 3a. Sección
C.P. 53125, Naucalpan de Juárez, Edo. de México

Formosa Plastics Corporation, U.S.A.
Avenida Paseo de la Reforma 265, piso 19
Colonia y Delegación Cuauhtémoc
C.P. 06500, México, D.F.

CONSIDERANDOS**Competencia**

21. La Secretaría de Economía es competente para emitir esta Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 16 y 34, fracciones V y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 4, 6, 11, 12 y 16, fracciones I y V del Reglamento Interior de la misma dependencia; 11.1 y 11.2 del Acuerdo Antidumping; 5, fracción VII, 67, 68 y 70 fracción I de la LCE y 100 y 108 del RLCE

Legislación aplicable

22. Para efectos de este procedimiento son aplicables el Acuerdo Antidumping, la LCE, el RLCE, la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento (CFF y RCFF, respectivamente) y el Código Federal de Procedimientos Civiles, estos cuatro últimos de aplicación supletoria.

Protección de la información confidencial y comercial reservada

23. De conformidad con lo establecido en los artículos 80 de la LCE, 158 del RLCE y 6.5 del Acuerdo Antidumping, la Secretaría no puede revelar públicamente la información que las partes le presentaron con carácter confidencial, ni la que ella misma se allegó con tal carácter o aquella clasificada como comercial reservada.

Supuestos legales de la revisión

24. El artículo 11.1 del Acuerdo Antidumping dispone que “un derecho antidumping sólo permanecerá en vigor durante el tiempo y en la medida necesarios para contrarrestar el dumping que esté causando daño”. De manera similar, el artículo 67 de la LCE establece que “las cuotas compensatorias definitivas estarán vigentes durante el tiempo y en la medida necesarios para contrarrestar el daño a la rama de producción nacional.

25. El artículo 11.2 del Acuerdo Antidumping permite a la autoridad investigadora, cuando ello esté justificado, examinar la necesidad de mantener las cuotas compensatorias. Podrá hacerlo en cualquier tiempo por propia iniciativa o a petición de cualquier parte interesada siempre que haya transcurrido un periodo prudencial desde su establecimiento. Agrega que deberá suprimirse inmediatamente cuando, con motivo de la revisión, las autoridades determinen que la cuota compensatoria no se encuentra ya justificada. El artículo 68 de la LCE también faculta a la Secretaría para revisar de oficio las cuotas compensatorias definitivas en cualquier tiempo o anualmente a petición de parte, independientemente de que estén sujetas a un procedimiento administrativo, como es el caso de la revisión a que se refiere el punto 6 de esta Resolución. Conforme a los artículos 100 y 101 del RLCE, cualquier parte interesada podrá solicitar el procedimiento de revisión durante el mes aniversario de la publicación en el DOF de la cuota compensatoria definitiva.

26. De los artículos antes mencionados se desprende que: a) las partes interesadas sólo podrán solicitar que se inicie un procedimiento de revisión durante el mes aniversario de la publicación en el DOF de la cuota compensatoria definitiva; b) la autoridad podrá iniciar la revisión en cualquier momento, siempre que ésta esté justificada; c) las cuotas compensatorias estarán vigentes únicamente mientras sean necesarias para contrarrestar, entre otros, el daño a la rama de producción nacional; y d) cuando con motivo de una revisión la autoridad determine que la cuota compensatoria no se encuentra ya justificada, deberá suprimirla inmediatamente.

27. La Secretaría considera que la solicitud de la rama de producción nacional de que se revisen las cuotas compensatorias debido a que el cambio de circunstancias en torno de la misma (adquisición de Polycyd por parte de Mexichem) haría menos probable que el daño volviera a producirse en el futuro previsible en caso de que las cuotas compensatorias se eliminen, además que también permitirá que los consumidores mexicanos de resina de PVC puedan tener libre acceso a todos los proveedores de esta mercancía en el mercado de América del Norte justifica plenamente que la autoridad las examine a la luz de lo dispuesto en el Acuerdo Antidumping, la LCE y el RLCE.

28. Por lo anterior, con fundamento en los artículos 11.1, 11.2 y 11.4 del Acuerdo Antidumping; 68 de la LCE y 100 y 108 del RLCE, es procedente emitir la siguiente:

RESOLUCION

29. Se declara de oficio el inicio del procedimiento de revisión de las cuotas compensatorias definitivas impuestas a las importaciones de PVC clasificadas en la fracción arancelaria 3904.10.03 de la TIGIE originarias de Estados Unidos, independientemente del país de procedencia, señaladas en el punto 3 de esta Resolución.

30. Conforme a lo dispuesto en los artículos 3 y 53 de la LCE y 6.1.1, 11.4 y la nota al pie de página número 15 del Acuerdo Antidumping, los productores nacionales, importadores, exportadores, personas morales extranjeras o cualquier persona que considere tener interés en el resultado de esta revisión contarán con un plazo de 28 días hábiles para presentar los argumentos y pruebas que estimen pertinentes. Para aquellas personas morales a que se refiere el punto 20 de esta Resolución y para el gobierno de Estados Unidos, dicho plazo se contará a partir de la fecha de envío del oficio de notificación. Para el resto de las empresas, la notificación se considerará hecha con la publicación de esta Resolución y el plazo de 28 días hábiles se contará a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución.

31. Con fundamento en el artículo 102 del RLCE, los interesados que importen PVC originario de Estados Unidos podrán garantizar el pago de la cuota compensatoria que corresponda durante el tiempo de desahogo del procedimiento de revisión que se inicia, en alguna de las formas previstas en el CFF y el RCFF.

32. Toda información deberá presentarse de 9:00 a 14:00 horas ante la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales de la Secretaría de Economía, ubicada en Insurgentes Sur 1940, planta baja (área de ventanillas), colonia Florida, código postal 01030, México, D.F. Deberá cumplir con las formalidades y requisitos establecidos en la legislación de la materia, incluidos: presentarse en original y tres copias; que la información esté debidamente clasificada y en español o acompañada de su traducción al español. Los documentos que no tengan el carácter de confidencial deberán remitirse a las demás partes interesadas de tal forma que la reciban el mismo día en que lo reciba la autoridad, apercibidas de que, de no hacerlo, la autoridad podrá desechar esa información.

33. La audiencia pública a que se refiere el artículo 81 de la LCE tendrá verificativo a más tardar el 10 de marzo de 2010, en el domicilio de la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales citado en el punto 32 de la presente Resolución, o en el diverso que con posterioridad se señale.

34. Los alegatos referidos en el artículo 82 párrafo tercero de la LCE y 172 del RLCE deberán presentarse antes de las 14:00 horas del 17 de marzo de 2010, o en la fecha que con posterioridad señale la Secretaría.

35. Notifíquese la presente Resolución a los productores nacionales, importadores y exportadores de los que se tiene conocimiento.

36. Comuníquese esta Resolución a la Administración General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para los efectos legales correspondientes.

37. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF.

México, D.F., a 27 de agosto de 2009.- El Secretario de Economía, **Gerardo Ruiz Mateos**.- Rúbrica.

RESOLUCION Final del procedimiento administrativo de cobertura de producto sobre las importaciones de los denominados elementos tipo botella, en relación con la resolución final que impuso cuotas compensatorias a las importaciones de gatos hidráulicos tipo botella con capacidad de carga de 1.5 a 20 toneladas, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia. Esta última mercancía se clasifica en la fracción arancelaria 8425.42.02 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESOLUCION FINAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBERTURA DE PRODUCTO SOBRE LAS IMPORTACIONES DE LOS DENOMINADOS ELEMENTOS TIPO BOTELLA, EN RELACION CON LA RESOLUCION FINAL QUE IMPUSO CUOTAS COMPENSATORIAS A LAS IMPORTACIONES DE GATOS HIDRAULICOS TIPO BOTELLA CON CAPACIDAD DE CARGA DE 1.5 A 20 TONELADAS, ORIGINARIAS DE LA REPUBLICA POPULAR CHINA, INDEPENDIENTEMENTE DEL PAIS DE PROCEDENCIA. ESTA ULTIMA MERCANCIA SE CLASIFICA EN LA FRACCION ARANCELARIA 8425.42.02 DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACION Y DE EXPORTACION.

Visto para resolver el expediente administrativo C.P. 05/09, radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales (la "UPCI") de la Secretaría de Economía (la "Secretaría"), se emite la presente Resolución, en conformidad con los siguientes:

RESULTANDOS

Resolución final

1. El 23 de septiembre de 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de gatos hidráulicos tipo botella con capacidad de carga de 1.5 a 20 toneladas, originarias de China, independientemente del país de procedencia (la "Resolución Final"). Esta mercancía se clasifica en la fracción arancelaria 8425.42.02 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE).

Cuota compensatoria definitiva

2. En la resolución preliminar publicada en el DOF el 6 de abril de 2005 se impuso una cuota compensatoria provisional de 667.16 por ciento. En la Resolución Final, la Secretaría modificó esa cuota compensatoria provisional e impuso una cuota compensatoria definitiva de \$18 dólares de los Estados Unidos (dólares) por pieza.

Solicitud de opinión o criterio

3. El 30 de marzo de 2009 el Servicio de Administración Tributaria (SAT) solicitó a esta Secretaría, a través de la UPCI, que emita su opinión o el criterio que deberá prevalecer en relación con la aplicación de la cuota compensatoria definitiva señalada en el punto anterior de esta Resolución, a las importaciones de la mercancía denominada "elementos tipo botella para la fabricación de gatos hidráulicos" (elementos tipo botella), independientemente de que para su ingreso al país dicha mercancía se importe con el beneficio previsto en el Programa de Promoción Sectorial de la Industria de Bienes de Capital (Prosec) y la Regla Complementaria 8a. de la TIGIE (Regla 8a.), a través de la fracción arancelaria 9802.00.07 de la TIGIE.

4. El SAT señaló que la mercancía sobre la que solicita la opinión de esta Secretaría es similar a la sujeta al pago de cuota compensatoria, porque la Administración General de Aduanas (AGA) determinó que la mercancía en cuestión está compuesta por los elementos principales de los gatos hidráulicos tipo botella clasificados en la fracción arancelaria 8425.42.02 de la TIGIE.

Antecedentes

5. El 14 de mayo de 2003 la Secretaría emitió para Industrias Tamer, S.A. de C.V. (Tamer) un permiso Prosec y posteriormente diversos de Regla 8a. para importar elementos tipo botella clasificados en la fracción arancelaria 8431.10.01 de la TIGIE, con capacidad de carga máxima de 2, 4, 6, 8, 12 y 20 toneladas. El permiso Prosec señala que no pueden enajenarse en el estado en que se importan.

6. En el escrito referido en el punto 3 de esta Resolución el SAT señaló que a partir de febrero de 2004 Tamer realizó importaciones de mercancías declaradas como "botellas para gatos" al amparo de los permisos Prosec y de Regla 8a., por lo cual ingresaron por la fracción arancelaria 9802.00.07 de la TIGIE.

7. Con motivo de la glosa de los pedimentos respectivos y con la finalidad de verificar la correspondencia entre la mercancía descrita en los referidos permisos de importación y la presentada ante la aduana, el SAT solicitó a la AGA que rindiera un dictamen. De acuerdo con el escrito mencionado en el punto 3 de la presente Resolución, la AGA determinó lo siguiente:

Descripción de la Mercancía:

Manufactura metálica cilíndrica sobre una base metálica en color guinda de aproximadamente 18.4 cm de alto por 6 cm de diámetro; en la base se encuentra un orificio roscado tapado con un tapón plástico, tiene impreso las letras y números 4t, la muestra no se presenta acondicionada para su venta al por menor, ni tienen insignia alguna que identifique el país de origen.

Información Adicional:

La muestra analizada es un gato hidráulico tipo botella con bomba integral, que se presenta con un extensor roscado del vástago de carga.

La bomba integral del gato es una bomba de émbolo y se encuentra unida al cilindro a través de la base y conductos canalizados por donde se desplaza el fluido del gato hidráulico; dicha bomba empuja al fluido obligándolo a levantar la carga a través del vástago.

La bomba se constituye de los siguientes elementos, un brazo y actuador de metal 11 y 12; un pivote metálico 13; un par de balines de acero 15; arandela 6; filtro y seguro de balín 7; camisa para pivote 14; base roscable 8; válvula del liberador 10 y fluido hidráulico. Todos estos elementos constitutivos de la bomba integral del gatos se encuentran reunidos en la muestra, con excepción del brazo, el actuador, la camisa y el pivote metálicos; realmente, estos elementos son sólo un subensamble de la bomba del gato (ver anexo1 "Sistema de Bombeo").

Los balines de la bomba junto con las arandelas de hule y seguros del balín, tienen la función de impedir que el fluido se regrese por la base roscable, en otras palabras, hacen la función de válvula check.

...

De lo anterior podemos observar y afirmar que el gato de hecho ya tiene la bomba integral; la falta del subensamble, que es parte de la bomba integral del gato no imposibilita a la mercancía para que la podamos identificar arancelariamente como un producto incompleto que presenta las características del producto completo o terminado.

8. En dicho escrito, el SAT presentó un comparativo de las diferencias que encontró entre las partes que integran la mercancía presentada a despacho aduanero y un gato hidráulico terminado:

Partes de la mercancía presentada a despacho aduanero:

- a) Pistón.
- b) Tubo camisa o botella.
- c) Base del gato.
- d) Tuerca.
- e) Tubo cámara o botella.
- f) Bomba, integrada por el émbolo inyector y dos cilindros que permite, por medio del fluido hidráulico, levantar, bajar o mover cargas pesadas.
- g) Hexágono.
- h) Válvula.
- i) Pistón para hexágono.
- j) Llave.

Partes de un gato hidráulico tipo botella que no contiene la mercancía presentada a despacho aduanero:

- a) Tornillo de extensión.
- b) Manija del gato.
- c) Tirante de manija.

9. De tal forma, el SAT considera que la mercancía presentada a despacho aduanero no corresponde a la descrita en el permiso de importación, por lo que no es factible clasificarla en la fracción arancelaria 9802.00.07 de la TIGIE ni puede gozar del beneficio de la Regla 8a.

10. En consecuencia la AGA inició los procedimientos correspondientes que culminaron en liquidaciones por omisiones de cuotas compensatorias, entre otros, las cuales fueron impugnadas mediante recursos de revocación.

11. El 3 de septiembre de 2008 Tamer obtuvo de la Dirección de Industria Manufacturera de Exportación dependiente de la Dirección General de Comercio Exterior de esta Secretaría un oficio que señala en la parte pertinente:

III. Ahora bien, por lo que respecta a su particular situación que describe en el escrito que se contesta en el que menciona que ha pretendido importar la botella para la fabricación de gatos hidráulicos, me permito comentarle que efectivamente esta Secretaría le ha autorizado el Programa PROSEC 2003-3840, para la fabricación de las mercancías contenidas en el sector VII, de la Industria de Bienes de Capital, entre las cuales se encuentra la identificada en la fracción arancelaria 8425.42.02, cuya descripción corresponde a gatos hidráulicos tipo botella con bomba integral, de peso unitario igual o inferior a 20 kg y capacidad máxima de carga de 20 t.

Así también, se confirma que esta Secretaría le expidió el permiso de importación 9901R807005492, por el cual tiene autorizado a importar, al amparo de la Regla 8a. (cuyos alcances se han analizado) los "elementos tipo botella, clasificados en la fracción arancelaria 8431.10.01, para la fabricación de gatos hidráulicos con capacidad de carga máxima de 2, 4, 6, 8, 12 y 20 toneladas".

En este orden de ideas, la Empresa cumple con todos los elementos normativos para poder importar las botellas que menciona en su escrito, las cuales deben destinarse a la elaboración de los gatos hidráulicos ya señalados.

RESUELVE

...

SEGUNDO. Confirmar a Industrias Tamer, S.A. de C.V., que a la fecha de emisión del presente oficio, se encuentra autorizada para importar, al amparo del permiso expedido al amparo de la Regla 8a. de las Complementarias para la aplicación de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación (sic), número 9901R807005492 y del Decreto por el que se Establecen diversos Programas de Promoción Sectorial, los "elementos tipo botella, clasificados en la fracción arancelaria 8431.10.01, para la fabricación de gatos hidráulicos con capacidad de carga máxima de 2, 4, 6, 8, 12 y 20 toneladas."

Respuesta a solicitud del SAT

12. El 13 de mayo de 2009 la UPCI informó al SAT que, para emitir la opinión que se le solicita, debe llevar a cabo un procedimiento especial de cobertura de producto, para determinar si los elementos tipo botella están sujetos a la aplicación de la cuota compensatoria definitiva señalada en el punto 2 de esta Resolución.

Información sobre el producto

A. Descripción del producto

13. De acuerdo con la información y pruebas que obran en el expediente administrativo, incluidos el escrito del SAT a que se refiere el numeral 3 de la presente Resolución, los diagramas y la descripción de sus partes presentados por Tamer, los diagramas presentados por la Dirección General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología y la Delegación Federal Metropolitana, ambas de la Secretaría, y la NOM-114-SCFI, el producto objeto de la presente Resolución son los denominados elementos tipo botella o botellas para la fabricación de gatos hidráulicos con capacidades de carga de 2, 4, 6, 8, 12 y 20 toneladas. Corresponden a una manufactura metálica, cilíndrica sobre una base metálica que tiene los siguientes componentes:

A. Embolo o pistón principal, que es el que soporta la carga para levantarla o bajarla. Está conformado esencialmente por:

- el tornillo de extensión que soporta la carga y evita que ésta se deslice;
- el tubo pistón, que es la pieza cilíndrica que se mueve hacia arriba impulsado por la presión que ejerce el aceite hidráulico o hacia o abajo cuando se libera esa presión;
- otros componentes que sirven de guía al pistón principal, de medios de sujeción y elementos que evitan la fuga del fluido y permiten que la presión se transmita al tubo pistón, por ejemplo tuercas de sujeción, sellos, empaques y portaempaques.

B. Cilindro y depósito:

- cilindro que aloja el pistón y se sujeta a la base;
- depósito que aloja el fluido (aceite hidráulico);
- otros componentes tales como sellos que evitan la fuga del fluido, filtros que retienen sólidos en el fluido y tapón que permite cerrar el barreno por donde se puede verter el fluido para llenar el depósito.

C. Válvula de control que permite la elevación y descenso del pistón, conformada básicamente por:

- la llave que permite o interrumpe el paso del fluido;
- otros componentes como sellos que evitan la fuga del fluido y elementos de sujeción.

D. Base, que es la parte que sostienen los demás componentes, sirve de apoyo para ejercer la fuerza y aloja la válvula de paso (balas) que permite el paso del fluido en una sola dirección, ya sea por succión o inyección.

14. Los elementos tipo botella carecen del mecanismo de elevación (que es el conjunto de elementos que tienen la función de transmitir la fuerza de la palanca al émbolo inyector), el aceite hidráulico y palanca, y sobre el cual no se han llevado a cabo los procesos de terminado (lavado, pintado, pruebas conforme a la NOM-114-SCFI, etiquetado y empaque), de modo que no está acondicionado para su venta al consumidor final.

15. Truper ofreció como prueba un dictamen en materia de clasificación arancelaria de la mercancía objeto de este procedimiento, que en esencia coincide con el dictamen de la AGA. El dictamen versa sobre la correcta clasificación arancelaria de la mercancía en cuestión y, por lo tanto, no incide en la descripción del producto.

B. Régimen arancelario

16. Conforme a la TIGIE, los elementos tipo botella se clasifican en la fracción arancelaria 8431.10.01, que corresponde a partes identificables como destinadas exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de la partida 84.25 (incluidos los gatos hidráulicos). Sin embargo, de acuerdo con el dictamen de la AGA al que se refiere el punto 7 de la presente Resolución, los elementos tipo botella (en la forma y con los accesorios, partes o componentes que se presentan ante la aduana y que se describen en los puntos 12 y 13 de esta Resolución) deben clasificarse en la fracción arancelaria 8425.42.02 de la TIGIE, que corresponde a gatos tipo botella con bomba integral, de peso unitario igual o inferior a 20 kilogramos y capacidad máxima de carga de 20 toneladas. La unidad de medida es la pieza.

17. Conforme al Decreto por el que se modificó la TIGIE, publicado en el DOF el 24 de diciembre de 2008, hasta el 31 de diciembre de 2009 las mercancías clasificadas en la fracción arancelaria 8425.42.02 están sujetas a un arancel general *ad valorem* de 20 por ciento. A partir del 1 de enero de 2010 el arancel aplicable será de 15 por ciento.

18. La mercancía se ha importado por la fracción arancelaria 9802.00.07 con el beneficio de un permiso Prosec y diversos de la Regla 8a.

Resolución de inicio

19. Con fundamento en los artículos 89 A de la Ley de Comercio Exterior (LCE) y 91 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (RLCE), el 11 de junio de 2009 se publicó en el DOF la resolución por la que se declaró de oficio el inicio del procedimiento administrativo de cobertura de producto sobre las importaciones de los denominados elementos tipo botella, en relación con la resolución definitiva que impuso cuotas compensatorias a las importaciones de gatos hidráulicos tipo botella con capacidad de carga de 1.5 a 20 toneladas, originarias de China.

20. El 22 de junio de 2009 el SAT puso a consideración de la UPCI la posible confusión que pudiera suscitarse porque en la resolución de inicio se señaló que los elementos tipo botella se clasifican en la fracción arancelaria 8431.10.01 y que en la forma y con los accesorios, partes o componentes que se presentan ante la aduana deben clasificarse en la fracción 8425.42.02 de la TIGIE, de acuerdo con las Reglas Generales y Complementarias contenidas en el artículo 2 de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

21. El 6 de agosto de 2009 se publicó en el DOF una aclaración con objeto de precisar que, de acuerdo con el dictamen de la AGA señalado en el punto 7 de la resolución de inicio del presente procedimiento, la mercancía presentada a despacho aduanero por Tamer, debe clasificarse en la fracción arancelaria 8425.42.02 de la TIGIE que corresponde a gatos hidráulicos tipo botella con bomba integral de peso unitario igual o inferior a 20 kilogramos y capacidad máxima de carga de 20 toneladas.

Convocatoria y notificaciones

22. Mediante la publicación a que se refiere el punto 17 de esta Resolución, la Secretaría convocó a los productores nacionales, importadores, exportadores y a cualquier persona que considerara tener interés jurídico en el resultado del presente procedimiento para que comparecieran a manifestar y presentar elementos de prueba que a su derecho conviniera.

23. Con fundamento en los artículos 91 fracción II y 142 del RLCE, la autoridad investigadora notificó al gobierno de China y a las empresas de que tuvo conocimiento la resolución de inicio señalada en el punto 17 de la presente Resolución. Les concedió un plazo que venció el 21 de julio de 2009 para que presentaran la información, argumentos y pruebas que estimaran pertinentes.

Comparecientes

24. Derivado de la convocatoria y notificaciones descritas en los puntos 20 y 21 de esta Resolución, comparecieron las siguientes empresas:

Productor nacional

Industrias Tamer, S.A. de C.V.
Calle Bradley 5, Col. Anzures,
C.P. 11590, México, D.F.

Importador

Truper Herramientas, S.A. de C.V.
Av. Insurgentes Sur 1722, despacho 602,
Col. Florida, C.P. 01030, México, D.F.

Prórroga

25. Mediante oficio del 10 de julio de 2009 se otorgó una prórroga de 5 días hábiles a Truper Herramientas, S.A. de C.V. (Truper) para presentar sus argumentos y pruebas. Venció el 28 de julio de 2009.

Argumentos y medios de prueba de las comparecientes**Tamer**

26. Mediante escrito del 21 de julio de 2009 Tamer manifestó lo siguiente:

- A. El 24 de junio de 2004 Tamer solicitó el inicio de la investigación antidumping y el 23 de septiembre de 2005 se publicó en el DOF la resolución final que impuso una cuota compensatoria definitiva de 18 dólares estadounidenses por pieza a las importaciones de gatos hidráulicos tipo botella con capacidad de carga de 1.5 a 20 toneladas, originarias de China.
- B. Desde el 14 de mayo de 2003 Tamer cuenta con la autorización Prosec 2003-3840 emitida por la Secretaría para importar partes, insumos y componentes para fabricar o ensamblar gatos hidráulicos, incluidos los elementos tipo botella que, si fueran un producto terminado, no gozarían de tal autorización.
- C. Tamer es el único productor nacional de gatos hidráulicos tipo botella. También es importador y productor del denominado "elemento tipo botella", que es una de las partes que conforman al gato hidráulico. Importa algunos elementos tipo botella para complementar su producción y, por tanto, su oferta de gatos hidráulicos.
- D. El elemento tipo botella no puede considerarse un gato hidráulico y no fue objeto de la investigación antidumping, por lo que no está sujeto al pago de la cuota compensatoria.
- E. Los gatos hidráulicos tipo botella son una herramienta de operación manual cuya función principal es levantar, bajar y mover cargas por medio de la presión que ejerce un fluido (aceite hidráulico) del sistema de bombeo al pistón principal, la presión se genera por un movimiento alternativo del pistón de la bomba que succiona e inyecta a presión el fluido. El movimiento alternativo se genera por la operación manual de la palanca que se ubica en el receptáculo del gato. Se utilizan principalmente para alzar automóviles a fin de facilitar algunas reparaciones mecánicas o para el cambio de llantas.
- F. El elemento tipo botella es de composición metálica. Se le agregan diversos procesos de manufactura (bomba), ensamble, desengrase, pintura, etiqueta y empaque para integrar un gato hidráulico, es decir, es una de las piezas o partes que componen al gato y no tiene *per se* una función. Por sus características físicas carece de cualquier uso que no sea la elaboración de un gato hidráulico, pues está expresamente diseñado y elaborado para ser una pieza o componente del mismo.

- G.** Los gatos hidráulicos y los elementos tipo botella tienen un régimen arancelario distinto. Los elementos tipo botella se clasifican en la fracción arancelaria 8431.10.01 y los gatos hidráulicos tipo botella en la 8425.42.02.
- H.** Los gatos hidráulicos tipo botella con capacidad de carga desde 1.5 y hasta 20 toneladas que se comercializan en el mercado nacional deben cumplir con las especificaciones establecidas por la Norma Oficial Mexicana (NOM) NOM-114-SCFI-2006 (antes NOM-114-SCFI-1995). Con base en esta NOM se hacen diversas pruebas para comprobar, entre otras cosas, su capacidad de carga, vida útil, longitud máxima y seguridad y para acreditar que efectivamente funcionan para lo que fueron concebidos.
- I.** No existe un mercado para comercializar los elementos tipo botella y tampoco están sujetos al cumplimiento de alguna NOM, porque no se comercializan como producto terminado.
- J.** Los gatos hidráulicos se componen principalmente de las siguientes partes: elemento tipo botella, pistón de la bomba (émbolo inyector), sello, empaque del pistón de la bomba, guía del pistón de la bomba, receptáculo de palanca, tirante, seguro, perno, palanca, aceite hidráulico y extensión.
- K.** El elemento tipo botella está compuesto principalmente por las siguientes partes: pistón principal, tornillo de extensión, tuerca de sujeción, postizo tuerca, tubo pistón, porta empaque, empaque del pistón principal, cilindro, depósito, filtro, válvula de control de ascenso y descenso, base, bala, llave, tapón y retén/tope de bala.
- L.** Parte del proceso productivo de los gatos hidráulicos consiste en la elaboración del elemento tipo botella.
- M.** Los gatos hidráulicos se comercializan principalmente como una herramienta de uso automotriz, sus principales canales de distribución son ferreterías, tiendas de autoservicio y empresas armadoras o agencias distribuidoras de vehículos, que incluyen el gato como parte del paquete de herramientas que entregan con el automóvil.
- N.** Los elementos tipo botella que Tamer fabrica e importa carecen de un canal de distribución, pues sólo son un insumo para fabricar gatos hidráulicos.
- O.** Los clientes de Tamer carecen de interés para adquirir elementos tipo botella, ya que se dedican principalmente a la venta de herramientas o de vehículos.
- P.** En la resolución final de la investigación antidumping del 23 de septiembre de 2005:
- a)** El producto investigado quedó definido (punto 5) y se determinó su régimen arancelario (punto 6).
 - b)** Dentro del apartado del análisis de daño (puntos 72 al 90) la Secretaría concluyó que la mercancía investigada se compone de diversas partes que debe cumplir con la NOM-114-SCFI-1995.
 - c)** La Secretaría concluyó que Tamer reúne el carácter de productor nacional a pesar de que utilice partes fabricadas por otras empresas para integrarlas a su proceso de producción (puntos 98 al 100).
 - d)** La Secretaría impuso cuotas compensatorias a las importaciones de gatos hidráulicos tipo botella con capacidad de carga de 1.5 a 20 toneladas (punto 209).
- Q.** La NOM-114-SCFI-2006 (antes NOM-114-SCFI-1995) establece que su campo de aplicación son los gatos hidráulicos tipo botella con capacidad de hasta 30 toneladas y establece una serie de pruebas que deben cumplir. Todas están orientadas básicamente al adecuado funcionamiento de la mercancía, que es levantar y soportar el peso para el cual se fabrica. La propia norma establece definiciones de las partes que integran un gato hidráulico.
- R.** Los elementos tipo botella no sirven para levantar, bajar o mover cargas. No son aptos para ser sometidos a las pruebas que exige la NOM-114-SCFI-2006 (antes NOM-114-SCFI-1995) porque no cuentan con el sistema de bombeo indispensable para realizar la función esencial del gato hidráulico. Por lo tanto, no pueden ser comercializados como gatos hidráulicos pues carecen de los componentes necesarios para ser considerados un producto terminado.
- S.** La Industria Nacional de Autopartes, A.C. afirma que el elemento tipo botella no puede ser considerado un gato hidráulico, pues carece de elementos adicionales para serlo.

27. Presentó:

- A.** Cuarto testimonio del instrumento notarial 99,737 otorgado el 22 de julio de 2008 ante la fe del notario público número 5 del Distrito Federal en el que consta el poder general para pleitos y cobranzas otorgado por Tamer y las facultades del poderdante.
- B.** Copia certificada del instrumento notarial 19,033 otorgado ante el notario público número 62 del Distrito Federal el 1 de febrero de 1966 donde consta su constitución.
- C.** Cédula profesional 2828537 de su representante para ejercer como licenciado en derecho, expedida por la Secretaría de Educación Pública y copia simple de la credencial de elector del señor Eduardo Tamer Manzur, expedida por el Instituto Federal Electoral.
- D.** Diagrama de partes de los gatos hidráulicos tipo botella.
- E.** Diagrama de partes de los elementos tipo botella.
- F.** Descripción del proceso productivo e imágenes de las etapas de la manufactura del gato hidráulico tipo botella, del elemento tipo botella y del ensamble del sistema de bombeo con el elemento tipo botella para formar el gato hidráulico.
- G.** Reporte de evaluación número 179 del 25 de julio de 2008 elaborado por el laboratorio de pruebas Grupo Urrea División Herramientas, respecto de la muestra denominada botella para la elaboración de gato hidráulico de 4 toneladas de China.
- H.** Informe de evaluación SOT-5972/LP-1 del 25 de junio de 2008 del laboratorio de pruebas de gatos hidráulicos de Tamer, respecto de la muestra botella para gato hidráulico de 6 toneladas.
- I.** Tabla comparativa de las características esenciales de los gatos hidráulicos y de los elementos tipo botella.
- J.** Cartas de la Asociación Nacional de Fabricantes de Herramientas, A. C. del 7 de julio de 2009 y de la Industria Nacional de Autopartes, A.C. del 20 de agosto de 2008.
- K.** Cinco cartas de clientes de Tamer del 15, 16 y 17 de junio de 2009.

Truper**28. Mediante escrito del 28 de julio de 2009 manifestó lo siguiente:**

- A.** Con los permisos Prosec y de Regla 8a. Tamer únicamente está autorizada para importar elementos tipo botella clasificados en la fracción arancelaria 8431.10.01 de la TIGIE y no los elementos principales que conforman los gatos hidráulicos tipo botella clasificados en la fracción arancelaria 8425.42.02 de la TIGIE.
- B.** Del análisis de la mercancía presentada a despacho aduanero la autoridad puede determinar que Tamer importa el gato hidráulico completo, es decir, no lo importa en partes para su producción o fabricación. Por ello debe pagar la cuota compensatoria definitiva.
- C.** Las importaciones de elementos tipo botella originarias de China que Tamer realizó por la fracción arancelaria 9802.00.07 para fabricar gatos hidráulicos con capacidad de carga máxima de 2, 4, 6, 8, 12 y 20 toneladas se componen de los elementos principales de los gatos hidráulicos clasificados en la fracción arancelaria 8425.42.02. En consecuencia, son un gato hidráulico tipo botella y deben pagar la cuota compensatoria de 18 dólares por pieza.
- D.** La mercancía que importó Tamer es una manufactura metálica cilíndrica en forma de botella que está unida por la base a una bomba integral, es decir, se presenta ensamblada e incluso con el fluido hidráulico. Aunque la bomba integral no presenta el brazo, el actuador, la camisa y el pivote metálico, no deja de tratarse de una bomba unida por la base a la botella con conductos por donde se desplaza el fluido del gato.
- E.** La unión de la botella y la bomba tiene las características de un gato hidráulico tipo botella con bomba integral terminado y, como tal, se clasifica en la partida 84.25, de acuerdo con la Regla General 2 a) de la TIGIE y lo dispuesto en el apartado IV de las notas explicativas de la sección XVI, en términos de la Regla complementaria 3a. contenida en el artículo 2 de la TIGIE.
- F.** La finalidad del procedimiento administrativo de cobertura de producto es determinar si alguna mercancía está sujeta al pago de cuotas compensatorias, en virtud de que ésta resulta similar a otro producto al que previamente se le determinaron cuotas compensatorias definitivas.

- G. La mercancía que importó Tamer y que presentó a despacho aduanero es un gato hidráulico tipo botella, pues contiene las partes principales y presenta componentes o accesorios que se señalaron en el punto 73 de la resolución final de la investigación antidumping.
- H. Ofrece como pruebas el dictamen pericial en materia de clasificación arancelaria de la mercancía citada en la resolución por la que se declaró de oficio el inicio del presente procedimiento y la muestra física de la mercancía que presentó Tamer a despacho aduanero, para lo cual solicitó a la autoridad investigadora hacer el correspondiente requerimiento al SAT. Argumenta que estas pruebas acreditan que la mercancía denominada elementos tipo botella son gatos hidráulicos tipo botella con bomba integral incompletos.

29. Presentó:

- A. Instrumento notarial 6,575, otorgado el 19 de febrero de 2004 ante la fe del notario público número 67 del Distrito Federal en el que constan el poder general para pleitos y cobranzas otorgado por Truper, así como la legal existencia de la empresa y las facultades del poderdante.
- B. Cédula profesional 1919109 de su representante legal para ejercer como licenciado en derecho y 2853355 del Vista Aduanal que firma el dictamen señalado en el inciso siguiente, ambas expedidas por la Secretaría de Educación Pública.
- C. Dictamen del 24 de julio de 2009 en materia de clasificación arancelaria de la mercancía citada en la resolución por la que se declaró el inicio del presente procedimiento de cobertura de producto, emitido por el Vista Aduanal Roberto Hernández Correa.

Requerimientos de información

30. Con fundamento en los artículos 55 de la Ley de Comercio Exterior, 16 fracciones I, VI y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, el 10 de julio de 2009 la Secretaría requirió información al SAT (al Administrador General Jurídico, al Administrador Central de Normatividad de Comercio Exterior y Aduanal, y al Administrador de Normatividad de Comercio Exterior y Aduanal "2"). Se recibieron las respuestas el 16 de julio de 2009. También requirió información a la Dirección de Industria Maquiladora de Exportación, la Delegación Federal Metropolitana y la Dirección General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología, que administran los Prosec y la Regla 8a. Se recibieron las respuestas el 16, 17 y 22 de julio de 2009, respectivamente.

31. El 29 de julio de 2009 se hizo un requerimiento adicional al Administrador de Normatividad de Comercio Exterior y Aduanal "2" del SAT, quien el 31 de julio de 2009 presentó lo siguiente:

- A) Muestra del elemento tipo botella o botella para gato, tal como fue presentada por Tamer a despacho aduanero.
- B) Muestra diseccionada del elemento tipo botella o botella para gato.
- C) Muestra del subensamble completo y diseccionado, que se incorpora en México para el producto final denominado gato hidráulico tipo botella.
- D) Muestra del gato hidráulico tipo botella para 4 toneladas tal como se comercializa al público en general.

Opinión de la Comisión de Comercio Exterior

32. Una vez concluido el procedimiento de mérito, el 27 de agosto de 2009, la Secretaría presentó el proyecto de resolución final ante la Comisión de Comercio Exterior (la "Comisión"), con fundamento en el artículo 9 fracción XIII del RLCE.

33. El Secretario Técnico de la Comisión, una vez que constató la existencia de *quórum* en los términos del artículo 6 del RLCE, dio inicio a la sesión, de conformidad con el orden del día.

34. El Secretario Técnico concedió el uso de la palabra al representante de la autoridad investigadora, con el objeto de que expusiera de manera oral el proyecto de resolución final que nos ocupa, que se remitió previamente a la Comisión para que se hiciera llegar a los miembros, con el fin de que en la sesión referida emitieran sus comentarios.

35. En uso de la palabra el representante de la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales expuso y explicó detalladamente el caso. El proyecto se discutió, se sometió a votación y se aprobó por unanimidad.

CONSIDERANDO**Competencia**

36. La Secretaría de Economía es competente para emitir la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 16 y 34 fracciones V y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 fracción VII y 89 A de la Ley de Comercio Exterior, 91 y 92 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, 1, 2, 4, 11, 12 y 16 fracciones I y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

Legislación aplicable

37. Para efectos de este procedimiento son aplicables la LCE, el RLCE, el Código Fiscal de la Federación, la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, estos tres últimos de aplicación supletoria.

Derecho de defensa y debido proceso

38. Con fundamento en los artículos 82 de la LCE y 91 fracción II y 162 del RLCE, la Secretaría otorgó a las partes interesadas amplia oportunidad para presentar argumentos, pruebas, excepciones y defensas en favor de su causa.

39. Con fundamento en los artículos 89 A de la LCE y 91 fracción IV del RLCE, la Secretaría analizó la información y pruebas presentadas por las empresas Tamer y Truper, así como la que ella misma se allegó y que obra en el expediente administrativo.

Protección de la información confidencial y reservada

40. La Secretaría no puede revelar públicamente la información que las partes interesadas presentaron con carácter confidencial, de conformidad con lo establecido en los artículos 80 de la LCE, 149, 154 y 158 del RLCE. Tampoco puede revelar la información presentada por el SAT que clasificó con carácter de reservada en los términos de los artículos 13 fracción V; 14 fracciones I y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 26 de su Reglamento. Las partes interesadas tuvieron oportunidad de solicitar el acceso a la información confidencial, conforme a los artículos 158, 159 y 160 del RLCE.

Objeto del procedimiento

41. El objeto del presente procedimiento es resolver si la mercancía denominada elementos tipo botella para la fabricación de gatos hidráulicos o botellas para gato, en la forma en que fue presentada por Tamer a despacho aduanero está o no sujeta al pago de las cuotas compensatorias definitivas impuestas en la resolución final de la investigación antidumping publicada en el DOF el 23 de septiembre de 2005, tal como se señaló en el punto 24 de la resolución de inicio.

Análisis de la información

42. En su dictamen señalado en el punto 7 de la presente Resolución, la AGA determinó que la mercancía que Tamer presentó a despacho aduanero son gatos hidráulicos tipo botella con bomba integral y deben clasificarse en la fracción arancelaria 8425.42.02 de la TIGIE. Truper coincide con esos argumentos y con el dictamen en materia de clasificación arancelaria.

43. La Secretaría desea precisar, en primer término, que el objeto de una investigación y, en su caso, de las cuotas compensatorias que se impongan es un producto específico, precisamente definido. El inciso (ii) del artículo 5.2 del Acuerdo Antidumping requiere que la solicitud de inicio contenga "una descripción completa del producto presuntamente objeto de dumping". El artículo 75 del RLCE también requiere que la solicitud contenga una descripción de la mercancía de cuya importación se trate a partir de los datos que la individualicen y que se proporcione su clasificación arancelaria conforme a la TIGIE.

44. De tal manera, la clasificación arancelaria es uno de los requisitos que la autoridad considera al analizar el producto investigado, pero no es la que lo describe de manera completa en términos de la LCE, el RLCE y el Acuerdo Antidumping. En otras palabras, la descripción de la mercancía investigada o, en su caso, aquella que quede sujeta a cuotas compensatorias no se agota en la nomenclatura arancelaria. De hecho, según indica la última frase del numeral 209 de la Resolución Final, la clasificación arancelaria no es determinante para identificar el producto sobre el que recaen las cuotas compensatorias.

45. En efecto, las cuotas compensatorias se imponen sobre el producto específico que fue investigado, cualquiera que sea la clasificación arancelaria que le corresponda. Desde luego, la clasificación arancelaria es necesaria para efectos aduaneros y es por ello, entre otras razones, que el artículo 20 de la LCE exige que las mercancías que queden sujetas a cuotas compensatorias se identifiquen en términos de sus fracciones arancelarias y la nomenclatura que les corresponda conforme a TIGIE.

46. La determinación de la AGA es únicamente para efectos de clasificación arancelaria, sobre lo cual la autoridad investigadora en materia de prácticas desleales no tiene competencia. Así lo confirma la manifestación del SAT en su escrito a que se refiere el punto 3 de la presente Resolución:

Ahora bien, del dictamen proporcionado por el área técnica de la Administración Central de Operación de la AGA, se acreditó que la mercancía presentada a despacho aduanero no coincide con la afecta al permiso de importación, toda vez que “arancelariamente” y de acuerdo a sus características, la mercancía se describe como “Gato hidráulico tipo botella con bomba integral” clasificada en la fracción arancelaria 8425.42.02 de la TIGIE.

47. De tal modo, aun cuando para efectos arancelarios la AGA haya descrito la mercancía que Tamer presentó a despacho aduanero como gato hidráulico tipo botella con bomba integral, compete a la Secretaría precisar si esa mercancía quedó sujeta al pago de cuota compensatoria, en términos de la Resolución Final.

48. Los numerales 5, 6, del 72 al 93 y 111 de la Resolución Final contienen los elementos conforme a los cuales la Secretaría describió el producto investigado y concluyó que es similar al que fabrica la rama de producción nacional. El numeral 5 establece:

Descripción de la mercancía

5. La mercancía objeto de investigación son los gatos hidráulicos tipo botella con capacidades de carga desde 1.5 a 20 toneladas, comercialmente conocidos con la misma denominación. Estos productos son herramientas o aparatos manuales con forma semejante a una botella, que en el mercado mexicano deben cumplir lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-114-SCFI en cuanto a sus componentes, construcción, desempeño y aspectos de seguridad.

49. La norma referida describe el gato hidráulico tipo botella en los siguientes términos:

Gato hidráulico tipo botella

Es un aparato manual cuya forma se asemeja al de una botella, y sirve para levantar, bajar o en general, mover cargas pesadas a poca altura, por medio de la presión que un fluido hidráulico ejerce sobre el émbolo principal.

50. La Secretaría analizó la muestra física de la mercancía que Tamer presentó a despacho aduanero, que le fue proporcionada por el SAT en respuesta a un requerimiento (la “Muestra”). Comprobó que no cumple con la característica esencial de un gato hidráulico tipo botella, que es la capacidad de levantar carga, ya que en el estado en que se encuentra y con las piezas que la constituyen no puede ser accionada para subir, bajar o mover cargas.

51. Coinciden el Informe de ensayos de Grupo Urrea, División Herramientas del 25 de julio de 2008 y el Informe de Evaluación del Laboratorio de Pruebas de Gatos Hidráulicos de la propia Tamer del 12 de febrero de 1994, que establecen que la Muestra no hace la función de levante de un gato hidráulico porque le falta el sistema de bombeo.

52. La Secretaría corroboró que la Muestra no cuenta con todos los componentes de los gatos hidráulicos que fueron objeto de la investigación antidumping. De acuerdo con la información de la Dirección General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología y la Delegación Federal Metropolitana de la Secretaría, carece de cuando menos 15 componentes que son manufacturados en México y se ensamblan con la botella importada para formar el gato, al cual posteriormente se agrega el aceite hidráulico. Después se le prueba de acuerdo con la NOM-114-SCFI, se lava, pinta, etiqueta y empaca, según se señala en el apartado relativo al proceso productivo de la Resolución Final, que coincide con las imágenes del proceso productivo que presentó Tamer en este procedimiento.

53. En el punto 85 de la Resolución Final la Secretaría determinó:

85. ... que los gatos hidráulicos tipo botella, independientemente de su origen, no deben presentar diferencias físicas significativas (materiales, insumos, componentes, etc.) [entre sí], y deben cumplir con los requisitos que establece la Norma Oficial Mexicana NOM-114-SCFI-1995, como los de seguridad y funcionamiento.

54. El que la mercancía objeto de este procedimiento de cobertura carezca de los componentes referidos, le impide cumplir con la NOM-114-SCFI.

55. La Resolución Final describe los usos y funciones de los gatos hidráulicos tipo botella como sigue:

Usos y funciones

91. La solicitante y las empresas importadoras comparecientes coincidieron en señalar que la función principal de los gatos hidráulicos tipo botella es levantar, bajar o mover cargas pesadas; de manera primordial se utiliza para alzar unidades automotrices a fin de facilitar algunas reparaciones mecánicas o bien para cambiarles neumáticos. De manera particular, Industrias Tamer señaló que, aunque con menor frecuencia, estos productos también se utilizan en la industria de la construcción como auxiliares en actividades de nivelación y cimentación.

56. El numeral 89 añade que “es evidente que estas mercancías”, es decir los gatos hidráulicos, “independientemente de cómo se comercialicen, al final se dirigen a los mismos consumidores para atender los mismos usos y efectuar la misma función para quienes requieren esta herramienta: alzar vehículos al cambiar neumáticos o facilitar su reparación”.

57. Sobre los canales de distribución, el numeral 111 de la Resolución Final precisa:

111. De acuerdo con la información que obra en el expediente administrativo, en el mercado nacional los gatos hidráulicos tipo botella se comercializan a través del sector automotriz, ferreterías, tiendas de autoservicio y departamentales (con presencia en prácticamente todo el país) y en el sector informal, quienes los hacen llegar al consumidor final.

58. Tamer así lo reiteró en este procedimiento y explica que los elementos tipo botella no son un producto terminado, sino solamente un insumo y, por lo tanto, no pueden comercializarse a través de esos mismos canales de distribución. Añade que, por lo mismo, sus clientes, que se dedican principalmente a la venta de herramientas o automóviles, carecen de interés para adquirirlos y lo acreditó con cartas de algunos de ellos.

59. En términos de las características que sirvieron de base para describir los productos que están sujetos a cuota compensatoria, la ausencia de los componentes referidos resulta no sólo en diferencias físicas entre los elementos tipo botella objeto de este procedimiento y los gatos hidráulicos que lo fueron de la investigación antidumping, tal como lo advirtió el SAT en el escrito a que se refiere el punto 3 de esta Resolución y se precisan en el punto 13 de la misma, sino que esas diferencias impiden que los primeros puedan cumplir con las normas aplicables a los segundos y originan diferencias en cuanto a los usos y funciones que cada uno tiene, los canales de distribución que utilizan y los consumidores a los que se dirigen.

Conclusión

60. Con base en la información y pruebas que obran en el expediente administrativo, a partir de lo señalado en los puntos 42 al 59 de esta Resolución, la Secretaría constató que la mercancía que fue presentada a despacho aduanero por Tamer no corresponde a la que fue objeto de la investigación antidumping, aun si comparten clasificación y descripción arancelaria de acuerdo con lo señalado por el SAT.

61. Por lo anterior, con fundamento en los artículos 49, 89 A de la LCE, 91 y 92 del RLCE es procedente emitir la siguiente:

RESOLUCION

62. Se declara concluido el procedimiento administrativo a que se refieren los artículos 89 A, 91 y 92 del RLCE y se determina que los elementos tipo botella descritos en los numerales 13 y 14 de esta Resolución, que son objeto de este procedimiento, incluidos los que Tamer presentó a despacho aduanero, no están ni han estado sujetos al pago de las cuotas compensatorias definitivas impuestas en la Resolución Final. En consecuencia, tampoco están ni estuvieron sujetos a las cuotas compensatorias provisionales referidas en el punto 2 de la presente.

63. Comuníquese esta Resolución a la Administración General de Aduanas, al Administrador Central de Normatividad de Comercio Exterior y Aduanal y a los Administradores de Normatividad de Comercio Exterior y Aduanal 1 y 2 de la Administración General Jurídica, todos del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para los efectos legales correspondientes.

64. En su caso cancelense las garantías ofrecidas y devuélvanse las cantidades pagadas, con los intereses correspondientes por concepto de cuotas compensatorias que se hayan aplicado sobre la mercancía objeto del presente procedimiento, de conformidad con el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior.

65. Notifíquese a las partes interesadas de que se tenga conocimiento.

66. Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 28 de agosto de 2009.- El Secretario de Economía, **Gerardo Ruiz Mateos**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

EXTRACTO del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, para la prestación del servicio de televisión restringida en la población de Orizaba, municipio del mismo nombre, Ver., otorgado en favor de Simón Valanci Buzali.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION PARA INSTALAR, OPERAR Y EXPLOTAR UNA RED PUBLICA DE TELECOMUNICACIONES, OTORGADA A FAVOR DE SIMON VALANCI BUZALI, EL 23 DE JULIO DE 2009.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, se realiza la presente publicación en los siguientes términos:

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION

Título otorgado: Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones.

Otorgado por: El Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Concesionario: SIMON VALANCI BUZALI.

Objeto de la concesión: El presente Título otorga una concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones para la prestación del servicio de televisión restringida.

Fecha de Otorgamiento: El 23 de julio de 2009.

Vigencia: La vigencia de esta concesión será de 30 (treinta) años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, y podrá ser prorrogada de acuerdo con lo señalado por el artículo 27 de la Ley Federal de Telecomunicaciones.

Cobertura: El área de cobertura comprende únicamente la población de: Orizaba, Mpio. de Orizaba, Ver.

Plazo para iniciar la explotación del servicio: El Concesionario deberá iniciar la explotación del servicio a través de la Red, a más tardar 180 (ciento ochenta) días naturales, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión.

Compromisos de Cobertura: El Concesionario deberá concluir el programa de cobertura de la red durante los primeros 5 (cinco) años de vigencia de la Concesión.

Longitud de Línea	Etapas I (Kms)	Etapas II (Kms)	Etapas III (Kms)	Etapas IV (Kms)	Etapas V (Kms)	Total (Kms)
Troncal	70.0	--	--	--	--	70.0
Distribución	12.0	--	--	--	--	12.0

Héctor Olavarría Tapia, Director General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 10 fracciones V, XIV y XXIV y 25 del Reglamento Interior de esta Dependencia del Ejecutivo Federal, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Federal de Telecomunicaciones,

HAGO CONSTAR

Que los datos contenidos en el presente Extracto del Título de Concesión, compuesto por una foja escrita por el anverso, sin texto en el reverso, y debidamente utilizada, fueron tomados del Título de Concesión otorgado a Simón Valanci Buzali, el 23 de julio de 2009.

Se expide la presente constancia en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de julio de dos mil nueve.- Conste.- Rúbrica.

(R.- 294122)

EXTRACTO del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, para la prestación del servicio de televisión restringida en la población de Córdoba, municipio del mismo nombre, Ver., otorgado en favor de Simón Valanci Buzali.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION PARA INSTALAR, OPERAR Y EXPLOTAR UNA RED PUBLICA DE TELECOMUNICACIONES, OTORGADA A FAVOR DE SIMON VALANCI BUZALI, EL 23 DE JULIO DE 2009.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, se realiza la presente publicación en los siguientes términos:

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION

Título otorgado: Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones.

Otorgado por: El Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Concesionario: SIMON VALANCI BUZALI.

Objeto de la concesión: El presente Título otorga una concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones para la prestación del servicio de televisión restringida.

Fecha de Otorgamiento: El 23 de julio de 2009.

Vigencia: La vigencia de esta concesión será de 30 (treinta) años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, y podrá ser prorrogada de acuerdo con lo señalado por el artículo 27 de la Ley Federal de Telecomunicaciones.

Cobertura: El área de cobertura comprende únicamente la población de: Córdoba, Mpio. de Córdoba, Ver.

Plazo para iniciar la explotación del servicio: El Concesionario deberá iniciar la explotación del servicio a través de la Red, a más tardar 180 (ciento ochenta) días naturales, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión.

Compromisos de Cobertura: El Concesionario deberá concluir el programa de cobertura de la red durante los primeros 5 (cinco) años de vigencia de la Concesión.

Longitud de Línea	Etapas I (Kms)	Etapas II (Kms)	Etapas III (Kms)	Etapas IV (Kms)	Etapas V (Kms)	Total (Kms)
Troncal	80.0	--	--	--	--	80.0
Distribución	15.0	--	--	--	--	15.0

Héctor Olavarría Tapia, Director General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 10 fracciones V, XIV y XXIV y 25 del Reglamento Interior de esta Dependencia del Ejecutivo Federal, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Federal de Telecomunicaciones,

HAGO CONSTAR

Que los datos contenidos en el presente Extracto del Título de Concesión, compuesto por una foja escrita por el anverso, sin texto en el reverso, y debidamente utilizada, fueron tomados del Título de Concesión otorgado a Simón Valanci Buzali, el 23 de julio de 2009.

Se expide la presente constancia en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de julio de dos mil nueve.- Conste.- Rúbrica.

(R.- 294118)

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Garner Servicios Ambientales de México, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Pemex-Refinación.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR No. OIC/AR/PXR/010/09

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA GARNER SERVICIOS AMBIENTALES DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 y 78 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 217 de su Reglamento; 2, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 80 primer párrafo fracción I numeral 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto de la resolución de fecha 18 de agosto de 2009, que se dictó en el expediente número DS/0015/2009, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa instaurado a la empresa Garner Servicios Ambientales de México, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre la materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de dos años.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando la obra pública que contraten, se realice con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

El plazo de inhabilitación antes señalado quedará sujeto a lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sin que sea necesario la publicación de algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 18 de agosto de 2009.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Rogelio Camacho Sucre**.- Rúbrica.

FE de erratas al Decreto por el que se reforman el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y el Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado el 24 de agosto de 2009.

En la Primera Sección, página 60, artículo 90, dice:

“ARTÍCULO 90.- Las ausencias del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos serán suplidas, por el Director General Adjunto Jurídico Contencioso, por el Director General Adjunto de Legislación y Consulta, por el Director General Adjunto de Asuntos Penales, por el Director General Adjunto de Servicios e Innovación Jurídicos, por el Coordinador Jurídico Contencioso o por el Director de Amparos, en el orden mencionado, todos ellos adscritos a la Unidad de Asuntos Jurídicos.”

Debe decir:

“ARTÍCULO 90.- Las ausencias del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos serán suplidas, por el Director General Adjunto Jurídico Contencioso, por el Director General Adjunto de Legislación y Consulta, por el Director General Adjunto de Asuntos Penales, por el Director General Adjunto de Servicios e Innovación Jurídicos, por el Coordinador Jurídico Contencioso o por el Director de Amparos, en el orden mencionado, todos ellos adscritos a la Unidad de Asuntos Jurídicos.”

En la Primera Sección, página 60, artículo 15, dice:

“ARTÍCULO 15.- Las ausencias del Presidente del INDAABIN serán suplidas por los Directores Generales Jurídica de Avalúos, del Patrimonio Inmobiliario Federal, de Administración y Obras en Inmuebles Federales, de Administración y Finanzas, así como por el Coordinador de Desarrollo Institucional, en el orden mencionado.

...”

Debe decir:

“ARTÍCULO 15.- Las ausencias del Presidente del INDAABIN serán suplidas por los Directores Generales Jurídico, de Avalúos, del Patrimonio Inmobiliario Federal, de Administración y Obras en Inmuebles Federales, de Administración y Finanzas, así como por el Coordinador de Desarrollo Institucional, en el orden mencionado.

...”

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

CONVOCATORIA para la Convención Obrero Patronal para la revisión salarial del Contrato Ley de las Industrias Azucarera, Alcohólica y Similares de la República Mexicana.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.- Unidad de Funcionarios Conciliadores.- Contrato Ley-Azúcar.- Oficio 12/212/(72)/17 Legajo 61.

Asunto: Convocatoria para la Convención Obrero Patronal para la Revisión Salarial del Contrato Ley de las Industrias Azucarera, Alcohólica y Similares de la República Mexicana.

México, Distrito Federal, a dieciocho de agosto de dos mil nueve.

Visto el expediente administrativo número 12/212/(72)/17 legajo 61, formado en la Unidad de Funcionarios Conciliadores de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con motivo de las solicitudes de trabajadores sindicalizados, para que se convoque a una Convención Obrero Patronal Revisora del Contrato Ley de las Industrias Azucarera, Alcohólica y Similares de la República Mexicana en su aspecto salarial presentadas en esta Secretaría: Por el Sindicato de Trabajadores de la Industria Azucarera y Similares de la República Mexicana (CTM) a través del escrito recibido el 27 de julio de 2009, por el Sindicato Nacional de Trabajadores de Azúcares y Derivados "Chema Martínez" en curso presentado el 31 de julio del mismo año; por los sindicatos: Social Evolutivo de Obreros, Campesinos y Empleados CROM Ingenio Central Motzorongo; de Obreros, Campesinos y Similares de la Industria Azucarera CROM del Ingenio San Nicolás, S.A.; de Obreros y Similares del Ingenio de Calipam y de Obreros y Campesinos del Ingenio "Constancia" mediante escritos recibidos el 3 de agosto del año en curso, así como por los sindicatos: de Trabajadores de la Empresa Impulsora de la Cuenca del Papaloapan, S.A. de C.V. "Ingenio San Cristóbal" y de Trabajadores de la Compañía Industrial Azucarera San Pedro, S.A. de C.V. "Ingenio San Pedro" en escritos presentados el 11 de agosto de 2009, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante convenio de fecha diez de noviembre de dos mil ocho, firmado por patrones y trabajadores sindicalizados representantes del interés profesional de las Industrias Azucarera, Alcohólica y Similares de la República Mexicana, se dio por revisado en su aspecto integral el Contrato Ley de la referida rama industrial, estableciéndose en su cláusula vigésima cuarta, la vigencia del Contrato Ley que se revisó, del dieciséis de octubre de dos mil ocho al quince de octubre de dos mil diez. Dicho convenio se publicó en el Diario Oficial de la Federación de veintiocho de noviembre de dos mil ocho.

SEGUNDO.- Que el Contrato Ley mencionado que comprende el Acuerdo para la Modernización Integral de la Industria Azucarera en su aspecto laboral y el Reglamento del Plan Rector para la Modernización Integral de la Industria Azucarera fue publicado en el Diario Oficial de la Federación de cuatro de junio de dos mil nueve.

TERCERO.- Que atendiendo las solicitudes formuladas en tiempo por los sindicatos afectos al Contrato Ley de las Industrias Azucarera, Alcohólica y Similares de la República Mexicana que se mencionan en el proemio de la presente convocatoria y previa verificación de los datos que obran en el expediente respectivo, con los proporcionados por la Dirección General de Registro de Asociaciones a la Unidad de Funcionarios Conciliadores, se comprobó que se satisfacen los requisitos de los artículos 419 fracciones I y III y 419 Bis de la Ley Federal del Trabajo, por lo que es de dictarse y se dicta el siguiente:

ACUERDO

- I. Se tienen por presentadas en tiempo y forma las solicitudes de revisión del Contrato Ley de las Industrias Azucarera, Alcohólica y Similares de la República Mexicana, en su aspecto salarial, formuladas por los trabajadores sindicalizados del ramo industrial y por comprobado que se satisfacen los requisitos de ley.

- II. Se convoca a los trabajadores sindicalizados afectos a las Industrias Azucarera, Alcohólica y Similares de la República Mexicana y a los patrones que tienen a su servicio a los trabajadores sindicalizados de la propia industria, a una Convención Obrero Patronal, para la revisión salarial del Contrato Ley.
- III. Tanto los trabajadores sindicalizados como los patrones del ramo industrial mencionado, deberán acreditar a sus delegados a más tardar el día veinticinco de septiembre de dos mil nueve, ante la Unidad de Funcionarios Conciliadores de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con domicilio en Periférico Sur 4271, Col. Fuentes del Pedregal, México, D.F.

Los delegados obreros acudirán investidos de la representación que corresponda al número de los agremiados mandantes, la representación patronal se computará de acuerdo con el número de trabajadores sindicalizados que tengan a su servicio.
- IV. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 411 de la Ley Federal del Trabajo, el C. Secretario del Trabajo y Previsión Social o la persona que designe, instalará la Convención y se iniciarán las labores de la misma, a las once horas del cinco de octubre de dos mil nueve en el auditorio de la propia Secretaría, ubicada en la dirección mencionada en el punto anterior.
- V. En acatamiento al ordenamiento legal antes invocado, se formulará un Reglamento Interior de Labores de la Convención, en el que se fijarán las normas para su funcionamiento.
- VI. Publíquese este acuerdo por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 419 y 419 Bis de la Ley Federal del Trabajo.

Así lo proveyó y firmó el C. Javier Lozano Alarcón, Secretario del Trabajo y Previsión Social.

Atentamente

El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Javier Lozano Alarcón**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio Buenos Aires Pol. 1, expediente número 738814, Municipio de Llera, Tamps.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 738814, Y

RESULTANDOS

- 1o.- QUE EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION, SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE NUMERO 738814, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION, DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RESPECTO DEL PRESUNTO TERRENO NACIONAL DENOMINADO "BUENOS AIRES POL. 1", CON UNA SUPERFICIE DE 01-46-15 (UNA HECTAREA, CUARENTA Y SEIS AREAS, QUINCE CENTIAREAS), LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE LLERA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.
- 2o.- QUE CON FECHA 2 DE JULIO DE 2008 SE PUBLICO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL AVISO DE DESLINDE CON EL PROPOSITO DE REALIZAR, CONFORME AL PROCEDIMIENTO, LAS OPERACIONES DE DESLINDE QUE FUERAN NECESARIAS.
- 3o.- QUE COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN TECNICO NUMERO 716670, DE FECHA 27 DE MAYO DE 2009, EMITIDO EN SENTIDO POSITIVO, EL PREDIO EN CUESTION TIENE LAS COORDENADAS DE UBICACION GEOGRAFICA Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 23 GRADOS, 12 MINUTOS, 18 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 99 GRADOS, 04 MINUTOS, 38 SEGUNDOS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE:	RANCHO EL NARANJO
AL SUR:	EJIDO HERMENEGILDO GALEANA
AL ESTE:	MARTIN CASTRO MARTINEZ
AL OESTE:	CAMINO

CONSIDERANDOS

- I.- ESTA SECRETARIA ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA RESOLUCION QUE DECLARE O NO EL TERRENO COMO NACIONAL EN TORNO AL PREDIO OBJETO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27 CONSTITUCIONAL; 160 DE LA LEY AGRARIA; 41 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 111, 112, 113 Y 115 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, ASI COMO 4o., 5o. FRACCION XVIII, 6o. Y 12 FRACCIONES I Y II DE SU REGLAMENTO INTERIOR.
- II.- UNA VEZ REVISADOS LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE VERIFICAR QUE ESTOS SE DESARROLLARON CON APEGO A LAS NORMAS TECNICAS, HABIENDOSE REALIZADO LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES QUE EXIGEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, SEGUN SE ACREDITA CON LA DOCUMENTACION QUE CORRE AGREGADA A SU EXPEDIENTE, SE DESPRENDE QUE CON FECHA 27 DE MAYO DE 2009 SE EMITIO EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN TECNICO, ASIGNANDOSELE EL NUMERO 716670, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS TRABAJOS DEL DESLINDE Y LOS PLANOS DERIVADOS DEL MISMO, RESULTANDO UNA SUPERFICIE ANALITICA DE 01-46-15 (UNA HECTAREA, CUARENTA Y SEIS AREAS, QUINCE CENTIAREAS), CON LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 23 GRADOS, 12 MINUTOS, 18 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 99 GRADOS, 04 MINUTOS, 38 SEGUNDOS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE:	RANCHO EL NARANJO
AL SUR:	EJIDO HERMENEGILDO GALEANA
AL ESTE:	MARTIN CASTRO MARTINEZ
AL OESTE:	CAMINO

- III.- DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE SE APERSONARON LOS POSEEDORES DE LOS PREDIOS QUE COLINDAN CON EL TERRENO DE QUE SE TRATA EN LA PRESENTE, QUIENES MANIFESTARON SU CONFORMIDAD DE COLINDANCIAS CON EL PREDIO EN CUESTION Y QUE SE DESCRIBEN EN LOS TRABAJOS TECNICOS QUE OBRAN EN SU EXPEDIENTE.

EN CONSECUENCIA, ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE DECLARA QUE EL TERRENO AL QUE SE REFIERE LA PRESENTE ES NACIONAL, CONFORMANDOSE POR 01-46-15 (UNA HECTAREA, CUARENTA Y SEIS AREAS, QUINCE CENTIAREAS), CON LAS COLINDANCIAS, MEDIDAS Y UBICACION GEOGRAFICA DESCRITAS EN LA PRESENTE RESOLUCION.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACION.

TERCERO.- INSCRIBASE ESTA RESOLUCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA FEDERAL Y EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA.

México, D.F., a 28 de mayo de 2009.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Jaime Tomás Ríos Bernal**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio Buenos Aires Pol. 2, expediente número 738814, Municipio de Llera, Tamps.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 738814, Y

RESULTANDOS

- 1o.-** QUE EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION, SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE NUMERO 738814, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION, DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RESPECTO DEL PRESUNTO TERRENO NACIONAL DENOMINADO "BUENOS AIRES POL. 2", CON UNA SUPERFICIE DE 09-60-24 (NUEVE HECTAREAS, SESENTA AREAS, VEINTICUATRO CENTIAREAS), LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE LLERA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.
- 2o.-** QUE CON FECHA 2 DE JULIO DE 2008 SE PUBLICO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL AVISO DE DESLINDE CON EL PROPOSITO DE REALIZAR, CONFORME AL PROCEDIMIENTO, LAS OPERACIONES DE DESLINDE QUE FUERAN NECESARIAS.
- 3o.-** QUE COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN TECNICO NUMERO 716671, DE FECHA 27 DE MAYO DE 2009, EMITIDO EN SENTIDO POSITIVO, EL PREDIO EN CUESTION TIENE LAS COORDENADAS DE UBICACION GEOGRAFICA Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 23 GRADOS, 12 MINUTOS, 21 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 99 GRADOS, 04 MINUTOS, 46 SEGUNDOS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE:	FRANCISCO MARTINEZ ROJAS Y RANCHO EL NARANJO
AL SUR:	EJIDO HERMENEGILDO GALEANA
AL ESTE:	CAMINO
AL OESTE:	EJIDO HERMENEGILDO GALEANA

CONSIDERANDOS

- I.-** ESTA SECRETARIA ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA RESOLUCION QUE DECLARE O NO EL TERRENO COMO NACIONAL EN TORNO AL PREDIO OBJETO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27 CONSTITUCIONAL; 160 DE LA LEY AGRARIA; 41 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 111, 112, 113 Y 115 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, ASI COMO 4o., 5o. FRACCION XVIII, 6o. Y 12 FRACCIONES I Y II DE SU REGLAMENTO INTERIOR.

- II.- UNA VEZ REVISADOS LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE VERIFICAR QUE ESTOS SE DESARROLLARON CON APEGO A LAS NORMAS TECNICAS, HABIENDOSE REALIZADO LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES QUE EXIGEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, SEGUN SE ACREDITA CON LA DOCUMENTACION QUE CORRE AGREGADA A SU EXPEDIENTE, SE DESPRENDE QUE CON FECHA 27 DE MAYO DE 2009 SE EMITIO EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN TECNICO, ASIGNANDOSELE EL NUMERO 716671, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS TRABAJOS DEL DESLINDE Y LOS PLANOS DERIVADOS DEL MISMO, RESULTANDO UNA SUPERFICIE ANALITICA DE 09-60-24 (NUEVE HECTAREAS, SESENTA AREAS, VEINTICUATRO CENTIAREAS), CON LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 23 GRADOS, 12 MINUTOS, 21 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 99 GRADOS, 04 MINUTOS, 46 SEGUNDOS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: FRANCISCO MARTINEZ ROJAS Y RANCHO EL NARANJO
AL SUR: EJIDO HERMENEGILDO GALEANA
AL ESTE: CAMINO
AL OESTE: EJIDO HERMENEGILDO GALEANA

- III.- DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE SE APERSONARON LOS POSEEDORES DE LOS PREDIOS QUE COLINDAN CON EL TERRENO DE QUE SE TRATA EN LA PRESENTE, QUIENES MANIFESTARON SU CONFORMIDAD DE COLINDANCIAS CON EL PREDIO EN CUESTION Y QUE SE DESCRIBEN EN LOS TRABAJOS TECNICOS QUE OBRAN EN SU EXPEDIENTE.

EN CONSECUENCIA, ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE DECLARA QUE EL TERRENO AL QUE SE REFIERE LA PRESENTE ES NACIONAL, CONFORMANDOSE POR 09-60-24 (NUEVE HECTAREAS, SESENTA AREAS, VEINTICUATRO CENTIAREAS), CON LAS COLINDANCIAS, MEDIDAS Y UBICACION GEOGRAFICA DESCRITAS EN LA PRESENTE RESOLUCION.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACION.

TERCERO.- INSCRIBASE ESTA RESOLUCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA FEDERAL Y EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA.

México, D.F., a 28 de mayo de 2009.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Jaime Tomás Ríos Bernal**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio Buenos Aires, expediente número 738815, Municipio de Llera, Tamps.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 738815, Y

RESULTANDOS

- 1o.- QUE EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION, SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE NUMERO 738815, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION, DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RESPECTO DEL PRESUNTO TERRENO NACIONAL DENOMINADO "BUENOS AIRES", CON UNA SUPERFICIE DE 09-99-71 (NUEVE HECTAREAS, NOVENTA Y NUEVE AREAS, SETENTA Y UNA CENTIAREAS), LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE LLERA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.
- 2o.- QUE CON FECHA 2 DE JULIO DE 2008 SE PUBLICO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL AVISO DE DESLINDE CON EL PROPOSITO DE REALIZAR, CONFORME AL PROCEDIMIENTO, LAS OPERACIONES DE DESLINDE QUE FUERAN NECESARIAS.

30.- QUE COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN TECNICO NUMERO 716672, DE FECHA 27 DE MAYO DE 2009, EMITIDO EN SENTIDO POSITIVO, EL PREDIO EN CUESTION TIENE LAS COORDENADAS DE UBICACION GEOGRAFICA Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 23 GRADOS, 11 MINUTOS, 58 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 99 GRADOS, 04 MINUTOS, 29 SEGUNDOS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE:	EJIDO HERMENEGILDO GALEANA
AL SUR:	EJIDO EL GUAYABO
AL ESTE:	EJIDO EL AQUICHAL
AL OESTE:	MARTIN CASTRO MARTINEZ

CONSIDERANDOS

I.- ESTA SECRETARIA ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA RESOLUCION QUE DECLARE O NO EL TERRENO COMO NACIONAL EN TORNO AL PREDIO OBJETO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27 CONSTITUCIONAL; 160 DE LA LEY AGRARIA; 41 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 111, 112, 113 Y 115 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, ASI COMO 4o., 5o. FRACCION XVIII, 6o. Y 12 FRACCIONES I Y II DE SU REGLAMENTO INTERIOR.

II.- UNA VEZ REVISADOS LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE VERIFICAR QUE ESTOS SE DESARROLLARON CON APEGO A LAS NORMAS TECNICAS, HABIENDOSE REALIZADO LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES QUE EXIGEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, SEGUN SE ACREDITA CON LA DOCUMENTACION QUE CORRE AGREGADA A SU EXPEDIENTE, SE DESPRENDE QUE CON FECHA 27 DE MAYO DE 2009 SE EMITIO EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN TECNICO, ASIGNANDOSELE EL NUMERO 716672, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS TRABAJOS DEL DESLINDE Y LOS PLANOS DERIVADOS DEL MISMO, RESULTANDO UNA SUPERFICIE ANALITICA DE 09-99-71 (NUEVE HECTAREAS, NOVENTA Y NUEVE AREAS, SETENTA Y UNA CENTIAREAS), CON LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 23 GRADOS, 11 MINUTOS, 58 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 99 GRADOS, 04 MINUTOS, 29 SEGUNDOS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE:	EJIDO HERMENEGILDO GALEANA
AL SUR:	EJIDO EL GUAYABO
AL ESTE:	EJIDO EL AQUICHAL
AL OESTE:	MARTIN CASTRO MARTINEZ

III.- DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE SE APERSONARON LOS POSEEDORES DE LOS PREDIOS QUE COLINDAN CON EL TERRENO DE QUE SE TRATA EN LA PRESENTE, QUIENES MANIFESTARON SU CONFORMIDAD DE COLINDANCIAS CON EL PREDIO EN CUESTION Y QUE SE DESCRIBEN EN LOS TRABAJOS TECNICOS QUE OBRAN EN SU EXPEDIENTE.

EN CONSECUENCIA, ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE DECLARA QUE EL TERRENO AL QUE SE REFIERE LA PRESENTE ES NACIONAL, CONFORMANDOSE POR 09-99-71 (NUEVE HECTAREAS, NOVENTA Y NUEVE AREAS, SETENTA Y UNA CENTIAREAS), CON LAS COLINDANCIAS, MEDIDAS Y UBICACION GEOGRAFICA DESCRITAS EN LA PRESENTE RESOLUCION.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACION.

TERCERO.- INSCRIBASE ESTA RESOLUCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA FEDERAL Y EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA.

México, D.F., a 28 de mayo de 2009.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Jaime Tomás Ríos Bernal**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio Buenos Aires, expediente número 738816, Municipio de Llera, Tamps.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 738816, Y

RESULTANDOS

- 1o.- QUE EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION, SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE NUMERO 738816, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION, DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RESPECTO DEL PRESUNTO TERRENO NACIONAL DENOMINADO "BUENOS AIRES", CON UNA SUPERFICIE DE 03-76-31 (TRES HECTAREAS, SETENTA Y SEIS AREAS, TREINTA Y UNA CENTIAREAS), LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE LLERA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.
- 2o.- QUE CON FECHA 2 DE JULIO DE 2008 SE PUBLICO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL AVISO DE DESLINDE CON EL PROPOSITO DE REALIZAR, CONFORME AL PROCEDIMIENTO, LAS OPERACIONES DE DESLINDE QUE FUERAN NECESARIAS.
- 3o.- QUE COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN TECNICO NUMERO 716673, DE FECHA 27 DE MAYO DE 2009, EMITIDO EN SENTIDO POSITIVO, EL PREDIO EN CUESTION TIENE LAS COORDENADAS DE UBICACION GEOGRAFICA Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 23 GRADOS, 12 MINUTOS, 27 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 99 GRADOS, 04 MINUTOS, 52 SEGUNDOS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE:	RANCHO EL NARANJO
AL SUR:	CUTBERTO GUDIÑO CRUZ
AL ESTE:	RANCHO EL NARANJO
AL OESTE:	EJIDO HERMENEGILDO GALEANA

CONSIDERANDOS

- I.- ESTA SECRETARIA ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA RESOLUCION QUE DECLARE O NO EL TERRENO COMO NACIONAL EN TORNO AL PREDIO OBJETO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27 CONSTITUCIONAL; 160 DE LA LEY AGRARIA; 41 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 111, 112, 113 Y 115 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, ASI COMO 4o., 5o. FRACCION XVIII, 6o. Y 12 FRACCIONES I Y II DE SU REGLAMENTO INTERIOR.
- II.- UNA VEZ REVISADOS LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE VERIFICAR QUE ESTOS SE DESARROLLARON CON APEGO A LAS NORMAS TECNICAS, HABIENDOSE REALIZADO LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES QUE EXIGEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, SEGUN SE ACREDITA CON LA DOCUMENTACION QUE CORRE AGREGADA A SU EXPEDIENTE, SE DESPRENDE QUE CON FECHA 27 DE MAYO DE 2009 SE EMITIO EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN TECNICO, ASIGNANDOSELE EL NUMERO 716673, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS TRABAJOS DEL DESLINDE Y LOS PLANOS DERIVADOS DEL MISMO, RESULTANDO UNA SUPERFICIE ANALITICA DE 03-76-31 (TRES HECTAREAS, SETENTA Y SEIS AREAS, TREINTA Y UNA CENTIAREAS), CON LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 23 GRADOS, 12 MINUTOS, 27 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 99 GRADOS, 04 MINUTOS, 52 SEGUNDOS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE:	RANCHO EL NARANJO
AL SUR:	CUTBERTO GUDIÑO CRUZ
AL ESTE:	RANCHO EL NARANJO
AL OESTE:	EJIDO HERMENEGILDO GALEANA

- III.- DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE SE APERSONARON LOS POSEEDORES DE LOS PREDIOS QUE COLINDAN CON EL TERRENO DE QUE SE TRATA EN LA PRESENTE, QUIENES MANIFESTARON SU CONFORMIDAD DE COLINDANCIAS CON EL PREDIO EN CUESTION Y QUE SE DESCRIBEN EN LOS TRABAJOS TECNICOS QUE OBRAN EN SU EXPEDIENTE.

EN CONSECUENCIA, ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE DECLARA QUE EL TERRENO AL QUE SE REFIERE LA PRESENTE ES NACIONAL, CONFORMANDOSE POR 03-76-31 (TRES HECTAREAS, SETENTA Y SEIS AREAS, TREINTA Y UNA CENTIAREAS), CON LAS COLINDANCIAS, MEDIDAS Y UBICACION GEOGRAFICA DESCRITAS EN LA PRESENTE RESOLUCION.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACION.

TERCERO.- INSCRIBASE ESTA RESOLUCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA FEDERAL Y EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA.

México, D.F., a 28 de mayo de 2009.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Jaime Tomás Ríos Bernal**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio Buenos Aires, expediente número 738817, Municipio de Llera, Tamps.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 738817, Y

RESULTANDOS

- 1o.- QUE EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION, SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE NUMERO 738817, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION, DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RESPECTO DEL PRESUNTO TERRENO NACIONAL DENOMINADO "BUENOS AIRES", CON UNA SUPERFICIE DE 09-02-37 (NUEVE HECTAREAS, DOS AREAS, TREINTA Y SIETE CENTIAREAS), LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE LLERA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.
- 2o.- QUE CON FECHA 2 DE JULIO DE 2008 SE PUBLICO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL AVISO DE DESLINDE CON EL PROPOSITO DE REALIZAR, CONFORME AL PROCEDIMIENTO, LAS OPERACIONES DE DESLINDE QUE FUERAN NECESARIAS.
- 3o.- QUE COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN TECNICO NUMERO 716674, DE FECHA 27 DE MAYO DE 2009, EMITIDO EN SENTIDO POSITIVO, EL PREDIO EN CUESTION TIENE LAS COORDENADAS DE UBICACION GEOGRAFICA Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 23 GRADOS, 12 MINUTOS, 16 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 99 GRADOS, 04 MINUTOS, 31 SEGUNDOS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE:	RANCHO EL NARANJO
AL SUR:	EJIDO HERMENEGILDO GALEANA
AL ESTE:	RANCHO EL NARANJO
AL OESTE:	CUTBERTO GUDIÑO CRUZ

CONSIDERANDOS

- I.- ESTA SECRETARIA ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA RESOLUCION QUE DECLARE O NO EL TERRENO COMO NACIONAL EN TORNO AL PREDIO OBJETO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27 CONSTITUCIONAL; 160 DE LA LEY AGRARIA; 41 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 111, 112, 113 Y 115 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, ASI COMO 4o., 5o. FRACCION XVIII, 6o. Y 12 FRACCIONES I Y II DE SU REGLAMENTO INTERIOR.

- II.- UNA VEZ REVISADOS LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE VERIFICAR QUE ESTOS SE DESARROLLARON CON APEGO A LAS NORMAS TECNICAS, HABIENDOSE REALIZADO LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES QUE EXIGEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, SEGUN SE ACREDITA CON LA DOCUMENTACION QUE CORRE AGREGADA A SU EXPEDIENTE, SE DESPRENDE QUE CON FECHA 27 DE MAYO DE 2009 SE EMITIO EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN TECNICO, ASIGNANDOSELE EL NUMERO 716674, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS TRABAJOS DEL DESLINDE Y LOS PLANOS DERIVADOS DEL MISMO, RESULTANDO UNA SUPERFICIE ANALITICA DE 09-02-37 (NUEVE HECTAREAS, DOS AREAS, TREINTA Y SIETE CENTIAREAS), CON LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 23 GRADOS, 12 MINUTOS, 16 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 99 GRADOS, 04 MINUTOS, 31 SEGUNDOS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: RANCHO EL NARANJO
AL SUR: EJIDO HERMENEGILDO GALEANA
AL ESTE: RANCHO EL NARANJO
AL OESTE: CUTBERTO GUDIÑO CRUZ

- III.- DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE SE APERSONARON LOS POSEEDORES DE LOS PREDIOS QUE COLINDAN CON EL TERRENO DE QUE SE TRATA EN LA PRESENTE, QUIENES MANIFESTARON SU CONFORMIDAD DE COLINDANCIAS CON EL PREDIO EN CUESTION Y QUE SE DESCRIBEN EN LOS TRABAJOS TECNICOS QUE OBRAN EN SU EXPEDIENTE.

EN CONSECUENCIA, ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE DECLARA QUE EL TERRENO AL QUE SE REFIERE LA PRESENTE ES NACIONAL, CONFORMANDOSE POR 09-02-37 (NUEVE HECTAREAS, DOS AREAS, TREINTA Y SIETE CENTIAREAS), CON LAS COLINDANCIAS, MEDIDAS Y UBICACION GEOGRAFICA DESCRITAS EN LA PRESENTE RESOLUCION.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACION.

TERCERO.- INSCRIBASE ESTA RESOLUCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA FEDERAL Y EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA.

México, D.F., a 28 de mayo de 2009.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Jaime Tomás Ríos Bernal**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio Buenos Aires, expediente número 738818, Municipio de Llera, Tamps.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 738818, Y

RESULTANDOS

- 1o.- QUE EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION, SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE NUMERO 738818, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION, DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RESPECTO DEL PRESUNTO TERRENO NACIONAL DENOMINADO "BUENOS AIRES", CON UNA SUPERFICIE DE 08-93-05 (OCHO HECTAREAS, NOVENTA Y TRES AREAS, CINCO CENTIAREAS), LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE LLERA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.
- 2o.- QUE CON FECHA 2 DE JULIO DE 2008 SE PUBLICO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL AVISO DE DESLINDE CON EL PROPOSITO DE REALIZAR, CONFORME AL PROCEDIMIENTO, LAS OPERACIONES DE DESLINDE QUE FUERAN NECESARIAS.

30.- QUE COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN TECNICO NUMERO 716675, DE FECHA 27 DE MAYO DE 2009, EMITIDO EN SENTIDO POSITIVO, EL PREDIO EN CUESTION TIENE LAS COORDENADAS DE UBICACION GEOGRAFICA Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 23 GRADOS, 12 MINUTOS, 01 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 99 GRADOS, 04 MINUTOS, 51 SEGUNDOS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: EJIDO HERMENEGILDO GALEANA
AL SUR: EJIDO EL GUAYABO
AL ESTE: MARTIN CASTRO MARTINEZ
AL OESTE: EJIDO HERMENEGILDO GALEANA

CONSIDERANDOS

I.- ESTA SECRETARIA ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA RESOLUCION QUE DECLARE O NO EL TERRENO COMO NACIONAL EN TORNO AL PREDIO OBJETO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27 CONSTITUCIONAL; 160 DE LA LEY AGRARIA; 41 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 111, 112, 113 Y 115 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, ASI COMO 4o., 5o. FRACCION XVIII, 6o. Y 12 FRACCIONES I Y II DE SU REGLAMENTO INTERIOR.

II.- UNA VEZ REVISADOS LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE VERIFICAR QUE ESTOS SE DESARROLLARON CON APEGO A LAS NORMAS TECNICAS, HABIENDOSE REALIZADO LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES QUE EXIGEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, SEGUN SE ACREDITA CON LA DOCUMENTACION QUE CORRE AGREGADA A SU EXPEDIENTE, SE DESPRENDE QUE CON FECHA 27 DE MAYO DE 2009 SE EMITIO EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN TECNICO, ASIGNANDOSELE EL NUMERO 716675, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS TRABAJOS DEL DESLINDE Y LOS PLANOS DERIVADOS DEL MISMO, RESULTANDO UNA SUPERFICIE ANALITICA DE 08-93-05 (OCHO HECTAREAS, NOVENTA Y TRES AREAS, CINCO CENTIAREAS), CON LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 23 GRADOS, 12 MINUTOS, 01 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 99 GRADOS, 04 MINUTOS, 51 SEGUNDOS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: EJIDO HERMENEGILDO GALEANA
AL SUR: EJIDO EL GUAYABO
AL ESTE: MARTIN CASTRO MARTINEZ
AL OESTE: EJIDO HERMENEGILDO GALEANA

III.- DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE SE APERSONARON LOS POSEEDORES DE LOS PREDIOS QUE COLINDAN CON EL TERRENO DE QUE SE TRATA EN LA PRESENTE, QUIENES MANIFESTARON SU CONFORMIDAD DE COLINDANCIAS CON EL PREDIO EN CUESTION Y QUE SE DESCRIBEN EN LOS TRABAJOS TECNICOS QUE OBRAN EN SU EXPEDIENTE.

EN CONSECUENCIA, ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE DECLARA QUE EL TERRENO AL QUE SE REFIERE LA PRESENTE ES NACIONAL, CONFORMANDOSE POR 08-93-05 (OCHO HECTAREAS, NOVENTA Y TRES AREAS, CINCO CENTIAREAS), CON LAS COLINDANCIAS, MEDIDAS Y UBICACION GEOGRAFICA DESCRITAS EN LA PRESENTE RESOLUCION.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACION.

TERCERO.- INSCRIBASE ESTA RESOLUCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA FEDERAL Y EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA.

México, D.F., a 28 de mayo de 2009.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Jaime Tomás Ríos Bernal**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio El Otoño, expediente número 738799, Municipio de Candelaria, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 738799, Y

RESULTANDOS

- 1o.- QUE EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION, SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE NUMERO 738799, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION, DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RESPECTO DEL PRESUNTO TERRENO NACIONAL DENOMINADO "EL OTOÑO", CON UNA SUPERFICIE DE 117-98-34 (CIENTO DIECISIETE HECTAREAS, NOVENTA Y OCHO AREAS, TREINTA Y CUATRO CENTIAREAS), LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA DEL ESTADO DE CAMPECHE.
- 2o.- QUE CON FECHA 31 DE MARZO DE 2004 SE PUBLICO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL AVISO DE DESLINDE CON EL PROPOSITO DE REALIZAR, CONFORME AL PROCEDIMIENTO, LAS OPERACIONES DE DESLINDE QUE FUERAN NECESARIAS.
- 3o.- QUE COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN TECNICO NUMERO 716679, DE FECHA 27 DE MAYO DE 2009, EMITIDO EN SENTIDO POSITIVO, EL PREDIO EN CUESTION TIENE LAS COORDENADAS DE UBICACION GEOGRAFICA Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 18 GRADOS, 01 MINUTOS, 47 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 91 GRADOS, 09 MINUTOS, 47 SEGUNDOS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: ATILANO SUCHITE HERNANDEZ
AL SUR: JOSE JUAN VALDOVINOS DE LA O Y FRANCISCO TORRES VERA
AL ESTE: FERNANDO RODRIGUEZ RIVERO Y JOSE RODRIGO TALAVERA
AL OESTE: IGNACIO BARRAGAN BARRAGAN, VICTOR VALENCIA DE LA O Y FRANCISCO TORRES VERA

CONSIDERANDOS

- I.- ESTA SECRETARIA ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA RESOLUCION QUE DECLARE O NO EL TERRENO COMO NACIONAL EN TORNO AL PREDIO OBJETO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27 CONSTITUCIONAL; 160 DE LA LEY AGRARIA; 41 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 111, 112, 113 Y 115 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, ASI COMO 4o., 5o. FRACCION XVIII, 6o. Y 12 FRACCIONES I Y II DE SU REGLAMENTO INTERIOR.
- II.- UNA VEZ REVISADOS LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE VERIFICAR QUE ESTOS SE DESARROLLARON CON APEGO A LAS NORMAS TECNICAS, HABIENDOSE REALIZADO LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES QUE EXIGEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, SEGUN SE ACREDITA CON LA DOCUMENTACION QUE CORRE AGREGADA A SU EXPEDIENTE, SE DESPRENDE QUE CON FECHA 27 DE MAYO DE 2009 SE EMITIO EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN TECNICO, ASIGNANDOSELE EL NUMERO 716679, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS TRABAJOS DEL DESLINDE Y LOS PLANOS DERIVADOS DEL MISMO, RESULTANDO UNA SUPERFICIE ANALITICA DE 117-98-34 (CIENTO DIECISIETE HECTAREAS, NOVENTA Y OCHO AREAS, TREINTA Y CUATRO CENTIAREAS), CON LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 18 GRADOS, 01 MINUTOS, 47 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 91 GRADOS, 09 MINUTOS, 47 SEGUNDOS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: ATILANO SUCHITE HERNANDEZ
AL SUR: JOSE JUAN VALDOVINOS DE LA O Y FRANCISCO TORRES VERA
AL ESTE: FERNANDO RODRIGUEZ RIVERO Y JOSE RODRIGO TALAVERA
AL OESTE: IGNACIO BARRAGAN BARRAGAN, VICTOR VALENCIA DE LA O Y FRANCISCO TORRES VERA

- III.- DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE SE APERSONARON LOS POSEEDORES DE LOS PREDIOS QUE COLINDAN CON EL TERRENO DE QUE SE TRATA EN LA PRESENTE, QUIENES MANIFESTARON SU CONFORMIDAD DE COLINDANCIAS CON EL PREDIO EN CUESTION Y QUE SE DESCRIBEN EN LOS TRABAJOS TECNICOS QUE OBRAN EN SU EXPEDIENTE.

EN CONSECUENCIA, ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE DECLARA QUE EL TERRENO AL QUE SE REFIERE LA PRESENTE ES NACIONAL, CONFORMANDOSE POR 117-98-34 (CIENTO DIECISIETE HECTAREAS, NOVENTA Y OCHO AREAS, TREINTA Y CUATRO CENTIAREAS), CON LAS COLINDANCIAS, MEDIDAS Y UBICACION GEOGRAFICA DESCRITAS EN LA PRESENTE RESOLUCION.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACION.

TERCERO.- INSCRIBASE ESTA RESOLUCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA FEDERAL Y EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA.

México, D.F., a 28 de mayo de 2009.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Jaime Tomás Ríos Bernal**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio Samayel III, expediente número 738791, Municipio de Hopelchén, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 738791, Y

RESULTANDOS

- 1o.- QUE EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION, SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE NUMERO 738791, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION, DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RESPECTO DEL PRESUNTO TERRENO NACIONAL DENOMINADO "SAMAYEL III", CON UNA SUPERFICIE DE 140-25-25 (CIENTO CUARENTA HECTAREAS, VEINTICINCO AREAS, VEINTICINCO CENTIAREAS), LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE HOPELCHEN DEL ESTADO DE CAMPECHE.
- 2o.- QUE CON FECHA 18 DE JUNIO DE 2002 SE PUBLICO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL AVISO DE DESLINDE CON EL PROPOSITO DE REALIZAR, CONFORME AL PROCEDIMIENTO, LAS OPERACIONES DE DESLINDE QUE FUERAN NECESARIAS.
- 3o.- QUE COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN TECNICO NUMERO 716650, DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2009, EMITIDO EN SENTIDO POSITIVO, EL PREDIO EN CUESTION TIENE LAS COORDENADAS DE UBICACION GEOGRAFICA Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 19 GRADOS, 44 MINUTOS, 42 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 90 GRADOS, 00 MINUTOS, 13 SEGUNDOS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: PREDIO "SAMAYEL" DE ROGELIO ANTONIO COLLI PECH
AL SUR: EJIDO ICH-EK
AL ESTE: PREDIO "INNOMINADO" DE HERASMO LOZANO WIBE
AL OESTE: EJIDO SUC-TUC

CONSIDERANDOS

I.- ESTA SECRETARIA ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA RESOLUCION QUE DECLARE O NO EL TERRENO COMO NACIONAL EN TORNO AL PREDIO OBJETO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27 CONSTITUCIONAL; 160 DE LA LEY AGRARIA; 41 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 111, 112, 113 Y 115 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, ASI COMO 4o., 5o. FRACCION XVIII, 6o. Y 12 FRACCIONES I Y II DE SU REGLAMENTO INTERIOR.

II.- UNA VEZ REVISADOS LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE VERIFICAR QUE ESTOS SE DESARROLLARON CON APEGO A LAS NORMAS TECNICAS, HABIENDOSE REALIZADO LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES QUE EXIGEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, SEGUN SE ACREDITA CON LA DOCUMENTACION QUE CORRE AGREGADA A SU EXPEDIENTE, SE DESPRENDE QUE CON FECHA 22 DE ABRIL DE 2009 SE EMITIO EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN TECNICO, ASIGNANDOSELE EL NUMERO 716650, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS TRABAJOS DEL DESLINDE Y LOS PLANOS DERIVADOS DEL MISMO, RESULTANDO UNA SUPERFICIE ANALITICA DE 140-25-25 (CIENTO CUARENTA HECTAREAS, VEINTICINCO AREAS, VEINTICINCO CENTIAREAS), CON LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 19 GRADOS, 44 MINUTOS, 42 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 90 GRADOS, 00 MINUTOS, 13 SEGUNDOS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: PREDIO "SAMAYEL" DE ROGELIO ANTONIO COLLI PECH

AL SUR: EJIDO ICH-EK

AL ESTE: PREDIO "INNOMINADO" DE HERASMO LOZANO WIBE

AL OESTE: EJIDO SUC-TUC

III.- DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE SE APERSONARON LOS POSEEDORES DE LOS PREDIOS QUE COLINDAN CON EL TERRENO DE QUE SE TRATA EN LA PRESENTE, QUIENES MANIFESTARON SU CONFORMIDAD DE COLINDANCIAS CON EL PREDIO EN CUESTION Y QUE SE DESCRIBEN EN LOS TRABAJOS TECNICOS QUE OBRAN EN SU EXPEDIENTE.

EN CONSECUENCIA, ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE DECLARA QUE EL TERRENO AL QUE SE REFIERE LA PRESENTE ES NACIONAL, CONFORMANDOSE POR 140-25-25 (CIENTO CUARENTA HECTAREAS, VEINTICINCO AREAS, VEINTICINCO CENTIAREAS), CON LAS COLINDANCIAS, MEDIDAS Y UBICACION GEOGRAFICA DESCRITAS EN LA PRESENTE RESOLUCION.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACION.

TERCERO.- INSCRIBASE ESTA RESOLUCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA FEDERAL Y EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA.

México, D.F., a 30 de abril de 2009.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Jaime Tomás Ríos Bernal**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio Cerro Moro, expediente número 738806, Municipio de Guadalupe y Calvo, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 738806, Y

RESULTANDOS

- 10.- QUE EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION, SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE NUMERO 738806, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION, DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RESPECTO DEL PRESUNTO TERRENO NACIONAL DENOMINADO "CERRO MORO", CON UNA SUPERFICIE DE 945-24-51 (NOVECIENTAS CUARENTA Y CINCO HECTAREAS, VEINTICUATRO AREAS, CINCUENTA Y UNA CENTIAREAS), LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- 20.- QUE CON FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2004 SE PUBLICO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL AVISO DE DESLINDE CON EL PROPOSITO DE REALIZAR, CONFORME AL PROCEDIMIENTO, LAS OPERACIONES DE DESLINDE QUE FUERAN NECESARIAS.
- 30.- QUE COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN TECNICO NUMERO 716681, DE FECHA 28 DE MAYO DE 2009, EMITIDO EN SENTIDO POSITIVO, EL PREDIO EN CUESTION TIENE LAS COORDENADAS DE UBICACION GEOGRAFICA Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 25 GRADOS, 45 MINUTOS, 55 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 107 GRADOS, 06 MINUTOS, 26 SEGUNDOS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: PRESUNTO TERRENO NACIONAL
AL SUR: PRESUNTO TERRENO NACIONAL
AL ESTE: EJIDO REDONDEADOS
AL OESTE: PRESUNTO TERRENO NACIONAL

CONSIDERANDOS

- I.- ESTA SECRETARIA ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA RESOLUCION QUE DECLARE O NO EL TERRENO COMO NACIONAL EN TORNO AL PREDIO OBJETO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27 CONSTITUCIONAL; 160 DE LA LEY AGRARIA; 41 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 111, 112, 113 Y 115 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, ASI COMO 4o., 5o. FRACCION XVIII, 6o. Y 12 FRACCIONES I Y II DE SU REGLAMENTO INTERIOR.
- II.- UNA VEZ REVISADOS LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE VERIFICAR QUE ESTOS SE DESARROLLARON CON APEGO A LAS NORMAS TECNICAS, HABIENDOSE REALIZADO LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES QUE EXIGEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, SEGUN SE ACREDITA CON LA DOCUMENTACION QUE CORRE AGREGADA A SU EXPEDIENTE, SE DESPRENDE QUE CON FECHA 28 DE MAYO DE 2009 SE EMITIO EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN TECNICO, ASIGNANDOSELE EL NUMERO 716681, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS TRABAJOS DEL DESLINDE Y LOS PLANOS DERIVADOS DEL MISMO, RESULTANDO UNA SUPERFICIE ANALITICA DE 945-24-51 (NOVECIENTAS CUARENTA Y CINCO HECTAREAS, VEINTICUATRO AREAS, CINCUENTA Y UNA CENTIAREAS), CON LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 25 GRADOS, 45 MINUTOS, 55 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 107 GRADOS, 06 MINUTOS, 26 SEGUNDOS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: PRESUNTO TERRENO NACIONAL
AL SUR: PRESUNTO TERRENO NACIONAL
AL ESTE: EJIDO REDONDEADOS
AL OESTE: PRESUNTO TERRENO NACIONAL

- III.- DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE SE APERSONARON LOS POSEEDORES DE LOS PREDIOS QUE COLINDAN CON EL TERRENO DE QUE SE TRATA EN LA PRESENTE, QUIENES MANIFESTARON SU CONFORMIDAD DE COLINDANCIAS CON EL PREDIO EN CUESTION Y QUE SE DESCRIBEN EN LOS TRABAJOS TECNICOS QUE OBRAN EN SU EXPEDIENTE.

EN CONSECUENCIA, ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE DECLARA QUE EL TERRENO AL QUE SE REFIERE LA PRESENTE ES NACIONAL, CONFORMANDOSE POR 945-24-51 (NOVECIENTAS CUARENTA Y CINCO HECTAREAS, VEINTICUATRO AREAS, CINCUENTA Y UNA CENTIAREAS), CON LAS COLINDANCIAS, MEDIDAS Y UBICACION GEOGRAFICA DESCRITAS EN LA PRESENTE RESOLUCION.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACION.

TERCERO.- INSCRIBASE ESTA RESOLUCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA FEDERAL Y EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA.

México, D.F., a 28 de mayo de 2009.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Jaime Tomás Ríos Bernal**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

ACUERDO G/JGA/74/2009 mediante el cual se da a conocer la comisión temporal del Magistrado Héctor Francisco Fernández Cruz.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/74/2009

COMISION TEMPORAL DEL MAGISTRADO HECTOR FRANCISCO FERNANDEZ CRUZ.

La Junta de Gobierno y Administración, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, párrafo cuarto, y 41, fracciones I y V, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y considerando las necesidades del servicio, a fin de garantizar a los gobernados la impartición de justicia, pronta, completa e imparcial, como lo ordena el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene a bien emitir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se comisiona temporalmente al Magistrado Héctor Francisco Fernández Cruz, adscrito a la Primera Ponencia de la Primera Sala Regional del Golfo, para que las funciones que le corresponden en su calidad de Magistrado de Sala Regional las realice en la Tercera Ponencia de la misma Sala, a partir del día 18 de agosto de 2009 y hasta por un mes si fuere necesario; en tal virtud, en el primer acuerdo que el Magistrado Héctor Francisco Fernández Cruz dicte en cada uno de los asuntos competencia de este Tribunal, en que intervenga como titular en la Tercera Ponencia de la Primera Sala Regional del Golfo, deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo.

SEGUNDO.- El primer Secretario de Acuerdos del Magistrado que se comisiona en el numeral Primero de este Acuerdo, entrará en funciones como Magistrado por Ministerio de Ley, para suplir, por el tiempo que corresponda, dicha falta temporal en la Primera Ponencia de la referida Sala Regional.

TERCERO.- Vencido el plazo de un mes a que se hace referencia en el punto Primero de este Acuerdo, o bien, a partir de la fecha de que, en su caso, sea adscrito un Magistrado a la Tercera Ponencia de la Primera Sala Regional del Golfo, el Magistrado Héctor Francisco Fernández Cruz, que se comisiona temporalmente, regresará a la Primera Ponencia de la propia Sala Regional en que se encuentra originalmente adscrito, por lo que el primer Secretario de Acuerdos que lo suplió, también concluirá sus funciones como Magistrado por Ministerio de Ley a partir de ese momento.

CUARTO.- Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

QUINTO.- Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dictado en sesión del día dieciocho de agosto de dos mil nueve.- Firman el Magistrado **Francisco Cuevas Godínez**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y el licenciado **Rabindranath Guadarrama Martínez**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe.- Rúbricas.

(R.- 294120)

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

RESOLUCION de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se emite la declaratoria de pérdida de registro del Partido Socialdemócrata, por no haber obtenido por lo menos el dos por ciento de la votación emitida en la elección federal ordinaria para diputados por ambos principios, celebrada el cinco de julio de dos mil nueve.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Junta General Ejecutiva.- JGE76/2009.

RESOLUCION DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE EMITE LA DECLARATORIA DE PERDIDA DE REGISTRO DEL PARTIDO SOCIALDEMOCRATA, POR NO HABER OBTENIDO POR LO MENOS EL DOS POR CIENTO DE LA VOTACION EMITIDA EN LA ELECCION FEDERAL ORDINARIA PARA DIPUTADOS POR AMBOS PRINCIPIOS, CELEBRADA EL CINCO DE JULIO DE DOS MIL NUEVE.

ANTECEDENTES

- I. Alternativa Socialdemócrata y Campesina obtuvo su registro como Partido Político Nacional, ante el Instituto Federal Electoral, con fecha catorce de julio de dos mil cinco, surtiendo sus efectos el primero de agosto del mismo año. Asimismo, el Consejo General de este Instituto, aprobó la modificación de la denominación de dicho partido en dos ocasiones: la primera como Alternativa Socialdemócrata, en sesión extraordinaria celebrada el veintiuno de junio de dos mil siete; y la segunda, como Partido Socialdemócrata, el veintinueve de septiembre de dos mil ocho. En tal virtud, el partido político mencionado participó, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral federal ordinario correspondiente al año dos mil nueve, y ejerció su derecho a postular candidatos a diputados por ambos principios.
- II. De acuerdo con lo dispuesto por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el cinco de julio de dos mil nueve se celebraron elecciones ordinarias federales para elegir diputados por ambos principios. En ellas participaron las coaliciones "Primero México" y "Salvemos a México", así como los siguientes partidos políticos nacionales: Acción Nacional; Revolucionario Institucional; de la Revolución Democrática; del Trabajo; Verde Ecologista de México; Convergencia; Nueva Alianza y Socialdemócrata.
- III. Con fecha diecinueve de agosto de dos mil nueve el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvió los medios de impugnación interpuestos por los partidos políticos y las coaliciones, respecto a los resultados de la elección federal realizada el cinco de julio de dos mil nueve.
- IV. En sesión extraordinaria de fecha veintiuno de agosto de dos mil nueve, el Consejo General de este Instituto, efectuó el cómputo total y declaró la validez de la elección de diputados por el principio de representación proporcional.
- V. Los resultados y porcentajes definitivos obtenidos por los partidos políticos participantes en el proceso electoral federal de dos mil nueve, de acuerdo con los datos proporcionados por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, mediante oficio DEOE/801/2009 de fecha veinte de agosto de dos mil nueve, por el que fueron remitidos los resultados de la elección de diputados por el principio de mayoría relativa y por el principio de representación proporcional, son los siguientes:

MAYORIA RELATIVA

PARTIDO POLITICO O COALICION	VOTACION	PORCENTAJE
PARTIDO ACCION NACIONAL	9,679,434	28.0073282
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	12,765,944	36.9381085
PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA	4,217,981	12.2046783
PARTIDO DEL TRABAJO	1,264,234	3.6580462

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	2,318,143	6.7075194
CONVERGENCIA	851,604	2.4641061
NUEVA ALIANZA	1,181,849	3.4196661
PARTIDO SOCIALDEMOCRATA	357,005	1.0329898
VOTOS NULOS	1,867,748	5.4043068
CANDIDATOS NO REGISTRADOS	56,420	0.1632506
TOTAL	34,560,362	100%

REPRESENTACION PROPORCIONAL

PARTIDO POLITICO O COALICION	VOTACION	PORCENTAJE
PARTIDO ACCION NACIONAL	9,714,180	28.0125224
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	12,809,395	36.9381116
PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA	4,228,623	12.193968
PARTIDO DEL TRABAJO	1,268,151	3.6569333
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	2,326,045	6.707554
CONVERGENCIA	854,311	2.46355
NUEVA ALIANZA	1,186,875	3.42256
PARTIDO SOCIALDEMOCRATA	358,485	1.03375
VOTOS NULOS	1,875,107	5.4071962
CANDIDATOS NO REGISTRADOS	56,819	0.1638
TOTAL	34,677,991	100%

En virtud de los antecedentes descritos; y

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo con el artículo 41, párrafo segundo, base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 104, párrafo 1; y 105, párrafo 2, ambos del Código de la materia, el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, cuya función estatal es la organización de las elecciones federales y en la que tiene como principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
2. Que de acuerdo con los cómputos efectuados por el Instituto Federal Electoral y con las resoluciones emitidas en última instancia por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, los Consejos de este Instituto declararon la validez de las elecciones ordinarias para diputados por ambos principios.
2. Que conforme a lo señalado por el artículo 32, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, al partido político que no obtenga por lo menos el dos por ciento de la votación en alguna de las elecciones federales ordinarias para Diputados, Senadores o Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, le será cancelado el registro y perderá todos los derechos y prerrogativas que establece el propio código.
3. Que el artículo 101, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece como causal de pérdida de registro de un partido político nacional, el *“no obtener en la elección federal ordinaria inmediata anterior, por lo menos el dos por ciento de la votación emitida en alguna de las elecciones para diputados, senadores o Presidente de los Estados Unidos Mexicanos (...)”*.

4. Que el Partido Socialdemócrata no alcanzó cuando menos el dos por ciento de la votación emitida en la elección de diputados por ambos principios, según se desprende de los cómputos nacional y distritales y de las resoluciones que en última instancia emitió el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por lo que se colocan en el supuesto establecido en el artículo 101, párrafo 1, inciso b) en relación con el numeral 32, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
5. Que conforme a lo previsto por los artículos 102, párrafo 1; y 122, párrafo 1, inciso o) del ordenamiento legal invocado, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, cuenta con la atribución de emitir la declaratoria de pérdida de registro de los partidos políticos nacionales.

En atención a los antecedentes y considerandos expresados, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41, párrafo segundo, base V, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 32, párrafo 1; y 102, párrafo 1; 104, párrafo 1; y 105, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los resultados de los cómputos y declaraciones de validez respectivas de los Consejos General y Distritales del Instituto Federal Electoral y en las resoluciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emitidas en última instancia; y en ejercicio de la atribución que le confieren los numerales 101 párrafo 1, inciso b); y 122, párrafo 1, inciso o), del mencionado código, la Junta General Ejecutiva emite la siguiente:

RESOLUCION

PRIMERO.- Se declara la pérdida de registro como partido político nacional, del Partido Socialdemócrata, en virtud de que al no haber obtenido el dos por ciento de la votación emitida en las elecciones federales del cinco de julio de dos mil nueve, se ubicó en la causal prevista en el numeral 101, párrafo 1, inciso b), en relación con lo dispuesto por el artículo 32, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

SEGUNDO.- En consecuencia, a partir del día siguiente a la aprobación de la presente Resolución, el Partido Socialdemócrata pierde todos los derechos y prerrogativas que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 36 y 48 del código arriba citado.

TERCERO.- El Partido Socialdemócrata queda obligado a presentar los informes a que se refiere el artículo 83 del código electoral, así como las aclaraciones pertinentes al respecto, por el tiempo que les fue ministrado financiamiento público.

CUARTO.- Notifíquese al Partido Socialdemócrata e inscribáse la presente Resolución que declara la pérdida de registro, en el libro correspondiente.

QUINTO.- La presente Resolución hágase del conocimiento de los integrantes del Consejo General, a través del Secretario del mismo, y notifíquese a todas y cada una de las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales del Instituto, para los efectos a que haya lugar.

SEXTO.- Dese vista a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales para efecto de lo establecido en los artículos 81, párrafo 1, inciso m), en relación con el artículo 103 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en lo señalado en el Reglamento para la liquidación y destino de los bienes de los Partidos Políticos Nacionales que pierdan o les sea cancelado su Registro ante el Instituto Federal Electoral.

SEPTIMO.- Comuníquese la presente Resolución a los órganos electorales estatales, para los efectos legales conducentes.

OCTAVO.- Publíquese la presente Resolución en el *Diario Oficial de la Federación*.

La presente Resolución fue aprobada en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 21 de agosto de 2009.- El Consejero Presidente del Consejo General y Presidente de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, **Leonardo Valdés Zurita**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

SEGUNDA SECCION

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO de Coordinación para la distribución y operación de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Oaxaca y los municipios de Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Santiago Pinotepa Nacional, Loma Bonita, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca de Juárez, Santa Lucía del Camino, Santa Cruz Xoxocotlán, San Antonio de la Cal, Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Santo Domingo Tehuantepec, Salina Cruz y Matías Romero Avendaño de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y OPERACION DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT, VERTIENTE GENERAL, DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL", QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, ARQ. SARA HALINA TOPELSON FRIDMAN, ASISTIDA POR EL DELEGADO FEDERAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO DE OAXACA, ING. HUBERTO ALDAZ HERNANDEZ; POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO" REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA Y EL COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE OAXACA, LOS C. C. ING. JORGE TOLEDO LUIS; Y LIC. BULMARO RITO SALINAS Y LOS "MUNICIPIOS" DE HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON, SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL, LOMA BONITA, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA DE JUAREZ, SANTA LUCIA DEL CAMINO, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, SAN ANTONIO DE LA CAL, HEROICA CIUDAD DE JUCHITAN DE ZARAGOZA, SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, SALINA CRUZ Y MATIAS ROMERO AVENDAÑO, EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES, LOS C. C. MARTHA ELSA GARCIA MANZANARES, C. JOSE ISIDRO TOSCANO VASQUEZ, ING. VICTOR LAGUNES CERVANTES, LIC. GUSTAVO PACHECO VILLASEÑOR, LIC. JOSE ANTONIO HERNANDEZ FRAGUAS, LIC. ALEJANDRO ANTONIO DIAZ HERNANDEZ, LIC. ARCEO AQUINO SANTIAGO, LIC. MARIO SECUNDINO MENDEZ SANTIAGO, PROF. MARIANO SANTANA LOPEZ SANTIAGO, PROF. DIEGO SANTOS DIAZ, C. HECTOR BECERRIL MORALES, Y EL C. LIC. JOSE LUIS ALBORES GASPAR.

ANTECEDENTES

I. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece en su apartado denominado Eje 3. "Igualdad de oportunidades", que la finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades. Para conducir a México hacia un desarrollo económico y social sustentable hay que resolver a fondo las graves diferencias que imperan en el país. Gobierno y sociedad deben ser capaces de mejorar significativamente las condiciones de vida de quienes viven en la pobreza, es decir, casi la mitad de la población.

II. El Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, establece entre sus objetivos: Mejorar la calidad de vida en las ciudades, con énfasis en los grupos sociales en condición de pobreza, a través de la provisión de infraestructura social y vivienda digna, así como consolidar ciudades eficientes, seguras y competitivas.

III. El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los Gobiernos de las Entidades Federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que los Gobiernos participen en el Plan Nacional de Desarrollo.

IV. El artículo 29 fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, establece que tratándose de facultades concurrentes, cuando el Ejecutivo Federal por conducto de la dependencia competente decida suscribir convenios de coordinación en términos de la Ley de Planeación con las Entidades Federativas, procurará que éstos se celebren en condiciones de oportunidades y certeza para beneficio de la población objetivo.

V. De acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social.

VI. El Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, ha instrumentado el Programa Hábitat. Conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2009, en lo sucesivo "REGLAS DE OPERACION", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2008, el objetivo general de Hábitat es contribuir a la superación de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de zonas urbano-marginadas, fortaleciendo y mejorando la organización y participación social, así como el entorno urbano de dichos asentamientos.

VII. La Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante el oficio número OM/DGPP/410.20/1696/08, de fecha 19 de diciembre de 2008, le comunicó a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio el monto de los subsidios autorizados al Programa Hábitat para el presente año.

VIII. La Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, mediante oficio circular No. 300/001/09 de fecha 2 de enero de 2009, comunicó a los delegados federales de la Secretaría de Desarrollo Social la distribución de los subsidios federales del Programa Hábitat por entidad federativa para el ejercicio fiscal 2009.

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4, 24, 32 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social; 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 27, 28, 29 y 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009; 1, 85 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6, 8, 12, 16, 36, 37, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; en el Acuerdo por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre 2008, así como en lo previsto por los artículos 1, 2, 7, 11, 39 fracción I, 40 y 41 fracciones II y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; en los artículos 1 fracciones I y III, fracciones I, II, y V, 14, 17 y 35 de la Ley de Planeación en el Estado de Oaxaca y 1, 3, 7, 48 fracciones I, II, XIII, XVII y 174 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal; 1, 2, 3, 5, 48, 49, 72, 77, 78, 92, 93, 101, 148, 149, 150, 151, 157, 158 y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Oaxaca, las partes han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

CAPITULO I. DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones entre "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", para la operación del Programa Hábitat en las ciudades, zonas metropolitanas y Polígonos Hábitat seleccionados y para el ejercicio de los subsidios federales y las aportaciones locales, con el propósito de contribuir a la superación de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de zonas urbano-marginadas.

Los Polígonos Hábitat son identificados por "LA SEDESOL", están integrados por zonas urbanas marginadas con alta concentración de hogares en situación de pobreza patrimonial y constituyen el ámbito de actuación del Programa Hábitat.

SEGUNDA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de sus subsidios, se sujetarán a lo que establece la legislación federal y aplicable, las "REGLAS DE OPERACION" y los Lineamientos de Operación del Programa Hábitat vigentes, así como los instrumentos técnicos que se derivan de estos dos últimos.

CAPITULO II. DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y POLIGONOS HABITAT SELECCIONADOS

TERCERA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que los recursos del Programa Hábitat se ejercerán en las ciudades, zonas metropolitanas y Polígonos Hábitat seleccionados, que se señalan en el Anexo I denominado "Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat Seleccionados", el cual será suscrito por el Delegado Federal de "LA SEDESOL", el Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Oaxaca y por los Presidentes Municipales. Dicho Anexo formará parte del presente Acuerdo de Coordinación.

CUARTA. "LA SEDESOL" promoverá la concurrencia de acciones de otras instituciones en los Polígonos Hábitat seleccionados, tanto de instancias del propio sector de Desarrollo Social como de otras dependencias y entidades de la administración pública federal. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan apoyar a "LA SEDESOL" en la ejecución de dichas acciones.

CAPITULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

QUINTA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II denominado "Subsidios Federales por Municipio", el cual será suscrito por el Delegado Federal de "LA SEDESOL", el Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Oaxaca y por los Presidentes Municipales. Dicho Anexo formará parte del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

SEPTIMA. De conformidad con lo establecido en las “REGLAS DE OPERACION”, “EL ESTADO”, “LOS MUNICIPIOS” y las Delegaciones Federales de “LA SEDESOL” podrán constituirse como ejecutores del Programa Hábitat. Los ejecutores serán los responsables del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos locales aportados al Programa.

OCTAVA. “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa que no se comprometan en las fechas señaladas en el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat, podrán ser reasignados por “LA SEDESOL” a otros municipios del mismo Estado o a otras entidades federativas del país. Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación Federal de “LA SEDESOL” al Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Oaxaca y a “LOS MUNICIPIOS” que correspondan.

CAPITULO IV. DE LOS RECURSOS APORTADOS POR “EL ESTADO” Y POR “LOS MUNICIPIOS”

NOVENA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a aportar recursos financieros para las obras y acciones apoyadas por el Programa Hábitat, de conformidad con lo señalado en las “REGLAS DE OPERACION”. Estos recursos serán distribuidos conforme a lo señalado en el Anexo III denominado “Aportaciones de Recursos Locales por Municipio”, el cual será suscrito por el Delegado Federal de “LA SEDESOL”, el Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Oaxaca y por los Presidentes Municipales. Dicho Anexo formará parte del presente Acuerdo de Coordinación.

CAPITULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

DECIMA. “LA SEDESOL” se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat en las ciudades, zonas metropolitanas y Polígonos Hábitat seleccionados, con la participación que corresponda a “EL ESTADO” y a “LOS MUNICIPIOS”.
- b) Aprobar las obras y acciones, así como la radicación de los subsidios federales, de manera oportuna y por conducto de la Delegación Federal de “LA SEDESOL” en la entidad federativa.
- c) Aplicar los subsidios federales y las aportaciones locales, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las “REGLAS DE OPERACION” y en la legislación federal aplicable.

DECIMA PRIMERA. “EL ESTADO” Y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a:

- a) Aplicar los recursos del Programa Hábitat en las ciudades, zonas metropolitanas y Polígonos Hábitat seleccionados, conforme a lo establecido en las “REGLAS DE OPERACION”.
- b) Aplicar los subsidios federales y las aportaciones locales, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las “REGLAS DE OPERACION” y en la legislación federal aplicable.
- c) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.
- d) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y de los recursos locales asignados y ejercidos, de conformidad con la normatividad aplicable.
- e) Garantizar, en su caso, la aportación que corresponda a los beneficiarios, conforme a lo señalado en las “REGLAS DE OPERACION”.
- f) En el caso de “LOS MUNICIPIOS”, mantener la operación de los inmuebles apoyados por el Programa, destinados a la prestación de servicios sociales, para los fines acordados con “LA SEDESOL”.
- g) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable, los subsidios federales no ejercidos al cierre del ejercicio fiscal, los recursos no comprobados en la fecha límite establecida para este fin, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieren generado.
- h) Hacer explícito en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, cuando funjan como ejecutores, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de las obras y/o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat.
- i) Proporcionar a las instancias correspondientes de control y auditoría, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

CAPITULO VI. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACION DEL PROGRAMA

DECIMA SEGUNDA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, cuando sean ejecutores del Programa Hábitat, se comprometen a cumplir con las responsabilidades señaladas en el numeral 3.7.1 de las “REGLAS DE OPERACION”, así como otorgar las facilidades necesarias a “LA SEDESOL”, para que ésta realice visitas de seguimiento de las obras y acciones realizadas con recursos del Programa, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DECIMA TERCERA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, cuando sean ejecutores del Programa Hábitat, asumen el compromiso de proporcionar a “LA SEDESOL” la información sobre los avances y resultados del Programa Hábitat, conforme a lo siguiente:

- a) Actualizar mensualmente la información registrada en el SIIPSO sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa.
- b) Reportar trimestralmente a la Delegación Federal de “LA SEDESOL”, durante los primeros cinco días hábiles del mes inmediato al trimestre que concluye, los avances físico-financieros de los proyectos autorizados.
- c) Informar a la Delegación Federal de “LA SEDESOL”, por conducto del SIIPSO, de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los treinta días naturales a la fecha de su conclusión.
- d) Remitir a la Delegación Federal de “LA SEDESOL”, al gobierno de la entidad federativa y al del municipio, al concluir la obra o acción, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes, copia del acta de entrega-recepción o del informe de resultados.
- e) Comunicar oportunamente a la comunidad beneficiada, a la Delegación Federal de “LA SEDESOL”, así como a los gobiernos de la entidad federativa y del municipio, para que en los actos para la entrega recepción de las obras y acciones se encuentren presentes representantes de dichas instancias.
- f) Elaborar e imprimir, por conducto del SIIPSO, el Informe de Cierre de Ejercicio. En éste se considerarán todos aquellos movimientos presupuestarios de los subsidios en el ejercicio fiscal y debe coincidir con lo registrado en el Sistema Integral de Presupuesto y Contabilidad (SIPREC).

DECIMA CUARTA. “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, en la operación de un sistema de información, administrado por “LA SEDESOL”, que apoye las actividades de seguimiento, control y evaluación del Programa Hábitat.

DECIMA QUINTA. Las actividades de control y auditoría de los subsidios federales corresponderán al Organismo Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social; a la Secretaría de la Función Pública, en coordinación con los órganos de control de los gobiernos de las entidades federativas; así como a la Auditoría Superior de la Federación, y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

DECIMA SEXTA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a apoyar a “LA SEDESOL” en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen las “REGLAS DE OPERACION” y demás normatividad aplicable.

CAPITULO VII. ESTIPULACIONES FINALES

DECIMA SEPTIMA. Cuando las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública o de Desarrollo Social, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a lo convenido en el instrumento jurídico de coordinación que, en su caso, corresponda, o incumplimiento en la entrega oportuna de información relativa a avances y metas alcanzadas, “LA SEDESOL”, después de escuchar la opinión del gobierno de la entidad federativa correspondiente y del Ejecutor, podrá suspender la radicación de los recursos federales e inclusive solicitar su reintegro, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieren generado, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones aplicables.

En caso de que la Delegación de “LA SEDESOL” detecte condiciones inadecuadas de mantenimiento o de operación en obras financiadas con recursos del Programa en el año en curso o en ejercicios anteriores, “LA SEDESOL” podrá suspender la ministración de recursos autorizados al Ejecutor en el presente ejercicio fiscal. En caso de persistir la situación detectada, “LA SEDESOL” podrá cancelar los proyectos aprobados en 2009 y solicitar el reintegro de los subsidios que hubieren sido ministrados.

DECIMA OCTAVA. Los Anexos I, II y III del presente Acuerdo de Coordinación, se podrán modificar de común acuerdo por las partes, en tanto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no concluya con las modificaciones y afectaciones presupuestales de cada Entidad Federativa.

Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción por parte del Delegado Federal de "LA SEDESOL", el Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Oaxaca y por los Presidentes Municipales.

DECIMA NOVENA. Para dar transparencia en el ejercicio de los recursos federales, "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las Instancias Ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones del Programa Hábitat, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán mencionar expresamente dicha aportación de recursos federales, así como incluir los logotipos de "LA SEDESOL", de la Estrategia Vivir Mejor y del Programa Hábitat en los impresos y elementos gráficos que sean utilizados para tal efecto, como son letreros, mamparas, templete, gallardetes, carteles, trípticos y otros similares. Los logotipos de "LA SEDESOL", de la Estrategia Vivir Mejor y del Programa Hábitat deberán tener, al menos, el mismo tamaño que los logotipos de otras instancias locales participantes.

Las partes acuerdan que, conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como con el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el escudo nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

VIGESIMA. El presente Acuerdo se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

- a) No cumplir en tiempo y forma con los compromisos pactados en este instrumento y en lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, en las "REGLAS DE OPERACION" y en las demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables,
- b) La aplicación de los subsidios federales asignados por medio de este Acuerdo a "EL ESTADO" y a "LOS MUNICIPIOS" a fines distintos de los pactados,
- c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

VIGESIMA PRIMERA. Las partes realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en el presente Acuerdo de Coordinación. De presentarse casos fortuitos o de fuerza mayor, que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible, a las partes, a través de las instancias que suscriben el presente Acuerdo.

VIGESIMA SEGUNDA. Las partes manifiestan su conformidad para que en caso de controversias, que se susciten en la operación, la interpretación o el incumplimiento del presente Acuerdo, las conozcan los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

VIGESIMA TERCERA. Este Acuerdo surte sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil nueve. El presente Acuerdo y sus Anexos deberán publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas de la Federación con el Estado.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social."

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en cuatro ejemplares, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los dieciséis días del mes de febrero de dos mil nueve.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman**.- Rúbrica.- El Delegado Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Oaxaca, **Huberto Aldaz Hernández**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Gobierno del Estado de Oaxaca, **Jorge Toledo Luis**.- Rúbrica.- El Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Oaxaca, **Bulmaro Rito Salinas**.- Rúbrica.- Por los Municipios: la Presidenta Municipal de la Heroica Ciudad de Huajuapam de León, **Martha Elsa García Manzanares**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Santiago Pinotepa Nacional, **José Isidro Toscano Vásquez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Loma Bonita, **Víctor Lagunes Cervantes**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Juan Bautista Tuxtepec, **Gustavo Pacheco Villaseñor**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez, **José Antonio Hernández Fraguas**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Santa Lucía del Camino, **Alejandro Antonio Díaz Hernández**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Santa Cruz Xoxocotlán, **Argeo Aquino Santiago**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Antonio de la Cal, **Mario Secundino Méndez Santiago**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, **Mariano Santana López Santiago**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Santo Domingo Tehuantepec, **Diego Santos Díaz**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Salina Cruz, **Héctor Becerril Morales**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Matías Romero Avendaño, **José Luis Albores Gaspar**.- Rúbrica.

Anexo I

“Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat Seleccionados”**Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Operación de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, correspondiente al Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2009**

“LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan que los recursos del Programa Hábitat se ejercerán en las ciudades, zonas metropolitanas y Polígonos Hábitat seleccionados,

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio	Clave de los Polígonos
H. CD. DE HUAJUAPAN DE LEON	H. CD. DE HUAJUAPAN DE LEON	20045, 20046, 20047, 20048
SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL	SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL	20051
LOMA BONITA	LOMA BONITA	20050
TUXTEPEC	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	20019, 20020, 20021, 20022, 20023, 20024, 20025, 20026, 20027, 20028, 20029, 20030, 20031, 20032, 20033
ZM OAXACA	OAXACA DE JUAREZ	20001, 20002, 20003, 20004, 20005, 20006, 20007, 20008.
ZM OAXACA	SANTA LUCIA DEL CAMINO	20014, 20015.
ZM OAXACA	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	20013
ZM OAXACA	SAN ANTONIO DE LA CAL	20011
JUCHITAN DE ZARAGOZA	JUCHITAN DE ZARAGOZA	20044
ZM DE TEHUANTEPEC	SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC	20049
SALINA CRUZ	SALINA CRUZ	20034, 20035, 20036, 20037, 20038, 20039, 20040, 20041, 20042, 20043
MATIAS ROMERO	MATIAS ROMERO AVENDAÑO	20057, 20058.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.”

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en cuatro ejemplares, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los dieciséis días del mes de febrero de dos mil nueve.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman**.- Rúbrica.- El Delegado Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Oaxaca, **Huberto Aldaz Hernández**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Gobierno del Estado de Oaxaca, **Jorge Toledo Luis**.- Rúbrica.- El Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Oaxaca, **Bulmaro Rito Salinas**.- Rúbrica.- Por los Municipios: la Presidenta Municipal de la Heroica Ciudad de Huajuapán de León, **Martha Elsa García Manzanares**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Santiago Pinotepa Nacional, **José Isidro Toscano Vásquez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Loma Bonita, **Víctor Lagunes Cervantes**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Juan Bautista Tuxtepec, **Gustavo Pacheco Villaseñor**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez, **José Antonio Hernández Fraguas**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Santa Lucía del Camino, **Alejandro Antonio Díaz Hernández**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Santa Cruz Xoxocotlán, **Argeo Aquino Santiago**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Antonio de la Cal, **Mario Secundino Méndez Santiago**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, **Mariano Santana López Santiago**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Santo Domingo Tehuantepec, **Diego Santos Díaz**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Salina Cruz, **Héctor Becerril Morales**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Matías Romero Avendaño, **José Luis Albores Gaspar**.- Rúbrica.

Anexo II

“Subsidios Federales por Municipio”

Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Operación de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, correspondiente al Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2009

“LA SEDESOL” aportará a “EL ESTADO” y, en su caso, por conducto de éste a “LOS MUNICIPIOS”, subsidios federales del Programa Hábitat por la cantidad de \$85,597,613.00 (ochenta y cinco millones quinientos noventa y siete mil seiscientos trece pesos 00/100 M.N.)

Municipio	Subsidios aportados por “LA SEDESOL”
Oaxaca de Juárez	\$10,596,742.00
San Antonio de la Cal	2,656,605.00
Santa Lucía del Camino	7,391,673.00
Santa Cruz Xoxocotlán	8,497,890.00
San Juan Bautista Tuxtepec	7,298,386.00
Loma Bonita	9,067,576.00
Juchitán de Zaragoza	8,276,010.00
Santo Domingo Tehuantepec	8,224,398.00
Salina Cruz	4,732,709.00
Matías Romero Avendaño	4,155,000.00
Santiago Pinotepa Nacional	9,511,253.00
Heroica Ciudad de Huajuapán de León	5,189,371.00
TOTALES	85,597,613.00

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.”

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en cuatro ejemplares, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los dieciséis días del mes de febrero de dos mil nueve.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman**.- Rúbrica.- El Delegado Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Oaxaca, **Huberto Aldaz Hernández**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Gobierno del Estado de Oaxaca, **Jorge Toledo Luis**.- Rúbrica.- El Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Oaxaca, **Bulmaro Rito Salinas**.- Rúbrica.- Por los Municipios: la Presidenta Municipal de la Heroica Ciudad de Huajuapán de León, **Martha Elsa García Manzanares**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Santiago Pinotepa Nacional, **José Isidro Toscano Vásquez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Loma Bonita, **Víctor Lagunes Cervantes**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Juan Bautista Tuxtepec, **Gustavo Pacheco Villaseñor**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez, **José Antonio Hernández Fraguas**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Santa Lucía del Camino, **Alejandro Antonio Díaz Hernández**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Santa Cruz Xoxocotlán, **Argeo Aquino Santiago**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Antonio de la Cal, **Mario Secundino Méndez Santiago**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, **Mariano Santana López Santiago**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Santo Domingo Tehuantepec, **Diego Santos Díaz**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Salina Cruz, **Héctor Becerril Morales**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Matías Romero Avendaño, **José Luis Albores Gaspar**.- Rúbrica.

Anexo III

“Aportaciones de Recursos Locales por Municipio”**Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Operación de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, correspondiente al Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2009**

“EL ESTADO” y en su caso “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a su vez a aportar recursos al Programa Hábitat por la cantidad total de \$85,597,613.00, (ochenta y cinco millones quinientos noventa y siete mil seiscientos trece pesos 00/100 M.N.).

Municipio	Recursos aportados por “EL ESTADO”	Recursos aportados por “LOS MUNICIPIOS”	Total de recursos
Oaxaca de Juárez	\$ 0.00	\$10,596,742.00	\$10,596,742.00
San Antonio de la Cal	\$ 0.00	2,656,605.00	2,656,605.00
Santa Lucía del Camino	\$ 0.00	7,391,673.00	7,391,673.00
Santa Cruz Xoxocotlán	\$ 0.00	8,497,890.00	8,497,890.00
San Juan Bautista Tuxtepec	\$ 0.00	7,298,386.00	7,298,386.00
Loma Bonita	\$ 0.00	9,067,576.00	9,067,576.00
Juchitán de Zaragoza	\$ 0.00	8,276,010.00	8,276,010.00
Santo Domingo Tehuantepec	\$ 0.00	8,224,398.00	8,224,398.00
Salina Cruz	\$ 0.00	4,732,709.00	4,732,709.00
Matías Romero Avendaño	\$ 0.00	4,155,000.00	4,155,000.00
Santiago Pinotepa Nacional	\$ 0.00	9,511,253.00	9,511,253.00
H. Cd. de Huajuapán de León	\$ 0.00	5,189,371.00	5,189,371.00
TOTALES			
		85,597,613.00	85,597,613.00

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.”

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en cuatro ejemplares, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los dieciséis días del mes de febrero de dos mil nueve.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman**.- Rúbrica.- El Delegado Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Oaxaca, **Huberto Aldaz Hernández**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Gobierno del Estado de Oaxaca, **Jorge Toledo Luis**.- Rúbrica.- El Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Oaxaca, **Bulmaro Rito Salinas**.- Rúbrica.- Por los Municipios: la Presidenta Municipal de la Heroica Ciudad de Huajuapán de León, **Martha Elsa García Manzanares**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Santiago Pinotepa Nacional, **José Isidro Toscano Vásquez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Loma Bonita, **Víctor Lagunes Cervantes**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Juan Bautista Tuxtepec, **Gustavo Pacheco Villaseñor**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez, **José Antonio Hernández Fraguas**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Santa Lucía del Camino, **Alejandro Antonio Díaz Hernández**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Santa Cruz Xoxocotlán, **Argeo Aquino Santiago**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Antonio de la Cal, **Mario Secundino Méndez Santiago**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, **Mariano Santana López Santiago**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Santo Domingo Tehuantepec, **Diego Santos Díaz**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Salina Cruz, **Héctor Becerril Morales**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Matías Romero Avendaño, **José Luis Albores Gaspar**.- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación para la distribución y operación de los subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Oaxaca y los municipios de Juchitán de Zaragoza, Salina Cruz, Santo Domingo Tehuantepec, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca de Juárez, San Antonio de la Cal, San Jacinto Amilpas, San Sebastián Tutla, Santa Cruz Xoxocotlán, Santa Lucía del Camino, Heroica Ciudad de Huajuapán de León y Tlaxiáctac de Cabrera de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y OPERACION DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, ARQ. SARA HALINA TOPELSON FRIDMAN, ASISTIDA POR EL DELEGADO DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE OAXACA, C. ING. HUBERTO ALDAZ HERNANDEZ; POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO" REPRESENTADO POR EL ING. JORGE TOLEDO LUIS, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, ASISTIDO POR EL LIC. BULMARO RITO SALINAS, COORDINADOR GENERAL DEL COPLADE, Y LOS MUNICIPIOS DE JUCHITAN DE ZARAGOZA, SALINA CRUZ, SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA DE JUAREZ, SAN ANTONIO DE LA CAL, SAN JACINTO AMILPAS, SAN SEBASTIAN TUTLA, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, SANTA LUCIA DEL CAMINO, HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON Y TLALIXTAC DE CABRERA, EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES LOS CC. PROF. MARIANO SANTANA LOPEZ SANTIAGO, C. HECTOR BECERRIL MORALES, PROFR. DIEGO SANTOS DIAZ, LIC. GUSTAVO PACHECO VILLASEÑOR, LIC. JOSE ANTONIO HERNANDEZ FRAGUAS, LIC. MARIO F. MENDEZ SANTIAGO, LIC. DOMINGO EUSEBIO ENRIQUEZ, C.P. BERNARDO RAYMUNDO CRUZ NAVARRO, LIC. ARCEO AQUINO SANTIAGO, LIC. ALEJANDRO ANTONIO DIAZ HERNANDEZ, LIC. MARTHA ELSA GARCIA MANZANARES, LIC. RAFAELA FERNANDEZ CHAVEZ, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece en su apartado denominado Eje 3. "Igualdad de oportunidades", que la finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades. Para conducir a México hacia un desarrollo económico y social sustentable hay que resolver a fondo las graves diferencias que imperan en el país. Gobierno y sociedad deben ser capaces de mejorar significativamente las condiciones de vida de quienes viven en la pobreza, es decir, casi la mitad de la población.

II. El Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, establece entre sus objetivos: Desarrollar las capacidades básicas de las personas en condición de pobreza, Disminuir las disparidades regionales a través del ordenamiento territorial e infraestructura social que permita la integración de las regiones marginadas a los procesos de desarrollo y detonar las potencialidades productivas; así como abatir el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables a través de estrategias de asistencia social que les permitan desarrollar sus potencialidades con independencia y plenitud.

III. El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que los gobiernos participen en el Plan Nacional de Desarrollo.

IV. El artículo 29 fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, establece que tratándose de facultades concurrentes, cuando el Ejecutivo Federal por conducto de la dependencia competente decida suscribir convenios de coordinación en términos de la Ley de Planeación con las Entidades Federativas, procurará que éstos se celebren en condiciones de oportunidades y certeza para beneficio de la población objetivo.

V. De acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social.

VI. El Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, ha instrumentado el Programa de Rescate de Espacios Públicos, que conforme a lo establecido en sus Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 23 de diciembre de 2008, tiene como objetivo general, "Contribuir a mejorar la calidad de vida y la seguridad ciudadana, preferentemente de la población en condición de marginación, mediante el rescate de espacios públicos en las ciudades y zonas metropolitanas".

VII. Mediante oficio número 307-A-2352, de fecha 12 de diciembre de 2008, la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, comunicó a la Secretaría de Desarrollo Social, el monto de los subsidios autorizados al Programa Rescate de Espacios Públicos para el presente año, conforme lo establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009.

VIII. La Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante el oficio número OM/DGPP/410.20/001697/08, de fecha 19 de diciembre de 2008, le comunicó a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio el monto de los subsidios autorizados al Programa Rescate de Espacios Públicos para el presente año.

Con base en lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41 primer párrafo y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación, 1, 4, 54, 74, 75, 76 y demás aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4, 24 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social; 1o., 6, 7, 8, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 1, 27, 28 29 y 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, 1, 85, y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 6, 8, 11, 12, 29 y 44 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; en el Acuerdo por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2008, así como en lo previsto por los artículos 1, 20 y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 7, 11, 17 fracción I, 30, 39, fracción, 40 y 41 fracciones II y III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 5 fracción IX de la Ley que crea el Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca, así como los artículos 2, 4 fracciones I, 5 y 6 fracción X del Reglamento Interno de la Coordinación General de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca; artículos 1, 3, 7, 48 fracciones I, II, XIII y XVII, y 174 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca; y 1, 2, 3, 5, 48, 49, 72, 78, 92, 93, 101, 148, 149, 150, 151, 157, 158 y demás relativos de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca; las partes han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

CAPITULO I. DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones y subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos entre "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", para la operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos en las ciudades y Zonas Metropolitanas seleccionadas.

SEGUNDA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que en la operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos y en el ejercicio de sus subsidios, se sujetarán a lo que establecen el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, la legislación federal aplicable, a las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos y sus Lineamientos Específicos.

CAPITULO II. DE LAS CIUDADES Y MUNICIPIOS SELECCIONADOS

TERCERA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que las obras y acciones apoyadas por el Programa de Rescate de Espacios Públicos se llevarán a cabo en las ciudades y zonas metropolitanas seleccionadas, que se señalan en el Anexo I: "Ciudades y Municipios Seleccionados", que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

CUARTA. Con el fin de apoyar la ejecución de acciones interinstitucionales, "LA SEDESOL" promoverá la concurrencia de acciones de otras instituciones en los espacios públicos donde intervenga el Programa de Rescate de Espacios Públicos, tanto de instancias del propio sector Desarrollo Social como de otras dependencias y entidades de la administración pública federal. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan apoyar a "LA SEDESOL" en la ejecución de dichas acciones.

CAPITULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

QUINTA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que los subsidios federales para la entidad federativa se distribuyan por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II: "Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales", que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. La ministración de los subsidios federales para el Programa Rescate de Espacios Públicos se efectuará considerando el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

SEPTIMA. De conformidad con lo establecido en el numeral 3.7.1 de las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos, "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", así como "LA SEDESOL", a través de sus Delegaciones podrán constituirse como ejecutores del Programa Rescate de Espacios Públicos. Los ejecutores serán los responsables del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos locales aportados al Programa.

OCTAVA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa que no se comprometan en las fechas señaladas en el Oficio para la Distribución de Subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos por Entidad Federativa, y de acuerdo a lo que se establece en las Reglas de Operación del Programa, podrán ser redistribuidos por "LA SEDESOL" a otros municipios del mismo estado o a otras entidades federativas del país, de conformidad a lo establecido en el numeral 4.2.3 de las Reglas de Operación del Programa. Dichas redistribuciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación de la SEDESOL al Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo y a "LOS MUNICIPIOS" que corresponda.

CAPITULO IV. DE LOS RECURSOS APORTADOS POR EL "ESTADO" Y POR "LOS MUNICIPIOS"

NOVENA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", se comprometen a aportar recursos financieros para las obras y acciones apoyadas por el Programa de Rescate de Espacios Públicos, de conformidad con lo señalado en las Reglas de Operación del Programa y en este Acuerdo de Coordinación. Estos recursos serán distribuidos conforme a lo señalado en el Anexo II: "Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales", que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a aportar recursos financieros por la cantidad de \$33,474,727.00 (treinta y tres millones cuatrocientos setenta y cuatro mil setecientos veintisiete pesos 00/M.N.) provenientes de su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2009 para la realización de los proyectos.

DECIMA PRIMERA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", acuerdan que con los recursos de los tres órdenes de gobierno, destinados al Programa, se dará prioridad a las obras y acciones que permitan alcanzar las metas presupuestarias del Programa, en tal caso, éstas deberán distinguirse por su carácter integrado y complementario. Por ello, el conjunto de proyectos que se proponga realizar deberán comprender tanto el mejoramiento físico de los espacios públicos, como de desarrollo social y seguridad comunitaria y aquellos que garanticen accesibilidad y movilidad de las personas, de conformidad con lo señalado en las Reglas de Operación del Programa.

CAPITULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

DECIMA SEGUNDA. "LA SEDESOL" se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios la ejecución del Programa de Rescate de Espacios Públicos, en las ciudades y zonas metropolitanas seleccionadas de la entidad federativa, con la participación que corresponda a "EL ESTADO" y a "LOS MUNICIPIOS".

- b) Aprobar las obras y acciones y la radicación de los subsidios federales, de manera oportuna y por conducto de la Delegación de “LA SEDESOL” en la entidad federativa.
- c) Aplicar los subsidios federales y las aportaciones locales, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa y en la legislación federal aplicable.
- d) Brindar capacitación y asistencia técnica para la operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos.
- e) Realizar la difusión del Programa, por conducto de la Delegación de “LA SEDESOL” en la entidad federativa.
- f) Apoyar a los ejecutores en el levantamiento de las Cédulas de Información Socioeconómicas por conducto de la Delegación de “LA SEDESOL” en la entidad federativa.
- g) Apoyar al Ejecutor a conformar un Comité de Contraloría Social para cada espacio público intervenido, así como apoyar en realizar la promoción, asignación de registro y capacitación, por conducto de la Delegación de “LA SEDESOL” en la entidad federativa, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social y los Lineamientos emitidos por la Secretaría de la Función Pública para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social.

DECIMA TERCERA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a:

- a) Apoyar la ejecución del Programa de Rescate de Espacios Públicos en las ciudades y zonas metropolitanas seleccionadas, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de diciembre de 2008.
- b) Aplicar los subsidios federales y las aportaciones locales, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa y en la legislación federal aplicable.
- c) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa.
- d) Elaborar y mantener actualizado un registro de sus aportaciones de recursos, de conformidad con la normatividad aplicable.
- e) Garantizar, en su caso, la aportación que corresponda a los beneficiarios, conforme a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa.
- f) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable, los subsidios federales no ejercidos del ejercicio fiscal, al igual que los recursos no comprobados en la fecha límite establecida para este fin.
- g) Hacer explícito en el acta de entrega-recepción y en el informe de resultados su compromiso de proporcionar el mantenimiento, conservación, vigilancia y sufragar la continua y adecuada operación de los Espacios Públicos apoyados con recursos del Programa, procurando involucrar a los beneficiarios.
- h) Proporcionar a las instancias correspondientes de control y auditoría, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

CAPITULO VI. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACION DEL PROGRAMA

DECIMA CUARTA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, cuando sean ejecutores del Programa de Rescate de Espacios Públicos, otorgarán las facilidades necesarias a “LA SEDESOL”, para que ésta realice visitas de supervisión y seguimiento a las obras y acciones realizadas con recursos del Programa, así como de la información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DECIMA QUINTA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, cuando sean ejecutores del Programa de Rescate de Espacios Públicos, asumen el compromiso de proporcionar a “LA SEDESOL” información sobre los avances y resultados del Programa de Rescate de Espacios Públicos, como sigue:

- a) Informar mensualmente sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa.
- b) Informar trimestralmente del avance físico-financiero de las obras y acciones, en los primeros cinco días hábiles del mes posterior en el que concluye el trimestre.
- c) Notificar de la conclusión de obras y acciones, así como de sus resultados físicos y financieros, dentro de los treinta días naturales posteriores a la fecha de su conclusión.
- d) Elaborar el Cierre de Ejercicio correspondiente.

DECIMA SEXTA. “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, en la operación de un sistema de información, administrado por “LA SEDESOL”, que apoye las actividades de seguimiento, control y evaluación del Programa de Rescate de Espacios Públicos. “LA SEDESOL” proporcionará a “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” asistencia técnica y capacitación para efectuar dichas actividades.

DECIMA SEPTIMA. Las actividades de control y auditoría de los subsidios federales corresponderán al Organismo Interno de Control en la SEDESOL; a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; a la Secretaría de la Función Pública (SFP), en coordinación con los órganos de control de los gobiernos de las entidades federativas; así como a la Auditoría Superior de la Federación (ASF), conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

DECIMA OCTAVA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a apoyar a “LA SEDESOL” en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa de Rescate de Espacios Públicos.

CAPITULO VII. ESTIPULACIONES FINALES

DECIMA NOVENA. “LA SEDESOL” podrá efectuar la reducción, la retención o la suspensión parcial o definitiva de las radicaciones efectuadas a “EL ESTADO” o a “LOS MUNICIPIOS”, cuando detecte desviaciones, por incumplimiento de lo convenido, o por no entregar los informes periódicos previstos en las Reglas de Operación del Programa. De igual forma se procederá en el caso de no recibir oportunamente la aportación de recursos de “EL ESTADO” o “LOS MUNICIPIOS”, o cuando los subsidios no se destinen a los fines autorizados. Asimismo, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a reintegrar las aportaciones federales a “LA SEDESOL” en caso de incumplimiento a las Reglas de Operación del Programa, a sus Lineamientos Específicos y demás disposiciones aplicables.

VIGESIMA. El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por las partes, en su caso las modificaciones serán suscritas por los siguientes servidores públicos debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos: el Delegado Federal de la “LA SEDESOL”, el Coordinador del Comité de Planeación para el Desarrollo de “EL ESTADO” y por los presidentes municipales de “LOS MUNICIPIOS”.

VIGESIMA PRIMERA. Las modificaciones al Anexo II, Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales, se registrarán por parte de los ejecutores en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social (SIIPSO), informando por escrito para su validación a la Dirección General de Equipamiento e Infraestructura en Zonas Urbano Marginadas.

VIGESIMA SEGUNDA. El presente Acuerdo se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

- a) No cumplir en tiempo y forma con los compromisos pactados en este instrumento, con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, en las Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos y en las demás disposiciones jurídicas y administrativas federales aplicables.
- b) La aplicación de los subsidios federales asignados por medio de este Acuerdo a “EL ESTADO” y a “LOS MUNICIPIOS” a fines distintos de los pactados; y,
- c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

VIGESIMA TERCERA. Las partes realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en el presente Acuerdo de Coordinación. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor, que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible, a las partes, a través de las instancias que suscriben el presente Acuerdo.

VIGESIMA CUARTA. Para la transparencia en el ejercicio de los recursos federales La "SEDESOL" y el "ESTADO" convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones materia de los programas aquí convenidos, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán mencionar expresamente dicha aportación de recursos federales así como incluir el logotipo de la SEDESOL y de la Estrategia Vivir Mejor en los impresos y elementos gráficos que sean utilizados para tal efecto, como son letreros, mamparas, templete, gallardetes, posters, trípticos y otros similares. Los logotipos de la SEDESOL y de la Estrategia Vivir Mejor deberán ser del mismo tamaño y ocupar un área equivalente a los logotipos de las instancias locales participantes.

Las partes acuerdan que, conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como con el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el escudo nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional e incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Los actos públicos de inicio, inauguración y conclusión de obras y acciones del Programa, serán convenidos entre el ejecutor y la "SEDESOL" por conducto de la "DELEGACION". Las obras llevarán la imagen institucional establecida en los lineamientos específicos del programa.

VIGESIMA QUINTA. Las partes manifiestan su conformidad para que en caso de controversia que se suscite por la operación, interpretación y cumplimiento del Presente Acuerdo de Coordinación, se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

VIGESIMA SEXTA. Este Acuerdo de Coordinación surte sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2009. Los anexos de este Acuerdo que, en su caso, se modifiquen, serán elaborados en los términos de la legislación federal aplicable para los efectos del cierre del ejercicio fiscal.

VIGESIMA SEPTIMA. De conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Acuerdo de Coordinación y sus Anexos, deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas de la Federación con la entidad federativa.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social."

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en cinco ejemplares, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, a los treinta días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Topelson de Grinberg**.- Rúbrica.- El Delegado Federal en el Estado de Oaxaca, **Huberto Aldaz Hernández**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario General de Gobierno, **Jorge Toledo Luis**.- Rúbrica.- El Coordinador General del COPLADE, **Bulmaro Rito Salinas**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Juchitán de Zaragoza, **Mariano Santana López Santiago**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Salina Cruz, **Héctor Becerril Morales**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Santo Domingo Tehuantepec, **Diego Santos Díaz**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Juan Bautista Tuxtepec, **Gustavo Pacheco Villaseñor**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez, **José Antonio Hernández Fraguas**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Antonio de la Cal, **Mario F. Méndez Santiago**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Jacinto Amilpas, **Domingo Eusebio Enríquez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Sebastián Tutla, **Bernardo Raymundo Cruz Navarro**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Santa Cruz Xoxocotlán, **Argeo Aquino Santiago**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Santa Lucía del Camino, **Alejandro Antonio Díaz Hernández**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Heroica Ciudad de Huajuapán de León, **Martha Elsa García Manzanares**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Tlaxiaco de Cabrera, **Rafaela Fernández Chávez**.- Rúbrica.

Anexo I

Ciudades y Municipios Seleccionados

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio
JUCHITAN DE ZARAGOZA	JUCHITAN DE ZARAGOZA
SALINA CRUZ	SALINA CRUZ
SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC	SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC
SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
OAXACA DE JUAREZ	OAXACA DE JUAREZ
SAN ANTONIO DE LA CAL	SAN ANTONIO DE LA CAL
SAN JACINTO AMILPAS	SAN JACINTO AMILPAS
SAN SEBASTIAN TUTLA	SAN SEBASTIAN TUTLA
SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN
SANTA LUCIA DEL CAMINO	SANTA LUCIA DEL CAMINO
HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON	HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON
TLALIXTAC DE CABRERA	TLALIXTAC DE CABRERA

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.”

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Oaxaca de Juárez, a los treinta días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Topelson de Grinberg**.- Rúbrica.- El Delegado Federal en el Estado de Oaxaca, **Huberto Aldaz Hernández**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario General de Gobierno, **Jorge Toledo Luis**.- Rúbrica.- El Coordinador General del COPLADE, **Bulmaro Rito Salinas**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Juchitán de Zaragoza, **Mariano Santana López Santiago**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Salina Cruz, **Héctor Becerril Morales**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Santo Domingo Tehuantepec, **Diego Santos Díaz**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Juan Bautista Tuxtepec, **Gustavo Pacheco Villaseñor**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez, **José Antonio Hernández Fraguas**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Antonio de la Cal, **Mario F. Méndez Santiago**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Jacinto Amilpas, **Domingo Eusebio Enríquez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Sebastián Tutla, **Bernardo Raymundo Cruz Navarro**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Santa Cruz Xoxocotlán, **Argeo Aquino Santiago**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Santa Lucía del Camino, **Alejandro Antonio Díaz Hernández**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Heroica Ciudad de Huajuapán de León, **Martha Elsa García Manzanares**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Tlalixtác de Cabrera, **Rafaela Fernández Chávez**.- Rúbrica.

Anexo II

Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales por Municipio

(Pesos)

Municipio	Recursos aportados por "LA SEDESOL"	Recursos aportados por "EL ESTADO"	Recursos aportados por "LOS MUNICIPIOS"	Total de recursos
JUCHITAN DE ZARAGOZA	\$2,000,000.00	\$0.00	\$2,000,000.00	\$4,000,000.00
SALINA CRUZ	\$2,000,000.00	\$0.00	\$2,000,000.00	\$4,000,000.00
SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC	\$4,750,000.00	\$0.00	\$4,750,000.00	\$9,500,000.00
SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	\$4,750,000.00	\$0.00	\$4,750,000.00	\$9,500,000.00
OAXACA DE JUAREZ	\$5,124,727.00	\$0.00	\$5,124,727.00	\$10,249,454.00
SAN ANTONIO DE LA CAL	\$1,500,000.00	\$0.00	\$1,500,000.00	\$3,000,000.00
SAN JACINTO AMILPAS	\$1,700,000.00	\$0.00	\$1,700,000.00	\$3,400,000.00
SAN SEBASTIAN TUTLA	\$850,000.00	\$0.00	\$850,000.00	\$1,700,000.00
SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	\$4,500,000.00	\$0.00	\$4,500,000.00	\$9,000,000.00
SANTA LUCIA DEL CAMINO	\$2,000,000.00	\$0.00	\$2,000,000.00	\$4,000,000.00
HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON	\$2,500,000.00	\$0.00	\$2,500,000.00	\$5,000,000.00
TLALIXTAC DE CABRERA	\$1,800,000.00	\$0.00	\$1,800,000.00	\$3,600,000.00
TOTALES	\$33,474,727.00	\$0.00	\$33,474,727.00	\$66,949,454.00

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social."

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Oaxaca de Juárez, a los treinta días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Topelson de Grinberg**.- Rúbrica.- El Delegado Federal en el Estado de Oaxaca, **Huberto Aldaz Hernández**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario General de Gobierno, **Jorge Toledo Luis**.- Rúbrica.- El Coordinador General del COPLADE, **Bulmaro Rito Salinas**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Juchitán de Zaragoza, **Mariano Santana López Santiago**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Salina Cruz, **Héctor Becerril Morales**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Santo Domingo Tehuantepec, **Diego Santos Díaz**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Juan Bautista Tuxtepec, **Gustavo Pacheco Villaseñor**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez, **José Antonio Hernández Fraguas**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Antonio de la Cal, **Mario F. Méndez Santiago**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Jacinto Amilpas, **Domingo Eusebio Enríquez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Sebastián Tutla, **Bernardo Raymundo Cruz Navarro**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Santa Cruz Xoxocotlán, **Argeo Aquino Santiago**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Santa Lucía del Camino, **Alejandro Antonio Díaz Hernández**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Heroica Ciudad de Huajuapán de León, **Martha Elsa García Manzanares**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Tlaxiáctac de Cabrera, **Rafaela Fernández Chávez**.- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación para la concurrencia de recursos federales y estatales para los Programas Sociales Federales para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Jornaleros Agrícolas, Empleo Temporal, Opciones Productivas y 3x1 para Migrantes, todos ellos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Puebla.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES PARA LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS, JORNALEROS AGRICOLAS, EMPLEO TEMPORAL, OPCIONES PRODUCTIVAS Y 3X1 PARA MIGRANTES, TODOS ELLOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. LUIS MEJIA GUZMAN, EN SU CARACTER DE SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, Y EL DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO, ING. RENE LEZAMA ARADILLAS; Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE PUEBLA, EN LO SUCESIVO EL ESTADO POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION Y COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE PUEBLA (COPLADEP), ING. GERARDO MARIA PEREZ SALAZAR Y EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y COORDINADOR DEL SUBCOMITE ESPECIAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL COPLADEP, LIC. JAVIER LOPEZ ZAVALA, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece en su apartado denominado Eje 3 "Igualdad de oportunidades", que la finalidad de la política social de esta administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades. Para conducir a México hacia un desarrollo económico y social sustentable hay que resolver a fondo las graves diferencias que imperan en el país. Gobierno y sociedad deben ser capaces de mejorar significativamente las condiciones de vida de quienes viven en la pobreza.

II. El Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, establece entre sus objetivos: Desarrollar las capacidades básicas de las personas en condiciones de pobreza, disminuir las disparidades regionales a través del ordenamiento territorial e infraestructura social que permita la integración de las regiones marginadas a los procesos de desarrollo y detonar las potencialidades productivas; así como abatir el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables a través de estrategias de asistencia social que les permitan desarrollar sus potencialidades con independencia y plenitud.

III. Que el artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los Gobiernos de las Entidades Federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que los gobiernos participen en el Plan Nacional de Desarrollo.

IV. El artículo 29 fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, establece que tratándose de facultades concurrentes, cuando el Ejecutivo Federal por conducto de la dependencia competente decida suscribir convenios de coordinación en términos de la Ley de Planeación con las Entidades Federativas, procurará que éstos celebren en condiciones de oportunidades y certeza para beneficio de la población objetivo.

V. De acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 2009, los programas de subsidio del ramo administrativo 20 Desarrollo Social se destinarán, en las Entidades Federativas, en los términos de las disposiciones aplicables exclusivamente a la población en condiciones de pobreza y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por "LA SEDESOL".

VI. "LA SEDESOL" manifiesta que la Dirección General de Programación y Presupuesto, de la Oficialía Mayor de esta Dependencia, mediante oficio Núm. OM/DGPP/410.20/01745/08, de fecha 19 de diciembre de 2008, comunicó la autorización correspondiente a la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano de las asignaciones de recursos que le corresponden, conforme al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009".

VII. “LA SEDESOL” manifiesta que los programas materia del presente acuerdo de coordinación se encuentran adscritos a la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano.

Con base en lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 34 de la Ley de Planeación; 1, 4, 54 y demás aplicables de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en su Reglamento; 17, 24, 29, 32, 39 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social, y en su Reglamento; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 29 y 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2008; el decreto de la declaratoria de las zonas de atención prioritaria para el año 2009, publicado en la misma fecha, en los artículos 6 fracciones V y VI, 7, 12 fracción XII, 17, 22, 23, 24, 25, 33 fracción III, 36 fracción VII, 37, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; en las Reglas de Operación de los Programas de Subsidio del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social vigentes y los Lineamientos aplicables a los mismos, así como en lo previsto por los artículos 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 3, 9, 10, 15 fracción II y XV, 17, 30 y 40 Quáter de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 5, 11 inciso A fracción IV, V, inciso B fracciones II y V, 35 fracción I, 39 y demás aplicables de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, 1, 6 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración; 1, 7 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; 3 fracción II y 5 del Decreto de Creación del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 20 de febrero de 1981; 2 fracción II y 6 del Reglamento Interior del Comité de Planeación para el Desarrollo de Puebla publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 31 de mayo de 1985, las partes celebran el presente Acuerdo de Coordinación en los términos de las siguientes:

CLAUSULAS

DEL OBJETO.

PRIMERA. “LA SEDESOL” y “EL ESTADO” celebran el presente Acuerdo que tiene por objeto la concurrencia de recursos y ejercicio de éstos respecto de los Programas para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Atención a Jornaleros Agrícolas, Empleo Temporal, Opciones Productivas y 3x1 para Migrantes para el Ejercicio Fiscal 2009 mismos que se operarán en el Estado de Puebla a efecto de atender a la población en condiciones de pobreza y marginación.

“LA SEDESOL” y “EL ESTADO”, se comprometen a adoptar un esquema de aportación complementaria de recursos para la ejecución de las acciones de los programas aquí convenidos.

DE LA CONCURRENCIA Y ARTICULACION DE ESFUERZOS EN TERRITORIOS ESPECIFICOS.

SEGUNDA. “LA SEDESOL” y “EL ESTADO” promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos con el fin de propiciar el desarrollo del territorio y de la población en pobreza y marginación de la Entidad de conformidad a lo que establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social y el artículo 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 2009.

APORTACIONES PRESUPUESTARIAS.

TERCERA. En los Programas para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Atención a Jornaleros Agrícolas, Empleo Temporal y Opciones Productivas mismos que se operan en el Estado de Puebla “LA SEDESOL” aportará \$2.00 (dos pesos 00/100 M.N.) por cada \$1.00 (un peso 00/100 M.N.), aportado por “EL ESTADO”, lo que equivale a un esquema 66.7% federal y 33.3% estatal.

En el caso del programa 3x1 para migrantes, “LA SEDESOL” aportará \$1.00 (un peso 00/100 M.N.) por cada peso aportado por “EL ESTADO”. A lo anterior se deberán añadir las aportaciones de los Migrantes y de las autoridades Municipales para cumplir con el esquema financiero establecido en las Reglas de Operación del Programa.

En total y en el marco del presente acuerdo, “LA SEDESOL” aportará recursos por la cantidad de \$36,072,928.00 (treinta y seis millones setenta y dos mil novecientos veintiocho pesos 00/100 M.N.) provenientes de su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2009. La distribución financiera y programática de dichos recursos se describe en el anexo 1 que forma parte del presente Acuerdo.

Por su parte, "EL ESTADO" aportará recursos por la cantidad de \$23,036,464.00 (veintitrés millones, treinta y seis mil, cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) de conformidad con la distribución financiera y programática que se menciona en el Anexo 2; mismo que forma parte del presente Acuerdo.

CUARTA.- Los recursos federales que ejecute "EL ESTADO" en los términos del presente Acuerdo, no pierden su carácter de federal. Los recursos aportados por ambas partes estarán destinados exclusivamente al otorgamiento de subsidios, y estarán sujetos a las Reglas de Operación de los Programas correspondientes.

QUINTA.- La ministración de los recursos aportados por las partes se hará de acuerdo al calendario presupuestario detallado en el Anexo 4, mismo que forma parte del presente Acuerdo.

SEXTA.- Podrán ser ejecutores de los recursos aportados por las partes, las Instancias Ejecutoras señaladas en las Reglas de Operación de los Programas.

La selección de las Instancias Ejecutoras se sujetará a lo siguiente:

- En los Programas para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Atención a Jornaleros Agrícolas, Empleo Temporal y Opciones Productivas mismos que se operarán en el Estado de Puebla, "EL ESTADO" podrá seleccionar las instancias ejecutoras de proyectos por el equivalente a 1.5 veces las aportaciones que efectivamente hubiere realizado. Lo anterior en el caso de que las partes realicen sus aportaciones de acuerdo al calendario detallado en el Anexo 4, equivalente al esquema de decisión sobre la instancia ejecutora de 50% federal-50% estatal sobre los recursos aportados conjuntamente. Para los efectos de la presente cláusula, se realizarán revisiones de las aportaciones efectivamente realizadas por las partes, al final de cada trimestre transcurrido.
- En el Programa 3x1 para Migrantes, se decidirán en el seno del Comité de Validación y Atención a Migrantes.

Este esquema de selección aplicará exclusivamente para los Programas Federales y montos convenidos en el presente Acuerdo.

DE LAS METAS.

SEPTIMA.- "LA SEDESOL" y "EL ESTADO" acuerdan las metas consolidadas que se describen en el Anexo 3, mismos que forma parte integrante del presente acuerdo.

DE LAS RESPONSABILIDADES.

OCTAVA.- Los programas objeto de este Acuerdo, se sujetarán en su instrumentación, operación, ejecución, evaluación, medición y seguimiento a lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009; a las respectivas Reglas de Operación; a las demás disposiciones legales federales aplicables y a los instrumentos jurídicos, técnicos y operativos derivados de las Reglas de Operación.

"LA SEDESOL" y "EL ESTADO" acuerdan que los recursos federales que no hubieren sido ejercidos o comprometidos en proyectos aprobados al 30 de junio de 2009, podrán ser reasignados a otros Estados.

Las partes se comprometen a realizar sus aportaciones conforme a los tiempos, periodicidades y montos establecidos en el Anexo 4.

NOVENA.- "LA SEDESOL" y "EL ESTADO" acuerdan que podrán proponer ampliaciones o modificaciones a la distribución de los recursos entre los programas, municipios y localidades, siempre y cuando se respete la regla de aportación complementaria prevista en la Cláusula Tercera. Para tal efecto "EL ESTADO" y el Delegado Federal de "LA SEDESOL" deberán remitir a la Unidad Administrativa responsable del Programa una propuesta técnicamente justificada; esta última la analizará y en su caso la autorizará.

En ningún caso se podrá modificar el monto correspondiente a las Zonas de Atención Prioritaria que se definen en el presente documento en el Anexo 5; sin contar con la aprobación de la Unidad Administrativa responsable del programa de Oficinas Centrales de "LA SEDESOL".

Al final del ejercicio fiscal se formalizarán todas las modificaciones presupuestarias transcurridas respecto de los recursos convenidos por medio de documento a suscribir por las instancias estatales correspondientes y la Delegación Federal de "LA SEDESOL" en el Estado.

La ejecución de los Programas de subsidios estará sustentada en propuestas de inversión, que deberán cumplir con las Reglas de Operación de los respectivos programas.

DE LOS TRABAJOS DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS

DECIMA.- "EL ESTADO" asume el compromiso de proporcionar a "LA SEDESOL", por conducto de su Delegación Federal en el Estado, informes trimestrales de seguimiento de los Programas objeto de este acuerdo, para los proyectos, obras y acciones en que "EL ESTADO" o alguna de sus dependencias o entidades sea la instancia ejecutora. La entrega de dichos informes se hará en un plazo no mayor a veinte días naturales por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, quien será responsable de validar la información solicitada.

Cuando el responsable ejecutor sea el municipio, éste informará a "LA SEDESOL" por conducto de la Delegación Federal en el Estado en un plazo no mayor a 20 días naturales contados a partir de la conclusión de cada trimestre, enviando copia al ESTADO.

"LA SEDESOL" por conducto de su Delegación Federal en el Estado, asume el compromiso de proporcionar a los ejecutores que en cada caso correspondan los lineamientos necesarios para integrar los informes.

Una vez concluido el Ejercicio Fiscal 2009, "LA SEDESOL" por conducto de la Delegación en el Estado, integrará y consolidará la información programática y presupuestal de los recursos ejercidos de los Programas de Desarrollo Social y Humano del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" con la información presentada por los ejecutores.

DECIMA PRIMERA.- Para dar transparencia en el ejercicio de los recursos que aporten las partes objeto de este acuerdo, "LA SEDESOL" y "EL ESTADO" convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre las obras y acciones materia de los programas aquí convenidos, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán mencionar expresamente dicha aportación de recursos federales así como incluir el logotipo de "LA SEDESOL" y de la estrategia "Vivir Mejor" en los impresos y elementos gráficos que sean utilizados para tal efecto; como son letreros, mamparas, templete, gallardetes, pósters, trípticos y otros similares. Los logotipos de "LA SEDESOL" y de la estrategia "Vivir Mejor" deberán ocupar un área equivalente a la ocupada por los logotipos de las instancias locales participantes.

Las partes acuerdan que conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como con el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el escudo nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional e incluir la siguiente leyenda "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

DECIMA SEGUNDA.- "EL ESTADO" y "LA SEDESOL" deberán cumplir con los procedimientos normativos y fomentar la consolidación de mecanismos que apoyen la transparencia y rendición de cuentas, con la finalidad de favorecer la generación de informes; determinación de obras y acciones, dar seguimiento a la entrega y comprobación de recursos.

DECIMA TERCERA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Tercera del presente Acuerdo corresponderá a "LA SEDESOL", al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social en el ámbito de su competencia; a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables; sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la SFP realice la Secretaría de Desarrollo Evaluación y Control de la Administración Pública (SEDECAP) del Estado.

DECIMA CUARTA.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Acuerdo “LA SEDESOL” y “EL ESTADO” se comprometen a revisar periódicamente el cumplimiento de su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen en que la SFP podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo del ESTADO en los términos del presente Acuerdo.

ESTIPULACIONES FINALES.

DECIMA QUINTA.- “LA SEDESOL” y “EL ESTADO” acuerdan que los recursos federales aportados en el marco del presente Acuerdo que al 31 de diciembre de 2009 no se hubieren ejercido por cualquier motivo incluyendo los rendimientos que se hayan obtenido, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

DECIMA SEXTA.- “LA SEDESOL” y “EL ESTADO” realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en este Acuerdo. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar a la brevedad dichas circunstancias mediante escrito firmado por la dependencia o entidad estatal que corresponda, y en su caso por “LA SEDESOL” en el ámbito federal.

DECIMA SEPTIMA.- El presente acuerdo se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

- 1.- No cumplir en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo.
- 2.- La aplicación de los recursos federales a fines distintos de los pactados.
- 3.- La falta de entrega de la información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo.

DECIMA OCTAVA.- En caso de incumplimiento de los términos del presente Acuerdo, atribuible al ESTADO, “LA SEDESOL”, con fundamento en lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009 y la legislación federal aplicable de la materia, podrá suspender la ministración de recursos o bien solicitar su reintegro, escuchando previamente la opinión de la dependencia o entidad estatal correspondiente.

En el supuesto de que “LA SEDESOL” incumpla los términos del presente Acuerdo, “EL ESTADO”, después de escuchar la opinión de “LA SEDESOL”, podrá suspender sus recursos presupuestarios aportados.

De las controversias que se susciten en el cumplimiento del presente Acuerdo, conocerán los Tribunales Federales competentes en la Ciudad México Distrito Federal.

DECIMA NOVENA.- A excepción de lo establecido en la Cláusula Novena, el presente Acuerdo de Coordinación, podrá ser revisado, adicionado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben.

Todas las modificaciones o adiciones al presente Acuerdo de Coordinación deberán constar por escrito y estar suscritas para su cumplimiento y obligación.

VIGESIMA.- Este Acuerdo surte sus efectos desde la fecha de suscripción hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil nueve; y deberán publicarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Planeación y en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009; en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado con el propósito de que la población conozca las inversiones coordinadas de la Federación con el Estado.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en dos ejemplares en la ciudad de Puebla, Pue.; a los veintiún días del mes de mayo de dos mil nueve.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Subsecretario de Desarrollo Social y Humano, **Luis Mejía Guzmán**.- Rúbrica.- El Delegado Federal de la Sedesol en el Estado de Puebla, **René Lezama Aradillas**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Finanzas y Administración y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla COPLADEP, **Gerardo María Pérez Salazar**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Social y Coordinador del Subcomité Especial de Desarrollo Social del COPLADEP del Estado de Puebla, **Javier López Zavala**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES PARA LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES
DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"
DISTRIBUCION DE LA INVERSION Y METAS FEDERALES EJERCICIO FISCAL 2009

ESTADO DE: PUEBLA

ANEXO 1

REGIONALIZACION	PROGRAMAS/INVERSION EN PESOS							TOTAL
	DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS		3x1 PARA MIGRANTES		OPCIONES PRODUCTIVAS			
	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS		
		PROYECTO		PROYECTO		PROYECTO	PERSONA	
MUNICIPIOS Y LOCALIDADES DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACION	14,458,342.00	12	8,000,000.00	20	5,600,000.00	37	224	28,058,342.00
OTROS MUNICIPIOS Y LOCALIDADES	3,614,586.00	3	2,000,000.00	5	2,400,000.00	16	96	8,014,586.00
TOTAL	18,072,928.00	15	10,000,000.00	25	8,000,000.00	53	320	36,072,928.00

OBSERVACIONES

En "Otros Municipios y Localidades" se incluyen las localidades de alta y muy alta marginación ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja. Los recursos federales no incluyen gastos de operación de SEDESOL.

La Sedesol y el Estado, por conducto de sus representantes, manifiestan que una vez suscrito el presente Anexo por las instancias federal y estatal, podrán iniciar el ejercicio de los recursos para los programas aquí establecidos, sin perjuicio de la formalización del Acuerdo de Coordinación para la Concurrencia de Recursos Federales y Estatales para los Programas Sociales Federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" para el ejercicio fiscal 2009.

ING. RENE LEZAMA ARADILLAS

DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL
EN EL ESTADO DE PUEBLA
RUBRICA.

LIC. JAVIER LOPEZ ZAVALA

SECRETARIO DE DESARROLLO
SOCIAL Y COORDINADOR DEL
SUBCOMITE ESPECIAL DE
DESARROLLO SOCIAL
DEL COPLADEP
RUBRICA.

ING. GERARDO MARIA PEREZ SALAZAR

SECRETARIO DE FINANZAS Y
ADMINISTRACION Y
COORDINADOR GENERAL
DEL COPLADEP
RUBRICA.

"Estos Programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en los Programas"

Estos Programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos Programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos Programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES PARA LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES
DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"
DISTRIBUCION DE LA INVERSION Y METAS ESTATALES EJERCICIO FISCAL 2009

ESTADO DE: PUEBLA

ANEXO 2

REGIONALIZACION	PROGRAMAS/INVERSION EN PESOS							TOTAL
	DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS		3x1 PARA MIGRANTES		OPCIONES PRODUCTIVAS			
	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS		
		PROYECTO		PROYECTO		PROYECTO	PERSONA	
MUNICIPIOS Y LOCALIDADES DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACION	7,229,171.00	12	8,000,000.00	20	2,800,000.00	37	224	18,029,171.00
OTROS MUNICIPIOS Y LOCALIDADES	1,807,293.00	3	2,000,000.00	5	1,200,000.00	16	96	5,007,293.00
TOTAL	9,036,464.00	15	10,000,000.00	25	4,000,000.00	53	320	23,036,464.00

OBSERVACIONES

En "Otros Municipios y Localidades" se incluyen las localidades de alta y muy alta marginación ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja.

La Sedesol y el Estado, por conducto de sus representantes, manifiestan que una vez suscrito el presente Anexo por las instancias federal y estatal, podrán iniciar el ejercicio de los recursos para los programas aquí establecidos, sin perjuicio de la formalización del Acuerdo de Coordinación para la Concurrencia de Recursos Federales y Estatales para los Programas Sociales Federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" para el ejercicio fiscal 2009.

ING. RENE LEZAMA ARADILLAS

DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL
EN EL ESTADO DE PUEBLA
RUBRICA.

LIC. JAVIER LOPEZ ZAVALA

SECRETARIO DE DESARROLLO
SOCIAL Y COORDINADOR DEL
SUBCOMITE ESPECIAL DE
DESARROLLO SOCIAL
DEL COPLADEP
RUBRICA.

ING. GERARDO MARIA PEREZ SALAZAR

SECRETARIO DE FINANZAS Y
ADMINISTRACION Y
COORDINADOR GENERAL
DEL COPLADEP
RUBRICA.

"Estos Programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en los Programas"

Estos Programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos Programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos Programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES PARA LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES
DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"
CONSOLIDADO DE INVERSION Y METAS FEDERALES Y ESTATALES EJERCICIO FISCAL 2009

ESTADO DE: PUEBLA

ANEXO 3

REGIONALIZACION	PROGRAMAS/INVERSION EN PESOS							TOTAL
	DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS		3x1 PARA MIGRANTES		OPCIONES PRODUCTIVAS			
	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS		
		PROYECTO		PROYECTO		PROYECTO	PERSONA	
MUNICIPIOS Y LOCALIDADES DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACION	21,687,513.00	12	16,000,000.00	20	8,400,000.00	37	224	46,087,513.00
OTROS MUNICIPIOS Y LOCALIDADES	5,421,879.00	3	4,000,000.00	5	3,600,000.00	16	96	13,021,879.00
TOTAL	27,109,392.00	15	20,000,000.00	25	12,000,000.00	53	320	59,109,392.00

OBSERVACIONES

En "Otros Municipios y Localidades" se incluyen las localidades de alta y muy alta marginación ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja. Los recursos federales no incluyen gastos de operación de SEDESOL.

La Sedesol y el Estado, por conducto de sus representantes, manifiestan que una vez suscrito el presente Anexo por las instancias federal y estatal, podrán iniciar el ejercicio de los recursos para los programas aquí establecidos, sin perjuicio de la formalización del Acuerdo de Coordinación para la Concurrencia de Recursos Federales y Estatales para los Programas Sociales Federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" para el ejercicio fiscal 2009.

ING. RENE LEZAMA ARADILLAS

DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL
EN EL ESTADO DE PUEBLA
RUBRICA.

LIC. JAVIER LOPEZ ZAVALA

SECRETARIO DE DESARROLLO
SOCIAL Y COORDINADOR DEL
SUBCOMITE ESPECIAL DE
DESARROLLO SOCIAL
DEL COPLADEP
RUBRICA.

ING. GERARDO MARIA PEREZ SALAZAR

SECRETARIO DE FINANZAS Y
ADMINISTRACION Y
COORDINADOR GENERAL
DEL COPLADEP
RUBRICA.

"Estos Programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en los Programas"

Estos Programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos Programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos Programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES PARA LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES
DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"
CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES

ESTADO DE: PUEBLA

ANEXO 4

RECURSOS TOTALES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
APORTACION FEDERAL	0.00	0.00	1,141,614.00	0.00	5,804,297.00	11,307,838.00	7,395,617.00	3,283,281.00	3,283,281.00	3,257,000.00	600,000.00	0.00	36,072,928.00
APORTACION ESTATAL	0.00	0.00	0.00	0.00	5,043,763.00	5,954,112.00	4,298,008.00	1,941,791.00	1,941,790.00	3,257,000.00	600,000.00	0.00	23,036,464.00
	0.00	0.00	1,141,614.00	0.00	10,848,060.00	17,261,950.00	11,693,625.00	5,225,072.00	5,225,071.00	6,514,000.00	1,200,000.00	0.00	59,109,392.00

DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS													
APORTACION FEDERAL	0.00	0.00	0.00	0.00	1,304,297.00	6,707,452.00	4,695,217.00	2,682,981.00	2,682,981.00	0.00	0.00	0.00	18,072,928.00
APORTACION ESTATAL	0.00	0.00	0.00	0.00	652,149.00	3,353,726.00	2,347,608.00	1,341,491.00	1,341,490.00	0.00	0.00	0.00	9,036,464.00
SUBTOTAL PROGRAMA	0.00	0.00	0.00	0.00	1,956,446.00	10,061,178.00	7,042,825.00	4,024,472.00	4,024,471.00	0.00	0.00	0.00	27,109,392.00

3x1 PARA MIGRANTES													
APORTACION FEDERAL	0.00	0.00	1,141,614.00	0.00	2,000,000.00	600,386.00	1,200,400.00	600,300.00	600,300.00	3,257,000.00	600,000.00	0.00	10,000,000.00
APORTACION ESTATAL	0.00	0.00	0.00	0.00	3,141,614.00	600,386.00	1,200,400.00	600,300.00	600,300.00	3,257,000.00	600,000.00	0.00	10,000,000.00
SUBTOTAL PROGRAMA	0.00	0.00	1,141,614.00	0.00	5,141,614.00	1,200,772.00	2,400,800.00	1,200,600.00	1,200,600.00	6,514,000.00	1,200,000.00	0.00	20,000,000.00

OPCIONES PRODUCTIVAS													
APORTACION FEDERAL	0.00	0.00	0.00	0.00	2,500,000.00	4,000,000.00	1,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,000,000.00
APORTACION ESTATAL	0.00	0.00	0.00	0.00	1,250,000.00	2,000,000.00	750,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,000,000.00
SUBTOTAL PROGRAMA	0.00	0.00	0.00	0.00	3,750,000.00	6,000,000.00	2,250,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,000,000.00

La Sedesol y el Estado, por conducto de sus representantes, manifiestan que una vez suscrito el presente Anexo por las instancias federal y estatal, podrán iniciar el ejercicio de los recursos para los programas aquí establecidos, sin perjuicio de la formalización del Acuerdo de Coordinación para la Concurrencia de Recursos Federales y Estatales para los Programas Sociales Federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" para el ejercicio fiscal 2009.

ING. RENE LEZAMA ARADILLAS

DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL
 EN EL ESTADO DE PUEBLA
 RUBRICA.

LIC. JAVIER LOPEZ ZAVALA

SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y COORDINADOR
 DEL SUBCOMITE ESPECIAL DE DESARROLLO SOCIAL
 DEL COPLADEP
 RUBRICA.

ING. GERARDO MARIA PEREZ SALAZAR

SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
 Y COORDINADOR GENERAL DEL COPLADEP
 RUBRICA.

"Estos Programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en los Programas"

Estos Programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos Programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos Programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

Anexo 5**Estado: Puebla****Criterios para la priorización de las inversiones del Ramo Administrativo 20.****Municipios de Muy Alta Marginación**

No.	Clave del municipio	Nombre del municipio	Población total	Lugar que ocupa en el contexto nacional	Región
1	21061	Eloxochitlán*	11347	26	Sierra Negra
2	21145	San Sebastián Tlacotepec*	12688	55	Sierra Negra
3	21036	Coyomeapan*	12614	65	Sierra Negra
4	21217	Zoquitlán*	18688	77	Sierra Negra
5	21077	Hueytalpan*	4661	93	Norte
6	21072	Huehuetla*	15616	112	Norte
7	21107	Olintla*	12104	115	Norte
8	21078	Huitzilán de Serdán*	12088	131	Norte
9	21195	Vicente Guerrero	20391	156	Sierra Negra
10	21049	Chiconcuautila*	13562	160	Norte
11	21005	Acteopan	2914	166	Valle de Atlixco
12	21167	Tepetzintla*	9442	172	Norte
13	21123	San Felipe Tepatlán*	4309	176	Norte
14	21028	Camocuautla*	2207	195	Norte
15	21050	Chichiquila	23072	215	Valle de Serdán
16	21162	Tepango de Rodríguez*	4118	218	Norte
17	21084	Ixtepec*	6745	233	Norte
18	21068	Hermenegildo Galeana*	7560	239	Norte
19	21006	Ahuacatlán*	13745	249	Norte
20	21120	San Antonio Cañada	4518	257	Sierra Negra
21	21116	Quimixtlán	19609	260	Valle de Serdán
22	21080	Atlequizayan*	3039	274	Norte
23	21058	Chilchotla	18303	281	Valle de Serdán
24	21159	Teopantlán*	4220	293	Valle de Atlixco
25	21183	Tlaola*	19010	305	Norte
26	21216	Zoquiapan*	2625	308	Norte
27	21202	Xochitlán de Vicente Suárez*	11744	317	Norte
28	21014	Amixtlán*	5000	329	Norte
29	21165	Tepemaxalco	1215	358	Valle de Atlixco

Municipios de Alta Marginación

No.	Clave del municipio	Nombre del municipio	Población total	Lugar que ocupa en el contexto nacional	Región
30	21121	San Diego la Mesa Tochimiltzingo	1281	380	Valle de Atlixco
31	21111	Pantepec*	18251	381	
32	21178	Tlacuilotepec	16797	395	
33	21089	Jopala*	12749	413	Norte
34	21213	Zihuateutla	12227	421	Norte
35	21039	Cuautempan*	8497	424	Norte
36	21043	Cuetzalan del Progreso*	45781	432	
37	21168	Tepexco	6263	439	
38	21088	Jonotla*	4678	450	
39	21184	Tlapacoya*	6034	460	Norte
40	21007	Ahuatlán	3402	462	
41	21147	Santa Inés Ahuatempan	5646	471	Mixteca
42	21086	Jalpan	12070	479	
43	21158	Tenampulco	6721	482	
44	21070	Huatlatlauca*	6540	489	Mixteca
45	21010	Ajalpan*	54740	491	Sierra Negra
46	21027	Caltepec	4523	517	
47	21150	Huehuetlán el Grande	6291	520	Mixteca
48	21100	Naupan*	9748	526	
49	21212	Zautla*	18567	533	
50	21081	Ixcamilpa de Guerrero	3602	536	Mixteca
51	21187	Tlaxco	5324	541	
52	21109	Pahuatlán*	18209	547	
53	21198	Xicotlán	1234	550	Mixteca
54	21092	Juan N. Méndez	4977	551	Mixteca
55	21023	Atzitzintla	8040	555	Sierra Zongolica
56	21030	Coatepec*	729	560	Norte
57	21172	Tetela de Ocampo	24459	571	Norte
58	21106	Ocoyucan	21185	575	
59	21206	Zacapala	3915	581	Mixteca
60	21002	Acateno	8419	586	
61	21203	Xochitlán Todos Santos	5387	591	Mixteca
62	21076	Hueytamalco	26115	599	
63	21193	Tzicatlacoyan	5758	602	Mixteca
64	21148	Santa Isabel Cholula	9192	603	
65	21025	Ayotoxco de Guerrero	7883	604	

No.	Clave del municipio	Nombre del municipio	Población total	Lugar que ocupa en el contexto nacional	Región
66	21057	Honey	6687	613	
67	21083	Ixtacamaxtitlán	25160	627	Norte
68	21042	Cuayuca de Andrade	3221	645	Mixteca
69	21031	Coatzingo	3105	656	Mixteca
70	21098	Molcaxac	5719	662	Mixteca
71	21052	Chigmecatitlán*	1149	675	Mixteca
72	21146	Santa Catarina Tlaltempan*	795	683	Mixteca
73	21209	Zapotitlán	7774	695	
74	21064	Francisco Z. Mena	16013	700	
75	21200	Xochiapulco	3873	715	
76	21029	Caxhuacan*	3814	717	
77	21066	Guadalupe	6355	725	Mixteca
78	21099	Cañada Morelos	17870	743	
79	21069	Huaquechula	25425	747	Valle de Atlixco
80	21103	Nicolás Bravo	5489	757	
81	21192	Tuzamapan de Galeana*	5857	759	
82	21135	San Miguel Ixitlán	574	766	Mixteca
83	21016	Aquixtla	7386	771	Norte
84	21188	Tochimilco	14954	773	
85	21157	Tehuizingo	10320	775	Mixteca
86	21087	Jolalpan	11771	793	Mixteca
87	21055	Chila	4562	798	Mixteca
88	21127	San Jerónimo Xayacatlán*	3843	799	Mixteca
89	21093	Lafragua	7772	804	
90	21101	Nauzontla	3443	806	
91	21199	Xiutetelco	34575	820	
92	21032	Cohetzala	1356	821	Mixteca
93	21022	Atzitzihuacán	11016	824	
94	21075	Hueyapan*	11105	829	
95	21215	Zongozotla*	4369	831	Norte
96	21110	Palmar de Bravo	39077	844	
97	21201	Xochiltepec	3041	854	
98	21040	Cuautinchán	7720	857	
99	21112	Petlalcingo	9132	861	Mixteca
100	21177	Tlacotepec de Benito Juárez	44579	864	
101	21017	Atempan	22150	874	
102	21169	Tepexi de Rodríguez	19156	884	Mixteca

No.	Clave del municipio	Nombre del municipio	Población total	Lugar que ocupa en el contexto nacional	Región
103	21024	Axutla	935	885	Mixteca
104	21191	Tulcingo	8520	886	Mixteca
105	21155	Tecomatlán	5068	888	Mixteca
106	21018	Atexcal	3624	892	Mixteca
107	21210	Zapotitlán de Méndez*	5178	904	Norte
108	21054	Chignautla	26087	908	
109	21124	San Gabriel Chilac*	13386	924	
110	21009	Ahuehuetitla	1978	927	Mixteca
111	21129	San José Miahuatlán*	11883	961	
112	21185	Tlapanalá	7994	964	
113	21170	Tepeyahualco	15814	973	
114	21033	Cohuecan	4492	982	
115	21126	San Jerónimo Tecuanipan	5226	985	
116	21105	Ocoatepec	4519	994	
117	21115	Quecholac	42479	995	
118	21113	Piactla	4097	1004	Mixteca
119	21139	San Pablo Anicano	3332	1005	Mixteca
120	21137	San Nicolás Buenos Aires	8353	1007	
121	21056	Chila de la Sal	1246	1009	Mixteca
122	21160	Teotlalco	2971	1014	Mixteca
123	21207	Zacapoaxtla*	50447	1020	
124	21059	Chinantla	2264	1024	Mixteca
125	21026	Calpan	13319	1025	
126	21190	Totoltepec de Guerrero	1089	1044	Mixteca
127	21179	Tlachichuca	26787	1055	
128	21141	San Pedro Yeloixtlahuaca	3224	1064	Mixteca
129	21065	General Felipe Angeles	17447	1076	
130	21166	Tepeojuma	7465	1077	Valle de Atlixco
131	21012	Aljojuca	6055	1099	
132	21073	Huehuetlán el Chico	8332	1118	Mixteca
133	21196	Xayacatlán de Bravo*	1333	1125	Mixteca
134	21037	Coyotepec	2242	1141	Mixteca
135	21149	Santiago Miahuatlán	18486	1142	
136	21035	Coxcatlán	19764	1144	Sierra Negra
137	21062	Epatlán	4268	1147	
138	21095	La Magdalena Tlatlauquitepec	426	1150	Mixteca
139	21046	Chapulco	6196	1151	

No.	Clave del municipio	Nombre del municipio	Población total	Lugar que ocupa en el contexto nacional	Región
140	21130	San Juan Atenco	3315	1156	
141	21128	San José Chiapa	7414	1165	
142	21186	Tlatlauquitepec	47151	1174	
143	21044	Cuyoaco	14367	1181	
144	21138	San Nicolás de los Ranchos	9749	1196	
145	21214	Zinacatepec*	14574	1197	
146	21053	Chignahuapan	51536	1201	
147	21161	Tepanco de López	17093	1210	
148	21152	Soltepec	11115	1235	
149	21067	Guadalupe Victoria	15041	1246	
150	21020	Atoyatempan	6194	1248	

Municipios de Media Marginación

No.	Clave del municipio	Nombre del municipio	Población total	Lugar que ocupa en el contexto nacional
151	21205	Yehualtepec	20875	1252
152	21194	Venustiano Carranza	26465	1255
153	21204	Yaonáhuac*	7152	1257
154	21175	Tianguismanalco	9689	1261
155	21189	Tochtepec	18205	1267
156	21182	Tlanepantla	4623	1294
157	21176	Tilapa	8194	1298
158	21197	Xicotepec	71454	1306
159	21151	Santo Tomás Hueyotlipán	7511	1313
160	21021	Atzala	1232	1320
161	21131	San Juan Atzompa	765	1334
162	21011	Albino Zertuche	1759	1372
163	21001	Acajete	53115	1380
164	21133	San Martín Totoltepec	770	1383
165	21038	Cuapiaxtla de Madero	7183	1385
166	21208	Zacatlán	69833	1398
167	21008	Ahuazotepec	9573	1407
168	21090	Juan C. Bonilla	14814	1417
169	21004	Acatzingo	46178	1419
170	21180	Tlahuapan	33831	1421
171	21142	San Salvador el Seco	25466	1427

172	21096	Mazapiltepec de Juárez	2422	1436
173	21104	Nopalucan	24405	1442
174	21013	Altepexi*	17238	1447
175	21034	Coronango	30255	1454
176	21171	Tepeyahualco de Cuauhtémoc	2976	1463
177	21082	Ixcaquixtla	7458	1465
178	21079	Huitziltepec	4862	1475
179	21045	Chalchicomula de Sesma	40871	1477
180	21118	Los Reyes de Juárez	24151	1479
181	21047	Chiautla	18480	1481
182	21063	Esperanza	13398	1482
183	21153	Tecali de Herrera	18181	1491
184	21094	Libres	28333	1495
185	21097	Mixtla	2164	1498
186	21060	Domingo Arenas	5597	1512
187	21071	Huauhinango	90846	1541
188	21144	San Salvador Huixcolotla	12164	1548
189	21003	Acatlán	32521	1561
190	21125	San Gregorio Atzompa	6981	1572
191	21048	Chiautzingo	17167	1576
192	21051	Chietla	32825	1594
193	21102	Nealtican	10513	1597
194	21154	Tecamachalco	64380	1607
195	21164	Tepeaca	67157	1653
196	21108	Oriental	14365	1663
197	21085	Izúcar de Matamoros	69413	1720
198	21181	Tlaltenango	5676	1727
199	21122	San Felipe Teotlalcingo	8497	1736
200	21134	San Matías Tlalancaleca	17069	1740

Municipios de Baja Marginación

No.	Clave del municipio	Nombre del municipio	Población total	Lugar que ocupa en el contexto nacional
201	21143	San Salvador el Verde	23937	1753
202	21163	Tepatlatxco de Hidalgo	14866	1764
203	21019	Atlixco	122149	1865
204	21173	Teteles de Avila Castillo	5548	1866
205	21074	Huejotzingo	59822	1888
206	21015	Amozoc	78452	1945
207	21117	Rafael Lara Grajales	12945	1954

208	21211	Zaragoza	14452	1959
209	21174	Teziutlán	88970	2009
210	21119	San Andrés Cholula	80118	2047
211	21156	Tehuacán	260923	2059
212	21091	Juan Galindo	9616	2089
213	21140	San Pedro Cholula	113436	2125

Municipios de Muy Baja Marginación

No.	Clave del municipio	Nombre del municipio	Población total	Lugar que ocupa en el contexto nacional
214	21132	San Martín Texmelucan	130316	2191
215	21136	San Miguel Xoxtla	10664	2260
216	21041	Cuautlancingo	55456	2279
217	21114	Puebla	1485941	2388

Notas:

Las Zonas de Atención Prioritaria 2009 están integradas por los municipios de muy alta y alta marginación (CONAPO 2005), de acuerdo con la Declaratoria hecha por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión -publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2008-, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley General de Desarrollo Social.

Los municipios que se detallan en el presente anexo han sido ordenados conforme a su grado de marginación y el lugar que ocupan en el contexto nacional -independientemente de si pertenecen o no a las Zonas de Atención Prioritaria-, indicativo de las prioridades que deberán observar los diferentes programas de Desarrollo Social y Humano del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social".

En el presente anexo también se indica si los municipios pertenecen a alguna de las 32 regiones, que la Cámara de Diputados identifica en su Declaratoria, conformadas por 365 municipios de muy alta marginación y 455 de alta marginación, que dada la situación de pobreza y marginación estructural que las afecta, requieren de proyectos integradores del territorio.

Los Municipios Predominantemente Indígenas (*) son aquellos que registran una población hablante de lengua indígena igual o superior al 40 por ciento de la población total mayor de cinco años, independientemente de su grado de marginación.

El Consejo Nacional de Población (CONAPO) define a la marginación como un "fenómeno estructural que se origina en la modalidad, estilo o patrón histórico de desarrollo; ésta se expresa, por un lado, en la dificultad para propagar el progreso técnico en el conjunto de la estructura productiva y en las regiones del país, y por el otro, en la exclusión de grupos sociales del proceso de desarrollo y del disfrute de sus beneficios". CONAPO. Indices de Marginación, 2005, pág. 11.

El CONAPO establece cinco estratificaciones para la marginación municipal, en las que agrupa a la totalidad de los municipios del país: Muy Alta, Alta, Media, Baja y Muy Baja Marginación. Un estado puede presentar los cinco grupos o sólo algunos, lo que dependerá de la situación que tengan cada uno de sus municipios.

Fuentes: Índice de Marginación Municipal 2005. CONAPO 2005, con base en el II Censo de Población y Vivienda INEGI 2005.

SECRETARIA DE SALUD

ACUERDO de Coordinación para la ejecución del Programa de Calidad, Equidad y Desarrollo en Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chihuahua.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE CALIDAD, EQUIDAD Y DESARROLLO EN SALUD EN LO SUCESIVO "PROCEDES" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, EN LO SUCESIVO "SALUD", REPRESENTADA POR SU TITULAR, DR. JOSE ANGEL CORDOVA VILLALOBOS, CON LA PARTICIPACION DE LA SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ Y EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD, DR. JORGE EUGENIO VALDEZ GARCIA; Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EN ADELANTE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, LIC. JOSE REYES BAEZA TERRAZAS, ASISTIDO POR LOS SECRETARIOS GENERAL DE GOBIERNO, DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, DE PLANEACION Y EVALUACION, DE FOMENTO SOCIAL, Y EL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, CC. LIC. SERGIO GRANADOS PINEDA, LIC. CRISTIAN RODALLEGAS HINOJOSA, C.P. FELIPE VICTOR TERRAZAS CAZARES, LIC. OSCAR VILLALOBOS CHAVEZ, Y POR EL DR. OCTAVIO RODRIGO MARTINEZ PEREZ, RESPECTIVAMENTE.

ANTECEDENTES

I. El artículo 4 constitucional en su párrafo tercero, contempla como una garantía social el derecho a la protección de la salud y dispone que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las Entidades Federativas en materia de salubridad general.

II. La presente administración se plantea cinco objetivos en la atención de los retos en salud que enfrenta el país y que se enmarcan dentro de las acciones que contempla el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en el punto 3.2. Salud, en sus numerales siguientes: Objetivo 4. Mejorar las condiciones de salud de la población; Objetivo 5. Prestar servicios de salud con calidad y seguridad; Objetivo 6. Reducir las desigualdades en salud mediante intervenciones focalizadas en grupos vulnerables y comunidades marginadas; Objetivo 7. Evitar el empobrecimiento de la población por motivos de salud, y el Objetivo 8. Garantizar que la salud contribuya al combate a la pobreza y al desarrollo del país.

III. El Programa de Calidad, Equidad y Desarrollo en Salud, es un programa de acción y se encuentra inscrito en el marco general de estrategias de apoyo a la política de protección social del Gobierno Federal.

El "PROCEDES" es un Programa Estratégico para la Equidad y Desarrollo con Calidad, en un marco de innovación de los servicios de salud. Dicho Programa, dentro de sus estrategias establece el avanzar hacia un Modelo Integrado de Atención a la Salud (MIDAS) y entre sus líneas de acción se encuentra el financiamiento estratégico para la equidad y desarrollo con calidad. Una de las líneas de acción que habrá de implantarse para contrarrestar esta tendencia histórica es desarrollar proyectos estratégicos para fortalecer los servicios cuyo objetivo sea la reducción de los rezagos en salud. Estos recursos de hecho, deben estar etiquetados al Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud (FOROSS) y la puesta en marcha del Catálogo Universal de Servicios Esenciales en Salud (CAUSES).

El "PROCEDES" además de apoyar proyectos de salud para sectores marginados, comprende en otros de sus componentes la posibilidad de conformar proyectos de innovación para el desarrollo y reestructuración organizativa de los Servicios de Salud de Chihuahua en el marco del MIDAS y las Redes de Atención, a través de la planeación estratégica, diseño e implementación de instrumentos para propiciar el cambio, desarrollo de modelos innovadores y capacidad instalada con respecto a la afiliación de poblaciones estratégicas en el Seguro Popular, la compra de servicios de salud, gestión financiera, gestión de recursos humanos, compra, distribución y monitoreo de medicamentos, cobertura de necesidades de salud de poblaciones indígenas, planeación y diseño de redes de telemedicina y monitoreo y evaluación del desempeño de los servicios.

El "PROCEDES" también busca apoyar el fortalecimiento institucional y operativo de las unidades prestadoras de salud estatales de salud y redes de servicio a través del fortalecimiento de la capacidad instalada en términos de administración, planeación, gestión financiera de calidad, recursos humanos, compra y distribución de medicamentos e insumos médicos, entrega de servicios a población indígena y desarrollo e implementación de sistemas de administración e información en salud, incluyendo el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica.

En materia de reestructuración de los servicios de salud, el "PROCEDES" fundamenta su apoyo para "Fortalecer el Sistema Nacional de Salud", en particular sus instituciones públicas, apoyar en "Construir un federalismo cooperativo en materia de salud" y "Fortalecer el papel rector de la Secretaría de Salud", respectivamente. Asimismo, está relacionado con el proceso de reforma organizacional que se desarrolla paralelamente a la implantación de la reforma financiera que ha dado origen a la Protección Social en Salud.

Para su desarrollo se apoyarán las cuatro funciones fundamentales de los sistemas de salud:

- a) Rectoría
- b) Financiamiento-compra de servicios
- c) Generación de recursos
- d) Prestación de servicios

IV. El 10 de marzo de 2002, los Estados Unidos Mexicanos celebraron el contrato de préstamo número 7061-ME (en adelante, el "Contrato BIRF 7061-ME") con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, en lo sucesivo "BIRF", por un monto de 350 millones de dólares estadounidenses, para el financiamiento parcial del "PROCEDES".

V. Las adquisiciones, contratos, concursos, licitaciones, obras, capacitación y demás procedimientos para el ejercicio de los recursos del ramo 12, seguirán los procedimientos señalados en la legislación federal: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009; Clasificador por Objeto del Gasto de la Administración Pública Federal vigente. Adicionalmente, por estar el PROCEDES financiado con recursos de crédito externo de acuerdo a lo señalado en el párrafo anterior, deberá aplicarse lo dispuesto en el Contrato BIRF 7061-ME y otras disposiciones que resulten aplicables, según los Artículos 10 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 12 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como oficios circulares que sean emitidos por la Secretaría de la Función Pública sobre estas materias y publicados en el Diario Oficial de la Federación.

VI. El "PROCEDES" es financiado parcialmente con recursos derivados del préstamo otorgado por el BIRF, a través de recursos presupuestarios del ramo 12, conformando éstos la aportación federal, a la que en el cuerpo del presente instrumento se denominará "Recursos Federales", así como con la aportación acordada con las Entidades Federativas a través del presente Acuerdo de Coordinación.

Expuesto lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4, párrafo tercero y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 fracciones IV y V, 35, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 6, 16, 23 y 24 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 3, 4, 5, 9, 13, 28, 29, 34, 45 y 46 de la Ley General de Salud; 1, 7, 10 y 17, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 10. fracción VI, párrafo primero, 6, 9, 18, 27 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 6 y 7, fracción XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 25 y 26 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009; 27, 28, 31 Fracción II, 94 y 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; 1, 2, 3, 11, 20, 24, 25, 26 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 2, 3, 4, 12 Fracción XV de la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua; 1, 4, 12, 21, 23 y 93 de la Ley Estatal de Salud; y las Cláusulas Primera, Tercera, Quinta y Séptima del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano 2007-2012 celebrado con el Estado de Chihuahua, las partes suscriben el presente Acuerdo sujetándose a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- “SALUD” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, convienen conjuntar acciones y recursos para llevar a cabo la ejecución de los componentes del “PROCEDES” para el apoyo al Gobierno Federal en la implantación del Sistema de Protección Social en Salud a través del impulso a la afiliación o reafiliación de la población al régimen no contributivo del Seguro Popular con acceso a su paquete de beneficios, la reestructuración de los Sistemas Estatales de Salud y el fortalecimiento de la rectoría de la Secretaría de Salud en el marco del Sistema de Protección Social en Salud en el Estado de Chihuahua, con los siguientes:

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- 1) Apoyar la prestación de los Servicios de Salud mediante el Desarrollo de la Infraestructura y el Equipamiento necesarios, a través de (I) la construcción, sustitución, ampliación y el equipamiento de centros de salud, hospitales de hasta 120 camas y Unidades de Especialidades Médicas (UNEMES) identificadas en el Plan Maestro de Infraestructura en Salud y Plan Maestro de Equipamiento en Salud, (II) la prestación de servicios, de forma general, de asistencia técnica y actividades de formación que estén relacionadas con: a) la construcción, expansión, rehabilitación, equipamiento y remodelación de centros de salud; b) la formación de capacidades gerenciales, incluyendo el manejo de recursos humanos y el fortalecimiento de la gestión financiera; c) el diseño, piloteo, evaluación e implementación de herramientas para la mejora de calidad en la prestación de servicios, la planeación, compra y distribución de medicamentos y el desarrollo de formas alternativas en la prestación de servicios; y d) el diseño, piloteo e implementación de sistemas de monitoreo y evaluación para todos los aspectos de la estrategia FOROSS.
- 2) Apoyar a las entidades federativas en el proceso de reestructuración de sus sistemas de salud en el marco del Sistema de Protección Social en Salud a través de la compra de bienes e instalación de equipo, la prestación de servicios de asistencia técnica y la realización de actividades de capacitación y formación relacionadas con: I) la reestructuración institucional y organizacional y el fortalecimiento operativo de los Servicios de Salud de Chihuahua a través de análisis socioeconómicos y de factibilidad política, planeación estratégica, diseño e implementación de instrumentos que propicien el cambio, el desarrollo de modelos innovadores y la formación de capacidades relacionadas con la afiliación de poblaciones objetivas en el Sistema de Protección Social en Salud, la compra de servicios de salud, gestión financiera, gestión de recursos humanos, la compra, distribución y monitoreo de medicamentos y material de curación, la atención de servicios de salud a poblaciones indígenas, la planeación y diseño de redes de telemedicina y el monitoreo y evaluación del desempeño de servicios; II) el fortalecimiento institucional y organizativo de unidades y redes descentralizadas de proveedores de servicios incluyendo la formación de la capacidad con respecto a la administración, planeación, gestión financiera, gestión de calidad, gestión de recursos humanos, la compra y distribución de medicamentos y material de curación, medicina tradicional, prestación de servicios a poblaciones indígenas y el desarrollo e implementación de sistemas de gestión en salud y sistemas de información y; III) el fortalecimiento de la infraestructura de tecnología de información para las organizaciones y prestadores que forman parte de los Servicios de Salud de Chihuahua, incluyendo acciones de telemedicina.
- 3) Apoyar al fortalecimiento de la Secretaría de Salud en su papel rector del Sistema de Protección Social en Salud a través de la compra de bienes y equipo, la prestación de servicios de asistencia técnica y la ejecución de actividades de formación y capacitación relacionadas con: I) el apoyo a los Servicios Estatales de Salud en todos los aspectos de la estrategia FOROSS y la coordinación y planeación de inversiones en infraestructura y equipo, el desarrollo de una estrategia de comunicación y el diseño e implementación de un sistema de monitoreo y evaluación para la estrategia FOROSS; II) apoyar a los Servicios de Salud de Chihuahua y unidades y redes de prestación de servicios en la realización de todas aquellas actividades mencionadas en el numeral anterior (2) así como el desarrollo de un sistema de monitoreo y evaluación para la reestructuración de los sistemas estatales de salud

SEGUNDA. CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES LEGALES.- Las partes se comprometen a dar cumplimiento cabal a los ordenamientos jurídicos que regulan el ejercicio del gasto público federal, enunciándose de manera no limitativa las siguientes leyes y disposiciones: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para efectos de inversión del "PROCEDES" en este año. Asimismo, tomando en cuenta la determinación del financiamiento correspondiente y la disponibilidad presupuestal, las partes están de acuerdo en celebrar el presente Acuerdo de Coordinación.

TERCERA. COSTO "PROCEDES".- El costo del "PROCEDES" para el año 2009, se establecerá de común acuerdo por las partes y de conformidad con lo señalado en el Anexo Técnico que se integra al presente Acuerdo como Anexo 1.

CUARTA. APORTACION FEDERAL.- Para el año 2009 el Ejecutivo Federal se compromete a aportar el Ramo 12 para la ejecución del "PROCEDES", en el Ejercicio Fiscal 2009, y con el Contrato BIRF 7061-ME, que forma parte de la cláusula tercera y que se integra en el primer párrafo del Anexo Técnico 1.

Los recursos presupuestarios federales que se aportarán están sujetos a la disponibilidad presupuestal de "SALUD", y a las autorizaciones jurídicas y de índole presupuestal que correspondan para ejercer dichos recursos.

Dichos recursos se radicarán a una cuenta bancaria productiva específica que se establezca por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" previamente a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que este último determine, informando de ello a "SALUD".

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Acuerdo no pierden su carácter federal.

QUINTA. APORTACION DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO".- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a hacer una aportación para la ejecución del "PROCEDES", por el porcentaje señalado en el Anexo Técnico que se integra al presente Acuerdo como Anexo 1. Aportación que se destinará para metas específicas de apoyo al programa de inversión. Las aportaciones de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se destinarán para la ejecución del "PROCEDES" a través de los Servicios de Salud de Chihuahua.

SEXTA. DE LA PLANEACION Y EVALUACION.- Las partes acuerdan que la planeación, evaluación y control del "PROCEDES", se realizarán conforme al sistema de monitoreo y evaluación, aprobado para la ejecución del "PROCEDES" por parte de la Dirección General de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Salud, asimismo los Servicios de Salud de Chihuahua, señalado en la cláusula anterior, deberá crear un área con cargo a su estructura para llevar el control y seguimiento de las acciones y aplicación de los recursos objeto del presente acuerdo, de conformidad con sus atribuciones y con las autorizaciones jurídicas y de índole presupuestal que correspondan para ejercer los recursos, coordinando sus acciones con la unidad técnica-administrativa correspondiente de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES) responsable del "PROCEDES" e informando de ello a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Función Pública y de "SALUD".

SEPTIMA. INSTANCIAS EJECUTORAS.- Para la ejecución de los recursos del "PROCEDES", la instancia ejecutora será "SALUD" a través de la "DGPLADES" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de los Servicios de Salud de Chihuahua; asimismo, cuando sea necesaria la participación de municipios, instituciones académicas y de investigación, dependiendo del tipo de proyecto a realizar, se suscribirán los instrumentos jurídicos necesarios y congruentes con el objeto del Programa.

OCTAVA. ATRIBUCIONES DE "SALUD".- "SALUD", a través de la "DGPLADES" conforme a las actividades a desarrollar para el "PROCEDES", tendrá las siguientes atribuciones:

a) Transferir los recursos presupuestales asignados a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a efecto de que sean aplicados específicamente para la realización del Programa y conceptos citados en el presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para cumplir con el programa físico financiero de obra y de equipamiento que determine la "DGPLADES", sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "EL GOBIERNO DEL ESTADO" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

b) Conocer las propuestas de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para la asignación de recursos, valorar su viabilidad y su congruencia, conforme a indicadores y el Plan Maestro de Infraestructura (PMI).

c) Planear la asignación de los recursos conforme a la evaluación anterior, alineados al Plan Maestro de Infraestructura (PMI).

d) Realizar una evaluación de las acciones derivadas del presente acuerdo antes del cierre del ejercicio fiscal que corresponda (31 de diciembre de 2009), con base en el nivel de ejecución de las acciones por parte de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y considerando el desempeño y gestión observados en el transcurso de dicho ejercicio fiscal. Lo anterior con el objeto de canalizar los recursos de aquellas entidades federativas que no ejercerán la totalidad de los mismos hacia aquéllos con mayor ritmo de gasto en la ejecución del Programa o con metas ya comprometidas.

e) Vigilar el correcto cumplimiento de los estatus planteados en el Acuerdo Legal del préstamo firmado entre "SALUD" y el Banco Mundial.

NOVENA. INDICADORES.- Las partes acuerdan que el Catálogo Universal de Servicios Esenciales en Salud al ser aplicado por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", será evaluado a través de las unidades acreditadas e indicadores desarrollados por la Dirección General de Evaluación del Desempeño de la "SECRETARIA". Los indicadores medirán el cumplimiento de metas y objetivos a través de las acciones llevadas a cabo en el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios; en cuanto a su organización y funcionamiento, se realizarán de acuerdo con lo establecido en el Manual de Operación del "PROCEDES", a que hace referencia la sección 3.09 del Artículo III, del Contrato BIRF 7061-ME. Para efectos de evaluación y seguimiento de las metas del "PROCEDES", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá enviar trimestralmente (marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año) la información relacionada con la aplicación de los recursos correspondientes, así como la relacionada con la aportación estatal señalada en el primer párrafo del Anexo Técnico 1.

DECIMA. MANUAL DE OPERACION.- Acuerdan las partes que en lo que respecta a dudas que surgieran en cuanto a definiciones, conceptos, objetivos, formas de financiamientos y procedimientos durante la ejecución del "PROCEDES", se remitirán a lo establecido en el Contrato BIRF 7061-ME y al documento autorizado en los términos establecidos en el mismo, denominado Manual de Operación del "PROCEDES". En caso de contradicción entre las disposiciones del Contrato BIRF 7061-ME y las del Manual de Operación del "PROCEDES", las del Contrato BIRF 7061-ME prevalecerán.

DECIMA PRIMERA. ADQUISICION DE SERVICIOS, BIENES Y OBRA.- Se deberá dar estricto cumplimiento a los procedimientos en materia de adquisiciones reguladas por el Schedule III "Procurement" del Contrato BIRF 7061-ME.

DECIMA SEGUNDA. REHABILITACION, EQUIPAMIENTO Y OBRA.- Las partes convienen que por cada una de las obras rehabilitadas, equipadas o terminadas con recursos derivados del presente instrumento, se deberá formular la correspondiente acta de entrega-recepción, en la que invariablemente deberán participar el ejecutor de la obra y el encargado por parte de "EL GOBIERNO DEL ESTADO". Se deberá dar estricto cumplimiento a los procedimientos en materia de adquisiciones que se señalan en el numeral V de los ANTECEDENTES y en el Manual de Operación del "PROCEDES".

Asimismo "EL GOBIERNO DEL ESTADO" que reciba la obra y equipos, deberá hacer explícito su compromiso de otorgarles mantenimiento y conservación, así como de vigilar su adecuada operación y funcionalidad.

DECIMA TERCERA. BIENES.- Las partes acuerdan que los bienes adquiridos con recursos del presente instrumento, formarán parte integral de los inventarios de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por lo que será responsabilidad de este último, darles de alta en el inventario estatal, entregando a "SALUD". A través de la DGPLADES, un reporte anual de dicho inventario. Se deberá dar estricto cumplimiento a los procedimientos en materia de adquisiciones que se señalan en el numeral V de los ANTECEDENTES y en el Manual de Operación del "PROCEDES".

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá dar cumplimiento a las políticas y lineamientos ambientales y sociales establecidos en el Manual de Operación del "PROCEDES".

DECIMA CUARTA. APLICACION.- Los recursos que asigne el Ejecutivo Federal y las aportaciones de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", se destinarán en forma exclusiva a lo establecido en la Cláusula Primera del presente instrumento, observando lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, sea de capital o corriente.

Los recursos que se reasignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio fiscal, deberán ser registrados contablemente de acuerdo con las disposiciones legales aplicables y se incluirán en la Cuenta de la Hacienda Pública de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere el primer párrafo del Anexo 1 del presente Acuerdo, deberán destinarse al Objeto previsto en la Cláusula Primera del mismo instrumento.

DECIMA QUINTA. REMANENTES Y SALDOS DISPONIBLES.- Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos federales asignados por "SALUD" a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en la cuenta bancaria productiva específica, que no se encuentren ejercidos al cumplimiento del objeto de presente instrumento, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación en un plazo que no excederá de los primeros quince días naturales del mes de enero de 2010; como una obligación a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, salvo aquellos recursos que se encuentren comprometidos en un proceso de contratación de servicios, bienes, obra o destinados a metas específicas por parte de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" respecto de los fines autorizados, antes del 31 de diciembre de 2009.

Dichos recursos se considerarán devengados por "SALUD" a partir de su entrega a "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

DECIMA SEXTA. MECANISMOS DE COMPROBACION.- Las partes acuerdan implementar el mecanismo de comprobación de gasto señalado en el Manual de Operación del "PROCEDES" y conservar la documentación original comprobatoria de los gastos originados con los recursos del "PROCEDES", hasta por cinco años después de que el Banco Mundial reciba el informe de Auditoría

DECIMA SEPTIMA. POLITICA DE SALVAGUARDAS SOCIALES Y AMBIENTALES. Acuerdan las partes que las actividades del proyecto se llevarán a cabo de conformidad con: (I) el Plan de Desarrollo de los Pueblos Indígenas que asegura beneficios en el área de salud culturalmente apropiados para los pueblos indígenas; (II) el Marco de Administración del Medio Ambiente que describe los procedimientos para la adecuada gestión y manejo de los desechos médicos (biomédicos y materiales peligrosos), procedimientos para evaluación ambiental y gestión adecuada de trabajos civiles y de los requisitos relacionados con la adquisición de pesticidas y (III) el Marco de Política de Reasentamiento involuntario, que describe los procedimientos relacionados con el reasentamiento involuntario causado por las actividades de construcción, que forman parte del Manual de Operación del "PROCEDES".

DECIMA OCTAVA. Acuerdan las partes que las adquisiciones de los bienes, obra y servicios necesarios para la ejecución del Objeto del presente instrumento y que sean financiados con los fondos del Contrato BIRF 7061-ME, serán gobernadas por las previsiones del Anexo 3 de dicho instrumento jurídico, las cuales serán estipuladas en el Plan Anual de Contrataciones o Licitaciones ajustándose a lo establecido en el Capítulo 1, Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios en General, del Manual Financiero-Administrativo del "PROCEDES".

DECIMA NOVENA. VIGILANCIA.- La Secretaría de la Función Pública, en lo sucesivo "SFP", en el ámbito de su competencia, vigilará el correcto destino y aplicación de los recursos a que se refiere este instrumento, determinará y coordinará el programa de auditoría sobre las operaciones y proyectos del "PROCEDES", con el auxilio de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de su Secretaría de la Contraloría del Estado, a quien corresponderá precisamente el control, vigilancia y evaluación de los recursos.

En razón de lo anterior, las partes acuerdan que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" destine el equivalente al dos al millar del monto total de los recursos aportados en efectivo en favor de la Secretaría de la Contraloría del Estado, para que éste realice las funciones de vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con dichos recursos. Este importe que será ejercido conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración de dichos recursos se hará conforme al calendario programado para el ejercicio de los mismos. Esto significa que del total de recursos en efectivo se restará el dos al millar y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en los anexos 1, 2, 3 y 4 de este instrumento.

La DGPLADES desde su ámbito de competencia dará aviso a la Secretaría de la Función Pública si en cualquiera de los casos se considera que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no cumple con alguna de las disposiciones del presente acuerdo.

VIGESIMA. VIGENCIA Y MODIFICACIONES.- El presente Acuerdo comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula Primera de este Instrumento, pudiendo ser revisado y en su caso modificado por las partes de común acuerdo y será publicado en el Diario Oficial de la Federación una vez formalizado.

En caso de contingencias para la realización del "PROCEDES", ambas partes acuerdan tomar las medidas o adoptar mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

Para realizar modificaciones al presente Acuerdo de Coordinación, se encuentran facultados el Director General de los Servicios de Salud de Chihuahua, y/o el oficial legalmente autorizado para ello por parte de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", así como el Director General de Planeación y Desarrollo en Salud. Lo anterior con base en la sección 3, de la cédula 4 (Schedule 4) del Contrato BIRF 7061-ME. Asimismo cualquier modificación al presente Acuerdo de Coordinación deberá ser presentada al Banco Mundial para su autorización, conforme a la sección I de la cédula 4 (Schedule 4) del Contrato de Préstamo antes mencionado.

VIGESIMA PRIMERA. RESPONSABILIDADES.- Las aportaciones federales otorgadas con motivo de la celebración del presente instrumento, no podrán ser destinadas a fines distintos a los expresamente previstos en el mismo. Las responsabilidades administrativas, civiles y penales que deriven de afectaciones a la Hacienda Pública Federal, en que incurran las autoridades locales, exclusivamente por motivo de la desviación de los recursos recibidos para fines distintos a los pactados en este Acuerdo, serán sancionados en los términos de la legislación federal por las autoridades respectivas, en tanto que en los demás casos dichas responsabilidades serán sancionadas y aplicadas por las autoridades locales con base en sus propias leyes.

VIGESIMA SEGUNDA. CONTROVERSIAS.- De cualquier controversia que pudiera surgir con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en observancia a lo establecido en la fracción IV del artículo 104 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGESIMA TERCERA. SUSPENSION DE LA APORTACION FEDERAL.- El Ejecutivo Federal podrá suspender los recursos federales transferidos a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", cuando la Secretaría de la Función Pública determine que los mismos se han destinado a fines distintos a los aquí previstos o por incumplimiento de las obligaciones contraídas, previa audiencia a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en la que podrá aclarar o desvirtuar los hechos que se le imputan. Supuestos en los cuales, una vez acreditado que los recursos fueron destinados a fines distintos a los previstos en este instrumento o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" tendrá que restituir los recursos mal ejercidos a la Tesorería de la Federación, dentro de los quince días hábiles siguientes a aquel en que sean requeridos por "SALUD".

En caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" incumpla con lo establecido en el Manual de Operación del "PROCEDES", "SALUD" podrá limitar la ministración de los recursos federales y en su caso, determinará la procedencia o no de los apoyos subsecuentes.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este instrumento, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día treinta y uno del mes de marzo de dos mil nueve.- Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Salud, **José Angel Córdova Villalobos**.- Rúbrica.- La Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional, **José Reyes Baeza Terrazas**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Sergio Granados Pineda**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Cristián Rodallegas Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Evaluación, **Felipe Víctor Terrazas Cazares**.- Rúbrica.- El Secretario de Fomento Social, **Oscar Villalobos Chávez**.- Rúbrica.- El Director General de los Servicios de Salud de Chihuahua, **Octavio Rodrigo Martínez Pérez**.- Rúbrica.

ANEXO 1 DEL ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD EN LO SUCESIVO "SALUD", REPRESENTADA POR SU TITULAR, DR. JOSE ANGEL CORDOVA VILLALOBOS, CON LA PARTICIPACION DE LA SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ Y EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD, DR. JORGE EUGENIO VALDEZ GARCIA; Y POR LA OTRA EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EN ADELANTE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, LIC. JOSE REYES BAEZA TERRAZAS, ASISTIDO POR LOS SECRETARIOS GENERAL DE GOBIERNO, DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, DE PLANEACION Y EVALUACION, DE FOMENTO SOCIAL, Y EL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, CC. LIC. SERGIO GRANADOS PINEDA, LIC. CRISTIAN RODALLEGAS HINOJOSA, C.P. FELIPE VICTOR TERRAZAS CAZARES, LIC. OSCAR VILLALOBOS CHAVEZ, Y EL DR. OCTAVIO RODRIGO MARTINEZ PEREZ, RESPECTIVAMENTE, PARA LA EJECUCION EN LA ENTIDAD DEL PROGRAMA DE CALIDAD, EQUITAD Y DESARROLLO EN SALUD EN LO SUCESIVO "PROCEDES".

Para el año 2009 el costo total de la inversión asciende a la cantidad de \$1'100,000.00 (un millón cien mil pesos 00/100 M.N.), el cual se financiará de la siguiente manera:

1.- Ejecutivo Federal:	\$1'000,000.00
2.- Gobierno del Estado:	<u>\$ 100,000.00</u>
TOTAL	\$1'100,000.00

Las transferencias para el subproyecto se realizarán a través del ramo 12, de acuerdo a las necesidades y lo establecido en el Manual de Operación del "PROCEDES" compuesto de la siguiente manera: al menos 10% del valor total de las transferencias federales será aportado por parte de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", sin embargo y bajo circunstancias excepcionales con previa autorización del Banco, el estado podrá solicitar una aportación menor a la señalada.

I. COMPROMISOS DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

1.- Cooperar con el Organismo Público Descentralizado denominado (Servicios de Salud de Chihuahua), en lo sucesivo "EL OPD", y éste a través de las unidades de salud certificadas y evaluadas por el Sistema de Protección Social en Salud, en la identificación anual y preparación de subproyectos (que incluyan presupuestos) aplicables a los Servicios de Salud de Chihuahua. Las propuestas correspondientes serán acordes al programa, procedimientos y criterios asentados en el manual de operación del "PROCEDES" y presentadas al Comité Asesor Federal del "PROCEDES" para su aprobación.

2.- Cooperar con "EL OPD" en la selección de entre los subproyectos propuestos a que hace referencia el numeral 1 de este Anexo Técnico (junto con los presupuestos correspondientes), para ser presentados a "SALUD" a través del Comité Asesor Federal para su aprobación.

3.- Asistir a "EL OPD" para que con diligencia, eficiencia y de conformidad a los estándares apropiados de salud, financieros, técnicos y administrativos, conforme lo establecido en el Manual de Operación del "PROCEDES" y en el Programa Anual de Trabajo, lleven a cabo los subproyectos aprobados por "SALUD", a que se hace referencia en el numeral 2 del presente anexo técnico.

4.- Evaluar a través de "EL OPD", la capacidad de tratamiento y manejo de los residuos peligrosos biológico-infecciosos que se generen en cada hospital participante, así como el cumplimiento de los hospitales de la norma NOM-087-ECOL-SSA1-2002, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de febrero de 2003, que establece los requisitos para la separación, envasado, almacenamiento, recolección, transportación, tratamiento, disposición final de los residuos peligrosos biológicos/infecciosos que se generan en establecimientos que prestan atención médica; e incluir las necesidades de inversión para el cumplimiento de tal evaluación, en el Programa Anual de Trabajo del mismo modo se asegurará, a través de "EL OPD", de la incorporación de los hospitales participantes a la Cruzada Nacional por la Calidad en Salud.

Dar cumplimiento a la política de impacto ambiental en materia de infraestructura estipulada en el Manual de Operación del "PROCEDES".

5.- Verificar que "EL OPD" proporcionen a "SALUD", la lista de los plaguicidas a ser financiados con los recursos del Préstamo para ser remitidos al BIRF, la cual deberá contemplar plaguicidas que serán manufacturados, empacados, etiquetados, manejados, almacenados y ordenados de acuerdo a normas aceptables para el BIRF, cerciorándose que no sean financiadas adquisiciones de productos que disminuyan la clasificación recomendada de plaguicidas peligrosos de la Organización Mundial de la Salud y líneas de clasificación (Génova: WHO 1994-95) clase IA e IB, o bien formulaciones de productos en clase II; conforme a lo establecido en el apartado 3.07, ejecución del proyecto, del contrato BIRF 7061-ME y el Capítulo de materia ambiental del Manual de Operación del "PROCEDES".

6.- Asistir a "EL OPD" (de acuerdo con los indicadores de impacto contenidos en el Manual de Operación del "PROCEDES") en la evaluación, monitoreo y supervisión para el cumplimiento del subprograma; participar en las revisiones anuales del "PROCEDES" acordadas entre el BIRF y el Gobierno Federal y cooperar en la revisión de informes anuales y planes de acción anuales.

7.- Se cerciorará de que los Servicios de consultoría, Adquisición de Bienes Contratación de Servicios y Obras (obra nueva, rehabilitación, mantenimiento y ampliación), con relación al subproyecto dentro del "PROCEDES", se efectúen de conformidad con lo establecido en el anexo 3 del contrato BIRF 7061-ME, principalmente por las Normas de Adquisiciones del Banco (obra, bienes y servicios), la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y sus respectivos reglamentos y demás disposiciones federales aplicables, en cuanto no contravengan el contrato BIRF 7061-ME, así mismo, verificará y validará la correcta facturación derivada del ejercicio de los recursos emanados de este acuerdo a nombre de "EL OPD", de acuerdo a los ordenamientos que en materia fiscal emanen de las diversas instancias.

"EL OPD" con asistencia de "SALUD", deberá preparar, el Plan Anual de Acción, el Plan Anual de Adquisiciones, así como el reporte Anual de Avances.

8.- Cumplir las obligaciones acordadas entre el Gobierno Federal y el BIRF, relativas a seguros, uso de bienes y servicios, planes, programas, registros e informes y mantenimiento de infraestructura física empleada en el subproyecto aprobado.

9.- "EL OPD" administrará los recursos federales, mantendrán registros y cuentas bancarias productivas separadas, informarán los números de cuentas y bancos donde se deberá radicar la aportación federal, comprobando los recursos a través del formato de "Certificado de Gastos", permitiendo que sean llevadas a cabo auditorías estatales y federales que den certeza a la federación y al BIRF del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la federación en la cláusula 4.01 y Schedule 3 "Procurement" del contrato BIRF 7061-ME, revisiones que se realizarán por lo menos una vez al año. Así como los ordenamientos en materia fiscal vigente.

10.- Documentar correctamente el formato "Certificado de Gasto" de todas las erogaciones generadas en el subproyecto, a fin de justificar de forma satisfactoria los desembolsos realizados de la cuenta del préstamo, de conformidad con lo establecido en el Manual de Operación del "PROCEDES".

"EL OPD" deberán reportar en forma detallada la descripción del flujo de efectivo de acuerdo a su ejercicio y pago de los subproyectos realizados, al cierre del ejercicio.

11.- A través de "EL OPD", llevar a cabo los subproyectos aprobados a los que hace referencia el apartado de compromisos del Gobierno Federal del presente anexo técnico, con debida diligencia y eficiencia y de conformidad con las Normas y prácticas ambientales vigentes.

12.- Aportar cada año de forma oportuna la cantidad indicada como aportación estatal de conformidad con la cláusula Tercera del Acuerdo de Coordinación del cual forma parte el presente anexo técnico y conforme al primer párrafo de este mismo anexo. Dichos recursos no podrán ser utilizados para cubrir gastos salariales no incrementales (gastos salariales existentes a la fecha de firma del contrato BIRF 7061-ME).

13.- Promover la articulación operativa del “PROCEDES” con el Sistema de Protección Social en Salud (SPSS), así como otros programas tales como el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, el Programa de Salud y Nutrición para Pueblos Indígenas, el Programa de la Cruzada por la Calidad, el Programa de Caravanas por la Salud, apoyo a la Infraestructura de la DGDIF; todos ellos dirigidos a brindar servicios de salud a poblaciones que carecen de esquemas de seguridad social y orientados al Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud.

14.- Permitir y apoyar el establecimiento de una unidad y/o área, a cargo de ese Organismo Descentralizado, que gestione los recursos de la cuenta del programa (Ramo 12) que el Gobierno Federal y Estatal acuerden; y en especial los recursos de Crédito Externo derivados del “PROCEDES”.

15.- Proponer y convenir con “SALUD”, a través de “EL OPD”, los ajustes mínimos necesarios al Catálogo Universal de Servicios Esenciales en Salud (CAUSES) y a los insumos necesarios para adecuarlo a la realidad y necesidades estatales en materia de Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud, en base a sus indicadores de impacto, implementados por la Dirección General de Evaluación del Desempeño.

16.- Garantizar que los Servicios de Salud otorguen atención a la población que carece de esquemas de seguridad social en la entidad, tengan completa capacidad para otorgar el CAUSES convenido, cumpliendo con los estándares de la Cruzada Nacional por la Calidad en Salud.

17.- Presentar a “SALUD”, a través de “EL OPD”, una propuesta para involucrarse en procesos estatales, jurisdiccionales y/o locales de reestructuración de los Servicios de Salud o desarrollo de alternativas para incrementar la eficiencia y equidad con calidad en los Servicios de Salud.

18.- Sin perjuicio de la anterior “EL OPD” asistirán al Gobierno Federal en las actividades referidas para el componente 3 del anexo 2 de contrato “BIRF 7061.ME”

19.- Apoyar a la implementación de la estrategia de FOROSS en unidades de salud 120 camas y Unidades de Especialidades Médicas Ambulatorias (UNEMES) en materia de infraestructura y equipamiento y el desarrollo de capacidades gerenciales.

II.- EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE SALUD SE COMPROMETE A:

20.- Mantener y operar durante el desarrollo del proyecto según sea su ámbito de competencia una unidad y/o área a través de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), que asista y apoye a “EL OPD”, en la coordinación, ejecución, supervisión y control de la adecuada realización del “PROCEDES”.

21.- Aprobar, a través del Comité Asesor Federal, el subproyecto anual (incluyendo presupuestos) de acuerdo al Programa, procedimientos y criterios establecidos en el Manual de Operación del “PROCEDES”, de entre los presentados a “SALUD”; a los que hace referencia el punto 2 de este anexo técnico. (Los subproyectos aprobados anualmente, más la asistencia técnica, constituirán el Plan de Inversión Anual).

22.- Aportar de forma oportuna, sujeto a la disponibilidad presupuestal, la cantidad indicada como Aportación Federal en la cláusula tercera del acuerdo de coordinación del que este documento forma parte integral, así como el primer párrafo del presente documento.

23.- Brindar la asesoría técnica requerida por “EL OPD” para el desarrollo de los subproyectos aprobados considerados en el Manual de Operación del “PROCEDES”.

El Comité Asesor Federal constituido por miembros y funcionarios de la federación, aprobará los subproyectos de acuerdo a los procedimientos y criterios establecidos en el Manual de Operación del “PROCEDES” con la finalidad de contar con la “No objeción” del Banco Mundial.

ANEXO 2**PROGRAMA DE CALIDAD, EQUITAD Y DESARROLLO EN SALUD****(PROCEDES)****INDICADORES DE SEGUIMIENTO (IMPACTO)**

Para efectos de dar cumplimiento a la cláusula Novena "Indicadores" de la evaluación y seguimiento de las metas del Programa, EL GOBIERNO DEL ESTADO deberá enviar trimestralmente los siguientes indicadores:

a) Indicadores generales del PROCEDES

RESULTADO	INDICADOR	CONSTRUCCION	INTERPRETACION
Afiliación al Seguro Popular	Porcentaje de afiliación al Seguro Popular en las Entidades Federativas participantes en el PROCEDES	Número de familias afiliadas al Seguro Popular en las Entidades Federativas participantes en el PROCEDES/Número de familias en las Entidades Federativas participantes en el PROCEDES no derechohabientes	El indicador mide cuantitativamente la importancia que ha alcanzado el Seguro Popular como alternativa para atender las necesidades de la población en las Entidades Federativas participantes en el PROCEDES que no está cubierta por algún sistema de salud. Mientras más alto es el indicador, mejor es la cobertura que proporciona el Seguro Popular a la población no derechohabiente de otros sistemas. En situación óptima, un indicador de 100% significaría que el total de la población de la Entidad está cubierta ya sea por otros sistemas de salud, o por el Seguro Popular.
Incremento en el gasto público federal que es manejado por las REPSS	Porcentaje del gasto público federal del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS) que es manejado por las REPSS	Recursos del SPSS que son manejados por REPSS./Total de recursos del SPSS.	Interpretación del indicador: Los REPSS son los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud. Conceptualmente, los REPSS comprenden las acciones que realiza la autoridad sanitaria estatal en materia de protección social en salud. Por ello, el indicador es una medida del grado de descentralización que va alcanzando bajo los apoyos del Componente II del PROCEDES

b) Indicadores del Componente 1

RESULTADO	INDICADOR	CONSTRUCCION	INTERPRETACION
Apoyar el incremento de afiliación al Seguro Popular de la población que se encuentra en el régimen subsidiado	Porcentaje de población incorporada al Seguro Popular.	Número de individuos afiliados al Seguro Popular bajo el Régimen Subsidiado/Número de individuos no afiliados al Régimen Subsidiado.	Este indicador medido a nivel agregado nacional sólo muestra el progreso del PROCEDES en cuanto a enrolar individuos no atendidos por otros sistemas de salud. Si el ejercicio se hace a nivel de cada Estado o cada Municipio, el indicador permitiría conocer las entidades donde el proceso de reclutamiento está más retrasado y focalizar allí los esfuerzos siguientes.

Incrementar el número de población indígena afiliada al Seguro Popular.	Porcentaje de población indígena afiliada al Seguro Popular.	Número de población indígena afiliada al Seguro Popular/Número total de población indígena.	El indicador mide cuantitativamente el progreso en la afiliación en el Seguro Popular de la población considerada indígena que no está cubierta por otros sistemas de salud. Mientras más alto es el indicador, mejor es la cobertura que proporciona el Seguro Popular a la población indígena no afiliada a otros sistemas de salud. En situación óptima, un indicador de 100% significaría que el total de la población indígena está cubierta ya sea por otros sistemas de salud, o por el Seguro Popular.
Incrementar el número de unidades acreditadas al Seguro Popular que garanticen el acceso a la población afiliada o población objetivo a afiliarse bajo el régimen subsidiado del Seguro Popular.	Porcentaje de unidades incluidas en el Plan Maestro y acreditadas al SPSS	Número de unidades incluidas en el Plan Maestro y acreditadas al SPSS/Número total de unidades incluidas en el Plan Maestro de Infraestructura	Un mayor valor numérico del indicador señala que hay una mayor proporción de unidades incluidas en el PMI que ya están acreditadas en el SPSS. Por unidades acreditadas se entiende aquellas que han pasado satisfactoriamente la evaluación de su capacidad para brindar los servicios cubiertos por el Seguro Popular. Por lo tanto, la progresión del indicador muestra los avances en lograr calidad en la oferta de servicios. En la situación óptima, el indicador debiera alcanzar el valor 100%.
Evaluar –con fines de acreditación– unidades incluidas en el Plan Maestro de Infraestructura	Porcentaje de unidades evaluadas incluidas en el PMI.	Número de unidades evaluadas incluidas en el Plan Maestro de Infraestructura para acreditar en el SPSS/Número total de unidades incluidas en el Plan Maestro de Infraestructura	La evaluación es el paso previo necesario para dictaminar la acreditación. El indicador mide la preocupación e interés en tener controlado el proceso de mejora de la calidad de los servicios ofrecidos. Un bajo valor del indicador implicaría que no se estarían haciendo esfuerzos suficientes para medir el nivel de calidad ofrecido por las diferentes unidades. Por el contrario, un indicador del 100% implicaría que los servicios de salud estatales y el gobierno federal tienen pleno conocimiento de la situación de cada una de las unidades del estado en las Entidades elegibles. Un mayor valor numérico del indicador señala que hay una mayor proporción de unidades incluidas en el PMI que ya está evaluada para acreditación en el SPSS, la hayan alcanzado o no. En la situación óptima, el indicador debiera alcanzar el valor 100%.

c) Indicadores del Componente 2

RESULTADO	INDICADOR	CONSTRUCCION	INTERPRETACION
reestructuración de los sistemas estatales de salud	Cantidad de entidades –incluyendo el Distrito Federal (DF)- que cuentan con Regímenes Estatales de Protección en Salud (REPSS) que operan con sistemas de manejo financiero que permite la compra estratégica de atención hospitalaria.	Número de entidades federativas que tienen una REPSS constituida que opere el Sistema Financiero que incluya la estrategia de cuidados de hospitales/Número de Entidades Federativas.	El indicador señala el éxito del PROCEDES para incorporar a las entidades federativas en el modelo global de atención en salud y que cuenten con una área que se encargue de la compra de servicios a través del OPD. Señala la cantidad de entidades donde ya están operando REPSS. Los REPSS son los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud. Conceptualmente, los REPSS comprenden las acciones que realiza la autoridad sanitaria estatal en materia de protección social en salud. Por ello, el indicador es una medida del grado de descentralización que va alcanzando bajo los apoyos del Componente II del PROCEDES.
Incrementar el grupo de reclutamiento y contratación bajo los nuevos modelos de gestión de hospitales de alta especialidad.	Porcentaje de personal de los HRAE que es contratado bajo los nuevos modelos de gestión de personal.	Número de gente contratada bajo el modelo de contratación de personal de HRAE/total de personal contratado en el HRAE.	El indicador mide la aplicación de los modelos de gestión en materia de contratación de personal. Un valor bajo del indicador, implicaría que aún no están en plena vigencia los modelos innovativos de gestión de personal. En la situación óptima, el 100% de la contratación de personal debiera regirse por estos modelos.
Implementar Sistemas de información innovadores en 5 HRAES.	Porcentaje de módulos implementados en los HRAES	Número de módulos implantados en el HRAE /Número total de módulos	Es una medición del avance en la implementación de los sistemas de información de los HRAE's. Valores más altos del indicador señalan que los sistemas están más cercanos a completarse. El óptimo es llegar a un 100% de módulos implementados.
Mejoramiento en el acceso a las medicinas esenciales de las personas afiliadas en el régimen subsidiado del Seguro Popular	Porcentaje de medicinas prescritas a personas afiliadas en el régimen subsidiado del Seguro Popular que son efectivamente entregadas a sus destinatarios	Cantidad de medicinas prescritas y entregadas a personas afiliadas en el régimen subsidiado del Seguro Popular/Cantidad de medicinas prescritas a personas afiliadas en el régimen subsidiado del Seguro Popular	El indicador es una medida de la efectividad con que funciona el sistema de entrega de medicinas a las personas que participan en el Seguro popular subsidiado. Un valor óptimo de 100% significaría el pleno funcionamiento del sistema.

ANEXO 3
PROGRAMA DE CALIDAD, EQUIDAD Y DESARROLLO EN SALUD
(PROCEDES)
FUENTES DE FINANCIAMIENTO PARA EL PROCEDES
CHIHUAHUA 2009

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
1000 SERVICIOS PERSONALES			
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS			
3000 SERVICIOS GENERALES		\$100,000.00	\$100,000.00
4000 AYUDAS, SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	\$1'000,000.00		\$1'000,000.00
5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES			
6000 OBRA PUBLICA			
TOTAL	\$1'000,000.00	\$100,000.00	\$1'100,000.00

ANEXO 4
PROGRAMA DE CALIDAD, EQUIDAD Y DESARROLLO EN SALUD
(PROCEDES)
CHIHUAHUA 2009

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	IMPORTE
SERVICIOS GENERALES	REESTRUCTURACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD	\$1'000,000.00
SERVICIOS GENERALES	REESTRUCTURACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD (APORTACION ESTATAL)	\$100,000.00
TOTAL		\$1'100,000.00

ACUERDO de Coordinación para la ejecución del Programa de Calidad, Equidad y Desarrollo en Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nayarit.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE CALIDAD, EQUIDAD Y DESARROLLO EN SALUD EN LO SUCESIVO "PROCEDES" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, EN LO SUCESIVO "SALUD", REPRESENTADA POR SU TITULAR, DR. JOSE ANGEL CORDOVA VILLALOBOS, CON LA PARTICIPACION DE LA SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ Y EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD, DR. JORGE EUGENIO VALDEZ GARCIA; Y POR LA OTRA EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, EN ADELANTE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, LIC. NEY GONZALEZ SANCHEZ, ASISTIDO POR LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, PROFESORA CORA CECILIA PINEDO ALONSO, DE FINANZAS C.P. GERARDO GANGOITI RUIZ, Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT, DR. OMAR REYNOZO GALLEGOS.

ANTECEDENTES

I. El artículo 4 constitucional en su párrafo tercero, contempla como una garantía social el derecho a la protección de la salud y dispone que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las Entidades Federativas en materia de salubridad general.

II. La presente administración se plantea cinco objetivos en la atención de los retos en salud que enfrenta el país y que se enmarcan dentro de las acciones que contempla el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en el punto 3.2. Salud, en sus numerales siguientes: Objetivo 4. Mejorar las condiciones de salud de la población; Objetivo 5. Prestar servicios de salud con calidad y seguridad; Objetivo 6. Reducir las desigualdades en salud mediante intervenciones focalizadas en grupos vulnerables y comunidades marginadas; Objetivo 7. Evitar el empobrecimiento de la población por motivos de salud, y el Objetivo 8. Garantizar que la salud contribuya al combate a la pobreza y al desarrollo del país.

III. El Programa de Calidad, Equidad y Desarrollo en Salud, es un programa de acción y se encuentra inscrito en el marco general de estrategias de apoyo a la política de protección social del Gobierno Federal.

El "PROCEDES" es un Programa Estratégico para la Equidad y Desarrollo con Calidad, en un marco de innovación de los servicios de salud. Dicho Programa, dentro de sus estrategias establece el avanzar hacia un Modelo Integrado de Atención a la Salud (MIDAS) y entre sus líneas de acción se encuentra el financiamiento estratégico para la equidad y desarrollo con calidad. Una de las líneas de acción que habrá de implantarse para contrarrestar esta tendencia histórica es desarrollar proyectos estratégicos para fortalecer los servicios cuyo objetivo sea la reducción de los rezagos en salud. Estos recursos de hecho, deben estar etiquetados al Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud (FOROSS) y la puesta en marcha del Catálogo Universal de Servicios Esenciales en Salud (CAUSES).

El "PROCEDES" además de apoyar proyectos de salud para sectores marginados, comprende en otros de sus componentes la posibilidad de conformar proyectos de innovación para el desarrollo y reestructuración organizativa de los Servicios Estatales de Salud en el marco del MIDAS y las Redes de Atención, a través de la planeación estratégica, diseño e implementación de instrumentos para propiciar el cambio, desarrollo de modelos innovadores y capacidad instalada con respecto a la afiliación de poblaciones estratégicas en el Seguro Popular, la compra de servicios de salud, gestión financiera, gestión de recursos humanos, compra, distribución y monitoreo de medicamentos, cobertura de necesidades de salud de poblaciones indígenas, planeación y diseño de redes de telemedicina y monitoreo y evaluación del desempeño de los servicios.

El "PROCEDES" también busca apoyar el fortalecimiento institucional y operativo de las unidades prestadoras de salud estatales de salud y redes de servicio a través del fortalecimiento de la capacidad instalada en términos de administración, planeación, gestión financiera de calidad, recursos humanos, compra y distribución de medicamentos e insumos médicos, entrega de servicios a población indígena y desarrollo e implementación de sistemas de administración e información en salud, incluyendo el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica.

En materia de reestructuración de los servicios de salud, el "PROCEDES" fundamenta su apoyo para "Fortalecer el Sistema Nacional de Salud", en particular sus instituciones públicas, apoyar en "Construir un federalismo cooperativo en materia de salud" y "Fortalecer el papel rector de la Secretaría de Salud", respectivamente. Asimismo, está relacionado con el proceso de reforma organizacional que se desarrolla paralelamente a la implantación de la reforma financiera que ha dado origen a la Protección Social en Salud.

Para su desarrollo se apoyarán las cuatro funciones fundamentales de los sistemas de salud:

- a) Rectoría
- b) Financiamiento-compra de servicios
- c) Generación de recursos
- d) Prestación de servicios

IV. El 10 de marzo de 2002, los Estados Unidos Mexicanos celebraron el contrato de préstamo número 7061-ME (en adelante, el "Contrato BIRF 7061-ME") con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, en lo sucesivo "BIRF", por un monto de 350 millones de dólares estadounidenses, para el financiamiento parcial del "PROCEDES".

V. Las adquisiciones, contratos, concursos, licitaciones, obras, capacitación y demás procedimientos para el ejercicio de los recursos del ramo 12, seguirán los procedimientos señalados en la legislación federal: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009; Clasificador por Objeto del Gasto de la Administración Pública Federal vigente. Adicionalmente, por

estar el PROCEDES financiado con recursos de crédito externo de acuerdo a lo señalado en el párrafo anterior, deberá aplicarse lo dispuesto en el Contrato BIRF 7061-ME y otras disposiciones que resulten aplicables, según los Artículos 10 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 12 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como oficios circulares que sean emitidos por la Secretaría de la Función Pública sobre estas materias y publicados en el Diario Oficial de la Federación.

VI. El "PROCEDES" es financiado parcialmente con recursos derivados del préstamo otorgado por el BIRF, a través de recursos presupuestarios del ramo 12, conformando éstos la aportación federal, a la que en el cuerpo del presente instrumento se denominará "Recursos Federales", así como con la aportación acordada con las Entidades Federativas a través del presente Acuerdo de Coordinación.

Expuesto lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4, párrafo tercero y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 fracciones IV y V, 35, Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 3, 4, 5, 9, 13, 28, 29, 34, 45 y 46 de la Ley General de Salud; 1, 7, 10 y 17, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 10. fracción VI, párrafo primero, 6, 9, 18, 27 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 6 y 7, fracción XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 25 y 26 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009; artículos 69 fracciones IV y XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit 2, 4, 15, 30 fracción X, 31 fracciones I, II, VI y X, 32, 33, 37 y 40; de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit 1, 3 y 12 de la Ley de Salud del Estado de Nayarit; artículos 1, 2 fracción III inciso b), 4, 21, 37 y 39 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de la Administración de Gobierno del Estado de Nayarit; 1 y 11 del Decreto número 7979 publicado en el Periódico Oficial Organo de Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 31 de Agosto de 1996, que crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Servicios de Salud de Nayarit, las partes suscriben el presente Acuerdo sujetándose a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- "SALUD" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", convienen conjuntar acciones y recursos para llevar a cabo la ejecución de los componentes del "PROCEDES" para el apoyo al Gobierno Federal en la implantación del Sistema de Protección Social en Salud a través del impulso a la afiliación o reafiliación de la población al régimen no contributivo del Seguro Popular con acceso a su paquete de beneficios, la reestructuración de los Sistemas Estatales de Salud y el fortalecimiento de la rectoría de la Secretaría de Salud en el marco del Sistema de Protección Social en Salud en el Estado Libre y Soberano de Nayarit, con los siguientes:

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- 1) Apoyar la prestación de los Servicios de Salud mediante el Desarrollo de la Infraestructura y el Equipamiento necesarios, a través de (I) la construcción, sustitución, ampliación y el equipamiento de centros de salud, hospitales de hasta 120 camas y Unidades de Especialidades Médicas (UNEMES) identificadas en el Plan Maestro de Infraestructura en Salud y Plan Maestro de Equipamiento en Salud, (II) la prestación de servicios, de forma general, de asistencia técnica y actividades de formación que estén relacionadas con: a) la construcción, expansión, rehabilitación, equipamiento y remodelación de centros de salud; b) la formación de capacidades gerenciales, incluyendo el manejo de recursos humanos y el fortalecimiento de la gestión financiera; c) el diseño, piloteo, evaluación e implementación de herramientas para la mejora de calidad en la prestación de servicios, la planeación, compra y distribución de medicamentos y el desarrollo de formas alternativas en la prestación de servicios; y d) el diseño, piloteo e implementación de sistemas de monitoreo y evaluación para todos los aspectos de la estrategia FOROSS.
- 2) Apoyar a las entidades federativas en el proceso de reestructuración de sus sistemas de salud en el marco del Sistema de Protección Social en Salud a través de la compra de bienes e instalación de equipo, la prestación de servicios de asistencia técnica y la realización de actividades de capacitación y formación relacionadas con: I) la reestructuración institucional y organizacional y el fortalecimiento operativo de los Sistemas Estatales de Salud a través de análisis socioeconómicos y de factibilidad política, planeación estratégica, diseño e implementación de instrumentos que propicien el cambio, el desarrollo de modelos innovadores y la formación de capacidades relacionadas con la afiliación de poblaciones objetivas en el Sistema de Protección Social en Salud, la compra de servicios de salud, gestión financiera, gestión de recursos humanos, la compra, distribución y monitoreo de medicamentos y material de curación, la atención de servicios de salud a poblaciones indígenas, la planeación y diseño de redes de telemedicina y el monitoreo y evaluación del desempeño de servicios; II) el fortalecimiento institucional y organizativo de unidades y redes

descentralizadas de proveedores de servicios incluyendo la formación de la capacidad con respecto a la administración, planeación, gestión financiera, gestión de calidad, gestión de recursos humanos, la compra y distribución de medicamentos y material de curación, medicina tradicional, prestación de servicios a poblaciones indígenas y el desarrollo e implementación de sistemas de gestión en salud y sistemas de información y; III) el fortalecimiento de la infraestructura de tecnología de información para las organizaciones y prestadores que forman parte de los Sistemas Estatales de Salud, incluyendo acciones de telemedicina.

- 3) Apoyar al fortalecimiento de la Secretaría de Salud en su papel rector del Sistema de Protección Social en Salud a través de la compra de bienes y equipo, la prestación de servicios de asistencia técnica y la ejecución de actividades de formación y capacitación relacionadas con: I) el apoyo a los Servicios Estatales de Salud en todos los aspectos de la estrategia FOROSS y la coordinación y planeación de inversiones en infraestructura y equipo, el desarrollo de una estrategia de comunicación y el diseño e implementación de un sistema de monitoreo y evaluación para la estrategia FOROSS; II) apoyar a los Servicios Estatales de Salud y unidades y redes de prestación de servicios en la realización de todas aquellas actividades mencionadas en el numeral anterior (2) así como el desarrollo de un sistema de monitoreo y evaluación para la reestructuración de los sistemas estatales de salud.

SEGUNDA. CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES LEGALES.- Las partes se comprometen a dar cumplimiento cabal a los ordenamientos jurídicos que regulan el ejercicio del gasto público federal, enunciándose de manera no limitativa las siguientes leyes y disposiciones: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para efectos de inversión del "PROCEDES" en este año. Asimismo, tomando en cuenta la determinación del financiamiento correspondiente y la disponibilidad presupuestal, las partes están de acuerdo en celebrar el presente Acuerdo de Coordinación.

TERCERA. COSTO "PROCEDES".- El costo del "PROCEDES" para el año 2009, se establecerá de común acuerdo por las partes y de conformidad con lo señalado en el Anexo Técnico que se integra al presente Acuerdo como Anexo 1.

CUARTA. APORTACION FEDERAL.- Para el año 2009 el Ejecutivo Federal se compromete a aportar del Ramo 12 para la ejecución del "PROCEDES", en el Ejercicio Fiscal 2009, y con el Contrato BIRF 7061-ME, que forma parte de la cláusula tercera y que se integra en el primer párrafo del Anexo Técnico 1.

Los recursos presupuestarios federales que se aportarán están sujetos a la disponibilidad presupuestal de "SALUD", y a las autorizaciones jurídicas y de índole presupuestal que correspondan para ejercer dichos recursos.

Dichos recursos se radicarán a una cuenta bancaria productiva específica que se establezca por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" previamente a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que este último determine, informando de ello a "SALUD".

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Acuerdo no pierden su carácter federal.

QUINTA. APORTACION DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO".- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a hacer una aportación para la ejecución del "PROCEDES", por el porcentaje señalado en el Anexo Técnico que se integra al presente Acuerdo como Anexo 1. Aportación que se destinará para metas específicas de apoyo al programa de inversión. Las aportaciones de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se destinarán para la ejecución del "PROCEDES" a través de Servicios de Salud de Nayarit.

SEXTA. DE LA PLANEACION Y EVALUACION.- Las partes acuerdan que la planeación, evaluación y control del "PROCEDES", se realizarán conforme al sistema de monitoreo y evaluación, aprobado para la ejecución del "PROCEDES" por parte de la Dirección General de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Salud, asimismo los Servicios de Salud de Nayarit, señalado en la cláusula anterior, deberá crear un área con cargo a su estructura para llevar el control y seguimiento de las acciones y aplicación de los recursos objeto del presente acuerdo, de conformidad con sus atribuciones y con las autorizaciones jurídicas y de índole presupuestal que correspondan para ejercer los recursos, coordinando sus acciones con la unidad técnica-administrativa correspondiente de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES) responsable del "PROCEDES" e informando de ello a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Función Pública y de "SALUD".

SEPTIMA. INSTANCIAS EJECUTORAS.- Para la ejecución de los recursos del "PROCEDES", la instancia ejecutora será "SALUD" a través de la "DGPLADES" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de Servicios de Salud de Nayarit, asimismo, cuando sea necesaria la participación de municipios, instituciones académicas y de investigación, dependiendo del tipo de proyecto a realizar, se suscribirán los instrumentos jurídicos necesarios y congruentes con el objeto del Programa.

OCTAVA. ATRIBUCIONES DE "SALUD".- "SALUD", a través de la "DGPLADES" conforme a las actividades a desarrollar para el "PROCEDES", tendrá las siguientes atribuciones:

a) Transferir los recursos presupuestales asignados a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a efecto de que sean aplicados específicamente para la realización del Programa y conceptos citados en el presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para cumplir con el programa físico financiero de obra y de equipamiento que determine la "DGPLADES", sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "EL GOBIERNO DEL ESTADO" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

b) Conocer las propuestas de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para la asignación de recursos, valorar su viabilidad y su congruencia, conforme a indicadores y el Plan Maestro de Infraestructura (PMI).

c) Planear la asignación de los recursos conforme a la evaluación anterior, alineados al Plan Maestro de Infraestructura (PMI).

d) Realizar una evaluación de las acciones derivadas del presente acuerdo antes del cierre del ejercicio fiscal que corresponda (31 de diciembre de 2009), con base en el nivel de ejecución de las acciones por parte de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y considerando el desempeño y gestión observados en el transcurso de dicho ejercicio fiscal. Lo anterior con el objeto de canalizar los recursos de aquellas entidades federativas que no ejercerán la totalidad de los mismos hacia aquellos con mayor ritmo de gasto en la ejecución del Programa o con metas ya comprometidas.

e) Vigilar el correcto cumplimiento de los estatus planteados en el Acuerdo Legal del préstamo firmado entre "SALUD" y el Banco Mundial.

NOVENA. INDICADORES.- Las partes acuerdan que el Catálogo Universal de Servicios Esenciales en Salud al ser aplicado por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", será evaluado a través de las unidades acreditadas e indicadores desarrollados por la Dirección General de Evaluación del Desempeño de la "SECRETARIA". Los indicadores medirán el cumplimiento de metas y objetivos a través de las acciones llevadas a cabo en el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios; en cuanto a su organización y funcionamiento, se realizarán de acuerdo con lo establecido en el Manual de Operación del "PROCEDES", a que hace referencia la sección 3.09 del Artículo III, del Contrato BIRF 7061-ME. Para efectos de evaluación y seguimiento de las metas del "PROCEDES", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá enviar trimestralmente (marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año) la información relacionada con la aplicación de los recursos correspondientes, así como la relacionada con la aportación estatal señalada en el primer párrafo del Anexo Técnico 1.

DECIMA. MANUAL DE OPERACION.- Acuerdan las partes que en lo que respecta a dudas que surgieran en cuanto a definiciones, conceptos, objetivos, formas de financiamientos y procedimientos durante la ejecución del "PROCEDES", se remitirán a lo establecido en el Contrato BIRF 7061-ME y al documento autorizado en los términos establecidos en el mismo, denominado Manual de Operación del "PROCEDES". En caso de contradicción entre las disposiciones del Contrato BIRF 7061-ME y las del Manual de Operación del "PROCEDES", las del Contrato BIRF 7061-ME prevalecerán.

DECIMA PRIMERA. ADQUISICION DE SERVICIOS, BIENES Y OBRA.- Se deberá dar estricto cumplimiento a los procedimientos en materia de adquisiciones reguladas por el Schedule III "Procurement" del Contrato BIRF 7061-ME.

DECIMA SEGUNDA. REHABILITACION, EQUIPAMIENTO Y OBRA.- Las partes convienen que por cada una de las obras rehabilitadas, equipadas o terminadas con recursos derivados del presente instrumento, se deberá formular la correspondiente acta de entrega-recepción, en la que invariablemente deberán participar el ejecutor de la obra y el encargado por parte de "EL GOBIERNO DEL ESTADO". Se deberá dar estricto cumplimiento a los procedimientos en materia de adquisiciones que se señalan en el numeral V de los ANTECEDENTES y en el Manual de Operación del "PROCEDES".

Asimismo "EL GOBIERNO DEL ESTADO" que reciba la obra y equipos, deberá hacer explícito su compromiso de otorgarles mantenimiento y conservación, así como de vigilar su adecuada operación y funcionalidad.

DECIMA TERCERA. BIENES.- Las partes acuerdan que los bienes adquiridos con recursos del presente instrumento, formarán parte integral de los inventarios de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por lo que será responsabilidad de este último, darles de alta en el inventario estatal, entregando a "SALUD" a través de la DGPLADES, un reporte anual de dicho inventario. Se deberá dar estricto cumplimiento a los procedimientos en materia de adquisiciones que se señalan en el numeral V de los ANTECEDENTES y en el Manual de Operación del "PROCEDES".

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá dar cumplimiento a las políticas y lineamientos ambientales y sociales establecidos en el Manual de Operación del "PROCEDES".

DECIMA CUARTA. APLICACION.- Los recursos que asigne el Ejecutivo Federal y las aportaciones de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", se destinarán en forma exclusiva a lo establecido en la Cláusula Primera del presente instrumento, observando lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, sea de capital o corriente.

Los recursos que se reasignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio fiscal, deberán ser registrados contablemente de acuerdo con las disposiciones legales aplicables y se incluirán en la Cuenta de la Hacienda Pública de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere el primer párrafo del Anexo 1 del presente Acuerdo, deberán destinarse al Objeto previsto en la Cláusula Primera del mismo instrumento.

DECIMA QUINTA. REMANENTES Y SALDOS DISPONIBLES.- Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos federales asignados por "SALUD" a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en la cuenta bancaria productiva específica, que no se encuentren ejercidos al cumplimiento del objeto de presente instrumento, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación en un plazo que no excederá de los primeros quince días naturales del mes de enero de 2010, como una obligación a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, salvo aquellos recursos que se encuentren comprometidos en un proceso de contratación de servicios, bienes, obra o destinados a metas específicas por parte de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" respecto de los fines autorizados, antes del 31 de diciembre de 2009.

Dichos recursos se considerarán devengados por "SALUD" a partir de su entrega a "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

DECIMA SEXTA. MECANISMOS DE COMPROBACION.- Las partes acuerdan implementar el mecanismo de comprobación de gasto señalado en el Manual de Operación del "PROCEDES" y conservar la documentación original comprobatoria de los gastos originados con los recursos del "PROCEDES", hasta por cinco años después de que el Banco Mundial reciba el informe de Auditoría

DECIMA SEPTIMA. POLITICA DE SALVAGUARDAS SOCIALES Y AMBIENTALES.- Acuerdan las partes que las actividades del proyecto se llevarán a cabo de conformidad con: (I) el Plan de Desarrollo de los Pueblos Indígenas que asegura beneficios en el área de salud culturalmente apropiados para los pueblos indígenas; (II) el Marco de Administración del Medio Ambiente que describe los procedimientos para la adecuada gestión y manejo de los desechos médicos (biomédicos y materiales peligrosos), procedimientos para evaluación ambiental y gestión adecuada de trabajos civiles y de los requisitos relacionados con la adquisición de pesticidas y (III) el Marco de Política de Reasentamiento Involuntario, que describe los procedimientos relacionados con el reasentamiento involuntario causado por las actividades de construcción, que forman parte del Manual de Operación del "PROCEDES".

DECIMA OCTAVA. Acuerdan las partes que las adquisiciones de los bienes, obra y servicios necesarios para la ejecución del Objeto del presente instrumento y que sean financiados con los fondos del Contrato BIRF 7061-ME, serán gobernadas por las previsiones del Anexo 3 de dicho instrumento jurídico, las cuales serán estipuladas en el Plan Anual de Contrataciones o Licitaciones ajustándose a lo establecido en el Capítulo 1, Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios en General, del Manual Financiero-Administrativo del "PROCEDES".

DECIMA NOVENA. VIGILANCIA.- La Secretaría de la Función Pública, en lo sucesivo "SFP", en el ámbito de su competencia, vigilará el correcto destino y aplicación de los recursos a que se refiere este instrumento, determinará y coordinará el programa de auditoría sobre las operaciones y proyectos del "PROCEDES", con el auxilio de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de su Órgano Interno de Control o su equivalente, a quien corresponderá precisamente el control, vigilancia y evaluación de los recursos.

En razón de lo anterior, las partes acuerdan que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" destine el equivalente al dos al millar del monto total de los recursos aportados en efectivo en favor del Organismo Interno de Control o su equivalente, para que éste realice las funciones de vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con dichos recursos. Este importe será ejercido conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración de dichos recursos se hará conforme al calendario programado para el ejercicio de los mismos. Esto significa que del total de recursos en efectivo se restará el dos al millar y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en los anexos 1, 2, 3 y 4 de este instrumento.

La DGPLADES desde su ámbito de competencia dará aviso a la Secretaría de la Función Pública si en cualquiera de los casos se considera que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no cumple con alguna de las disposiciones del presente acuerdo.

VIGESIMA. VIGENCIA Y MODIFICACIONES.- El presente Acuerdo comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula Primera de este Instrumento, pudiendo ser revisado y en su caso modificado por las partes de común acuerdo y será publicado en el Diario Oficial de la Federación una vez formalizado.

En caso de contingencias para la realización del "PROCEDES", ambas partes acuerdan tomar las medidas o adoptar mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

Para realizar modificaciones al presente Acuerdo de Coordinación, se encuentran facultados el Director General de Servicios de Salud de Nayarit, y/o el oficial legalmente autorizado para ello por parte de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", así como el Director General de Planeación y Desarrollo en Salud. Lo anterior con base en la sección 3, de la cédula 4 (Schedule 4) del Contrato BIRF 7061-ME. Asimismo cualquier modificación al presente Acuerdo de Coordinación deberá ser presentada al Banco Mundial para su autorización, conforme a la sección I de la cédula 4 (Schedule 4) del Contrato de Préstamo antes mencionado.

VIGESIMA PRIMERA. RESPONSABILIDADES.- Las aportaciones federales otorgadas con motivo de la celebración del presente instrumento, no podrán ser destinadas a fines distintos a los expresamente previstos en el mismo. Las responsabilidades administrativas, civiles y penales que deriven de afectaciones a la Hacienda Pública Federal, en que incurran las autoridades locales, exclusivamente por motivo de la desviación de los recursos recibidos para fines distintos a los pactados en este Acuerdo, serán sancionados en los términos de la legislación federal por las autoridades respectivas, en tanto que en los demás casos dichas responsabilidades serán sancionadas y aplicadas por las autoridades locales con base en sus propias leyes.

VIGESIMA SEGUNDA. CONTROVERSIAS.- De cualquier controversia que pudiera surgir con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en observancia a lo establecido en la fracción IV del artículo 104 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGESIMA TERCERA. SUSPENSIÓN DE LA APORTACIÓN FEDERAL.- El Ejecutivo Federal podrá suspender los recursos federales transferidos a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", cuando la Secretaría de la Función Pública determine que los mismos se han destinado a fines distintos a los aquí previstos o por incumplimiento de las obligaciones contraídas, previa audiencia a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en la que podrá aclarar o desvirtuar los hechos que se le imputan. Supuestos en los cuales, una vez acreditado que los recursos fueron destinados a fines distintos a los previstos en este instrumento o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" tendrá que restituir los recursos mal ejercidos a la Tesorería de la Federación, dentro de los quince días hábiles siguientes a aquel en que sean requeridos por "SALUD".

En caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" incumpla con lo establecido en el Manual de Operación del "PROCEDES", "SALUD", podrá limitar la ministración de los recursos federales y en su caso, determinará la procedencia o no de los apoyos subsecuentes.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este instrumento, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día treinta y uno de marzo de dos mil nueve.- Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Salud, **José Ángel Córdova Villalobos**.- Rúbrica.- La Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador, **Ney González Sánchez**.- Rúbrica.- La Secretaria General de Gobierno, **Cora Cecilia Pinedo Alonso**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Gerardo Gangoiti Ruiz**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Nayarit, **Omar Reynoso Gallegos**.- Rúbrica.

ANEXO 1 DEL ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, EN LO SUCESIVO "SALUD", REPRESENTADA POR SU TITULAR, DR. JOSE ANGEL CORDOVA VILLALOBOS, CON LA PARTICIPACION DE LA SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ Y EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD, DR. JORGE EUGENIO VALDEZ GARCIA; Y POR LA OTRA EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, EN ADELANTE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, LIC. NEY GONZALEZ SANCHEZ, ASISTIDO POR LOS SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DE FINANZAS; ASI COMO POR EL DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT, PROFRA. CORA CECILIA PINEDO ALONSO, C.P. GERARDO GANGOITI RUIZ Y DR. OMAR REYNOZO GALLEGOS, RESPECTIVAMENTE, PARA LA EJECUCION EN LA ENTIDAD DEL PROGRAMA DE CALIDAD, EQUIDAD Y DESARROLLO EN SALUD, EN LO SUCESIVO PROCEDES.

Para el año 2009 el costo total de la inversión asciende a la cantidad de \$84'828,362.30 (Ochenta y cuatro millones ochocientos veintiocho mil trescientos sesenta y dos pesos 30/100 M.N.), el cual se financiará de la siguiente manera:

1.- Ejecutivo Federal:	\$77'116,693.00
2.- Gobierno del Estado:	<u>\$ 7'711,669.30</u>
TOTAL	\$84'828,362.30

Las transferencias para el subproyecto se realizarán a través del ramo 12, de acuerdo a las necesidades y lo establecido en el Manual de Operación del "PROCEDES" compuesto de la siguiente manera: al menos 10% del valor total de las transferencias federales será aportado por parte de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", sin embargo y bajo circunstancias excepcionales con previa autorización del Banco, el estado podrá solicitar una aportación menor a la señalada.

I. COMPROMISOS DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

1.- Cooperar con el Organismo Público Descentralizado denominado SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT, en lo sucesivo el OPD , y éste a través de las unidades de salud certificadas y evaluadas por el Sistema de Protección Social en Salud, en la identificación anual y preparación de subproyectos (que incluyan presupuestos) aplicables a los Servicios de Salud de Nayarit. Las propuestas correspondientes serán acordes al Programa, procedimientos y criterios asentados en el Manual de Operación del "PROCEDES" y presentadas al Comité Asesor Federal del "PROCEDES" para su aprobación.

2.- Cooperar con el OPD en la selección de entre los subproyectos propuestos a que hace referencia el numeral 1 de este Anexo Técnico (junto con los presupuestos correspondientes), para ser presentados a "SALUD" a través del Comité Asesor Federal para su aprobación.

3.- Asistir al OPD para que con diligencia, eficiencia y de conformidad a los estándares apropiados de salud, financieros, técnicos y administrativos, conforme lo establecido en el Manual de Operación del "PROCEDES" y en el Programa Anual de Trabajo, lleven a cabo los subproyectos aprobados por "SALUD", a que se hace referencia en el numeral 2 del presente anexo técnico.

4.- Evaluar a través del OPD, la capacidad de tratamiento y manejo de los residuos peligrosos biológico-infecciosos que se generen en cada hospital participante, así como el cumplimiento de los hospitales de la norma NOM-087-ECOL-SSA1-2002, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de febrero de 2003, que establece los requisitos para la separación, envasado, almacenamiento, recolección, transportación, tratamiento, disposición final de los residuos peligrosos biológico/infecciosos que se generan en establecimientos que prestan atención médica; e incluir las necesidades de inversión para el cumplimiento de tal evaluación, en el Programa Anual de Trabajo; del mismo modo se asegurará, a través del OPD, de la incorporación de los hospitales participantes en la Cruzada Nacional por la Calidad en Salud.

Dar cumplimiento a la política de impacto ambiental en materia de infraestructura estipulada en el Manual de Operación del "PROCEDES".

5.- Verificar que el OPD proporcione a “SALUD”, la lista de los plaguicidas a ser financiados con los recursos del Préstamo para ser remitidos al BIRF, la cual deberá contemplar plaguicidas que serán manufacturados, empacados, etiquetados, manejados, almacenados y ordenados de acuerdo a normas aceptables para el BIRF, cerciorándose que no sean financiadas adquisiciones de productos que disminuyan la clasificación recomendada de plaguicidas peligrosos de la Organización Mundial de la Salud y líneas de clasificación (Génova: WHO 1994-95) clase IA e IB, o bien formulaciones de productos en clase II; conforme a lo establecido en el apartado 3.07, ejecución del proyecto, del contrato BIRF 7061-ME y el Capítulo de materia ambiental del Manual de Operación del “PROCEDES”.

6.- Asistir al OPD (de acuerdo con los indicadores de impacto contenidos en el Manual de Operación del “PROCEDES”) en la evaluación, monitoreo y supervisión para el cumplimiento del subprograma; participar en las revisiones anuales del “PROCEDES” acordadas entre el BIRF y el Gobierno Federal y cooperar en la revisión de informes anuales y planes de acción anuales.

7.- Se cerciorará de que los Servicios de Consultoría, Adquisición de Bienes Contratación de Servicios y Obras (obra nueva, rehabilitación, mantenimiento y ampliación), con relación al subproyecto dentro del “PROCEDES”, se efectúen de conformidad con lo establecido en el anexo 3 del contrato BIRF 7061-ME, principalmente por las Normas de Adquisiciones del Banco (obra, bienes y servicios), la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y sus respectivos reglamentos y demás disposiciones federales aplicables, en cuanto no contravengan el contrato BIRF 7061-ME, así mismo, verificará y validará la correcta facturación derivada del ejercicio de los recursos emanados de este acuerdo a nombre del OPD, de acuerdo a los ordenamientos que en materia fiscal emanen de las diversas instancias.

El OPD con asistencia de “SALUD”, deberá preparar el Plan Anual de Acción, el Plan Anual de Adquisiciones, así como el reporte Anual de Avances.

8.- Cumplir las obligaciones acordadas entre el Gobierno Federal y el BIRF, relativas a seguros, uso de bienes y servicios, planes, programas, registros e informes y mantenimiento de infraestructura física empleada en el subproyecto aprobado.

9.- El OPD administrará los recursos federales, mantendrá registros y cuentas bancarias productivas separadas, informará los números de cuentas y bancos donde se deberá radicar la aportación federal, comprobando los recursos a través del formato de “Certificado de Gastos”, permitiendo que sean llevadas a cabo auditorías estatales y federales que den certeza a la Federación y al BIRF del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la federación en la cláusula 4.01 y Schedule 3 “Procurement” del contrato BIRF 7061-ME, revisiones que se realizarán por lo menos una vez al año. Así como los ordenamientos en materia fiscal vigente.

10.- Documentar correctamente el formato “Certificado de Gasto” de todas las erogaciones generadas en el subproyecto, a fin de justificar de forma satisfactoria los desembolsos realizados de la cuenta del préstamo, de conformidad con lo establecido en el Manual de Operación del “PROCEDES”.

El OPD deberá reportar en forma detallada la descripción del flujo de efectivo de acuerdo a su ejercicio y pago de los subproyectos realizados, al cierre del ejercicio.

11.- A través del OPD, llevar a cabo los subproyectos aprobados a los que hace referencia el apartado de compromisos del Gobierno Federal del presente anexo técnico, con debida diligencia y eficiencia y de conformidad con las normas y prácticas ambientales vigentes.

12.- Aportar cada año de forma oportuna la cantidad indicada como aportación estatal de conformidad con la cláusula Tercera del Acuerdo de Coordinación del cual forma parte el presente anexo técnico y conforme al primer párrafo de este mismo anexo. Dichos recursos no podrán ser utilizados para cubrir gastos salariales no incrementales (gastos salariales existentes a la fecha de firma del contrato BIRF 7061-ME).

13.- Promover la articulación operativa del “PROCEDES” con el Sistema de Protección Social en Salud (SPSS), así como otros programas tales como el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, el Programa de Salud y Nutrición para Pueblos Indígenas, el Programa de la Cruzada por la Calidad, el Programa de Caravanas por la Salud, apoyo a la Infraestructura de la DGDIF; todos ellos dirigidos a brindar servicios de salud a poblaciones que carecen de esquemas de seguridad social y orientados al Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud.

14.- Permitir y apoyar el establecimiento de una unidad y/o área, a cargo de ese Organismo Descentralizado, que gestione los recursos de la cuenta del programa (Ramo 12) que el Gobierno Federal y Estatal acuerden; y en especial los recursos de Crédito Externo derivados del “PROCEDES”.

15.- Proponer y convenir con “SALUD”, a través del OPD, los ajustes mínimos necesarios al Catálogo Universal de Servicios Esenciales en Salud (CAUSES) y a los insumos necesarios para adecuarlo a la realidad y necesidades estatales en materia de Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud, en base a sus indicadores de impacto, implementados por la Dirección General de Evaluación del Desempeño.

16.- Garantizar que los Servicios de Salud otorguen atención a la población que carece de esquemas de seguridad social en la entidad, tengan completa capacidad para otorgar el CAUSES convenido, cumpliendo con los estándares de la Cruzada Nacional por la Calidad en Salud.

17.- Presentar a “SALUD”, a través del OPD, una propuesta para involucrarse en procesos estatales, jurisdiccionales y/o locales de reestructuración de los Servicios de Salud o desarrollo de alternativas para incrementar la eficiencia y equidad con calidad en los Servicios de Salud.

18.- Sin perjuicio de la anterior el OPD asistirá al Gobierno Federal en las actividades referidas para el componente 3 del anexo 2 de contrato “BIRF 7061.ME”

19.- Apoyar a la implementación de la estrategia de FOROSS en unidades de salud de hasta 120 camas y Unidades de Especialidades Médicas Ambulatorias (UNEMES) en materia de infraestructura y equipamiento y el desarrollo de capacidades gerenciales.

II.- EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE SALUD SE COMPROMETE A:

20.- Mantener y operar durante el desarrollo del proyecto según sea su ámbito de competencia una unidad y/o área a través de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), que asista y apoye al OPD, en la coordinación, ejecución, supervisión y control de la adecuada realización del “PROCEDES”.

21.- Aprobar, a través del Comité Asesor Federal, el subproyecto anual (incluyendo presupuestos) de acuerdo al Programa, procedimientos y criterios establecidos en el Manual de Operación del “PROCEDES”, de entre los presentados a “SALUD”; a los que hace referencia el punto 2 de este anexo técnico (Los subproyectos aprobados anualmente, más la asistencia técnica, constituirán el Plan de Inversión Anual).

22.- Aportar de forma oportuna, sujeto a la disponibilidad presupuestal, la cantidad indicada como Aportación Federal en la cláusula tercera del acuerdo de coordinación del que este documento forma parte integral, así como el primer párrafo del presente documento.

23.- Brindar la asesoría técnica requerida por el OPD para el desarrollo de los subproyectos aprobados considerados en el Manual de Operación del “PROCEDES”.

El Comité Asesor Federal constituido por miembros y funcionarios de la Federación, aprobará los subproyectos de acuerdo a los procedimientos y criterios establecidos en el Manual de Operación del “PROCEDES” con la finalidad de contar con la “No objeción” del Banco Mundial.

ANEXO 2**PROGRAMA DE CALIDAD, EQUITAD Y DESARROLLO EN SALUD****(PROCEDES)****INDICADORES DE SEGUIMIENTO (IMPACTO)**

Para efectos de dar cumplimiento a la cláusula Novena "Indicadores" de la evaluación y seguimiento de las metas del Programa, El Estado deberá enviar trimestralmente los siguientes indicadores:

a) Indicadores generales del PROCEDES

RESULTADO	INDICADOR	CONSTRUCCION	INTERPRETACION
Afiliación al Seguro Popular	Porcentaje de afiliación al Seguro Popular en las Entidades Federativas participantes en el PROCEDES	Número de familias afiliadas al Seguro Popular en las Entidades Federativas participantes en el PROCEDES/Número de familias en las Entidades Federativas participantes en el PROCEDES no derechohabientes	El indicador mide cuantitativamente la importancia que ha alcanzado el Seguro Popular como alternativa para atender las necesidades de la población en las Entidades Federativas participantes en el PROCEDES que no está cubierta por algún sistema de salud. Mientras más alto es el indicador, mejor es la cobertura que proporciona el Seguro Popular a la población no derechohabiente de otros sistemas. En situación óptima, un indicador de 100% significaría que el total de la población de la Entidad está cubierta ya sea por otros sistemas de salud, o por el Seguro Popular.
Incremento en el gasto público federal que es manejado por las REPSS	Porcentaje del gasto público federal del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS) que es manejado por las REPSS	Recursos del SPSS que son manejados por REPSS./Total de recursos del SPSS.	Interpretación del indicador: Los REPSS son los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud. Conceptualmente, los REPSS comprenden las acciones que realiza la autoridad sanitaria estatal en materia de protección social en salud. Por ello, el indicador es una medida del grado de descentralización que va alcanzando bajo los apoyos del Componente II del PROCEDES

b) Indicadores del Componente 1

RESULTADO	INDICADOR	CONSTRUCCION	INTERPRETACION
Apoyar el incremento de afiliación al Seguro Popular de la población que se encuentra en el régimen subsidiado	Porcentaje de población incorporada al Seguro Popular.	Número de individuos afiliados al Seguro Popular bajo el Régimen Subsidiado/Número de individuos no afiliados al Régimen Subsidiado.	Este indicador medido a nivel agregado nacional sólo muestra el progreso del PROCEDES en cuanto a enrolar individuos no atendidos por otros sistemas de salud. Si el ejercicio se hace a nivel de cada Estado o cada Municipio, el indicador permitiría conocer las entidades donde el proceso de reclutamiento está más retrasado y focalizar allí los esfuerzos siguientes.

Incrementar el número de población indígena afiliada al Seguro Popular.	Porcentaje de población indígena afiliada al Seguro Popular.	Número de población indígena afiliada al Seguro Popular/Número total de población indígena.	El indicador mide cuantitativamente el progreso en la afiliación en el Seguro Popular de la población considerada indígena que no está cubierta por otros sistemas de salud. Mientras más alto es el indicador, mejor es la cobertura que proporciona el Seguro Popular a la población indígena no afiliada a otros sistemas de salud. En situación óptima, un indicador de 100% significaría que el total de la población indígena está cubierta ya sea por otros sistemas de salud, o por el Seguro Popular.
Incrementar el número de unidades acreditadas al Seguro Popular que garanticen el acceso a la población afiliada o población objetivo a afiliarse bajo el régimen subsidiado del Seguro Popular.	Porcentaje de unidades incluidas en el Plan Maestro y acreditadas al SPSS	Número de unidades incluidas en el Plan Maestro y acreditadas al SPSS)/Número total de unidades incluidas en el Plan Maestro de Infraestructura	Un mayor valor numérico del indicador señala que hay una mayor proporción de unidades incluidas en el PMI que ya están acreditadas en el SPSS. Por unidades acreditadas se entiende aquellas que han pasado satisfactoriamente la evaluación de su capacidad para brindar los servicios cubiertos por el Seguro Popular. Por lo tanto, la progresión del indicador muestra los avances en lograr calidad en la oferta de servicios. En la situación óptima, el indicador debiera alcanzar el valor 100%.
Evaluar –con fines de acreditación- unidades incluidas en el Plan Maestro de Infraestructura	Porcentaje de unidades evaluadas incluidas en el PMI.	Número de unidades evaluadas incluidas en el Plan Maestro de Infraestructura para acreditar en el SPSS/Número total de unidades incluidas en el Plan Maestro de Infraestructura	La evaluación es el paso previo necesario para dictaminar la acreditación. El indicador mide la preocupación e interés en tener controlado el proceso de mejora de la calidad de los servicios ofrecidos. Un bajo valor del indicador implicaría que no se estarían haciendo esfuerzos suficientes para medir el nivel de calidad ofrecido por las diferentes unidades. Por el contrario, un indicador del 100% implicaría que los servicios de salud estatales y el gobierno federal tienen pleno conocimiento de la situación de cada una de las unidades del estado en las Entidades elegibles. Un mayor valor numérico del indicador señala que hay una mayor proporción de unidades incluidas en el PMI que ya está evaluada para acreditación en el SPSS, la hayan alcanzado o no. En la situación óptima, el indicador debiera alcanzar el valor 100%.

c) Indicadores del Componente 2

RESULTADO	INDICADOR	CONSTRUCCION	INTERPRETACION
reestructuración de los sistemas estatales de salud	Cantidad de entidades –incluyendo el Distrito Federal (DF)- que cuentan con Regímenes Estatales de Protección en Salud (REPSS) que operan con sistemas de manejo financiero que permite la compra estratégica de atención hospitalaria.	Número de entidades federativas que tienen una REPSS constituida que opere el Sistema Financiero que incluya la estrategia de cuidados de hospitales/Número de Entidades Federativas.	El indicador señala el éxito del PROCEDES para incorporar a las entidades federativas en el modelo global de atención en salud y que cuenten con un área que se encargue de la compra de servicios a través del OPD. Señala la cantidad de entidades donde ya están operando REPSS. Los REPSS son los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud. Conceptualmente, los REPSS comprenden las acciones que realiza la autoridad sanitaria estatal en materia de protección social en salud. Por ello, el indicador es una medida del grado de descentralización que va alcanzando bajo los apoyos del Componente II del PROCEDES.
Incrementar el grupo de reclutamiento y contratación bajo los nuevos modelos de gestión de hospitales de alta especialidad.	Porcentaje de personal de los HRAE que es contratado bajo los nuevos modelos de gestión de personal.	Número de gente contratada bajo el modelo de contratación de personal de HRAE/total de personal contratado en el HRAE.	El indicador mide la aplicación de los modelos de gestión en materia de contratación de personal. Un valor bajo del indicador, implicaría que aun no están en plena vigencia los modelos innovativos de gestión de personal. En la situación óptima, el 100% de la contratación de personal debiera regirse por estos modelos.
Implementar Sistemas de información innovadores en 5 HRAES.	Porcentaje de módulos implementados en los HRAES	Número de módulos implantados en el HRAE /Número total de módulos	Es una medición del avance en la implementación de los sistemas de información de los HRAE's. Valores más altos del indicador señalan que los sistemas están más cercanos a completarse. El óptimo es llegar a un 100% de módulos implementados.
Mejoramiento en el acceso a las medicinas esenciales de las personas afiliadas en el régimen subsidiado del Seguro Popular	Porcentaje de medicinas prescritas a personas afiliadas en el régimen subsidiado del Seguro Popular que son efectivamente entregadas a sus destinatarios	Cantidad de medicinas prescritas y entregadas a personas afiliadas en el régimen subsidiado del Seguro Popular/ Cantidad de medicinas prescritas a personas afiliadas en el régimen subsidiado del Seguro Popular	El indicador es una medida de la efectividad con que funciona el sistema de entrega de medicinas a las personas que participan en el Seguro popular subsidiado. Un valor óptimo de 100% significaría el pleno funcionamiento del sistema.

ANEXO 3
PROGRAMA DE CALIDAD, EQUIDAD Y DESARROLLO EN SALUD
(PROCEDES)
FUENTES DE FINANCIAMIENTO PARA EL PROCEDES
NAYARIT 2009

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
1000 SERVICIOS PERSONALES			
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS			
3000 SERVICIOS GENERALES		100,000.00	100,000.00
4000 AYUDAS, SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	77'116,693.00		77'116,693.00
5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES		7'611,669.30	7'611,669.30
6000 OBRA PUBLICA			
TOTAL	77'116,693.00	7'711,669.30	84,828,362.30

ANEXO 4
PROGRAMA DE CALIDAD, EQUIDAD Y DESARROLLO EN SALUD
(PROCEDES)
NAYARIT 2009

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	IMPORTE
* OBRA	AMPLIACION DEL HOSPITAL DE LA COMUNIDAD (IXTLAN DEL RIO)	4'273,939.00
EQUIPAMIENTO	AMPLIACION DEL HOSPITAL DE LA COMUNIDAD (IXTLAN DEL RIO)	14'343,993.00
* OBRA	HOSPITAL COMUNITARIO EN TECUALA	25'262,897.00
EQUIPAMIENTO	HOSPITAL COMUNITARIO EN TECUALA (APORTACION ESTATAL)	7'611,669.30
* OBRA	CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL GENERAL DE TEPIC	13'000,000.00
EQUIPAMIENTO	CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL GENERAL DE TEPIC	19'235,864.00
SERVICIOS GENERALES	REESTRUCTURACION ORGANIZATIVA DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD	1'000,000.00
SERVICIOS GENERALES	REESTRUCTURACION ORGANIZATIVA DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD (APORTACION ESTATAL)	100,000.00
		84'828,362.30

* Se remitirá a la "DGPLADES" copia del Acta entrega-recepción de la obra materia del presente Acuerdo.

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. OSCAR ALBERTO MARGAIN PITMAN Y LA MAESTRA ERNESTINA POLO OTEYZA, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y DIRECTORA GENERAL DE ALIMENTACION Y DESARROLLO COMUNITARIO, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LIC. GUADALUPE ISADORA AVILA MONTOYA, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. Por su parte, la Ley de Planeación en sus artículos 33, 34 y 35 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de Convenios de Coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; así mismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o. señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4o. fracciones III, IV, V y XII de esta ley, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo o afectados por desnutrición, migrantes, adultos mayores en marginación, indígenas en situación vulnerable, y los demás sujetos considerados en otras disposiciones jurídicas aplicables. Asimismo, la Ley de Asistencia Social, en su artículo 28o., establece que el "DIF NACIONAL" será el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada. Así mismo, el artículo 54 establece que el "DIF NACIONAL" promoverá la organización y participación de la comunidad para contribuir en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura y a propiciar la solidaridad de la población.

- IV. En congruencia con lo anterior, con fecha 29 de diciembre de 2008, el "DIF NACIONAL", publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable para el ejercicio 2009, en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACION" en las cuales se incluye el Subprograma de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente" en adelante "Comunidad DIFerente", mismo que tiene como objetivo, fomentar la generación de proyectos exitosos que permitan mejorar las condiciones de vida de comunidades de alta y muy alta marginación, gestionados por los Grupos de Desarrollo a través de un proceso de capacitación. Para operar el Subprograma "Comunidad DIFerente", el "DIF NACIONAL", otorga recursos federales a los sistemas estatales DIF para contratar servicios de capacitación y asistencia técnica para la generación y fortalecimiento de proyectos exitosos.

DECLARACIONES**I. "DIF NACIONAL" declara que:**

- I.1** Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004 respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables y entre sus atribuciones y funciones, actúa en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales y municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.
- I.2** Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público, en congruencia con las estrategias de desarrollo social y humano contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el "DIF ESTATAL", para la ejecución de proyectos específicos.
- I.3** Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con lo previsto por los artículos 37 inciso h) de la Ley de Asistencia Social; 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 11 fracciones X, XII y XV, de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006 y de acuerdo con el testimonio de la escritura pública número 90,026, pasada ante la fe del notario público número 127 del Distrito Federal, licenciado Jorge Sánchez Pruneda, de fecha 16 de enero de 2007; así mismo los CC. Oficial Mayor y la Directora General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, cuentan con facultades igualmente para asistir a la C. Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15 fracción XVII, 24, fracción XII en correlación con el 28, fracción XII, 19 fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- I.4** El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND) establece que la política social de esta Administración tendrá, entre otros, los siguientes principios rectores:
- Promover la coordinación de acciones entre las dependencias y organismos del Gobierno Federal, así como los distintos órdenes de gobierno
 - Priorizar acciones encaminadas a elevar las capacidades de las personas que permitan resolver el problema de la pobreza no sólo en el corto plazo, sino en el mediano y largo plazo, atacando las causas de esta problemática y no sólo sus efectos inmediatos.
 - Vincular adecuadamente los programas para crear sinergias entre programas complementarios y evitar duplicidad de esfuerzos.

El mismo Plan, en su eje rector No. 3 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, establece lo siguiente: "cada mexicano pueda tener las mismas oportunidades para desarrollar sus aspiraciones a plenitud y mejorar así sus condiciones de vida, sin menoscabo de las oportunidades de desarrollo de las futuras generaciones. Por ello, se propone una política social integral que, primero, articule los programas y acciones de gobierno desde sus diferentes ámbitos de acción y, segundo, promueva la coordinación y la participación de los otros órdenes de gobierno y de la sociedad.

- I.5** De acuerdo con los artículos 12 fracción I incisos g y h, y fracción II, de la Ley de Asistencia Social y 2o. fracciones II y III de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de Asistencia Social.
- I.6** Que en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación en materia de atención a "Comunidad DiFerente" con el "DIF ESTATAL" para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de desarrollo comunitario y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.
- I.7** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

II. "DIF ESTATAL" declara que:

- II.1** Es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, regulado por la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipio de San Luis Potosí, publicada el 19 de Enero de 2002.
- II.2** Su representante legal está facultada para celebrar el presente instrumento jurídico de conformidad con el artículo 29, fracción VII y VIII de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- II.3** Que la Lic. Guadalupe Isadora Avila Montoya acredita su carácter de Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de fecha veintiséis de Septiembre del 2003 hasta un máximo de la presente administración del veinticinco de Septiembre del 2009.
- II.4** Para efectos del presente convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Nicolás Fernando Torre número 500, colonia Jardín, código postal 78270, en la ciudad de San Luis Potosí.

III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:

- III.1** Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población vulnerable del país.
- III.2** Que reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio, puede derivar para el país y para ambas partes.
- III.3** Que reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.
- III.4** Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, concurriendo en el territorio del Estado de San Luis Potosí asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco de "Comunidad DIFerente", para la realización de acciones en beneficio de "la población que habita en comunidades de alta y muy alta marginación" principalmente, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- III.5** Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 19 y 21 de la Ley General de Salud; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1, 25 fracción VI, 75 fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, 4, 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social, 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178 y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 11 fracciones X, XII, XV y XXXII del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; 29, fracciones VII y VIII de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable para el ejercicio 2009, Subprograma de Desarrollo Comunitario "Comunidad Diferente"; las partes celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS**OBJETO**

PRIMERA.- El objeto del presente convenio, es establecer las bases y procedimientos de coordinación, entre "LAS PARTES" para el apoyo y ejecución del Subprograma de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACION".

Algunos aspectos técnicos a considerar para la ejecución del convenio son:

- a)** "Comunidad DIFerente" busca fomentar la generación de proyectos de desarrollo comunitario exitosos que permitan mejorar las condiciones de vida en las localidades de alta y muy alta marginación y que sean gestionados por grupos organizados y capacitados de habitantes de estas localidades, en lo sucesivo referidos como "Grupos de Desarrollo".

- b) De acuerdo con las "REGLAS DE OPERACION", los "Grupos de Desarrollo" se definen como "un conjunto organizado de personas que participan activa y voluntariamente a favor del desarrollo de su localidad, diseñando y ejecutando planes estratégicos comunitarios". Asimismo, las personas que integran los "Grupos de Desarrollo" de localidades de alto y muy alto grado de marginación son la población objetivo del Subprograma "Comunidad DIFerente".
- c) Para operar "Comunidad DIFerente", el "DIF NACIONAL", otorga apoyo financiero al "DIF ESTATAL" para la implementación de acciones de capacitación y asistencia técnica dirigidas a los integrantes de los "Grupos de Desarrollo", que garanticen la adquisición de competencias y habilidades para la generación y fortalecimiento de proyectos exitosos.
- d) Las acciones de capacitación y asistencia técnica deberán aportar a los "Grupos de Desarrollo" las herramientas e instrumentos que les faciliten llevar a cabo la gestión y generación de proyectos exitosos que atiendan prioridades detectadas por la comunidad, de acuerdo a los cinco ejes de atención del Subprograma: 1) Seguridad alimentaria; 2) Promoción de la salud; 3) Acceso a la educación; 4) Fortalecimiento de la economía familiar y comunitaria; y 5) Mejoramiento de la vivienda y de la comunidad.
- e) Los servicios de capacitación y asistencia técnica se formalizarán por "DIF ESTATAL" mediante contratos con los capacitadores, por cuenta y orden de los mismos, será "DIF NACIONAL" quien autorizará la contratación de los servicios de capacitación propuestos por el "DIF ESTATAL" en apego a las "REGLAS DE OPERACION".

APORTACION DE RECURSOS

SEGUNDA.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION", el "DIF NACIONAL" aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACION" hasta por un monto de \$930.599.00 (novecientos treinta mil quinientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), que se radicarán en una sola exhibición durante el mes de mayo del presente ejercicio.

NOTA: El otorgamiento y fecha de radicación de dichos recursos podrá sufrir variaciones atendiendo a la disponibilidad presupuestaria.

NATURALEZA DE LOS RECURSOS

TERCERA.- Los recursos que aporta el "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio y que se realizan de conformidad con las "REGLAS DE OPERACION", serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

Asimismo, "LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con la normatividad aplicable.

Los recursos que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no se hayan ejercido al 31 de diciembre, así como aquellos en que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, a través de "DIF NACIONAL" incluyendo rendimientos financieros e intereses por el "DIF ESTATAL".

CUENTA BANCARIA

CUARTA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se depositarán en la cuenta que para tal efecto se obliga el "DIF ESTATAL" a aperturar a través de la Tesorería de su Estado o equivalente, la que deberá distinguir contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del proyecto.

Los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación por parte del "DIF ESTATAL" de los recibos fiscales correspondientes, así como a la documentación comprobatoria que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL" y en congruencia con lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACION" del Subprograma respectivo.

COMPROMISOS DE LAS PARTES

QUINTA.- El “DIF ESTATAL” se compromete a:

- a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la Cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio, se realicen de acuerdo a lo señalado en las disposiciones de las “REGLAS DE OPERACION” y demás normatividad aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula segunda de este convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Celebrar convenios y/o acuerdos con los gobiernos de los municipios de la entidad federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades de este instrumento;
- d) Informar en forma trimestral al “DIF NACIONAL” a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (Unidad de Atención a Población Vulnerable), el estado que guarda la ejecución del proyecto para el cual se aprobaron apoyos con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten fehacientemente la correcta aplicación de los recursos;
- e) Presentar al “DIF NACIONAL”, la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el “DIF NACIONAL”;
- f) Entregar al “DIF NACIONAL”, el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento;
- g) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a través de “DIF NACIONAL”, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no hayan sido destinados a los fines autorizados o ejercido al 31 de diciembre, así como aquellos en que “DIF NACIONAL” o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, en los términos que señalen las disposiciones aplicables;
- h) Conservar debidamente resguardada, durante el periodo que establece la normatividad aplicable en vigor, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- i) Publicar los avances físicos-financieros en las páginas del sistema de Internet que tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen ambas partes;
- j) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, metas, lineamientos generales, porcentajes de aportación y objetivos del proyecto materia del presente convenio;
- k) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, y brindar oportunamente la información y documentación desagregada por rubro que solicite el “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- l) Justificar el ejercicio de los subsidios otorgados por el “DIF NACIONAL” a la Unidad de Atención a Población Vulnerable a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario;
- m) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del “DIF NACIONAL”, tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto;
- n) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, las “REGLAS DE OPERACION” y las demás aplicables conforme a la legislación nacional.

Las partes acuerdan que para efectos del inciso d) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, el “DIF ESTATAL” acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas del “DIF NACIONAL” o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SEXTA.- El "DIF NACIONAL", se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la cláusula segunda de este convenio, previo cumplimiento del "DIF ESTATAL" de las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula cuarta;
- b) Otorgar la asesoría y orientación al "DIF ESTATAL" cuando éste se la solicite;
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION".

SEPTIMA.- "LAS PARTES", se comprometen a:

- a) Que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá contener la leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente".

REPRESENTANTES DE LAS PARTES

OCTAVA.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto "LAS PARTES", designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"	MAESTRA ERNESTINA POLO OTEYZA DIRECTORA GENERAL DE ALIMENTACION Y DESARROLLO COMUNITARIO
"DIF ESTATAL"	LIC. MARIO ALBERTO RODRIGUEZ CHAVEZ DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ASISTENCIA ALIMENTARIA.

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS

NOVENA.- "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente que notoriamente adviertan ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;
- b) Incumpla con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo;
- c) No acepten la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) No entregue a la Unidad de Atención a Población Vulnerable a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;

- f) Con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- g) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- h) Cuando "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos;
- i) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las "REGLAS DE OPERACION" y las disposiciones que derivan de éstas.

"DIF ESTATAL" acepta, que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará a la Tesorería de la Federación, a través del "DIF NACIONAL" los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda así como los intereses y rendimientos generados.

CONTROL Y VIGILANCIA

DECIMA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este convenio, el "DIF NACIONAL" o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión y verificación, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

TRANSPARENCIA

DECIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al Subprograma a que se refiere el presente convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físicos-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles.

CONVENCIONES GENERALES

DECIMA SEGUNDA.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio de Coordinación permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA TERCERA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre de 2009, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que así lo desea terminar, con por lo menos (30) treinta días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En casos excepcionales y debidamente justificados, el "DIF ESTATAL" podrá continuar con el ejercicio de los recursos después del 31 de diciembre, hasta el cumplimiento del objeto, para lo cual deberá solicitar la autorización de "DIF NACIONAL", en la que se deberá incluir, al menos:

- a) Avance físico-financiero en el compromiso y ejercicio de los recursos otorgados.
- b) Causas que originaron el desfase en el desarrollo de las acciones asociadas al subsidio.
- c) Acciones pendientes para cumplir el objeto del convenio, motivo de la solicitud de prórroga.
- d) Plazo de prórroga para cumplir con dichas acciones.

El "DIF NACIONAL", con base en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, determinará lo conducente y lo hará del conocimiento del "DIF ESTATAL".

En caso de que "DIF ESTATAL" incumpla las obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el "DIF NACIONAL" podrá rescindir administrativamente el presente convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, "DIF ESTATAL" acepta que ante la rescisión del Convenio, éste quedará obligado en el término que le establezca el "DIF NACIONAL", a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna para "DIF NACIONAL" por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DECIMA CUARTA.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DECIMA QUINTA.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio de coordinación.

DECIMA SEXTA.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo; de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DECIMA SEPTIMA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de abril de dos mil nueve.- Por el DIF Nacional: la Titular, **María Cecilia Landerreche Gómez Morin**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Oscar Alberto Margain Pitman**.- Rúbrica.- La Directora General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, **Ernestina Polo Oteyza**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Guadalupe Isadora Avila Montoya**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. OSCAR ALBERTO MARGAIN PITMAN Y LA MAESTRA ERNESTINA POLO OTEYZA, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y DIRECTORA GENERAL DE ALIMENTACION Y DESARROLLO COMUNITARIO, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL LIC. FRANCISCO XAVIER VALENZUELA MORENO, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. Por su parte, la Ley de Planeación en sus artículos 33, 34 y 35 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de Convenios de Coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; así mismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.
- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o. señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4o. fracciones III, IV, V y XII de esta ley, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo o afectados por desnutrición, migrantes, adultos mayores en marginación, indígenas en situación vulnerable, y los demás sujetos considerados en otras disposiciones jurídicas aplicables. Asimismo, la Ley de Asistencia Social, en su artículo 28o., establece que el "DIF NACIONAL" será el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada. Así mismo, el artículo 54 establece que el "DIF NACIONAL" promoverá la organización y participación de la comunidad para contribuir en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura y a propiciar la solidaridad de la población.

- IV. En congruencia con lo anterior, con fecha 29 de diciembre de 2008, el "DIF NACIONAL", publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable para el ejercicio 2009, en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACION" en las cuales se incluye el Subprograma de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente" en adelante "Comunidad DIFerente", mismo que tiene como objetivo, fomentar la generación de proyectos exitosos que permitan mejorar las condiciones de vida de comunidades de alta y muy alta marginación, gestionados por los Grupos de Desarrollo a través de un proceso de capacitación. Para operar el Subprograma "Comunidad DIFerente", el "DIF NACIONAL", otorga recursos federales a los sistemas estatales DIF para contratar servicios de capacitación y asistencia técnica para la generación y fortalecimiento de proyectos exitosos.

DECLARACIONES

I. "DIF NACIONAL" declara que:

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004 respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables y entre sus atribuciones y funciones, actúa en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales y municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.
- I.2 Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público, en congruencia con las estrategias de desarrollo social y humano contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el "DIF ESTATAL", para la ejecución de proyectos específicos.

- I.3** Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con lo previsto por los artículos 37 inciso h) de la Ley de Asistencia Social; 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 11 fracciones X, XII y XV, de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006 y de acuerdo con el testimonio de la escritura pública número 90,026, pasada ante la fe del notario público número 127 del Distrito Federal, licenciado Jorge Sánchez Pruneda, de fecha 16 de enero de 2007; así mismo los CC. Oficial Mayor y la Directora General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, cuentan con facultades igualmente para asistir a la C. Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15 fracción XVII, 24, fracción XII en correlación con el 28, fracción XII, 19 fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- I.4** El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND) establece que la política social de esta Administración tendrá, entre otros, los siguientes principios rectores:
- Promover la coordinación de acciones entre las dependencias y organismos del Gobierno Federal, así como los distintos órdenes de gobierno
 - Priorizar acciones encaminadas a elevar las capacidades de las personas que permitan resolver el problema de la pobreza no sólo en el corto plazo, sino en el mediano y largo plazo, atacando las causas de esta problemática y no sólo sus efectos inmediatos.
 - Vincular adecuadamente los programas para crear sinergias entre programas complementarios y evitar duplicidad de esfuerzos.

El mismo Plan, en su eje rector No. 3 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, establece lo siguiente: "cada mexicano pueda tener las mismas oportunidades para desarrollar sus aspiraciones a plenitud y mejorar así sus condiciones de vida, sin menoscabo de las oportunidades de desarrollo de las futuras generaciones. Por ello, se propone una política social integral que, primero, articule los programas y acciones de gobierno desde sus diferentes ámbitos de acción y, segundo, promueva la coordinación y la participación de los otros órdenes de gobierno y de la sociedad.

- I.5** De acuerdo con los artículos 12 fracción I incisos g y h, y fracción II, de la Ley de Asistencia Social y 2o. fracciones II y III de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de Asistencia Social.
- I.6** Que en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación en materia de atención a "Comunidad DIFerente" con el "DIF ESTATAL" para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de desarrollo comunitario y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.
- I.7** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

II. "DIF ESTATAL" declara que:

- II.1** Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, regulado por la Ley de Asistencia Social publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora con fecha 16 de junio de 1986.
- II.2** Dentro de sus objetivos se encuentra el impulso al sano crecimiento físico, mental y social de la niñez, la prestación de servicios de asistencia psicológica y representación jurídica y orientación social a madres de familia, menores de edad, personas víctimas de violencia intrafamiliar y de delitos sexuales, senectas y personas con discapacidad sin recursos, en apoyo al desarrollo de la familia y la comunidad.
- II.3** Su representante legal está facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con el artículo 25 fracción V de la Ley de Asistencia Social, misma que bajo protesta de decir verdad, no le ha sido revocada ni limitada en forma alguna.
- II.4** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Boulevard Luis Encinas esquina Francisco Monteverde s/n, Colonia San Benito, código postal 83190, Hermosillo, Sonora.

III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:

- III.1** Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población vulnerable del país.
- III.2** Que reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio, puede derivar para el país y para ambas partes.
- III.3** Que reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.
- III.4** Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, concurriendo en el territorio del Estado de SONORA asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco de “Comunidad DIFerente”, para la realización de acciones en beneficio de “la población que habita en comunidades de alta y muy alta marginación” principalmente, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- III.5** Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 19 y 21 de la Ley General de Salud; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1, 25 fracción VI, 75 fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, 4, 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social, 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178 y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 11 fracciones X, XII, XV y XXXII, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; 25 fracción V de la Ley de Asistencia Social del Estado de Sonora; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable para el ejercicio 2009, Subprograma de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente”; las partes celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS**OBJETO**

PRIMERA.- El objeto del presente convenio, es establecer las bases y procedimientos de coordinación, entre “LAS PARTES” para el apoyo y ejecución del Subprograma de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente”, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las “REGLAS DE OPERACION”.

Algunos aspectos técnicos a considerar para la ejecución del convenio son:

- a)** “Comunidad DIFerente” busca fomentar la generación de proyectos de desarrollo comunitario exitosos que permitan mejorar las condiciones de vida en las localidades de alta y muy alta marginación y que sean gestionados por grupos organizados y capacitados de habitantes de estas localidades, en lo sucesivo referidos como “Grupos de Desarrollo”.
- b)** De acuerdo con las “REGLAS DE OPERACION”, los “Grupos de Desarrollo” se definen como “un conjunto organizado de personas que participan activa y voluntariamente a favor del desarrollo de su localidad, diseñando y ejecutando planes estratégicos comunitarios”. Asimismo, las personas que integran los “Grupos de Desarrollo” de localidades de alto y muy alto grado de marginación son la población objetivo del Subprograma “Comunidad DIFerente”.
- c)** Para operar “Comunidad DIFerente”, el “DIF NACIONAL”, otorga apoyo financiero al “DIF ESTATAL” para la implementación de acciones de capacitación y asistencia técnica dirigidas a los integrantes de los “Grupos de Desarrollo”, que garanticen la adquisición de competencias y habilidades para la generación y fortalecimiento de proyectos exitosos.
- d)** Las acciones de capacitación y asistencia técnica deberán aportar a los “Grupos de Desarrollo” las herramientas e instrumentos que les faciliten llevar a cabo la gestión y generación de proyectos exitosos que atiendan prioridades detectadas por la comunidad, de acuerdo a los cinco ejes de atención del Subprograma: 1) Seguridad alimentaria; 2) Promoción de la salud; 3) Acceso a la educación; 4) Fortalecimiento de la economía familiar y comunitaria; y 5) Mejoramiento de la vivienda y de la comunidad.

- e) Los servicios de capacitación y asistencia técnica se formalizarán por "DIF ESTATAL" mediante contratos con los capacitadores, por cuenta y orden de los mismos, será "DIF NACIONAL" quien autorizará la contratación de los servicios de capacitación propuestos por el "DIF ESTATAL" en apego a las "REGLAS DE OPERACION".

APORTACION DE RECURSOS

SEGUNDA.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION", el "DIF NACIONAL" aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACION" hasta por un monto de \$930,599.00 (novecientos treinta mil quinientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), que se radicarán en una sola exhibición durante el mes de mayo del presente ejercicio.

NOTA: El otorgamiento y fecha de radicación de dichos recursos podrá sufrir variaciones atendiendo a la disponibilidad presupuestaria.

NATURALEZA DE LOS RECURSOS

TERCERA.- Los recursos que aporta el "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio y que se realizan de conformidad con las "REGLAS DE OPERACION", serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

Asimismo, "LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con la normatividad aplicable.

Los recursos que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no se hayan ejercido al 31 de diciembre, así como aquellos en que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, a través de "DIF NACIONAL" incluyendo rendimientos financieros e intereses por el "DIF ESTATAL".

CUENTA BANCARIA

CUARTA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se depositarán en la cuenta que para tal efecto se obliga el "DIF ESTATAL" a aperturar a través de la Tesorería de su Estado o equivalente, la que deberá distinguir contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del proyecto.

Los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación por parte del "DIF ESTATAL" de los recibos fiscales correspondientes, así como a la documentación comprobatoria que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL" y en congruencia con lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACION" del Subprograma respectivo.

COMPROMISOS DE LAS PARTES

QUINTA.- El "DIF ESTATAL" se compromete a:

- a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la Cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio, se realicen de acuerdo a lo señalado en las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACION" y demás normatividad aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula segunda de este convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Celebrar convenios y/o acuerdos con los gobiernos de los municipios de la entidad federativa, para que estos participen en la ejecución de las materias y actividades de este instrumento;
- d) Informar en forma trimestral al "DIF NACIONAL" a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (Unidad de Atención a Población Vulnerable), el estado que guarda la ejecución del proyecto para el cual se aprobaron apoyos con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten fehacientemente la correcta aplicación de los recursos;

- e) Presentar al "DIF NACIONAL", la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el "DIF NACIONAL";
- f) Entregar al "DIF NACIONAL", el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento;
- g) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a través de "DIF NACIONAL", los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no hayan sido destinados a los fines autorizados o ejercido al 31 de diciembre, así como aquellos en que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, en los términos que señalen las disposiciones aplicables;
- h) Conservar debidamente resguardada, durante el periodo que establece la normatividad aplicable en vigor, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- i) Publicar los avances físicos-financieros en las páginas del sistema de Internet que tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen ambas partes;
- j) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, metas, lineamientos generales, porcentajes de aportación y objetivos del proyecto materia del presente convenio;
- k) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, y brindar oportunamente la información y documentación desagregada por rubro que solicite el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- l) Justificar el ejercicio de los subsidios otorgados por el "DIF NACIONAL" a la Unidad de Atención a Población Vulnerable a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario;
- m) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto;
- n) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, las "REGLAS DE OPERACION" y las demás aplicables conforme a la legislación nacional.

Las partes acuerdan que para efectos del inciso d) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, el "DIF ESTATAL" acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas del "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SEXTA.- El "DIF NACIONAL", se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la cláusula segunda de este convenio, previo cumplimiento del "DIF ESTATAL" de las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula cuarta;
- b) Otorgar la asesoría y orientación al "DIF ESTATAL" cuando éste se la solicite;
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION".

SEPTIMA.- "LAS PARTES", se comprometen a:

- a) Que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá contener la leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente".

REPRESENTANTES DE LAS PARTES

OCTAVA.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto "LAS PARTES", designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"	MAESTRA ERNESTINA POLO OTEYZA DIRECTORA GENERAL DE ALIMENTACION Y DESARROLLO COMUNITARIO
"DIF ESTATAL"	C. IGNACIO FLORES SALAZAR DIRECTOR DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS Y DESARROLLO COMUNITARIO

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS

NOVENA.- "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente que notoriamente adviertan ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;
- b) Incumpla con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo;
- c) No acepten la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) No entregue a la Unidad de Atención a Población Vulnerable a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) Con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- g) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- h) Cuando "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos;
- i) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las "REGLAS DE OPERACION" y las disposiciones que derivan de éstas.

"DIF ESTATAL" acepta, que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará a la Tesorería de la Federación, a través del "DIF NACIONAL" los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda así como los intereses y rendimientos generados.

CONTROL Y VIGILANCIA

DECIMA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este convenio, el "DIF NACIONAL" o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión y verificación, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

TRANSPARENCIA

DECIMA PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al Subprograma a que se refiere el presente convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físicos-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles.

CONVENCIONES GENERALES

DECIMA SEGUNDA.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA TERCERA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre de 2009, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que así lo desea terminar, con por lo menos (30) treinta días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En casos excepcionales y debidamente justificados, el “DIF ESTATAL” podrá continuar con el ejercicio de los recursos después del 31 de diciembre, hasta el cumplimiento del objeto, para lo cual deberá solicitar la autorización de “DIF NACIONAL”, en la que se deberá incluir, al menos:

- a) Avance físico-financiero en el compromiso y ejercicio de los recursos otorgados.
- b) Causas que originaron el desfase en el desarrollo de las acciones asociadas al subsidio.
- c) Acciones pendientes para cumplir el objeto del convenio, motivo de la solicitud de prórroga.
- d) Plazo de prórroga para cumplir con dichas acciones.

El “DIF NACIONAL”, con base en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, determinará lo conducente y lo hará del conocimiento del “DIF ESTATAL”.

En caso de que “DIF ESTATAL” incumpla las obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el “DIF NACIONAL” podrá rescindir administrativamente el presente convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, “DIF ESTATAL” acepta que ante la rescisión del Convenio, éste quedará obligado en el término que le establezca el “DIF NACIONAL”, a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna para “DIF NACIONAL” por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DECIMA CUARTA.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DECIMA QUINTA.- “LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio de coordinación.

DECIMA SEXTA.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo; de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DECIMA SEPTIMA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de abril del dos mil nueve.- Por el DIF Nacional: la Titular, **María Cecilia Landerreche Gómez Morin**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Oscar Alberto Margain Pitman**.- Rúbrica.- La Directora General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, **Ernestina Polo Oteyza**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director General, **Francisco Xavier Valenzuela Moreno**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. OSCAR ALBERTO MARGAIN PITMAN Y LA MAESTRA ERNESTINA POLO OTEYZA, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y DIRECTORA GENERAL DE ALIMENTACION Y DESARROLLO COMUNITARIO, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL M.A.P. LUIS MANUEL HERNANDEZ GOVEA, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. Por su parte, la Ley de Planeación en sus artículos 33, 34 y 35 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de Convenios de Coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; así mismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o. señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4o. fracciones III, IV, V y XII de esta ley, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo o afectados por desnutrición, migrantes, adultos mayores en marginación, indígenas en situación vulnerable, y los demás sujetos considerados en otras disposiciones jurídicas aplicables. Asimismo, la Ley de Asistencia Social, en su artículo 28o., establece que el "DIF NACIONAL" será el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada. Así mismo, el artículo 54 establece que el "DIF NACIONAL" promoverá la organización y participación de la comunidad para contribuir en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura y a propiciar la solidaridad de la población.

- IV. En congruencia con lo anterior, con fecha 29 de diciembre de 2008, el "DIF NACIONAL", publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable para el ejercicio 2009, en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACION" en las cuales se incluye el Subprograma de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente" en adelante "Comunidad DIFerente", mismo que tiene como objetivo, fomentar la

generación de proyectos exitosos que permitan mejorar las condiciones de vida de comunidades de alta y muy alta marginación, gestionados por los Grupos de Desarrollo a través de un proceso de capacitación. Para operar el Subprograma "Comunidad DIFerente", el "DIF NACIONAL", otorga recursos federales a los sistemas estatales DIF para contratar servicios de capacitación y asistencia técnica para la generación y fortalecimiento de proyectos exitosos.

DECLARACIONES

I. "DIF NACIONAL" declara que:

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004 respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables y entre sus atribuciones y funciones, actúa en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales y municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.
- I.2 Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público, en congruencia con las estrategias de desarrollo social y humano contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el "DIF ESTATAL", para la ejecución de proyectos específicos.
- I.3 Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con lo previsto por los artículos 37 inciso h) de la Ley de Asistencia Social; 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 11 fracciones X, XII y XV, de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006 y de acuerdo con el testimonio de la escritura pública número 90,026, pasada ante la fe del notario público número 127 del Distrito Federal, licenciado Jorge Sánchez Pruneda, de fecha 16 de enero de 2007; así mismo los CC. Oficial Mayor y la Directora General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, cuentan con facultades igualmente para asistir a la C. Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15 fracción XVII, 24, fracción XII en correlación con el 28, fracción XII, 19 fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- I.4 El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND) establece que la política social de esta Administración tendrá, entre otros, los siguientes principios rectores:
 - Promover la coordinación de acciones entre las dependencias y organismos del Gobierno Federal, así como los distintos órdenes de gobierno.
 - Priorizar acciones encaminadas a elevar las capacidades de las personas que permitan resolver el problema de la pobreza no sólo en el corto plazo, sino en el mediano y largo plazo, atacando las causas de esta problemática y no sólo sus efectos inmediatos.
 - Vincular adecuadamente los programas para crear sinergias entre programas complementarios y evitar duplicidad de esfuerzos.

El mismo Plan, en su eje rector número 3 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, establece lo siguiente: "cada mexicano pueda tener las mismas oportunidades para desarrollar sus aspiraciones a plenitud y mejorar así sus condiciones de vida, sin menoscabo de las oportunidades de desarrollo de las futuras generaciones. Por ello, se propone una política social integral que, primero, articule los programas y acciones de gobierno desde sus diferentes ámbitos de acción y, segundo, promueva la coordinación y la participación de los otros órdenes de gobierno y de la sociedad.

- I.5 De acuerdo con los artículos 12 fracción I inciso g y h, y fracción II, de la Ley de Asistencia Social y 2o. fracciones II y III de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de Asistencia Social.

- I.6** Que en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación en materia de atención a “Comunidad DIFerente” con el “DIF ESTATAL” para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de desarrollo comunitario y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.
- I.7** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

II. “DIF ESTATAL” declara que:

- II.1** Es un órgano público desconcentrado de conformidad con los artículos 15 de la ley del sistema estatal de asistencia social promulgada mediante decreto número 0516, por la H. Quincuagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco y reformada mediante decreto número 200 publicado en el periódico oficial número 5924 de fecha 16 de junio de 1999; 132 de la Ley Estatal de Salud, y 1 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.
- II.2** El Lic. Luis Manuel Hernández Govea acredita su personalidad de Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, con el nombramiento que hiciera en su favor el Químico Andrés Rafael Granier Melo, Gobernador Constitucional del Estado, el uno de enero de dos mil siete, mismo que no le ha sido revocado, ni por consecuencia limitadas las atribuciones que le fueron conferidas, por lo que cuenta con la capacidad legal y suficiente para obligarse en los términos del presente instrumento legal
- II.3** Es facultad del director general del “DIF Tabasco”, de acuerdo los artículos 30, fracción IX, de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, y 19, fracción X del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco; el celebrar los convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de sus objetivos.
- II.4** Conforme lo establece el artículo 15 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, es el organismo rector en este rubro, y tendrá como objetivo la promoción de la asistencia social, relación sistemática de acciones que en materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones que establece esa ley y las disposiciones legales aplicables.

III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:

- III.1** Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población vulnerable del país.
- III.2** Que reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio, puede derivar para el país y para ambas partes.
- III.3** Que reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.
- III.4** Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, concurriendo en el territorio del Estado de Tabasco asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco de “Comunidad DIFerente”, para la realización de acciones en beneficio de “la población que habita en comunidades de alta y muy alta marginación” principalmente, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- III.5** Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 19 y 21 de la Ley General de Salud; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1, 25 fracción VI, 75 fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, 4, 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social, 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178 y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 11 fracciones X, XII, XV y

XXXII del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; 30 fracción X de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Estado de Tabasco y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable para el ejercicio 2009, Subprograma de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente"; las partes celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente convenio, es establecer las bases y procedimientos de coordinación, entre "LAS PARTES" para el apoyo y ejecución del Subprograma de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACION".

Algunos aspectos técnicos a considerar para la ejecución del convenio son:

- a) "Comunidad DIFerente" busca fomentar la generación de proyectos de desarrollo comunitario exitosos que permitan mejorar las condiciones de vida en las localidades de alta y muy alta marginación y que sean gestionados por grupos organizados y capacitados de habitantes de estas localidades, en lo sucesivo referidos como "Grupos de Desarrollo".
- b) De acuerdo con las "REGLAS DE OPERACION", los "Grupos de Desarrollo" se definen como "un conjunto organizado de personas que participan activa y voluntariamente a favor del desarrollo de su localidad, diseñando y ejecutando planes estratégicos comunitarios". Asimismo, las personas que integran los "Grupos de Desarrollo" de localidades de alto y muy alto grado de marginación son la población objetivo del Subprograma "Comunidad DIFerente".
- c) Para operar "Comunidad DIFerente", el "DIF NACIONAL", otorga apoyo financiero al "DIF ESTATAL" para la implementación de acciones de capacitación y asistencia técnica dirigidas a los integrantes de los "Grupos de Desarrollo", que garanticen la adquisición de competencias y habilidades para la generación y fortalecimiento de proyectos exitosos.
- d) Las acciones de capacitación y asistencia técnica deberán aportar a los "Grupos de Desarrollo" las herramientas e instrumentos que les faciliten llevar a cabo la gestión y generación de proyectos exitosos que atiendan prioridades detectadas por la comunidad, de acuerdo a los cinco ejes de atención del Subprograma: 1) Seguridad alimentaria; 2) Promoción de la salud; 3) Acceso a la educación; 4) Fortalecimiento de la economía familiar y comunitaria; y 5) Mejoramiento de la vivienda y de la comunidad.
- e) Los servicios de capacitación y asistencia técnica se formalizarán por "DIF ESTATAL" mediante contratos con los capacitadores, por cuenta y orden de los mismos, será "DIF NACIONAL" quien autorizará la contratación de los servicios de capacitación propuestos por el "DIF ESTATAL" en apego a las "REGLAS DE OPERACION".

APORTACION DE RECURSOS

SEGUNDA.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION", el "DIF NACIONAL" aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACION" hasta por un monto de \$930,599.00 (novecientos treinta mil quinientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), que se radicarán en una sola exhibición durante el mes de mayo del presente ejercicio.

NOTA: El otorgamiento y fecha de radicación de dichos recursos podrá sufrir variaciones atendiendo a la disponibilidad presupuestaria.

NATURALEZA DE LOS RECURSOS

TERCERA.- Los recursos que aporta el "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio y que se realizan de conformidad con las "REGLAS DE OPERACION", serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

Asimismo, "LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con la normatividad aplicable.

Los recursos que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no se hayan ejercido al 31 de diciembre, así como aquellos en que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, a través de "DIF NACIONAL" incluyendo rendimientos financieros e intereses por el "DIF ESTATAL".

CUENTA BANCARIA

CUARTA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se depositarán en la cuenta que para tal efecto se obliga el "DIF ESTATAL" a aperturar a través de la Tesorería de su Estado o equivalente, la que deberá distinguir contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del proyecto.

Los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación por parte del "DIF ESTATAL" de los recibos fiscales correspondientes, así como a la documentación comprobatoria que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL" y en congruencia con lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACION" del Subprograma respectivo.

COMPROMISOS DE LAS PARTES

QUINTA.- El "DIF ESTATAL" se compromete a:

- a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la Cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio, se realicen de acuerdo a lo señalado en las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACION" y demás normatividad aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula segunda de este convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Celebrar convenios y/o acuerdos con los gobiernos de los municipios de la entidad federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades de este instrumento;
- d) Informar en forma trimestral al "DIF NACIONAL" a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (Unidad de Atención a Población Vulnerable), el estado que guarda la ejecución del proyecto para el cual se aprobaron apoyos con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten fehacientemente la correcta aplicación de los recursos;
- e) Presentar al "DIF NACIONAL", la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el "DIF NACIONAL";
- f) Entregar al "DIF NACIONAL", el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento;
- g) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a través de "DIF NACIONAL", los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no hayan sido destinados a los fines autorizados o ejercido al 31 de diciembre, así como aquellos en que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, en los términos que señalen las disposiciones aplicables;
- h) Conservar debidamente resguardada, durante el periodo que establece la normatividad aplicable en vigor, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- i) Publicar los avances físicos-financieros en las páginas del sistema de Internet que tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen ambas partes;

- j) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, metas, lineamientos generales, porcentajes de aportación y objetivos del proyecto materia del presente convenio;
- k) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, y brindar oportunamente la información y documentación desagregada por rubro que solicite el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- l) Justificar el ejercicio de los subsidios otorgados por el "DIF NACIONAL" a la Unidad de Atención a Población Vulnerable a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario;
- m) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto;
- n) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, las "REGLAS DE OPERACION" y las demás aplicables conforme a la legislación nacional.

Las partes acuerdan que para efectos del inciso d) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, el "DIF ESTATAL" acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas del "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SEXTA.- El "DIF NACIONAL", se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la cláusula segunda de este convenio, previo cumplimiento del "DIF ESTATAL" de las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula cuarta;
- b) Otorgar la asesoría y orientación al "DIF ESTATAL" cuando éste se la solicite;
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION".

SEPTIMA.- "LAS PARTES", se comprometen a:

- a) Que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá contener la leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente".

REPRESENTANTES DE LAS PARTES

OCTAVA.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto "LAS PARTES", designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"	MAESTRA ERNESTINA POLO OTEYZA DIRECTORA GENERAL DE ALIMENTACION Y DESARROLLO COMUNITARIO
"DIF ESTATAL"	T.S. PEPE RAUL MORALES MARTINEZ DIRECTOR DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS

NOVENA.- “DIF ESTATAL” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el “DIF NACIONAL”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente que notoriamente adviertan ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;
- b) Incumpla con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo;
- c) No acepten la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten el “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) No entregue a la Unidad de Atención a Población Vulnerable a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) Con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- g) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- h) Cuando “DIF NACIONAL” o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos;
- i) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las “REGLAS DE OPERACION” y las disposiciones que derivan de éstas.

“DIF ESTATAL” acepta, que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará a la Tesorería de la Federación, a través del “DIF NACIONAL” los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda así como los intereses y rendimientos generados.

CONTROL Y VIGILANCIA

DECIMA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del “DIF ESTATAL”, a partir de la firma de este convenio, el “DIF NACIONAL” o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión y verificación, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

TRANSPARENCIA

DECIMA PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al Subprograma a que se refiere el presente convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físicos-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles.

CONVENCIONES GENERALES

DECIMA SEGUNDA.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA TERCERA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre de 2009, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que así lo desea terminar, con por lo menos (30) treinta días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En casos excepcionales y debidamente justificados, el “DIF ESTATAL” podrá continuar con el ejercicio de los recursos después del 31 de diciembre, hasta el cumplimiento del objeto, para lo cual deberá solicitar la autorización de “DIF NACIONAL”, en la que se deberá incluir, al menos:

- a) Avance físico-financiero en el compromiso y ejercicio de los recursos otorgados.
- b) Causas que originaron el desfase en el desarrollo de las acciones asociadas al subsidio.
- c) Acciones pendientes para cumplir el objeto del convenio, motivo de la solicitud de prórroga.
- d) Plazo de prórroga para cumplir con dichas acciones.

El “DIF NACIONAL”, con base en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, determinará lo conducente y lo hará del conocimiento del “DIF ESTATAL”.

En caso de que “DIF ESTATAL” incumpla las obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el “DIF NACIONAL” podrá rescindir administrativamente el presente convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, “DIF ESTATAL” acepta que ante la rescisión del Convenio, éste quedará obligado en el término que le establezca el “DIF NACIONAL”, a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna para “DIF NACIONAL” por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DECIMA CUARTA.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DECIMA QUINTA.- “LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente Convenio de Coordinación.

DECIMA SEXTA.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo; de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DECIMA SEPTIMA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de abril de dos mil nueve.- Por el DIF Nacional: la Titular, **María Cecilia Landerreche Gómez Morin.-** Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Oscar Alberto Margain Pitman.-** Rúbrica.- La Directora General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, **Ernestina Polo Oteyza.-** Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director General, **Luis Manuel Hernández Govea.-** Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Yucatán.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. OSCAR ALBERTO MARGAIN PITMAN Y LA MAESTRA ERNESTINA POLO OTEYZA, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y DIRECTORA GENERAL DE ALIMENTACION Y DESARROLLO COMUNITARIO, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE YUCATAN EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL DR. TIRZO ROLANDO SUAREZ SAHUI, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. Por su parte, la Ley de Planeación en sus artículos 33, 34 y 35 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de Convenios de Coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; así mismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o. señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4o. fracciones III, IV, V y XII de esta ley, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo o afectados por desnutrición, migrantes, adultos mayores en marginación, indígenas en situación vulnerable, y los demás sujetos considerados en otras disposiciones jurídicas aplicables. Asimismo, la Ley de Asistencia Social, en su artículo 28o., establece que el "DIF NACIONAL" será el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada. Así mismo, el artículo 54 establece que el "DIF NACIONAL" promoverá la organización y participación de la comunidad para contribuir en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura y a propiciar la solidaridad de la población.

- IV. En congruencia con lo anterior, con fecha 29 de diciembre de 2008, el "DIF NACIONAL", publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable para el ejercicio 2009, en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACION" en las cuales se incluye el Subprograma de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente" en adelante "Comunidad DIFerente", mismo que tiene como objetivo, fomentar la

generación de proyectos exitosos que permitan mejorar las condiciones de vida de comunidades de alta y muy alta marginación, gestionados por los Grupos de Desarrollo a través de un proceso de capacitación. Para operar el Subprograma "Comunidad DIFerente", el "DIF NACIONAL", otorga recursos federales a los sistemas estatales DIF para contratar servicios de capacitación y asistencia técnica para la generación y fortalecimiento de proyectos exitosos.

DECLARACIONES

I. "DIF NACIONAL" declara que:

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004 respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables y entre sus atribuciones y funciones, actúa en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales y municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.
- I.2 Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público, en congruencia con las estrategias de desarrollo social y humano contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el "DIF ESTATAL", para la ejecución de proyectos específicos.
- I.3 Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con lo previsto por los artículos 37 inciso h) de la Ley de Asistencia Social; 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 11 fracciones X, XII y XV, de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006 y de acuerdo con el testimonio de la escritura pública número 90,026, pasada ante la fe del notario público número 127 del Distrito Federal, licenciado Jorge Sánchez Pruneda, de fecha 16 de enero de 2007; así mismo los CC. Oficial Mayor y la Directora General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, cuentan con facultades igualmente para asistir a la C. Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15 fracción XVII, 24, fracción XII en correlación con el 28, fracción XII, 19 fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- I.4 El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND) establece que la política social de esta Administración tendrá, entre otros, los siguientes principios rectores:
 - Promover la coordinación de acciones entre las dependencias y organismos del Gobierno Federal, así como los distintos órdenes de gobierno
 - Priorizar acciones encaminadas a elevar las capacidades de las personas que permitan resolver el problema de la pobreza no sólo en el corto plazo, sino en el mediano y largo plazo, atacando las causas de esta problemática y no sólo sus efectos inmediatos.
 - Vincular adecuadamente los programas para crear sinergias entre programas complementarios y evitar duplicidad de esfuerzos.

El mismo Plan, en su eje rector No. 3 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, establece lo siguiente: "cada mexicano pueda tener las mismas oportunidades para desarrollar sus aspiraciones a plenitud y mejorar así sus condiciones de vida, sin menoscabo de las oportunidades de desarrollo de las futuras generaciones. Por ello, se propone una política social integral que, primero, articule los programas y acciones de gobierno desde sus diferentes ámbitos de acción y, segundo, promueva la coordinación y la participación de los otros órdenes de gobierno y de la sociedad.

- I.5 De acuerdo con los artículos 12 fracción I inciso g y h, y fracción II, de la Ley de Asistencia Social y 2o. fracciones II y III de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de Asistencia Social.

- I.6** Que en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación en materia de atención a "Comunidad DIFerente" con el "DIF ESTATAL" para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de desarrollo comunitario y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.
- I.7** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

II. "DIF ESTATAL" declara que:

- II.1** Que es Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad Jurídica y patrimonio propio, regulado por la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Yucatán y los artículos 48 y 49 del código de la Administración Pública del Estado de Yucatán, creado mediante decreto número 118, publicado en el Diario Oficial del Estado el 6 de abril del año de 1977 y modificado mediante el decreto número 353, publicado en el Diario Oficial del Estado el 12 de septiembre del año de 1986.
- II.2** Que su objeto es el de promover un conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan a la familia y al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física o mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva de conformidad con el artículo 2o. fracción III del decreto número 118 del creación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán.
- II.3** Que el Dr. Tirzo Rolando Suárez Sahuí, en su carácter de Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, que de acuerdo con la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Yucatán Artículo 30 fracción VI y VII, corresponde al Director General la celebración de convenios y contratos y demás actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos del organismo, en este caso representado por el Doctor Tirzo Rolando Suárez Sahuí, quien acredita su personalidad mediante copia debidamente certificada del nombramiento expedido a su favor por la Gobernadora Constitucional del Estado C. Ivonne A. Ortega Pacheco, en fecha primero de agosto del año dos mil siete, mismo que se anexa al presente.
- II.4** Para los efectos de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Alemán número trescientos cincuenta y cinco Colonia Itzimná de esta Ciudad de Mérida, Yucatán.

III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:

- III.1** Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población vulnerable del país.
- III.2** Que reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio, puede derivar para el país y para ambas partes.
- III.3** Que reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.
- III.4** Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, concurriendo en el territorio del Estado de Yucatán asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco de "Comunidad DIFerente", para la realización de acciones en beneficio de "la población que habita en comunidades de alta y muy alta marginación" principalmente, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- III.5** Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 19 y 21 de la Ley General de Salud; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1, 25 fracción VI, 75 fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, 4, 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social, 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178 y demás relativos del

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 11 fracciones X, XII, XV y XXXII del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; Artículo 10. de la Constitución Política del Estado de Yucatán; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable para el ejercicio 2009, Subprograma de Desarrollo Comunitario "Comunidad Diferente"; las partes celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente convenio, es establecer las bases y procedimientos de coordinación, entre "LAS PARTES" para el apoyo y ejecución del Subprograma de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACION".

Algunos aspectos técnicos a considerar para la ejecución del convenio son:

- a) "Comunidad DIFerente" busca fomentar la generación de proyectos de desarrollo comunitario exitosos que permitan mejorar las condiciones de vida en las localidades de alta y muy alta marginación y que sean gestionados por grupos organizados y capacitados de habitantes de estas localidades, en lo sucesivo referidos como "Grupos de Desarrollo".
- b) De acuerdo con las "REGLAS DE OPERACION", los "Grupos de Desarrollo" se definen como "un conjunto organizado de personas que participan activa y voluntariamente a favor del desarrollo de su localidad, diseñando y ejecutando planes estratégicos comunitarios". Asimismo, las personas que integran los "Grupos de Desarrollo" de localidades de alto y muy alto grado de marginación son la población objetivo del Subprograma "Comunidad DIFerente".
- c) Para operar "Comunidad DIFerente", el "DIF NACIONAL", otorga apoyo financiero al "DIF ESTATAL" para la implementación de acciones de capacitación y asistencia técnica dirigidas a los integrantes de los "Grupos de Desarrollo", que garanticen la adquisición de competencias y habilidades para la generación y fortalecimiento de proyectos exitosos.
- d) Las acciones de capacitación y asistencia técnica deberán aportar a los "Grupos de Desarrollo" las herramientas e instrumentos que les faciliten llevar a cabo la gestión y generación de proyectos exitosos que atiendan prioridades detectadas por la comunidad, de acuerdo a los cinco ejes de atención del Subprograma: 1) Seguridad alimentaria; 2) Promoción de la salud; 3) Acceso a la educación; 4) Fortalecimiento de la economía familiar y comunitaria; y 5) Mejoramiento de la vivienda y de la comunidad.
- e) Los servicios de capacitación y asistencia técnica se formalizarán por "DIF ESTATAL" mediante contratos con los capacitadores, por cuenta y orden de los mismos, será "DIF NACIONAL" quien autorizará la contratación de los servicios de capacitación propuestos por el "DIF ESTATAL" en apego a las "REGLAS DE OPERACION".

APORTACION DE RECURSOS

SEGUNDA.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION", el "DIF NACIONAL" aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACION" hasta por un monto de \$930.599.00 (novecientos treinta mil quinientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), que se radicarán en una sola exhibición durante el mes de mayo del presente ejercicio.

NOTA: El otorgamiento y fecha de radicación de dichos recursos podrá sufrir variaciones atendiendo a la disponibilidad presupuestaria.

NATURALEZA DE LOS RECURSOS

TERCERA.- Los recursos que aporta el "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio y que se realizan de conformidad con las "REGLAS DE OPERACION", serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

Asimismo, "LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con la normatividad aplicable.

Los recursos que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no se hayan ejercido al 31 de diciembre, así como aquellos en que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, a través de "DIF NACIONAL" incluyendo rendimientos financieros e intereses por el "DIF ESTATAL".

CUENTA BANCARIA

CUARTA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se depositarán en la cuenta que para tal efecto se obliga el "DIF ESTATAL" a aperturar a través de la Tesorería de su Estado o equivalente, la que deberá distinguir contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del proyecto.

Los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación por parte del "DIF ESTATAL" de los recibos fiscales correspondientes, así como a la documentación comprobatoria que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL" y en congruencia con lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACION" del Subprograma respectivo.

COMPROMISOS DE LAS PARTES

QUINTA.- El "DIF ESTATAL" se compromete a:

- a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la Cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio, se realicen de acuerdo a lo señalado en las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACION" y demás normatividad aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula segunda de este convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Celebrar convenios y/o acuerdos con los gobiernos de los municipios de la entidad federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades de este instrumento;
- d) Informar en forma trimestral al "DIF NACIONAL" a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (Unidad de Atención a Población Vulnerable), el estado que guarda la ejecución del proyecto para el cual se aprobaron apoyos con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten fehacientemente la correcta aplicación de los recursos;
- e) Presentar al "DIF NACIONAL", la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el "DIF NACIONAL";
- f) Entregar al "DIF NACIONAL", el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento;
- g) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a través de "DIF NACIONAL", los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no hayan sido destinados a los fines autorizados o ejercido al 31 de diciembre, así como aquellos en que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, en los términos que señalen las disposiciones aplicables;
- h) Conservar debidamente resguardada, durante el periodo que establece la normatividad aplicable en vigor, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;

- i) Publicar los avances físicos-financieros en las páginas del sistema de Internet que tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen ambas partes;
- j) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, metas, lineamientos generales, porcentajes de aportación y objetivos del proyecto materia del presente convenio;
- k) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, y brindar oportunamente la información y documentación desagregada por rubro que solicite el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- l) Justificar el ejercicio de los subsidios otorgados por el "DIF NACIONAL" a la Unidad de Atención a Población Vulnerable a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario;
- m) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto;
- n) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, las "REGLAS DE OPERACION" y las demás aplicables conforme a la legislación nacional.

Las partes acuerdan que para efectos del inciso d) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, el "DIF ESTATAL" acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas del "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SEXTA.- El "DIF NACIONAL", se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la cláusula segunda de este convenio, previo cumplimiento del "DIF ESTATAL" de las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula cuarta;
- b) Otorgar la asesoría y orientación al "DIF ESTATAL" cuando éste se la solicite;
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION".

SEPTIMA.- "LAS PARTES", se comprometen a:

- a) Que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá contener la leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente".

REPRESENTANTES DE LAS PARTES

OCTAVA.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto "LAS PARTES", designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"	MAESTRA ERNESTINA POLO OTEYZA DIRECTORA GENERAL DE ALIMENTACION Y DESARROLLO COMUNITARIO
"DIF ESTATAL"	NUT. MARIA JOSE RICALDE PARADA DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ALIMENTACION.

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS

NOVENA.- “DIF ESTATAL” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el “DIF NACIONAL”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente que notoriamente adviertan ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;
- b) Incumpla con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo;
- c) No acepten la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten el “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) No entregue a la Unidad de Atención a Población Vulnerable a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) Con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- g) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- h) Cuando “DIF NACIONAL” o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos,
- i) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las “REGLAS DE OPERACION” y las disposiciones que derivan de éstas.

“DIF ESTATAL” acepta, que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará a la Tesorería de la Federación, a través del “DIF NACIONAL” los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda así como los intereses y rendimientos generados.

CONTROL Y VIGILANCIA

DECIMA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del “DIF ESTATAL”, a partir de la firma de este convenio, el “DIF NACIONAL” o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión y verificación, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

TRANSPARENCIA

DECIMA PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al Subprograma a que se refiere el presente convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físicos-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles.

CONVENCIONES GENERALES

DECIMA SEGUNDA.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio de Coordinación permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA TERCERA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre de 2009, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que así lo desea terminar, con por lo menos (30) treinta días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En casos excepcionales y debidamente justificados, el “DIF ESTATAL” podrá continuar con el ejercicio de los recursos después del 31 de diciembre, hasta el cumplimiento del objeto, para lo cual deberá solicitar la autorización de “DIF NACIONAL”, en la que se deberá incluir, al menos:

- a) Avance físico-financiero en el compromiso y ejercicio de los recursos otorgados.
- b) Causas que originaron el desfase en el desarrollo de las acciones asociadas al subsidio.
- c) Acciones pendientes para cumplir el objeto del convenio, motivo de la solicitud de prórroga.
- d) Plazo de prórroga para cumplir con dichas acciones.

El “DIF NACIONAL”, con base en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, determinará lo conducente y lo hará del conocimiento del “DIF ESTATAL”.

En caso de que “DIF ESTATAL” incumpla las obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el “DIF NACIONAL” podrá rescindir administrativamente el presente convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, “DIF ESTATAL” acepta que ante la rescisión del Convenio, éste quedará obligado en el término que le establezca el “DIF NACIONAL”, a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna para “DIF NACIONAL” por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DECIMA CUARTA.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DECIMA QUINTA.- “LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio de coordinación.

DECIMA SEXTA.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo; de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DECIMA SEPTIMA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de abril de dos mil nueve.- Por el DIF Nacional: la Titular, **María Cecilia Landerreche Gómez Morin**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Oscar Alberto Margain Pitman**.- Rúbrica.- La Directora General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, **Ernestina Polo Oteyza**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director General, **Tirzo Rolando Suárez Sahuí**.- Rúbrica.

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

ACUERDO de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y la Secretaría de Ecología del Estado de Campeche.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2009, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, REPRESENTADA POR EL LIC. GERARDO RIVADENEYRA, EN SU CARACTER DE ENCARGADO DE LA DELEGACION EN EL ESTADO DE CAMPECHE, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA COMISION", Y POR LA OTRA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE ECOLOGIA, EN ADELANTE "LA EJECUTORA", REPRESENTADO POR EL Q.I. JOSE DEL CARMEN HERNANDEZ CHAVEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE ECOLOGIA; A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EJECUTORA"; Y A TODOS ESTOS CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 2o. apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno, con la participación de las comunidades.
- II. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Campeche señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio.
- III. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- IV. El Plan Nacional de Desarrollo en su Eje 3 igualdad de Oportunidades, numeral 3.4 Pueblos y Comunidades Indígenas establece la necesidad de incorporar plenamente a los pueblos y comunidades indígenas al desarrollo económico, promoviendo que todas las dependencias, en sus ámbitos de competencia, se hagan responsables y actúen decididamente. Para ello es necesario consolidar mecanismos de coordinación con los gobiernos estatales, municipales y con las organizaciones indígenas para el diseño y operación de los programas dirigidos su desarrollo, apoyando proyectos productivos de las comunidades indígenas, lo cual alentará en un contexto favorable la promoción de inversiones en las regiones indígenas para generar condiciones de empleo.
- V. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2008, establece en su artículo 28 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 18, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".
- VI. Con fecha 29 de diciembre de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de modificación a las Reglas de Operación de los siguientes programas: Albergues Escolares Indígenas, Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, Fondos Regionales Indígenas, Organización Productiva para Mujeres Indígenas, Promoción de Convenios en Materia de Justicia, Turismo Alternativo en Zonas Indígenas e Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VII. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general el de mejorar los ingresos de la población indígena, incrementando la producción de las actividades económicas, mediante la instalación de proyectos productivos sustentables surgidos con el consenso de los indígenas.
- VIII. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación para la ejecución de "EL PROGRAMA".

DECLARACIONES**I. De “LA COMISION”:**

- I.1** Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- I.2.** Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3.** Que el C. Lic. Gerardo Rivadeneyra, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, en su carácter de Encargado de la Delegación Estatal en Campeche, de conformidad con la designación realizada por el C. Luis H. Alvarez Alvarez, Director General de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, en fecha 16 de marzo de dos mil nueve.
- I.4.** Que señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Calle 67 número 19 X 12 y 14, colonia Centro, código postal 24000, de la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

II. De “LA EJECUTORA”:

- A)** Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1, 2 y 23 de la Constitución Política del Estado de Campeche, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobierno del Estado.
- B)** Que dentro de su estructura orgánica que conforman la Administración Pública Centralizada del Gobierno Estatal, se encuentra la Secretaría de Ecología, a la cual le corresponde entre otras el ejercicio de las siguientes atribuciones: fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales en el Estado, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable; así como promover ante las autoridades competentes el establecimiento y adopción de instrumentos jurídicos necesarios para la protección, restauración, desarrollo y aprovechamiento de los recursos naturales y el cuidado del medio ambiente.
- C)** Que su titular tiene las atribuciones que le señala la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, misma que en sus artículos 1o., 2o., 3o., 4o., 9o., 10o., 15o., 24o., y 29 Bis lo facultan para la celebración de este tipo de instrumento.
- D)** Que en coordinación con la Delegación Estatal de Campeche de “LA COMISION” estableció la prioridad de las obras a realizar, objeto del presente instrumento.
- E)** Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Calle 47 número 51 entre 16 y 18, del Barrio de Guadalupe, de la ciudad de San Francisco de Campeche.

IV. De “LAS PARTES”:

- IV.1** Que “LA EJECUTORA” cubrió los requisitos establecidos en “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA”.
- IV.2** Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente instrumento, y por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación.

Por lo expuesto y en el ámbito de aplicación para cada una de “LAS PARTES”, con fundamento en lo que disponen los artículos 2o. apartado B, 26, 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34, 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 3 fracciones VII y XVIII, y 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009; 2 fracción XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA” 1o., 2o., 23 y 71 fracción XV, inciso a), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Campeche; 1o., 3o., 4o., 9o., 24 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y disposiciones aplicables, “LAS PARTES” han decidido suscribir el presente instrumento para la aplicación de los recursos de “EL PROGRAMA” conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de "EL PROGRAMA" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", con el propósito de que "LA COMISION" y "LA EJECUTORA" coordinen acciones y apliquen recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son:

- Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de "LAS PARTES".
- Promover la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables que permitan mejorar los niveles de vida de la población indígena.
- Apoyar la organización, capacitación, asistencia técnica y comercialización de los proyectos productivos indígenas.
- Mejorar la infraestructura productiva y equipamiento de las comunidades indígenas.

De conformidad con el o los proyecto(s) denominado(s) "Consolidación del Centro Eco turístico de Isla Arena", que se agrega(n) al presente formando parte integrante del mismo como Anexo Técnico.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Acuerdo, "LA EJECUTORA" dispondrá de la cantidad de \$826,041.52.00 (son: ochocientos veintiséis mil cuarenta y un pesos 52/100 moneda nacional). Monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto aperture "LA EJECUTORA" y conforme a la siguiente estructura financiera:

a) "LA COMISION" aportará la cantidad de \$826,041.52 (son: ochocientos veintiséis mil, cuarenta y un pesos 52/100 moneda nacional).

b) "LA EJECUTORA" aportará la cantidad de \$917,507.36 (son: novecientos diecisiete mil quinientos siete pesos 36/100 Moneda Nacional). De acuerdo a lo siguiente: (sólo en el caso de que sea más de una instancia ejecutora).

1.- SECTUR, aportará la cantidad de \$100,000.00 (son: cien mil pesos 00/100 moneda nacional). Debido a la política de la dependencia no le permite realizar depósitos bancarios la cual transferirá dicho recurso de manera directa a la Organización.

2.- Secretaría de Ecología, aportará la cantidad de \$247,507.36 (son: doscientos cuarenta y siete mil quinientos siete pesos 36/100 Moneda Nacional).

3.- Secretaría de Pesca, aportará la cantidad de \$250,000.00 (son doscientos cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional). Debido a la política de la dependencia no le permite realizar depósitos bancarios la cual transferirá dicho recurso de manera directa a la Organización.

4.- CONANP, aportará la cantidad de \$320,000.00 (son: trescientos veinte mil pesos 00/100 Moneda Nacional). Debido a la política de la dependencia no le permite realizar depósitos bancarios la cual transferirá dicho recurso de manera directa a la Organización.

5.- Los productores, aportarán la cantidad de \$784,886.12 (son: setecientos ochenta y cuatro mil ochocientos ochenta y seis pesos 12/100 Moneda Nacional). Esta aportación no se hará en efectivo debido a que son aportaciones en especies.

Aportación CDI	Aportación Ejecutora (Ecología)	Aportación SECTUR	Aportación PESCA	Aportación CANANP	Aportación Productores	Total
\$826,041.52	\$247,507.36	\$100,000.00	\$250,000.00	\$320,000.00	\$784,886.12	\$2'528,435.00

Las aportaciones a que se refiere la presente Cláusula quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA.- "LA(S) EJECUTORA(S)" deberá(n) abrir una cuenta bancaria, en una institución bancaria en el país, cuyo número será proporcionado a "LA COMISION", en la cual se depositarán los recursos financieros que aporten "LAS PARTES" de conformidad con la Cláusula Segunda para la ejecución del (os) proyecto(s).

Las ejecutoras bajo su más estricta responsabilidad designan en este acto como responsable para el manejo de la cuenta a que se hace mención en el párrafo anterior al:

Q. I. José del Carmen Hernández Chávez, en su carácter de Secretario de Ecología del Gobierno del Estado de Campeche.

CUARTA. APLICACION DE LOS RECURSOS.- "LA EJECUTORA" se obliga a aplicar los recursos sujetándose al desglose y calendarización de inversión que se establece en el Anexo Técnico el cual forma parte integrante del presente instrumento.

QUINTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos que "LA COMISION" aporte mediante el presente Instrumento, serán entregados a "LA EJECUTORA" de acuerdo al calendario de ministraciones que se determine en el Anexo Técnico.

Una vez que los recursos hayan sido transferidos a la Instancia Ejecutora, ésta deberá iniciar el ejercicio de los recursos en un plazo no mayor a quince días naturales para la puesta en marcha del proyecto; de lo contrario, deberán ser reintegrados de manera inmediata a "LA COMISION" a través de su Delegación.

SEXTA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales aportados por "LA COMISION" y de conformidad con el presente instrumento, que no sean devengados al 31 de diciembre de 2009, deberán ser reintegrados a "LA COMISION" dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales que en su caso, no se destinaran a los fines autorizados en el presente instrumento deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "LA EJECUTORA" dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éste; la solicitud a que se hace referencia deberá hacerse por escrito simple.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar "LA EJECUTORA" a través de la Delegación Estatal de Campeche de "LA COMISION", para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

SEPTIMA. OBLIGACIONES ADICIONALES DE "LA EJECUTORA".- "LA EJECUTORA" adicionalmente a lo pactado en el presente instrumento y en "LAS REGLAS DE OPERACION", así como la normatividad aplicable correspondiente, se obliga(n) a lo siguiente:

- a) Aportar los recursos financieros a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento.
- b) Administrar la aplicación correcta y transparente de los mismos.
- c) Proveer los servicios de acompañamiento suficiente para obtener resultados satisfactorios en la ejecución del (los) proyecto(s).
- d) Proporcionar mensualmente a "LA COMISION" el informe de avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento, supervisión y evaluación sobre la aplicación de los recursos en la ejecución de los proyectos acordados y que son objeto de este instrumento.
- e) Presentar a "LA COMISION" informes mensuales relativos al ejercicio presupuestal y al avance de las acciones de "EL PROGRAMA".
- f) Resguardar y conservar en perfecto orden y estado la documentación comprobatoria del gasto, que cubra los requisitos fiscales que prevé la legislación aplicable en vigor, por un periodo no menor de cinco años, conjuntamente con un ejemplar original del presente instrumento jurídico.
- g) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna o externa, conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales y estatales, para efectuar las revisiones que en su caso determine y solicite por escrito "LA COMISION".
- h) Informar de manera pronta y oportuna a la Delegación Estatal de Campeche los problemas que se presenten con motivo de la ejecución de las acciones objeto del presente instrumento.
- i) Comprobar la correcta aplicación de los recursos en un plazo no mayor de 15 días naturales después de haber otorgado la última ministración a los beneficiarios indígenas.

OCTAVA. SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LAS ACCIONES.- "LA COMISION" podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de "LA EJECUTORA", y en su caso proponer acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

NOVENA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.- Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA. ACTA ENTREGA-RECEPCION.- Concluidas las acciones "LA EJECUTORA" en un plazo de 15 días naturales, llevará a cabo el Acta de Entrega-Recepción con los beneficiarios de "EL PROGRAMA" de la cual enviará de manera inmediata un ejemplar a la Delegación Estatal de Campeche de "LA COMISION".

DECIMA PRIMERA. EVALUACION INTERNA.- "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación interna de "EL PROGRAMA" a través de la Dirección Responsable del Programa, en forma directa o por conducto de otros, con la finalidad de conocer los impactos económicos y sociales.

DECIMA SEGUNDA. EVALUACION EXTERNA.- "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación externa de "EL PROGRAMA" a través de la Dirección General de Evaluación y Control en coordinación con la Dirección Responsable del Programa, la cual deberá ser realizada por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia.

Los resultados de la evaluación en términos de esta Cláusula y de la que antecede se harán del conocimiento de "LA EJECUTORA".

DECIMA TERCERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Acuerdo, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

DECIMA CUARTA. RECISION.- "LAS PARTES" acuerdan que serán causas de rescisión del presente Acuerdo las siguientes:

- La utilización de recursos para fines distintos de los señalados en el presente instrumento y las Reglas de Operación.
- La falta de entrega de información, reportes y documentación solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".
- El incumplimiento de la legislación federal aplicable y "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA".

La rescisión de este Acuerdo implica que los recursos federales aportados por "LA COMISION" le serán reintegrados en su totalidad en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de notificar la rescisión a "LA EJECUTORA".

DECIMA QUINTA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución y difusión de "EL PROGRAMA", deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DECIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- El personal de cada una de las "LAS PARTES" que intervengan en la realización de las acciones objeto del presente instrumento mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

DECIMA SEPTIMA. SANCIONES.- En caso de que "LA EJECUTORA" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente Acuerdo, "LA COMISION" de manera unilateral podrá, sin necesidad de dar previo aviso a "LA EJECUTORA", aplicar las sanciones previstas en "LAS REGLAS DE OPERACION".

DECIMA OCTAVA. TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado cuando así lo determinen "LAS PARTES" de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

DECIMA NOVENA. MODIFICACIONES.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado y en su caso modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración de convenios modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

VIGESIMA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION.- Con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de "LAS REGLAS DE OPERACION".

VIGESIMA PRIMERA. BUENA FE.- "LAS PARTES" manifiestan que en la elaboración del presente instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

VIGESIMA SEGUNDA.- JURISDICCION.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Instrumento Jurídico, "LAS PARTES" se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGESIMA TERCERA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2009.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Enteradas las partes del contenido y alcance legal firman el presente Acuerdo de Coordinación por triplicado, a los tres días del mes de abril de dos mil nueve, en Isla Arena, Municipio de Calkiní, Estado de Campeche.- Por la Comisión: el Encargado Estatal, **Gerardo Rivadeneyra**.- Rúbrica.- Por la Ejecutora: el Secretario de Ecología del Gobierno del Estado de Campeche, **José del Carmen Hernández Chávez**.- Rúbrica.

(R.- 293571)

ACUERDO de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Campeche.

ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2009, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, REPRESENTADA POR EL LIC. GERARDO RIVADENEYRA, EN SU CARACTER DE ENCARGADO DE LA DELEGACION EN EL ESTADO DE CAMPECHE, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA COMISION" Y LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE REPRESENTADO POR EL LICENCIADO EDILBERTO ROSADO MENDEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE ESTA SECRETARIA; A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EJECUTORA"; Y A TODOS ESTOS CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 2o. apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno, con la participación de las comunidades.
- II. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Campeche señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio.
- III. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- IV. El Plan Nacional de Desarrollo en su Eje 3 igualdad de Oportunidades, numeral 3.4 Pueblos y Comunidades Indígenas establece la necesidad de incorporar plenamente a los pueblos y comunidades indígenas al desarrollo económico, promoviendo que todas las dependencias, en sus ámbitos de competencia, se hagan responsables y actúen decididamente. Para ello es necesario consolidar mecanismos de coordinación con los gobiernos estatales, municipales y con las organizaciones indígenas para el diseño y operación de los programas dirigidos su desarrollo, apoyando proyectos productivos de las comunidades indígenas, lo cual alentará en un contexto favorable la promoción de inversiones en las regiones indígenas para generar condiciones de empleo.
- V. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2008, establece en su artículo 28 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 18, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".
- VI. Con fecha 29 de diciembre de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de modificación a las Reglas de Operación de los siguientes programas: Albergues Escolares Indígenas, Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, Fondos Regionales Indígenas, Organización Productiva para Mujeres Indígenas, Promoción de Convenios en Materia de Justicia, Turismo Alternativo en Zonas Indígenas e Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VII. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general el de mejorar los ingresos de la población indígena, incrementando la producción de las actividades económicas, mediante la instalación de proyectos productivos sustentables surgidos con el consenso de los indígenas.
- VIII. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación para la ejecución de "EL PROGRAMA".

DECLARACIONES**I. De "LA COMISION":**

- I.1 Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.

- I.2. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3. Que el Lic. Gerardo Rivadeneyra, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo Coordinación, en su carácter de Encargado de la Delegación Estatal en Campeche, de conformidad con la designación realizada por el C. Luis H. Alvarez Alvarez, Director General de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, en fecha 16 de marzo de dos mil nueve.
- I.4. Que señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en la Calle 67 número 19 X 12 y 14, colonia Centro Histórico, de la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

II. De "LA EJECUTORA":

- II.1. Que la Secretaría de Desarrollo Rural es una dependencia de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Campeche y, cuyas atribuciones se encuentran claramente establecidas en los términos del artículo 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Gubernamental.
- II.2. Que el Lic. Edilberto Rosado Méndez, es el titular de la Secretaría de Desarrollo Rural en el Estado de Campeche, como lo acredita con el nombramiento expedido por el Gobernador Constitucional del Estado C.P. Jorge Carlos Hurtado Valdez y, cuenta con las facultades amplias y suficientes para suscribir el presente instrumento, como lo establece el artículo 29 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- II.3. Que señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en la calle Ricardo Castillo Oliver esquina con avenida María Lavalle Urbina, Lote 12, Sector Fundadores, código postal 24010, Area Ah-Kim-Pech, de la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

III. De "LAS PARTES":

- III.1 Que "LA EJECUTORA" cubrió los requisitos establecidos en "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA".
- III.2 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente instrumento, y por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación.

Por lo expuesto y en el ámbito de aplicación para cada una de "LAS PARTES", con fundamento en lo que disponen los artículos 2o. apartado B, 26, 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34, 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 3 fracciones VII y XVIII, y 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009; 2 fracción XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA", 1o., 2o., 23o. y 71 fracción XV, inciso a), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Campeche; 1o., 3o., 4o., 9o., 24 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, 46, 47 y 48 de la Ley de Planeación del Estado de Campeche y demás disposiciones legales aplicables, "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente Acuerdo conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de "EL PROGRAMA" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", con el propósito de que "LA COMISION" y "LA EJECUTORA" coordinen acciones y apliquen recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son:

- Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de "LAS PARTES".
- Promover la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables que permitan mejorar los niveles de vida de la población indígena.
- Apoyar la organización, capacitación, asistencia técnica y comercialización de los proyectos productivos indígenas.
- Mejorar la infraestructura productiva y equipamiento de las comunidades indígenas.

De conformidad con los proyectos denominados "Fortalecimiento y Diversificación de la Apicultura", "Establecimiento de un centro para la extracción de miel de abeja" y "Fomento al Fortalecimiento de la Apicultura en la Zona Norte del Camino Real", que se agregan al presente formando parte integrante del mismo como Anexo Técnico.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Acuerdo, "LA EJECUTORA" dispondrá de la cantidad de \$4'264,433.14 (son: cuatro millones doscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y tres pesos 14/100 M.N.). Monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto aperture "LA EJECUTORA" y conforme a la siguiente estructura financiera:

I.- Proyecto denominado "Fortalecimiento y Diversificación de la Apicultura" de la "Organización "Grupo de Trabajo Apicultores de Candelaria"

La Comisión (CDI)	La Ejecutora (Secretaría de Desarrollo Rural)	México Sustentable, A.C.	Miel Mex S.A. de C.V.	Beneficiarios	Total
\$1'501,600.00	\$80,000.00	\$810,468.00	\$641,268.00	\$650,560.00	\$3'683,896.00

II.- Proyecto denominado "Establecimiento de un centro para la extracción de miel de abeja" de la "Organización Apiarios May SPR de RL" de Calkiní

La Comisión (CDI)	La Ejecutora (Secretaría de Desarrollo Rural)	México Sustentable, A.C.	Miel Mex S.A. de C.V.	Beneficiarios	Total
\$1'095,283.14	\$70,000.00	\$695,353.99	\$330,000.00	\$760,670.00	\$2'951,307.13

III.- Proyecto denominado "Fomento al fortalecimiento de la Apicultura en la zona norte del Camino Real"

La Comisión (CDI)	La Ejecutora (Secretaría de Desarrollo Rural)	México Sustentable, A.C.	Miel Mex S.A. de C.V.	Beneficiarios	Total
\$1'667,550.00	\$70,000.00	\$836,000.00	\$836,000.00	\$190,370.00	\$3'599,920.00

(*) La aportación de los beneficiarios no se integra a la cuenta bancaria, pues ésta, es considerada en especie.

(**) La aportación de las Asociaciones: México Sustentable, A.C. y Miel Mex S.A. de C.V., no se deposita en la cuenta bancaria, en virtud, de que su política financiera no les permite realizar depósitos bancarios, por lo que dichos recursos se entregaran directamente a la organización.

(***) La aportación de la Ejecutora conforme a oficio DA/006/2009 de fecha 27 de febrero de 2009, emitida por la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Campeche, consistirá en la aportación de asistencia técnica y el seguimiento administrativo del proyecto.

Las aportaciones a que se refiere la presente Cláusula quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA.- "LA EJECUTORA" deberá abrir una cuenta bancaria, en una institución bancaria en el país, cuyo número será proporcionado a "LA COMISION", en la cual se depositarán los recursos financieros que aporten "LAS PARTES" de conformidad con la Cláusula Segunda para la ejecución de los proyectos.

"LA EJECUTORA" bajo su más estricta responsabilidad designan en este acto como responsable para el manejo de la cuenta a que se hace mención en el párrafo anterior al:

C. Ing. Edgar Román Hernández Hernández, en su carácter de Director de Apicultura en el Estado.

CUARTA. APLICACION DE LOS RECURSOS.- "LA EJECUTORA" se obliga a aplicar los recursos sujetándose al desglose y calendarización de inversión que se establece en el Anexo Técnico el cual forma parte integrante del presente instrumento.

QUINTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos que "LA COMISION" aporte mediante el presente instrumento, serán entregados a "LA EJECUTORA" de acuerdo al calendario de ministraciones que se determine en el Anexo Técnico.

Una vez que los recursos hayan sido transferidos a la Instancia Ejecutora, ésta deberá iniciar el ejercicio de los recursos en un plazo no mayor a quince días naturales para la puesta en marcha del proyecto; de lo contrario, deberán ser reintegrados de manera inmediata a "LA COMISION" a través de su Delegación.

SEXTA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales aportados por “LA COMISION” y de conformidad con el presente instrumento, que no sean devengados al 31 de diciembre de 2009, deberán ser reintegrados a “LA COMISION” dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales que en su caso, no se destinaran a los fines autorizados en el presente instrumento deberán ser reintegrados a “LA COMISION” por “LA EJECUTORA” dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éste; la solicitud a que se hace referencia deberá hacerse por escrito simple.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar “LA EJECUTORA” a través de la Delegación Estatal de Campeche de “LA COMISION”, para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

SEPTIMA. OBLIGACIONES ADICIONALES DE “LA EJECUTORA”.- “LA EJECUTORA” adicionalmente a lo pactado en el presente instrumento y en “LAS REGLAS DE OPERACION”, así como la normatividad aplicable correspondiente, se obliga a lo siguiente:

- a) Aportar los recursos financieros a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento.
- b) Administrar la aplicación correcta y transparente de los mismos.
- c) Proveer los servicios de acompañamiento suficiente para obtener resultados satisfactorios en la ejecución del proyecto.
- d) Proporcionar mensualmente a “LA COMISION” el informe de avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento, supervisión y evaluación sobre la aplicación de los recursos en la ejecución de los proyectos acordados y que son objeto de este instrumento.
- e) Presentar a “LA COMISION” informes mensuales relativos al ejercicio presupuestal y al avance de las acciones de “EL PROGRAMA”.
- f) Resguardar y conservar en perfecto orden y estado la documentación comprobatoria del gasto, que cubra los requisitos fiscales que prevé la legislación aplicable en vigor, por un periodo no menor de cinco años, conjuntamente con un ejemplar original del presente instrumento jurídico.
- g) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna o externa, conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales y estatales, para efectuar las revisiones que en su caso determine y solicite por escrito “LA COMISION”.
- h) Informar de manera pronta y oportuna a la Delegación Estatal de Campeche los problemas que se presenten con motivo de la ejecución de las acciones objeto del presente instrumento.
- i) Comprobar la correcta aplicación de los recursos en un plazo no mayor de 15 días naturales después de haber otorgado la última ministración a los beneficiarios indígenas.

OCTAVA. SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LAS ACCIONES.- “LA COMISION” podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de “LA EJECUTORA”, y en su caso proponer acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

NOVENA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.- Ninguna de “LAS PARTES” podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA. ACTA ENTREGA-RECEPCION.- Concluidas las acciones “LA EJECUTORA” en un plazo de 15 días naturales, llevará a cabo el Acta de Entrega-Recepción con los beneficiarios de “EL PROGRAMA” de la cual enviará de manera inmediata un ejemplar a la Delegación Estatal de Campeche de “LA COMISION”.

DECIMA PRIMERA. EVALUACION INTERNA.- “LA COMISION” podrá llevar a cabo la evaluación interna de “EL PROGRAMA” a través de la Dirección Responsable del Programa, en forma directa o por conducto de otros, con la finalidad de conocer los impactos económicos y sociales.

DECIMA SEGUNDA. EVALUACION EXTERNA.- “LA COMISION” podrá llevar a cabo la evaluación externa de “EL PROGRAMA” a través de la Dirección General de Evaluación y Control en coordinación con la Dirección Responsable del Programa, la cual deberá ser realizada por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia

Los resultados de la evaluación en términos de esta Cláusula y de la que antecede se harán del conocimiento de “LA EJECUTORA”.

DECIMA TERCERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- “LAS PARTES” estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Acuerdo, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

DECIMA CUARTA. RECISION.- “LAS PARTES” acuerdan que serán causas de rescisión del presente Acuerdo las siguientes:

- La utilización de recursos para fines distintos de los señalados en el presente instrumento y las Reglas de Operación.
- La falta de entrega de información, reportes y documentación solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.
- El incumplimiento de la legislación federal aplicable y “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA”.

La rescisión de este Acuerdo implica que los recursos federales aportados por “LA COMISION” le serán reintegrados en su totalidad en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de notificar la rescisión a “LA EJECUTORA”.

DECIMA QUINTA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución y difusión de “EL PROGRAMA”, deberán incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

DECIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- El personal de cada una de las “LAS PARTES” que intervengan en la realización de las acciones objeto del presente instrumento mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

DECIMA SEPTIMA. SANCIONES.- En caso de que “LA EJECUTORA” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente Acuerdo, “LA COMISION” de manera unilateral podrá, sin necesidad de dar previo aviso a “LA EJECUTORA”, aplicar las sanciones previstas en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

DECIMA OCTAVA. TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado cuando así lo determinen “LAS PARTES” de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

DECIMA NOVENA. MODIFICACIONES.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado y en su caso modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración de convenios modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

VIGESIMA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION.- Con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de “LAS REGLAS DE OPERACION”.

VIGESIMA PRIMERA. BUENA FE.- “LAS PARTES” manifiestan que en la elaboración del presente instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

VIGESIMA SEGUNDA.- JURISDICCION.- Para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento Jurídico, “LAS PARTES” se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México Distrito Federal, renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGESIMA TERCERA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2009.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal firman el presente Acuerdo de Coordinación por triplicado, a los dos días del mes de abril de dos mil nueve, en la ciudad de San Francisco de Campeche, en el Estado de Campeche.- Por la Comisión: el Encargado Estatal, **Gerardo Rivadeneyra**.- Rúbrica.- Por la Ejecutora: el Secretario de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Campeche, **Edilberto Rosado Méndez**.- Rúbrica.

(R.- 293570)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Cuarta Sala Civil
EDICTO

EPIFANIA LUJAN LARA

Por auto de fecha diez de julio de dos mil nueve, dictado en el cuaderno de amparo relativo al toca numero 1361/2008/1, por ignorarse su domicilio, a pesar de la investigación con resultados negativos, se ordenó emplazarla por edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de éste edicto, se apersone ante la Secretaría de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a recibir las copias simples de la demanda de amparo presentada por la parte actora en contra de la resolución de fecha siete de enero de dos mil nueve, que obra en el toca antes señalado y confirma la sentencia definitiva dictada el diez de octubre de dos mil ocho, por el Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, en el juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA HERMILA PINEDA PRECIADO, en contra de GONZALEZ ARREDONDO DARIO SU SUCESION GONZALEZ ALARCON MICAELA, LUJAN LARA EPIFANIA Y C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, hecho lo anterior, deberá comparecer dentro del término de DIEZ DIAS ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito respectivo, a defender sus derechos.

Atentamente
México, D.F., a 10 de julio de 2009.
El Secretario de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil
Lic. Héctor Julián Aparicio Soto
Rúbrica.

(R.- 292938)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Querétaro, Qro.

EDICTO DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil 4/2008-II, del índice de este Juzgado, promovido por ROSALBA SALAZAR RODRIGUEZ en contra de MARGARITA LOPEZ VELEZ, por este medio se informa a los postores que esta Juzgadora, ordenó sacar a remate en PRIMER ALMONEDA EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE SENDERO DE LA EUFORIA, LOTE 49, MANZANA 11, ETAPA 9, FASE "B", FRACCIONAMIENTO MILENIO III, DE ESTA CIUDAD, señalándose para que tenga verificativo el remate las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$440,400.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), siendo postura legal dicha cantidad por tratarse de Juicio Ejecutivo Mercantil.

Atentamente
Santiago de Querétaro, Qro., a 17 de agosto de 2009.
La Juez Segundo de Distrito en el Estado de Querétaro

Lic. Mónica Montes Manrique

Rúbrica.

(R.- 293506)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del
Vigésimo Primer Circuito en Chilpancingo, Gro.
EDICTO**

HUMBERTO SALGADO GOMEZ Y RICARDO RUIZ MOLINA
PRESENTE.

El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito, con residencia en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, ordenó mediante acuerdo de fecha tres de julio del año en curso, dictado en el toca relativo al juicio de amparo directo 56/2009, formado con motivo de la demanda de amparo promovida por la COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO, por conducto de su apoderado FIDEL GUTIERREZ ACEVEDO, contra acto de la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, consistente en la resolución de fecha diecinueve de septiembre de dos mil ocho, dictada en el toca número II-412/2008, se les llamará a dicho juicio por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "Excelsior", u otro de mayor circulación en la República Mexicana, en razón de desconocerse sus domicilios, con base en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, haciéndoles saber que en dicho Organo Jurisdiccional se encuentra formado el amparo directo civil referido, a efecto de que concurran ante este Tribunal Federal, dentro del término de treinta días siguientes a aquél en que se realice la última publicación del presente edicto, para hacer valer sus derechos como terceros perjudicados, previniéndoles asimismo para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar de residencia del Tribunal, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores le surtirán efectos por lista.

Atentamente

Chilpancingo, Gro., a 3 de julio de 2009.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito

Lic. Dionicio O. Ramírez Avilés

Rúbrica.

(R.- 293195)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México
EDICTO**

CENTRO CAMIONERO DE OCCIDENTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL NUEVE, DICTADO POR EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES FEDERALES EN EL ESTADO DE MEXICO, EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO NUMERO 468/2009-VII, PROMOVIDO POR DAIMLER FINANCIAL SERVICES MEXICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU APODERADO ESTEBAN CANTU ESPINOSA; CONTRA LOS MAGISTRADOS QUE INTEGRAN LA SEGUNDA SALA CIVIL REGIONAL DE TOLUCA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, DE QUIENES RECLAMA LA SENTENCIA DE CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE, DICTADA EN LOS AUTOS DEL TOCA DE APELACION 172/2009, QUE RESOLVIO EL RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO POR DISTRIBUIDORA DE AUTOS Y CAMIONES DE ZAMORA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; SE LE TUVO COMO TERCERO PERJUDICADO Y EN TERMINOS DEL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE AMPARO, MEDIANTE PROVEIDO DE TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL NUEVE SE LE MANDO EMPLAZAR POR MEDIO DE LOS PRESENTES EDICTOS, A ESTE JUICIO, PARA QUE SI A SU INTERES CONVIENE SE APERSONE A ESTE A TRAVES DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA, EN EL ENTENDIDO DE QUE DEBE PRESENTARSE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES FEDERALES EN EL ESTADO DE MEXICO, SITO EN EL DOMICILIO

UBICADO EN EL NUMERO 302 SUR DE LA CALLE SOR JUANA INES DE LA CRUZ, COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, SE HAN FIJADO LAS DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA SIETE DE ESTE TRIBUNAL DE AMPARO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS ATINENTE.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, SE EXPIDE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MEXICO, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. DOY FE.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

Lic. Roberto Carlos Jiménez Carmona

Rúbrica.

(R.- 293251)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Juez Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO
JORGE BELTRAN GUERRERO

En los autos del juicio de amparo número 516/2009-III, promovido por MARGARITA DIAZ CUADRA por conducto de su representante legal NAHAYELI ROJAS OTERO, contra actos de la Octava Sala Civil y Juez Quinto de lo Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; en el que se señala como tercero perjudicado a JORGE BELTRAN GUERRERO, y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se hace de su conocimiento que en la Secretaría de trámite de amparo de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de garantías a efecto de que en un término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurra al juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 17 de agosto de 2009.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Zenaida Díaz Flores

Rúbrica.

(R.- 293608)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado
en Materia Civil del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Pue.
EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

A ARMANDO ISLAS HERNANDEZ

En los autos del juicio de amparo directo D-131/2009, promovido por FERNANDO SALAZAR MARTINEZ, en su carácter de apoderado de la persona moral RESOLUCION DUO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, contra la sentencia dictada por la Tercera Sala en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca 45/2007, se ordenó emplazar a ARMANDO ISLAS HERNANDEZ, tercero perjudicado en dicho juicio, por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, quien deberá defender sus derechos en un término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación de tales edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil, copia simple de la demanda de garantías.

San Andrés Cholula, Pue., a 13 de agosto de 2009.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito

Lic. Marcos Antonio Arriaga Eugenio

Rúbrica.

(R.- 293626)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal
La C. Juez Lic. Alejandra Beltrán Torres
EDICTO

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por CARPIO MARTINEZ SAMUEL BALDOMERO en contra de la HERNANDEZ CASILLAS JOSE ALFREDO, con número de expediente 339/2008, la C. Juez Sexagésimo sexto de lo Civil, dicto un auto con fecha doce de agosto del año en curso que a la letra dice: Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, se tienen por hechas sus manifestaciones y tomando en consideración que en autos se encuentran presentados los avalúos por cada una de las partes; asimismo se advierte que las diferencias en los montos que arrojan estos, no es mayor del treinta por ciento en relación con el monto mayor, dicha diferencias se media, a efecto de que no se nombre perito tercero en discordia. Dicho lo anterior y como lo solicita el promovente, con fundamento en los artículos 1411, 469, 473, 474 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia mercantil, se saca a pública subasta el inmueble ubicado en el número ochocientos cuarenta, Calle de Cráter, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, México Distrito Federal, señalándose LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, debiéndose anunciar el presente remate por medio de edictos que se fijarán por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Diario Oficial de la Federación y en tablero de avisos de este juzgado, señalándose como valor del inmueble OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 moneda nacional. -Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil Licenciada ALEJANDRA BELTRAN TORRES, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada SUSANA SANCHEZ HERNANDEZ quien autoriza y da fe.- Doy fe.

México, D.F., a 12 de agosto de 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos "A"

Lic. Susana Sánchez Hernández

Rúbrica.

(R.- 293388)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

TERCERA PERJUDICADA: BERTINA CORONA SANCHEZ.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, SECCION AMPAROS, MESA III, EXPEDIENTE NUMERO 373/2009-III PROMOVIDO POR PROMOTORA TEPETZINGO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA OCTAVA SALA Y JUEZ VIGESIMO PRIMERO, AMBOS DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL; JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL. SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

"México, Distrito Federal, a seis de agosto de dos mil nueve... Consecuentemente, y en virtud como ya se agotaron los medios de investigación para la localización del domicilio del multicitada tercera perjudicada Bertina Corona Sánchez; en tal virtud, con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa del artículo 2o. del último ordenamiento legal antes citado, se ordena emplazar por medio de edictos a la tercera perjudicada Bertina Corona Sánchez, los que se publicaran por tres veces, de siete, en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana y en el Diario Oficial de la

Federación, haciéndole saber que tiene derecho comparecer, por conducto de quien legalmente las represente, a este Juzgado de Distrito dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista; además fíjese una copia integra del presente proveído en los estrados de este Juzgado Federal por todo el tiempo del emplazamiento, quedando una copia de la demanda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional."

Finalmente, se hace del conocimiento a la tercera perjudicada que se señalaron las once horas del ocho de septiembre de dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

México, D.F., a 13 de agosto de 2009.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Angel Jiménez Márquez

Rúbrica.

(R.- 293482)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo Tercero Civil del Distrito Federal
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO J.P. MORGAN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO, DIVISION FIDUCIARIA EN CONTRA DE IGNACIO FLORENCIO BALAM PECH EXPEDIENTE 621/2007; EL C. JUEZ VIGESIMO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL LICENCIADO JOSE LUIS CASTILLO SANDOVAL DICTO UN AUTO DE FECHA SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE QUE A LA LETRA DICE:

Como lo solicita la parte actora, se señalan LAS DIEZ HORAS DEL VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto al del bien inmueble embargado en autos, que se encuentra ubicado en: CALLE CIRCUITO VIAL HACIENDA DE VALPARAISO NUMERO 1709-B (LOTE 2, MANZANA 132, SUPERMANZANA 201) DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO HACIENDAS DEL CARIBE, IV ETAPA, EN LA CIUDAD DE CANCUN, MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, QUINTANA ROO, debiéndose convocar postores por medio de Edictos los que se ordena publicar por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por tratarse de un bien raíz, debiendo publicarse los mismos de conformidad a lo establecido por los artículos 1411 del Código de Comercio y los artículos 469 y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil, en el Diario Oficial de la Federación para lo cual deberá girarse atento oficio al C. DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, para el efecto que previo pago se realicen las publicaciones de los edictos convocando postores y en la tabla de avisos o puerta del tribunal; y toda vez que El bien inmueble embargado se encuentran fuera de la Jurisdicción del suscrito juez, con los insertos necesarios gírense atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN LA CIUDAD DE CANCUN, MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, QUINTANA ROO, para que en auxilio de este juzgado ordene se publiquen los edictos en las puertas del juzgado de dicho C. Juez exhortado; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$256,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), debiendo los licitadores exhibir el DIEZ POR CIENTO del precio de avalúo para tenerlos como postores, lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 1054, 1410, 1411, 1412 y 1413 y demás relativos del Código de Comercio, en correlación con los artículos del 564 al 598 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil.

La C. Secretaria de Acuerdos "A"

del Juzgado Vigésimo Tercero Civil del Distrito Federal

Lic. Lourdes Regina Germán

Rúbrica.

(R.- 293485)

Gobierno del Estado de México

Poder Judicial

Consejo de la Judicatura

Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Toluca

EDICTO

QUE EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NUMERO 522/06, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR RENE ESTRADA CONTRERAS ENDOSATARIO EN PROCURACION DE CORCEGA INN, S. A. DE C. V. EN CONTRA DE MARGARITA FLORES CARDOSO EL JUEZ SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MEXICO, POR AUTO DE FECHA VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE SEÑALO LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien embargado en actuaciones, consistente en: EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE SAN ANGEL NUMERO 403, PLAZAS DE SAN BUENAVENTURA, TOLUCA, MEXICO, con una superficie de 200.00 METROS cuadrados, cuyos datos registrales son: VOLUMEN 175, LIBRO PRIMERO, PARTIDA 283, DE FECHA CUATRO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,579,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, en la que fue valuado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble, tal y como lo establece el artículo 477 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil; y para el caso de no presentarse postor a los bienes que se sacan a remate, el acreedor podrá pedir la adjudicación del mismo por el precio que para subastarlo se le haya fijado, en términos del artículo 1412 del Código de Comercio en vigor; convóquense postores y anunciese su venta a través de edictos que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, pero en ningún caso mediaran menos de siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda; Dado en la Ciudad de Toluca México a los tres días del mes de julio del dos mil nueve.- DOY FE.

El Secretario

Lic. Lucila Tobar Castañeda

Rúbrica.

(R.- 293522)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Morelia, Mich.

EDICTO

"T-ANNA", Sociedad Anónima de Capital Variable.

Tercero Perjudicado.

En los autos del juicio de amparo 111-843/2008, promovido por Eduardo Valenzuela Plaza en su carácter de apoderado legal de "TEXTILES GAMATEX, Sociedad Anónima de Capital Variable", contra actos de la H. Junta Especial número Treinta de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad de Morelia, Michoacán, se ha señalado a usted como tercero perjudicado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado, emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia según su artículo 2o., quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, así como que deberá presentarse ante este órgano jurisdiccional dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación; lapso en el cual deberá señalar domicilio para recibir notificaciones de carácter personal en esta ciudad de Morelia, apercibido que de ser omiso, las subsecuentes que sean de esa naturaleza, se le practicarán por lista de acuerdos que se publique en los estrados de este juzgado federal, como lo establece el dispositivo 30, fracción II, de la Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 Constitucionales.

Morelia, Mich., a 20 de julio de 2009.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Michoacán
Lic. Marta Aurora Martínez Mares
Rúbrica.

(R.- 293563)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Segundo de Paz Civil
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

Por auto del trece de julio del 2009, en el juicio EJECUTIVO MERCANTIL, seguido por HERNANDEZ ORTIZ HERMENEGILDO contra GUILLERMO JUAREZ CAMACHO, expediente 542/2008, se ordenó SACAR a REMATE EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA, el inmueble en garantía:

LOTE UNO, DE LA MANZANA SETENTA Y NUEVE, DE LA ZONA UNO, DEL EXEJIDO DE SANTIAGO TULA, EN TEHUACAN, PUEBLA. Sirviendo de base para el remate \$114,325.00 (CIENTO CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por peritos. Siendo postura legal las dos terceras partes de dicho precio. Señalándose para ello las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Los licitadores deberán consignar previamente el 10% del valor del bien, objeto del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

México, D.F., a 4 de agosto de 2009.
El C. Secretario "B" de Acuerdos del Juzgado Segundo de Paz Civil
Lic. Francisco Valencia Valencia
Rúbrica.

(R.- 293520)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jalisco
EDICTO

DIRIGIDO A:

JUAN IGNACIO LOYOLA ARMENTA y FRANCISCO OROZCO MACIAS.

Juicio Amparo 483/2009-III promovido HECTOR DAVID RAMIREZ ROMERO, contra actos JUEZ SEGUNDO CIVIL ESTA CIUDAD Y OTRAS, reclamando: resolución que condenó a la entrega material del inmueble ubicado en Hidalgo 1261, sin ser parte en el juicio 402/2005. Por acuerdo esta fecha se ordenó por ignorarse domicilio terceros perjudicados JUAN IGNACIO LOYOLA ARMENTA y FRANCISCO OROZCO MACIAS, sean emplazados por edictos. Señalándose las NUEVE HORAS DEL VEINTITRES DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE, para celebración audiencia constitucional, quedando a disposición copias Secretaría del Juzgado. Haciéndoles saber deberán presentarse, si así es su voluntad, por sí, apoderado o gestor que pueda representarlo, a deducir sus derechos ante este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, en el procedimiento antes mencionado, dentro treinta días contados a partir última publicación, en caso de no comparecer a señalar domicilio para recibir notificaciones se practicarán por lista, aún carácter personal, artículo 30, fracción II, Ley de Amparo.

Atentamente
Guadalajara, Jal., a 10 de agosto de 2009.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Lic. Alejandro Flores Villegas
Rúbrica.

(R.- 293610)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jalisco
EDICTO

PARA EMPLAZAR A:

URSULO SUMAYA, TOMAS RUELAS, Y FRANCISCO RIZO MADRUEÑO.

En el juicio de amparo 487/2009-II, promovido por Humberto Orozco García, en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de Andrea García Leal, contra actos del Juez y Secretario adscritos al Juzgado Mixto de Primera Instancia de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, que hizo consistir en el auto que admite a trámite las diligencias de información Ad-perpetuum registradas bajo el número de expediente 1330/2008, así como las consecuencias derivadas de éstas, como sería el dictado del fallo correspondiente, su respectiva protocolización, y su registro en el Registro Público de la Propiedad, sin que se le haya dado intervención en las mismas, no obstante que es de su exclusiva propiedad el predio rústico denominado "EL HUIZACHE", ubicado al sur de la población Nicolás R. Casillas, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, lo que considera una violación a los artículos 14, y 16 Constitucionales; se ordenó emplazarlos por edictos para que comparezcan si a sus intereses convienen en treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderados o gestores, las ulteriores notificaciones les serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las DIEZ HORAS DEL VEINTITRES DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE.

Guadalajara, Jal., a 14 de agosto de 2009.

El Secretario

Lic. Carlos Enrique Ramírez Iñiguez

Rúbrica.

(R.- 293615)

Estados Unidos Mexicanos

Estado de Jalisco

Poder Judicial

Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco

Primer Partido Judicial

Juzgado Primero de lo Mercantil

EDICTO

REMATARASE PROXIMO DIA 17 DE SEPTIEMBRE 2009, 12:00 HORAS DENTRO DEL JUICIO M.E. 1844/2008, promovido por JOSE RAUL AVALOS DOMINGUEZ, en contra de RAMIRO ARTURO GARCIA VILLAREAL Y ANA LORENA VALENCIA URIBE, SOBRE EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE.

FINCA NUMERO 1393 DE LA CALLE MONTE ALBAN, COMPUESTA POR 8 DEPARTAMENTOS, COLONIA INDEPENDENCIA, S.L., DE ESTA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO. SUPERFICIE 350. M2. VALOR \$3'973,298.50 PESOS, CITENSE POSTORES, POSTURA LEGAL 2/3 PARTES AVALUO.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 21 de agosto de 2009.

La Secretario de Acuerdos

Juzgado Primero Mercantil

Lic. Norma Celina Aguirre Plascencia

Rúbrica.

(R.- 293814)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México

Naucalpan de Juárez

EDICTO

Se emplaza a la tercera perjudicada Daysi González Benitez.

En el juicio de amparo 491/2009, del índice de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, promovido por Adolfo Josué Orozco Carballido, contra actos del Juez Séptimo de lo Familiar de Tlalnepantla, con Residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México. Se le manda emplazar para que comparezca al juicio constitucional de que se trata, en defensa de sus intereses, previniéndole que de no comparecer dentro del término de treinta días, contados al siguiente de la última publicación del presente edicto, se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por rotulón que se fijará en los estrados del juzgado. Lo anterior tiene su apoyo en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de la Ley de Amparo.

Para su publicación en el "Diario Oficial de la Federación" por tres veces de siete en siete días.

Atentamente
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 21 de agosto de 2009.
La Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Lic. Bertha Carrillo Romero
Rúbrica.

(R.- 293977)

Sinaloa
**Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil
del Distrito Judicial de Ahome, con residencia en esta ciudad
de Los Mochis, Sinaloa, ubicado en Unidad Administrativa,
sito por calles Marcial Ordóñez y Allende**
EDICTO DE REMATE

PRIMERA ALMONEDA:
SE CONVOCA POSTORES

Que en el expediente número 241/2007, relativo a juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por AGENCIA AUTOMOTRIZ DE LOS MOCHIS, S.A. DE C.V., en contra de MAXIMO DANIEL PORTILLO LOPEZ, el C. Juez ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble:

FINCA URBANA UBICADA EN LA CIUDAD DE EL FUERTE, SINALOA, CON SUPERFICIE DE 2,642.50 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 11.00, 16.00; 16.00 y 14.00 METROS CON CALLE FRANCISCO SARABIA; AL SUR: 50.00 METROS CON CATALINA RAMIREZ LUGO; AL ORIENTE: 36.00 METROS CON ISRAEL LOPEZ AYALA Y AL PONIENTE: 53.00 METROS CON MAXIMO DANIEL PORTILLO LOPEZ; INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL MUNICIPIO DE EL FUERTE, SINALOA, BAJO INSCRIPCION 76, LIBRO 101, SECCION PRIMERA A NOMBRE DE MAXIMO DANIEL PORTILLO LOPEZ.

Siendo postura legal para el presente remate la cantidad de \$704,666.66 (SETECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial total practicado.

La Almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Atentamente
Los Mochis, Sin., a 3 de julio de 2009.
El C. Secretario Primero
Lic. Juan Aurelio Navarro Armenta
Rúbrica.

(R.- 293741)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Quinto Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

DENTRO DE LOS AUTOS QUE INTEGRAN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 1531/2005, PROMOVIDO POR MARIA ELENA ALVAREZ CAMPOS FRENTE A FRANCISCO Y/O JOSE FRANCISCO CORONA MENDOZA, SE SEÑALARON LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 29 VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A FIN DE QUE SE LLEVE A CABO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, RESPECTO DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE:

UNICO.- Parcela 233, polígono P1/1, zona Z-1 de la localidad de Quinceo II del Municipio y Distrito de Morelia, misma que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste 398.82 metros, en línea quebrada con parcelas 177, 235, 236, 242, 250 y 263; al sur 19.77 metros con brecha; al suroeste, 288.49 metros con brecha; y, al noroeste 106.49 metros en línea quebrada con parcela 199, con una superficie de 02-66-74.89 hectáreas; a la que se le asigna un valor de \$860,265.20 (OCHOCIENTOS SESENTA MIL DOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.).

Sirviendo de base para el remate la suma anteriormente indicada y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes del valor asignado, se convocan postores a esta audiencia y se ordena la publicación

de 3 tres edictos dentro del término de 9 nueve días, en los Estrados de este Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación.

Morelia, Mich., a 17 de agosto de 2009.
La Secretaría de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil
Lic. Fabiola Jiménez Balleño
Rúbrica.

(R.- 293787)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca con residencia en Metepec
Segunda Secretaría
EDICTO

En los autos del expediente: 574/07, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado ORLANDO ARCE VENCES, en su carácter de endosatario en procuración de JESUS TORRES LIRA Y/O J. JESUS TORRES LIRA, en contra de HERMENEGILDO ALEJANDRO ORTEGA VARGAS, el JUEZ NOVENO CIVIL, DE PRIMERA INSTANCIA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, dicto un auto que a la letra dice: con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor, en relación con los artículos 469, 470, 474, 479, 480, y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, por disposición expresa de los artículos 1054 y 1063 del Código de Comercio, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, se señalan las NUEVE TREINTA HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE; en tal virtud anunciase su venta por TRES VECES, dentro de nueve días, publicándose edictos en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos o puerta del Tribunal, convocándose postores para la almoneda respecto del inmueble ubicado en: La Calle de San Francisco, numero 8 (ocho) en el centro de Cacalomacan, Municipio de Toluca, México, por lo tanto, convóquese postores, sirviendo como precio base para el remate la siguiente cantidad de \$4'078.025 (CUATRO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL VEINTICINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor que fue asignado en autos por el perito tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiéndose notificar personalmente a la demandada en el domicilio que tiene señalado en autos el presente proveído. Así mismo cítese a los acreedores que aparecen al reverso del certificado de gravámenes. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los once días del mes de agosto del dos mil nueve.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos
Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza
Rúbrica.

(R.- 293823)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo Cuarto de lo Civil del D.F.
Secretaría "A"
Expediente 845/2006
EDICTO

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, seguido por GARCIA ZAVALA JOSE, en contra de ROMERO SALGADO JOSE Y ROMERO BELLO MARTIN, expediente número 845/2006, el C. Juez ha dictado un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal a primero de julio del año dos mil nueve... REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del inmueble... identificado como LOTE DE TERRENO No. 28 UBICADO EN EL RETORNO 9 DE LA AVENIDA FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO, ESQUINA CON EL RETORNO 7 DE LA AV. LIC. CECILIO ROBELO EN LA MANZANA 5, COLONIA JARDIN BALBUENA DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA MEXICO DISTRITO FEDERAL, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA PRIMERO DE OCTUBRE DEL DOS MIL NUEVE debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publiquen por TRES veces, dentro del plazo de NUEVE DIAS HABILES, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y en los ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, siendo el precio base del remate la cantidad de \$2,084,000.00 (DOS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra dicha cantidad. Debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta, lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 1411 del Código de

Comercio, 474 y 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez por Ministerio de Ley Licenciado ONESIMO LUGO GODINEZ quien actúa ante la C. Conciliadora en funciones de Secretaria de Acuerdos Licenciada Marycarmen Delgado Villagran. Doy Fe.

México, D.F., a 14 de julio de 2009.
La C. Secretaria de Acuerdos "A" por Ministerio de Ley
Lic. Marycarmen Delgado Villagrán
Rúbrica.

(R.- 293964)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco
(Avenida Américas 599, colonia Ladrón de Guevara, código postal 44600,
Guadalajara, Jalisco, teléfono 36309640.)
Pral. 121/2009
EDICTO

A: FRANCISCO REYNAGA SANCHEZ, tercero perjudicado.

En el juicio de amparo 121/2009, promovido por Alfonso García García, contra actos de las siguientes autoridades: 1) Director General del Organismo Cuenca Lerma Santiago Pacífico de la Comisión Nacional del Agua y 2) Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, con domicilio en Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se ordena emplazar por edictos, publicándose por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; queda a su disposición, en la Secretaría de Juzgado, copia simple de la demanda de amparo; dígaselo que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para que ocurra a este Organismo Jurisdiccional a hacer valer derechos y que se señalaron las diez horas con cuarenta minutos del veinte de julio de dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Diario Oficial de la Federación.

Guadalajara, Jal., a 29 de junio de 2009.
La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco
Lic. Ileana Cruz López
Rúbrica.

(R.- 293978)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Cuarto de lo Mercantil
EDICTO

EMPLACESE AL DEMANDADO JOSE ERNESTO ARELLANO GOMEZ juicio MERCANTIL EJECUTIVO PROMOVIDO POR JOSE DE JESUS COVARRUBIAS RUESGA, EXPEDIENTE 2004/2008 TRAMITADO EN JUZGADO CUARTO DE LO MERCANTIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL; 30 TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO EL DERECHO A SEÑALAR BIENES PARA SU EMBARGO PASARA A SU CONTRARIA Y SE DECLARARA PERDIDO DERECHO, DEMANDA DE DECLARACION JUDICIAL, POR EL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$1'478,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL, MAS INTERESES MORATORIOS SOBRE EL IMPORTE RECLAMADO COMO SUERTE PRINCIPAL, A RAZON DEL 0.83% CERO PUNTO OCHENTA Y TRES POR CIENTO MENSUAL, DESDE SU CONSTITUCION EN MORA Y HASTA LA TOTAL LIQUIDACION DEL ADEUDO; Y PAGO DE GASTOS Y COSTAS DEL JUICIO.

Guadalajara, Jal., a 26 de mayo de 2009.
La Secretario de Acuerdos
Lic. María Pabla Robles Ortega
Rúbrica.

(R.- 294000)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia
Juzgado Noveno Civil del Distrito Judicial de Toluca,
con residencia en Metepec, Estado de México
Segunda Secretaría

EDICTO

En los autos del expediente 334/08, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LICENCIADOS BALTAZAR PUEBLA ALBITER, en contra de VICTOR JOAQUIN GUTIERREZ PARDO; el JUEZ NOVENO CIVIL, DE PRIMERA INSTANCIA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, dicto un auto que a la letra dice: con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor, en relación con los artículos 469, 470, 474, 479, 480, y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, por disposición expresa de los artículos 1054 y 1063 del Código de Comercio, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, se señalan LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE; en tal virtud anunciase su venta por TRES VECES, dentro de nueve días, publicándose edictos en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos o puerta del Tribunal, convocándose postores para la almoneda respecto del inmueble ubicado en: La Calle de Lerdo de Tejada, sin número, San Antonio la Isla, Estado de México, cuyos datos registrales: libro primero sección primera fojas 3, partida 10-819, volumen XXII, de fecha nueve de agosto de mil novecientos noventa y tres, con una superficie de treinta y ocho mil setecientos sesenta metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias NORTE: 285.00 MTS. CLETO CASTRO, actualmente PROLONGACION LERDO DE TEJADA, al SUR 285.00 MTS., CON EMELINA TORRES, AL ORIENTE: 136.00 MTS. CON CARRIL, AL PONIENTE 136.00 MTS. CON CARRIL, por lo tanto, convóquese postores, sirviendo como precio base para el remate la siguiente cantidad de 6'261,000.025 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor que fue asignado en autos por los peritos, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate, debiéndose notificar personalmente a la demandada en el domicilio que tiene señalado en autos el presente proveído. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los diecinueve días del mes de agosto del dos mil nueve.- DOY FE.

La Secretario de Acuerdos
Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza
Rúbrica.

(R.- 293967)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sonora,
con residencia en Ciudad Obregón, Sonora

PARA: A QUIEN CORRESPONDA.

Como está ordenado en el auto de treinta de noviembre de dos mil cuatro, dictado dentro del proceso penal 40/2005, instruido contra Ramón Daniel Zazueta Millanes, por el delito contra la salud y otro, por no haberse decretado el decomiso de un vehículo marca Internacional, tipo rabón, color blanco, sin placas de circulación con número de serie 3HAMMAAR84L614145, modelo 2003, al que se le aprecia en el cristal delantero del lado derecho un engomado con la leyenda "908-FA7, SPF-MEX", con caja seca o térmica de color blanco, la cual en sus costados se aprecia la leyenda "Soluciones al Transporte" se le hace saber que tiene el plazo de TRES MESES, contado a partir de la legal notificación de esta determinación, para que justifique ser el legítimo propietario del bien mueble de referencia y proceda a su reclamación, bajo el apercibimiento que de no comparecer dentro del plazo señalado, dicho mueble causará abandono a favor del Gobierno Federal. En la inteligencia de que el domicilio oficial de este Juzgado, se encuentra ubicado en calle Nánari y Calle Sahuaripa, colonia Cuauhtémoc de Ciudad Obregón, Sonora.

Ciudad Obregón, Son., a 22 de julio de 2009.
La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito
en el Estado de Sonora
Lic. María Luisa Castro Padilla
Rúbrica.

(R.- 294035)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jalisco
EDICTO

Remátese a las DOCE HORAS DEL OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, en el Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, juicio mercantil ejecutivo 87/2006, promovido por Marco Antonio Castañeda Aguila contra Luis Limón Limón, el siguiente bien inmueble: la finca marcada con el número 9 de la calle Privada Independencia, en la Población de La Laja, del Municipio de Zapotlanejo,

con precio de avalúo de \$293,000.00 (doscientos noventa y tres mil pesos 00/100 M.N.). Postura legal: la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo. Convocándose postores y en su caso acreedores.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 5 de agosto de 2009.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Elsa Olivia Aguirre Gómez

Rúbrica.

(R.- 294067)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimoprimer de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

Juzgado Decimoprimer de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

EDICTO

JOSE FRANCISCO JARAMILLO GARDUÑO DONDE SE ENCUENTRE

En el juicio de amparo 428/2009, promovido por Ejido San Lorenzo Tezonco, por conducto de Angel Salas González, Juan López Ambris y Lorenzo Pacheco, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente contra actos del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 8 en el Distrito Federal, por auto de esta fecha se ordenó emplazar a José Francisco Jaramillo Garduño, como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos o diarios de mayor circulación en la República Mexicana, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última notificación, se apersona a este juicio en su carácter de parte tercero perjudicado en la secretaría de este juzgado, en la que además, queda a su disposición copia simple de la demanda de garantías.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE.

El Juez Decimoprimer de Distrito

en Materia Administrativa en el Distrito Federal

Lic. José Antonio Montoya García

Rúbrica.

(R.- 293971)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sonora,

con residencia en Ciudad Obregón

A: EDUARDO GUTIERREZ JARAMILLO Y SILVIA CASTRO GAXIOLA.

Como está ordenado en el auto de treinta de noviembre de dos mil cuatro, dictado dentro del proceso penal 67/2003, instruido contra Martín Felipe Razo Hernández y otros, por el delito contra la salud y otro, por no haberse decretado el decomiso del vehículo tipo trailer, color blanco, marca Kenworth, modelo 1987, con placas de circulación 168CD7 del Servicio Público Federal, con número económico, 10, al que se le aprecia en ambas puertas la leyenda TRESSA, TRANSPORTES ESPECIALIZADOS, S.A., DE C.V., SERVICIO PUBLICO FEDERAL DE CARGA ESPECIALIZADA CARR. BASE AEREA No. 990 COL. SAN JUAN DE OCOTAN, ZAPOPAN, JAL. (33) 31-78-1017 y en ambos costados del camarote la leyenda "GUTIERREZ JARAMILLO EDUARDO, IGNACIO BUSTAMANTE No.5, BRISEÑAS, MUCHOACAN., AL SERVICIO DE TRESSA", y tanque metálico color blanco, marca "El Mexicano", modelo 1975, con placas de circulación 125UY1M del Servicio Público Federal al que se le aprecia en ambos costados la leyenda "CAPACIDAD 33,000 LITROS" y en la parte posterior, la leyenda "TRANSPORTA MATERIAL PELIGROSO", se les hace saber que tienen el plazo de TRES MESES, contado a partir de la legal notificación de esta determinación,

para que justifiquen ser los legítimos propietarios de los bienes muebles de referencia y procedan a su reclamación, bajo el apercibimiento que de no comparecer dentro del plazo señalado, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal. En la inteligencia de que el domicilio oficial de este Juzgado, se encuentra ubicado en calle Náinari y Calle Sahuaripa, colonia Cuauhtémoc de Ciudad Obregón, Sonora.

Ciudad Obregón, Son., a 22 de julio de 2009.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito
en el Estado de Sonora

Lic. María Luisa Castro Padilla

Rúbrica.

(R.- 294031)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Nuevo León

Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial

Monterrey, N.L.

EDICTO No. 55426

El día 29 veintinueve de septiembre del 2009 dos mil nueve a las 10:30 diez horas con treinta minutos se llevara a cabo la audiencia de remate en publica Subasta y primera almoneda dentro de los autos que integran el expediente 806/2006 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR JOSE ALFONSO MORENO HINOJOSA EN CONTRA DE PINTURAS COLORTONE DE MEXICO S.A. DE C.V., RODOLFO REYES LOPEZ Y FRANCISCO JAVIER DE LIRA RUIZ respecto del bien inmueble consistente en: LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 4900 CUATRO MIL NOVECIENTOS, DE LA CALLE ALERCE, DEL FRACCIONAMIENTO CEDROS, EN MONTERREY, NUEVO LEON, Y LOTE DE TERRENO SOBRE ELLA CONSTRUIDA, DESCRITO COMO SECCION 2 DOS DEL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 5 CINCO DE LA MANZANA NUMERO 37 TREINTA Y SIETE, CON UNA SUPERFICIE DE 49.50 M2 CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS EN LA MANZANA QUE CIRCUNDAN LAS CALLES DE: AL NORTE, CALLE ALERCE; AL SUR, LIMITE DEL FRACCIONAMIENTO; AL ORIENTE, CALLE ARANDAS; Y AL PONIENTE, AVENIDA ZAPOPAN, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 9.00 MTS. NUEVE METROS Y COLINDA CON SECCION I PRIMERA DEL MISMO LOTE DEL TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 5 CINCO; AL SUR MIDE 9.00 MTS. NUEVE METROS Y COLINDA CON LIMITE DEL FRACCIONAMIENTO; AL ORIENTE MIDE 4.50 MTS. CUATRO METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS Y COLINDA CON EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 6 SEIS; Y AL PONIENTE MIDE 4.60 MTS. CUATRO METROS SESENTA CENTIMETROS Y COLINDA CON EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 4 CUATRO.- LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 5 CINCO DE LA MANZANA NUMERO 37 TREINTA Y SIETE DEL FRACCIONAMIENTO LOS CEDROS EN MONTERREY, NUEVO LEON, MEXICO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 139.50 M2. CIENTO TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS EN LA MANZANA QUE CIRCUNDAN LAS CALLES DE: AL NORTE, CALLE ALERCE; AL SUR, LIMITE DEL FRACCIONAMIENTO; AL ORIENTE, CALLE ARANDAS; Y AL PONIENTE, AVENIDA ZAPOPAN, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 9.00 MTS. NUEVE METROS Y COLINDA CON LA CALLE ALERCE; AL SUR MIDE 9.00 MTS, NUEVE METROS Y COLINDA CON EL MISMO LOTE NUMERO 05 CINCO, SECCION 2 DOS; AL ORIENTE MIDE 15.50 MTS. QUINCE METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS Y COLINDA CON EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 6 SEIS; Y AL PONIENTE MIDE 15.50 MTS. QUINCE METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS Y COLINDA CON EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 4 CUATRO, sirviendo de base para el remate del bien inmueble citado con antelación, la cantidad de \$461,250.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), que representa el valor pericial correspondiente al 50% del inmueble descrito y será postura legal para intervenir en la Audiencia de Remate, la cantidad de \$307,500.00 (TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que representa las dos terceras partes de la cantidad anteriormente citada, por lo que convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse 03 tres veces dentro del término de 09 nueve días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, en la Tabla de Avisos o Puerta del Tribunal. Así mismo es de hacerse del conocimiento, de que aquéllas personas que deseen intervenir como postores al multicitado remate deberán consignar el 10% diez por ciento de la suma que sirve como valor total de los avalúos rendidos por los peritos en juicio, mediante billete de deposito que podrá se expedido

por aquéllas instituciones autorizadas por la ley, sin cuyo requisito no serán admitidos en dicha subasta, . En la inteligencia de que no deberán mediar menos de 05 cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda. Por otro lado, respecto a las personas interesadas en participar como postores en la audiencia de remate, se les podrá brindar mayor información en la Secretaría de este Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado de Nuevo León.- DOY FE.-

Fecha de elaboración 24 de agosto de 2009.

El C. Primer Secretario del Juzgado Segundo Concurrente

Lic. Héctor Hugo González Cantú

Rúbrica.

(R.- 294114)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato
EDICTO

En el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en León, Guanajuato, se encuentra radicado el juicio de amparo 946/2008, promovido por José Antonio Lambarry Rivas, Administrador Unico de "GRUPO GARLAM", Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Juez Segundo Penal de Partido de esta ciudad, de quien reclama la resolución de veintiocho de febrero de dos mil ocho, y su aclaración de veintitrés de junio de dos mil ocho, emitidas en el expediente de impugnación 6/2006. Juicio de amparo en el que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a los terceros perjudicados SILVIA LORENA, MAURICIO, JORGE, ARMANDO, OSCAR Y ADRIANA ELENA, todos de apellido CANO DEL RIO, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, a costa de la parte quejosa; en el entendido que los terceros perjudicados, deberán comparecer a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla.

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

León, Gto., a 24 de julio de 2008.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato

Lic. Sonia Cuéllar González

Rúbrica.

(R.- 294096)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento Tercero Perjudicado.

GARTE TEXTIL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Presente

En el autos del juicio de amparo 1138/2009, promovido por MARIA DEL CARMEN GARCIA TERUEL Y MALDONADO, contra actos de la Junta Especial Número Seis de la Federal de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, Presidente y Actuario adscrito; que hace consistir en todo lo actuado en el expediente laboral 1744/2007; al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio, el doce de agosto de dos mil nueve, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente

México, D.F., a 24 de agosto de 2009.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez

Rúbrica.

(R.- 294099)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial

**Monterrey, N.L.
EDICTO**

A las 10:00-diez horas del día 25-veinticinco de septiembre del año 2009-dos mil nueve, tendrá verificativo en el local de este Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial numero 99/2007 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MARIA DEL CARMEN TAMEZ DE LA GARZA EN SU CARACTER DE APODERADO JURIDICO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de RANDOLFO ISMAEL LEGORRETA YANEZ Y MONICA MYRTHALA TREVIÑO GARZA DE LEGORRETA, a fin de que se proceda al remate en pública y subasta y primera almoneda del 100%- cien por ciento de los derechos que le corresponden a la parte demandada RANDOLFO ISMAEL LEGORRETA YANEZ Y MONICA MYRTHALA TREVIÑO GARZA DE LEGORRETA, respecto del bien inmueble embargado en autos consistente en: LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 203 DOSCIENTOS TRES, DE LA PRIVADA 1 UNO Y LOTE DE TERRENO SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA EDIFICADA, EL CUAL SE IDENTIFICA COMO: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 13 TRECE DE LA MANZANA NUMERO 124 CIENTO VEINTICUATRO, DEL FRACCIONAMINETO VILLALUZ, EN LA CIUDAD DE CADEREYTA JIMENEZ, NUEVO LEON, CON UNA SUPERFICIE DE 120.00M2; CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTE MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 15.00 QUINCE METROS Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 14 CATORCE; AL SUR MIDE 15.00 QUINCE METROS Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 12 DOCE; AL ORIENTE MIDE 8.00 OCHO METROS Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 5 CINCO Y AL PONIENTE MIDE 8.00 METROS DE FRENTE A LA PRIVADA (1) UNO. LA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LA SIGUIENTES CALLES; AL NORTE ESCOBEDO; AL SUR PADRE MIER; AL ORIENTE PRIVADA 2 DOS Y AL PONIENTE PRIVADA 1 UNO.- convóquese a postores a pública subasta mencionada mediante edictos que deberán publicarse por 03-tres veces dentro de 09-nueve días en el Diario Oficial de la Federación, así como en la Tabla de Avisos de este recinto Judicial, y en los estrados del Juzgado Mixto de lo Civil y Familiar del Quinto Distrito en el Estado, debiéndose publicar el primero de ellos el primer día del citado plazo y el tercero el último día, pudiéndose publicar el segundo de los edictos en cualquier tiempo de conformidad con lo establecido en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.- En la inteligencia de que la cantidad de \$491,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) que corresponde al valor del inmueble según avaluos practicados por los peritos designados en autos y será postura legal para el remate la cantidad de \$327,333.33 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), la cual corresponde a las dos terceras partes de la suma primeramente mencionada.- Así mismo, se hace del conocimiento que aquellas personas que deseen intervenir como postores a la audiencia de remate, deberán consignar mediante certificado de deposito expedido por la Secretaria de Finanzas y Tesorería General del Estado, el 10%-diez por ciento del valor total del avaluó rendido por los peritos designados en este Juicio.- Finalmente, respecto a las personas interesadas en participar como postores en la audiencia de remate, se les podrá brindar mayor información en la Secretaria de este Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado se proporcionarán mayores informes.

Monterrey, N.L., a 20 de agosto de 2009.

El C. Secretario Adscrito al Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado
Lic. César Augusto Díaz González
Rúbrica.

(R.- 294132)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Quinto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO

En el Juzgado Quinto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, dentro de los autos del expediente judicial número 368/2007, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por Juan Antonio González Pineda, apoderado general para pleitos y cobranzas de Banco Mercantil del Norte Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte en contra de José Javier Tijerina Flores, se señalan las 11:00 once horas del día 28 veintiocho del mes de septiembre del año 2009 dos mil nueve, como fecha y hora a fin de que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate en pública subasta y primera almoneda del bien inmueble que se identifica como: Lote de terreno marcado con el numero 12 doce, de la manzana número 111 ciento once, del Fraccionamiento Valle de las Flores, del municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el cual tiene una superficie total de 120.00 m2 ciento veinte metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: 7.50 siete metros cincuenta centímetros de frente al norte y a la avenida del Estadio, 7.50 siete metros cincuenta centímetros a su lado sur a colindar con el lote número 18 dieciocho, 16.00 dieciséis metros al oriente a colindar con lote número 13 trece; y 16.00 dieciséis metros a su lado poniente a colindar con el lote número 11 once. El terreno se localiza en la manzana circundada por las siguientes avenidas: Estadio al norte,

del Museo al sur, del Teatro al oriente, y del Colegio al poniente. El terreno antes descrito tiene como mejoras que le pertenecen y forman parte del mismo, la finca marcada con el número 1122 mil ciento veintidós de la Avenida Estadio del Fraccionamiento Valle de las Flores en San Nicolás de los Garza, Nuevo León. Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 2315, volumen 86, libro 48, sección I propiedad, unidad San Nicolás de los Garza, de fecha 23 de julio de 2004. Al efecto, convóquese a los postores a la citada audiencia mediante edictos que deberán publicarse por 3 tres veces dentro de 9 nueve días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, así como en la tabla de avisos de este juzgado, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo. Lo anterior conforme a lo previsto por el artículo 477 del Código Federal de Procedimientos Civiles del Estado, aplicado de manera supletoria al Código de Comercio y 1411 del citado ordenamiento mercantil. En el entendido, de que servirá como postura legal la cantidad de \$326,666.66 (trescientos veintiséis mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional), que corresponde a las dos terceras partes del valor avalúo del inmueble antes descrito, el cual fue establecido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, y que se fijó en la cantidad de \$490,000.00 (cuatrocientos noventa mil pesos 00/100 moneda nacional). En la inteligencia de que los interesados que deseen comparecer como postores a la audiencia que se ordena, deberán exhibir previamente un escrito en el que formulen sus posturas, mismo que deberá reunir los requisitos establecidos por el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio al Código de Comercio, así como el certificado de depósito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, por una cantidad igual a por lo menos el 10% diez por ciento de la postura, en términos de lo dispuesto en los diversos 483 y 484 del Código adjetivo a la materia civil aplicado en forma supletoria a la ley mercantil. Se proporcionarán mayores informes en la secretaría de este juzgado. Monterrey, Nuevo León a los 12 doce de agosto de 2009 dos mil nueve.

La ciudadana Secretario Adscrita al Juzgado Quinto de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial del Estado
Lic. Lorena Verónica Ruiz Muñoz
Rúbrica.

(R.- 294133)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México,
Naucalpan de Juárez
EDICTO

“En los autos de la causa penal 41/2008, instruida en contra de Miguel Angel Martínez Ruiz o Miguel Angel Camacho Muñoz o Miguel Angel Martínez Núñez o Miguel Angel Camacho Núñez, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de portación de arma de fuego sin licencia, se cita a comparecer debidamente identificado ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en Boulevard Toluca número cuatro, segundo piso, colonia Industrial Naucalpan, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, al testigo relacionado con la presente causa penal de nombre Erick Cigales Andrade, a las diez horas del diez de septiembre del dos mil nueve, a fin de desahogar diversas probanzas relacionadas con el mismo.”

PARA SER PUBLICADO POR UNA SOLA OCASION EN EL DIARIO EL UNIVERSAL, MISMO QUE SE EXPIDE A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, DOY FE.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Lic. Carlos Martínez Ruiz
Rúbrica.

(R.- 294123)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Seguridad Pública Federal
Dirección General de Seguridad Privada
PUBLICACION DE SANCION

El 24 de agosto de 2009, expediente 208/2008, se multó con \$54,800.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) a la empresa “SECURITY PRIVATE VII ELEMENT, S.A. DE C.V.”,

autorización 09/08/163/II, sita en Tokio número 918, primer piso, despacho 104, colonia Portales, Delegación Benito Juárez, código postal 03300, México, Distrito Federal.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 24 de agosto de 2009.
El Director General de Seguridad Privada
Mtro. Luis Armando Rivera Castro
Rúbrica.

(R.- 293966)

Auditoría Superior de la Federación
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento DGR/B/09/2008/R/04/049
Oficio DGR/B/B2/2711/2009

ASUNTO: Se notifica resolución y pliego definitivo de responsabilidades 053/2009.

CIUDADANA Aurora Irma Maynez Guaderrama

En cumplimiento a lo ordenado dentro de los puntos resolutivos TERCERO y SEXTO de la resolución de fecha cuatro de agosto de dos mil nueve, dictada por el Director General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, dentro de los autos que integran el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGR/B/09/2008/R/04/049, instruido entre otro, a la ciudadana Aurora Irma Maynez Guaderrama, quien en la época de los hechos se desempeñaba con el carácter de Oficial Mayor en el H. Ayuntamiento de Juárez, Chihuahua, asimismo, en cumplimiento al acuerdo de fecha 17 de agosto de 2009, emitido por el Director General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, por este medio en vía de notificación se hace de su conocimiento que en relación a la presunta responsabilidad resarcitoria que se le atribuyó en el procedimiento de mérito, se resolvió:

“----- RESUELVE -----

--- **PRIMERO.-** El suscrito Director General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, es competente para conocer y resolver el presente procedimiento, de conformidad con lo señalado en el Considerando I que antecede. -----

--- **SEGUNDO.-** Es existente la responsabilidad resarcitoria atribuida a los ciudadanos Jesús Alfredo Delgado Muñoz y Aurora Irma Maynez Guaderrama, en calidad de responsables directos, debiendo resarcir el daño causado al Estado en su Hacienda Pública Federal, por lo que se les finca el Pliego Definitivo de Responsabilidades a título de indemnización, por la cantidad de \$2,861,077.90 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETENTA Y SIETE PESOS 90/100 M.N.), la cual, como se señala comprende el daño causado al Estado en su Hacienda Pública Federal por la cantidad de \$2'296,210.20 (DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 20/100 M.N.), más su actualización desde la fecha en que se cometió la irregularidad al mes de mayo de dos mil nueve, por \$564,867.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 70/100 M.N.); en los términos de los Considerandos IV y V de esta resolución. -----

--- **TERCERO.-** En cumplimiento a los anteriores resolutivos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53, fracción II, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, aplicable de conformidad con el Artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicado el veintinueve de mayo de dos mil nueve, en el Diario Oficial de la Federación, notifíquese la presente resolución y el Pliego Definitivo de Responsabilidades a los responsables ciudadanos Jesús Alfredo Delgado Muñoz y Aurora Irma Maynez Guaderrama, para que en un plazo de quince días naturales cubran ante la Tesorería de la Federación el monto de dicho Pliego. -----

--- **CUARTO.-** Remítase copia autógrafa de la resolución y del Pliego Definitivo de Responsabilidades a la Tesorería de la Federación, para el efecto de que si en un plazo de quince días naturales contados a partir de la notificación, este no es cubierto, se haga efectivo en términos de ley mediante el Procedimiento Administrativo de Ejecución. -----

--- **QUINTO.-** Notifíquese la presente resolución al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Juárez Chihuahua y a la Instancia de Control competente en dicho Municipio. -----

--- **SEXTO.-** Hágase del conocimiento de los responsables ciudadanos Jesús Alfredo Delgado Muñoz y Aurora Irma Maynez Guaderrama, que pueden impugnar la presente resolución directamente ante esta autoridad resolutora mediante la interposición del Recurso de Reconsideración, o bien, a través del juicio de nulidad ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en términos del artículo 59 de la Ley de

Fiscalización Superior de la Federación, aplicable de conformidad con el Artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicado el veintinueve de mayo de dos mil nueve, en el Diario Oficial de la Federación. -----

- - - **SEPTIMO.-** Inscríbase la presente resolución en el "Registro de Servidores Públicos Sancionados por la Auditoría Superior de la Federación", a cargo de la Dirección General de Responsabilidades. -----

- - - **OCTAVO.-** Verifíquese a través de la Dirección General de Responsabilidades el cumplimiento de lo ordenado y, en su oportunidad, archívese el expediente del presente procedimiento, como asunto total y definitivamente concluido. -----

- - - Así lo resolvió y firma el Licenciado Guillermo Narváez Bellacetín, Director General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación. -----"

Asimismo, derivado de la resolución de mérito el suscrito Director General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación emitió el Pliego Definitivo de Responsabilidades número 053/2009, de fecha 4 de agosto de 2009, en el que en relación a la ciudadana Aurora Irma Maynez Guaderrama, se determinó:

PLIEGO DEFINITIVO DE RESPONSABILIDADES

DATOS DE REFERENCIA

NOMBRE DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

Municipio de Juárez, Chihuahua.

IMPORTE DE LA RESPONSABILIDAD

"A los ciudadanos Jesús Alfredo Delgado Muñoz y Aurora Irma Maynez Guaderrama, en calidad de responsables directos, debiendo resarcir el daño causado a la Hacienda Pública Federal, por lo que se le finca Pliego Definitivo de Responsabilidades a título de indemnización, por la cantidad de \$2,861,077.90 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETENTA Y SIETE PESOS 90/100 M.N.)"

Atentamente

México, D.F., a 18 de agosto de 2009.

El Director General

Lic. Guillermo Narváez Bellacetín

Rúbrica.

(R.- 294007)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Normatividad
Vicepresidencia de Supervisión de Banca Múltiple y de Asuntos Internacionales
Dirección General de Autorizaciones
Dirección General de Supervisión de Instituciones Financieras A
312-2/81996/2009
Exp. CNBV.312.211.23 (5501)

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para la organización y operación de esa entidad.

Banco Ahorro Famsa, S.A.

Institución de Banca Múltiple

Av. Pino Suárez No. 1202, piso 3

Col. Centro

64000, Monterrey, N.L.

At'n.: Lic. Adrián Jorge Lozano Lozano

Director General

Con fundamento en el artículo 8, último párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito y con motivo de la reforma al artículo séptimo de los estatutos sociales de esa institución, acordada en asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 29 de mayo de 2009, esta Comisión tiene a bien modificar el punto Tercero de la "Resolución por la que se autoriza la organización y operación de una institución de banca múltiple denominada Banco Ahorro Famsa, S.A., Institución de Banca Múltiple", contenida en oficio 101-447 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 24 de julio de 2006 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto del mismo año, modificada por última vez mediante oficio 312-1/81930/2009 emitido por esta Comisión el 20 de julio de 2009, para quedar en los siguientes términos:

"...

TERCERO.- El capital social de Banco Ahorro Famsa, S.A., Institución de Banca Múltiple, asciende a la cantidad de \$1'431,361,710.00 (un mil cuatrocientos treinta y un millones trescientos sesenta y un mil setecientos diez pesos 00/100 moneda nacional).

..."

Atentamente

México, D.F., a 12 de agosto de 2009.

El Director General de Autorizaciones

Lic. José Antonio Bahena Morales

Rúbrica.

El Director General de Supervisión de

Instituciones Financieras A

C.P. Carlos Manuel Guadarrama Márquez

Rúbrica.

(R.- 294119)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Vicepresidencia de Normatividad

Vicepresidencia de Supervisión de Banca Múltiple y de Asuntos Internacionales

Dirección General de Autorizaciones

Dirección General de Supervisión de Instituciones Financieras A

312-1/81871/2009

Exp. CNBV.312.211.23 (5501)

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para la organización y operación de esa entidad.

Banco Ahorro Famsa, S.A.

Institución de Banca Múltiple

Av. Pino Suárez No. 1202, piso 3

Col. Centro

64000, Monterrey, N.L.

At'n.: Lic. Adrián Jorge Lozano Lozano

Director General

Con fundamento en el artículo 8, último párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito y con motivo de la reforma al artículo séptimo de los estatutos sociales de esa institución, acordada en asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 30 de septiembre de 2008, esta Comisión tiene a bien modificar el punto Tercero de la "Resolución por la que se autoriza la organización y operación de una institución de banca múltiple denominada Banco Ahorro Famsa, S.A., Institución de Banca Múltiple", contenida en oficio 101-447 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 24 de julio de 2006 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto del mismo año, modificada mediante Resolución contenida en oficio UBVA/065/2009 emitido por la propia dependencia el 25 de mayo de 2009 y publicado en el citado Diario el 2 de julio del mismo año, para quedar en los siguientes términos:

"...

TERCERO.- El capital social de Banco Ahorro Famsa, S.A., Institución de Banca Múltiple, asciende a la cantidad de \$509'361,710.00 (quinientos nueve millones trescientos sesenta y un mil setecientos diez pesos 00/100 moneda nacional).

...

Atentamente

México, D.F., a 9 de julio de 2009.

El Director General de Autorizaciones

Lic. José Antonio Bahena Morales

Rúbrica.

El Director General de Supervisión de

Instituciones Financieras A

C.P. Carlos Manuel Guadarrama Márquez

Rúbrica.

(R.- 294121)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Normatividad
Dirección General Técnica
Oficio No. 311-80838/2009
CNBV.311.311.23 (317.U-235) "2009-08-05" (9)

ASUNTO: Se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.

UNION DE CREDITO AGRICOLA

DE COREPEPE, S.A. DE C.V.

I. Zaragoza No. 1555 Nte.

81223, Cd. Los Mochis, Sin.

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley de Uniones de Crédito y con motivo de la reforma al actual artículo sexto de los estatutos de esa sociedad, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 12 de febrero de 2009, esta Comisión tiene a bien modificar el punto Segundo, fracción II de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio 601-II-12623 de fecha 13 de abril de 1957, para quedar como sigue:

"SEGUNDO.-**I.-**

II.- El capital social autorizado es de \$40'000,000.00 (cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.), representado por 35'000,000 de acciones Serie "A" correspondientes al capital fijo sin derecho a retiro y 5'000,000 de acciones Serie "B" correspondientes al capital variable, con valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.) cada una.

III.-

Atentamente

México, D.F., a 5 de agosto de 2009.

El Director General

Héctor Barrenechea Nava

Rúbrica.

(R.- 293957)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Normatividad
Vicepresidencia de Supervisión de Banca Múltiple y de Asuntos Internacionales
Dirección General de Autorizaciones
Dirección General de Supervisión de Instituciones Financieras A
312-1/81924/2009
Exp. CNBV.312.211.23 (5501)

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para la organización y operación de esa entidad.

Banco Ahorro Famsa, S.A.

Institución de Banca Múltiple

Av. Pino Suárez No. 1202, piso 3

Col. Centro

64000, Monterrey, N.L.

At'n.: Lic. Adrián Jorge Lozano Lozano

Director General

Con fundamento en el artículo 8, último párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito y con motivo de la reforma al artículo séptimo de los estatutos sociales de esa institución, acordada en asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 29 de diciembre de 2008, esta Comisión tiene a bien modificar el punto tercero de la "Resolución por la que se autoriza la organización y operación de una institución de banca múltiple denominada Banco Ahorro Famsa, S.A., Institución de Banca Múltiple", contenida en oficio 101-447 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 24 de julio de 2006 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto del mismo año, para quedar en los siguientes términos:

"...

TERCERO.- El capital social de Banco Ahorro Famsa, S.A., Institución de Banca Múltiple, asciende a la cantidad de \$609'361,710.00 (seiscientos nueve millones trescientos sesenta y un mil setecientos diez pesos 00/100 moneda nacional).

..."

Atentamente

México, D.F., a 16 de julio de 2009.

El Director General
de Autorizaciones

Lic. José Antonio Bahena Morales
Rúbrica.

El Director General de Supervisión de
Instituciones Financieras A

C.P. Carlos Manuel Guadarrama Márquez
Rúbrica.

(R.- 294124)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Normatividad
Vicepresidencia de Supervisión de Banca Múltiple y de Asuntos Internacionales
Dirección General de Autorizaciones
Dirección General de Supervisión de Instituciones Financieras A
312-1/81930/2009
Exp. CNBV.312.211.23 (5501)

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para la organización y operación de esa entidad.

Banco Ahorro Famsa, S.A.

Institución de Banca Múltiple

Av. Pino Suárez No. 1202, piso 3

Col. Centro

64000, Monterrey, N.L.

At'n.: Lic. Adrián Jorge Lozano Lozano

Director General

Con fundamento en el artículo 8, último párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito y con motivo de la reforma al artículo séptimo de los estatutos sociales de esa institución, acordada en asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 31 de marzo de 2009, esta Comisión tiene a bien modificar el punto tercero de la "Resolución por la que se autoriza la organización y operación de una institución de banca múltiple denominada Banco Ahorro Famsa, S.A., Institución de Banca Múltiple", contenida en oficio 101-447 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 24 de julio de 2006 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto del mismo año, para quedar en los siguientes términos:

"...

TERCERO.- El capital social de Banco Ahorro Famsa, S.A., Institución de Banca Múltiple, asciende a la cantidad de \$959'361,710.00 (novecientos cincuenta y nueve millones trescientos sesenta y un mil setecientos diez pesos 00/100 moneda nacional).

...

Atentamente

México, D.F., a 20 de julio de 2009.

El Director General
de Autorizaciones**Lic. José Antonio Bahena Morales**

Rúbrica.

El Director General de Supervisión de
Instituciones Financieras A**C.P. Carlos Manuel Guadarrama Márquez**

Rúbrica.

(R.- 294126)**Estados Unidos Mexicanos****Secretaría de Hacienda y Crédito Público****Comisión Nacional Bancaria y de Valores****Vicepresidencia de Normatividad****Vicepresidencia de Supervisión de Banca Múltiple y de Asuntos Internacionales****Dirección General de Autorizaciones****Dirección General de Supervisión de Instituciones Financieras A****312-1/81927/2009****Exp. CNBV.312.211.23 (5501)****Asunto:** Se modifican los términos de la autorización para la organización y operación de esa entidad.

Banco Ahorro Famsa, S.A.

Institución de Banca Múltiple

Av. Pino Suárez No. 1202, piso 3

Col. Centro

64000, Monterrey, N.L.

At'n.: Lic. Adrián Jorge Lozano Lozano

Director General

Con fundamento en el artículo 8, último párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito y con motivo de la reforma al artículo séptimo de los estatutos sociales de esa institución, acordada en asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 6 de febrero de 2009, esta Comisión tiene a bien modificar el punto tercero de la "Resolución por la que se autoriza la organización y operación de una institución de banca múltiple denominada Banco Ahorro Famsa, S.A., Institución de Banca Múltiple", contenida en oficio 101-447 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 24 de julio de 2006 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto del mismo año, para quedar en los siguientes términos:

“...

TERCERO.- El capital social de Banco Ahorro Famsa, S.A., Institución de Banca Múltiple, asciende a la cantidad de \$809'361,710.00 (ochocientos nueve millones trescientos sesenta y un mil setecientos diez pesos 00/100 moneda nacional).

...”

Atentamente

México, D.F., a 17 de julio de 2009.

El Director General
de Autorizaciones**Lic. José Antonio Bahena Morales**

Rúbrica.

El Director General de Supervisión de
Instituciones Financieras A**C.P. Carlos Manuel Guadarrama Márquez**

Rúbrica.

(R.- 294128)**AVISO AL PUBLICO**

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8

de plana

\$ 1,373.00

2/8	de plana	\$ 2,746.00
3/8	de plana	\$ 4,119.00
4/8	de plana	\$ 5,492.00
6/8	de plana	\$ 8,238.00
1	plana	\$ 10,984.00
1 4/8	planas	\$ 16,476.00
2	planas	\$ 21,968.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

POLAQUIMIA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de POLAQUIMIA, S.A. DE C.V., para celebrar Asamblea General Ordinaria de Accionistas, el día 7 de octubre de 2009 a las 11:00 horas, con el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

- I. Lectura del informe del Consejo de Administración sobre las actividades realizadas durante el año 2008.
- II. Informe del comisario.
- III. Presentación de los estados financieros de la sociedad correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2008.
- IV. Discutir, aprobar o modificar el informe del Consejo de Administración, tomando en cuenta el informe del Comisario.
- V. Acuerdo sobre pérdidas y utilidades.
- VI. Nombramiento o ratificación, en su caso, de los miembros del Consejo de Administración y del comisario.
- VII. Determinación de los emolumentos correspondientes a los miembros del Consejo de Administración y al comisario.
- VIII. Canje de Títulos de acciones.
- IX. Asuntos generales.

Los señores accionistas deberán presentar los títulos de las acciones o documentos que los acredite como tales al iniciar la Asamblea y para realizar el canje de los mismos, en el domicilio fiscal: Azahares número 26, colonia Santa María Insurgentes, código postal 06430, Delegación Cuauhtémoc, en México, D.F.

México, D.F., a 31 de agosto de 2009.

Consejo de Administración

Tesorera

Felipa Roque García

Rúbrica.

(R.- 294111)

POLATECNIA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de POLATECNIA, S.A. DE C.V., para celebrar Asamblea General Ordinaria de Accionistas, el día 7 de octubre de 2009 a las 13:00 horas, con el siguiente orden del día:

- I. Lectura del informe del Consejo de Administración sobre las actividades realizadas durante el año 2008.
- II. Informe del comisario.
- III. Presentación de los estados financieros de la sociedad correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2008.
- IV. Discutir, aprobar o modificar el informe del Consejo de Administración, tomando en cuenta el informe del comisario.
- V. Acuerdo sobre pérdidas y utilidades.
- VI. Nombramiento o ratificación, en su caso, de los miembros del Consejo de Administración y del comisario.
- VII. Determinación de los emolumentos correspondientes a los miembros del Consejo de Administración y al comisario.
- VIII. Canje de títulos de acciones.
- IX. Asuntos generales.

Los señores accionistas deberán presentar los títulos de las acciones o documentos que los acredite como tales al iniciar la Asamblea y para realizar el canje de los mismos, en el domicilio fiscal: Azahares número 26 102-A, colonia Santa María Insurgentes, código postal 06430, Delegación Cuauhtémoc en México, D.F.

México, D.F., a 31 de agosto de 2009.

Consejo de Administración

Tesorera

Felipa Roque García

Rúbrica.

(R.- 294112)

FEDERACION VICTORIA POPULAR, S.C.

AVISO

Con fundamento en los artículos 81 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular (LACP) y cuarto transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2005 ("Decreto de fecha 27 de mayo de 2005"), así como por lo dispuesto en los artículos séptimo y décimo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular y de la Ley que Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2007 ("Decreto de fecha 31 de agosto 2007") y para los efectos que los mismos establecen, la Federación Victoria Popular, S.C., publica el siguiente listado:

I. Entidades de Ahorro y Crédito Popular que se encuentran afiliadas a la Federación:

Nombre de la sociedad	Entidad federativa	Nombre de la sociedad	Entidad federativa
Caja de la Sierra Gorda, S.A. de C.V., S.F.P.	Querétaro	Administradora de Caja Bienestar, S.A. de C.V., S.F.P.	Querétaro

II. Entidades de Ahorro y Crédito Popular sobre las que ejerce funciones de supervisión auxiliar sin que estén afiliadas:

Nombre de la sociedad	Entidad federativa	Nombre de la sociedad	Entidad federativa
Cooperativa Acreimex, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Oaxaca	Operadora de Recursos Reforma, S.A. de C.V., S.F.P.	Guanajuato

III. Sociedades o asociaciones que se encuentran registradas ante la Federación en términos de lo previsto en el artículo 4 bis de la LACP:

Nombre de la sociedad	Entidad federativa	Nombre de la sociedad	Entidad federativa
Apresur, S.C.	Oaxaca	Soluciones Agrocomerciales del Sureste, S.C. de R.L.	Veracruz
Cooperativa de la Región del Papaloapan, S.C. de R.L.	Oaxaca	Caja Popular Hidrocálida, S.C. de R.L. de C.V.	Aguascalientes
Secredin, S.C. de R.L. de C.V.	Oaxaca	Caja San Miguel Palmas, S.C.L.	Querétaro
Caja Ciudad Real, S.C. de R.L. de C.V.	Chiapas	Desarrollo Económico Popular, S.A. de C.V.	Distrito Federal
Desarrollo Económico Popular Ixtapaluca, S.A. de C.V.	México		

IV. Sociedades o asociaciones que se encuentran registradas ante la Federación en términos de lo previsto en el artículo 4 bis que se han sujetado a lo previsto por el artículo 4 bis-2 de la LACP:

Nombre de la sociedad	Entidad federativa	Nombre de la sociedad	Entidad federativa
Finacrep, S.A. de C.V.	Oaxaca		

V. Sociedades o asociaciones que se encuentran en proceso de solicitud de autorización para organizarse y funcionar como Entidades de Ahorro y Crédito Popular en los términos del artículo cuarto transitorio del "Decreto de fecha 27 de mayo de 2005":

Nombre de la sociedad	Entidad federativa	Nombre de la sociedad	Entidad federativa
Caja Popular las Huastecas, S.C.L.	Querétaro		

VI. Sociedades o asociaciones no afiliadas que cumplen los requisitos previstos en el artículo cuarto transitorio del "Decreto de fecha 27 de mayo de 2005" y que fueron evaluadas en términos del décimo transitorio del "Decreto de 31 de agosto de 2007":

Nombre de la sociedad	Entidad federativa	Nombre de la sociedad	Entidad federativa
Nuestra Caja, S.A. de C.V.	Oaxaca	Unión de Servicios Allende, S.C. de R.L. de C.V.	Nuevo León
Regioahorro, S.C.L.	Nuevo León	Intermediaria Nacional de Servicios, S.C. de R.L. de C.V.	Puebla
Caja Villanueva, A.C.	Zacatecas	Servicios Corporativos Aurea, S.C. de R.L. de C.V.	Chiapas

VII. Sociedades o asociaciones no afiliadas que incumplieron con los requisitos previstos en el artículo cuarto transitorio del "Decreto de fecha 27 de mayo de 2005" y con lo dispuesto en el séptimo transitorio del "Decreto de 31 de agosto de 2007":

Nombre de la sociedad	Entidad federativa	Nombre de la sociedad	Entidad federativa
Cooperativa Sofic, S.C.L.	Oaxaca	SERFIOAX, S.A.	Oaxaca
Acremex, S.C. de R.L. de C.V.	Guanajuato		

26 de agosto de 2009.

Federación Victoria Popular, S.C.

Representante Legal

Lic. Hilda Gabriela Rico Reséndiz

Rúbrica.

(R.- 294113)

AUTO AHORRO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.

AVISO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace constar que en asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada con fecha treinta de julio de dos mil ocho se acordó la disminución del capital social de Auto Ahorro Automotriz, Sociedad Anónima de Capital Variable, para quedar fijado en \$30'973,412.00 (treinta millones novecientos setenta y tres mil cuatrocientos doce pesos 00/100 M.N.), por reembolso de acciones.

México, D.F., a 3 de septiembre de 2009.

Delegado

Lic. José de Jesús Venegas Blancarte

Rúbrica.

(R.- 293321)

AUTO AHORRO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.

AVISO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace constar que en asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada con fecha veintiséis de julio de dos mil siete se acordó la disminución del capital social de Auto Ahorro Automotriz, Sociedad Anónima de Capital Variable, para quedar fijado en \$32'254,472.00 (treinta y dos millones doscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.), por reembolso de acciones.

México, D.F., a 3 de septiembre de 2009.

Delegado

Lic. José de Jesús Venegas Blancarte

Rúbrica.

(R.- 293322)

Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal
(FIFONAFE)
CONVOCATORIA

Con fundamento en la Regla de Operación del FIFONAFE número 41 y en los numerales 13 y 14 de las Normas y Bases para la Enajenación de Bienes Inmuebles del FIFONAFE, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número FFNFE-SPN-02/09, para la enajenación de 10 predios, propiedad del FIFONAFE. Los inmuebles serán enajenados onerosamente "ad corpus", en forma individual, ubicados en diversos estados de la República Mexicana que se describen a continuación:

Registro	Ubicación	Municipio y estado	Uso de suelo	Superficie (Has.)	Precio base (M.N.)	Visita y junta
FFNFE-02/09-01	La Cantera	Tepic, Nayarit	Industrial	18-24-58.00	\$15'160,619.00	7/09/09
FFNFE-02/09-02	El Centenario	La Paz, Baja California Sur	Agropecuario	28-36-21.73	\$32'942,675.00	8/09/09
FFNFE-02/09-03	San Juan de la Cruz y Rincón de Centeno	Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato	Agrícola	1-55-60.00	\$120,209.00	9/09/09
FFNFE-02/09-04	Polígono C, fracción 1	Altamira, Tamaulipas	Habitacional	1-60-37.67	\$2'810,918.00	10/09/09
FFNFE-02/09-05	Polígono C, fracción 5A	Altamira, Tamaulipas	Habitacional	13-56-86.67	\$17'314,300.00	10/09/09
FFNFE-02/09-06	Polígono C, fracción 3	Altamira, Tamaulipas	Habitacional	70-47-03.05	\$81'342,355.00	10/09/09
FFNFE-02/09-07	Nativos del Valle de Mexicali	Ensenada, Baja California	Turístico	88-65-28.00	\$20'808,601.00	11/09/09
FFNFE-02/09-08	Las Palomas	Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato	Agrícola	4-97-48.00	\$816,416.00	9/09/09
FFNFE-02/09-09	San Diego Chalma	Tehuacán, Puebla	Habitacional	35-48.07	\$835,790.00	8/09/09
FFNFE-02/09-10	Santiago Otempan, fracción 15	El Oro, Estado de México	Industrial	14-62-18.64	\$5'614,443.00	11/09/09

De contado: dentro de los treinta días naturales siguientes a la emisión del fallo.

A plazos: 30% al momento de la firma del contrato privado de compraventa con reserva de dominio, 70% restante hasta en un plazo de 12 meses contados a partir de la fecha de firma del contrato. Interés: tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a 28 días vigente en la fecha de firma del contrato privado más 8 puntos porcentuales, calculada sobre el capital insoluto, que será pagada al FIFONAFE hasta en 12 amortizaciones con vencimientos mensuales a capital e intereses, iniciándose los pagos a partir del mes calendario inmediato a la firma del contrato privado.

Venta de bases.- El costo de cada una de las bases, es de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), y se encuentran disponibles para consulta y venta, en las oficinas centrales del FIFONAFE, ubicadas en avenida Revolución número 828, en la Subdirección Inmobiliaria, colonia Mixcoac, Delegación Benito Juárez, código postal 03910, Ciudad de México, Distrito Federal, teléfono 54 82 32 00, extensiones 104, 111 y 124, en días hábiles a partir del 31 de agosto de 2009, de 8:30 a 15:30 horas, y podrán adquirirse, previo depósito de su costo en la cuenta bancaria número 013603660-6 de HSBC México, S.A., radicada en la Ciudad de México, D.F., a nombre del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, enviando copia de la ficha de depósito a la Subdirección Inmobiliaria, al fax 54 82 32 00, extensión 104, en días hábiles del 31 de agosto al 4 de septiembre de 2009, de 8:30 a 15:30 horas. Las bases serán remitidas a la dirección de correo electrónico que los interesados señalen, una vez recibida la copia de la ficha de depósito correspondiente, siempre y cuando su recepción se efectúe a más tardar a las 15:30 horas del día 4 de septiembre de 2009. Esta convocatoria podrá consultarse en la página de Internet: www.fifonafe.gob.mx

Visita a los inmuebles y junta de aclaraciones.- Las mismas se llevarán a cabo en el domicilio del inmueble objeto de la enajenación, en las fechas y horarios establecidos. Los inmuebles se enajenan “ad corpus” en las condiciones que actualmente se encuentran.

Precio base.- Los participantes deberán considerar el valor base de los inmuebles, para presentar su oferta económica, en el entendido que se desecharán las ofertas económicas que consignen un importe inferior al precio base.

Garantía de seriedad.- Los interesados en participar en la licitación pública, deberán garantizar la seriedad de sus propuestas. Las garantías deberán expedirse a favor del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, por la cantidad equivalente al 10% del monto de las ofertas económicas y presentarse en cheque de caja o certificado.

Registro de participantes, revisión de documentos, entrega y apertura de ofertas económicas y fallo.- Se efectuará el día 14 de septiembre de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de las oficinas centrales del FIFONAFE, ubicadas en avenida Revolución número 828, 1er. piso, colonia Mixcoac, Delegación Benito Juárez, código postal 03910, Ciudad de México, Distrito Federal, de los participantes que hayan cumplido con el registro y presentación de los requisitos documentales. Una vez recibidas todas las ofertas económicas, se llevará a cabo su apertura de acuerdo al procedimiento establecido en las bases. En primer lugar el Director Administrativo y Financiero dará a conocer a los participantes el precio base del predio, a continuación, abrirá cada sobre y leerá en voz alta el monto de la oferta económica por cada participante. Una vez leídas todas las ofertas económicas, se procederá al acto de fallo, declarando ganador de la licitación pública al participante que presente la oferta más alta, siempre y cuando sea igual o superior al valor base establecido para la licitación pública de los inmuebles.

México, D.F., a 31 de agosto de 2009.

El Director Administrativo y Financiero

Froylán Hernández Ruíz

Rúbrica.

(R.- 294129)

TERCERA SECCION

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$13.6427 M.N. (TRECE PESOS CON SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 2 de septiembre de 2009.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

Según resolución del Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 1995 y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.9050 y 4.9825 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por los Bancos: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander S.A., HSBC México S.A., Banco Interacciones S.A., Banca Mifel S.A., Bank of America México S.A. y Banco Credit Suisse (México), S.A.

México, D.F., a 2 de septiembre de 2009.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

EQUIVALENCIA de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de agosto de 2009.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

EQUIVALENCIA DE LAS MONEDAS DE DIVERSOS PAISES CON EL DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2009.

Con fundamento en el artículo 20 del Código Fiscal de la Federación y en los artículos 8o. y 10o. de su Reglamento Interior, el Banco de México da a conocer para efectos fiscales, la cotización de las monedas de diversos países contra el dólar de los EE.UU.A., observada en los mercados internacionales al cierre del mes de agosto de 2009.

País (1)	Moneda	Equivalencia de la moneda extranjera en dólares de los E.E.U.U.A.
Africa Central	Franco	0.00218
Albania	Lek	0.01081
Antillas Holandesas	Florín	0.55866
Arabia Saudita	Riyal	0.26666
Argelia	Dinar	0.01375
Argentina	Peso	0.25963
Australia	Dólar	0.84100
Bahamas	Dólar	1.00000
Bahrain	Dinar	2.65266
Barbados	Dólar	0.50000
Belice	Dólar	0.50761
Bermuda	Dólar	1.00000
Bolivia	Boliviano	0.14245
Brasil	Real	0.53003
Bulgaria	Lev	0.73030
Canadá	Dólar	0.90901
Chile	Peso	0.00180
China	Yuan	0.14640
Colombia	Peso (2)	0.48538
Corea del Norte	Won	0.00690
Corea del Sur	Won (2)	0.80067
Costa Rica	Colón	0.00170
Cuba	Peso	1.00000
Dinamarca	Corona	0.19189
Ecuador	Dólar	1.00000
Egipto	Libra	0.18021
El Salvador	Colón	0.11432
Emiratos Arabes Unidos	Dirham	0.27223
Eslovaquia	Corona	0.04741
Estonia	Corona	0.09129
Etiopía	Birr	0.07958
Estados Unidos de América	Dólar	1.00000
Federación Rusa	Rublo	0.03138
Fidji	Dólar	0.50070
Filipinas	Peso	0.02049
Ghana	Cedi (2)	0.06842
Gran Bretaña	Libra Esterlina	1.62870
Guatemala	Quetzal	0.12141
Guyana	Dólar	0.00487
Haití	Gourde	0.02516
Honduras	Lempira	0.05292
Hong Kong	Dólar	0.12902
Hungría	Forint	0.00525
India	Rupia	0.02048
Indonesia	Rupia (2)	0.09896
Irak	Dinar	0.00086

Islandia	Corona	0.00797
Israel	Shekel	0.26269
Jamaica	Dólar	0.01129
Japón	Yen	0.01079
Jordania	Dinar	1.41653
Kenya	Chelín	0.01311
Kuwait	Dinar	3.48008
Líbano	Libra (2)	0.66562
Libia	Dinar	0.80769
Lituania	Litas	0.41366
Malasia	Ringgit	0.28397
Marruecos	Dirham	0.12612
Nicaragua	Córdoba	0.04877
Nigeria	Naira	0.00649
Noruega	Corona	0.16573
Nueva Zelanda	Dólar	0.68028
Pakistán	Rupia	0.01204
Panamá	Balboa	1.00000
Paraguay	Guaraní (2)	0.20141
Perú	Nuevo Sol	0.34077
Polonia	Zloty	0.34839
Puerto Rico	Dólar	1.00000
Rep. Checa	Corona	0.05617
Rep. De Sudáfrica	Rand	0.12813
Rep. De Yemen	Rial	0.00488
Rep. Democrática del Congo	Franco	0.00123
Rep. Dominicana	Peso	0.02772
Rep. Islámica de Irán	Rial (2)	0.10070
Rumania	Leu (2)	0.03380
Serbia	Dinar	0.01534
Singapur	Dólar	0.69271
Siria	Libra	0.02172
Sri-Lanka	Rupia	0.00871
Suecia	Corona	0.14029
Suiza	Franco	0.94616
Surinam	Dólar	0.36430
Tailandia	Baht	0.02940
Taiwan	Nuevo Dólar	0.03038
Tanzania	Chelín	0.00076
Trinidad y Tobago	Dólar	0.15808
Turquía	Lira	0.66523
Ucrania	Hryvnia	0.11806
Uruguay	Peso	0.04411
Unión Monetaria Europea	Euro (3)	1.43490
Venezuela	Bolívar Fuerte(4)	0.46570
Vietnam	Dong (2)	0.05611

- 1) Los nombres utilizados no necesariamente coinciden con los nombres oficiales y se listan sin perjuicio del reconocimiento que en su caso se les otorgue como país independiente.
- 2) El tipo de cambio está expresado en dólares por mil unidades domésticas.
- 3) Los países que utilizan al Euro como moneda son: Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Eslovenia, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Malta, Portugal y Países Bajos.
- 4) A partir del 2008 el Bolívar fue sustituido por el Bolívar Fuerte. Para cotizaciones anteriores al 2008 el tipo de cambio está expresado en dólares por mil unidades domésticas.

México, D.F., a 1 de septiembre de 2009.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Internacionales, **Alejandro Aguilar Ceballos**.- Rúbrica.

INCORPORACIONES de productos del índice nacional de precios al consumidor, correspondientes al mes de junio de 2009.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

En relación con los productos y servicios a que se refieren las fracciones I y II del artículo 20-Bis del Código Fiscal de la Federación dados a conocer por este Banco de México en el Diario Oficial de la Federación el 25 de julio de 2002, este Banco de México tomando en cuenta el cierre o ampliación de fuentes de información y la desaparición o ampliación de marcas, modelos, presentaciones o modalidades, ha resuelto incorporar los productos y servicios cuyas claves de identificación y especificación se encuentran indicadas en el anexo de la presente publicación. Es de señalarse que en los nuevos artículos se da a conocer el precio correspondiente a junio de 2009, como precio de referencia.

México, D.F., a 26 de agosto de 2009.- BANCO DE MEXICO: El Director de Precios, Salarios y Productividad, **Javier Salas Martín del Campo**.- Rúbrica.- El Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.

ANEXO

INCORPORACIONES

CLAVE	CONCEPTO	PRECIO PROMEDIO (\$) JUNIO 2009	UNIDAD	ESPECIFICACION
01 263025	Otros medicamentos	203.80	CAJA	BRISTAFLAM, TABLETAS, ANTIINF, CAJA C/20, LAB. ALMIRALL
01 263029	Otros medicamentos	390.30	FCO	DYNASTAT, POLVO, ANTIINF, FCO C/40 MG, LAB. SEARLE DE MEXICO
01 263032	Otros medicamentos	190.00	CAJA	SIRDALUD, COMPRIMIDOS, ANTIINF, CAJAC/20 DE 2 MG, LAB. NOVARTIS
01 263034	Otros medicamentos	79.00	CAJA	NEURALIN, AMPOLLETAS, ANTIINF, CAJA C/1, LAB. CHINOIN
01 263035	Otros medicamentos	287.00	CAJA	ZYLOPRIM, TABLETAS, ANTIINF, CAJA C/30 DE 300 MG, LAB. GLAXO
01 263037	Otros medicamentos	260.00	CAJA	EXEL, CAPSULAS, ANTIINF, CAJA C/10 DE 15 MG, LAB. SENOSIAN
01 263038	Otros medicamentos	418.00	CAJA	VARTALON COMPOSITUM, CAPSULAS, ANTIINF, CAJA C/60 DE 500 MG
01 263042	Otros medicamentos	566.30	CAJA	AROPAX, TABLETAS, NEUROL, CAJA C/ 20 DE 20 MG, LAB. NOVARTIS
01 263043	Otros medicamentos	247.50	CAJA	ATARAX, TABLETAS, NEUROL, CAJA C/30 DE 10 MG, LAB. GLAXO
01 263045	Otros medicamentos	1710.52	CAJA	EFEEXOR XR, TABLETAS, NEUROL, CAJA C/20 DE 150 MG, LAB. WYETH
01 263046	Otros medicamentos	110.00	CAJA	EPAMIN, TABLETAS, NEUROL, CAJA C/50 DE 100 MG, LAB. PFISER
01 263048	Otros medicamentos	134.00	CAJA	HALDOL, TABLETAS, NEUROL, CAJA C/20 DE 5 MG, LAB. JANSSEN CIL
01 263049	Otros medicamentos	234.76	CAJA	KRIADEX, TABLETAS, NEUROL, CAJA C/30 DE 2 MG, LAB. PSICOFARMA
01 263055	Otros medicamentos	419.00	CAJA	SINEMET, TABLETAS, NEUROL, CAJA C/50, LAB. MSD
01 263056	Otros medicamentos	476.68	CAJA	STRATTERA, TABLETAS, NEUROL, CAJA C/15 DE 40 MG, LAB. ELI LILLY
01 263057	Otros medicamentos	731.00	CAJA	SYMBVAX, TABLETAS, NEUROL, CAJA C/14, LAB. ELI LILLY USA
01 263058	Otros medicamentos	206.00	CAJA	TEGRETOL, GRAGEAS, NEUROL, CAJA C/30 DE 200 MG, LAB. NOVARTIS
01 263059	Otros medicamentos	253.00	FCO	TOFRANIL, GRAGEAS, NEUROL, FCO C/ 20 DE 25 MG, LAB. NOVARTIS
01 263061	Otros medicamentos	180.53	CAJA	AMARYL, TABLETAS, METAB, CAJA C/15 DE 2 MG, LAB. SANOFI AVENTIS
01 263063	Otros medicamentos	301.00	CAJA	AVANDIA, TABLETAS, METAB, CAJA C/7 DE 4 MG, LAB. GLAXO
01 263064	Otros medicamentos	172.50	CAJA	DABEX, TABLETAS, METAB, CAJA C/60 DE 500 MG, LAB. MERCK
01 263065	Otros medicamentos	139.50	CAJA	DABEX XR, TABLETAS, METAB, CAJA C/30 DE 500 MG, LAB. MERCK
01 263066	Otros medicamentos	378.00	CAJA	DIABERIL, TABLETAS, METAB, CAJA C/15 DE 30 MG, LAB. RIMSA
01 263067	Otros medicamentos	142.00	CAJA	DIMEFOR, TABLETAS, METAB, CAJA C/60, LAB. SIEGFRIED RHEIN
01 263068	Otros medicamentos	347.50	CAJA	GALVUS, COMPRIMIDOS, METAB, CAJA C/60 DE 500 MG, LAB. MERCK
01 263069	Otros medicamentos	231.50	CAJA	GLUCOPHAGE, TABLETAS, METAB, CAJA C/40 DE 850 MG, LAB. BRISTO
01 263070	Otros medicamentos	366.98	CAJA	XENICAL, CAPSULAS, METAB, CAJA C/21 DE 120 MG, LAB. ROCHE
01 263072	Otros medicamentos	684.00	CAJA	JANUMET, COMPRIMIDOS, METAB, CAJA C/56 DE 50/500 MG, LAB. MSD
01 263073	Otros medicamentos	462.00	CAJA	JANUVIA, COMPRIMIDOS, METAB, CAJA C/14 DE 100 MG, LAB. MERCK
01 263074	Otros medicamentos	725.00	CAJA	LANTUS, AMPOLLETA, METAB, DE 10 ML, LAB. SANOFI AVENTIS
01 263075	Otros medicamentos	153.00	CAJA	MELLITRON, TABLETAS, METAB, CAJA C/40 DE 400 MG, LAB. JANSSEN
01 263076	Otros medicamentos	489.70	CAJA	OBECLOX, CAPSULAS, METAB, CAJA C/60 DE 30 MG, LAB. MEDIX
01 263077	Otros medicamentos	128.00	CAJA	OBINESE, TABLETAS, METAB, CAJA C/30, LAB. PFIZER
01 263078	Otros medicamentos	240.00	CAJA	PRE-DIAL, TABLETAS, METAB, CAJA C/40 DE 1 GR, LAB. SILANES
01 263079	Otros medicamentos	100.00	CAJA	KIFENIP, TABLETAS, METAB, CAJA C/15 DE 15 MG, LAB. QUIMICA SON'S
01 263080	Otros medicamentos	240.75	CAJA	GLUCOVANCE, TABLETAS, METAB, CAJA C/60 DE 500 MG, LAB. MERCK
02 263009	Otros medicamentos	247.80	CAJA	ITRAVIL IFA, CAPSULAS, CJA C/30 DE 30 MG, LAB. IFA
02 263010	Otros medicamentos	214.00	CAJA	AMARYL, TABLETAS, CJA C/15 DE 3 MG, LAB. SANOFI AVENTIS
02 263011	Otros medicamentos	331.00	CAJA	RISPERDAL, COMPRIMIDO, CJA C/20 DE 1 MG, LAB. JANSSEN CILAG
02 263012	Otros medicamentos	278.00	CAJA	SERTEX, TABLETAS, CAJA C/14, DE 50 MG, LAB. PSICOFARMA
02 263013	Otros medicamentos	334.10	CAJA	RISPERDAL, TABLETAS, CAJA, C/20 DE 1 MG, LAB. JANSSEN CILAG
02 263014	Otros medicamentos	130.00	CAJA	AKINETON, TABLETAS, CAJA, C/30 DE 2 MG, LAB. ABBOTT
03 263011	Otros medicamentos	366.50	CAJA	BI EUGLUCON, TABLETAS, CAJA C/60, 500 MG, LAB. ROCHE
03 263012	Otros medicamentos	1299.50	CAJA	ASENLIX, CAPSULAS, CAJA C/60, LAB. SANOFI AVENTIS
04 263013	Otros medicamentos	1199.99	CAJA	ASENLIX, CAPSULAS, CAJA C/60, LAB. SANOFI AVENTIS
04 263014	Otros medicamentos	220.00	CAJA	AMARYL, TABLETAS, CAJA C/15 DE 3 MG, LAB. SANOFI AVENTIS
04 263015	Otros medicamentos	133.00	CAJA	DABEX, TABLETAS, CAJA C/60 DE 50 MG, LAB. MERCK
04 263016	Otros medicamentos	397.90	FCO	ITRAVIL, CAPSULAS, FCO C/30 DE 30 MG, LAB. IFA
04 263017	Otros medicamentos	137.30	CAJA	PARAMIX, GRAGEAS, CAJA C/6 DE 500 MG, LAB. LIOMONT
04 263018	Otros medicamentos	194.40	CAJA	MAXITROL, UNGUENTO, TUBO DE 43.5 GR, LAB. ALCON
04 263019	Otros medicamentos	407.00	CAJA	THIOCTACID, AMPOLLETAS, CAJA C/10 DE 24 ML, LAB. BAYER
04 263020	Otros medicamentos	277.70	CAJA	NEOBES, CAPSULAS, CAJA C/30 DE 75 MG, LAB. PRODUCTOS MEDIX
05 263025	Otros medicamentos	276.00	CAJA	LANTUS, SOL INYECTABLE DE 3 ML. CAJA C/ICARTUCHO, LAB. SANOFI AVEN
05 263026	Otros medicamentos	561.50	CAJA	REDOTEX, LIBERACION PROLONGADA, CAJA C/30 CAPS. LAB. MEDIX
05 263027	Otros medicamentos	337.50	CAJA	REDUSTAT, CAPSULAS, CAJA C/30, LAB. LIOMOT
05 263028	Otros medicamentos	328.00	CAJA	REDUMED, CAPSULAS, CAJA/15, LAB. RIMSA
05 263029	Otros medicamentos	115.30	CAJA	LEVITRA, CAJA CON 1 TABLETA, DE 20 MG, LAB. BAYER
05 263030	Otros medicamentos	286.00	CAJA	BI EUGLUCON M, CAJA CON 60 TABLETAS, DE 500 MG, LAB. ROCHE
05 263031	Otros medicamentos	498.00	CAJA	SECOTEX, CAJA C/20 CAPSULAS, DE 0.4 MG, LAB. BOEHRINGER INGE
05 263032	Otros medicamentos	436.90	CAJA	XENICAL, TABLETAS, CAJA C/21 DE 120 MG, LAB. ROCHE
05 263033	Otros medicamentos	376.80	CAJA	HUMULIN, NPH, AMPOLLETA, 100 UNIDADES, 10 ML, LAB. ELI LILLY
06 263010	Otros medicamentos	614.00	CAJA	EFEEXOR XR, CAPSULAS, CAJA C/20 DE 75 MG, LAB. WYETH
06 263011	Otros medicamentos	382.57	CAJA	NEURONTIN, DE 300 MG, C/30 CAPSULAS, LAB. PFIZER
06 263012	Otros medicamentos	1305.00	CAJA	ASENLIX, DE 350 MG, C/60 CAPSULAS, LAB. PFIZER
06 263013	Otros medicamentos	1210.50	CAJA	RADUCTIL, DE 15 MG, C/30 CAPSULAS, LAB. ABBOTT
06 263014	Otros medicamentos	610.10	CAJA	VALIUM, COMPRIMIDOS, 10 MG, CAJA C/90, LAB. ROCHE
06 263015	Otros medicamentos	301.00	CAJA	AVANDIA, DE 4 MG CAJA CON 7 TAB., LAB. GLAXOSMITHKLINE
06 263016	Otros medicamentos	598.30	CAJA	JANUVIA, COMPRIMIDOS CAJA C/28 DE 100 MG, LAB. MERCK SHARP
06 263017	Otros medicamentos	400.00	CAJA	LYRICA, CAPSULAS CAJA C/14 DE 75 MG, LAB. PFIZER
07 263013	Otros medicamentos	374.00	CAJA	REDUMED, CAJA C/15 CAPS DE 15 MG, LAB. RIMSA
07 263014	Otros medicamentos	351.90	CAJA	GLIMETAL, CAJA C/32 TABS DE 500 MG, LAB. SILANES
07 263015	Otros medicamentos	345.00	CAJA	GLINORBORAL, CAJA C/40 TABS DE 05/50 MG, LAB. SILANES
07 263016	Otros medicamentos	450.00	CAJA	HUMALOG MIX 25, SUSPENSION, CAJA C/1 FCO, LAB. ELI LILLY
09 263015	Otros medicamentos	439.50	CAJA	ECTIVA, CAJA C/15 TABS., DE 15 MG, LAB. NYCOMED
09 263016	Otros medicamentos	362.50	CAJA	XENICAL, CAJA C/21 CAPS., LAB. ROCHE
11 263020	Otros medicamentos	550.50	CAJA	ZIPREXA, TABLETAS, CAJA C/14, LAB. ELI LILLY
11 263021	Otros medicamentos	315.20	FCO	BI EUGLUCON M, TABLETAS, FCO C/60, DE 500/5 ML. LAB. ROCHE
11 263022	Otros medicamentos	359.06	CAJA	GLINORBORAL CPTO, MET., TABLETAS C/40, DE 5/50, LAB. SILANES
11 263023	Otros medicamentos	508.00	CAJA	STRATTERA, TABLETAS, CAJA C/14, DE 18 MG, LAB. ELI LILLY
11 263024	Otros medicamentos	760.50	CAJA	KEPPRA, TABLETAS, CAJA C/30, 500 MG, LAB. UCB
11 263025	Otros medicamentos	349.54	CAJA	JANUVIA, COMPRIMIDOS, CAJA C/14, DE 100 MG, LAB. MERCK SHARP
11 263026	Otros medicamentos	413.06	CAJA	AVANDAMET, TAB, CAJA C/14, DE 4 MG/500 MG, LAB. GLAXOSMITHKLINE
12 263013	Otros medicamentos	591.28	CAJA	LANTUS, AMPULA, CAJA C/10 DE 5 ML, LAB. SANOFI AVENTIS

12	263014	Otros medicamentos	121.00	CAJA	EUGLUCON, TABLETAS, CAJA C/50 DE 5 MG, LAB. ROCHE
12	263015	Otros medicamentos	455.00	CAJA	ECTIVA, CAPSULAS, CAJA C/15 DE 10 MG, LAB. BYK GULDEN
12	263016	Otros medicamentos	445.00	CAJA	REDOTEX, CAPSULAS, CAJA C/30 DE 50 MG, LAB. MEDIX
13	263010	Otros medicamentos	100.70	CAJA	INSOGEN PLUS, TABLETAS, CAJA, C/40, DE 513-125 MG, LAB. ALTANA
13	263011	Otros medicamentos	120.31	CAJA	MELLITRON, TABLETAS, CAJA, C/40, DE 400-125 MG, LAB. JANSSEN C
15	263005	Otros medicamentos	333.90	CAJA	EBIXA, TABLETAS, CAJA C/14 DE 10 MG, LAB. LUNDBECK MEXICO
15	263006	Otros medicamentos	280.00	CAJA	RITALIN, TABLETAS, CAJA C/30 DE 10 MG, LAB. SANOFI AVENTIS
15	263007	Otros medicamentos	280.88	CAJA	PROFENID, TABLETAS, CAJA C/20 DE 200 MG, LAB. SANOFI AVENTIS
15	263008	Otros medicamentos	259.20	CAJA	ZYLOPRIM, TABLETAS, CAJA C/30 DE 300 MG, LAB. GLAXOSMITHKLINE
15	263009	Otros medicamentos	474.70	CAJA	XENICAL, TABLETAS, CAJA C/21, LAB. ROCHE
15	263010	Otros medicamentos	428.38	CAJA	ECTIVA, CAPSULAS, CAJA C/15, LAB. NYCOMED
16	263014	Otros medicamentos	387.50	CAJA	EPIVAL, PASTILLAS, CAJA, C/30, DE 500 MG, LAB. ABBOTT
16	263015	Otros medicamentos	265.50	CAJA	TRILEPTAL, SUSPENSION, FCO, C/100 ML, LAB. NOVARTIS
16	263016	Otros medicamentos	135.20	CAJA	CATAFLAM, SUPOSITORIOS, CAJA, C/10, DE 25 MG, LAB. NOVARTIS
16	263017	Otros medicamentos	1460.20	CAJA	ASENLIX, CAPSULAS, CAJA, C/60, DE 30 MG, LAB. SANOFI AVENTIS
16	263018	Otros medicamentos	164.28	CAJA	BI EUGLUCON M, TABLETAS, CAJA, C/30, DE 500/2.5 MG, LAB. ROCHE
19	263013	Otros medicamentos	315.19	CAJA	BI EUGLUCON M, CAJA C/60 TABS., DE 500 MG, LAB. ROCHE
19	263014	Otros medicamentos	190.50	CAJA	INSOGEN PLUS, CAJA C/80 TABS., LAB. ITALMEX NYCOMED
19	263015	Otros medicamentos	1272.00	CAJA	ASENLIX, CAJA C/60 CAPS., DE 30 MG, LAB. SANOFI AVENTIS
19	263016	Otros medicamentos	391.00	CAJA	SIL NORBORAL, CAJA C/40 TABS., DE 1 MG, LAB. SILANES
20	263009	Otros medicamentos	425.00	CAJA	LEXAPRO, NEUROLOG, CAJA C/7 TABLETAS DE 10 MG, LAB. ELI LILLY
20	263010	Otros medicamentos	273.00	CAJA	RIVOTRIL, NEUROLOG, CAJA C/30 TABLETAS DE 2 MG, LAB. ROCHE
20	263011	Otros medicamentos	136.20	CAJA	MESULID, ANTIINF., CAJA C/10 TABLETAS DE 100 MG, LAB. ROCHE
20	263012	Otros medicamentos	94.75	TUBO	VOLTAREN, ANTIINF, CREMA, TUBO DE 60 GR, LAB. NOVARTIS
20	263013	Otros medicamentos	366.00	CAJA	ZACTOS, METABOLICOS, CAJA C/7 TABLETAS DE 30 MG, LAB. ELI LILLY
20	263014	Otros medicamentos	548.04	CAJA	RADUCTIL, METABOLICO, CAJA C/15 TABLETAS DE 15 MG, LAB. ABBOTT
20	263015	Otros medicamentos	351.80	CAJA	ATEMPERATOR, NEUROLOG, CAJA C/20 TAB DE 600 MG, LAB. ARMSTRONG
20	263016	Otros medicamentos	647.40	CAJA	TRILEPTAL, NEUROLOG, CAJA C/5 TABLETAS DE 300 MG, LAB. NOVARTIS
20	263017	Otros medicamentos	262.50	CAJA	BI EUGLUCON M, METAB, CAJAC/60 TAB DE 500 MG-2.5 MG, LAB. ROCHE
20	263018	Otros medicamentos	1442.50	CAJA	ASENLIX, METABOLICOS, CAJA C/60 CAPSULAS, LAB. SANOFI AVENTIS
21	263013	Otros medicamentos	566.64	CAJA	JANUVIA, CAJA C/14 CAPS DE 100 MG, LAB. MERCK SHARP
21	263014	Otros medicamentos	1400.00	CAJA	ASENLIX, CAJA C/60 CAPS DE 30 MG, LAB. SANOFI AVENTIS
21	263015	Otros medicamentos	160.90	CAJA	BI EUGLUCON M, CAJA C/30 TABS DE 2.5 MG, LAB. ROCHE
21	263016	Otros medicamentos	744.50	CAJA	REDUCTIL, CAJA C/30 CAPS DE 10 MG, LAB. ABBOTT
23	263005	Otros medicamentos	580.00	CAJA	SYPREXA, TABLETAS, C/14 DE 5 MG, LAB. ELI LILLY
23	263006	Otros medicamentos	323.00	CAJA	NOOTROPIL, TABLETAS, C/30 DE 800 MG, LAB. UCB
23	263007	Otros medicamentos	94.50	CAJA	DETRUSITOL, TAB. C/14 DE 2 MG, LAB. PFIZER
23	263008	Otros medicamentos	37.40	CAJA	SOLUTINA F, GOTAS C/15 ML, LAB. ALCON
23	263009	Otros medicamentos	279.00	CAJA	REDUMED, CAP. C/15 DE 615 MG, LAB. RIMSA
23	263010	Otros medicamentos	94.50	CAJA	GLUCOBAY, RAB. C/30 DE 50 MG, LAB. BAYER
23	263011	Otros medicamentos	483.00	CAJA	REDOTEX, CAPSULAS, CAJA C/30, LAB. MEDIX
23	263012	Otros medicamentos	286.50	CAJA	LYRICA, CAPSULAS, CAJA C/14 DE 75 MG LAB. PFIZER
23	263013	Otros medicamentos	373.00	CAJA	RISPERDAL, TABLETAS, CAJA C/20 DE 1 MG LAB. JANSSEN CILAG
23	263014	Otros medicamentos	1447.50	CAJA	ASENLIX, CAPSULAS, CAJA C/60 DE 30 MG LAB. PFIZER
23	263015	Otros medicamentos	162.00	CAJA	CIALIS, TABLETA, CAJA C/1 DE 20 MG LAB. ELI LILLY
23	263016	Otros medicamentos	142.00	CAJA	LEVITRA, TABLETA, CAJA C/1 DE 20 MG LAB. BAYER
24	263012	Otros medicamentos	315.35	CAJA	BI EUGLUCON M, TABLETAS, CAJA C/60 DE 500 MG/5 M, LAB. ROCHE
24	263013	Otros medicamentos	210.07	CAJA	SERC, TABLETAS, CAJA C/20 DE 16 MG., LAB. SOLVAYL
24	263014	Otros medicamentos	287.00	CAJA	TAFIL, TABLETAS, CAJA, C/30 DE 0.50 MG, LAB. PFIZER
25	263013	Otros medicamentos	457.20	CAJA	XENICAL, CAJA C/21 CAPS., DE 120 MG, LAB. ROCHE
25	263014	Otros medicamentos	177.70	CAJA	AMARYL, CAJA C/15 TABS., DE 2 MG, LAB. SANOFI AVENTIS
25	263015	Otros medicamentos	255.85	CAJA	AVANTIA, CAJA C/7 TABS., DE 4 MG, LAB. GLAXOSMITHKLINE
25	263016	Otros medicamentos	424.43	CAJA	GLINORBORAL, TABLETAS, CAJA C/40 DE 50 MG, LAB. SILANES
27	263015	Otros medicamentos	1452.00	CAJA	ASENLIX, CAPSULAS, 30 MG, CAJA CON 60, LAB. SANOFI AVENTIS
27	263016	Otros medicamentos	320.50	CAJA	BI EUGLUCON, TABLETAS, CAJA C/60 DE 500 MG, LAB. ROCHE
27	263017	Otros medicamentos	249.00	CAJA	METABOLTONICS, CAJA C/30 CAPS DE 150 MG, LAB. GENOMMA
27	263018	Otros medicamentos	286.00	CAJA	SIL NORBORAL, CAJA C/40 TABS DE 5 MG, LAB. SILANES
29	263003	Otros medicamentos	646.00	CAJA	EFEXOR XR, CAPSULAS, CAJA C/20, 37.5 MG, LAB. ROCHE
29	263004	Otros medicamentos	210.00	FCO	RIVOTRIL, GOTERO, FRASCO DE 10 ML, LAB. ROCHE
29	263005	Otros medicamentos	106.00	CAJA	BI EUGLUCON M, TABLETAS, CAJA C/15, 500 MG/2.5 MG, LAB. ROCHE
29	263006	Otros medicamentos	346.50	CAJA	GLIMETAL, TABLETAS, CAJA C/32, 1 MG, LAB. SILANES
29	263007	Otros medicamentos	136.00	FCO	DOLO NEUROBION, GRAGEAS, FCO C/30, LAB. MERCK
29	263008	Otros medicamentos	89.50	CAJA	FLANAX, TABLETAS, CAJA C/20, 275 MG, LAB. BAYER
33	263008	Otros medicamentos	113.50	CAJA	TESALON, PERLAS, CAJA C/20 DE 100 MG LAB. NOVARTIS
34	263013	Otros medicamentos	393.10	CAJA	XENICAL, CAPSULAS, CAJA C/21 DE 120 MG, LAB. ROCHE
34	263014	Otros medicamentos	1346.00	CAJA	ASENLIX, CAPSULAS, CAJA C/60 DE 30 MG, LAB. SANOFI AVENTIS
35	263004	Otros medicamentos	1767.00	CAJA	ASENLIX, METABOLI, CAJA C/60 CAPS DE 30 MG, LAB. SANOFI AVENTIS
35	263005	Otros medicamentos	195.10	CAJA	TAFIL, NEUROLOG, CAJA C/30 TABLETAS DE 0.25 MG, LAB. PFIZER
35	263006	Otros medicamentos	778.83	CAJA	FOSEXAM PLUS, ANTIINF, CAJA C/7 TAB DE 70 MG 2800U, LAB. MERCK
35	263007	Otros medicamentos	295.00	CAJA	NEURONTIN, NEUROLOGIC, CAJA C/15 DE 300 MG, LAB. PFIZER
35	263008	Otros medicamentos	261.80	CAJA	BI EUGLUCON, METABOLI, CAJA C/60 DE 0.5 MG, 2.5 MG, LAB. ROCHE
36	263016	Otros medicamentos	450.00	CAJA	ZOVIRAX, TABLETAS, CAJA C/25 DE 200 MG, LAB. GLAXOSMITHKLINE
36	263017	Otros medicamentos	104.00	FCO	MAXITROL, SUSPENSION, FCO C/15 ML, LAB. ALCON
36	263018	Otros medicamentos	34.60	CAJA	CICLOFERON, CREMA, TUBO C/2 GR, LAB. LIOMONT
36	263019	Otros medicamentos	144.12	CAJA	VIAGRA, TABLETAS, CAJA C/1 DE 100 MG, LAB. PFIZER
37	263007	Otros medicamentos	76.25	CAJA	SEVERIN NF, ANTINFLAMATORIO, CAJA C/10 DE 100 MG, LAB. CHINOIN
37	263008	Otros medicamentos	165.61	CAJA	CATAFLAM DD, ANTIINFL, CAJA C/12 GRAGEAS DE 50 MG, LAB. NOVARTIS
37	263009	Otros medicamentos	682.45	CAJA	PROZAC, NEUROLOG, CAJA C/28 DE 20 MG, LAB. ELI LILLY
37	263010	Otros medicamentos	644.50	CAJA	KEPPRA, NEUROLOG, CAJA C/30 TABLETAS DE 500 MG, LAB. UCB
37	263011	Otros medicamentos	250.50	FCO	HUMULIN, METAB, INY. 30/70, FCO C/10 ML DE 100 UI, LAB. ELI LILLY
37	263012	Otros medicamentos	231.52	CAJA	AVANDAMET, METABOLI, CAJA C/14 DE 2MG/500MG, LAB. GLAXOSMITHKLINE
38	263005	Otros medicamentos	117.36	CAJA	DEXABION, AMPULA, CAJA, C/1, LAB. MERCK
38	263006	Otros medicamentos	117.64	CAJA	AKINETON, TABLETAS, CAJA, C/30, LAB. ABBOTT
38	263007	Otros medicamentos	537.00	CAJA	DOLOCAM PLUS, CAPSULAS, CAJA, C/20, DE 15 MG, LAB. RIMSA
38	263008	Otros medicamentos	365.00	CAJA	RISPERDAL, TABLETAS, CAJA, C/20, DE 1 MG, LAB. JANSSEN CILAG
38	263009	Otros medicamentos	473.00	CAJA	REDOTEX NF, CAPSULAS, CAJA, C/30, LAB. MEDIX
38	263010	Otros medicamentos	273.00	CAJA	RIVOTRIL, COMPRIMIDOS, CAJA, C/30, DE 2 MG, LAB. ROCHE
38	263011	Otros medicamentos	660.00	CAJA	CELEBREX, CAPSULAS, CAJA, C/20, DE 200 MG, LAB. PFIZER
38	263012	Otros medicamentos	106.00	CAJA	DOLO NEUROBION, GRAGEAS, CAJA, C/30, DE 150 MG, LAB. MERCK
38	263013	Otros medicamentos	279.50	CAJA	REMERON, TABLETAS, CAJA, C/10, DE 30 MG, LAB. ORGANON
38	263014	Otros medicamentos	366.40	CAJA	MET AMARYL, TABLETAS, C/45, D 850 MG Y 4 GR, LAB. SANOFI AVENTIS
38	263015	Otros medicamentos	174.50	FCO	PROVICAR, JARABE, FRASCO, DE 120 ML, LAB. TVAX
39	263016	Otros medicamentos	413.00	CAJA	ECTIVA, TABLETAS, CAJA C/15 DE 10 MG, LAB. ABBOTT
39	263017	Otros medicamentos	182.00	CAJA	ZACTOS, TABLETAS, CAJA C/7 DE 15 MG, LAB. ELI LILLY
41	263007	Otros medicamentos	457.20	CAJA	XENICAL, CAJA CON 21 CAPSULAS, LAB. ROCHE
41	263008	Otros medicamentos	270.40	CAJA	BI EUGLUCON M, TABLETAS DE 500 MG/5 MG, CAJA C/60, LAB. ROCHE
43	263009	Otros medicamentos	117.80	CAJA	CIALIS, TABLETAS, CAJA, C/1 DE 20 MG, LAB. ELI LILLY
43	263010	Otros medicamentos	272.00	CAJA	BI EUGLUCON M, TABLETAS, CAJA, C/60, DE 500 MG/5 MG, LAB. ROCHE
43	263011	Otros medicamentos	108.00	CAJA	LEVITRA, TABLETAS, CAJA, C/1, DE 10 MG, LAB. BAYER
43	263012	Otros medicamentos	189.96	FCO	ZACTOS, TABLETAS, CAJA, C/7, DE 15 MG, LAB. ELI LILLY
43	263013	Otros medicamentos	15945.00	KG	CICLOFERON, CREMA, TUBO, DE 2 GR, LAB. LIOMONT
43	263014	Otros medicamentos	1436.00	CAJA	ASENLIX, CAPSULAS, CAJA, C/60, DE 30 MG, LAB. SANOFI AVENTIS
43	263015	Otros medicamentos	191.00	CAJA	FOSEXAM, COMPRIMIDOS, CAJA, C/8, DE 400/100 MG, LAB. ASOFARMA
43	263016	Otros medicamentos	3833.33	LT	GOTINAL, ADULTO, SPRAY, DE 15 ML, DE 1 MG, LAB. PROMEC
43	263017	Otros medicamentos	397.00	CAJA	RADUCTIL, CAPSULAS, CAJA, C/15, DE 10 MG, LAB. ABBOTT
44	263003	Otros medicamentos	198.00	FCO	DOLO NEUROBION FORTE, FCO, 30 TABLETAS, LAB. MERCK
44	263004	Otros medicamentos	382.50	CAJA	SPIRIVA, CAJA, C/20 CAPSULAS, 18 MG, LAB. PFIZER
44	263005	Otros medicamentos	1502.00	CAJA	ASENLIX, CAJA, C/60 CAPSULAS, LAB. SANOFI AVENTIS
44	263006	Otros medicamentos	284.50	FCO	ACOMPLIA, FCO, C/14 TABLETAS, 20 MG, LAB. PFIZER
44	263007	Otros medicamentos	382.00	CAJA	TAFIL, CAJA, C/30 TABLETAS, 0.50 MG, LAB. BOEHING PIXER
44	263008	Otros medicamentos	785.20	CAJA	ALTRULINE, CAJA, C/14 TABLETAS, 100 MG, LAB. BOEHING PIXER
45	263007	Otros medicamentos	366.10	CAJA	ZACTOS, CAPSULAS, 30 MG, CAJA C/7, LAB. ELI LILLY
45	263008	Otros medicamentos	594.00	CAJA	LANTUS, SOLUCION, INYECT, 10 ML, CAJA 1 AMP, LAB. SANOFI AVENTIS
45	263009	Otros medicamentos	119.40	CAJA	CHOLAL MODIFICADO, AMPOLLETAS, 5 ML, CAJA C/10, LAB. ITALMEX
46	263007	Otros medicamentos	245.90	CAJA	METABOLTONICS, CAJA C/30 TABS, LAB. GENOMMA
46	263008	Otros medicamentos	151.70	CAJA	BI EUGLUCON, CAJA C/30 TABS, LAB. ROCHE

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO****SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 002/2009

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 27 FRACCION I, 28, 30 FRACCION I, 31 Y 45 FRACCION I, DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO, Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LOS SIGUIENTES PROCEDIMIENTOS LICITATORIOS:

No. DE LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	FECHA LIMITE DE REGISTRO EN CompraNet	VISITA AL SITIO DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	FALLO
00020020-034-09	31/08/2009	11/09/2009	3/09/2009 11:00 HRS.	4/09/2009 10:00 HRS.	15/09/2009 10:00 HRS.	22/09/2009 18:00 HRS.

PARTIDA	DESCRIPCION	LUGAR	PLAZO DE EJECUCION FECHA DE INICIO	FIRMA DEL CONTRATO
UNICA	CONSTRUCCION DE 30,337 M ² , DE PISO FIRME DE CONCRETO HIDRAULICO EN 872 VIVIENDAS DE 7 LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE AYOTZINTEPEC, EN EL ESTADO DE OAXACA	MUNICIPIO DE AYOTZINTEPEC	85 DIAS INICIO: 30 DE SEPTIEMBRE	29/09/2009 11:00 HRS.

No. DE LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	FECHA LIMITE DE REGISTRO EN CompraNet	VISITA AL SITIO DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	FALLO
00020020-035-09	31/08/2009	11/09/2009	3/09/2008 11:00 HRS.	4/09/2009 12:00 HRS.	15/09/2009 12:00 HRS.	23/09/2009 18:00 HRS.

PARTIDA	DESCRIPCION	LUGAR	PLAZO DE EJECUCION FECHA DE INICIO	FIRMA DEL CONTRATO
UNICA	CONSTRUCCION DE 28,206 M ² , DE PISO FIRME DE CONCRETO HIDRAULICO EN 598 VIVIENDAS DE 21 LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES CABECERA NUEVA, EN EL ESTADO DE OAXACA	MUNICIPIO DE SAN ANDRES CABECERA NUEVA	85 DIAS INICIO: 1 DE OCTUBRE	30/09/2009 11:00 HRS.

No. DE LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	FECHA LIMITE DE REGISTRO EN CompraNet	VISITA AL SITIO DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	FALLO
00020020-036-09	31/08/2009	11/09/2009	3/09/2009 11:00 HRS.	4/09/2009 14:00 HRS.	15/09/2009 14:00 HRS.	24/09/2009 17:00 HRS.

PARTIDA	DESCRIPCION	LUGAR	PLAZO DE EJECUCION FECHA DE INICIO	FIRMA DEL CONTRATO
UNICA	CONSTRUCCION DE 22,307 M², DE PISO FIRME DE CONCRETO HIDRAULICO EN 809 VIVIENDAS DE 11 LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS YAUTEPEC ZONA II, EN EL ESTADO DE OAXACA	MUNICIPIO DE SAN CARLOS YAUTEPEC ZONA II	85 DIAS INICIO: 2 DE OCTUBRE	1/10/2009 11:00 HRS.

No. DE LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	FECHA LIMITE DE REGISTRO EN CompraNet	VISITA AL SITIO DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	FALLO
00020020-037-09	31/08/2009	11/09/2009	3/09/2009 11:00 HRS.	4/09/2009 17:00 HRS.	15/09/2009 17:00 HRS.	24/09/2009 18:00 HRS.

PARTIDA	DESCRIPCION	LUGAR	PLAZO DE EJECUCION FECHA DE INICIO	FIRMA DEL CONTRATO
UNICA	CONSTRUCCION DE 22,233 M², DE PISO FIRME DE CONCRETO HIDRAULICO EN 660 VIVIENDAS DE 1 LOCALIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN COTZOCON ZONA I, EN EL ESTADO DE OAXACA	MUNICIPIO DE SAN JUAN COTZOCON ZONA I	80 DIAS INICIO: 2 DE OCTUBRE	1/10/2009 12:00 HRS.

No. DE LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	FECHA LIMITE DE REGISTRO EN CompraNet	VISITA AL SITIO DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	FALLO
00020020-038-09	31/08/2009	13/09/2009	4/09/2009 11:00 HRS.	7/09/2009 10:00 HRS.	17/09/2009 10:00 HRS.	25/09/2009 18:00 HRS.

PARTIDA	DESCRIPCION	LUGAR	PLAZO DE EJECUCION FECHA DE INICIO	FIRMA DEL CONTRATO
UNICA	CONSTRUCCION DE 20,261 M ² , DE PISO FIRME DE CONCRETO HIDRAULICO EN 467 VIVIENDAS DE 3 LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN COTZOCON ZONA II, EN EL ESTADO DE OAXACA	MUNICIPIO DE SAN JUAN COTZOCON ZONA II	75 DIAS INICIO: 3 DE OCTUBRE	2/10/2009 11:00 HRS.

No. DE LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	FECHA LIMITE DE REGISTRO EN CompraNet	VISITA AL SITIO DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	FALLO
00020020-039-09	31/08/2009	13/09/2009	5/09/2009 11:00 HRS.	7/09/2009 14:00 HRS.	17/09/2011 14:00 HRS.	28/09/2009 18:00 HRS.

PARTIDA	DESCRIPCION	LUGAR	PLAZO DE EJECUCION FECHA DE INICIO	FIRMA DEL CONTRATO
UNICA	CONSTRUCCION DE 35,917 M ² , DE PISO FIRME DE CONCRETO HIDRAULICO EN 1,030 VIVIENDAS DE 14 LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN COTZOCON ZONA III, EN EL ESTADO DE OAXACA	MUNICIPIO DE SAN JUAN COTZOCON ZONA III	80 DIAS INICIO: 6 DE OCTUBRE	5/10/2009 12:00 HRS.

No. DE LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	FECHA LIMITE DE REGISTRO EN CompraNet	VISITA AL SITIO DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	FALLO
00020020-040-09	31/08/2009	13/09/2009	5/09/2009 11:00 HRS.	7/09/2009 12:00 HRS.	17/09/2010 12:00 HRS.	28/09/2009 17:00 HRS.

PARTIDA	DESCRIPCION	LUGAR	PLAZO DE EJECUCION FECHA DE INICIO	FIRMA DEL CONTRATO
UNICA	CONSTRUCCION DE 37,736 M ² , DE PISO FIRME DE CONCRETO HIDRAULICO EN 946 VIVIENDAS DE 10 LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN COTZOCON ZONA IV, EN EL ESTADO DE OAXACA	MUNICIPIO DE SAN JUAN COTZOCON ZONA IV	80 DIAS INICIO: 6 DE OCTUBRE	5/10/2009 11:00 HRS.

No. DE LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	FECHA LIMITE DE REGISTRO EN CompraNet	VISITA AL SITIO DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	FALLO
00020020-041-09	31/08/2009	13/09/2009	5/09/2009 11:00 HRS.	7/09/2009 17:00 HRS.	17/09/2012 17:00 HRS.	30/09/2009 18:00 HRS.

PARTIDA	DESCRIPCION	LUGAR	PLAZO DE EJECUCION FECHA DE INICIO	FIRMA DEL CONTRATO
UNICA	CONSTRUCCION DE 34,601 M², DE PISO FIRME DE CONCRETO HIDRAULICO EN 1,232 VIVIENDAS DE 13 LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO PETAPA, EN EL ESTADO DE OAXACA	MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO PETAPA	75 DIAS INICIO: 7 DE OCTUBRE	6/10/2009 11:00 HRS.

No. DE LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	FECHA LIMITE DE REGISTRO EN CompraNet	VISITA AL SITIO DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	FALLO
00020020-042-09	31/08/2009	14/09/2009	7/09/2009 11:00 HRS.	10/09/2009 10:00 HRS.	18/09/2009 10:00 HRS.	1/10/2009 18:00 HRS.

PARTIDA	DESCRIPCION	LUGAR	PLAZO DE EJECUCION FECHA DE INICIO	FIRMA DEL CONTRATO
UNICA	CONSTRUCCION DE 40,243 M², DE PISO FIRME DE CONCRETO HIDRAULICO EN 1,079 VIVIENDAS DE 10 LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE VILLA DE TUTUTEPEC DE MELCHOR OCAMPO ZONA I, EN EL ESTADO DE OAXACA	MUNICIPIO DE VILLA DE TUTUTEPEC DE MELCHOR OCAMPO ZONA I	75 DIAS INICIO: 9 DE OCTUBRE	8/10/2009 11:00 HRS.

No. DE LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	FECHA LIMITE DE REGISTRO EN CompraNet	VISITA AL SITIO DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	FALLO
00020020-043-09	31/08/2009	14/09/2009	7/09/2009 11:00 HRS.	10/09/2009 12:00 HRS.	18/09/2010 12:00 HRS.	2/10/2009 18:00 HRS.

PARTIDA	DESCRIPCION	LUGAR	PLAZO DE EJECUCION FECHA DE INICIO	FIRMA DEL CONTRATO
UNICA	CONSTRUCCION DE 29,270 M², DE PISO FIRME DE CONCRETO HIDRAULICO EN 829 VIVIENDAS DE 9 LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE VILLA DE TUTUTEPEC DE MELCHOR OCAMPO ZONA II, EN EL ESTADO DE OAXACA	MUNICIPIO DE VILLA DE TUTUTEPEC DE MELCHOR OCAMPO ZONA II	70 DIAS INICIO: 10 DE OCTUBRE	9/10/2009 11:00 HRS.

No. DE LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	FECHA LIMITE DE REGISTRO EN CompraNet	VISITA AL SITIO DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	FALLO
00020020-044-09	31/08/2009	14/09/2009	8/09/2009 11:00 HRS.	10/09/2009 14:00 HRS.	18/09/2011 14:00 HRS.	5/10/2009 17:00 HRS.

PARTIDA	DESCRIPCION	LUGAR	PLAZO DE EJECUCION FECHA DE INICIO	FIRMA DEL CONTRATO
UNICA	CONSTRUCCION DE 42,883 M², DE PISO FIRME DE CONCRETO HIDRAULICO EN 1,241 VIVIENDAS DE 1 LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE VILLA DE TUTUTEPEC DE MELCHOR OCAMPO ZONA III, EN EL ESTADO DE OAXACA	MUNICIPIO DE VILLA DE TUTUTEPEC DE MELCHOR OCAMPO ZONA III	75 DIAS INICIO: 13 DE OCTUBRE	13/10/2009 11:00 HRS.

No. DE LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	FECHA LIMITE DE REGISTRO EN CompraNet	VISITA AL SITIO DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	FALLO
00020020-045-09	31/08/2009	14/09/2009	8/09/2009 11:00 HRS.	10/09/2009 17:00 HRS.	18/09/2012 17:00 HRS.	5/10/2009 18:00 HRS.

PARTIDA	DESCRIPCION	LUGAR	PLAZO DE EJECUCION FECHA DE INICIO	FIRMA DEL CONTRATO
UNICA	CONSTRUCCION DE 22,738 M², DE PISO FIRME DE CONCRETO HIDRAULICO EN 593 VIVIENDAS DE 8 LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE VILLA DE TUTUTEPEC DE MELCHOR OCAMPO ZONA IV, EN EL ESTADO DE OAXACA	MUNICIPIO DE VILLA DE TUTUTEPEC DE MELCHOR OCAMPO ZONA IV	70 DIAS INICIO: 13 DE OCTUBRE	13/10/2009 12:00 HRS.

LA CONVOCANTE PONDRA A DISPOSICION DE LOS LICITANTES COPIA DEL TEXTO DE LA(S) CONVOCATORIA(S) PUBLICADA(S) EN CompraNet.

OAXACA, OAX., A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE OAXACA
ING. HUBERTO ALDAZ HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 294196)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
 DELEGACION FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE YUCATAN
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 004-2009

Jueves 3 de noviembre

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 27 FRACCION I, 28, 30 FRACCION I, 31, 32 Y 45 FRACCION I, DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO, Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO LICITATORIO CONFORME AL SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	FECHA LIMITE DE REGISTRO A TRAVES DE CompraNet	VISITA AL SITIO DE OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS	FALLO
00020056-012-09	3/09/2009	9/09/2009	9/09/2009 10:00 HRS.	10/09/2009 10:00 HRS.	18/09/2009 10:00 HRS.	2/10/2009 17:00 HRS.

PARTIDA	CLAVE CAOP	DESCRIPCION	LUGAR	PLAZO DE EJECUCION FECHA DE INICIO	FIRMA DEL CONTRATO
PF-1		CONSTRUCCION DE 12,509 M ² , DE PISO FIRME DE CONCRETO HIDRAULICO DE RESISTENCIA F' C=150 KG/CM ² DE 8 CM DE ESPESOR, ACABADO PULIDO CON LLANA METALICA, INCLUYE: PREPARACION DE LA SUPERFICIE, POLVO DE PIEDRA, GRAVA DE LA REGION T.M.A. 3/4", NIVELACION, RELLENO CON MATERIAL MEJORADO, COMPACTACION, CIMBRADO Y DESCIMBRADO, COLADO Y CURADO, ASI COMO EL ACARREO DE LOS MATERIALES HASTA EL LUGAR DE LA EJECUCION DE LA OBRA, HERRAMIENTA MENOR, MAQUINARIA, EQUIPO, MANO DE OBRA, PRUEBAS DE CALIDAD DEL CONCRETO EN EL LABORATORIO, ACARREO DE SOBRANTES A TIRO LIBRE FUERA DE LA OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION, P.U.O.T. A REALIZARSE EN 537 VIVIENDAS DE 10 LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE TIXMEHUAC, EN EL ESTADO DE YUCATAN CONFORME AL ANEXO "A"	MUNICIPIO DE TIXMEHUAC	DEL 6/10/2009 AL 4/12/2009 60 DIAS NATURALES. INICIO: 6 DE OCTUBRE DE 2009	6/10/2009 12:00 HORAS

PF-2		CONSTRUCCION DE 10,271 M ² , DE PISO FIRME DE CONCRETO HIDRAULICO DE RESISTENCIA F'C=150 KG/CM ² DE 8 CM DE ESPESOR, ACABADO PULIDO CON LLANA METALICA, INCLUYE: PREPARACION DE LA SUPERFICIE, POLVO DE PIEDRA, GRAVA DE LA REGION T.M.A. 3/4", NIVELACION, RELLENO CON MATERIAL MEJORADO, COMPACTACION, CIMBRADO Y DESCIMBRADO, COLADO Y CURADO, ASI COMO EL ACARREO DE LOS MATERIALES HASTA EL LUGAR DE LA EJECUCION DE LA OBRA, HERRAMIENTA MENOR, MAQUINARIA, EQUIPO, MANO DE OBRA, PRUEBAS DE CALIDAD DEL CONCRETO EN EL LABORATORIO, ACARREO DE SOBRANTES A TIRO LIBRE FUERA DE LA OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION, P.U.O.T. A REALIZARSE EN 445 VIVIENDAS DE 15 LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE CHANKOM, EN EL ESTADO DE YUCATAN CONFORME AL ANEXO "A"	MUNICIPIO DE CHANKOM	DEL 6/10/2009 AL 4/12/2009 60 DIAS NATURALES. INICIO: 6 DE OCTUBRE DE 2009	6/10/2009 12:00 HORAS
PF-3		CONSTRUCCION DE 19,387 M ² , DE PISO FIRME DE CONCRETO HIDRAULICO DE RESISTENCIA F'C=150 KG/CM ² DE 8 CM DE ESPESOR, ACABADO PULIDO CON LLANA METALICA, INCLUYE: PREPARACION DE LA SUPERFICIE, POLVO DE PIEDRA, GRAVA DE LA REGION T.M.A. 3/4", NIVELACION, RELLENO CON MATERIAL MEJORADO, COMPACTACION, CIMBRADO Y DESCIMBRADO, COLADO Y CURADO, ASI COMO EL ACARREO DE LOS MATERIALES HASTA EL LUGAR DE LA EJECUCION DE LA OBRA, HERRAMIENTA MENOR, MAQUINARIA, EQUIPO, MANO DE OBRA, PRUEBAS DE CALIDAD DEL CONCRETO EN EL LABORATORIO, ACARREO DE SOBRANTES A TIRO LIBRE FUERA DE LA OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION, P.U.O.T. A REALIZARSE EN 846 VIVIENDAS DE 10 LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE TIXCACALCUPUL, EN EL ESTADO DE YUCATAN CONFORME AL ANEXO "A"	MUNICIPIO DE TIXCACALCUPUL	DEL 6/10/2009 AL 19/12/2009 75 DIAS NATURALES. INICIO: 6 DE OCTUBRE DE 2009	6/10/2009 12:00 HORAS

LA CONVOCANTE PONDRÁ A DISPOSICION DE LOS LICITANTES LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN CompraNet.

MERIDA, YUC., A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE YUCATAN
LIC. FERNANDO JOSE MEDINA GAMBOA
RUBRICA.

(R.- 294200)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

ORGANISMO DE CUENCA LERMA-SANTIAGO-PACIFICO

DIRECCION LOCAL GUANAJUATO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación.

Las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Subdirección de Asistencia Técnica-Operativa de la Dirección Local Guanajuato, ubicadas en Conjunto Plaza Dorada, local número 301, colonia El Olivar, código postal 38070, Celaya, Gto., de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:00 horas.

- Licitación pública nacional número 16101155-001-09.
- Para consulta los días 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de septiembre de 2009.

Objeto de la licitación	Modernización mediante tubería a baja presión de las zonas de riego de los canales laterales km 16+524 y 17+320, del canal principal Ing. Antonio Coria, del Módulo Cortázar, Distrito de Riego No. 011, Alto Río Lerma, Gto.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3/09/09
Visita a instalaciones	7/09/2009, 9:00 horas
Junta de aclaraciones	7/09/2009, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/09/2009, 9:00 horas
Capital contable mínimo requerido	\$3'000,000.00

- Licitación pública nacional número 16101155-002-09.
- Para consulta los días 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de septiembre de 2009.

Objeto de la licitación	Supervisión y control de calidad de la modernización mediante tubería a baja presión de las zonas de riego de los canales laterales km 16+524 y 17+320, del canal principal Ing. Antonio Coria, del Módulo Cortázar, Distrito de Riego No. 011, Alto Río Lerma, Gto.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3/09/09
Visita a instalaciones	7/09/2009, 9:00 horas
Junta de aclaraciones	7/09/2009, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/09/2009, 11:00 horas
Capital contable mínimo requerido	\$500,000.00

Las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de los Distritos de Riego de la Dirección Local Guanajuato, ubicadas en Conjunto Plaza Dorada, local número 301, colonia El Olivar, código postal 38070, Celaya, Gto., de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:00 horas.

- Licitación pública nacional número 16101155-003-09.
- Para consulta los días 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de septiembre de 2009.

Objeto de la licitación	Mantenimiento general a la red de estructuras, compuertas y mecanismos en el Canal Principal Bajo Salamanca del Distrito de Riego 011 "Alto Río Lerma", Gto.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3/09/09

Visita a instalaciones	7/09/2009, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	7/09/2009, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/09/2009, 9:00 horas
Capital contable mínimo requerido	\$700,000.00

- Licitación pública nacional número 16101155-004-09.
- Para consulta los días 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de septiembre de 2009.

Objeto de la licitación	Mantenimiento general a la infraestructura hidroagrícola en la red mayor, consistente en reparación electromecánica en la presa derivadora Lomo de Toro, obras de toma del canal alimentador de la Laguna de Yuriria, canal Primer Padrón y canal El Centenario 1 del Distrito de Riego 011, Alto Río Lerma, Gto.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3/09/09
Visita a instalaciones	7/09/2009, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	7/09/2009, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/09/2009, 11:00 horas
Capital contable mínimo requerido	\$600,000.00

- Licitación pública nacional número 16101155-005-09.
- Para consulta los días 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de septiembre de 2009.

Objeto de la licitación	Mantenimiento general a la infraestructura hidroagrícola en la red menor consistente en el mantenimiento electromecánico del pozo oficial No. 3-C, instalación de compuertas, reforzamiento de bordos, desmonte en canales a cargo de los módulos: Margen Derecha, Margen Izquierda y Comonfort, del Distrito Riego 085, La Begoña, Gto.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3/09/09
Visita a instalaciones	7/09/2009, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	7/09/2009, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/09/2009, 13:00 horas
Capital contable mínimo requerido	\$1'500,000.00

- Licitación pública nacional número 16101155-006-09.
- Para consulta los días 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de septiembre de 2009.

Objeto de la licitación	Mantenimiento general a la infraestructura hidroagrícola en obras de cabeza consistente en mantenimiento de la obra civil, sistemas electromecánicos del Distrito de Riego 085, La Begoña, Gto.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3/09/09
Visita a instalaciones	7/09/2009, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	7/09/2009, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/09/2009, 16:00 horas
Capital contable mínimo requerido	\$800,000.00

CELAYA, GTO., A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

DIRECTOR LOCAL GUANAJUATO

ING. ROBERTO CASTAÑEDA TEJEDA

RUBRICA.

(R.- 294144)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
DIRECCION LOCAL QUINTANA ROO
LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. CONAGUA-DLQROO-001-2009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 16101151-001-2009, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Dirección Local Quintana Roo, sita en la avenida Alvaro Obregón número 494, colonia Centro, código postal 77000, Chetumal, Q. Roo, teléfono/fax 01 (983) 8324300, extensión 1100, los días del 3 al 11 de septiembre del año en curso, de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de actualización e instalación de componentes para radar meteorológico de Cancún, Q. Roo, cuyos equipos controladores/procesadores son Radsys 3000 EEC.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/09/2009.
Junta de aclaraciones	9/09/2009, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	8/09/2009, a partir de las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/09/2009, 11:00 horas.

CHETUMAL, Q. ROO, A 3 DE AGOSTO DE 2009.

DIRECTOR LOCAL QUINTANA ROO

ING. SALVADOR ARIZMENDI GUADARRAMA

RUBRICA.

(R.- 294136)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT AGUASCALIENTES
OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 020

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00009014-041-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Julio Díaz Torre número 110, colonia Ciudad Industrial, código postal 20290, Aguascalientes, Ags, teléfono 01449 9710777, los días lunes a viernes del 3 al 12 de septiembre de 2009, con el siguiente horario: 9:30 a 14:30 horas.

Licitación pública nacional 00009014-041-09

Descripción de la licitación	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento, obras complementarias, señalamiento obra inducida y estructuras, Boulevard a Zacatecas (carretera federal 45 Norte) y avenida Aguascalientes Norte (Segundo Anillo de Circunvalación) en el Estado de Aguascalientes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/09/2009.
Junta de aclaraciones	11/09/2009, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	11/09/2009, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/09/2009, 11:00 horas.

AGUASCALIENTES, AGS., A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

DIRECCION GENERAL DEL CENTRO SCT. AGUASCALIENTES

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO AGUASCALIENTES

ING. JORGE ALBERTO CASTAÑEDA ALVARADO

RUBRICA.

(R.- 294212)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT "NAYARIT"
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 018**

De conformidad con la Ley de Obra Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Subdirección de Obras del Centro SCT Nayarit con domicilio en, avenida Insurgentes esquina Oaxaca sin número, 2o. piso, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit, teléfono 01 311 129 66 08, los días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009069-045-09

Descripción de la licitación	Mantenimiento de edificios, suministro y colocación de loseta en el Módulo del CIS y Unidad Médica, pintura de fachadas exteriores de los inmuebles ciudad industrial (Parque de maquinaria) y fosas, impermeabilización en la azotea de la Unidad General de Servicios Técnicos y en los servicios sanitarios en los inmuebles del Centro SCT Nayarit, en el Estado de Nayarit.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	3 de Septiembre de 2009.
Junta de aclaraciones	11 de Septiembre de 2009. 9:00 Hrs.
Visita a instalaciones	10 de Septiembre de 2009. 8:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de Septiembre de 2009. 9:00 Hrs.

Licitación pública nacional número 00009069-046-09

Descripción de la licitación	Rehabilitación y mantenimiento al inmueble de la Capitanía de Chacala, así como construcción de obras complementarias para la oficina y casa oficial de la capitanía de Chacala, suministro y colocación de boya para peligro aislado en Punta de Mita, Nayarit.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	3 de septiembre de 2009.
Junta de aclaraciones	11 de septiembre de 2009. 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	10 de septiembre de 2009. 8:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de septiembre de 2009. 12:00 Hrs.

Licitación pública nacional número 00009069-047-09

Descripción de la licitación	Rehabilitación y mantenimiento a las oficinas de la capitanía de San Blas y de la bodega de señalamiento marítimo de la capitanía de San Blas, Nayarit.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	3 de septiembre de 2009.
Junta de aclaraciones	11 de septiembre de 2009. 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	10 de septiembre de 2009. 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de septiembre de 2009. 18:00 Hrs.

Licitación pública nacional número 00009069-048-09

Descripción de la licitación	Verificación de calidad de obras a cargo de La SCT 2009 Segundo Semestre en el Estado de Nayarit.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	3 de septiembre de 2009.
Junta de aclaraciones	14 de septiembre de 2009. 9:00 Hrs.
Visita a instalaciones	11 de septiembre de 2009. 8:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de septiembre de 2009. 9:00 Hrs.

TEPIC, NAY., A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT NAYARIT
ING. FEDERICO E. DIAZ AVALOS
RUBRICA.

(R.- 294209)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO DE LOS QUE MEXICO FORMA PARTE No. LPI 00017001-025-09
RESUMEN DE CONVOCATORIA 017

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio de los que México forma parte número LPI 00017001-025-09, con reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, teléfonos 5346-1662 y 5346-4818, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	"Adquisición de equipos de aire acondicionado para la Procuraduría General de la República" Segunda Convocatoria.
Volumen a adquirir	395 equipos de 2 toneladas sólo frío; 122 equipos de 3 toneladas sólo frío; 46 equipos de 2 toneladas frío/calor; 10 equipos de 3 toneladas frío/calor; 10 equipos de 5 toneladas sólo frío y 5 equipos de 20 toneladas.
Fecha de publicación en CompraNet	3 de septiembre de 2009.
Junta de aclaraciones	8 de septiembre de 2009 a las 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	10 de septiembre de 2009 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de septiembre de 2009 a las 10:00 Hrs.

MEXICO, D.F., A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. MA. ANGELICA D. SIEIRO NORIEGA
RUBRICA.

(R.- 294184)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO DE LOS QUE MEXICO FORMA PARTE No. LPI 00017001-026-09
RESUMEN DE CONVOCATORIA 018

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio de los que México forma parte número LPI 00017001-026-09, con reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, teléfonos 5346-1662 y 5346-4818, de lunes a viernes; en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	"Adquisición de herramientas, material eléctrico, electrónico, de construcción y complementarios" segunda convocatoria.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria de la LPI 00017001-026-09 conforme a las 39 partidas del Anexo Técnico.
Fecha de publicación en CompraNet	3 de septiembre de 2009.
Junta de aclaraciones	9 de septiembre de 2009 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de septiembre de 2009 a las 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. MA. ANGELICA D. SIEIRO NORIEGA
RUBRICA.

(R.- 294182)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA 004

EN OBSERVANCIA A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO GENERAL 6/2009 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE ESTABLECE LAS BASES PARA QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, PRESTACION DE SERVICIOS, OBRA PUBLICA Y LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, SE AJUSTEN A LOS CRITERIOS CONTEMPLADOS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICION DEL CONSOLIDADO DE EQUIPO DE ADMINISTRACION.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
03110002-017-09	\$1,850.00	9/09/2009	17/09/2009 11:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	28/09/2009 11:00 HORAS	1/10/2009 11:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	I450400194	MAQUINA DESTRUCTORA DOCUMENTOS	32	PIEZA
2	I450400108	ENFRIADOR Y CALENTADOR AGUA (PARA OFICINA)	136	PIEZA
3	I450400294	RELOJ CHECADOR	40	PIEZA
4	I450400294	RELOJ CHECADOR	30	PIEZA
5	I450400346	VENTILADOR	378	PIEZA

FECHA, LUGAR Y HORARIOS LIMITE PARA LA COMPRA DE BASES: DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 14:30 Y DE 17:00 A 18:30 HORAS, HASTA LA FECHA LIMITE INDICADA PARA ADQUIRIR BASES, EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION GENERAL DE TESORERIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, UBICADAS EN EL PISO 2, ALA "B", DE LA AVENIDA INSURGENTES SUR NUMERO 2065, COLONIA SAN ANGEL, MEXICO, D.F., CODIGO POSTAL 01000, LA ADQUISICION DE LAS BASES SE REALIZARA MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, O EN EFECTIVO, DEPOSITADO EN LA CUENTA HSBC NUMERO 40-4370676-1 A NOMBRE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CONFORME AL MONTO INDICADO ANTERIORMENTE. EL RECIBO DE COMPRA DE LAS BASES UNICAMENTE SE PODRA SOLICITAR EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION GENERAL DE TESORERIA DURANTE EL PERIODO DE VENTA DE BASES EN EL HORARIO INDICADO. NO SE ACEPTARA EL PAGO DE BASES A TRAVES DE CompraNet.

- I. LAS BASES ESTARAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES, UBICADA EN EL MISMO DOMICILIO INDICADO EN EL PARRAFO QUE ANTECEDE, PISO 10, ALA "A", TELEFONOS 56-47-60-00, EXTENSIONES 2998 Y 3030, EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:30 HORAS Y DE 17:00 A 18:30 HORAS, ASI COMO A TRAVES DEL SISTEMA "CompraNet" EN SU PAGINA WEB <http://www.compranet.gob.mx>.
- II. LA INSCRIPCION AL PROCEDIMIENTO SE HARA EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES, UBICADA EN EL MISMO DOMICILIO INDICADO EN EL PARRAFO QUE ANTECEDE, PISO 10, ALA "A", TELEFONOS 56-47-60-00, EXTENSIONES 2998 Y 3030, EN UN HORARIO DE 9:30 A 14:30 Y DE 17:00 A 18:30 HORAS, SERA REQUISITO INDISPENSABLE PARA ELLO PRESENTAR FOTOCOPIA DEL COMPROBANTE DE COMPRA DE BASES QUE LE ENTREGA LA DIRECCION GENERAL DE TESORERIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL. LOS INTERESADOS PODRAN REVISAR LAS BASES PREVIAMENTE A SU PAGO.

- III. LAS PROPUESTAS DEBERAN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL, CON EXCEPCION DE CATALOGOS, FOLLETOS Y DOCUMENTOS DE LAS CARACTERISTICAS TECNICAS, LOS QUE PODRAN PRESENTARSE EN IDIOMA DEL PAIS DE ORIGEN DE LOS BIENES (O SERVICIOS) ACOMPAÑADOS EN SU CASO DE UNA TRADUCCION SIMPLE AL ESPAÑOL EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA LICITANTE O DEL FABRICANTE CUANDO ASI SE EXIJA EN LAS BASES.
- IV. LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- V. LA ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS SE LLEVARA A CABO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACION.
- VI. LOS PARTICIPANTES DEBERAN PRESENTAR COMO PARTE DE SU PROPUESTA TECNICA LA MANIFESTACION POR ESCRITO DE QUE CUMPLEN CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS O INTERNACIONALES, Y DE SOLICITARSE, LOS REGISTROS DE MARCA Y GARANTIAS, SOLICITADOS EN BASES.
- VII. LA JUNTA DE ACLARACIONES, ASI COMO LA ENTREGA Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS, TENDRAN LUGAR EN LAS AULAS DE CAPACITACION, UBICADAS EN AVENIDA INSURGENTES SUR NUMERO 2065, QUINTO PISO, ALA "A", COLONIA SAN ANGEL, MEXICO, D.F., CODIGO POSTAL 01000.
- VIII. EL FALLO SE DARA A CONOCER EN EL LUGAR Y FECHA QUE SE INDICAN EN LAS BASES DE LICITACION.
- IX. LUGAR DE ENTREGA: DIRECCION DE ALMACENES UBICADA EN ANTIGUO CAMINO A CULHUACAN NUMERO 202, COLONIA SANTA ISABEL INDUSTRIAL, DELEGACION IZTAPALAPA, CODIGO POSTAL 09820.
- X. PLAZO DE ENTREGA: 20 DIAS HABILES.
- XI. EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL EFECTUARA EL PAGO DENTRO DE LOS 20 DIAS HABILES SIGUIENTES A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACION CORRECTA DE LA FACTURA, REMISION, ALTA DE ALMACEN O CERTIFICADO DE DEPOSITO Y EL CONTRATO ORIGINAL.
- XII. LOS INTERESADOS DEBERAN ACREDITAR SU EXPERIENCIA, ASI COMO SU CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA MOSTRANDO ORIGINALES Y ENTREGAR COPIAS DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS 1.- ACTA CONSTITUTIVA Y LAS MODIFICACIONES QUE MUESTREN LOS AUMENTOS DE CAPITAL OPERADOS (EN SU CASO). 2.- TESTIMONIO QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL CON PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO CORRESPONDIENTE, O PODER ESPECIAL PARA PARTICIPAR EN PROCESOS LICITATORIOS ANTE EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION O CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL. 3.- ULTIMA DECLARACION FISCAL ANUAL DE 2008. 4.- ESTADOS FINANCIEROS 2008 Y PARCIALES CON NO MAS DE TRES MESES DE ANTIGÜEDAD A LA FECHA DE LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA, AVALADOS Y FIRMADOS POR CONTADOR PUBLICO RESPECTO DEL CUAL SE ANEXARA COPIA SIMPLE DE SU CEDULA PROFESIONAL, ASIMISMO DEBERAN VENIR FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O PROPIETARIO EN CASO DE SER PERSONA FISICA. 5.- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES. 6.- MANIFESTACION POR ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 50 DEL ACUERDO GENERAL 6/2009, PUBLICADO EL 30 DE MARZO DE 2009, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.

CRITERIO DEL FALLO: LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SE OTORGARA A LA PERSONA FISICA O MORAL QUE ENTRE LOS LICITANTES ASEGURE AL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMAS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.

MEXICO, D.F., A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
SECRETARIA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DRA. MONICA MARIA DEL ROSARIO BARRERA RIVERA
RUBRICA.

(R.- 294176)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA 005

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Consejo de la Judicatura Federal convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional para la adquisición de servidores, unidades de almacenamiento, switch, equipos de digitalización, solución de digitalización de documentos, diverso software y refacciones para equipo de cómputo.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
03110002-018-09	\$2,150.00	9/09/2009	22/09/2009 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	29/09/2009 11:00 horas	5/10/2009 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C811005000	Proyecto de digitalización de pólizas que incluye: Servidor para RACK cerrado Unidad de Almacenamiento tipo SAN y Librería de cintas Switch de Fibra de Canal Equipos de Digitalización Solución de digitalización de documentos	1	Proyecto
2	C870000036	Todo tipo de software (paquetería) incluye: Licencias VSC para llamadas simultáneas Licencias NPP Licencias de videoconferencia móvil	83	Licencia
3	C870000120	Disco duro para microcomputadora	212	Pieza
4	C870000036	Todo tipo de software (paquetería) incluye: Licencias Adobe CS4 Master Suite Licencias de Apple final Cut Licencias de Apple iWork 2009 Licencias Adobe Photoshop	23	Licencia
5	C870000036	Todo tipo de software (paquetería) Licencias Telerik	10	Licencia

Fecha, lugar y horarios límite para la compra de bases: de lunes a viernes, de 9:00 a 14:30 y de 17:00 a 18:30 horas, hasta la fecha límite indicada para adquirir bases, en las oficinas de la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal, ubicadas en el piso 2, ala "B", de la avenida Insurgentes Sur número 2065, colonia San Angel, México, D.F., código postal 01000, la adquisición de las bases se realizará mediante cheque certificado o de caja, a favor del Consejo de la Judicatura Federal, o en efectivo, depositado en la cuenta HSBC número 40-4370676-1 a nombre del Consejo de la Judicatura Federal, conforme al monto indicado anteriormente. El recibo de compra de las bases únicamente se podrá solicitar en las oficinas de la Dirección General de Tesorería durante el periodo de venta de bases, en el horario indicado. No se aceptará el pago de bases a través de CompraNet.

- I. Las bases estarán disponibles para consulta en las instalaciones de la Dirección de Recursos Materiales, ubicadas en el mismo domicilio indicado en párrafo que antecede, piso 10, ala "A", teléfonos 56-47-60-00, extensiones 2994 y 2987, en un horario de 9:00 a 14:30 y de 17:00 a 18:30 horas, así como a través del Sistema "CompraNet" en su página Web: <http://www.compranet.gob.mx>.
 - II. La inscripción al procedimiento se hará en las instalaciones de la Dirección de Recursos Materiales, ubicadas en el mismo domicilio indicado en párrafo que antecede, piso 10, ala "A", teléfonos 56-47-60-00, extensiones 2994 y 2987, en un horario de 9:30 a 14:30 y de 17:00 a 18:30 horas, será requisito indispensable para ello, presentar fotocopia del comprobante de compra de bases que le entrega la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal. Los interesados podrán revisar las bases previamente a su pago.
 - III. Las propuestas deberán presentarse en idioma español, con excepción de catálogos, folletos y documentos de las características técnicas, los que podrán presentarse en idioma del país de origen de los bienes (o servicios) acompañados, en su caso, de una traducción simple al español en papel membretado de la empresa licitante o del fabricante cuando así se exija en las bases.
 - IV. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
 - V. La adjudicación de los contratos se llevará a cabo conforme a lo establecido en las bases de licitación.
 - VI. Los interesados deberán presentar como parte de su propuesta técnica las garantías y ofrecer los servicios de instalación, mantenimiento preventivo y correctivo, solicitados en bases.
 - VII. Los participantes dentro de su propuesta técnica deberán presentar como parte de su propuesta técnica la manifestación por escrito de que cumplen con las normas oficiales mexicanas o internacionales, y de solicitarse, los registros de marca, garantías y ofrecer los servicios de instalación, mantenimiento preventivo y correctivo, solicitados en bases.
 - VIII. La junta de aclaraciones, así como la entrega y apertura de las propuestas, tendrán lugar en las aulas de capacitación, ubicadas en avenida Insurgentes Sur número 2065, quinto piso, ala "A", colonia San Angel, México, D.F., código postal 01000.
 - IX. El fallo se dará a conocer en el lugar y fecha que se indican en las bases de licitación.
 - X. Lugar de entrega: conforme a bases de licitación.
 - XI. Plazo de entrega: conforme a bases de licitación.
 - XII. El Consejo de la Judicatura Federal efectuará el pago dentro de los 20 días hábiles siguientes, a partir de la fecha de presentación correcta de la factura, remisión, alta de almacén o certificado depósito y el contrato original.
 - XIII. Los interesados deberán acreditar su experiencia, así como su capacidad técnica y financiera mostrando originales y entregar copias de los siguientes documentos: 1.- Acta constitutiva y las modificaciones que muestren los aumentos de capital operados (en su caso). 2.- Testimonio que acredite la personalidad del representante legal con poder para actos de administración, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente, o poder especial para participar en procesos licitatorios ante el Poder Judicial de la Federación o Consejo de la Judicatura Federal. 3.- Ultima declaración fiscal anual de 2008. 4.- Estados financieros 2008 y parciales con no más de tres meses de antigüedad a la fecha de la presentación de la propuesta, avalados y firmados por contador público respecto del cual se anexará copia simple de su cédula profesional, asimismo deberán venir firmados por el representante legal de la empresa o propietario, en caso de ser persona física. 5.- Registro Federal de Contribuyentes. 6.- Manifestación por escrito de no encontrarse en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 50 del Acuerdo General 6/2009, publicado el 30 de marzo de 2009, en el Diario Oficial de la Federación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. Criterio del fallo: la adjudicación del contrato se otorgará a la persona física o moral que, entre los licitantes, asegure al Consejo de la Judicatura Federal las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

MEXICO, D.F., A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
SECRETARIA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DRA. MONICA MARIA DEL ROSARIO BARRERA RIVERA
RUBRICA.

(R.- 294210)

COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCION GENERAL ADMINISTRACION

CONVOCATORIA 008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública electrónica nacional mixta, para la adquisición de materiales eléctricos, refacciones y herramientas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional electrónica mixta número 06370001-011-09

Fecha de publicación en CompraNet	Fecha límite para consulta de convocatoria	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
03/09/2009	9/09/2009	9/09/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	21/09/2009 10:00 horas	21/09/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C030000000	Maletín de herramienta rígido con ruedas y agarradera, moldeado de polietileno resistente	2	Pieza
2	C030000000	Maletín de herramienta de lona en color negro, para instalador de telecomunicaciones	1	Pieza
3	C030000000	Panel de parcheo universal 24 puertos, categoría 5E, color negro, marca hubbell	5	Pieza
4	C030000000	Pintura vinílica color blanco	400	Litro
5	C030000000	Lámpara ahorradora de energía tipo t-8 de 17w. 4100 °k	400	Pieza

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida de los Insurgentes Sur número 762, quinto piso, colonia Del Valle, código postal 03100, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 5448-7064, de lunes a viernes, con el horario de 9:00 a 14:30 horas. Su obtención será: gratuita.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 9 de septiembre de 2009 a las 10:00 horas en el lugar señalado en la convocatoria.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, se llevará a cabo en el día 21 de septiembre de 2009 a las 10:00 horas en el lugar señalado en la convocatoria.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgarán anticipos.
- Lugar, día y horario de entrega de los señalados en la convocatoria.
- Plazo de entrega: los indicados en la convocatoria
- El pago se realizará: mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta de cheques que para ese efecto señale el licitante ganador, en moneda nacional, en mensualidades devengadas, dentro de los 20 días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que el licitante ganador presenta la factura debidamente cumplimentada conforme a la legislación fiscal vigente y cuente con el visto bueno de la Subdirección de Informática y Telecomunicaciones y con la aprobación de pago por parte de la Dirección de Fianzas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en la convocatoria de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

C.P. JORGE CARRERA PRIETO

RUBRICA.

(R.- 294219)

INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y demás disposiciones vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LPN-20410001-002-09, para la adjudicación del contrato relativo a la contratación del servicio de elaboración de credenciales para el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo
20410001-002-09	\$0.00	9/09/09	10/09/09 10:00 Hrs.	No aplica	17/09/09 10:00 Hrs.	24/09/09 12:00 Hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
Unica	Contrato relativo a la contratación del servicio de elaboración de credenciales para el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores	480,000	Credencial

- Las bases se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o en, Dr. Federico Gómez Santos número 7, 4o. piso, colonia Doctores, código postal 06720, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 56348890, extensiones 402, 406 y 407, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en día 10 de septiembre de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales ubicada en Dr. Federico Gómez Santos número 7, 4o. piso, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06720, México, Distrito Federal.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día 17 de septiembre de 2009, a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales ubicada en Dr. Federico Gómez Santos número 7, 4o. piso, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06720, México, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- No se aceptarán propuestas enviadas por servicio postal o mensajería.
- Lugar y plazo de entrega: conforme se indica en las bases.
- El pago se realizará: conforme se indica en las bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. ERNESTO GUEVARA ROSAS
RUBRICA.

(R.- 294150)

INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGIA DEL AGUA

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número, 16111003-006-09 y 16111003-007-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta, en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Paseo Cuauhnáhuac número 8532, colonia Progreso, código postal 62550, Jiutepec, Morelos, teléfono: 01-777329 36 91, los días de lunes a viernes (hábiles); con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de material de construcción.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/09/09.
Junta de aclaraciones	10/09/2009 a las 11:00 horas en Paseo Cuauhnáhuac número 8532, colonia Progreso Jiutepec, Morelos.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Prestación y apertura de proposiciones	18/09/2009 a las 11:00 horas en Paseo Cuauhnáhuac número 8532, colonia Progreso Jiutepec, Morelos.

Descripción de la licitación	Adquisición de material de plomería y ferretería.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/09/09.
Junta de aclaraciones	10/09/2009 a las 13:00 horas en Paseo Cuauhnáhuac número 8532, Colonia Progreso Jiutepec, Morelos.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Prestación y apertura de proposiciones	18/09/2009 a las 13:00 horas en Paseo Cuauhnáhuac número 8532, colonia Progreso Jiutepec, Morelos.

JIUTEPEC, MOR., A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

COORDINADORA DE ADMINISTRACION

MARIA ROSALINDA ARGANDAR ROSANO

RUBRICA.

(R.- 294202)

COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número 20095001-006-2009, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consultar en Internet es <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en Liverpool número 80, 3er. piso, colonia Juárez, código postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 50-80-96-34, fax 55-11-75-70, a partir del día 3 al 11 de septiembre del año en curso; de 8:30 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de vales de despensa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de septiembre de 2009.
Junta de aclaraciones	14 de septiembre de 2009, a las 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de septiembre de 2009, a las 12:00 horas.

MEXICO, D.F., A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. ADA AMELIA ANDRADE CONTRERAS

RUBRICA.

(R.- 294206)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO ORIENTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. DV-010/09

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación		Volumen de obra
Construcción de obra civil para salidas subterráneas de circuitos en media tensión de 15 y 35 kV de la Subestación Puebla I, en la Zona de Distribución Puebla Poniente, en el Estado de Puebla		Los detalles se determinan en la propia convocatoria
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet
18164025-060-09		1/09/09
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 7/09/09 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Puebla Poniente, ubicadas en Calle 17 Norte número 2001, colonia Lázaro Cárdenas, en Puebla, Estado de Puebla	9:00 horas del 10/09/09 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla	11:00 horas del 17/09/09 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla
Texto de la convocatoria		Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx

Objeto de la licitación		Volumen de obra	
Construcción de mejoras a redes aéreas de distribución en media y baja tensión, en el ámbito de la Zona de Distribución San Martín, en el Estado de Puebla		Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet	
18164025-061-09		1/09/09	
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación			
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	
10:00 horas del 7/09/09 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución San Martín, ubicadas en Carril de San Miguel número 115, Colonia Alvaro Obregón, en San Martín Texmelucan, Estado de Puebla	9:00 horas del 11/09/09 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla	9:00 horas del 18/09/09 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla	
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx		

Objeto de la licitación		Volumen de obra	
Construcción de obras de mejoras a redes de distribución del área Apizaco, de la Zona de Distribución Tlaxcala, en el Estado de Tlaxcala		Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet	
18164025-062-09		1/09/09	
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación			
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	
10:00 horas del 7/09/09 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Tlaxcala, ubicadas en Boulevard Emilio Sánchez Piedras esquina Justo Sierra, colonia Centro, en Tlaxcala, Estado de Tlaxcala	11:00 horas del 11/09/09 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla	13:00 horas del 18/09/09 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla	
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx		

Objeto de la licitación		Volumen de obra	
Construcción de obras de mejoras a redes de distribución del área Chignahuapan, de la Zona de Distribución Tlaxcala, en los Estados de Puebla y Tlaxcala		Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet	
18164025-063-09		1/09/09	
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación			
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	
10:00 horas del 7/09/09 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Tlaxcala, ubicadas en Boulevard Emilio Sánchez Piedras esquina Justo Sierra, Colonia Centro, en Tlaxcala, Estado de Tlaxcala	13:00 horas del 11/09/09 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla	9:00 horas del 21/09/09 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla	

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx

Objeto de la licitación		Volumen de obra
Construcción de obras de mejoras a redes de distribución de la Zona de Distribución Tehuacán, área urbana, en el Estado de Puebla		Los detalles se determinan en la propia convocatoria
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet
18164025-064-09		1/09/09
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 7/09/09 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Tehuacán, ubicadas en Carretera Federal Tehuacán-Orizaba km 5 número 3821, Colonia La Huizachera, en Tehuacán, Estado de Puebla	9:00 horas del 14/09/09 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla	13:00 horas del 21/09/09 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx	
Objeto de la licitación		Volumen de obra
Construcción de obra civil de la subestación Chapulco, y obra civil y electromecánica de la línea de transmisión Chapulco entronque Tonanzintla- Tecali 115 kV, en la Zona de Distribución Puebla Oriente, en el Estado de Puebla		Los detalles se determinan en la propia convocatoria
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet
18164025-065-09		1/09/09
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 7/09/09 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Puebla Oriente, ubicadas en Avenida Juárez número 1, colonia Vista Hermosa Alamos, en Puebla, Estado de Puebla	11:00 horas del 14/09/09 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla	10:00 horas del 24/09/09 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx	

Objeto de la licitación		Volumen de obra	
Construcción de L.T. Bugambillas entronque Tecali-Atlixcáyotl 115KV-2C-0.063KM-XLP-AL-1000KCM, en la Zona de Distribución Puebla Oriente, en el Estado de Puebla		Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet	
18164025-066-09		1/09/09	
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación			
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	
10:00 horas del 7/09/09 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Puebla Oriente, ubicadas en avenida Juárez número 1, colonia Vista Hermosa Alamos, en Puebla, Estado de Puebla	9:00 horas del 15/09/09 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla	9:00 horas del 22/09/09 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla	
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx		
Objeto de la licitación		Volumen de obra	
Construcción de obra electromecánica para red de distribución subterránea y salidas de circuitos en media tensión de la Subestación Guadalupe Analco, en la Zona de Distribución Puebla Oriente, en el Estado de Puebla		Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet	
18164025-067-09		1/09/09	
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación			
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	
10:00 horas del 7/09/09 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Puebla Oriente, ubicadas en avenida Juárez número 1, colonia Vista Hermosa Alamos, en Puebla, Estado de Puebla	12:00 horas del 15/09/09 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla	13:00 horas del 22/09/09 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla	
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx		

ATENTAMENTE

PUEBLA, PUE., A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

ADMINISTRADORA GENERAL DIVISIONAL DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO ORIENTE

L.A.E. REYNA DEL ROCIO REYES PATIÑO

RUBRICA.

(R.- 294167)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MULTIPLE****RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 7**

La Gerencia Regional de Transmisión Baja California de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados (diferenciada 1) número 18164056-027-09 y licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados (diferenciada 2) números 18164056-028-09 y 18164056-029-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Departamento Regional de Adquisiciones y Obra Pública ubicado en Calzada Héctor Terán Terán número 1586, Fraccionamiento Desarrollo Urbano Xochimilco, código postal 21380, Mexicali, Baja California, teléfono (686) 559-11-58, fax (686) 559-11-60, los días del 3, 4 y 5 de septiembre del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de las licitaciones	18164056-027-09 "Tablero de registradores de disturbios con PMU y Tablero PCYM de transformador" 18164056-028-09 "Equipamiento Scada" 18164056-029-09 "Equipamiento y Conectividad Scada"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3/09/2009
Junta de aclaraciones	18164056-027-09 11/09/2009, 9:00 horas 18164056-028-09 21/09/2009, 9:00 horas 18164056-029-09 25/09/2009, 9:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	18164056-027-09 22/09/2009, 9:00 horas 18164056-028-09 5/10/2009, 9:00 horas 18164056-029-09 13/10/2009, 9:00 horas
Oficio de reducción de plazo	18164056-027-09 GRTBC-JRU-918/09 18164056-028-09 GRTBC-JRU-919/09

MEXICALI, B.C., A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION

C.P. HERIBERTO CORRAL ROMO

RUBRICA.

(R.- 294095)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 18164037-011-09****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

La Gerencia de la División Noroeste a través del Departamento Divisional de Abastecimientos, ubicada en Juárez y San Luis Potosí, colonia Centro, Hermosillo, Sonora, México, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional número 18164037-011-09, para la adquisición de tarjeta interfase, fue publicada en CompraNet el día 3 de septiembre de 2009, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 14 de septiembre de 2009; acto de presentación y apertura de proposiciones: 23 de septiembre de 2009; emisión de fallo: 1 de octubre de 2009 y fecha o plazo para suscribir el contrato: 16 de octubre de 2009. Asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

Licitación pública internacional número 18164037-012-09

La Gerencia de la División Noroeste a través del Departamento Divisional de Abastecimientos, ubicada en Juárez y San Luis Potosí, colonia Centro, Hermosillo, Sonora, México, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional número 18164037-012-09, para la adquisición de aire acondicionado para CFEmático, fue publicada en CompraNet el día 3 de septiembre de 2009, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 15 de septiembre de 2009; acto de presentación y apertura de proposiciones: 24 de septiembre de 2009; emisión de fallo: 1 de octubre de 2009 y fecha o plazo para suscribir el contrato: 16 de octubre de 2009. Asimismo, la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

Licitación pública internacional diferenciada 1 número 18164037-013-09

La Gerencia de la División Noroeste a través del Departamento Divisional de Abastecimientos, ubicada en Juárez y San Luis Potosí, colonia Centro, Hermosillo, Sonora, México, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional diferenciada 1 número 18164037-013-09, para la adquisición de facia y gabinete para CEFmático, fue publicada en CompraNet el día 3 de septiembre de 2009, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 2 de octubre de 2009; acto de presentación y apertura de proposiciones: 13 de octubre de 2009; emisión de fallo: 23 de octubre de 2009 y fecha o plazo para suscribir el contrato: 30 de octubre de 2009. Asimismo, la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

Licitación pública internacional diferenciada 2 número 18164037-014-09

La Gerencia de la División Noroeste a través del Departamento Divisional de Abastecimientos, ubicada en Juárez y San Luis Potosí, colonia Centro, Hermosillo, Sonora, México, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional diferenciada 2 número 18164037-014-09, para la adquisición de impresora térmica, fue publicada en CompraNet el día 3 de septiembre de 2009, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 5 de octubre de 2009; acto de presentación y apertura de proposiciones: 14 de octubre de 2009; emisión de fallo: 23 de octubre de 2009 y fecha o plazo para suscribir el contrato: 30 de octubre de 2009. Asimismo, la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

Licitación pública internacional número 18164037-015-09

La Gerencia de la División Noroeste a través del Departamento Divisional de Abastecimientos, ubicada en Juárez y San Luis Potosí, colonia Centro, Hermosillo, Sonora, México, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional número 18164037-015-09, para la adquisición de monitor y lector óptico, fue publicada en CompraNet el día 3 de septiembre de 2009, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 21 de septiembre de 2009; acto de presentación y apertura de proposiciones: 30 de septiembre de 2009; emisión de fallo: 12 de octubre de 2009 y fecha o plazo para suscribir el contrato: 27 de octubre de 2009. Asimismo, la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

Licitación pública internacional diferenciada 2 número 18164037-016-09

La Gerencia de la División Noroeste a través del Departamento Divisional de Abastecimientos, ubicada en Juárez y San Luis Potosí, colonia Centro, Hermosillo, Sonora, México, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional diferenciada 2 número 18164037-016-09, para la adquisición de equipo aceptador de billetes y monedas, fue publicada en CompraNet el día 3 de septiembre de 2009, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 6 de octubre de 2009; acto de presentación y apertura de proposiciones: 15 de octubre de 2009; emisión de fallo: 23 de octubre de 2009 y fecha o plazo para suscribir el contrato: 30 de octubre de 2009. Asimismo, la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

HERMOSILLO, SON., A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

ADMINISTRADOR DIVISION NOROESTE

ING. RENE GERARDO GONZALEZ ROMERO

RUBRICA.

(R.- 294157)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE

La Comisión Federal de Electricidad a través de su División de Distribución Sureste, ubicada en calle Manuel Álvarez Bravo número 600, Fraccionamiento Colinas la Soledad, Oaxaca de Juárez, Oax., teléfono 01 951 502 03 50 y fax 502 03 03, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de las convocatorias de los procedimientos de licitación pública, que fueron publicadas en CompraNet el día 26 de agosto de 2009, los detalles se determinan en cada convocatoria, las cuales se desarrollarán conforme a lo siguiente:

Licitación pública nacional número 18164041-070-09.

Descripción de los servicios	Cantidad	Unidad
Servicio externo para la atención de llamadas telefónicas	255,000	Llamadas

Junta de aclaraciones: 3 de septiembre de 2009 a las 9:00 horas, en la sala de lectura 1 de la Universidad Tecnológica de la División de Distribución Sureste.

Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica: 10 de septiembre de 2009 a las 9:00 horas, en la sala de lectura 1 de la Universidad Tecnológica de la División de Distribución Sureste.

Emisión del fallo: 28 de septiembre de 2009 a las 14:00 horas, Departamento de Compras Divisional.

Plazo para suscribir contrato: dentro de los 15 días naturales, siguientes a la notificación del fallo.

En la dirección indicada en el proemio.

Licitación pública nacional número 18164041-071-09.

Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
Mobiliario y equipo diverso Esta licitación consta de 42 partidas	445	Pieza

Junta de aclaraciones: 3 de septiembre de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de lectura 2 de la Universidad Tecnológica de la División de Distribución Sureste.

Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica: 10 de septiembre de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de lectura 2 de la Universidad Tecnológica de la División de Distribución Sureste.

Emisión del fallo: 28 de septiembre de 2009 a las 14:00 horas, Departamento de Compras Divisional.

Plazo para suscribir contrato: dentro de los 15 días naturales, siguientes a la notificación del fallo.

En la dirección indicada en el proemio.

Licitación pública nacional número 18164041-072-09.

Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
Transformadores de distribución diferentes capacidades Esta licitación consta de 7 partidas	27	Pieza

Junta de aclaraciones: 2 de septiembre de 2009 a las 12:00 horas, en la sala de lectura 1 de la Universidad Tecnológica de la División de Distribución Sureste.

Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica: 10 de septiembre de 2009 a las 12:00 horas, en la sala de lectura 1 de la Universidad Tecnológica de la División de Distribución Sureste.

Emisión del fallo: 29 de septiembre de 2009 a las 14:00 horas, Departamento de Compras Divisional.

Plazo para Suscribir contrato: dentro de los 15 días naturales, siguientes a la notificación del fallo.

En la dirección indicada en el proemio.

Licitación pública nacional número 18164041-073-09.

Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
Tableros de servicios propios, CA y CD. Esta licitación consta de 4 partidas.	16	Pieza

Junta de aclaraciones: 4 de septiembre de 2009 a las 9:00 horas, en la sala de lectura 1 de la Universidad Tecnológica de la División de Distribución Sureste.

Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica: 11 de septiembre de 2009 a las 9:00 horas, en la sala de lectura 1 de la Universidad Tecnológica de la División de Distribución Sureste.

Emisión del fallo: 30 de septiembre de 2009 a las 14:00 horas, Departamento de Compras Divisional.

Plazo para suscribir contrato: dentro de los 15 días naturales, siguientes a la notificación del fallo.

En la dirección indicada en el proemio.

Licitación pública internacional fuera de la cobertura de los TLC número 18164041-074-09.

Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
Aislador 138PM	228	Pieza

Junta de aclaraciones: 10 de septiembre de 2009 a las 9:00 horas, en la sala de lectura 1 de la Universidad Tecnológica de la División de Distribución Sureste.

Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica: 17 de septiembre de 2009 a las 9:00 horas, en la sala de lectura 1 de la Universidad Tecnológica de la División de Distribución Sureste.

Emisión del fallo: 6 de octubre de 2009 a las 14:00 horas, Departamento de Compras Divisional.

Plazo para suscribir contrato: dentro de los 15 días naturales, siguientes a la notificación del fallo.

En la dirección indicada en el proemio.

Licitación pública internacional fuera de la cobertura de los TLC número 18164041-075-09.

Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
Vehículo todo terreno	1	Pieza

Junta de aclaraciones: 7 de septiembre de 2009 a las 13:00 horas, en la sala de lectura 1 de la Universidad Tecnológica de la División de Distribución Sureste.

Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica: 17 de septiembre de 2009 a las 13:00 horas, en la sala de lectura 1 de la Universidad Tecnológica de la División de Distribución Sureste.

Emisión del fallo: 6 de octubre de 2009 a las 14:00 horas, Departamento de Compras Divisional.

Plazo para suscribir contrato: dentro de los 15 días naturales, siguientes a la notificación del fallo.

En la dirección indicada en el proemio.

Licitación pública internacional fuera de la cobertura de los TLC número 18164041-076-09.

Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
Sello de plástico tipo inserto	200,000	Pieza

Junta de aclaraciones: 7 de septiembre de 2009 a las 11:00 horas, en la sala de lectura 2 de la Universidad Tecnológica de la División de Distribución Sureste.

Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica: 17 de septiembre de 2009 a las 11:00 horas, en la sala de lectura 2 de la Universidad Tecnológica de la División de Distribución Sureste.

Emisión del fallo: 6 de octubre de 2009 a las 14:00 horas, Departamento de Compras Divisional.

Plazo para suscribir contrato: dentro de los 15 días naturales, siguientes a la notificación del fallo.

En la dirección indicada en el proemio.

Licitación pública internacional fuera de la cobertura de los TLC número 18164041-077-09.

Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
Sistema automatizado de pruebas a wathorímetros	2	Pieza

Junta de aclaraciones: 11 de septiembre de 2009 a las 9:00 horas, en la sala de lectura 1 de la Universidad Tecnológica de la División de Distribución Sureste.

Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica: 18 de septiembre de 2009 a las 9:00 horas, en la sala de lectura 1 de la Universidad Tecnológica de la División de Distribución Sureste.

Emisión del fallo: 7 de octubre de 2009 a las 14:00 horas, Departamento de Compras Divisional.

Plazo para suscribir contrato: dentro de los 15 días naturales, siguientes a la notificación del fallo.

En la dirección indicada en el proemio.

Licitación pública Internacional fuera de la cobertura de los TLC número 18164041-078-09.

Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
Terminales y empalmes de potencia Esta licitación consta de 2 partidas	48	Pieza

Junta de aclaraciones: 11 de septiembre de 2009 a las 11:00 horas, en la sala de lectura 2 de la Universidad Tecnológica de la División de Distribución Sureste.

Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica: 18 de septiembre de 2009 a las 11:00 horas, en la sala de lectura 2 de la Universidad Tecnológica de la División de Distribución Sureste.

Emisión del fallo: 7 de octubre de 2009 a las 14:00 horas Departamento de Compras Divisional.

Plazo para suscribir contrato: dentro de los 15 días naturales, siguientes a la notificación del fallo.

En la dirección indicada en el proemio.

Licitación pública internacional diferenciada 1 de conformidad con los TLC número 18164041-079-09.

Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
Cable de potencia 115 Kv.	76,300	Metro

Junta de aclaraciones: 29 de septiembre de 2009 a las 9:00 horas, en la sala de lectura 1 de la Universidad Tecnológica de la División de Distribución Sureste.

Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica: 6 de octubre de 2009 a las 9:00 horas, en la sala de lectura 1 de la Universidad Tecnológica de la División de Distribución Sureste.

Emisión del fallo: 23 de octubre de 2009 a las 14:00 horas, Departamento de Compras Divisional.

Plazo para suscribir contrato: dentro de los 15 días naturales, siguientes a la notificación del fallo.

En la dirección indicada en el proemio.

Licitación pública internacional diferenciada 1 de conformidad con los TLC número 18164041-080-09.

Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
Aceite aislante inhibido tipo II	179,600	Litro

Junta de aclaraciones: 29 de septiembre de 2009 a las 13:00 horas, en la sala de lectura 1 de la Universidad Tecnológica de la División de Distribución Sureste.

Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica: 6 de octubre de 2009 a las 13:00 horas, en la sala de lectura 1 de la Universidad Tecnológica de la División de Distribución Sureste.

Emisión del fallo: 23 de octubre de 2009 a las 14:00 horas, Departamento de Compras Divisional.

Plazo para suscribir contrato: dentro de los 15 días naturales, siguientes a la notificación del fallo.

En la dirección indicada en el proemio.

Licitación pública internacional diferenciada 1 de conformidad con los TLC número 18164041-081-09.

Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
Instalación, conexión y puesta en servicio de tableros simplex en S.E.	3	Unidad

Visita a instalaciones: 22 de septiembre de 2009 a las 9:00 horas, partiendo de la subestación Tamulté, carretera Villahermosa-Ixtacomitán, Ranchería Ixtacomitán kilómetro 1350, Municipio Centro, código postal 86270, Villahermosa Tabasco.

Junta de aclaraciones: 29 de septiembre de 2009 a las 11:00 horas, en la sala de lectura 2 de la Universidad Tecnológica de la División de Distribución Sureste.

Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica: 6 de octubre de 2009 a las 11:00 horas, en la sala de lectura 2 de la Universidad Tecnológica de la División de Distribución Sureste.

Emisión del fallo: 23 de octubre de 2009 a las 14:00 horas, Departamento de Compras Divisional.

Plazo para suscribir contrato: dentro de los 15 días naturales, siguientes a la notificación del fallo.

En la dirección indicada en el proemio.

Licitación pública internacional diferenciada 2 bajo la cobertura de los TLC número 18164041-082-09.

Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
Terminal portátil para toma de lecturas	140	Pieza

Junta de aclaraciones: 30 de septiembre de 2009 a las 9:00 horas, en la sala de lectura 1 de la Universidad Tecnológica de la División de Distribución Sureste.

Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica: 7 de octubre de 2009 a las 9:00 horas, en la sala de lectura 1 de la Universidad Tecnológica de la División de Distribución Sureste.

Emisión del fallo: 26 de octubre de 2009 a las 14:00 horas, Departamento de Compras Divisional.

Plazo para suscribir contrato: dentro de los 15 días naturales, siguientes a la notificación del fallo.

En la dirección indicada en el proemio.

Licitación pública internacional diferenciada 1 de conformidad con los TLC número 18164041-083-09.

Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
Cuchillas desconectadoras	230	Pieza
Esta licitación consta de 9 partidas		

Junta de aclaraciones: 30 de septiembre de 2009 a las 12:00 horas, en la sala de lectura 1 de la Universidad Tecnológica de la División de Distribución Sureste.

Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica: 7 de octubre de 2009 a las 12:00 horas, en la sala de lectura 1 de la Universidad Tecnológica de la División de Distribución Sureste.

Emisión del fallo: 26 de octubre de 2009 a las 14:00 horas, Departamento de Compras Divisional.

Plazo para suscribir contrato: dentro de los 15 días naturales, siguientes a la notificación del fallo.

En la dirección indicada en el proemio.

Licitación pública internacional diferenciada 2 bajo la cobertura de los TLC número 18164041-084-09.

Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
Aro de seguridad	200,000	Pieza

Junta de aclaraciones: 1 de octubre de 2009 a las 9:00 horas, en la sala de lectura 1 de la Universidad Tecnológica de la División de Distribución Sureste.

Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica: 8 de octubre de 2009 a las 9:00 horas, en la sala de lectura 1 de la Universidad Tecnológica de la División de Distribución Sureste.

Emisión del fallo: 27 de octubre de 2009 a las 14:00 horas Departamento de Compras Divisional.

Plazo para Suscribir contrato: dentro de los 15 días naturales, siguientes a la notificación del fallo.

En la dirección indicada en el proemio.

Cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Compras Divisional de la División de distribución Sureste, ubicado en calle Manuel Alvarez Bravo número 600, Fraccionamiento Colinas la Soledad, Oaxaca de Juárez, Oax., teléfono 01 951 502 03 50 y fax 502 03 03, de 9:00 a 14:00 horas.

ATENTAMENTE
 OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
 GERENTE DIVISIONAL
ING. ARMANDO REYNOSO SANCHEZ
 RUBRICA.

(R.- 294141)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
 GERENCIA DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
AVISO MODIFICATORIO

No. de Convocatoria	Fecha publicación convocatoria	No. registro en Diario Oficial	No. de licitación	No. de nota
023	25/06/2009	R.- 291050	18164093-026-09	01
009	16/04/2009	R.- 287202	18164093-009-09	02

Nota No. 01 licitación No. 18164093-026-09 Proyecto "207 SE 1213 compensación de redes" (10a. fase)
 Clave 0618TOQ0029

Ubicación del documento	Dice	Debe decir:
Fecha límite para adquirir bases	28/08/09	4/09/09
Fecha de presentación y apertura de proposiciones	3/09/09; 10:00 horas	10/09/09; 10:00 horas
Fecha de inicio de los trabajos	30/11/09	7/12/09
Fecha de terminación de los trabajos	24/11/10	1/12/10
Plazo de ejecución (días naturales)	360	360
Estas fechas se comunicaron, a las empresas inscritas en la licitación, el día 24 de agosto de 2009		

Nota No. 02 licitación No. 18164093-009-09 Proyecto "221 CG Cerro Prieto V" (2a. convocatoria)
 Clave 0618TOQ0045

Ubicación del documento	Dice:	Debe decir:
Fecha de terminación de los trabajos	30/05/12	30/06/12
Plazo de ejecución (días naturales)	925	955
Estas fechas se comunicaron, a las empresas inscritas en la licitación, el día 21 de agosto de 2009		

MEXICO, D.F., A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
 GERENTE DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
C.P. CARLOS ALCARAZ GUZMAN
 RUBRICA.

(R.- 294154)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION OCCIDENTE

GERENCIA OCCIDENTE

AVISO DE FALLOS

Aviso de fallo de licitación: Gerencia Regional de Transmisión Occidente, avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, México; partida 01: 6 unidades. Equipo de prueba de transformadores de instrumento y relevadores de sobrecorriente, modelo CTMP 2007, marca Calvada Technologies, con importe de \$52,080.00 USD más IVA. Tecnología Especializada de Pruebas, S.A. de C.V., Cedros número 110, colonia El Rosario, Delegación Azcapotzalco, código postal 02100, México, D.F.; partida 02: 9 piezas. Analizador trifásico digital de sistemas de potencia, modelo 931A, Marca Arbiter Systems, con importe de \$82,323.00 USD más IVA. Fonkel Mexicana, S.A. de C.V., Hamburgo número 70-307, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.; partida 03: 8 piezas. Probador de resistencia de aislamiento, marca Megger, modelo MIT-520, con importe de \$23,992.01 USD más IVA. Oropeza Ingenieros, S.A. de C.V., Lábaro Patrio número 3216, colonia Residencial Conjunto Patria, código postal 45160, Zapopan, Jalisco; partida 04: 6 piezas. Carrito porta cables, modelo LKW2, marca MC; partidas 07, 08, 09 y 10: 4 piezas. Sistema trifásico totalmente automático con patrón de referencia interno trifásico, modelo PTS 3.3C, marca MTE, con importe de \$142,477.98 USD más IVA. Instrumentos y Equipos de Vanguardia, S.A. de C.V., Bahía de Perula número 73-7, colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11300, México, D.F., partida 05: 1 pieza. Amplificador de corriente, marca Fluke, modelo 5725A, partida 06: 2 piezas. Unidad auxiliar de alta corriente, marca Fluke, modelo 6101A/80, con importe de \$125,277.49 USD más IVA. Mexicana de Electrónica Industrial, S.A. de C.V., Diagonal número 27, 4o. piso. colonia Del Valle, código postal 03100, Delegación Benito Juárez, México, D.F. Fecha de fallo 17 de febrero de 2009; licitación pública internacional número **18164061-001-09**.

Aviso de fallo de licitación: Gerencia Regional de Transmisión Occidente, avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, México; partida 01: 1 unidad. Servicio de corte, retiro y control de maleza en subestaciones eléctricas de la Subárea de Transmisión Colima, con importe de \$238, 00.00 M.N. más IVA. Fega Servicios Integrales, S.A. de C.V., Privada Lázaro Cárdenas número 443, departamento 2, colonia Salahua, código postal 28867, Manzanillo, Colima; partida 02: 1 unidad. Servicio de corte, retiro y control de maleza en subestaciones eléctricas de la Subárea de Transmisión Jalisco, con importe de \$1'025,487.00 M.N. más IVA. Sr. Miguel Angel Taboada Martínez. Caldeos número 328, colonia Altamira, código postal 45160, Zapopan, Jalisco; partida 03: 1 unidad. Servicio de corte, retiro y control de maleza en subestaciones eléctricas de la Subárea de Transmisión Michoacán, con importe de \$322,144.22 M.N. más IVA. Centro de Mantenimiento Jalisco, S.A. de C.V., Marquesa Calderón de la Barca número 3155, colonia Jardines de la Paz, código postal 44860, Guadalajara, Jalisco; partida 04: 1 unidad. Servicio de corte, retiro y control de maleza en subestaciones eléctricas de la Subárea de Transmisión Lázaro Cárdenas, con importe de \$222,059.04 M.N. más IVA. Centro de Mantenimiento Jalisco, S.A. de C.V., Marquesa Calderón de la Barca número 3155, colonia Jardines de la Paz, código postal 44860, Guadalajara, Jalisco; partida 05: 1 unidad. Servicio de corte, retiro y control de maleza en subestaciones eléctricas de la Subárea de Transmisión Nayarit, con importe de \$401,700.10 M.N. más IVA. Fega Servicios Integrales, S.A. de C.V., Privada Lázaro Cárdenas número 433, departamento 2, colonia Salahua, código postal 28867, Manzanillo, Colima; partida 06: 1 unidad. Servicio de corte, retiro y control de maleza en subestaciones eléctricas de la Subárea de Transmisión Bajío, con importe de \$1'398,251.02 M.N. más IVA. Susej Servicios y Mantenimiento, S.A. de C.V., Matamoros número 483-D, colonia Haciendas Tlaquepaque, código postal 45579, Tlaquepaque, Jalisco; partida 07: 1 unidad. Servicio de corte, retiro y control de maleza en subestaciones eléctricas de la Subárea de Transmisión San Luis Potosí, con importe de \$421,600.00 M.N. más IVA. Landa Saucedo Constructores, S.A. de C.V., Maples número 116-2, Fraccionamiento Jacarandas, código postal 78220, San Luis Potosí, S.L.P. Fecha de fallo 23 de febrero de 2009; licitación pública internacional número **18164061-002-09**.

Aviso de fallo de licitación: Gerencia Regional de Transmisión Occidente, avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, México; partida 01: 1 pieza. Equipo para análisis y diagnóstico de aislamiento, modelo IDAX300, marca Megger, partidas 02, 06, 07, 10, 11 y 12: 7 piezas. Probador de resistencia y resistividad de tierras digital, modelo DET2/2, marca Megger, partidas 03, 08 y 09: 4 piezas. Probador digital de baja resistencia de contactos, modelo DLRO200-115-E, marca Megger, con importe de \$90,955.00 USD más IVA. Oropeza Ingenieros, S.A. de C.V., Lábaro Patrio número 3216, colonia Residencial Conjunto Patria, código postal 45160, Zapopan, Jalisco; partida 04: 1 pieza. Equipo de prueba de simultaneidad de contactos, modelo TDR9000, marca Doble Engineering Company, con importe de \$29,207.66 USD más IVA. Ivesco, S.A. de C.V., avenida Jiménez número 2716, colonia Centro, código postal 91700, Veracruz, Ver.; partida 05: 1 pieza. Equipo medidor de la resistencia óhmica, modelo RMO10T, marca Ibeko DV Power, partidas 13 y 14: 2 piezas. Equipo para la medición de pureza de gas SF6, modelo 3-027-R002, marca Dilo, partidas 17 y 18: 2 piezas. Equipo electrónico portátil para la medición de humedad en gas SF6, modelo 3-037-R001, marca Dilo, con importe de \$51,320.00 USD más IVA. Alamex Electromecánica, S.A. de C.V., Real de Pachuca número 206, colonia Real de Oriente, código postal 42096,

Pachuca de Soto, Hidalgo; partidas 15 y 16: 2 piezas. Analizador portátil de gases disueltos en aceite, modelo Transport-X, marca Kelman, con importe de \$93,400.00 USD más IVA. Fabricante Importador Suministrador Exportador Industrial, S.A. de C.V., Río Tiber número 38-203, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. Fecha de fallo 24 de febrero de 2009; licitación pública internacional número **18164061-003-09**.

Aviso de fallo de licitación: Gerencia Regional de Transmisión Occidente, avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, México; partidas 01, 02, 03 y 04: desiertas. Fecha de fallo 25 de febrero de 2009; licitación pública internacional número **18164061-004-09**.

Aviso de fallo de licitación: Gerencia Regional de Transmisión Occidente, avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, México; partida 01: 1 pieza. Cámara infrarroja de detección de gases, modelo GasFindIR LW, marca Flir Systems, con importe de \$119,700.00 USD más IVA. Grupo Corporativo Felu, S.A. de C.V., avenida Patriotismo número 229, pisos 7-8, colonia San Pedro de los Pinos, código postal 03800, Delegación Benito Juárez, México, D.F. Fecha de fallo 26 de febrero de 2009; licitación pública internacional número **18164061-005-09**.

Aviso de fallo de licitación: Gerencia Regional de Transmisión Occidente, avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, México; partidas 01, 02 y 03: 3 piezas. Protección diferencial para transformadores, modelo SEL-0387514X5H2X4XX, marca Schweitzer Engineering Laboratories, Inc.; partidas 04, 05 y 06: 8 piezas. Relevador multifunción tipo microprocesado para protección de sobrecorriente, modelo 0351A10H24554X1, marca Schweitzer Engineering Laboratories, Inc.; partidas 07, 08, 09 y 10: 4 piezas. Relevador microprocesado de protección diferencial, modelo SEL-0311L7JD042542XXX, marca Schweitzer Engineering Laboratories, Inc.; con importe de \$51,434.00 USD más IVA. Schweitzer Engineering Laboratories, S.A. de C.V., avenida Central número 205, Parque Industrial Logístico, código postal 78395, Delegación La Pila, San Luis Potosí, S.L.P.; partidas 11, 12, 13 y 14: 4 piezas. Relevador numérico digital para esquema de re-cierre, tipo UR C60, marca GE Multilin, partidas 15 y 16: 2 piezas. Relevador numérico digital para protección de falla de interruptor, tipo UR C60, marca GE Multilin, con importe de \$22,104.00 USD más IVA. Transmisión y Distribución, S.A. de C.V., Tres Zapotes número 39-2, colonia Letrán Valle, código postal 03650, Delegación Benito Juárez, México, D.F.; partidas 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41: 52 piezas. Relevador de Distancia, modelo 7SA5225-5DB01-4QJ4, marca Siemens, con importe de \$257,854.11 USD más IVA. Siemens Innovaciones, S.A. de C.V., Poniente 116 número 590, colonia Industrial Vallejo, código postal 02300, Delegación Azcapotzalco, México, D.F. Fecha de fallo 20 de febrero de 2009; licitación pública internacional número **18164061-007-09**.

Aviso de fallo de licitación: Gerencia Regional de Transmisión Occidente, avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, México; partida 01: desierta. Fecha de fallo 16 de febrero de 2009; licitación pública internacional número **18164061-009-09**.

Aviso de fallo de licitación: Gerencia Regional de Transmisión Occidente, avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, México; partida 01: 10 piezas. Cuchilla desconectadora tipo pantógrafo, modelo PRF2-245, marca Siemens, con importe de \$244,600.00 USD más IVA. Siemens Innovaciones, S.A. de C.V., Poniente 116 número 590, colonia Industrial Vallejo, código postal 02300, Delegación Azcapotzalco, México, D.F. Fecha de fallo 25 de febrero de 2009; licitación pública internacional número **18164061-011-09**.

Aviso de fallo de licitación: Gerencia Regional de Transmisión Occidente, avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, México; partida 01: 6 piezas. Apartarrayo de óxidos metálicos clase III, catálogo 219297-5001, marca Ohio Brass, partida 02: 12 piezas. Apartarrayo de óxidos metálicos clase IV, catálogo PSB215002-5003, marca Ohio Brass, con importe de \$71,100.00 USD más IVA. Mayoreo Electromecánico, S.A. de C.V., José Guadalupe Montenegro número 1689, colonia Moderna, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco; partidas 03, 04, 05, 08, 09, 14, 16, 17 y 19: 108 piezas. Equipo supresor de descarga para 230 kV, modelo SSDA 230, marca MAPPEC, partida 06, 07, 10, 11, 12, 13 y 18: 74 piezas. Equipo supresor de descarga para 400 kV, modelo SSDA 400, marca MAPPEC, partida 15: 30 piezas. Apartarrayos de línea de subtransmisión para sistema de 115 kV, modelo ALEA 115, marca MAPPEC, con importe de \$611,000.00 USD más IVA. MAPPEC Materiales Productos Poliméricos y Elementos de Construcción, S.A. de C.V., avenida Estado de Puebla número 6 bis, colonia Lázaro Cárdenas, código postal 62080, Cuernavaca, Morelos. Fecha de fallo 17 de febrero de 2009; licitación pública internacional número **18164061-012-09**.

Aviso de fallo de licitación: Gerencia Regional de Transmisión Occidente, avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, México; partidas 01 y 02: 2 piezas. Sistema de información y control local de estación, marca Eliop, con importe de \$507,553.97 USD. Eliop, S.A., avenida Valgrande número 8, colonia Polígono Industrial Alcobendas, código postal 28108, Madrid, España. Fecha de fallo 2 de marzo de 2009; licitación pública internacional número **18164061-013-09**.

Aviso de fallo de licitación: Gerencia Regional de Transmisión Occidente, avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, México; partida 01: cancelada. Fecha de cancelación 13 de marzo de 2009; licitación pública internacional número **18164061-014-09**.

Aviso de fallo de licitación: Gerencia Regional de Transmisión Occidente, avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, México; partidas 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07: 100 piezas. Equipo transmisor receptor móvil, modelo PRO7100, marca Motorola, partidas 08, 09, 10, 11, 12, 13 y 14: 157 piezas. Equipo transmisor receptor portátil, modelo EP450, marca Motorola, con importe de \$90,450.00 USD más IVA. Electrónica Ingeniería y Comunicaciones, S.A. de C.V., Calle 13 número 74, colonia San Pedro de los Pinos, código postal 03800, Delegación Benito Juárez, México, D.F. Fecha de fallo 17 de marzo de 2009; licitación pública internacional número **18164061-015-09**.

Aviso de fallo de licitación: Gerencia Regional de Transmisión Occidente, avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, México; partida 01: 14 piezas. Sistema de videoconferencia, modelo HDX 8004 XLP, marca Polycom, con importe de \$124,811.40 USD más IVA. Damovo México, S.A. de C.V., Antonio Caso número 165, colonia San Rafael, código postal 06470, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. Fecha de fallo 5 de marzo de 2009; licitación pública internacional número **18164061-016-09**.

Aviso de fallo de licitación: Gerencia Regional de Transmisión Occidente, avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, México; partida 01: 8 piezas. Switch de baja capacidad 48 puertos, modelo 5500-EI 52-PORT PWR, marca 3COM, partida 02: 13 piezas. Switch de baja capacidad 28 puertos, modelo 5500-EI 28-PORT PWR, marca 3COM, con importe de \$56,600.00 USD más IVA. Soluciones Abiertas y Consultoría, S.A. de C.V., Cerro de la Libertad número 308, colonia Campestre Churubusco, código postal 04200, Delegación Coyoacán, México, D.F. Fecha de fallo 3 de marzo de 2009; licitación pública internacional número **18164061-017-09**.

Aviso de fallo de licitación: Gerencia Regional de Transmisión Occidente, avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, México; partida 01: 6 piezas. Camioneta pick up Dodge Ram 2500 ST 4x4 modelo 2009, con importe de \$87,040.62 USD más IVA. Kasa Automotriz, S.A. de C.V., bulevar Manuel Avila Camacho número 2304, colonia San Lucas Tepetlatalco, código postal 54000, Tlalnepantla, Estado de México; partida 02: 3 piezas. Camioneta pick up doble cabina, modelo 2009, marca Nissan, partidas 03: 13 piezas. Camioneta pick up cabina sencilla, modelo 2009, marca Nissan, con importe de \$142,362.55 USD más IVA. Daosa, S.A. de C.V., avenida Vallarta número 6600, colonia Ciudad Granja, código postal 45010, Zapopan, Jalisco; partida 04: 15 piezas. Camioneta pick up seis cilindros, modelo 2009, marca Dodge, con importe de \$155,806.44 USD más IVA. Michoacán Motors, S.A. de C.V., avenida Madero Poniente número 1474, colonia Nueva Valladolid, código postal 58190, Morelia, Michoacán. Fecha de fallo 13 de marzo de 2009; licitación pública internacional número **18164061-018-09**.

Aviso de fallo de licitación: Gerencia Regional de Transmisión Occidente, avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, México; partidas 01, 02, 03 y 04: desiertas. Fecha de fallo 30 de abril de 2009; licitación pública internacional número **18164061-021-09**.

Aviso de fallo de licitación: Gerencia Regional de Transmisión Occidente, avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, México; partidas 01, 02 y 03: desiertas. Fecha de fallo 28 de abril de 2009; licitación pública internacional número **18164061-023-09**.

Aviso de fallo de licitación: Gerencia Regional de Transmisión Occidente, avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, México; partida 01: 1 pieza. Retroexcavadora cargadora, modelo 590 súper M, marca CASE, con importe de \$80,000.00 USD más IVA. Ameco Services, S. de R.L. de C.V., carretera Monterrey-Saltito número 1200, kilómetro 67, colonia Zimix, código postal 66357, Santa Catarina, Nuevo León; partida 02: 1 pieza. Camión chasis, modelo 7600, marca Navistar International, con importe de \$114,500.00 USD más IVA. Equipos Hidromecánicos MC, S.A. de C.V., Belisario Domínguez número 1196, local 54, colonia Lomas de Independencia, código postal 44370, Guadalajara, Jalisco. Fecha de fallo 29 de abril de 2009; licitación pública internacional número **18164061-025-09**.

Aviso de fallo de licitación: Gerencia Regional de Transmisión Occidente, avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, México; partida 01: 8 piezas. Relevador multifunción tipo microprocesado para protección de sobrecorriente direccional, modelo 045146152XXB4H64444XX, marca Schweitzer Engineering Laboratories, Inc.; partida 02: 6 piezas. Procesador de comunicaciones de relevadores, modelo 203203X444G0XX, marca Schweitzer Engineering Laboratories, Inc., con importe de \$87,720.00 USD más IVA. Schweitzer Engineering Laboratories, S.A. de C.V., avenida Central número 205, Parque Industrial Logístico, código postal 78395, Delegación La Pila, San Luis Potosí, S.L.P. Fecha de fallo 27 de abril de 2009; licitación pública internacional número **18164061-026-09**.

Aviso de fallo de licitación: Gerencia Regional de Transmisión Occidente, avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, México; partida 01: 8 piezas. Camioneta pick up doble cabina, marca Dodge Ram 2500 Quad Cab 4x4, de 8 cilindros, modelo 2009; partida 02: 23 piezas. Camioneta pick up marca Dodge Ram 1500, de 6 cilindros, cabina regular 4x2, modelo 2009, con importe de \$5'267,390.00 M.N. más IVA. Coahuila Motors, S.A. de C.V., bulevar Nazario Ortiz Garza número 1750, colonia Alpes, código postal 25270, Saltillo, Coahuila. Fecha de fallo 17 de junio de 2009; licitación pública internacional número **18164061-027-09**.

Aviso de fallo de licitación: Gerencia Regional de Transmisión Occidente, avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, México; partidas 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12 y 13: 50 piezas. Relevador de distancia protección de líneas de transmisión,

marca GE, tipo UR D60, partidas 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21: 36 piezas. Relevador numérico digital para protección de falla de interruptor 230 kV y 400 kV (50fi con flash over) disparo monopolar, marca Ge Multilin, tipo UR C60, con importe de \$334,140.000 USD más IVA. Transmisión y Distribución, S.A. de C.V., calle Tres Zapotes número 39-2, colonia Letrán Valle, código postal 03650, Delegación Benito Juárez, México, D.F. Fecha de fallo 30 de junio de 2009; licitación pública internacional número **18164061-028-09**.

Aviso de fallo de licitación: Gerencia Regional de Transmisión Occidente, avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, México; partidas 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12 y 13: 13 piezas. Registrador de disturbios, marca Ametek Power Instrument-Rochester, modelo TR-116+, con importe de \$103,350.00 USD más IVA. Ingeniería e Instrumentación Internacional, S.A. de C.V., Chiclayo número 673, colonia Lindavista, código postal 07300, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F. Fecha de fallo 30 de junio de 2009; licitación pública internacional número **18164061-030-09**.

Aviso de fallo de licitación: Gerencia Regional de Transmisión Occidente, avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, México; partida 01: 3 piezas. Transformador de potencial inductivo, modelo UTF-245, marca Artech, partidas 02 y 03: 6 piezas. Transformador de potencial inductivo, modelo UTE/N-123, marca Artech, partidas 04 y 05: 34 piezas. Transformador de corriente, modelo CA/N-123, marca Artech, con importe de \$389,200.00 USD más IVA. Transformadores y Tecnología, S.A. de C.V., kilómetro 73+540 antigua carretera México-Querétaro, colonia Tlaxinalpan, código postal 42850, Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo. Fecha de fallo 13 de julio de 2009; licitación pública internacional número **18164061-032-09**.

Aviso de fallo de licitación: Gerencia Regional de Transmisión Occidente, avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, México; partidas 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07: 7 piezas. Equipo de prueba de relación de transformación trifásico automático, modelo Mark II, marca Raytech, con importe de \$72,394.00 USD más IVA. Instrumentos y equipos de vanguardia, S.A. de C.V., Bahía de Perula número 73-7, colonia Verónica Anzures, código postal 11300, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F. Fecha de fallo 15 de julio de 2009; licitación pública internacional número **18164061-036-09**.

Aviso de fallo de licitación: Gerencia Regional de Transmisión Occidente, avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, México; partidas 01 y 02: 33 piezas. Apartarrayos de óxidos metálicos clase III, servicio intemperie, modelo 3PE4 096-2PE21-3ZU1, marca Siemens, con importe de \$32,604.00 USD más IVA. Siemens Innovaciones, S.A. de C.V., Poniente 116 número 590, colonia Industrial Vallejo, código postal 02300, Delegación Azcapotzalco, México, D.F. Fecha de fallo 10 de julio de 2009; licitación pública internacional número **18164061-037-09**.

Aviso de fallo de licitación: Gerencia Regional de Transmisión Occidente, avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, México; partida 01: 7 piezas. Probador de fase 69 a 129 kV, catálogo: probador de fases: T403-2781, probador de voltímetro de fases: C403-0838, marca Chance, con importe de \$24,220.00 USD más IVA. Mayoreo Electromecánico, S.A. de C.V., José Guadalupe Montenegro número 1689, colonia Moderna, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco. Fecha de fallo 10 de julio de 2009; licitación pública internacional número **18164061-038-09**.

Aviso de fallo de licitación: Gerencia Regional de Transmisión Occidente, avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, México; partida 01, 02 y 03: 3 piezas. Carrito motorizado de aluminio para montarse en dos conductores, con importe de \$35,175.00 USD más IVA. Multiservicios Electromecánicos, S.A. de C.V., 24 de Febrero número 2-1, colonia Ceylán Iztacala, código postal 54162, Delegación Tlalnepantla, Estado de México. Fecha de fallo 13 de julio de 2009; licitación pública internacional número **18164061-039-09**.

Aviso de fallo de licitación: Gerencia Regional de Transmisión Occidente, avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, México; partida 01 y 02: 2 piezas. Sistema para colocación de anclas conformado por unidad de potencia hidráulica modelo GT18B02, marca Stanley, martillo hidráulico modelo BR45130E, marca Stanley, sistema de gato hidráulico, modelo LL-1, marca Foresight Products, juego de hincado con barras de acero modelo SGC-14, marca Foresight Products, partidas 03 y 06: 32 piezas. Ancla de suelo guiada por martillo de impacto o por vibración capacidad de carga: 12 a 18 KIPS, modelo MR2, marca Mantaray, partidas 04 y 07: 32 piezas. Ancla de suelo guiada por martillo de impacto o por vibración capacidad de carga: 15 a 20 KIPS, modelo MR1, marca Mantaray, partidas 05 y 08: 32 piezas. Ancla de suelo guiada por martillo de impacto o por vibración capacidad de carga: 18 a 24 KIPS, modelo MR-SR, marca Mantaray, con importe de \$32,765.12 USD más IVA. Productos y Servicios de Veracruz, S.A. de C.V., avenida Guadalupe Victoria número 2826, colonia Centro, código postal 91700, Veracruz, Veracruz. Fecha de fallo 16 de julio de 2009; licitación pública internacional número **18164061-040-09**.

ZAPOPAN, JAL., A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION
C.P. DANIEL BARBA VILLALOBOS
RUBRICA.

(R.- 294142)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DIFERENCIADA 1 No. 18164026-001-09
RESUMEN DE CONVOCATORIA

La División de Distribución Oriente, ubicada en calle Ignacio Allende número 155, planta baja, colonia Centro, en Xalapa, Veracruz, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional número 18164026-001-09, para la contratación para el servicio de poda de árboles en líneas de media y baja tensión en las zonas Xalapa, Teziutlán, Papaloapan, Los Tuxtlas, Coatzacoalcos y Córdoba, fue publicada en CompraNet el día 31 de agosto de 2009, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 14 de septiembre de 2009 a las 10:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 21 de septiembre de 2009 a las 10:00 horas; emisión de fallo: 28 de septiembre de 2009 a las 10:00 horas y fecha o plazo para suscribir el contrato: dentro de los 15 días siguientes a la notificación del fallo; asimismo, la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE

XALAPA, VER., A 28 DE AGOSTO DE 2009.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES

C.P. CARLOS LANDA MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 294140)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE CONTRATACION, SIDOE
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL TLC No. 18575106-022-09
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de servicios relacionados con la obra pública, relativo a "apoyo técnico y administrativo a la supervisión de PEP durante la construcción de la Plataforma Habitacional HA-LT-01", de conformidad con lo siguiente:

Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Publicación de convocatoria a la licitación en CompraNet
No habrá visita	8/09/2009 10:00 horas	29/09/2009 10:00 horas	31/08/2009

- La convocatoria a la licitación se encuentra disponible en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, para disposición de los licitantes, y exclusivamente para consulta en avenida Paseo Tabasco número 1203, Torre Empresarial piso 14, colonia Lindavista, código postal 86050, Villahermosa, Tabasco, México, teléfono 01(993) 3101834, en la Gerencia de Contratación, los días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en las fechas y horas arriba señaladas en la sala de licitaciones de la Gerencia de Contratación, SIDOE en la siguiente dirección: avenida Paseo Tabasco número 1203, torre empresarial piso 14, colonia Lindavista, código postal 86050, Villahermosa, Tabasco, México.

VILLAHERMOSA, TAB., A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

GERENTE DE CONTRATACION, SIDOE

ING. VICTOR MANUEL BAHENA BUSTOS

RUBRICA.

(R.- 294172)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION MARINA SUROESTE

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

SUPERINTENDENCIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES
ESTABLECIDAS EN LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CELEBRADOS POR LOS ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS**

No. DE LA LICITACION 18575026-023-09**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 022**

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional de conformidad con las disposiciones establecidas en los tratados de libre comercio celebrados por los Estados Unidos Mexicanos para la adquisición de balsas salvavidas autoinflables.

La reducción al plazo entre la publicación de la convocatoria y el acto de presentación y apertura de proposiciones, fue autorizado por el ingeniero Gonzalo Nill Arias, con carácter de Subgerente de Recursos Materiales, Región Marina Suroeste, el día 24 de agosto de 2009.

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I480400000	Balsa salvavidas autoinflables	12	Pieza
Fecha en la cual se publicó la convocatoria a la licitación en CompraNet			1 de septiembre de 2009	

Actos del procedimiento

Visita a sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
No habrá visita al sitio	Fecha y hora: 8/09/2009 10:00 horas Ubicación: Sala de licitaciones No. 3 de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Marina Suroeste, ubicada en calle Universidad número 12, colonia Pemex I, C.P. 24180, Ciudad del Carmen, Campeche	Fecha y hora: 17/09/2009 10:00 horas Ubicación: Sala de licitaciones No. 1 de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Marina Suroeste, ubicada en calle Universidad número 12, colonia Pemex I, C.P. 24180, Ciudad del Carmen, Campeche

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

EN SU CARACTER DE SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, REGION MARINA SUROESTE

ING. GONZALO NILL ARIAS

RUBRICA.

(R.- 294181)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE INGENIERIA Y DESARROLLO DE OBRAS ESTRATEGICAS
GERENCIA DE CONTRATACION

EDIFICIO TORRE EMPRESARIAL, AVENIDA PASEO TABASCO No. 1203, PISO 14
COLONIA LINDA VISTA, CODIGO POSTAL 86050, VILLAHERMOSA, TABASCO

AVISO DE FALLOS DE LICITACION

Licitación **18575106-016-09**; Objeto: "Procura y construcción de un Gasoducto de 20"Ø x 3.4 kilómetro Aprox. de la Plataforma PP-Ku-I hacia la Plataforma PP-Ku-S (KMZ-55), en el Campo Ku-Maloob-Zaap, Sonda de Campeche, Golfo de México", Nombre y domicilio del ganador: Condux, S.A. de C.V.; carretera Monterrey-Salttillo, kilómetro 339, Santa Catarina, N.L. sin número, colonia Santa Catarina, código postal 66350, Monterrey, Nuevo León, monto \$104'972,901.66 M.N. (ciento cuatro millones novecientos setenta y dos mil novecientos un pesos 66/100) más USD \$24'142,426.02 (veinticuatro millones ciento cuarenta y dos mil cuatrocientos veintiséis dólares americanos 02/100), fecha de fallo: 29 de junio de 2009.

Licitación **18575106-001-09**; Objeto: "Ingeniería, Procura, Tendido, Interconexión y Pruebas del Cable Submarino de la Plataforma PG-Zaap-C a las plataformas Periféricas de los Campos Maloob y Zaap, en la Sonda de Campeche, Golfo de México", nombre y domicilio del ganador: Demar Instaladora y Constructora, S.A. de C.V.; bulevar Manuel Avila Camacho número 80-201, colonia El Parque, Naucalpan de Juárez, Estado de México, código postal 53390, monto \$273'378,572.70 M.N. (doscientos setenta y tres millones trescientos setenta y ocho mil quinientos setenta y dos pesos 70/100 M.N.) más \$101'221,292.39 USD (ciento un millones doscientos veintiún mil doscientos noventa y dos dólares americanos 39/100); fecha de fallo: 3 de julio de 2009.

Licitación **18575106-005-09**; objeto: "Ingeniería, procura, fabricación e interconexiones en instalaciones existentes de las regiones Marina Noreste y Suroeste, Sonda de Campeche, Golfo de México", nombre y domicilio del ganador: Demar Instaladora y Constructora, S.A. de C.V.; bulevar Manuel Avila Camacho número 80-201, colonia El Parque, Naucalpan de Juárez, Estado de México, código postal 53390, monto \$229'059,960.52 M.N. (doscientos veintinueve millones cincuenta y nueve mil novecientos sesenta pesos 52/100 M.N.) más \$36'760,995.05 USD (treinta y seis millones setecientos sesenta mil novecientos noventa y cinco dólares 05/100 USD); Fecha de fallo: 16 de julio de 2009.

Licitación pública internacional TLC número **18575106-006-09**; objeto: "Suministro, transporte, instalación, interconexión y pruebas del sistema de separación remota (tifásica), servicios auxiliares asociados e integración con los sistemas de seguridad en plataforma de perforación PP-KU-I del campo Ku-Maloob-Zaap, Sonda de Campeche, Golfo de México, Nombre y domicilio del ganador: Condux, S.A. de C.V., carretera Monterrey-Salttillo kilómetro 399, colonia Los Treviño, Santa Catarina, Nuevo León, código postal 66350; Monto: \$123'812,007.96 M.N. (ciento veintitrés millones ochocientos doce mil siete pesos 96/100 M.N.) más \$30'454,780.77 USD (treinta millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil setecientos ochenta dólares 77/100 USD); Fecha de fallo: 7 de agosto de 2009.

Licitación pública internacional TLC **18575106-018-09**; Objeto: "modernización de la plataforma EK-TB, incluye procura, fabricación, interconexión y pruebas de cuarto eléctrico para bombeo electrocentrífugo, obra electromecánica, servicios auxiliares y de seguridad en cubierta; en el campo Ek, Sonda de Campeche, Golfo de México". Nombre y domicilio del ganador: Constructora Subacuática Diavaz, S.A. de C.V. avenida Revolución número 468, piso 3, colonia San Pedro de los Pinos, Delegación Benito Juárez, código postal 03800, México, D.F. monto: \$137'754,657.11 M.N. más \$33'236,046.47 dólares EUA. Fecha de fallo: 29 de julio de 2009.

Licitación **18575106-019-09**; Objeto: "Construcción de Plataforma Recuperadora de Pozos Kambesah y Plantilla (templete) para el Campo Kambesah en la Sonda de Campeche, Golfo de México", Nombre y domicilio del ganador: Construcciones Mecánicas Monclova, S.A. de C.V.; 700 OTE de la calle 16 de Septiembre, colonia Arbol Grande, código postal 89490, Ciudad Madero, Tamaulipas, monto \$75'119,881.86 M.N. (setenta y cinco millones ciento diecinueve mil ochocientos ochenta y un pesos 86/100 M.N.) más \$10'026,646.21 USD (diez millones veintiséis mil seiscientos cuarenta y seis dólares 21/100 USD); fecha de fallo: 28 de julio de 2009.

Licitación **18575106-020-09**; objeto: "Construcción de Gasoducto de 16" Ø Cárdenas Norte-Paredón", Nombre y domicilio del ganador: ICACSA Proyectos, S.A. de C.V.; carretera Villahermosa-Cárdenas kilómetro 147.5, colonia Ra. Plátano y Cacao 1a. Sección, Villahermosa, Tabasco, código postal 86280, Monto \$368'485,861.38 M.N. (trescientos sesenta y ocho millones cuatrocientos ochenta y cinco mil ochocientos sesenta y un pesos 38/100 M.N.); Fecha de fallo: 18 de agosto de 2009.

VILLAHERMOSA, TAB., A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

GERENTE DE CONTRATACION

ING. VICTOR MANUEL BAHENA BUSTOS

RUBRICA.

(R.- 294178)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION NORTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 029/09

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 18575004-030-09, en la modalidad de contrato puntual con precios máximos de referencia, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la ventanilla de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Norte, planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción, sita en el Interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, teléfono 01 (782) 82 612-44, los días hábiles, para PEP de lunes a viernes, con el siguiente horario, de 8:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	"Suministro de equipo de comunicación para actualización de la red secundaria en edificio administrativo Región Norte, Unidad de Perforación y Mantenimiento a Pozos y Activo Integral Poza Rica-Altamira Areas Poza Rica y Altamira"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3/09/2009
Junta de aclaraciones	1/10/2009, 10:00 horas, Sala No. 1
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	13/10/2009, 10:00 horas, Sala No. 1

POZA RICA DE HGO., VER., A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, REGION NORTE
NOE ZUARTH CORZO
RUBRICA.

(R.- 294107)

PETROLEOS MEXICANOS

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MARINOS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
AVISO DE FALLOS DE LICITACION

Pemex Exploración y Producción, Subdirección de Coordinación de Servicios Marinos a través de la Subgerencia de Recursos Materiales, ubicada en edificio complementario uno, tercer nivel, calle Aviación (avenida 31) esquina avenida Periférica Norte, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (01938) 38 11200, extensiones 5-10-52 y 5-10-51 fax extensión 5-10-80, de conformidad el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 1015 párrafo 7 del capítulo X, del TLC de América del Norte, capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio de los que México forma parte y oficio circular SNCGP/300/236/2000 de fecha 17 de marzo de 2000, da a conocer la identidad de la empresa ganadora de las licitaciones públicas internacionales con TLC cuyos fallos se emitieron en el mes de julio y agosto de 2009.

Licitación: **18575107-011-09**, empresa: Industria Dinámica en Equipos Contra Incendio, S.A. de C.V., en propuesta conjunta con Serkar, S. de R. L. de C.V., domicilio convencional: avenida Luis Donaldo Colosio número 12, colonia Puntilla, código postal 24139, teléfono (01 938) 38 28 61 1 57 y fax 01 938 28 6 11 57, en Ciudad del Carmen, Campeche; contrato: 428229848, monto máximo: \$13'600,795.00 M.N., monto mínimo: \$5'440,318.00 M.N.; fecha de fallo: 6 de julio de 2009.

Licitación: **18575107-015-09**, empresa: CS Control de México, S.A. de C.V., domicilio: carretera Villahermosa-Cárdenas 2a. Sección kilómetro 157, Ranchería Lázaro Cárdenas, código postal 86280, teléfono (01 993) 3 80 21 26, Centro, Tabasco; contrato: 428219030, monto: \$301,900.60 USD; fecha de fallo: 7 de agosto de 2009.

Licitación: **18575107-016-09**, empresa: Lámina y Placa Comercial, S.A. de C.V., domicilio: calle Ocampo, número 250 Poniente, 6o. piso, Letra A, colonia Centro, código postal 64000, Teléfono y fax: 01 (81) 8989-8950 y 01 (81) 8989-8973, Monterrey, Nuevo León; contrato: 428219031, monto: \$3,781,271.10 M.N.; fecha de fallo: 10 de agosto de 2009, empresa: Ferrecabsa, S.A. de C.V., domicilio: calle Holbein número 217, Desp. 402, colonia Noche Buena, código postal 03720, Delegación Benito Juárez, teléfono y fax: 01 (55) 5858-0532, extensiones 345 y 346, Distrito Federal; contrato: 428219032, monto: \$7,223,444.04 M.N.; fecha de fallo: 10 de agosto de 2009.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
E. DE D. DE LA SUBGERENCIA
LUIS GUILLERMO GUERREO DEL ANGEL
RUBRICA.

(R.- 294170)

PETROLEOS MEXICANOS
DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE SERVICIOS CORPORATIVOS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA 006
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas de carácter nacional números 18572002-007-09 y 18572002-008-09, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Contratación de Servicios adscrito a la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicado en el segundo piso del edificio "A" del Centro Administrativo de Pemex, sito en avenida Marina Nacional número 329, colonia Huasteca, código postal 11311, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., teléfono (55) 1944-8580 y 1944-8008, los días del 1 al 11 de septiembre de 2009 para la licitación número 18572002-007-09 y del 1 al 15 de septiembre de 2009 para la licitación número 18572002-008-09, en días hábiles de lunes a viernes y en el horario de 9:00 a 14:00 y de 15:30 a 17:30 horas.

	Licitación No. 18572002-007-09	Licitación No. 18572002-008-09
Descripción del objeto de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular Marca Chrysler de Petróleos Mexicanos durante los años 2009 a 2011.	Mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular marca Renault de Petróleos Mexicanos durante los años 2009 a 2011.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/09/2009.	1/09/2009.
Junta de aclaraciones	9/09/2009 a las 10:00 horas.	11/09/2009 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/09/2009 a las 16:30 horas.	21/09/2009 a las 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. JAIME CORTES ZEPEDA
RUBRICA.

(R.- 294180)

PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS ZONA SUR

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

**AVISO DE FALLOS DE LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE
LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

La Subgerencia de Recursos Materiales, con domicilio en la prolongación de avenida 27 de Febrero número 2993, colonia Atasta de Serra, código postal 86100, en Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco, de conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 1015, párrafo 7 del capítulo X del Tratado de Libre Comercio de América del Norte y correlativo de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio de los que México forma parte, hace del conocimiento general el fallo de las siguientes licitaciones públicas internacionales:

Licitación **18577010-010-09**, servicios de "Mantenimiento preventivo y correctivo a sistemas de detección de humo, explosividad, toxicidad, fuego, temperatura y supresión de fuego, de las plantas de proceso y áreas administrativas, en los complejos procesadores de gas; Cactus, Area Coatzacoalcos, Matapionche, Nuevo Pemex, La Venta y Ciudad Pemex"; fecha de fallo 5 de junio de 2009; Construcciones de Sistemas Industriales, Mecánicos y Electrónicos, S.A. de C.V., calle Argentina número 1420, local C-17, colonia Atasta, código postal 86100, Villahermosa, Tabasco; partidas adjudicadas 1, 2, 4 y 6, monto total: \$44'188,000.00; Integrasis, S.A. de C.V., calle Rosas número 125, colonia Blancas Mariposas, código postal 86179, Villahermosa, Tabasco; partidas adjudicadas 3 y 5, monto total: \$13'648,000.00.

Licitación **18577010-023-09**, servicios de "Mantenimiento preventivo y correctivo a sistemas de control lógico programable redundante marca Modicom, para protección de 7 calderas del área de Servicios Auxiliares y 2 turbocompresores de la Planta Fraccionadora I del Complejo Procesador de Gas Nuevo Pemex"; fecha de fallo 25 de junio de 2009; se declara desierta debido a que las propuestas presentadas por los licitantes no cumplieron técnica y económicamente.

Licitación **18577010-025-09**, servicios de "Partida número 1: Mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas de medición de transferencia de custodia instalados en las diferentes áreas de proceso del Complejo Procesador de Gas Cactus. Partida número 2: Mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas de medición de transferencia de custodia instalados en las diferentes áreas de proceso del Complejo Procesador de Gas Nuevo Pemex. Partida número 3: Mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas de medición de transferencia de custodia instalados en las diferentes áreas de proceso del Complejo Procesador de Gas Area Coatzacoalcos. Partida número 4: Mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas de medición de transferencia de custodia instalados en las diferentes áreas de proceso del Complejo Procesador de Gas La Venta"; fecha de fallo 29 de julio de 2009; Metrika Lab International, S.A. de C.V., calle Agapito Domínguez número 42, colonia Guayabal, código postal 86090, Villahermosa, Tabasco; partidas adjudicadas 1, 2, 3 y 4, monto total: \$36'102,675.20.

VILLAHERMOSA, TAB., A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES

LIC. ANGEL CARLOS TORRES CULEBRO

RUBRICA.

(R.- 294100)

PEMEX PETROQUIMICA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional, bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que contienen títulos o capítulos de compras del sector público, número 18572039-007-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: la calle Poniente 134 número 1127, entre calzada Vallejo y Avenida de los 100 metros, colonia San Bartolo Atepehuacan, código postal 07730, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., teléfonos 01 (55) 53-68-71-04 y 19-44-25-00, extensión 30330, en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción del objeto de la licitación	Adquisición de tres paquetes de compresión tipo reciprocante, accionados con motor eléctrico y controlados mediante PLC y un lote de partes de repuesto, para manejo de amoniaco en la Terminal de Distribución de Gas Licuado en Topolobampo, Sinaloa.
Volumen a adquirir	Las cantidades se establecen en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1 de septiembre de 2009.
Visita a instalaciones	8 de septiembre de 2009 a las 10:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	9 de septiembre de 2009 a las 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de septiembre de 2009 a las 10:00 Hrs.

MEXICO, D.F., A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
GERENTE DE CONCURSOS Y CONTRATOS
ING. CELERINO CRUZ GARCIA
RUBRICA.

(R.- 294173)

PEMEX PETROQUIMICA
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas vigente a partir del 27 de junio de 2009, Pemex Petroquímica informa que publicó en CompraNet la convocatoria para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios No. CN-OF-019-09 que contiene la siguiente licitación:

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Descripción de los trabajos	Visita de obra
18-578-025-020-09 Electrónica	27 de agosto de 2009	Rehabilitación y protección anticorrosiva a líneas, equipos y tanques TV-356/357/358 de almacenamiento en servicios auxiliares, líneas y equipos de tratamiento y pretratamiento en el Complejo Petroquímico Cosoleacaque	1 de septiembre de 2009 10:00 Hrs.

Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fecha de fallo	Firma de contrato	Fecha de inicio
2 de septiembre de 2009 10:00 Hrs.	11 de septiembre de 2009 10:00 Hrs.	2 de octubre de 2009 11:00 Hrs.	23 de octubre de 2009 12:00 Hrs.	3 de noviembre de 2009

Los interesados en participar podrán acudir al domicilio de la convocante ubicado en Jacarandas No. 100, Nivel B-1 Norte, colonia Rancho Alegre I, código postal 96558, en Coatzacoalcos, Ver., para obtener copia del texto de la convocatoria, o bien, podrán obtenerla en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx/>

COATZACOALCOS, VER., A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
SUBGERENTE DE OBRA PUBLICA
ING. JESUS FERNANDO CERDA CORTAZA
RUBRICA.

(R.- 294169)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
GERENCIA DE OPERACION MARITIMA Y PORTUARIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18576156-006-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Hernández y Hernández esquina Paseo del Malecón sin número, colonia Centro, código postal 91700, Veracruz, Veracruz, teléfono 01-229-9894600, extensión 24664, los días del 3 al 12 de septiembre del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	"Restauración de la línea de combustóleo de 16" de Diám. de la calle Faisanes al C.E.P. en la Terminal Marítima Pajaritos, Ver."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/09/2009.
Junta de aclaraciones	9/09/2009, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	8/09/2009, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/09/2009, 10:00 horas.

VERACRUZ, VER., A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
E.D. UNIDAD DE ADMINISTRACION Y EVALUACION
C.P. JESUS RODRIGUEZ HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 294189)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
GERENCIA DE OPERACION MARITIMA Y PORTUARIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18576156-007-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Hernández y Hernández esquina Paseo del Malecón sin número, colonia Centro, código postal 91700, Veracruz, Veracruz, teléfono 01-229-9894600, extensión 24664, los días del 3 al 17 de septiembre del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	"Restauración del muelle tipo "T" de la Residencia de Operaciones Portuarias Mazatlán"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/09/2009.
Junta de aclaraciones	14/09/2009, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	11/09/2009, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/09/2009, 10:00 horas.

VERACRUZ, VER., A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
E.D. UNIDAD DE ADMINISTRACION Y EVALUACION
C.P. JESUS RODRIGUEZ HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 294185)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO

GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO NORTE

SUBGERENCIA DE OPERACION Y MANTENIMIENTO DE TERMINALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 008/2009**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 18576032-038-09, 18576032-039-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera a Minera del Norte, kilómetro 3, Santa Catarina, N.L., teléfono 01-81-80-48-03-00, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario, de 9:00 a 14:00 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: 18576032-038-09

Descripción de la licitación	Construcción de barda perimetral en vialidad de acceso de autotankes, estacionamiento, área de jardín frontal, así como construcción de dos torres de vigilancia en área futura, en la T.A.R. Santacatarina, N.L.
Volumen a contratar	Retiro de malla concertina y alambre de púas, retiro de barda metálica existente con traslado al área futura, demolición de cimentación de concreto, excavación con herramienta manual, construcción, armado y colado de zapatas, columnas y trabes de concreto, construcción de barda perimetral a base de muro de ladrillo con acabado aparente, construcción de dos torres para vigilancia, instalación de barandal tubular para protección del personal de vigilancia de la Terminal de Almacenamiento y Reparto Santa Catarina, N.L.
Fecha de publicación en CompraNet	3/09/09
Junta de aclaraciones	15/09/09, 9:00 horas
Visita a las instalaciones	8/09/09, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/09, 9:00 horas

Número de procedimiento de licitación CompraNet: 18576032-039-09

Descripción de la licitación	Ampliación y adecuación de barda perimetral, incluye: suministro e instalación de malla concertina, y adecuación del sistema de alumbrado exterior, en la T.A.R. Ciudad Mante, Tamps.
Volumen a contratar	Instalación de soportería fabricada a base de ángulo de 2" x 2" x 3/16", instalación de concertina en barda perimetral, renivelación de dala de coronamiento, ampliación de cerca metálica existente, aplicación de pintura en cerca metálica, retiro de luminarias existentes, instalación de cable de cobre, instalación de postes para alumbrado, montaje de luminarias en áreas exteriores de la terminal de almacenamiento y reparto Ciudad Mante, Tamps.
Fecha de publicación en CompraNet	3/09/09
Junta de aclaraciones	15/09/09, 12:00 horas
Visita a las instalaciones	8/09/09, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/09, 12:00 horas

EL PRESENTE RESUMEN DE CONVOCATORIA SE FIRMA EN
 SANTA CATARINA, N.L., A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
 SUBGERENTE DE OPERACION Y MANTENIMIENTO DE TERMINALES
ING. MARCO ANTONIO VAZQUEZ VALDEZ
 RUBRICA.

(R.- 294104)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA ING. ANTONIO M. AMOR.
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

**LICITACION PUBLICA NACIONAL DE CONFORMIDAD CON ALGUNOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
RESERVADA RESPECTO DE LOS DEMAS TRATADOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 010-09**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número 18576006-036-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el edificio administrativo de contratos, ubicado en el interior de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", localizada en la calle Tierra número 400, colonia Bellavista en Salamanca, Guanajuato, código postal 36720; teléfonos 01 (464) 64 72737 y 01 (464) 64 89484, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el horario de 7:00 a 20:00 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet 18576006-036-2009

Descripción de la licitación:	
"Servicio de actualización y mantenimiento preventivo y/o correctivo al Sistema de Control de Acceso y Asistencia Instalado en la Refinería Ing. Antonio M. Amor."	
Fecha de publicación en CompraNet	Visita al sitio de realización de los trabajos
3/09/09	11/09/09 a las 11:00 horas
Junta de aclaraciones	Apertura de proposiciones
11/09/09 a las 11:30 horas	18/09/09 a las 11:00 horas

El presente resumen de la convocatoria a las licitaciones en referencia se firma en la ciudad de:

SALAMANCA, GTO., A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
ENCARGADO DEL DESPACHO DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
ING. JAIME RODRIGUEZ TERRAZAS
RUBRICA.

(R.- 294215)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE REFINERIAS
REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME
SALINA CRUZ, OAX.

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO TRATADOS No. 18576007-080-09
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 35/2009**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo tratados cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones interior del edificio administrativo de la Refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime, ubicado en la calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 61, conmutador 01 971 71 4 90 00, extensiones 50001, 50266, 50265, 50694 y 50195, los días de lunes a viernes (hábil) de 8:30 a 15:00 horas.

Número de procedimiento de licitación: R9TI-682-080. Número de la licitación (CompraNet): 18576007-080-09

Descripción de la licitación	Adquisición de cambiadores de calor
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	1/09/2009
Junta de aclaraciones	23/09/2009, 9:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	29/09/2009, 9:00 horas

SALINA CRUZ, OAX., A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
GERENTE DE REFINERIA
ING. RODOLFO A. ESTAVILLO VENEGAS
RUBRICA.

(R.- 294101)

PEMEX REFINACION
 SUBDIRECCION DE PRODUCCION
 GERENCIA DE LA REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 020-2009

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional número 18576004-109-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5 sin número, sin colonia, código postal 67483, Cadereyta Jiménez, Nuevo León, teléfono 01-828-28-4-29-15, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: 18576004-109-09

Descripción de la licitación	Restauración de sección superior de salida de gases de combustión del regenerador, conexión de Riser/Cross-over, demolición y reposición de refractario en el convertidor de la Planta Catalítica No. 1 de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, ubicada en Cadereyta Jiménez, N.L.
Volumen a contratar	Abrir y cerrar registro de entrada hombre al separador hasta 30 m de altura sobre plataforma, armado y desarmado de andamio metálico tubular en el interior del separador para la inspección y restauración, de 30.00 a 45.00 m de altura, demolición de concreto refractario de 5" de espesor con equipo neumático, la supervisión indicará las áreas a demoler en el interior del separador, de 30.00 a 45.00 m de altura, suministro e instalación de ancla tipo "y" en material de acero inoxidable TP-304 H para la aplicación de concreto refractario Resco Cast 17 EG, de 5" de espesor. El ancla deberá arrojar una altura de 4 ½", aplicación con sistema gunite, de concreto refractario Resco Cast 17 EG, de 5" de espesor, en zonas indicadas por la supervisión de Pemex, en el interior del, separador, de 30.00 a 45.00 m de altura (Pemex suministra refractario), cerrar registro de entrada hombre al regenerador hasta 40 m de altura sobre plataforma registro MH-1, destapar areaciones en interior del tubo central y rellenar areaciones con soldadura de inoxidable, suministro, fabricación e instalación de guarda de registro de 84" del regenerador a base de placa de acero inoxidable T-304 de 3/16" de espesor incluye: retirar la guarda existente e instalar, guarda nueva con la aplicación de soldadura, extracción de catalizador del interior del regenerador con camión de vacío, a 12.00 m de altura, reparación de fracturas en interior del regenerador incluye: vaciar soldadura de acero Inox. y aplicación de soldadura, soldadura a tope en tubería de acero al carbón de 57"Ø Ced. Std. y uniones de igual diámetro de la línea que forma parte integrante del ciclón terciario a cámara de orificio utilizando electrodo E-6010/7018, hasta 30 m de altura, limpieza con chorro de arena a metal blanco, en tramo ducto desmontado del 2-I a 211-I por el exterior, de 0 a 3 m de altura, suministro y aplicación por aspersión de recubrimiento especial a base de resina de silicón con pigmento de aluminio, RE-30 "B" modificado, en ducto desmontado del 2-I a 211-I por el exterior de 0 a 3 m de altura, manejo e instalación de flautas en los platos del 1 al 9 incluye: retirar las flautas dañadas, colocar y soldar las flautas nuevas con soldadura de inoxidable etc...
Fecha de publicación en CompraNet	3/09/2009
Junta de aclaraciones	10/09/2009, 9:00 horas
Visita a instalaciones	11/09/2009, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/09/2009, 9:00 horas

EL PRESENTE RESUMEN DE CONVOCATORIA SE FIRMA EN CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
 UNIDAD DE INGENIERIA DE PROCESOS Y GESTION DE NEGOCIOS
 APODERADO GENERAL
ING. CARLOS GUILLERMO MURILLO CASTILLO
 RUBRICA.

(R.- 294103)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MULTIPLE**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 023/09**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas internacionales, de conformidad con algunos tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos reservada respecto de los demás tratados, números de CompraNet 18576057-031-09, 18576057-032-09 y 18576057-033-09, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Ejército Nacional Mexicano número 216, piso 5, colonia Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 19442500, extensión 37144, y fax extensión 379-94, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el horario de 8:30 a 14:30 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet 18576057-031-09

Descripción de la licitación	Sulfato de aluminio bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo. Ejercicios fiscales 2010, 2011 y 2012.
Cantidades mínimas y máximas	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3 de septiembre de 2009.
Junta de aclaraciones	6 de octubre de 2009, a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de octubre de 2009, a las 10:00 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet 18576057-032-09

Descripción de la licitación	Hidrógeno electrolítico o cracking bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo. Ejercicios fiscales 2010, 2011 y 2012.
Cantidades mínimas y máximas	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3 de septiembre de 2009.
Junta de aclaraciones	13 de octubre de 2009, a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de octubre de 2009, a las 10:00 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet 18576057-033-09

Descripción de la licitación	Percloroetileno bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo. Ejercicios fiscales 2010, 2011 y 2012.
Cantidades mínimas y máximas	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3 de septiembre de 2009.
Junta de aclaraciones	20 de octubre de 2009, a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de octubre de 2009, a las 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA PRODUCCION

ING. FELIPE A. REYES DIAZ

RUBRICA.

(R.- 294175)

PEMEX REFINACION
 SUBDIRECCION DE PRODUCCION
 GERENCIA DE REFINERIAS
 REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME
 SALINA CRUZ, OAX.
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. 18576007-078-09
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. 18576007-079-09
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 34/2009

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas internacional cuyas convocatorias que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones interior del edificio administrativo de la Refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime, ubicado en la calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 61, conmutador 01 971 71 4 90 00, extensiones 50001, 50266, 50265, 50694 y 50195, los días de lunes a viernes (hábil), de 8:30 a 15:00 horas.

Número de procedimiento de licitación: R9LI-683-078

Número de la licitación (CompraNet): 18576007-078-09

Descripción de la licitación	Adquisición de válvulas tapón macho
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	1/09/2009
Junta de aclaraciones	15/09/2009, 9:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/2009, 9:00 horas

Número de procedimiento de licitación: R9LI-693-079

Número de la licitación (CompraNet): 18576007-079-09

Descripción de la licitación	Adquisición de válvulas automáticas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	1/09/2009
Junta de aclaraciones	22/09/2009, 9:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	28/09/2009, 9:00 horas

SALINA CRUZ, OAX., A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
 GERENTE DE REFINERIA
ING. RODOLFO A. ESTAVILLO VENEGAS
 RUBRICA.

(R.- 294106)

CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 012

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional referente a: adquisición de equipo de cómputo, adquisición de equipo de conectividad y contratación de servicio de telecomunicaciones, de conformidad con lo siguiente:

Licitación número 11085001-023-09

Fecha publicación convocatoria	Fecha límite para obtención de bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones	Fallo	Firma de contrato
2/09/2009	11/09/2009	7/09/2009 10:30 horas	17/09/2009 11:30 horas	21/09/2009 14:00 horas	28/09/2009 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C000000000	Adquisición de equipo de cómputo	157	Equipo

Licitación número 11085001-024-09

Fecha publicación convocatoria	Fecha límite para obtención de bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones	Fallo	Firma de contrato
2/09/2009	11/09/2009	7/09/2009 12:30 horas	17/09/2009 13:30 horas	22/09/2009 14:00 horas	29/09/2009 14:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C000000000	Adquisición de equipo de conectividad	1	Paquete

Licitación número 11085001-025-09

Fecha publicación convocatoria	Fecha límite para obtención de bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones	Fallo	Firma de contrato
2/09/2009	11/09/2009	7/09/2009 17:30 horas	17/09/2009 17:30 horas	21/09/2009 17:30 horas	28/09/2009 14:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C000000000	Contratación de servicio de telecomunicaciones	1	Servicio

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y obtención en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Instituto Politécnico Nacional número 2508, colonia San Pedro Zacatenco, código postal 07360, Gustavo A. Madero, Distrito Federal, teléfono 57473800, extensión 2250, a partir del 3 de septiembre de 2009 a la fecha límite establecida en la presente convocatoria, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas.
- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha, horario y lugar señalados en las bases.
- * Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- * La presentación de las proposiciones técnicas y económicas será en la fecha, horario y lugar señalados en las bases, en avenida Instituto Politécnico Nacional número 2508, colonia San Pedro Zacatenco, código postal 07360, Gustavo A. Madero, Distrito Federal.

- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * Los criterios específicos que se utilizarán para la evaluación de las proposiciones y adjudicación de los contratos, será por medio de costo beneficio.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * No se otorgará anticipo alguno.
- * Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- * Es indispensable que los participantes no se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, artículo 31 fracción XXIV, artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo citado en el artículo 30 fracción VII del Reglamento de esta Ley.
- * El lugar de entrega de los bienes y/o prestación de los servicios será de conformidad con lo señalado en las bases de la licitación.
- * El plazo de entrega y/o prestación de los servicios será de conformidad con lo establecido en las bases de la licitación.
- * Las condiciones de pago serán: conforme a bases.
- * Cualquier persona podrá asistir a los eventos de licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

C.P. VICTOR ASPEITIA SALAZAR

RUBRICA.

(R.- 294156)

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 08

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta con tiempos recortados número 12360001-011-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Prolongación Uxmal número 860, piso 1, colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, México, D.F., teléfono 30-03-22-00, extensión 2124, y fax 10-35-08-12, los días 3 al 8 de septiembre de 2009 de 10:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de transportación terrestre y administración del parque vehicular
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3/09/2009
Junta de aclaraciones	8/09/2009, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	14/09/2009, 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ING. RAMON VALVERDE MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 294177)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

HOSPITAL REGIONAL "GRAL. IGNACIO ZARAGOZA"

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00637158-005-09, cuyo resumen que contiene la convocatoria de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Coordinación de Mantenimiento del Hospital Regional "Gral. Ignacio Zaragoza", sita en Calzada Ignacio Zaragoza 1711, colonia Ejército Constitucionalista, código postal 09220, Delegación Iztapalapa, México, D.F., teléfono 57-16-52-00, extensión 16781, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Remozamiento de diversas áreas administrativas de la Torre de Hospitalización del Hospital Regional "Gral. Ignacio Zaragoza"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3/09/2009
Junta de aclaraciones	11/09/2009, 12:00 horas
Visita a instalaciones	10/09/2009, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/09/2009, 12:00 horas

MEXICO, D.F., A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA

C.P. MARIA CRISTINA MONTAÑO MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 294166)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

DIRECCION DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE OBRAS Y CONTRATACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 008**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00637167-013-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx, o bien, en el Departamento de Concursos y Contratos de la Subdirección de Obras y Contratación, ubicado en avenida San Fernando número 547, edificio "D" planta baja, colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, México, D.F., código postal 14070, teléfono 01 (55) -54-47-14-24, extensión 13253 y fax 56-06-77-60, los días 3, 4, 7 y 8 de septiembre del año en curso de 10:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación 00637167-013-09	Desarrollo del Proyecto Ejecutivo, de Oficinas Centrales del ISSSTE en "Buenavista".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/09/2009.
Junta de aclaraciones	8/09/2009, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	8/09/2009, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/09/2009, 10:30 horas.

MEXICO, D.F., A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

SUBDIRECTOR DE OBRAS Y CONTRATACION

LIC. CRISTYAN HERNANDEZ MORALES

RUBRICA.

(R.- 294164)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS EN AGUASCALIENTES

ADQUISICIONES

LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas internacionales números 00637093-013-09 y 00637093-014-09 respectivamente, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Virrey de Mendoza número 218, 1er. piso y planta baja respectivamente, colonia Barrio de la Estación, código postal 20259, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01449-9167561, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Equipo de administración, equipo médico y de laboratorio e instrumental médico y de laboratorio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3/09/2009
Junta de aclaraciones	10/09/2009, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	17/09/2009, 11:00 horas

Descripción de la licitación	Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3/09/2009
Junta de aclaraciones	11/09/2009, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	18/09/2009, 11:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
LUIS ARTURO MARTINEZ MERCADO
RUBRICA.

(R.- 294153)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

DELEGACION ESTATAL CHIHUAHUA

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00637061-014-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, avenida Heroico Colegio Militar número 6300, colonia Nombre de Dios, código postal 31110, Chihuahua, Chihuahua, teléfono 01 (614)-424-27-38 y fax 01 (614)-424-27-52, los días 3 al 14 de septiembre del año en curso, de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo a calderas, plantas de emergencia y subestaciones eléctricas
Volumen a adquirir	3 partidas para el mantenimiento preventivo, los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3/09/2009
Junta de aclaraciones	14/09/2009, 10:00 horas
Visita a instalaciones	13/09/2009, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/2009, 10:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS
ING. ELOY MOLINA NUÑEZ
RUBRICA.

(R.- 294116)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION MORELOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 002**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36 primero y segundo párrafo y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación para la ejecución de los trabajos de obra civil e instalaciones para el mantenimiento mayor de baños-vestidores del HGR/MF número 1 Cuernavaca.

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
00641232-002-09	10/09/09 12:00 horas	7/09/09 12:00 horas	17/09/09 12:00 horas

Clave CABMS	Descripción	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010102	Trabajos de obra civil, e instalaciones para el mantenimiento mayor de baños-vestidores del HGR/MF. No. 1 Cuernavaca	5/10/2009	75 días naturales	\$1,000,000.00

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Delegación Morelos, sita en bulevar Benito Juárez número 18, 2o. piso, colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, código postal 62000, teléfono (01) 777 3143446, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas.
- La publicación de la convocatoria a la licitación pública se realizará simultáneamente en CompraNet, el día 3 de septiembre de 2009.
- Todos los eventos se realizarán, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Delegación Morelos, sita en bulevar Benito Juárez número 18, colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, código postal 62000

MEXICO, D.F., A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DELEGACIONAL

LIC. OCTAVIO CORONA BELTRAN

RUBRICA.

(R.- 294056)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL OAXACA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 002**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27, 28, 29, 30 fracción I, 32, 33, 34, 35, 36 primero y segundo párrafo y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de **1.-** Reestructuración (obra civil e instalaciones) en HRO número 43 Huautla de Jiménez, Oax. **2.-** UMR nueva (obra civil e instalaciones y EIP) en San Sebastián Tecomaxtlahuaca, Oax. **3.-** UMR Nueva (obra civil e instalaciones y EIP) en Santo domingo Yanhuitlan, Oax. **4.-** Construcción de CARA (obra civil e instalaciones) en la U.M.R. de San Martín Caballero, Oax. **5.-** Construcción de CARA (obra civil e instalaciones) en la U.M.R. de Santiago Amoltepec, Oax.

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
00641236-020-09	11/09/2009 8:30 horas	10/09/2009 9:00 horas	17/09/2009 8:30 horas

Clave CABMS	Descripción	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1080204	Adecuación o remodelación de hospital	28/09/2009	92	\$1'300,000.00

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
00641236-021-09	11/09/2009 10:00 horas	10/09/2009 9:00 horas	17/09/2009 11:00 horas

Clave CABMS	Descripción	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1080102	Construcción de clínica o centro de salud	28/09/2009	92	\$1'800,000.00

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
00641236-022-09	11/09/2009 11:30 horas	10/09/2009 9:00 horas	18/09/2009 8:30 horas

Clave CABMS	Descripción	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1080103	Construcción de clínica o centro de salud	28/09/2009	92	\$1'800,000.00

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
00641236-023-09	11/09/2009 13:00 horas	10/09/2009 9:00 horas	18/09/2009 13:30 horas

Clave CABMS	Descripción	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1080103	Ampliación de clínica o centro de salud	28/09/2009	75	\$300,000.00

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
00641236-024-09	11/09/2009 14:30 horas	10/09/2009 9:00 horas	18/09/2009 19:00 horas

Clave CABMS	Descripción	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1080103	Ampliación de clínica o centro de salud	28/09/2009	75	\$300,000.00

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para la consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, de la Delegación Oaxaca, sita en Calzada Héroes de Chapultepec número 621, colonia Centro, código postal 68000, Oaxaca de Juárez, Oax., teléfono 01 951 51 5 24 12 los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 16:00 horas.
- La publicación de la convocatoria a la licitación pública se realizará simultáneamente en compraNET, el día 3 de septiembre de 2009.
- Todos los eventos se realizarán, en el día y hora que se especifican en cada una de las licitaciones arriba convocadas, en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria de la Delegación Oaxaca, sita en Calzada Héroes de Chapultepec número 621, colonia Centro, código postal 68000, Oaxaca de Juárez, Oax.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

JEFE DELEG. DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ING. JOSE GONZALO ESCOBAR GONZALEZ

RÚBRICA.

(R.- 294049)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION TECNICA BIENES DE INVERSION

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 034

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis, fracción III, 27, 28, fracción II, inciso a), 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de: equipo médico, para IMSS-Oportunidades y transportes terrestres.

La reducción al plazo conforme al artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el ingeniero Oscar Arellano Pérez con cargo de Coordinador Técnico de Bienes de Inversión el día 24 de agosto de 2009.

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641320-034-09	10/09/2009 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	18/09/2009 9:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://comprante.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión, sita en Durango número 291, 11o. piso, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06700, teléfono 57 26 17 00, extensión 14847, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario, de 9:30 a 15:00 horas.
- La publicación de la convocatoria a la licitación pública se realizará simultáneamente en CompraNet.
- Todos los eventos se realizarán en el auditorio, ubicado en la calle de Durango número 291, 8o. piso, colonia Roma, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

COORDINADOR TECNICO DE BIENES DE INVERSION

ING. OSCAR ARELLANO PEREZ

RUBRICA.

(R.- 294074)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DEPARTAMENTO DE CONSERVACION DE LA DELEGACION DURANGO

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 005**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 29, 30 fracción I, 32, 33, 34, 35, 36 primero y segundo párrafos y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación sobre la base de precios unitarios, para la remodelación de baños en el Hospital General de Zona número 51, ubicado en Gómez Palacio, Dgo.

No. De licitación	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
00641221-019-09	11/09/2009 10:00 horas	10/09/2009 12:00 horas	18/09/2009 10:00 horas

Clave CABMS	Descripción	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1080204	Adecuación o remodelación de hospital	26/09/09	96	\$1'000,000.00

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para la consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, de la Delegación Estatal, sito en avenida 20 de Noviembre número 1001 poniente, zona Centro, código postal 34000, Durango, Dgo., teléfono: 618-8-12-04-05, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario, de 10:00 a 14:00 horas.
- La publicación de la convocatoria a la licitación pública se realizará simultáneamente en CompraNet, el día 3 de septiembre de 2009.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en avenida 20 de Noviembre número 1001 poniente, zona Centro, código postal 34000, Durango, Dgo.

DURANGO, DGO., A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

DELEGADO ESTATAL

ING. ROGELIO ALONSO VIZCARRA

RUBRICA.

(R.- 294057)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN COAHUILA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 006

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26Bis fracción I, 28 fracción I, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia. Se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de mobiliario médico, mobiliario administrativo, aparatos médicos y otros, asociado a obra para el Hospital Rural número 51 de San Buenaventura, Coahuila en el Estado de Coahuila, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de propuestas técnicas y económica
00641139-009-09	14/09/2009 11:00 HRS	No habrá visita a instalaciones	21/09/2009 11:00 HRS

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	511-814-0101 Silla fija aplicable con estructura	86	Pza.
2	C810800000	519-810-0058- Silla para aula fabricada	35	Pza.
3	C810800000	511-232-0170 Cesto para papeles tipo circular	30	Pza.
4	C810800000	513-352-0105 Escalerilla de dos peldaños	17	Pza.
5	C810800000	513-138-0056- Bote sanitario con pedal fabricado	17	Pza.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en carretera antigua a Arteaga cruce con libramiento López Portillo sin número, colonia Periferia de Arteaga, código postal 25015, Arteaga, Coahuila, teléfono 01 844 413 35 35, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- La publicación de la convocatoria se realizará simultáneamente en CompraNet, el 3 de septiembre de 2009.
- Todos los eventos se realizarán en la sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en carretera antigua a Arteaga cruce con libramiento López Portillo sin número, colonia Periferia de Arteaga, código postal 25015, Arteaga, Coahuila.

ARTEAGA, COAH., A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
C.P. SERGIO ESTANISLAO GIL NORIEGA
RUBRICA.

(R.- 294058)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN CHIHUAHUA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA 007

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 30, 31 y 33 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación del servicio de traslado de pacientes y transportación aérea, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional de conformidad con el artículo 28, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641211-017-09	11-septiembre-2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	17-septiembre-2009 10:00 horas

Licitación pública nacional de conformidad con el artículo 28, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641211-018-09	11-septiembre-2009 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	17-septiembre-2009 12:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas. Asimismo, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, en calle Privada de Santa Rosa número 21, colonia Nombre de Dios, código postal 31110, Chihuahua, Chihuahua, teléfono 01-614-424-45-70, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- La publicación de las convocatorias a las licitaciones públicas se realizará simultáneamente en CompraNet, el día 3 de septiembre de 2009.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en calle Privada de Santa Rosa número 21, colonia Nombre de Dios, código postal 31110, Chihuahua, Chihuahua.
- No se utilizará algún mecanismo de ofertas subsecuentes de descuento.

CHIHUAHUA, CHIH., A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

TIT. COORDINACION DE ABASTECIMIENTO

C.P. OSCAR MONTROYA PORTILLO

RUBRICA.

(R.- 294062)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION COLIMA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 26, fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 33, 34 y 35, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicios médicos subrogados, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de proposiciones
00641207-011-09	10/09/2009	10/09/2009 10:00 horas	17/09/2009 10:00 horas

Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	14 Vitrectomía zona Colima	Cirugía	4	12
2	14 Vitrectomía zona Manzanillo	Cirugía	2	4
3	5 RMN con Gadeolineo zona Colima	Estudio	17	42
4	5 RMN con Gadeolineo zona Manzanillo	Estudio	2	5
5	4 RMN sin Gadeolineo zona Colima	Estudio	52	129

- Las bases de la licitación pública se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>. y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimientos y Equipamiento, sita en Zaragoza número 199, colonia Alta Villa, código postal 28987, Villa de Alvarez, Colima, teléfono: 01312-31-140-21, los días, de lunes a viernes, con el siguiente horario, de 9:00 a 14:00 horas.
- La publicación de la convocatoria a la licitación pública se realizará simultáneamente en CompraNet, el día 3 de septiembre de 2009.
- Todos los eventos se realizarán en la sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Zaragoza número 199, colonia Alta Villa, código postal 28987, Villa de Alvarez, Colima.
- No se utilizará algún mecanismo de ofertas subsecuentes de descuento.

COLIMA, COL., A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LIC. ENRIQUE MENDOZA FLORES

RUBRICA.

(R.- 294061)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION REGIONAL EN MICHOACAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA 007-09

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, fracción II inciso b), 29, 30, 32, 33 bis, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 30, 31 y 33 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en las licitaciones para adquisición de bienes de Inversión para el ejercicio 2009 y adquisición de lentes para empleados y jubilados y pensionados del IMSS, respectivamente, que a continuación se relaciona

Licitación pública con fundamento en el artículo 28 fracción II Inciso b)

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641193-016-09	11/09/09 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	17/09/09 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad requerida
1	C810000000	Electromiógrafo de cuatro canales (con potenciales evocados somatosensoriales)	1
2	C810000000	Equipo computarizado para simulación laboral	1
3	C810000000	Baño de cuerpo entero tipo Hubbard	1
4	C810000000	Electroestimulador neuromuscular de bajo voltaje y corrientes diadinámicas	6
5	C810000000	Estimulador neuromuscular de corrientes interferenciales sin sistema de vacío	5

Licitación pública nacional con fundamento en los artículos 28 fracción I, 2a. convocatoria.

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641193-017-09	17/09/09 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	23/09/09 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Unidad de medida
1	C810000000	Armazón de lentes de acetato, metálico con varillas rectas.	428	1,070	Pieza
2	C810000000	Lentes de cristal bifocal Flaptop L28	152	380	Pieza
3	C810000000	Lentes plásticas C-39 monofocal	184	460	Pieza
4	C810000000	Lentes de cristal monofocal blanco	20	50	Pieza
5	C810000000	Lentes plásticas C-39 bifocal invisible	20	50	Pieza

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Manuel Pérez Coronado esquina Jesús Sansón Flores, colonia Infonavit Camelinas, código postal 58290 en Morelia, Michoacán, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario, de 8:30 a 15:00 horas.
- La reducción de plazos fue autorizada por el licenciado Benjamín Amezcua Rebollo, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, el día 26 de agosto de 2009.
- La publicación de la convocatoria a la licitación pública se realizará simultáneamente en CompraNet. El día 3 de septiembre de 2009.
- Todos los eventos se realizarán, en las oficinas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, Manuel Pérez Coronado esquina Jesús Sansón Flores, colonia Infonavit Camelinas, código postal 58290 en Morelia, Michoacán.

MORELIA, MICH., A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. BENJAMÍN AMEZCUA REBOLLO
RUBRICA.

(R.- 294060)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION MORELOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 007

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION III, 27, 28 FRACCION I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PARA LA CONTRATACION DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y EQUIPO DE COMPUTO DE USO ADMINISTRATIVO DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
00641231-019-09	8/09/2009	8/09/2009 11:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	14/09/2009 11:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C210000000	511 076 0880 00 01 ARCHIVEROS 5 GAVETAS	20	PIEZA	20	\$78,400.00	\$196,000.00
2	C210000000	511 622 0087 00 01 MODULO BASICO PARA PERSON	7	PIEZA	7	\$65,800.00	\$164,500.00
3	C210000000	511 622 0053 00 01MODULO AUTOJUSTABLE PARA	3	PIEZA	3	\$36,572.00	\$91,431.75
4	C210000000	511 339 1022 00 01 ESCRITORIO MODULAR 1.50 DER.	10	PIEZA	10	\$24,800.00	\$62,000.00
5	C210000000	511 339 1014 00 01 ESCRITORIO MODULAR 1.50 IZQ.	9	PIEZA	9	\$22,320.00	\$55,800.00

LA REDUCCION AL PLAZO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS FUE AUTORIZADA POR LA LIC. CLAUDIA LAUREANO PALMA, CON CARGO DE COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EL DIA 25 DE AGOSTO DE 2009.

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN AVENIDA PLAN DE AYALA ESQUINA AVENIDA CENTRAL SIN NUMERO, COLONIA CUAUHNHUAC, CODIGO POSTAL 62430, CUERNAVACA, MORELOS, TELEFONOS 01 777 315 64 22 6 Y 316 12 65, LOS DIAS LUNES A VIERNES; CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS.
- TODOS LOS EVENTOS SE LLEVARAN A CABO EN LOS HORARIOS Y DIAS SEÑALADOS EN LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN AVENIDA PLAN DE AYALA ESQUINA AVENIDA CENTRAL SIN NUMERO, COLONIA CUAUHNHUAC, CODIGO POSTAL 62430, CUERNAVACA, MORELOS.

CUERNAVACA, MOR., A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. CLAUDIA LAUREANO PALMA
RUBRICA.

(R.- 294064)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA DELEGACION CHIAPAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 009

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28, fracción I, fracción II inciso a), 29, 30, 32, 33, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 30, 31 y 33 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas, todas son primera convocatoria y corresponden al ejercicio 2010, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

Descripción de la licitación u objeto	00641209-020-09 Adquisición de bienes de consumo para conservación: pintura, productos para tratamiento de agua, herramientas, material eléctrico, material para casa de máquinas, material de plomería, refacciones para equipo de cocina, aire acondicionado y refacciones para conservación de inmuebles, régimen ordinario y Programa IMSS-Oportunidades
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3/09/2009
Junta de aclaraciones	17/09/2009 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	23/09/2009 10:00 horas

Licitación pública internacional

Descripción de la licitación u objeto	00641209-021-09 Adquisición de bienes de consumo para conservación: consumibles y refacciones para equipo médico y herramientas, régimen ordinario y Programa IMSS-Oportunidades
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3/09/2009
Junta de aclaraciones	18/09/2009 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	24/09/2009 10:00 horas

Licitación pública nacional

Descripción de la licitación u objeto	00641209-022-09 Mantenimiento y operación de plantas de tratamientos de aguas residuales en los hospitales rurales del Programa IMSS-Oportunidades y el hospital general de zona 1 del régimen ordinario
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3/09/2009
Junta de aclaraciones	22/09/2009 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	28/09/2009 14:00 horas

Licitación pública nacional

Descripción de la licitación u objeto	00641209-023-09 Descarga y recarga de extintores de diferentes capacidades y agentes químicos en unidades médicas y administrativas del régimen ordinario y del Programa IMSS-Oportunidades
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3/09/2009
Junta de aclaraciones	17/09/2009 13:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	23/09/2009 15:00 horas

Licitación pública nacional

Descripción de la licitación u objeto	00641209-024-09 Fumigación y control de fauna nociva en unidades médicas hospitalarias y administrativas del régimen ordinario y del Programa IMSS-Oportunidades
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3/09/2009
Junta de aclaraciones	18/09/2009 13:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	24/09/2009 13:00 horas

Licitación pública nacional

Descripción de la licitación u objeto	00641209-025-09 Mantenimiento a jardines áreas pétreas chaporreo de maleza y macetones en los 10 hospitales rurales del Programa IMSS-Oportunidades y unidades médicas y administrativas del régimen ordinario y mantenimiento de alberca de unidad deportiva del régimen ordinario
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3/09/2009
Junta de aclaraciones	18/09/2009 15:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	24/09/2009 15:00 horas

Licitación pública nacional

Descripción de la licitación u objeto	00641209-026-09 Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos del régimen ordinario, y programa IMSS-Oportunidades
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3/09/2009
Junta de aclaraciones	22/09/2009 9:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	28/09/2009 10:00 horas

Licitación pública nacional

Descripción de la licitación u objeto	00641209-027-09 Adquisición y suministro de víveres y alimentos perecederos del Régimen ordinario y el Programa IMSS-Oportunidades
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3/09/2009
Junta de aclaraciones	25/09/2009 13:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	1/10/2009 15:00 horas

Licitación pública nacional

Descripción de la licitación u objeto	00641209-028-09 Adquisición de alimentos subrogados para el hospital general de subzona número 19, régimen ordinario
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3/09/2009
Junta de aclaraciones	25/09/2009 15:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	1/10/2009 09:00 horas

Licitación pública nacional

Descripción de la licitación u objeto	00641209-029-09 Subrogación de servicios de laboratorio para las unidades médicas del régimen ordinario
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3/09/2009
Junta de aclaraciones	17/09/2009 15:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	23/09/2009 13:00 horas

Licitación pública nacional

Descripción de la licitación u objeto	00641209-030-09 Subrogación de servicios médicos y de radiodiagnóstico del régimen ordinario
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3/09/2009
Junta de aclaraciones	22/09/2009 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	28/09/2009 13:00 horas

Licitación pública nacional

Descripción de la licitación u objeto	006411209-031-09 Servicio de lectura y diagnóstico de laminillas de citología cervical, reportes hispatológicos de biopsias de útero y cono cervical para la detección oportuna de cáncer cérvico-uterino, para las unidades del régimen ordinario y Programa IMSS-Oportunidades
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3/09/2009
Junta de aclaraciones	23/09/2009 9:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	29/09/2009 10:00 horas

Considerar para todas las licitaciones:

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en Libramiento Sur kilómetro 4.0, colonia Parque Industrial Los Mangos, código postal 30796, Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, teléfono 0196262 8 16 99, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 16: 00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la sala de juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Libramiento Sur de Tapachula kilómetro 4.0, colonia Parque Industrial Los Mangos, código postal 30796, Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas.

TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ, CHIS., A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL IMSS EN CHIAPAS

C.P. ROGELIO CRUZ VICTORIA

RUBRICA.

(R.- 294068)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION SAN LUIS POTOSI

LICITACION PUBLICA**RESUMEN DE CONVOCATORIA 009**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, fracción II inciso a), 29, 30, 32, 33, 34, y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 30, 31 y 33 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de bienes para el año 2009 y bienes y servicios para el año 2010.

Licitación pública nacional
Bajo el amparo del artículo 28, fracción I

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641091-019-09	11-septiembre-2009 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	18-septiembre-2009 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C510200000	Suministro de diesel en Zacatipan, Mpio. de Tamazunchale, S.L.P.	16,000	Litro/año	\$103,012.00	\$257,532.00
2	C510200000	Suministro de diesel en Cd. Valles, S.L.P.	364,000	Litro/año	\$412,291.00	\$1'030,729.00
3	C510200000	Suministro de diesel, S.L.P.	793,000	Litro/año	\$1'756,874.00	\$4'392,186.00

Licitación pública nacional
Bajo el amparo del artículo 28, fracción I

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641091-020-09	11-septiembre-2009 10:30 horas	No habrá visita a instalaciones	18-septiembre-2009 10:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810800000	Embalsamado de cadáveres	876	Servicio/anual	\$148,934.00	\$372,335.00
2	C810800000	Traslado de cadáveres	450	Servicio/anual	\$224,000.00	\$560,000.00

Licitación pública nacional
Bajo el amparo del artículo 28, fracción I

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641091-021-09	11-septiembre-2009 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	18-septiembre-2009 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810800000	Fotocopiado y duplicación a unidades médicas y administrativas	1,396,800	Pieza/mes	\$191,626.00	\$479,066.00

Licitación pública nacional
Bajo el amparo del artículo 28, fracción I

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641091-022-09	11-septiembre-2009 13:30 horas	No habrá visita a instalaciones	18-septiembre-2009 13:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810800000	Recolección de basura municipal	71	Metro cúbico/semanal	\$274,634.00	\$686,586.00

Licitación pública nacional
Bajo el amparo del artículo 28, fracción I

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641091-023-09	11-septiembre-2009 15:00 horas	No habrá visita a instalaciones	18-septiembre-2009 15:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810800000	Citología	1,334	Servicio/mes	\$148,278.00	\$370,697.00

Licitación pública nacional
Bajo el amparo del artículo 28, fracción I

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641091-024-09	17-septiembre-2009 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	23-septiembre-2009 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810800000	Lavado de ropa a guarderías	169,901	Pieza/anual	\$160,522.00	\$401,305.00

Licitación pública nacional
Bajo el amparo del artículo 28, fracción I

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641091-025-09	17-septiembre-2009 10:30 horas	No habrá visita a instalaciones	23-septiembre-2009 10:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810800000	Lavado de ropa para el Hospital General de Subzona No. 9 Río Verde, S.L.P.	42,000	Kilogramo	\$108,612.00	\$271,531.00
2	C810800000	Lavado de ropa para el Hospital General de Zona No. 50 San Luis Potosí, S.L.P.	120,000	Kilogramo	\$675,063.00	\$1'687,659.00

Licitación pública nacional
Bajo el amparo del artículo 28, fracción I

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641091-026-09	17-septiembre-2009 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	23-septiembre-2009 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810800000	Valija Institucional	9,684	Servicio/mes	\$158,664.00	\$396,661.00

Licitación pública nacional
Bajo el amparo del artículo 28, fracción I

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641091-027-09	17-septiembre-2009 13:30 horas	No habrá visita a instalaciones	23-septiembre-2009 13:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C810800000	Residuos infectocontagiosos RPBI	150,972	Kilogramo	150,972	377,430

Licitación pública nacional
Bajo el amparo del artículo 28, fracción I

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641091-028-09	17-septiembre-2009 15:00 horas	No habrá visita a instalaciones	23-septiembre-2009 15:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810800000	Estafeta y mensajería a unidades médicas y administrativas	1	Servicio/año	\$119,002.00	\$297,507.00

Licitación pública nacional
Bajo el amparo del artículo 28, fracción I

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641091-029-09	22-septiembre-2009 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	28-septiembre-2009 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C180000000	Abarrotes y huevo Huasteca	2,359	Pieza	\$186,505.28	\$466,263.20
2	C180000000	Carne en general en San Luis Potosí	4,220	Kilogramo	\$849,892.32	\$2'124,730.80
3	C180000000	Leche y derivados lácteos Huasteca	2,535	Litro	\$96,987.49	\$242,468.71
4	C180000000	Frutas y verduras en la Zona Huasteca	2,908	Kilogramo	\$386,157.58	\$965,393.95
5	C180000000	Carne en general en la Huasteca	1,809	Kilogramo	\$364,236.63	\$910,591.56

Licitación pública nacional
Bajo el amparo del artículo 28, fracción I

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641091-030-09	22-septiembre-2009 10:30 horas	No habrá visita a instalaciones	28-septiembre-2009 10:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810800000	Manufactura de anteojos en San Luis Potosí, S.L.P.	437	Servicio/año	\$70,669.00	\$176,674.00
2	C810800000	Manufactura de anteojos para Ciudad Valles, S.L.P.	303	Servicio/año	\$48,925.00	\$122,312.00
3	C810800000	Manufactura de anteojos en Rioverde, S.L.P.	207	Servicio/año	\$32,616.00	\$81,541.00
4	C810800000	Manufactura de anteojos en Matehuala, S.L.P.	181	Servicio/año	\$28,992.00	\$72,481.00

Licitación pública nacional
Bajo el amparo del artículo 28, fracción I

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641091-031-09	22-septiembre-2009 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	28-septiembre-2009 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C810800000	Química clínica HRO número 14	18,576	Prueba	18,576	46,440
2	C810800000	Química clínica HRO número 15	22,800	Prueba	22,800	57,000
3	C810800000	Química clínica HRO número 41	12,662	Prueba	12,662	31,656
4	C810800000	Hematología HRO número 44	7,652	Prueba	7,652	19,130
5	C810800000	Coagulación HRO número 15	2,880	Prueba	2,880	7,200

Licitación pública internacional
Bajo el amparo del artículo 28, fracción II, inciso a)

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641091-032-09	11-septiembre-2009 9:30 horas	No habrá visita a instalaciones	18-septiembre-2009 9:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	I090000000	531.784.0022.00.01 Resucitador manual	12	Pieza	12	29
2	I090000000	535.701.1880.02.01 Pinza foerster recta	57	Pieza	57	141
3	I090000000	531.423.0060.02.01 Flujómetro de pared estándar	12	Pieza	12	28
4	I090000000	535.701.2045.01.01 Pinza allis	38	Pieza	38	94
5	I090000000	537.035.0018.00.01	4	Pieza	4	9

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en avenida Conventos número 109, colonia Hogares Ferrocarrileros, código postal 78436, en Soledad de Graciano Sánchez, teléfono 01(444) 818 2152, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- La publicación de la convocatoria a la licitación pública se realizará simultáneamente en CompraNet el día 3 de septiembre de 2009.
- Todos los eventos se realizarán, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en avenida Conventos número 109, colonia Hogares Ferrocarrileros, código postal 78436, en Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.
- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas para la licitación 00641091-032-09, fue autorizada por el C.P. Gregorio Ulises Martínez Cabral, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento el día 24 de agosto de 2009.
- No se utilizará algún mecanismo de ofertas subsecuentes de descuento.

SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, S.L.P., A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C.P. GREGORIO ULISES MARTINEZ CABRAL
RUBRICA.

(R.- 294065)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO ORIENTE
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 009

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 30, 31 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de "Viveres ejercicio 2010".

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641216-024-09	9/09/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	18/09/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C600000000	Alimentos perecederos	1	Paquete	\$47'504,262.76	\$95'008,525.52
2	C600000000	Alimentos no perecederos	1	Paquete	\$15'207,247.50	\$30'414,495.00
3	C600000000	Pan y tortillas	1	Paquete	\$6'855,832.08	\$13'711,664.15
4	C600000000	Colaciones	1	Paquete	\$2'253,940.80	\$4'507,881.60
5	C600000000	Jugos y concentrados	1	Paquete	\$1'712,807.74	\$3'425,615.47

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien, para su consulta en la oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación Regional Estado de México Oriente, ubicada en Poniente 146 número 825, colonia Industrial Vallejo, código postal 02300, Azcapotzalco, Distrito Federal, teléfono 57 19 42 57, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 13:30 horas.
- La publicación de la convocatoria a la licitación pública se realizará simultáneamente en CompraNet, el 3 de septiembre de 2009.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en la fecha indicada en la licitación, en la oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación Regional Estado de México Oriente, ubicada en Poniente 146 número 825, colonia Industrial Vallejo, código postal 02300, Azcapotzalco, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
 TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO DELEGACIONAL
LIC. HUMBERTO QUEZADA RUIZ
 RUBRICA.

(R.- 294069)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION VERACRUZ NORTE
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 012

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 30 y 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional: adquisición, instalación y puesta en operación de un generador de agua caliente para el Centro de Seguridad Social de Xalapa, Ver., en la Delegación Veracruz Norte para el ejercicio 2009: contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, y adquisiciones de refacciones para la plantilla vehicular de la Delegación Veracruz Norte y UMAE Veracruz: contratación del servicio de suministro de oxígeno medicinal domiciliario para la Delegación Veracruz: y la contratación del servicio de suministro de oxígeno y gases medicinales en las unidades médico hospitalarias de la Delegación Veracruz Norte y UMAE Veracruz, para el ejercicio 2010, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

Adquisición, instalación y puesta en operación de un generador de agua caliente para el Centro de Seguridad Social de Xalapa, Ver.

No. de licitación		Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones	
00641191-028-09		11/09/2009 12:00 Hrs.	7 y 8/09/2009 a partir de las 10:00 Hrs.	18/09/2009 10:00 Hrs.	
Partida	Clave CABMS	Descripción		Unidad de medida	Cantidad
1	I090000000	Puesta en operación de un generador de agua caliente para el Centro de Seguridad		Equipo	1

Licitación pública nacional

Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, y adquisiciones de refacciones para la plantilla vehicular de la Delegación Veracruz Norte y UMAE Veracruz

No. de licitación		Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones	
00641191-029-09		14/09/2009 9:00 Hrs.	No habrá visitas a instalaciones	21/09/2009 9:00 Hrs.	
Partida	Clave CABMS	Descripción		Unidad de medida	Presupuesto mínimo Presupuesto máximo
1	C810800000	Mantenimiento preventivo y correctivo, y adquisiciones de refacciones para la plantilla vehicular del Régimen Ordinario		Servicio	1'276,610.40 3'191,526.00
2	C810800000	Mantenimiento preventivo y correctivo, y adquisiciones de refacciones para la plantilla vehicular del Régimen IMSS-Oportunidades		Servicio	639,200.00 1'598,000.00
	C810800000	Mantenimiento preventivo y correctivo, y adquisiciones de refacciones para la plantilla vehicular para la UMAE Veracruz		Servicio	97,600.00 244,000.00

Licitación pública nacional
Contratación del servicio de suministro de oxígeno medicinal domiciliario para la Delegación Veracruz

No. de licitación		Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones		
00641191-030-09		14/09/2009 12:00 Hrs.	No habrá visitas a instalaciones	22/09/2009 9:00 Hrs.		
Partida	Clave CABMS	Descripción		Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810800000	Suministro de oxígeno medicinal domiciliario para la Delegación Veracruz		Servicio	2'350,680.40	5'876,701.00

Licitación pública nacional
Contratación del servicio de suministro de oxígeno y gases medicinales en las unidades médico hospitalarias de la Delegación Veracruz Norte y UMAE Veracruz

No. de licitación		Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones		
00641191-031-09		14/09/2009 14:00 Hrs.	No habrá visitas a instalaciones	22/09/2009 12:00 Hrs.		
Partida	Clave CABMS	Descripción		Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810800000	Suministro de oxígeno y gases medicinales en las unidades médico hospitalarias del Régimen Ordinario		Servicio	1'825,055.20	4'562,638.00
2	C810800000	Suministro de oxígeno y gases medicinales en las unidades médico hospitalarias del Régimen IMSS-Oportunidades		Servicio	255,200.00	638,000.00
	C810800000	Suministro de oxígeno y gases medicinales en las unidades médico hospitalarias de la UMAE Veracruz		Servicio	1'231,232.40	3'078,081.00

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en días hábiles, para el Instituto: Belisario Domínguez número 15, colonia Adalberto Tejeda, código postal 91070, Xalapa, Veracruz, de lunes a viernes, con horario de 9:00 a 14:00 horas.
- La publicación de la convocatoria a las licitaciones públicas se realizará simultáneamente en CompraNet, el día 3 de septiembre de 2009.
- Todos los eventos se efectuarán conforme a las fechas y horarios señalados en las licitaciones, y se llevarán a cabo en el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez número 15, colonia Adalberto Tejeda, código postal 91070, Xalapa, Veracruz.

XALAPA, VER., A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C.P. MARIA DEL CARMEN OJEDA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 294070)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES E INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 012

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 30, 31 y 33 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la adquisición de alimentos, preparación de fórmulas magistrales y material de órtesis y prótesis:

Licitaciones públicas artículo 28 fracción I

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
00641218-016-09	9/09/2009 10:00 horas	18/09/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad
1	C180000000	Víveres	17,673,799.61
2	C600000000	Alimentos subrogados	695,669.04

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
00641218-017-09	10/09/2009 10:00 horas	17/09/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida
1	C480000000	Servicio de preparación de fórmulas magistrales	Servicio

Licitación pública artículo 28 fracción II inciso b)

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
00641218-018-09	14/09/2009 10:00 horas	21/09/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad
1	I090000000	Anclador p/prótesis transfemoral con lanzadera de bloqueo	20
2	I090000000	Antebrazos (prenda de compresión)	20
3	I090000000	Leotardo una pierna (prenda de compresión)	40
4	I090000000	Pie dinámico Izq. y Der. p/más de 80 kg (Div. medidas)	15
5	I090000000	Receptor mano mecánica súper fuerte	80

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrán ejemplares impresos a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en kilómetro 4.5 vialidad Toluca-Metepec sin número, colonia La Michoacana, Barrio del Espíritu Santo, código postal 52140, Metepec, México, teléfono (01722) 2323002, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.
- La publicación de las convocatorias a las licitaciones públicas se realizarán simultáneamente en CompraNet, el 3 de septiembre de 2009.
- Todos los eventos se realizarán en la sala de juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en kilómetro 4.5 vialidad Toluca-Metepec sin número, colonia La Michoacana, Barrio del Espíritu Santo, código postal 52140, Metepec, México.
- La reducción a los plazos de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por Jaime Chico Tatengo, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos el día 21 de agosto de 2009.

METEPEC, EDO. DE MEX., A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
 TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JAIME CHICO TATENGO
 RUBRICA.

(R.- 294071)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION NORTE DEL D.F.
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 013

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I y 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación del servicio de rehabilitación del sistema de bombeo, para la Delegación Norte del D.F., para cubrir necesidades de 2009, de conformidad con lo siguiente:

Servicio de rehabilitación del sistema de bombeo (nacional).

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
00641188-022-09	8 de septiembre de 2009 10:00 Hrs.	No habrá visita a instalaciones	14 de septiembre de 2009 10:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C180000000	Servicio de rehabilitación del sistema de bombeo	1	Serv.

Para la licitación: * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en calzada Vallejo número 675, colonia Magdalena de las Salinas, código postal 07760, Delegación Gustavo A. Madero, D.F. Los eventos licitatorios se llevarán a cabo en las instalaciones de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, sita en calzada Vallejo 675, colonia Magdalena de las Salinas, México, D.F. * Esta convocante determinó la reducción de plazos para esta licitación, de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el día 13 de agosto de 2009 autorizada por el Ing. Eduardo Alvarado Flores, Titular de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento.

- Para esta licitación no se utilizará un mecanismo de ofertas subsecuentes de descuento.
- La publicación de la convocatoria a la licitación pública se realizará simultáneamente en CompraNet, el día 3 de septiembre de 2009.

MEXICO, D.F., A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
 TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. EDUARDO ALVARADO FLORES
 RUBRICA.

(R.- 294073)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION TECNICA BIENES DE INVERSION

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN CONVOCATORIA 036**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 26, fracción I, 26 Bis, fracción III, 27, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de: equipo médico, para IMSS-Oportunidades.

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641320-036-09	23/09/2009 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	30/09/2009 9:00 hora

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://comprante.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión, sita en Durango número 291, 11o. piso, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06700, teléfono 57 26 17 00, extensión 14847, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- La publicación de la convocatoria a la licitación pública se realizará simultáneamente en CompraNet.
- Todos los eventos se realizarán en el auditorio, ubicado en la calle de Durango número 291, 8o. piso, colonia Roma, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
COORDINADOR TECNICO DE BIENES DE INVERSION
ING. OSCAR ARELLANO PEREZ
RUBRICA.

(R.- 294075)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

KM 4.5 VIALIDAD TOLUCA METEPEC, BARRIO DEL ESPIRITU SANTO, COL. LA MICHOACANA,

C.P. 52140, METEPEC, EDO. DE MEX.

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

No. LICITACION	FECHA DE EMISION DEL FALLO
00641218-013-09	30/JULIO/09

ADQUISICION DE CONSUMIBLES DE COMPUTO Y ARTICULOS DIVERSOS

EJERCICIO 2009

PROVEEDORES GANADORES

No. CONTRATO	PROVEEDOR	DOMICILIO	CANT. DE PART. ASIGNADAS	MONTO DEL CONTRATO
D990493	FERCA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	FUENTE DE DIANA, EDIFICIO G-301, COL. RINCON DE LAS FUENTES, COACALCO, C.P. 55700, MEXICO	01	\$399,625.00
D90012	SOURCE TONER DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AGRUP. 7, EDIF. D, DEPTO. 102, COL. BARRIO DE SANTIAGO, DELEGACION IZTACALCO, C.P. 08240, DISTRITO FEDERAL	03	\$153,737.75

METEPEC, EDO. DE MEX., A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JAIME CHICO TATENGO
RUBRICA.

(R.- 294076)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO ORIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON DOMICILIO EN PONIENTE 146 NUMERO 825, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, CODIGO POSTAL 02300, DELEGACION AZCAPOTZALCO, D.F., Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LOS LICITANTES ADJUDICADOS DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO 00641216-023-09, PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES Y REFACCIONES DE PLOMERIA Y ELECTRICIDAD PARA CONSERVACION, PUBLICADA EN EL D.O.F. EL DIA 11 DE JUNIO DE 2009, CON NUMERO DE REFERENCIA (R.- 290047).

FALLO EMITIDO EL DIA 14 DE JULIO DE 2009

LICITANTE	R.F.C.	DOMICILIO FISCAL	PARTIDAS ADJUDICADAS	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
LA COMERCIAL MATERIALES Y ACABADOS, S.A. DE C.V.	CMA-020524-P56	CARRETERA MEXICO TEOTIHUACAN KM 34.5, INTERIOR A, COLONIA TEPEXPAN, ACOLMAN, ESTADO DE MEXICO	138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 180, 183, 184, 185, 187, 195, 196, 200, 205, 231, 232, 238, 240, 241, 243, 244, 245, 246, 248, 250, 251, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 277, 289, 290, 291, 292, 293, 298, 299, 300, 301, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 331	\$276, 853.84	\$685, 755.10
EUROELECTRICA, S.A. DE C.V.	EUR-930324-493	AV. AÑO DE JUAREZ No. 253, COLONIA GRANJAS SAN ANTONIO, DELEGACION IZTAPALAPA, C.P. 09070, MEXICO, D.F.	1, 2, 3, 4, 5, 7, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 25, 26, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 43, 46, 47, 48, 49, 51, 54, 56, 57, 59, 60	\$496,142.32	\$1,240,355.80
MARTIN GARCIA PLORES	GAFM-591111-GM2	FERNANDO MANZANA 56 LOTE 17, FRACCIONAMIENTO FLORESTA, LOS REYES LA PAZ, C.P. 56420, ESTADO DE MEXICO	6, 8, 13, 19, 20, 21, 22, 27, 28, 34, 42, 44, 45, 50, 52, 53, 55, 58, 61, 62, 63, 64, 67, 68, 88, 111, 112, 113, 116, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 126, 129, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 156, 157, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 181, 182, 186,	\$982,377.11	\$2,432,240.34

			188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 197, 198, 199, 201, 203, 204, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 233, 234, 235, 236, 237, 239, 242, 247, 249, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 274, 275, 276, 278, 279, 280, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 294, 295, 296, 297, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 332, 333, 334, 336, 337, 340, 341, 348, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360		
MUEBLES PARA BAÑO, S.A. DE C.V.	MBA-840712-F58	ASISTENCIA PUBLICA No. 72, DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA, MEXICO, D.F., C.P. 15700	65, 66, 69, 70, 75, 76, 78, 81, 82, 84, 85, 86, 87, 90, 91, 93, 96, 106, 114, 115, 131	\$168,950.68	\$422,376.70
ISIDRO OVEJAS, S.A. DE C.V.	IOV-420701-H19	SADI CARNOT No. 81, COLONIA SAN RAFAEL, C.P. 06470, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F.	71, 72, 73, 74, 77, 79, 80, 83, 89, 92, 94, 95, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 107, 108, 109, 110, 117, 124, 125, 127, 128, 130	\$270,006.36	\$675,015.90
FUEGO FIN, S.A. DE C.V.	FUE-020909-9S9	DANIEL HUACUJA No. 4, COLONIA MAGISTERIAL VISTA BELLA, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, 54050	23, 24, 361, 362	\$221,930.00	\$551,600.00
PARTIDAS DESIERTAS	158, 171, 202, 281, 330, 335, 338, 339, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 349, 350				

MEXICO, D.F., A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LIC. HUMBERTO QUEZADA RUIZ

RUBRICA.

(R.- 294080)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO ORIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON DOMICILIO EN PONIENTE 146 NUMERO 825, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, CODIGO POSTAL 02300, DELEGACION AZCAPOTZALCO, D.F., Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LOS LICITANTES ADJUDICADOS DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO 00641216-019-09, PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE LABORATORIO, PUBLICADA EN EL D.O.F. EL DIA 21 DE MAYO DE 2009, CON NUMERO DE REFERENCIA (R.- 288758).

FALLO EMITIDO EL DIA 10 DE JUNIO DE 2009

LICITANTE	R.F.C.	DOMICILIO FISCAL	PARTIDAS ADJUDICADAS	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
ASPELAB DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AME-000201-MM2	AV. CUAUHTEMOC 1338, COL. STA CRUZ ATOYAC	39, 51	\$3,360.00	\$6,663.50
BIO LEBEN, S.A. DE C.V.	BLE-991208-MF3	AV. DEL ROSAL 46, COL. LOMA LINDA NAUCALPAN	12, 23, 36, 59, 67, 121, 138, 168, 170, 210, 217, 225, 228, 244	\$38,460.70	\$75,063.95
BIOTECNOLOGIA MEDICA Y DIAGNOSTICA, S.A. DE C.V.	BMD-040107-RF1	CASTILLO DE CHAPULTEPEC 259, COL. NEZAHUALCOYOTL	83, 87, 213, 231, 250,	\$45,412.12	\$90,766.14
COMECO, S.A. DE C.V.	070802-SNA	BELLAVISTA 724, COL. SN JUAN XALPA	4, 52, 91	\$13,007.00	\$25,974.00
COMERCIAL BIOMEDICO JR. S.A. DE C.V.	CBJ-060511-U14	AV. REPUBLICA MEXICANA 508, COL. RESIDENCIAL EL ROBLE, SN NICOLAS ROMERO	57, 58, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 68, 69, 71, 72, 181	\$41,471.40	\$82,050.60
CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	CTR-831122-N85	EMERSON 209, COL. CHAPULTEPEC MORALES, DELEG. M. HIDALGO	1, 2, 3, 29, 33, 35, 36, 37, 38, 53, 54, 55, 56, 77, 79, 85, 86, 88, 89, 90, 144, 145, 146, 154, 164, 165, 167, 204, 212, 216, 219, 226, 230, 237, 242, 255, 280	\$460,133.10	\$915,389.60
DISTRIBUIDORA MEDICA ORION, S.A. DE C.V.	DMO-971119-ESA	TENAYUCA No. 36, COL. LETRAN VALLE, DELEG. BENITO JUAREZ	92, 102, 117, 119, 120, 122, 123, 125, 130	\$47,750.02	\$95,401.23
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	EAZA-731026-4S5	ZEPOALTECAS No. 22, COL. EX HACIENDA DEL ROSARIO	10, 11, 13, 19, 21, 22, 26, 27, 28, 32, 78	\$149,033.00	\$293,045.00
IMPULSORA MEDICA, S.A. DE C.V.	IME-810707-SC2	GUANAJUATO No. 13, COL. ROMA	30, 31, 47, 173, 175, 176, 177, 178, 179, 191, 193, 197, 199, 200, 201, 206, 207, 211, 214, 215, 221, 222, 224, 229, 232, 234, 236	\$55,709.65	\$107,419.44

INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON, S.A. DE C.V.	IEF-791129-1F4	TACUBAYA No. 1701, COL. JARDIN ESPAÑOL, MONTERREY, N.L.	127, 131	\$4,930.20	\$9,860.40
INTERBIOL, S.A. DE C.V.	INT-860507-JWQ	PONIENTE 126 No. 417, INT. 12-A, COL. NVA. VALLEJO	13, 14, 15, 16, 17	\$3,680.00	\$3,680.00
LABORATORIOS LAFON, S.A. DE C.V.	LLA-860203-NWA	CUERNAVACA 28, COL. CONDESA	185, 186, 243, 245, 252, 253	\$48,480.00	\$96,300.00
LABORATORIOS SOPHIA, S.A. DE C.V.	LSO-841221-6D2	AV. PASEO DEL NORTE 5255, GUADALAJARA TECHNOLOGY PARK JALISCO	188	\$3,000.00	\$5,875.00
MCD LAB, S.A. DE C.V.	MLA-010122-1A2	BLVD. CENTRO INDUSTRIAL No. 1017, COL. FRACCIONAMIENTO PUENTE DE VIGAS, TLALNEPANTLA	99, 100, 107, 108, 110, 112, 113, 124, 128, 129, 133, 136, 140, 143	\$174,185.40	\$346,355.80
MEDICAL SPECIALTIES, S.A. DE C.V.	MSP-970509-4J7	ARMADA DE MEXICO 137-5, COL. LOS CEDROS, COYOACAN	142	\$98,588.00	\$197,148.00
METRIX LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	MLA-901022-JF7	AV. JARDIN No. 272, COL. TLATILCO	42, 45, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 134, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 169, 172, 198, 251, 261, 264, 278, 281, 282,	\$250,922.76	\$499,620.94
Q.M.H. ABASTECEDORES, S.A. DE C.V.	QMH-841105-255	ORIENTE 182 No. 131, L-5, COL. STA. CRUZ AVIACION	101, 103, 104, 115, 116, 118, 126, 141, 205	\$35,335.00	\$68,466.00
QUIMICA INDUSTRIAL Y DE SALUD, S.A. DE C.V.	QIS-9807103R1	CAJEME No. 23, 2o. PISO, COL. ALVARO OBREGON, DELEG. VENUSTIANO CARRANZA	5, 6, 147, 182, 190, 192, 194, 195, 196, 202, 203, 218, 220, 223, 227, 233, 238, 239, 240, 267, 268, 269, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277,	\$3'099,819.52	\$6'194,588.32
PARTIDAS DESIERTAS	7, 8, 9, 18, 20, 24, 25, 34, 40, 46, 48, 49, 50, 73, 74, 75, 76, 80, 81, 82, 84, 105, 106, 109, 111, 114, 132, 137, 139, 155, 156, 166, 171, 174, 180, 183, 184, 187, 189, 208, 209, 235, 241, 246, 247, 248, 249, 254, 256, 257, 263, 265, 266, 279				

MEXICO, D.F., A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. HUMBERTO QUEZADA RUIZ
RUBRICA.

(R.- 294079)

COMPañIA MEXICANA DE EXPLORACIONES, S.A. DE C.V.**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No. 18200002-019-09****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 18200002-019-09, para la adquisición de perforadoras de suelo portátiles de 7 módulos desmontables, la cual fue publicada en CompraNet el día 3 de septiembre de 2009, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en Mariano Escobedo número 366, piso 4, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, la cual se desarrollará, conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 10 de septiembre de 2009 a las 10:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 17 de septiembre de 2009 a las 10:00 horas; emisión de fallo: 24 de septiembre de 2009 a las 10:00 horas y plazo para suscribir el contrato: 15 días naturales, a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo.

MEXICO, D.F., A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. PANFILO AVELLANEDA SANTIBAÑEZ

RUBRICA.

(R.- 294146)**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE LAZARO CARDENAS, S.A. DE C.V.**

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA 004**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 09178001-007-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en prolongación avenida Lázaro Cárdenas número 1, colonia Centro, código postal 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán, teléfono y fax 01 (753) -533-07-00, extensión 128, los días de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 15:30 y de 16:30 a 18:30 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de licencias y programas para servicios informáticos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3/09/2009
Junta de aclaraciones	11/09/2009, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	18/09/2009, 10:00 horas

LAZARO CARDENAS, MICH., A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. ESTEBAN OLEA VALVERIO

RUBRICA.

(R.- 294199)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE TAMPICO, S.A. DE C.V.**

DIRECCION GENERAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 09181002-007-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en edificio API Tampico, Recinto Portuario sin número, zona centro, Tampico, Tamps., código postal 89000, teléfono 01 (833)-2411431, a partir del 1 de septiembre del presente y hasta la fecha establecida, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:30 y de 15:30 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Supervisión y control de los trabajos de dragado del río Pánuco del Puerto de Tampico
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	1/09/2009
Junta de aclaraciones	4/09/2009, 13:00 horas
Visita a instalaciones	4/09/2009, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	9/09/2009, 12:00 horas

TAMPICO, TAMP., A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

DIRECTOR GENERAL
ING. MANUEL FLORES GUERRA
RUBRICA.

(R.- 294138)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE TAMPICO, S.A. DE C.V.**

DIRECCION GENERAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 006

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 09181002-008-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en edificio API Tampico, Recinto Portuario sin número, Zona Centro, Tampico, Tamps., código postal 89000, teléfono 01 (833)-2411431, a partir del 3 de septiembre del presente y hasta la fecha establecida, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:30 y de 15:30 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Puesta en operación de sistemas de tierras y pararrayos en los almacenes del 1 al 9 del recinto fiscal portuario
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3/09/2009
Junta de aclaraciones	11/09/2009, 12:00 horas
Visita a instalaciones	11/09/2009, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/09/2009, 10:00 horas

TAMPICO, TAMP., A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

DIRECTOR GENERAL
ING. MANUEL FLORES GUERRA
RUBRICA.

(R.- 294137)

CENTRO DE CAPACITACION CINEMATOGRAFICA, A.C.

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número **11063001-005-09**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, calzada de Tlalpan número 1670, colonia Country Club, Delegación Coyoacán, código postal 04220, México, D.F., teléfono 55448007 y fax 55448007 del 3 al 8 de septiembre del año en curso de 10:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de servicios de seguro institucional, patrimonial y otros
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3/09/2009
Junta de aclaraciones	8/09/2009, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	15/09/2009, 12:00 horas

MEXICO, D.F., A 31 DE AGOSTO DE 2009.

SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.

C.P. JAVIER ARANDA MATA

RUBRICA.

(R.- 294174)**COMISION NACIONAL DEL AGUA**

ORGANISMO DE CUENCA GOLFO NORTE

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 16101030-005-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Libramiento Emilio Portes Gil número 200, colonia Miguel Alemán, código postal 87030, Ciudad Victoria, Tamaulipas, teléfono y fax 834 3 12 71 39, los días 31 de agosto al 11 de septiembre del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento y actualización del radar meteorológico en Altamira, Tamaulipas, cuyos equipos controladores/procesadores son Radsys 3000 EEC
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3/09/2009
Junta de aclaraciones	10/09/2009, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	17/09/2009, 10:00 horas

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

C.P. JUAN MAXIMILIANO PEREZ MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 294093)

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitaciones públicas, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: avenida Insurgentes Sur número 2416, 2o. piso ala Sur, colonia Copilco El Bajo, código postal 04340, Coyoacán, D.F., teléfono 5174-4000, extensiones 2013 y 2001, de lunes a viernes de 9:00 a 17:30 horas, los días señalados para cada licitación.

- Licitación pública nacional número 16101001-013-09
- Para consulta los días 31 de agosto al 8 de septiembre de 2009.

Descripción de la licitación	Vestuario y prendas de protección
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/08/2009
Junta de aclaraciones	8/09/2009, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	17/09/2009, 10:00 horas

- Licitación pública internacional número 16101001-014-09
- Para consulta los días 31 de agosto al 15 de septiembre de 2009.

Descripción de la licitación	Equipo de seguridad y protección.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/08/2009
Junta de aclaraciones	15/09/2009, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	22/09/2009, 10:00 horas

- Licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados suscritos por México número 16101001-015-09
- Para consulta los días 31 de agosto al 1 de octubre de 2009.

Descripción de la licitación	Helicóptero monomotor de turbina
Volumen a adquirir	1 equipo
Fecha de publicación en CompraNet	31/08/2009
Junta de aclaraciones	1/10/2009, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	12/10/2009, 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

FRANCISCO JAVIER VELASCO SILES

RUBRICA.

(R.- 294204)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 06101195-006-09, cuya convocatoria contiene los requisitos de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en 2a. Oriente Norte número 227, "Palacio Federal", tercer piso, colonia Centro, código postal 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono (961) 6172023, los días del 3 al 11 de septiembre de 2009; con el siguiente horario, de 9:00 a 15:00 horas.

La forma de pago es: en Internet a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria el día 3 de septiembre de 2009 hasta el día 11 de septiembre de 2009, en la convocante en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas a partir del día 3 de septiembre de 2009 y el día 11 de septiembre de 2009 de 9:00 a 17:59 horas, antes de la junta de aclaraciones.

Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3/09/2009
Junta de aclaraciones	11/09/2009, 16:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	18/09/2009, 16:00 horas

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE TUXTLA GUTIERREZ
L.A.E. CARLOS ERNESTO CHACON ADRIANO
RUBRICA.

(R.- 293948)

BANCO DE MEXICO
CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su propia Ley, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, en el Acuerdo de la Junta de Gobierno del Banco de México por el cual se determina la aplicación de los criterios y procedimientos vigentes previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de junio de 2009, y en las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigentes hasta antes de la reforma a dicha Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 2009, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la licitación pública internacional número BM-SCSC-048-09 para adquirir diversos equipos, sistemas de aire acondicionado, así como contratar la prestación de los servicios consistentes en la instalación y puesta en marcha de dichos bienes y la desinstalación y retiro de bienes existentes, incluyendo sin costo para el Banco, la capacitación respectiva, conforme a las condiciones, características y especificaciones descritos de manera general a continuación. El número total aproximado de bienes es de 39 y de servicios es de 67, siendo los principales conceptos, los siguientes:

Partida	Descripción de los bienes y/o servicios	Unidad	Cantidad aproximada
1	Equipos y/o sistemas de aire acondicionado	Pieza	33
	Refacciones	Lote	1
	Materiales y accesorios necesarios para llevará a cabo los servicios de desinstalación y retiro, instalación y puesta en marcha, descritos a detalle en el anexo "A" de las bases de licitación	Lote	6

	Servicios de capacitación, desinstalación y retiro, instalación y puesta en marcha de conformidad con lo dispuesto en el anexo "A" de las bases de licitación	Servicio	50
2	Equipos y/o sistemas de aire acondicionado.	Pieza	6
	Materiales y accesorios necesarios para llevar a cabo los servicios de desinstalación y retiro, instalación y puesta en marcha descritos a detalle en el anexo "A" de las bases de licitación	Lote	4
	Servicios de capacitación, desinstalación y retiro, instalación y puesta en marcha de conformidad con lo dispuesto en el anexo "A" de las bases de licitación	Servicio	17

Las demás cantidades, características, especificaciones de dichos bienes y servicios, se mencionan en el anexo "A" de las bases de licitación. Las bases de licitación estarán a su disposición mediante el pago de \$2,746.00 (dos mil setecientos cuarenta y seis pesos 80/100 M.N.), más el correspondiente importe del impuesto al valor agregado, y deberá ser pagado en moneda nacional, a través de cheque de caja o certificado a cargo de una institución de crédito del país, expedido precisamente a favor de "Banco de México", sin agregar las siglas "S.A.", "S.A. de C.V." u otra similar, el cual deberá contar con los estándares de seguridad emitidos por las autoridades competentes, de las 9:30 a las 13:30 horas, en días hábiles bancarios, en la Subgerencia de Contratación de Servicios por Concurso, ubicada en Gante número 20, segundo piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06059, México, D.F., el costo de las bases también podrá ser cubierto a través de depósito bancario a la cuenta número 4015331390, CLABE 021180040153313901, que HSBC México, S.A. le lleva al propio Banco de México, en los términos establecidos en las bases de licitación respectivas; la venta de bases será a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 18 de septiembre de 2009, sin embargo, los interesados podrán revisar tales documentos tanto en formato impreso en la Sugerencia antes mencionada, o en formato electrónico en la siguiente dirección www.banxico.org.mx/publicaciones/JSP/adquisicionesHib.jsp, previamente al pago de dicho costo, el cual será requisito para participar en la licitación. Plazo de entrega de los bienes: los bienes deberán entregarse en un plazo máximo de siete semanas para la partida 1, y trece semanas para la partida 2, respectivamente, de conformidad con lo indicado para cada subpartida en el programa de entrega a que se refiere el anexo "B" de las bases de licitación. Plazo de desinstalación y retiro de los bienes ya existentes, capacitación respectiva, así como instalación y puesta en marcha de los bienes materia de procedimiento: la instalación y puesta en marcha de los bienes, así como la desinstalación y retiro de los bienes actualmente instalados se llevará a cabo en un plazo máximo de siete semanas para la partida 1 y de tres semanas para la partida dos, respectivamente, de conformidad con lo indicado para cada subpartida en el Programa a que se refiere el anexo "B" de las bases respectivas. El servicio de capacitación de que se trata tendrá una duración mínima de dos horas de conformidad con lo dispuesto en las bases de la presente licitación. Lugar de entrega de los bienes: los bienes se entregarán en la sucursal Veracruz, ubicada en bulevar Adolfo Ruiz Cortines número 1700, Fracc. Costa de Oro de Mocambo, código postal 94299, Boca del Río, Veracruz, y en las Oficinas Centrales del Banco de México que se ubican en 5 de Mayo número 2, Gante 20 y Bolívar 19, colonia Centro, código postal 06050, México, Distrito Federal, bajo los términos y condiciones detallados en el anexo "B" de las bases de licitación correspondientes. Tratándose de licitantes extranjeros sin residencia o establecimiento permanente en México, la entrega de los bienes será en los sitios antes señalados, en los términos de INCOTERMS 2000, DDP. Lugar para la prestación de los servicios: los servicios de instalación, puesta en marcha y capacitación materia de contratación así como de desinstalación y retiro de los bienes existentes, deberán llevarse a cabo en las instalaciones que ocupan la sucursal Veracruz y las Oficinas Centrales del Banco de México, ubicadas en Veracruz y el Distrito Federal, en las direcciones y bajo los términos y condiciones establecidos en el anexo "B" de las bases correspondientes. Condiciones de pago: los licitantes podrán cotizar los bienes materia de licitación, en dólares de los Estados Unidos de América, o en moneda nacional. Los pagos se efectuarán tal y como a continuación se indica: 1) En el evento de que algún licitante nacional o licitante extranjero con residencia o establecimiento permanente en México cotice los bienes en dólares de los Estados Unidos de América, el pago se efectuará en moneda nacional al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera, pagaderas en la República Mexicana, que publique el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente al día hábil bancario anterior a aquél en que se realice el pago correspondiente. 2) Tratándose de licitantes en el extranjero sin residencia o establecimiento permanente en México, el Banco de México cubrirá al licitante ganador la cantidad correspondiente a través de transferencia bancaria o de crédito comercial irrevocable. Los pagos se realizarán de la manera siguiente: en concepto de anticipo la cantidad equivalente al 50% del

importe total de los bienes que integren cada partida, así como los materiales y accesorios necesarios para su instalación y puesta en marcha, más el correspondiente impuesto al valor agregado, dentro de los 20 días naturales, siguientes a la aceptación por parte del Banco a su entera satisfacción, de la garantía de anticipo así como de los recibos y/o facturas correspondientes. La cantidad equivalente al 50% restante del importe total de los bienes que integren cada partida, así como de los materiales y accesorios necesarios para su instalación y puesta en marcha, más el respectivo importe del impuesto al valor agregado y la cantidad correspondiente al 100% del importe total de los servicios de desinstalación y retiro, instalación, y puesta en marcha que integren cada partida, más el correspondiente impuesto al valor agregado, dentro de los 20 días naturales, siguientes a la fecha de entrega al Banco de las facturas y/o recibos respectivos, o en su caso, de la documentación que se señala en el modelo de contrato adjunto a las presentes bases de licitación, previa aceptación, en su caso, de la totalidad de los bienes y/o servicios, que integren cada partida, a entera satisfacción del Banco. Momento en que se hará exigible el pago: el pago será exigible al día natural siguiente al vencimiento del plazo para efectuar el (los) pago(s) establecido(s) en el modelo de contrato adjunto a las bases de licitación. En virtud de que la cotización de los bienes podrá realizarse en moneda nacional, o en dólares de los Estados Unidos de América, se considerará para efectos de comparación de las propuestas y de adjudicación, el tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera, pagaderas en la República Mexicana que publique el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente al día hábil bancario anterior a la fecha de presentación de las propuestas. Junta de aclaraciones: las aclaraciones a las bases de licitación se llevarán a cabo mediante una junta que se realizará el día 15 de septiembre de 2009, a las 11:00 horas, en la sala de juntas DGA-Licitaciones, localizada en la planta baja del inmueble ubicado en Gante número 20, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06059, México, D.F., siendo optativo para los licitantes la asistencia a la citada junta. Los licitantes que así lo deseen podrán presentar sus preguntas o aclaraciones por correo electrónico, previamente a la celebración de la referida junta, en los términos establecidos en las bases de licitación. Reducción de plazos: en el presente procedimiento no habrá reducción de plazos conforme al artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El acto de presentación y apertura de proposiciones, tanto técnicas como económicas, se llevará a cabo el día 24 de septiembre de 2009, en la sala de juntas DGA-Licitaciones, localizada en la planta baja del edificio ubicado en Gante número 20, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06059, México, D.F., a las 11:00 horas. Las propuestas deberán presentarse por escrito en idioma español, en un sobre cerrado que contendrá la proposición técnica y económica. En la fecha y lugar señalados, se llevará a cabo el registro de asistentes y la recepción de documentos que deberán presentar los interesados, dichas actividades se podrán realizar en el lapso de la hora anterior al acto de presentación y apertura de proposiciones. Se podrá aceptar el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica, conforme a lo previsto en las correspondientes bases de licitación. No se aceptará el envío de propuestas a través del servicio postal o de mensajería. No podrán presentar propuestas ni celebrar el contrato correspondiente, aquellas personas físicas o morales a las que, mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación, se les haya determinado impedimento para contratar o celebrar contratos con la Administración Pública Federal, así como las que se encuentren en alguno de los supuestos a se refiere la fracción XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, la fracción XXIV del artículo 31, el artículo 50 y el penúltimo párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, debiendo registrar previamente su participación. No se utilizarán mecanismos de ofertas subsecuentes de descuentos. El fallo de la presente licitación será comunicado por escrito, a través de fax, telegrama, correo certificado, mensajería especializada o correo electrónico, a más tardar el día 12 de octubre de 2009, sin efectuarse acto de fallo. La presente licitación no se realiza bajo la cobertura de algún tratado internacional.

Con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México, así como Unico del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE CONTRATACION
DE SERVICIOS POR CONCURSO

LIC. ADRIAN FRANCISCO VELEZ CUEVAS

RUBRICA.

ANALISTA DE
CONTRATACIONES

C.P. RUBEN SOTERO RAMIREZ BAEZ

RUBRICA.

(R.- 294208)

BANCO DE MEXICO

CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su propia Ley, en el Acuerdo de la Junta de Gobierno del Banco de México, por el cual se determina la aplicación de los criterios y procedimientos vigentes previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de junio de 2009, en las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigentes hasta antes de la entrada en vigor de las reformas a dicha ley publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de mayo de 2009, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la licitación pública internacional número BM-SCBC-060-09 relativa a la adquisición de refacciones y material eléctrico. El número total de grupos es de 3, el número total de partidas es de 69, el número total de bienes es de 5,403, siendo los principales conceptos los siguientes:

Grupo	Partida	Descripción general	Cantidad	Unidad de medida
2	1	Cable eléctrico monopolar con aislamiento tipo thw-ls, calibre 6, temperatura de operación máxima 75° C, color blanco	500	Pieza/Tramo/ Juego/Metro
	2	Cable eléctrico monopolar con aislamiento tipo thw-ls para 90°, calibre 10, color blanco, marca Condumex	500	
	3	Cable eléctrico monopolar con aislamiento tipo thw-ls para 90°, calibre 12, color blanco, marca Condumex	500	
	4	Cable eléctrico monopolar desnudo calibre 10	500	
	5	Cable eléctrico monopolar desnudo calibre 8	500	

Las demás características y especificaciones de dichos bienes, se mencionan en el anexo "A" de las bases de licitación.

Las bases de licitación estarán a su disposición mediante el pago de \$2,196.80 pesos (dos mil ciento noventa y seis pesos 80/100 M.N.), más el correspondiente impuesto al valor agregado, y deberá ser pagado en moneda nacional, al momento de recibir las bases, a través de cheque de caja o certificado a cargo de una institución de crédito del país, expedido precisamente a favor de "Banco de México", sin agregar las siglas "S.A.", "S.A. de C.V." u otra similar, el cual deberá contar con los estándares de seguridad emitidos por las autoridades competentes, de 10:00 a 13:00 horas, en días hábiles bancarios, en la Subgerencia de Contratación de Bienes por Concurso, ubicada en Gante número 20, segundo piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06059, México, D.F., el costo de las bases también podrá ser cubierto a través de depósito bancario a la cuenta número 4015331390, CLABE 021180040153313901, que HSBC México, S.A. le lleva al propio Banco de México, en los términos establecidos en las bases de licitación respectivas; la venta de bases será a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 17 de septiembre de 2009, sin embargo, los interesados podrán revisar tales documentos tanto en formato impreso como electrónico en la dirección www.banxico.org.mx, previamente al pago de dicho costo, el cual será requisito para participar en la licitación.

Condiciones de entrega de los bienes: la totalidad de los bienes materia de licitación deberán entregarse a más tardar el 29 de enero de 2010. Los bienes que integran los grupos 1 y 2 deberán entregarse en el almacén de Fábrica de Billetes, ubicado en Presa de la Amistad número 707, colonia Irrigación, código postal 11500 en México, D.F., en días hábiles bancarios, en un horario de 9:00 a 14:00 horas; aquellos bienes que integran el grupo 3, en Calzada Legaria número 691, colonia Irrigación código postal 11500 en México, D.F., en días hábiles bancarios, en un horario de 9:00 a 12:00 horas. Lo anterior de conformidad con lo establecido en las bases de licitación. Tratándose de licitantes extranjeros sin residencia o establecimiento permanente en México, la entrega de los bienes será en el sitio y horario antes señalado, en términos DDP, INCOTERMS 2000. En todo caso, las maniobras de descarga de los bienes, así como el equipo y personal necesario para tal efecto, serán por cuenta del licitante ganador.

Condiciones de pago: los licitantes podrán cotizar los bienes materia de licitación en moneda nacional o en dólares de los Estados Unidos de América. Los pagos se efectuarán como sigue: Tratándose de licitantes nacionales o extranjeros con residencia o establecimiento permanente en México, el pago se efectuará en moneda nacional. En el evento de que alguno de dichos licitantes cotice los bienes en dólares de los Estados Unidos de América, el pago se efectuará al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en

moneda extranjera, pagaderas en la República Mexicana, que publique el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente al día hábil bancario anterior a aquel en que se realice el pago correspondiente. Tratándose de licitantes extranjeros sin residencia o establecimiento permanente en México, el Banco de México cubrirá al licitante ganador la cantidad correspondiente a través de transferencia bancaria. Tratándose de licitantes nacionales o extranjeros con residencia o establecimiento permanente en México, el pago se realizará en todos los casos, dentro de los 20 días naturales, siguientes a la entrega por parte del licitante ganador al Banco de los recibos y facturas correspondientes, previa aceptación de los bienes, a entera satisfacción del Banco. Tratándose de licitantes extranjeros sin residencia o establecimiento permanente en México, el pago se realizará en todos los casos, dentro de los 20 días naturales, siguientes a la entrega de la documentación que se señala en las bases de licitación, previa aceptación de los bienes, a entera satisfacción del Banco. En todos los casos, de acuerdo a los términos y condiciones que se expresan en el modelo de pedido adjunto a estas bases. En virtud de que la cotización de los bienes podrá realizarse en moneda nacional, o en dólares de los Estados Unidos de América, se considerará para efectos de comparación de las propuestas y de adjudicación, el tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera, pagaderas en la República Mexicana que publique el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente al día hábil bancario anterior a la fecha de presentación de las propuestas. Momento en que se hará exigible el pago: El pago se hará exigible al día natural siguiente al vencimiento del plazo para efectuar el pago establecido en el modelo de pedido adjunto a estas bases de licitación. Porcentaje, condiciones y momento en que se entregarán anticipos: No se otorgará anticipo alguno. Junta de aclaraciones: las aclaraciones a las bases de licitación se llevarán a cabo mediante una junta que se realizará el día 14 de septiembre de 2009, a las 12:00 horas, en la sala de licitaciones de la Dirección de Recursos Materiales, localizada en Gante número 20, planta baja, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06059 en México, D.F., siendo optativo para los licitantes la asistencia a la citada junta. Los licitantes que así lo deseen podrán presentar sus preguntas o aclaraciones por correo electrónico, previamente a la celebración de la referida junta, en los términos establecidos en las bases de licitación. Reducción de plazos: En el presente procedimiento no habrá reducción de plazos conforme al artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El acto de presentación y apertura de proposiciones, tanto técnicas como económicas, se llevará a cabo el día 23 de septiembre de 2009, en la sala de licitaciones de la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en la calle de Gante número 20, planta baja, colonia Centro, código postal 06059 en México, D.F., a las 12:00 horas. Las propuestas deberán presentarse por escrito en idioma español, en un sobre cerrado que contendrá la proposición técnica y económica. En la fecha y lugar señalados, se llevará a cabo el registro de asistentes y la recepción de documentos que deberán presentar los interesados, dichas actividades se podrán realizar en el lapso de la hora anterior al acto de presentación y apertura de proposiciones. Se podrá aceptar el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica, conforme a lo previsto en las correspondientes bases de licitación. No se aceptará el envío de propuestas a través del servicio postal o de mensajería. No podrán presentar propuestas ni celebrar el pedido correspondiente, aquellas personas físicas o morales a las que, mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación, se les haya determinado impedimento para contratar o celebrar contratos con la Administración Pública Federal, así como las que se encuentren en alguno de los supuestos a se refiere la fracción XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, la fracción XXIV del artículo 31, el artículo 50 o penúltimo párrafo del 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No se utilizarán mecanismos de ofertas subsecuentes de descuentos. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, debiendo registrar previamente su participación. El fallo de la presente licitación será comunicado por escrito, a través de fax, telegrama, correo certificado, mensajería especializada o correo electrónico, a más tardar el día 13 de octubre de 2009, sin efectuarse acto de fallo. La presente licitación no se realiza bajo la cobertura de algún tratado internacional.

Con fundamento en los artículos 8o., 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México, así como Unico del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE CONTRATACION
DE BIENES POR CONCURSO

LIC. JUAN LUZ LEON

RUBRICA.

ANALISTA DE CONTRATACIONES DE LA SUBGERENCIA
DE CONTRATACION DE BIENES POR CONCURSO

C.P: JOSE EDUARDO PAREDES VAZQUEZ

RUBRICA.

(R.- 294163)

CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD NACIONAL

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial número 04100001-011-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación en la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: Patricio Sanz número 1609, Torre A, piso 8, colonia del Valle, código postal 03100, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 56 24 37 00, extensiones 672819 y 672837, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Adquisición de material eléctrico y electrónico.
Volumen a adquirir	Ver anexo 2 de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/09/2009.
Junta de aclaraciones	4/09/2009, 10:00 horas.
Presentación de proposiciones y apertura económica	10/09/2009, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. ROGELIO VALLES ROSAS

RUBRICA.

(R.- 294183)**CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD NACIONAL**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial número 04100001-012-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación en la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien Patricio Sanz número 1609 Torre A piso 8, colonia Del Valle, código postal 03100, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 56 24 37 00, extensiones 672819 y 672837, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Adquisición de medicinas y productos farmacéuticos, materiales, accesorios y suministros médicos, materiales, accesorios y suministros de laboratorio
Volumen a adquirir	Ver anexo 2 de la convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	1/09/2009
Junta de aclaraciones	4/09/2009, 16:00 horas
Presentación de proposiciones y apertura económica	10/09/2009, 16:00 horas

MEXICO, D.F., A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. ROGELIO VALLES ROSAS

RUBRICA.

(R.- 294187)

AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**OFICIALIA MAYOR
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 004**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para "Suministro e instalación de accesorios para vehículos de la Dirección Seguridad Pública Municipal de Mexicali, B.C.", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de recuperación	Fecha límite para aclaraciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de dictamen y fallo
32058002-004-09	\$1,100.00	10/09/2009	10/09/2009 11:00 horas	21/09/2009 11:00 horas	25/09/2009 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I210000000	Torretas	95	Pieza
2	I210000000	Defensas tipo burrera para pick up y vehículos tipo sedán	95	Pieza
3	I210000000	Cancel de cabina para pick up y vehículos tipo sedán	95	Pieza

- El resumen de convocatoria y las especificaciones detalladas de los bienes, así como la opción de imprimir la orden de pago de costo de recuperación de publicación, se encuentran disponibles en el portal del Ayuntamiento, página Web: www.mexicali.gob.mx menú transparencia, submenú licitaciones; asimismo, se encuentran disponibles para consulta gratuita en la página Web: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas del Departamento de Recursos Materiales del Ayuntamiento de Mexicali, ubicadas en calzada Independencia 998, Centro Cívico y Comercial, código postal 21000, Mexicali, B.C., teléfono (686) 558 1600, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 20:00 horas. El pago de costo de recuperación de publicación, deberá efectuarse en las oficinas de la Recaudación de Rentas Municipal, de 8:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes y sábado de 9:00 a 13:00 horas, en el mismo domicilio, las empresas foráneas efectuar depósito a la cuenta número 014020655005925899 de Banco Santander, S.A.
- La presente licitación pública nacional será de carácter presencial.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 10 de septiembre de 2009 a las 11:00 horas, en la sala de Cabildo del Ayuntamiento ubicada en segundo piso del Palacio Municipal sita en calzada Independencia número 998 Centro Cívico y Comercial de esta ciudad de Mexicali, B.C., código postal 21000.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se hará en un solo sobre y se efectuará el día 21 de septiembre de 2009 a las 11:00 horas, en la sala de Cabildo, en el domicilio mencionado anteriormente.
- El acto de dictamen y fallo se efectuará el día 25 de septiembre de 2009 a las 11:00 horas, en la sala de Cabildo, en el domicilio mencionado anteriormente.
- Se acepta el envío de proposición por servicio postal o de mensajería, y no se acepta el envío por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberá presentar la proposición será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano.
- Se podrá otorgar anticipo hasta por el 30% de su propuesta.
- Lugar de entrega: de conformidad con lo establecido en el punto 1.2 de las bases de licitación.
- Plazo de entrega: de conformidad con lo establecido en el punto 1.3 de las bases de licitación.
- El pago se realizará dentro de los 20 días naturales, una vez suministrada e instalada la totalidad de los bienes y entregada la factura respectiva.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICALI, B.C., A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE
SERVICIOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

RUBEN CHAVEZ CHAVEZ

RUBRICA.

(R.- 294092)

AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**OFICIALIA MAYOR
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 005**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para "Suministro de uniformes para el personal de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, B.C.", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de recuperación	Fecha límite para aclaraciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de dictamen y fallo
32058002-005-09	\$1,100.00	14/09/2009	14/09/2009 12:00 horas	23/09/2009 12:00 horas	29/09/2009 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C420000142	Pantalón para personal policiaco	1,850	Pieza
2	C420000142	Camisa para personal policiaco	1,850	Pieza

- El resumen de convocatoria y las especificaciones detalladas de los bienes, así como la opción de imprimir la orden de pago de costo de recuperación de la publicación, se encuentran disponibles en el portal del Ayuntamiento, página Web: www.mexicali.gob.mx, menú transparencia, submenú licitaciones; así mismo se encuentran disponibles para consulta gratuita en la página Web: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas del Departamento de Recursos Materiales del Ayuntamiento de Mexicali, ubicadas en calzada Independencia 998, Centro Cívico y Comercial, código postal 21000, Mexicali, Baja California, teléfono (686) 558 1600, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 17:00 horas. El pago de costo de recuperación de la publicación, deberá efectuarse en las oficinas de la Recaudación de Rentas Municipal, de 8:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes y sábado de 9:00 a 13:00 horas, en el mismo domicilio, las empresas foráneas efectuar depósito a la cuenta número: 014020655005925899 de Banco Santander, S.A.
- La presente licitación pública nacional será de carácter presencial.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 14 de septiembre de 2009 a las 12:00 horas, en: la sala de Cabildo del Ayuntamiento ubicada en segundo piso del Palacio Municipal sita en calzada Independencia número 998, Centro Cívico y Comercial de esta Ciudad de Mexicali, B.C., código postal 21000.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se hará en un solo sobre y se efectuará el día 23 de septiembre de 2009 a las 12:00 horas, en la sala de Cabildo, en el domicilio mencionado anteriormente.
- El acto de dictamen y fallo se efectuará el día 29 de septiembre de 2009 a las 12:00 horas, en la sala de Cabildo, en el domicilio mencionado anteriormente.
- Se acepta el envío de proposición por servicio postal o de mensajería, y no se acepta el envío por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberá presentar la proposición será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: de conformidad con lo establecido en el punto 1.2 de la convocatoria de licitación.
- Plazo de entrega: de conformidad con lo establecido en el punto 1.3 de la convocatoria de licitación.
- El pago se realizará dentro de los 20 días naturales, una vez suministrada la totalidad de los bienes y entregada la factura respectiva.
- Ninguna de las condiciones establecidas en la convocatoria de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los actos de la licitación en calidad de observadora, registrando previamente su participación.

MEXICALI, B.C., A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION
DE SERVICIOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

RUBEN CHAVEZ CHAVEZ
RUBRICA.

(R.- 294090)

AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

OFICIALIA MAYOR

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA 006**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para "Estudio de Factibilidad de Manejo de Residuos Sólidos Municipales", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de recuperación	Fecha límite para aclaraciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de dictamen y fallo
32058002-006-09	\$1,100.00	10/09/2009	10/09/2009 13:00 horas	21/09/2009 13:00 horas	30/09/2009 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Estudio de factibilidad de manejo de residuos sólidos	1	Estudio

- El resumen de convocatoria y las especificaciones detalladas de los bienes, así como la opción de imprimir la Orden de Pago de costo de recuperación de publicación, se encuentran disponibles en el portal del Ayuntamiento, página Web: www.mexicali.gob.mx, menú transparencia, submenú licitaciones; asimismo se encuentran disponibles para consulta gratuita en la página Web: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas del Departamento de Recursos Materiales del Ayuntamiento de Mexicali, ubicadas en calzada Independencia 998, Centro Cívico y Comercial, código postal 21000, Mexicali, B.C., teléfono (686) 558 1600, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 20:00. El pago de costo de recuperación de publicación, deberá efectuarse en las oficinas de la Recaudación de Rentas Municipal, de 8:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes y sábado de 9:00 a 13:00 horas en el mismo domicilio, las empresas foráneas efectuar depósito a la cuenta número: 014020655005925899 de Banco Santander, S.A.
- La presente licitación pública nacional será de carácter presencial.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 10 de septiembre de 2009 a las 13:00 horas, en la sala de cabildo del Ayuntamiento ubicada en segundo piso del Palacio Municipal sita en calzada Independencia número 998 Centro Cívico y Comercial de esta Ciudad de Mexicali, B.C., código postal 21000.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se hará en un solo sobre y se efectuará el día 21 de septiembre de 2009 a las 13:00 horas, en la sala de cabildo, en el domicilio mencionado anteriormente.
- El acto de dictamen y fallo se efectuará el día 30 de septiembre de 2009 a las 11:00 horas, en la sala de cabildo, en el domicilio mencionado anteriormente.
- Se acepta el envío de proposición por servicio postal o de mensajería, y no se acepta el envío por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberá presentar la proposición será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano.
- Se podrá otorgar anticipo hasta por el 25% de su propuesta.
- Lugar de entrega: de conformidad con lo establecido en el punto 1.2 de la convocatoria de licitación.
- Plazo de entrega: de conformidad con lo establecido en el punto 1.3 de la convocatoria de licitación.
- El pago se realizará: de conformidad con lo establecido en punto 1.5 de la convocatoria de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en la convocatoria de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los actos de la licitación en calidad de observadora, registrando previamente su participación.

MEXICALI, B.C., A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION
DE SERVICIOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

RUBEN CHAVEZ CHAVEZ

RUBRICA.

(R.- 294094)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
RESUMEN DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL 32006002-009-09
CONVOCATORIA 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados Con las Mismas, y su Reglamento, se convocó a los interesados a participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de la obra pública que se menciona, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación; 32006002-009-09 y número de contrato; C-TURISMO-FIES-09-ENS-EP-60.

Obra: 10010027223 fase II, construcción y equipamiento del Museo del Caracol en Ensenada, Baja California.

Objeto de la licitación: otorgar el contrato para llevar a cabo los trabajos de construcción y equipamiento del Museo del Caracol, fase II, en Ensenada, Baja California.

Volumen de obra a ejecutar:

Acero de refuerzo: 10,910 kg.

Concreto: 433 m³.

Acero estructural: 122,247 kg.

Colocación de cancelería: 569 m².

Levantamiento y recubrimiento de muros: 5,192 m².

Fechas previstas de los actos del procedimiento:

Visita de obra: 2 de septiembre de 2009.

Junta de aclaraciones: 2 de septiembre de 2009.

Acto de presentación y apertura de proposiciones: 9 de septiembre de 2009.

Acto de fallo: 15 de septiembre de 2009.

Inicio de los trabajos: 28 de septiembre de 2009.

Terminación de los trabajos: 26 de marzo de 2010.

La presente convocatoria se publicó en el Sistema CompraNET (Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales) en Internet: <http://compranet.gob.mx>, el 24 de agosto de 2009.

MEXICALI, B.C., A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

SECRETARIO

ING. LUIS LOPEZ MOCTEZUMA TORRES

RUBRICA.

(R.- 293997)

COMISION ESTATAL DE AGUAS Y
SANEAMIENTO DE COAHUILA
CONVOCATORIA 006

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28 primer párrafo, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 18 de su Reglamento, la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, de acuerdo al Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en comunidades rurales 2009, Fondo Concursable: 2009 en diversas localidades del Estado de Coahuila, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
35103001-018-09	10/09/2009	10/09/2009 12:00 horas	10/09/2009 10:00 horas	17/09/2009 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Perforación de pozo profundo para agua potable, en la localidad de las Iglesias en el Municipio de Progreso, Coahuila	28/09/2009	90	\$400,000.00

Las modificaciones que se hagan a las bases se harán del conocimiento de los interesados a través de publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como en los medios utilizados para su difusión.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta desde la publicación y hasta, inclusive, el día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones en la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento, en los días indicados en las licitaciones, en el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas y en Internet: <http://compranet.gob.mx>.
- El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos y las juntas de aclaraciones para las licitaciones número 35103001-018-09, será en la Presidencia Municipal de Progreso, Coah. La junta de aclaraciones correspondiente será en el lugar a realizar el trabajo. Los eventos de visita y junta de aclaraciones serán en los sitios, horarios y días señalados.
- Los actos de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica se efectuarán en la sala de juntas de la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila, en las fechas y horarios señalados.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Los interesados deberán presentar la documentación requeridas en las bases de este concurso.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado. En caso de empate técnico entre los licitantes, se adjudicarán los trabajos, en igualdad de condiciones, al licitante que tenga en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato respectivo.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, bajo la condición de que deberán registrar previamente su asistencia en la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila, y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y penúltimo párrafo del 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La forma de pago es, mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y por conceptos de trabajos terminados. Asimismo, el plazo de pago de las estimaciones será dentro de un término no mayor de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la Residencia de obra.

No se podrán subcontratar partes de la obra.

No se otorgará anticipo.

El fallo de la licitación será en la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila se dará a conocer al final de las aperturas técnico-económicas.

Los apoyos de la CONAGUA son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos apoyos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente. Estos apoyos están financiados con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios.

Domicilio de la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila: Centro de Gobierno, carretera 57 kilómetro 6.5 cruce con bulevar Centenario de Torreón, colonia Avícola, código postal 25294, Saltillo, Coahuila, teléfono 01 844 698-10-40; correo electrónico: dhp17@hotmail.com.

SALTILLO, COAH., A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

DIRECTOR GENERAL

LIC. FAUSTO DESTENAVE KURI

RUBRICA.

(R.- 293996)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXTLA GUTIERREZ

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se indica cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Costos y Concursos, ubicadas en la avenida Central Poniente número 554, 3er. piso. teléfono (961) 61 3 15 27, colonia Centro, código postal 29000, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 15:00 horas.

Número de la licitación	37301006-009-09
Descripción de la licitación	Clínica de la Mujer Poniente, colonia San José Terán (Barrio El Mirador II), Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3/09/2009.
Junta de aclaraciones	11/09/2009, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	10/09/2009, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/09/2009, 10:00 horas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JAIME VALLS ESPONDA

RUBRICA.

(R.- 294252)**CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS**

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 013

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional mixta número 12122001-028-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en bulevar S.S. Juan Pablo Segundo sin número, colonia José Castillo Tielemans, código postal 29070, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono 019616170700, los días del 3 al 11 de septiembre de 2009 (días hábiles); con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio integral de terapia de fluidos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3/09/2009
Junta de aclaraciones	11/09/2009, 9:30 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	17/09/2009, 9:30 horas

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. ISMAEL MALDONADO BETANZOS

RUBRICA.

(R.- 294088)

CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 014

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional mixta número 12122001-029-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en bulevar S.S. Juan Pablo Segundo sin número, colonia José Castillo Tielemans, código postal 29070, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono 019616170700, los días del 3 al 11 de septiembre de 2009 (días hábiles); con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Vestuarios, uniformes y blancos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3/09/2009
Junta de aclaraciones	11/09/2009, 11:30 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	17/09/2009, 11:30 horas

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

CP ISMAEL MALDONADO BETANZOS

RUBRICA.

(R.- 294087)

**SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
DEL ESTADO DE GUERRERO**

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 41007001-011-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Palacio de Gobierno, edificio Costa Grande primer piso, Boulevard René Juárez Cisneros número 62, colonia Ciudad de los Servicios, código postal 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono 747 4719929, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación de la prestación de servicio para el proyecto de reforzamiento del proceso de implantación del Presupuesto Basado en Resultados (PBR) el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), y la Armonización Contable Basada en el Criterio de Devengado en la Administración Pública del Gobierno del Estado de Guerrero
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	2/09/2009
Junta de aclaraciones	9/09/2009, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	14/09/2009, 13:00 horas

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

PATRICIA MARGARITA DIAZ HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 294105)

INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública:

Licitación pública nacional 40103002-004-09 para la adquisición de medicamento para el ISAPEG.

Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo de la licitación	Firma de contrato
10/09/09	11/09/09 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	21/09/09 10:01 horas	21/09/09 10:02 horas	28/09/09 14:00 horas	5/10/09
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	
1	C841600000	Medicamentos		300000	Pieza	

Licitación pública nacional 40103002-005-09 para la adquisición de material de curación para el ISAPEG.

Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo de la licitación	Firma de contrato
10/09/09	11/09/09 14:00 horas	No habrá visita a instalaciones	22/09/09 10:31 horas	22/09/09 10:32 horas	30/09/09 14:00 horas	7/10/09
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	
1	C480000000	Material de curación		600000	Pieza	

- Las bases y especificaciones de este evento estarán a su disposición sin costo en el sistema CompraNet: <http://compranet.gob.mx>, y en la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en carretera Yerbabuena-Puentecillas kilómetro 0.75 en Guanajuato, Gto.
- Los eventos se realizarán en el aula de la Dirección de Recursos Materiales del ISAPEG, ubicada en carretera Yerbabuena-Puentecillas kilómetro 0.725 de la ciudad de Guanajuato, Gto.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- La licitación será presencial por lo que las propuestas podrán presentarse en el lugar de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, a través del servicio postal, mensajería especializada.
- No se otorgará anticipo.
- Plazo de entrega: de acuerdo a lo señalado en las bases de la licitación.
- Los pagos se efectuarán en la Dirección de Recursos Financieros del ISAPEG, y serán exigibles a partir del día jueves posterior a los 30 días naturales, cumplidos a partir de la fecha de emisión del contrarrecibo correspondiente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su asistencia.

ATENTAMENTE

GUANAJUATO, GTO., A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

PRESIDENTE DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ISAPEG

LIC. JOSE ANTONIO MEJIA PEREZ

RUBRICA.

(R.- 294134)

ASOCIACION DE USUARIOS DE LA UNIDAD DE RIEGO AUTLAN-EL GRULLO, A.C.

PROGRAMA DE ALIANZA PARA EL CAMPO EN EL ESTADO DE JALISCO

CONVOCATORIA No. 001

CONTRATO No. DP-M-JAL-094-(I)-LP-001-09

1. La Asociación de Usuarios de la Unidad de Riego Autlán- El Grullo, A.C., del Distrito de Riego número 094 Jalisco Sur, ha recibido apoyos del programa de Desarrollo Parcelario en la Alianza para el Campo, de conformidad con los anexos del ejecución y técnico, derivados del acuerdo de coordinación, celebrado entre el ejecutivo federal por conducto de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua (CNA), por otra el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, para la instrumentación del programa en los Distritos de Riego, con el objeto de conjuntar y hacer compatibles para su ejecución programas Hidroagrícola propios de la Comisión, comprendidos en el programa de "Alianza para el Campo" en el marco de las reglas de operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola.
2. La Asociación de Usuarios de la Unidad de Riego Autlán El Grullo, A.C., invita a licitantes elegibles a presentar ofertas a través de documentos impresos, para el suministro de:
- 3.

Licitación No.	Descripción y cantidad de los bienes ²	Fecha y hora del acto de apertura de ofertas ⁶	Plazo y lugar de entrega de los bienes
1	Excavadora hidráulica sobre orugas, de 125 HP. como mínimo, con cucharón de 0.57 m3. (3/4 Yd3.)	A las 12:00 horas del día 25 de septiembre de 2009	El día 30 de diciembre de 2009, en la ciudad de El Grullo, Jalisco
2	Un camión de volteo, modelo 2009 de 7 m3. con motor a diesel de 190 HP. como mínimo	A las 12:00 horas del día 25 de septiembre de 2009	El día 30 de diciembre de 2009, en la ciudad de El Grullo, Jalisco

4. Los licitantes que están interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de la Asociación de Usuarios de la Unidad de Riego Autlán El Grullo, A.C., ubicadas en avenida Hidalgo número 470, colonia del Alamo, El Grullo, Jalisco, código postal 48740, con teléfono (01321)-38-7-20-41, los días de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 15:00 horas.
5. Los licitantes que deseen participar deberán presentar su propuesta a través de documentos impresos, podrán obtener a un costo de \$900.00 (novecientos pesos 00/100 M.N.) un juego completo de los documentos de licitación directamente con el comprador antes mencionado en horas y días hábiles.
6. Las disposiciones contenidas en las instrucciones a los licitantes y en las condiciones generales del contrato son las que figuran en las bases de licitación para la adquisición de bienes.
7. Las ofertas deben entregarse en la oficina antes mencionada a las 11:30 del 25 de septiembre de 2009, o antes. Y contar con el recibo de pago de bases expedido por el comprador, y no tendrán opción de presentar sus ofertas por medios electrónicos de comunicación.
8. Las ofertas serán abiertas a las 12:00 horas del día 25 de septiembre de 2009 en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en las oficinas de la Asociación de Usuarios de la Unidad de Riego Autlán El Grullo, A.C., ubicadas en avenida Hidalgo número 470, colonia del Alamo, El Grullo, Jalisco.
9. Los bienes objeto de esta licitación deberán ser suministrados en las oficinas de la Asociación de Usuarios de la Unidad de Riego Autlán El Grullo, A.C., a más tardar el 30 de diciembre de 2009, en avenida Hidalgo número 470, colonia del Alamo, El Grullo, Jalisco. Conforme el plan de entrega indicado en las bases de licitación.
10. El pago se realizará 45 (cuarenta y cinco) días máximo, de la fecha de recepción de la factura correspondiente.
11. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de la licitación, ni en las ofertas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
12. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México.

ATENTAMENTE
EL GRULLO, JAL., A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
ING. MANUEL COBIAN TRUJILLO
RUBRICA.

(R.- 294097)

TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ECATEPEC

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de equipo de cómputo, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
44120001-002-09	\$1,600.00	17/09/2009	17/09/2009 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	24/09/2009 11:00 horas	24/09/2009 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I180000064	Microcomputadora	90	Equipo
2	I180000064	Microcomputadora	25	Equipo
3	I180000116	Servidor de red	2	Pieza
4	I180000116	Servidor de red	1	Pieza
5	I180000148	No-Break	30	Equipo

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y para su consulta y venta en las instalaciones del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec, ubicado en avenida Tecnológico sin número, colonia Valle de Anáhuac, código postal 55210, Ecatepec, México, teléfono 5000-2384, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 17:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, con cheque certificado o de caja expedido a favor del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec. La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 17 de septiembre de 2009 a las 11:00 horas en la sala Sor Juana Inés de la Cruz, ubicada en avenida Tecnológico sin número, colonia Valle de Anáhuac, código postal 55210, Ecatepec, México. El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas, se efectuará el día 24 de septiembre de 2009 a las 11:00 horas, en la sala Sor Juana Inés de la Cruz, ubicada en avenida Tecnológico sin número, colonia Valle de Anáhuac, código postal 55210, Ecatepec, México. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo. Lugar de entrega: avenida Tecnológico sin número, colonia Valle de Anáhuac Ecatepec, Estado de México código postal 55210, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 17:00 horas. Plazo de entrega: 15 días hábiles, después de la firma del contrato. El pago se realizará: 5 (cinco) días hábiles, posteriores a la presentación de la factura. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

ECATEPEC, EDO. DE MEX., A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

M. EN A. ALVARO GOMEZ CARMONA

RUBRICA.

(R.- 294191)

SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA
PROGRAMA DE CALIDAD, EQUITAD Y DESARROLLO EN SALUD
SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA
CONVOCATORIA 006/09

1. El Gobierno de México ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento con número 7061-ME en diversas monedas para financiar parcialmente el costo del Programa de Calidad, Equidad y Desarrollo en Salud. Parte de los recursos de este préstamo se destinará a pagos elegibles que se efectúen en virtud del contrato o contratos que surjan de la licitación a que se convoca.

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de equipo médico y de laboratorio, de conformidad con lo siguiente:

Esta convocatoria se formula como resultado del anuncio general para este proyecto publicado en la edición del Development Business volumen 677 del 30 de abril de 2006.

2. Los Servicios de Salud de Oaxaca a través de la Subdirección General de Administración y Finanzas, invitan a licitantes elegibles a presentar ofertas técnicas y económicas a través de documentos impresos o de medios remotos de comunicación electrónica, en un sobre cerrado para el suministro de equipo médico y de laboratorio.

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
49111003-010-09	Sin costo Costo en CompraNet	16-octubre-2009	No habrá junta de aclaraciones	19-octubre-2009 a las 10:00 horas	19-octubre-2009 a las 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Portavenoclisis rodable. Med. 50 Mín. x 50 x 125 hasta 210 cm	39	Pieza
2	0000000000	Flujómetro de oxígeno	30	Pieza
3	0000000000	Escalerilla de dos peldaños	22	Pieza
4	0000000000	Estetoscopio cápsula doble	26	Pieza
5	0000000000	Cama clínica múltiples posiciones con colchón	25	Pieza

3. Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en la oficina del Departamento de Adquisiciones, de los Servicios de Salud de Oaxaca, con domicilio en la calle de Morelos número 1004, Centro, Oaxaca, código postal 68000, Tel./fax (01-951) 51-4-05-99, 51 4-03-44 y 51-6-39-02, los días del 3 de septiembre al 16 de octubre de 2009, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, o en CompraNet, en la dirección electrónica: <http://compranet.gob.mx>.
4. Los licitantes, podrán obtener sin costo de manera indistinta, un juego completo de los documentos de licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado, en los horarios señalados en el párrafo anterior o, a través de CompraNet, en la dirección electrónica señalada en el párrafo tercero.
5. Los licitantes que elijan presentar su propuesta, podrán obtener sin costo de manera indistinta, un juego completo de los documentos de licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado, en los horarios señalados en el párrafo tercero o, a través de CompraNet, en la dirección electrónica señalada en el párrafo tercero.
6. Las disposiciones contenidas en las instrucciones a los licitantes y en las condiciones generales del contrato son las que figuran en los documentos estándar de licitación pública internacional para México con posibilidad de utilizar medios remotos de comunicación electrónica: adquisición de bienes, del Banco Mundial.
7. Las ofertas deberán presentarse en español.

8. Las ofertas deben entregarse en las oficinas anteriormente mencionadas a partir de la publicación de la convocatoria de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas y hasta el 16 de octubre dentro del mismo horario y el día 19 de octubre se aceptarán hasta antes de las 10.00 horas, en la sala de juntas de Servicios de Salud de Oaxaca, en la calle de Morelos número 1004, Centro, Oaxaca, código postal 68000, Tel./fax (01-951) 51-4-05-99, 51 4-03-44 y 51-6-39-02.
9. Será responsabilidad del licitante, revisar en la página de CompraNet, si los documentos de licitación han sido modificados a través de addenda.
10. Las ofertas técnicas y económicas serán abiertas el día 19 de octubre de 2009, a las 10:00 horas, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en la calle Morelos número 1004, Centro, Oaxaca, código postal 68000, Tel./fax (01-951) 51-4-05-99, 51 4-03-44 y 51-6-39-02.
11. Los bienes objeto de esta licitación deberán ser suministrados a los hospitales de San Agustín Loxichá y Santa María Lachixio, a más tardar dentro de los 45 días naturales, contados a partir de la notificación del fallo de la licitación, conforme al plan de entregas indicado en los documentos de licitación, Sección VI.
12. El pago se realizará dentro de los 45 días naturales, posteriores a partir de la entrega total de los bienes conforme al plan de entregas indicado en el documento de licitación.
13. La adjudicación es por renglón de acuerdo a bases.
14. En la presente licitación no se otorgarán anticipos.
15. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
16. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA

C.P. SERGIO ROBERTO PATONI Y PARTIDA

RUBRICA.

(R.- 294135)

INSTITUTO OAXAQUEÑO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

DIRECCION ADMINISTRATIVA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 49122002-004-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Dr. Manuel Alvarez Bravo 101, colonia Reforma, código postal 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono 01 (951)-50-20-150, extensión 165 y fax extensión 173, los días del 3 al 13 de septiembre del año en curso, de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de cómputo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3/09/2009
Junta de aclaraciones	14/09/09, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	23/09/2009, 10:00 horas

Licitación pública nacional

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 49122002-005-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Dr. Manuel Alvarez Bravo 101, colonia Reforma, código postal 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono 01 (951)-50-20-150, extensión 165 y fax extensión 173, los días del 3 al 13 de septiembre del año en curso, de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipos para laboratorio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3/09/2009
Junta de aclaraciones	14/09/2009, 13:00 horas

Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	23/09/2009, 13:30 horas

Licitación pública nacional

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 49122002-006-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Dr. Manuel Alvarez Bravo 101, colonia Reforma, código postal 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono 01 (951)-50-20-150, extensión 165 y fax extensión 173, los días del 3 al 13 de septiembre del año en curso, de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de laboratorio móvil
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3/09/2009
Junta de aclaraciones	15/09/2009, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	24/09/2009, 13:00 horas

Licitación pública nacional

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 49122002-007-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Dr. Manuel Alvarez Bravo 101, colonia Reforma, código postal 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono 01 (951)-50-20-150, extensión 165 y fax extensión 173, los días del 3 al 13 de septiembre del año en curso, de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de mobiliario diverso
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3/09/2009
Junta de aclaraciones	14/09/2009, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	23/09/2009, 12:00 horas

Licitación pública nacional

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 49122002-008-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Dr. Manuel Alvarez Bravo 101, colonia Reforma, código postal 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono 01 (951)-50-20-150, extensión 165 y fax extensión 173, los días del 3 al 13 de septiembre del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de laboratorio de idiomas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3/09/2009
Junta de aclaraciones	15/09/2009, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	24/09/2009, 10:00 horas

Licitación pública nacional

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 49122002-009-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Dr. Manuel Alvarez Bravo 101, colonia Reforma, código postal 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono 01 (951)-50-20-150, extensión 165 y fax extensión 173, los días del 3 al 13 de septiembre del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de maquinaria agrícola
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3/09/2009
Junta de aclaraciones	15/09/2009, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	24/09/2009, 11:30 horas

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

DIRECTOR GENERAL

ARQ. JESUS ANGEL DIAZ ORTEGA

RUBRICA.

(R.- 294139)

H. AYUNTAMIENTO DE HUEYTAMALCO, PUEBLA

COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional cuya convocatoria que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Presidencia Municipal de Hueytamalco, Puebla, ubicada en Plaza de la Constitución sin número, colonia Centro, Municipio de Hueytamalco, Puebla, teléfono y fax 01 (232) 32 4 74 46, a partir de la fecha de la publicación de estas convocatorias, en el horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

LPN-021/076/02/2011/2009

Descripción de la licitación	Construcción de Alcantarillado Sanitario en la Localidad de Ayahualo, Hueytamalco, Puebla.
Volumen	2,912.50 metros lineales.
Fecha de publicación en CompraNet	3/09/2009.
Junta de aclaraciones	10/09/2009, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	9/09/2009, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/09/2009, 8:00 horas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

HUEYTAMALCO, PUE., A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

PRESIDENTE DEL COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

LIC. MARIANO DE GANTE RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 294223)

H. AYUNTAMIENTO DE XOCHITLAN DE VICENTE SUAREZ, PUEBLA

COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LP-021/202/PIBAI/2414/2009

- I. En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública número LP-021/202/PIBAI/2414/2009, para la contratación de la obra "modernización y ampliación del camino tipo "D" mejorado Xochitlán-Zoquiapan de 4.63 kilómetros de longitud, meta 2009: 2.00 kilómetros, tramo: del kilómetro 0+000 al 2+000, en el Municipio de Xochitlán de Vicente Suárez, en el Estado de Puebla", de conformidad con lo siguiente:

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones	Fecha del fallo
\$5,500.00	8/09/2009 12:00 horas	9/09/2009 13:00 horas	9/09/2009 11:00 horas	12/09/2009 11:00 horas	15/09/2009 12:00 horas

Oficio de autorización	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
DPUE/2414/09	Modernización y ampliación del camino tipo "D" mejorado Xochitlán-Zoquiapan de 4.63 kms de longitud, meta 2009: 2.00 km, tramo: del km 0+000 al 2+000, en el Municipio de Xochitlán de Vicente Suárez, en el Estado de Puebla	17/09/2009	106 días	\$4'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Palacio Municipal, avenida Vicente Suárez sin número, Xochitlán de Vicente Suárez, Puebla, teléfono (233) 314 90 06, los días de martes a sábado, con el siguiente horario de 10:00 a 13:00 horas.
- La forma de pago es: efectivo en la Tesorería Municipal de Xochitlán de Vicente Suárez, Puebla.
- Ubicación de la obra: Municipio de Xochitlán de Vicente Suárez, Puebla.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 30%.

A) Requisitos generales que deberán acreditar los interesados.

1. El capital contable mínimo requerido deberá acreditarse con la siguiente documentación:
Estados financieros al 31 de agosto de 2009, relación analítica de los renglones de activos, incluyendo balance general y estado de pérdidas y ganancias (auditados, en el caso de estar dentro de los supuestos del artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación), todos los documentos mencionados en este inciso, firmados por un contador público con cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública y por el apoderado o administrador de la empresa, así como exhibir la declaración fiscal anual de 2008.
2. Currículum vitae del licitante y de su personal técnico que acrediten una experiencia mínima de tres años en trabajos similares.
3. Testimonio notarial del acta constitutiva con todas sus modificaciones, tratándose de persona moral, comprobante domiciliario de la principal sede de sus actividades y poder notarial que acredite la personalidad del representante legal que asiste a la licitación e identificación oficial vigente con fotografía, o tratándose de persona física copia certificada del acta de nacimiento, comprobante domiciliario e identificación oficial vigente con fotografía.
4. Relación de contratos vigentes de obras que tengan celebrados tanto en el sector público como con particulares, señalando el importe total contratado, el importe por ejercer, desglosado por anualidades así como plazos y avances (especificados en montos y porcentajes).
5. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

B) Presentación de proposiciones y fallo.

1. La presentación y apertura de proposiciones será en la fecha y hora indicadas, en el Palacio Municipal, avenida Vicente Suárez sin número, Xochitlán de Vicente Suárez, Puebla.
2. Se hace la indicación de que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como de las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
3. Con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de acuerdo con el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual el contrato se adjudicará a la persona que, dentro de los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato respectivo.
4. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, porque, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Municipio.

XOCHITLAN DE VICENTE SUAREZ, PUE., A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE XOCHITLAN DE VICENTE SUAREZ

PRESIDENTE DEL COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA

Y SERVICIOS RELACIONADOS DE

XOCHITLAN DE VICENTE SUAREZ, PUE.

C. MANUEL ARROYO GUZMAN

RUBRICA.

(R.- 294110)

COMISION ESTATAL DE AGUAS

DIRECCION DIVISIONAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número: 51102001-076-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Avenida 5 de Febrero número 35, colonia Las Campanas, código postal 76010, Santiago de Querétaro, Qro., teléfono (01442) 211-06-00, extensiones 1405 y 1406, los días del 3 al 12 de septiembre de 2009, en días hábiles; con el siguiente horario de 8:30 a 12:30 horas, y de 14:30 a 16:30 horas.

Licitación pública nacional.
(Segunda convocatoria)

No. de licitación 51102001-076-09	Fecha de publicación en CompraNet	Visita al lugar de la entrega	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
Concurso número APA-ADQ-APAZU- GA-DDTI-2009-08.	3/09/2009	8/09/2009 9:00 horas	10/09/2009 9:00 horas	18/09/2009 9:00 horas

Descripción de la licitación	Volumen a adquirir
"Automatización monitoreo y telemando de infraestructura de agua potable de la Zona Metropolitana (Reingeniería)"	27 (lotes)

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

VOCAL EJECUTIVO

ING. MANUEL URQUIZA ESTRADA

RUBRICA.

(R.- 294077)

**SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA**

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 4**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 12360004-008-09, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, la convocante sita en avenida Prolongación Uxmal número 860, piso 2, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, D.F., teléfono 3003-2200, extensión 3120, del 3 al 8 de septiembre en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de vehículos adaptados.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/09/2009.
Junta de aclaraciones	8/09/2009, 16:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/09/2009, 16:30 horas.

MEXICO, D.F., A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Y SERVICIOS GENERALES

ING. RAMON VALVERDE MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 294256)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, (JAPAMA) convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
54307002-006-09	8/09/2009, 9:00 Hrs.	8/09/2009, 12:00 Hrs.	15/09/2009, 10:00 Hrs.

Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Construcción de las obras de alejamiento y planta de tratamiento de las aguas residuales del Primero de Mayo	28/09/2009	78 días naturales

La visita y junta de aclaraciones se llevarán a cabo en oficinas de la Gerencia Técnica y de Operación, ubicadas en Planta Potabilizadora Ing. José Hernández Terán, sita en carretera al 20 de Noviembre y Dren Mochicahui, en los Mochis, Sinaloa.

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Gerencia Técnica y de Operación, ubicadas en Planta Potabilizadora Ing. José Hernández Terán, sita en carretera al 20 de Noviembre y Dren Mochicahui, en Los Mochis, Sinaloa.

Los actos de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas y económicas se efectuarán en la sala Audiovisual de la planta potabilizadora "Comisión del Río Fuerte" sita al pie del cerro de La Memoria en Los Mochis, Sinaloa.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en CompraNet fue el 1 de septiembre de 2009.

LOS MOCHIS, SIN., A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

GERENTE GENERAL

ING. GERMAN SANTIAGO ZEPEDA RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 294216)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, (JAPAMA) convoca a los interesados en participar en las licitación de carácter nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
54307002-007-09	9/09/2009, 9:00 Hrs.	9/09/2009, 12:00 Hrs.	17/09/2009, 10:00 Hrs.

Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Construcción del Sistema de Alcantarillado y Saneamiento en las localidades de Paredones y Campo Estrada.	28/09/2009	78 días naturales

La visita y junta de aclaraciones se llevarán a cabo en: oficinas de la Gerencia Técnica y de Operación, ubicadas en Planta Potabilizadora Ing. José Hernández Terán, sita en carretera al 20 de Noviembre y Dren Mochicahui, en los Mochis, Sinaloa.

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en las oficinas de la Gerencia Técnica y de Operación, ubicadas en Planta Potabilizadora Ing. José Hernández Terán, sita en carretera al 20 de Noviembre y Dren Mochicahui., en los Mochis, Sinaloa.

Los actos de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas y económicas se efectuarán en la sala Audiovisual de la Planta Potabilizadora "Comisión del Río Fuerte" sita al pie del cerro de La Memoria en Los Mochis, Sinaloa.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en CompraNet fue el 1 de septiembre de 2009.

LOS MOCHIS, SIN., A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

GERENTE GENERAL

ING. GERMAN SANTIAGO ZEPEDA RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 294218)

SECRETARIA DE EDUCACION DEL ESTADO DE TABASCO

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de bienes del proyecto O0022 "Habilidades Digitales para todos" 1a. etapa de equipamiento y conectividad en telesecundaria y contratación del servicio del proyecto O0023 Centro de Servicios Estatal del Programa "Habilidades digitales para Todos", de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56010001-001-09	Costo en CompraNet: \$0.00	8/09/2009	10/09/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	18/09/2009 10:00 horas	18/09/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I180000000	Equipo de computación	1	Proyecto
2	C811200022	Servicios. de Mantto. Preven. Correc. y de Conserv. de equipo informático	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Héroes del 47 sin número, colonia Aguila, código postal 86080, Centro, Tabasco, teléfono: 993 3 15 37 64, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, sin costo. En CompraNet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 10 de septiembre de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Secretaría de Educación, ubicada en Héroes del 47 sin número, colonia Aguila, código postal 86080, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 18 de septiembre de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Secretaría de Educación, Héroes del 47, sin número, colonia Aguila, código postal 86080, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 18 de septiembre de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Secretaría de Educación, Héroes del 47, sin número, colonia Aguila, código postal 86080, Centro, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo de 30% para la partida 1 y 50% para la partida 2.
- Lugar de entrega: se obliga a realizar la entrega, equipamiento puesta en marcha, soporte técnico y capacitación de los bienes en cada uno de los domicilios de las telesecundarias del Estado de Tabasco, los días de lunes a viernes en el horario de entrega de 8:00 a 13:00 horas.
- Plazo de entrega: a más tardar el 20 de noviembre de 2009.
- El pago se realizará: crédito 20 días naturales, a partir de la entrega de la documentación para trámite de pago.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CENTRO, TAB., A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
PRESIDENTE DEL COMITE DE LA SECRETARIA DE EDUCACION
ING. MARIO CARRILLO DIAZ
RUBRICA.

(R.- 294158)

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO**OFICIALIA MAYOR
COORDINACION DE RECURSOS MATERIALES
NOTA ACLARATORIA**

EN ATENCION A LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA 002 DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 27 DE AGOSTO DE 2009, CON REGISTRO NUMERO 293750, SE ACLARA:

DICE: NUMERO DE LICITACION 56063001-002-09.

DEBE DECIR: NUMERO DE LICITACION 56127001-002-09.

CENTRO, TAB., A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

OFICIAL MAYOR

C.P. CARLOS FRANCISCO AZCUAGA OJEDA

RUBRICA.

(R.- 294098)

AVISO

A los usuarios de esta sección se les informa, que los costos por espacio de publicación a partir del 1 de enero de 2009, son los siguientes:

ESPACIO	COSTO
2/8	\$2,746.00
4/8	\$5,492.00
8/8	\$10,984.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
DEL ESTADO DE TAMAULIPAS****SECRETARIA PARTICULAR
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 006**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación número 57005001-013-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en carretera Victoria-Soto la Marina kilómetro 5.6, Victoria, Tamaulipas, teléfono 01 (834) 318-34-04, extensión 1932, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 57005001-014-09

Descripción de la licitación	Construcción del Hospital General (20 camas), en Ciudad Valle Hermoso, Tamps.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3 de septiembre de 2009
Junta de aclaraciones	15 de septiembre de 2009, 10:00 horas
Visita a instalaciones	14 de septiembre de 2009, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21 de septiembre de 2009, 10:00 horas
Bases disponibles	Del 3 al 15 de septiembre de 2009

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
SECRETARIO DE LA COMISION PARA LA LICITACION DE OBRAS PUBLICAS
LIC. JUAN CARLOS RODRIGUEZ CABALLERO
RUBRICA.

(R.- 294145)

SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE TLAXCALA**ADQUISICIONES****SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES****LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 58005001-010-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Guillermo Valle número 64, colonia Centro, código postal 90000, Tlaxcala, Tlax., teléfono 01(246)-46-22520, extensiones 318 y 234, fax 01(246)-46-20450, los días 3, 4 y 7 de septiembre del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo y mobiliario médico y de oficina.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/09/2009.
Junta de aclaraciones	14/09/2009, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	18/09/2009, 11:00 horas.

TLAXCALA, TLAX., A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL O.P.D. SALUD DE TLAXCALA

M.S.P. DR. CONSTANTINO VICENTE QUIROZ PEREZ

RUBRICA.

(R.- 294171)

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN**SECRETARIA DE EDUCACION****LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 60013001-007-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el predio marcado con el sin número de la Calle 25 por Calle 34, colonia García Ginerés, código postal 97070, Mérida, Yucatán, teléfono 01 (999)-9-30-39-50, extensión 51117 y fax extensión 51196, los días 3, 4 y 7 de septiembre del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de material didáctico para los cendis
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3/09/2009
Junta de aclaraciones	10/09/2009, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	17/09/2009, 11:00 horas

MERIDA, YUC., A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

SECRETARIO DE EDUCACION

DR. RAUL GODOY MONTAÑEZ

RUBRICA.

(R.- 294155)